



**Villa  
Gesell  
MUNICIPALIDAD**

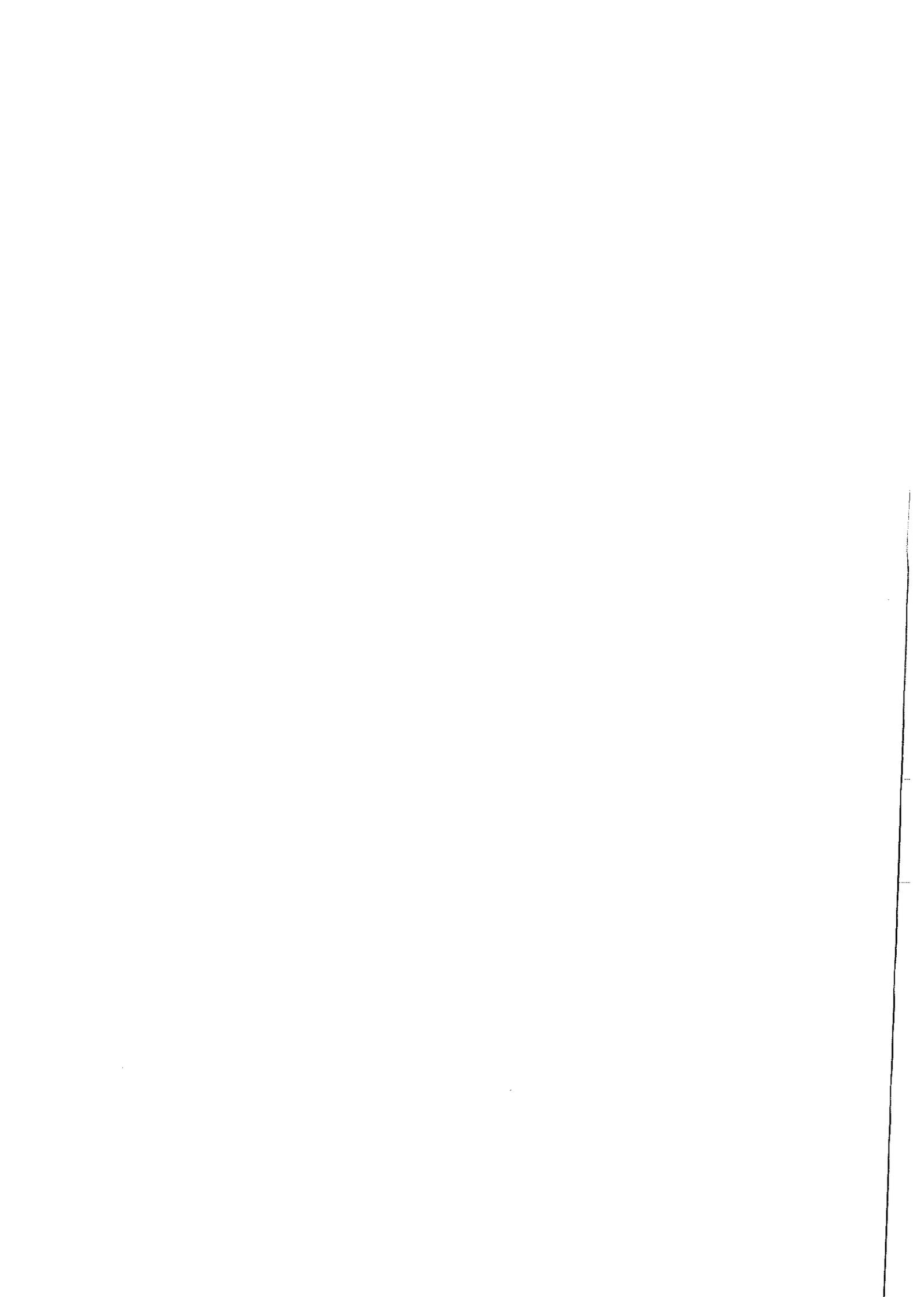
## **BOLETÍN MUNICIPAL**

**MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA  
GESELL**

**Jefatura de Gabinete**

**Boletín N° 1153**

**22 de noviembre de 2019**





Municipalidad de Villa Gesell  
Honorable Concejo Deliberante

-----  
"1919 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Perón - 2019"

11 29 46

FECHA DE SANCIÓN: 19 de Noviembre de 2019.-  
NUMERO DE REGISTRO: 2805  
EXPEDIENTE H.C.D. N°: D-12796/19.-

### ORDENANZA COMPLEMENTARIA DEL PRESUPUESTO 2020

**ARTICULO 1°:** Fijase desde el 1° de enero del año dos mil veinte (2.020) en la suma -----de pesos DOCE MIL NOVECIENTOS VEINTITRES CON SETENTA Y SEIS 76/100.- ( \$ 12.923,76.-) la retribución básica mínima para los agentes municipales mayores de dieciocho (18) años que cumplan una jornada normal de treinta (30) horas semanales en la Administración Municipal.-----

**ARTICULO 2°:** Fijase para todo el personal municipal y funcionarios pertenecientes ----- al Agrupamiento Superior ó Jerárquico, tengan estabilidad o no en el cargo, en concepto de Bonificación por Antigüedad el uno (1%) por ciento sobre la retribución básica por cada año de Servicio, que se liquidará a partir del 1 de febrero de 1.996 y hasta el 30 de junio de 2018. La presente bonificación se liquidará hasta la fecha indicada, no generando derecho a bonificación por este concepto con posterioridad al 1 de julio de 2018.-----

**ARTICULO 3°:** Fijase para todo el personal municipal y funcionarios pertenecientes -----al Agrupamiento Superior ó Jerárquico, tengan estabilidad o no en el cargo, en concepto de Bonificación por Antigüedad el dos (2%) por ciento sobre la retribución básica por cada año de Servicio, con vigencia a partir del 1 de julio de 2.018.-----

**ARTICULO 4°:** Fijase para todo el personal municipal y funcionarios pertenecientes ----- al Agrupamiento Superior o Jerárquico, tengan estabilidad o no en el cargo, y Personal Mensualizado que ha ingresado a la Administración Municipal con anterioridad al 1 de febrero de 1996, por el periodo comprendido entre el ingreso y la fecha mencionada la escala que se detalla :

De 0 a 4 años inclusive: 3% (tres por ciento) por año de servicio.

De 5 años o más: 4 % (cuatro por ciento) por año de servicio.

La presente bonificación será abonada al personal mensualizado cuya fecha de ingreso sea anterior al 1 de febrero de 1996, y se liquidará hasta la fecha indicada, no generando derecho a bonificación por este concepto con posterioridad al 1 de febrero de 1996.-----

**ARTICULO 5°:** Todo exceso no permanente sobre la jornada de trabajo se ----- abonará con un cincuenta por ciento (50 %) sobre el valor básico horario conforme la escala salarial. Si la prestación es efectuada en día no laborable o feriado, o después de las veintiuna (21) horas y hasta la hora seis (6) del día siguiente se abonará con el cien por ciento (100 %) de adicional sobre el valor horario establecido precedentemente. Toda hora extra deberá contar indefectiblemente con autorización previa a su realización.-----



Municipalidad de Villa Gesell  
Honorable Concejo Deliberante

"1919 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Perón - 2019"

- ARTICULO 6°:** Establécese una Bonificación Especial por Presentismo para el Personal Municipal la que se liquidará mensualmente a razón de **SESCIENTOS UNO CON 15/100** ( \$ 601,15.-). Se otorgará a todos los agentes que ostenten asistencia perfecta constatada por los medios de registración vigente. Las únicas inasistencias que no invalidarán el beneficio otorgado son las derivadas de los accidentes de trabajo, enfermedad profesional, uso de licencia gremial debidamente autorizados, Ordenanza N° 398, licencia por duelo y citación judicial. Sólo tendrán derecho a la percepción del adicional los agentes sometidos al régimen de control de inasistencia por reloj fichador de ingreso y egreso, planillas de asistencia u otro medio de control que se establezca reglamentariamente. A los efectos de la presente Bonificación se considerarán excluidos de este Adicional aquellos agentes que presenten una o más llegadas fuera de horario, considerándose como tales las que se produzcan pasados los primeros cinco (5) minutos del horario fijado.
- ARTICULO 7°:** La Bonificación por Dedicación Exclusiva se podrá abonar a los agentes y a los funcionarios del Departamento Ejecutivo ya sea Superior o Jerárquico, hasta la categoría de Secretario inclusive, incluyendo Secretario Privado e Inspector General, y los funcionarios para cuya remoción las leyes fijan procedimientos especiales, y que por razones de servicio deban cumplir en forma habitual como mínimo nueve (9) horas semanales fuera del horario normal de la Administración. El agente o funcionario que perciba esta Bonificación, no tendrá derecho al cobro de suma alguna en concepto de horas extras. Dicha Bonificación podrá ascender hasta el **CINCUENTA (50%)** por ciento del sueldo de su clase. Los agentes de los Agrupamientos Profesional y Técnico, que por razones de servicio deban cumplir en forma habitual como mínimo nueve (9) horas semanales fuera del horario normal de la Administración podrán percibir en concepto de Dedicación Exclusiva hasta el **CINCUENTA (50%)** por ciento del sueldo de su categoría.
- ARTICULO 8°:** Fijase en concepto de Adicional por Fallo de Caja hasta un cincuenta por ciento (50 %) del sueldo de la categoría de quien se desempeñe en la función de cajero o al agente que lo reemplace en la misma.
- ARTICULO 9°:** El Régimen de Empleo Publico Municipal se regirá conforme lo establecido por el Estatuto del Personal Municipal del Partido de Villa Gesell, en función a lo previsto en la Ley 14656 que en Anexo I aprobado por la Ordenanza Complementaria del ejercicio 2019.
- ARTICULO 10°:** Fijase en concepto de Gastos de Representación del Intendente Municipal a partir del primero (1°) de enero del dos mil veinte ( 2020) el equivalente al cincuenta por ciento ( 50%) de su retribución básica.
- ARTICULO 11°:** Establécese la Bonificación por Función, la que podrá ser abonada por el Departamento Ejecutivo cuando el agente desempeñe funciones directivas, revistiendo en los planteles de Personal Superior, Funcionarios de Ley y Personal Jerárquico, y hasta un cien por ciento (100 %) del sueldo de su categoría.



Municipalidad de Villa Gesell  
Honorable Concejo Deliberante

-----  
"1919 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Perón - 2019"

2946

**ARTICULO 12°:** Establécese un Adicional Especial, la que podrá ser abonada por el Departamento Ejecutivo al Personal Superior, Funcionarios de Ley, Personal Jerárquico que tengan bajo su órbita tareas de gerenciamiento, ejecución y control de los programas presupuestarios y tareas inherentes a la recaudación y control de la ejecución de las tasas, derechos y contribuciones municipales y hasta un cincuenta por ciento (50 %) del sueldo de su categoría.-----

**ARTICULO 13°:** Fijase a partir del primero (1°) de enero del año dos mil ( 2.020 ) para el personal municipal el esquema determinado por el Gobierno de la Nación Argentina en materia de Asignaciones Familiares.-----

**ARTICULO 14°:** La compensación por Uso de Vehículos, se abonará a aquellos agentes comprendidos en los Decretos emitidos o que se emitan a tal efecto durante el Ejercicio Fiscal en el Departamento Ejecutivo.-----

**ARTICULO 15°:** Fijase la Dieta de los Concejales en tres y medio (3,5 ) sueldos de la Categoría once (11), inicial administrativo del Personal Municipal, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales.-----

**ARTICULO 16°:** El Suplemento por Reemplazos se abonará en los casos de designación de personal reemplazante de titulares en uso de licencias gozadas, con percepción total o parcial de haberes o licencias sin goce de haberes, conforme los derechos establecidos por legislación vigente, y la remuneración se atenderá en el último caso con el porcentaje que deja de percibir el titular, completado con la Partida Específica hasta alcanzar la perteneciente a la categoría correspondiente.-----

**ARTICULO 17°:** El Suplemento por Licencia no Gozada se abonará por atender al pago de dicho concepto al personal que ha cesado en funciones, entendiéndose por personal tanto al Personal de Planta como a los Funcionarios del Departamento Ejecutivo, Subdirectores, Directores, Secretarios, y Contador.-----

**ARTICULO 18°:** Fijase como Retribución a los Secretarios de Bloques el equivalente a un sesenta (60 %) por ciento de la Dieta que perciban los Señores Concejales, correspondiendo el régimen de bonificaciones y asignaciones familiares previsto para el personal municipal.-----

**ARTICULO 19°:** Establécese a partir del primero (1°) de Enero del año dos mil veinte ( 2.020 ) para todo el Personal Municipal, excluido Personal Superior, Intendente, Juez de Faltas, Secretarios, Directores, Subdirectores , Contador y Concejales , en concepto de Compensación por Gastos de Refrigerio lo que estipule el departamento ejecutivo para cada categoría.-----

**ARTICULO 20°:** A partir del primero (1°) de enero del año dos mil veinte (2.020) para los agentes municipales que se encuentren comprendido dentro de la Carrera Profesional Medica Hospitalaria Municipal, fijase los importes que se detallan en concepto de Sueldo Básico :



Municipalidad de Villa Gesell  
Honorable Concejo Deliberante

"1919 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Perón - 2019"

CARRERA PROFESIONAL MEDICO HOSPITALARIA

CARGO Y REGIMEN HORARIO	12 HS	18 HS	20 HS	24 HS	30 HS	36 HS	44 HS	48 HS
MEDICOS ASIST. CLINICA MEDICA	11716.60	17574.92	19527.67	23433.19	29291.49	35149.78	42960.85	46866.39
MEDICOS ASIST. ESPECIALIDADES MED	14320.13	21480.29	23866.99	28640.40	35800.48	42960.60	52507.39	57280.81
MEDICOS ASIST. U.T.I	18225.78	27338.70		36451.59		54677.36		72903.17
MEDICOS ASIST. ANESTESEOLOGIA	18225.78	25235.72		36451.59		54677.33		72903.17

**ARTICULO 21°:** La Compensación en concepto de Viáticos y Movilidad se abonará al personal municipal y a aquellas personas que se rijan por Contrato de Locación de Servicios y aquellas personas que representen a la Municipalidad de Villa Gesell, siempre y cuando realicen comisiones en cumplimiento de las condiciones contractuales y/o establecidas por reglamentaciones, y se otorgaran de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 200/97 y sus modificatorias.

**ARTICULO 22°:** Establécese a partir del primero (1°) de enero del año dos mil veinte (2020) un Adicional Especial de PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES CON 26/100 (\$193,26) para el personal correspondiente al Régimen general de la Administración Municipal, que acrediten su asistencia mediante los medios de registración vigente y cumplan un régimen horario semanal de 30 horas o más. Quienes cumplan un régimen horario semanal inferior lo recibirá en forma proporcional. El presente adicional comprenderá exclusivamente al personal que no registre inasistencias en cargos u horas cátedra alguna, licencias, franquicias o falta de puntualidad en el mes calendario respectivo, salvo las excepciones planteadas en el Decreto 501/92 y sus modificatorias.

**ARTICULO 23°:** Establécese una Bonificación Especial Unidad Terapia Intensiva (UTI) del veinte (20%) por ciento del sueldo básico de cada categoría de los Profesionales Médicos y Enfermeros que cumplan funciones dentro del Servicio Unidad Terapia Intensiva del Hospital Municipal.

**ARTICULO 24°:** Establécese una Bonificación por Especialidad en Anestesiología que podrá ascender hasta un cien por ciento ( 100 %) del sueldo



Municipalidad de Villa Gesell  
Honorable Concejo Deliberante

“1919 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Perón – 2019”

19-2046

básico de medico asistente por 24 hs. de los Profesionales Médicos en dicha especialidad que cumplan funciones dentro del Hospital Municipal.-----

**ARTICULO 25°:** Establecese un adicional de Jefatura de Servicios del 50 % del -----  
-----valor de la carga horaria por 24 hs. correspondiente al valor del  
servicio de la especialidad que se asuma.-----

**ARTICULO 26°:** Establecese un adicional de Jefatura de Guardia del 25 % del valor  
----- de la carga horaria por 24 hs. correspondiente al valor de la guardia  
de la especialidad que se asuma.-----

**ARTICULO 27°:** Establécese un Adicional Especial por Secretaria y Dirección y  
----- Subdirección Medica del Hospital Municipal Dr. Arturo Humberto  
Illia, la que podrá ser abonada por el Departamento Ejecutivo a los funcionarios que  
ostenten el cargo de Director o Sub Director Médicos del Hospital Municipal de hasta  
un Cien por ciento (100 %) del sueldo de su categoría y un Adicional Especial por  
Dirección Médica de la Atención Primaria de la Salud, la que podrá ser abonada por el  
Departamento Ejecutivo a los funcionarios que ostenten el cargo de Director Médic  
de los Centros de Atención Primaria Municipal de hasta un Cincuenta por ciento ( 50  
%) del sueldo de su categoría.-----

**ARTICULO 28°:** Establécese un adicional del Orden del 30% del Sueldo Básico de su  
----- Categoría al Personal Técnico, Laboratorio, Hemoterapia y  
Enfermería dependiente de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Villa Gesell.-

**ARTICULO 29°:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a establecer un adicional no  
----- Remunerativo para los Profesionales de la Carrera Medic  
Hospitalaria dependientes de la Secretaria de Salud a efectos de incorporar los valore  
de Guardia Activa para días hábiles e inhábiles de acuerdo alas especialidades médica  
del Hospital Municipal.  
Dicho adicional se proporcionará en función a la guardia semanal efectuada, siendo l  
base de 24 hs.-----

**ARTICULO 30°:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a la contratación d  
----- personal destajista, debiéndose especificar en el Decreto d  
designación la unidad de remuneración a utilizar.-----

**ARTICULO 31°:** Fijase como remuneraciones del personal municip  
----- escalafonado en las categorías establecidas en el Decret  
1383/2003 tanto para el personal de Planta Permanente, como Transitoria con un  
jornada mínima de 30 horas y una máxima de 40 horas establecidas en el Artículo 7  
de la Ley 14.656 pudiendo incluir otros regímenes horarios y o franc  
compensatorios cuando la actividad lo requiera, abonándose en forma proporcional  
las cantidad de horas establecidas en la designación y conforme a la remuneracion  
detalladas a continuación:



Municipalidad de Villa Gesell  
Honorable Concejo Deliberante

"1919 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Perón - 2019"

PLANTA PERMANENTE

SEPT-2019	30 HS	35	40	44	48
10	12923.76	15077.71	17231.67	18954.84	
11	13081.71	15261.99	17442.27	19186.50	
12	13248.25	15456.29	17664.33	19430.76	
13	13522.60	15776.37	18030.13	19833.15	
14	13681.66	15961.93	18242.21	20066.43	
15	13949.65	16274.59	18599.53	20459.49	
16	14337.52	16727.10	19116.69	21028.36	22940.03
17	14671.25	17116.46	19561.67	21517.84	23474.01
19	15211.99	17747.32	20282.65	22310.92	
20	15733.74	18356.03	20978.33	23076.16	
22	16777.22	19573.42	22369.62	24606.58	
26	18653.84	21762.82	24871.79	27358.97	
sub-tesorero	18653.84	21762.82	24871.79	27358.97	29846.15
sub-contador	28848.50	33656.58	38464.66	42311.13	46157.59
70	13263.00	15473.50	17684.00	19452.40	
71	13420.99	15657.82	17894.66	19684.12	
72	13587.63	15852.23	18116.83	19928.52	
73	13863.21	16173.75	18484.28	20332.71	
74	14020.89	16357.71	18694.52	20563.97	
75	14288.92	16670.41	19051.90	20957.09	
76	15010.58	17512.34	20014.11	22015.52	
77	15010.58	17512.34	20014.11	22015.52	
79	15551.22	18143.09	20734.97	22808.46	24881.96
82	17116.54	19969.30	22822.05	25104.26	
86	18993.16	22158.68	25324.21	27856.63	

HORA CATEDRA ASISTENTE TÉCNICO CASA DE LA CULTURA	554.15
HORA RELOJ PROFESOR EDUCACIÓN FÍSICA	551.48
HORA RELOJ IDÓNEO DEPORTES	512.77
HORA SEMANAL DESTAJO GENERAL	662.76
HORA SEMANAL DESTAJO INFORMANTES TURISTICOS	548.87

**ARTICULO 32°:** Fijase a partir del 1 de enero de 2020 un Salario Básico para el Grupo Ocupacional Guardavidas de Pesos Dieciséis mil ( \$ 16.000.-) revistiendo todo el grupo ocupacional en la categoría escalafonaria equivalente a la Categoría 65.

**ARTICULO 33°:** Fijase a partir del 1 de enero de 2020 para el grupo ocupacional guardavidas un adicional por tarea Riesgosa equivalente al 50% del salario básico.



Municipalidad de Villa Gesell  
Honorable Concejo Deliberante

-----  
"1919 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Perón - 2019"

29/18

**ARTICULO 34°:** Fijase a partir del 1 de enero de 2020 para el grupo ocupacional guardavidas un adicional por presentismo del uno por ciento ( 1%) por temporada trabajada en la Municipalidad de Villa Gesell calculada sobre el salario básico detallado precedentemente.-----

**ARTICULO 35°:** Fijase a partir del 1 de Enero de 2020 para el grupo ocupacional guardavidas un adicional por Presentismo equivalente al 7% del salario básico. Este adicional se otorgará a todos los agentes que ostenten asistencia perfecta constatada por los medios de registración vigente. Las únicas inasistencias que no invalidarán el beneficio otorgado son las derivadas de los accidentes de trabajo, enfermedad profesional, uso de licencia gremial debidamente autorizados, Ordenanza Nº 398, licencia por duelo y citación judicial. Sólo tendrán derecho a la percepción del adicional los agentes sometidos al régimen de control de inasistencia por reloj fichador de ingreso y egreso, planillas de asistencia u otro medio de control que se establezca reglamentariamente. A los efectos de la presente Bonificación se considerarán excluidos de este Adicional aquellos agentes que presenten una o más llegadas fuera de horario, considerándose como tales las que se produzcan pasados los primeros cinco (5) minutos del horario fijado.-----

**ARTICULO 36°:** Incorporase a partir del primero de enero de 2020 un adicional no remunerativo para el personal correspondiente del Grupo Profesional Guardavidas, que acrediten su asistencia mediante los medios de registración vigente y cumplan un régimen horario semanal de 36 horas . El presente adicional comprenderá exclusivamente al personal guardavidas que no registre inasistencias en sus paradores laborales, licencias, franquicias o falta de puntualidad en el mes calendario respectivo, el cual será de Pesos seis Mil ( \$ 6.000 ) mensuales.-----

**ARTICULO 37°:** Fijase la remuneración del personal no escalafonado y del personal sin estabilidad resultando la base de cálculo la cantidad de sueldos de la Categoría once (11), inicial administrativo del Personal Municipal, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales que se procede a detallar: Secretarios del Departamento Ejecutivo y Deliberativo, Juez de Faltas Municipal y Contador Municipal en tres con diez (3,10) sueldos; Directores y Secretario del Juzgado de Faltas Municipal en Dos con sesenta ( 2,60 ) sueldos; Subdirector Dos con treinta sueldos ( 2,30 ) y Tesorero Dos con diez sueldos ( 2.10)-----

**ARTICULO 38°:** Fijase como categorías iniciales por Agrupamiento las previstas en el Escalafón Municipal dictado conforme lo establece el Decreto 1383/2003.-----

**ARTICULO 39°:** Apruébese el Plantel Básico de Personal definido para el ejercicio 2020 , constituido por la Planta Permanente, la Planta Temporaria y la Planta sin Estabilidad y detallado en el cuadro de Recursos Humanos por Categoría Programática y Cargo que se adjunta en el Anexo II y forma parte de la presente Ordenanza.-----



Municipalidad de Villa Gesell  
Honorable Concejo Deliberante

-----  
"1919 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Perón - 2019"  
-----

**ARTICULO 40°:** Suspéndase por el ejercicio fiscal 2020 la Ordenanza 2669/2016 en función a la falta de reglamentación de la misma.-----

**ARTICULO 41°:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a disponer ampliaciones en el Cálculo de Recursos y en los créditos presupuestarios (Presupuesto de Gastos) aprobados por la presente Ordenanza y su correspondiente distribución, financiados con superávit de ejercicios anteriores, con el excedente de recaudación del total calculado para el ejercicio en concepto de recursos ordinarios no afectados, con la suma que se calcula percibir en concepto de aumento o creación de tributos, con la mayor participación de la Provincia o Nación comunicadas y no consideradas en el cálculo de recursos vigente y que correspondan al ejercicio y con el incremento de los recursos con afectación específica de cualquier origen, que se produzcan en el transcurso del año 2018.

Autorízase al Departamento Ejecutivo y a la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante a efectuar ampliaciones y/o modificaciones en los créditos presupuestarios aprobados por la presente Ordenanza, financiados con la disminución de otros créditos presupuestarios, quedando comprendidas las ampliaciones y/o modificaciones que involucren gastos de capital y aplicaciones financieras, aplicable únicamente dentro de la misma área programática.-----

**ARTICULO 42°:** Autorízase al Departamento Ejecutivo durante el ejercicio 2020, a solicitar anticipos de coparticipación al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.-----

**ARTICULO 43°:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a incorporar al presupuesto, los remanentes de recursos con afectación específica, de ejercicios anteriores no utilizados, incrementando los créditos para tal fin, y a erogaciones corrientes, cuando se haya cumplido la finalidad de la afectación.-----

**ARTICULO 44°:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a efectuar venta de rodados, maquinarias y equipamiento que por su depreciación y/o amortización estime prudente realizar, los que deberán ser enajenados por medio del procedimiento establecido en la Ley Orgánica de las Municipalidades y sus normas complementarias.-----

**ARTICULO 45°:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a comprometer fondos de más de un ejercicio con compromisos plurianuales, en Licitaciones de Obras Públicas, Contratos de Locación de Inmuebles y Licitaciones de adquisición ó contratación de Bienes y Servicios.-----

**ARTICULO 46°:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a hacer uso transitorio de recursos del Municipio con afectación específica, cuando ello fuese necesario para hacer frente a apremios financieros circunstanciales, sin que su uso transitorio, signifique cambios de financiación ni de destino de estos recursos, debiendo normalizarse su afectación en el transcurso del ejercicio.-----



Municipalidad de Villa Gesell  
Honorable Concejo Deliberante

-----  
"1919 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Perón - 2019"  
-----

ARTICULO 47º: Facultase al Departamento Ejecutivo a iniciar gestiones o  
----- convenios, a los fines de obtener financiación para el  
cumplimiento de los objetivos aprobados en el presente Presupuesto de Gastos.-----

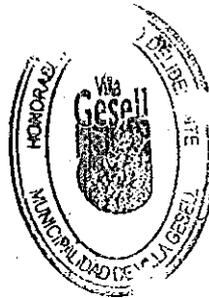
ARTICULO 48º: Apruébese las modificaciones a las Misiones y Acciones del  
----- Municipio que se acompañan en el Anexo II.-----

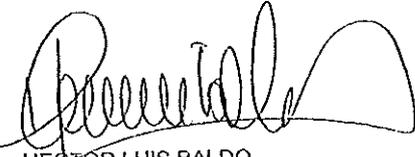
ARTICULO 49º: Facultase al Departamento Ejecutivo a convenir con los distintos  
----- gremios municipales los aumentos salariales y mejoras  
escalafonarias a los fines del cumplimiento de los objetivos aprobados en el presente  
Presupuesto de Gastos.-----

ARTICULO 50º: Derógase la adhesión de la Municipalidad de Villa Gesell a la Ley  
----- 14984 que sustituye e incorpora modificaciones a la Ley 13.295 a  
partir de la sanción de la presente.-----

ARTICULO 51º: Comuníquese, dese al Registro Oficial y cumplido, archívese. -----  
-----

  
HECTOR LORENZO DIEZ  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Gesell



  
HECTOR LUIS BALDO  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 22 de noviembre del 2019

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.-

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clifaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 22 de noviembre del 2019

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS (2946)

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



CPN Gustavo Victor Clifaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Villa  
Gesell

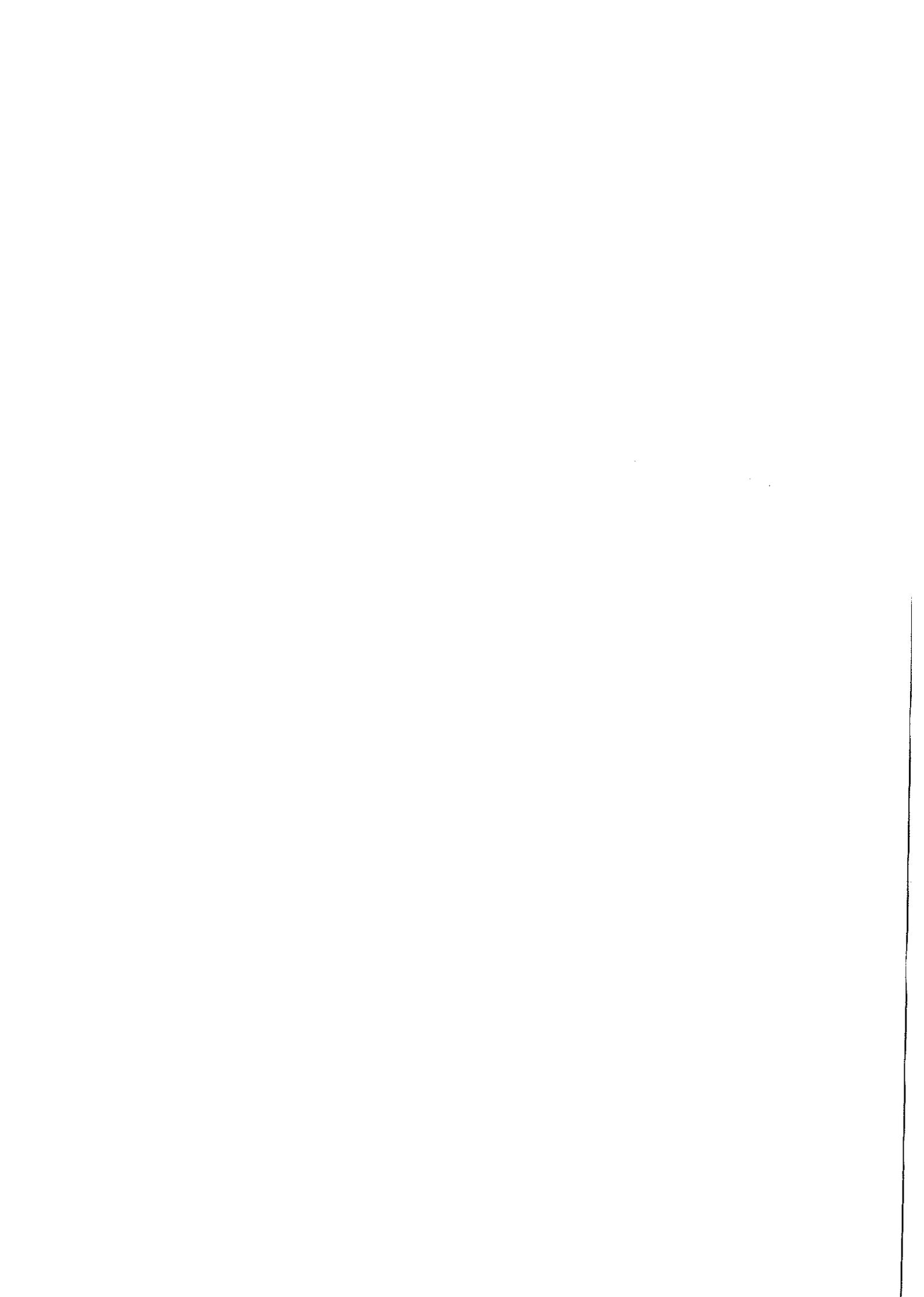
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL



2946



ANEXO II

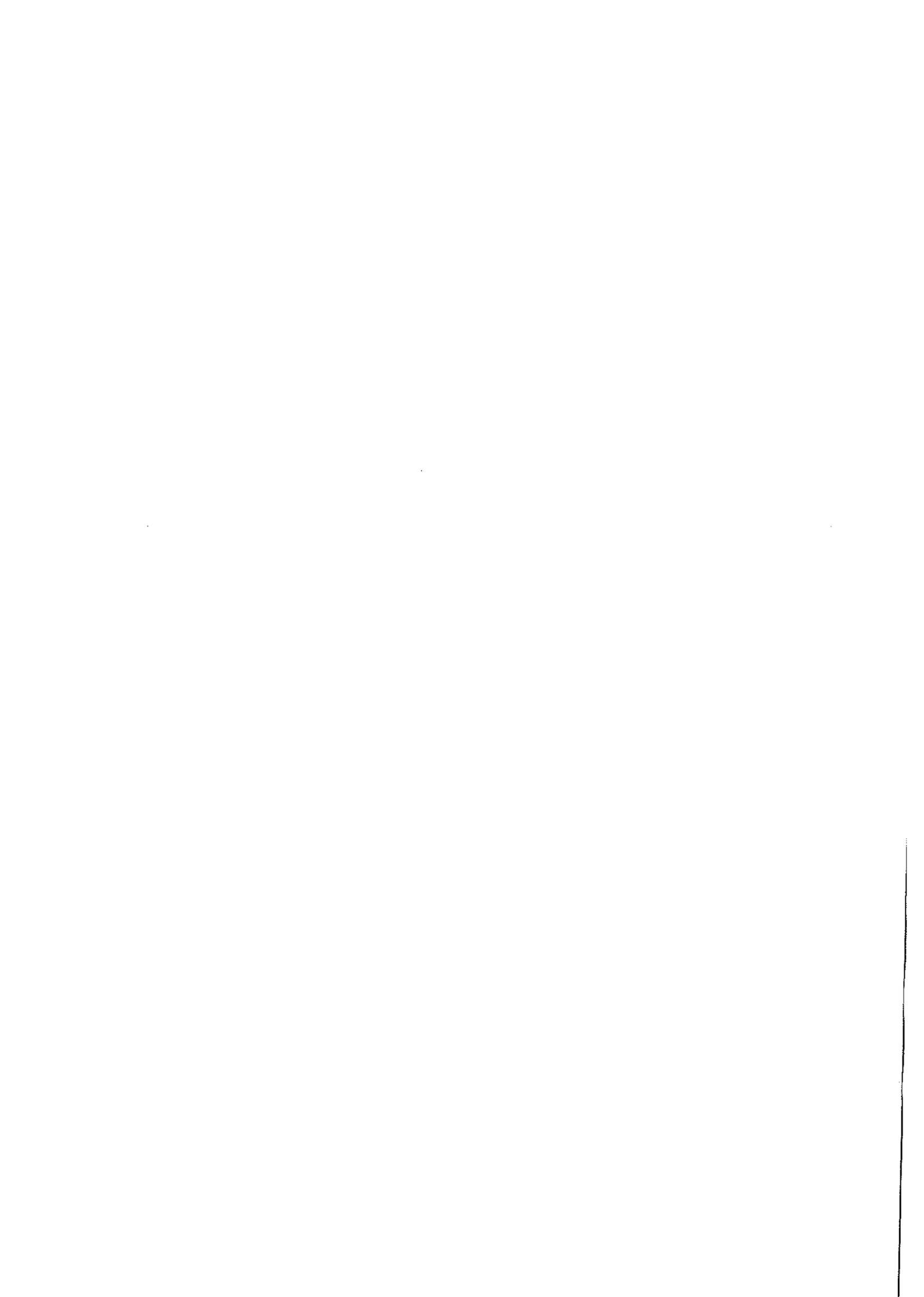


2946

SECRETARIA DE HACIENDA  
AGENCIA DE RECAUDACION VILLA GESELL (ARVIGE)  
ACCIONES



- 1.-Planificar, organizar y coordinar las acciones tendientes al logro de una mayor eficiencia en las actividades vinculadas con la percepción, liquidación y fiscalización de los recursos municipales dentro del marco legal brindado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Reglamento de Contabilidad Decreto 2980/2000, Disposiciones de administración y de recursos reales para las municipalidades de la Provincia ordenanzas, decretos, resoluciones y otras disposiciones que regulen el desarrollo de sus tareas.
- 2.-Proponer los planes de recaudación impositiva a ser considerados en el Anteproyecto de Cálculo de Recursos, en base a las normas legales vigentes y a través de la información recabada a lo largo del ejercicio.
- 3.-Elaborar los cronogramas de recaudación de ingresos en la colaboración con la Superioridad e instrumentar las medidas tendientes a su cumplimiento.
- 4.-Realizar estudios que permitan racionalizar los sistemas y métodos de percepción de los gravámenes.
- 5.-Intervenir en el estudio de proyectos que afecten el proceso de recaudación
- 6.-Realizar los estudios necesarios a fin de elaborar la Ordenanza Fiscal.
- 7.-Entender en el eficiente desarrollo de las actividades inherentes a la percepción de recursos municipales derivados de la coparticipación, subvenciones, participaciones o aportes del gobierno provincial, organismos o empresas nacionales y provinciales, así como préstamos que otorgaren entidades financieras, los provenientes de reintegros de préstamos que hubiere efectuado la Municipalidad y de la venta de bienes de su propiedad.
- 8.-Entender en el eficiente desarrollo de las actividades inherentes a la percepción de las diversas tasas y derechos comunales, sea que afecten a actividades económicas, inmuebles o a diversas actividades sujetas al cobro de tasas y derechos que derivar de contribución de mejoras
- 9.-Dar curso a la Dirección de Asesoría Legal de toda la documentación correspondiente para la ejecución judicial del cobro de tributos a los



2946



contribuyentes morosos detectados por las diversas dependencias a su cargo.

10.-Promover un sistema efectivo para el control de la deuda vencida y emitir las instrucciones pertinentes con el objeto de mejorar el grado de cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de los contribuyentes y/o responsables.

11.-Proyectar las normas para la ejecución de las funciones descriptas, fijando a cada Dependencia las que les corresponda llevar a cabo.

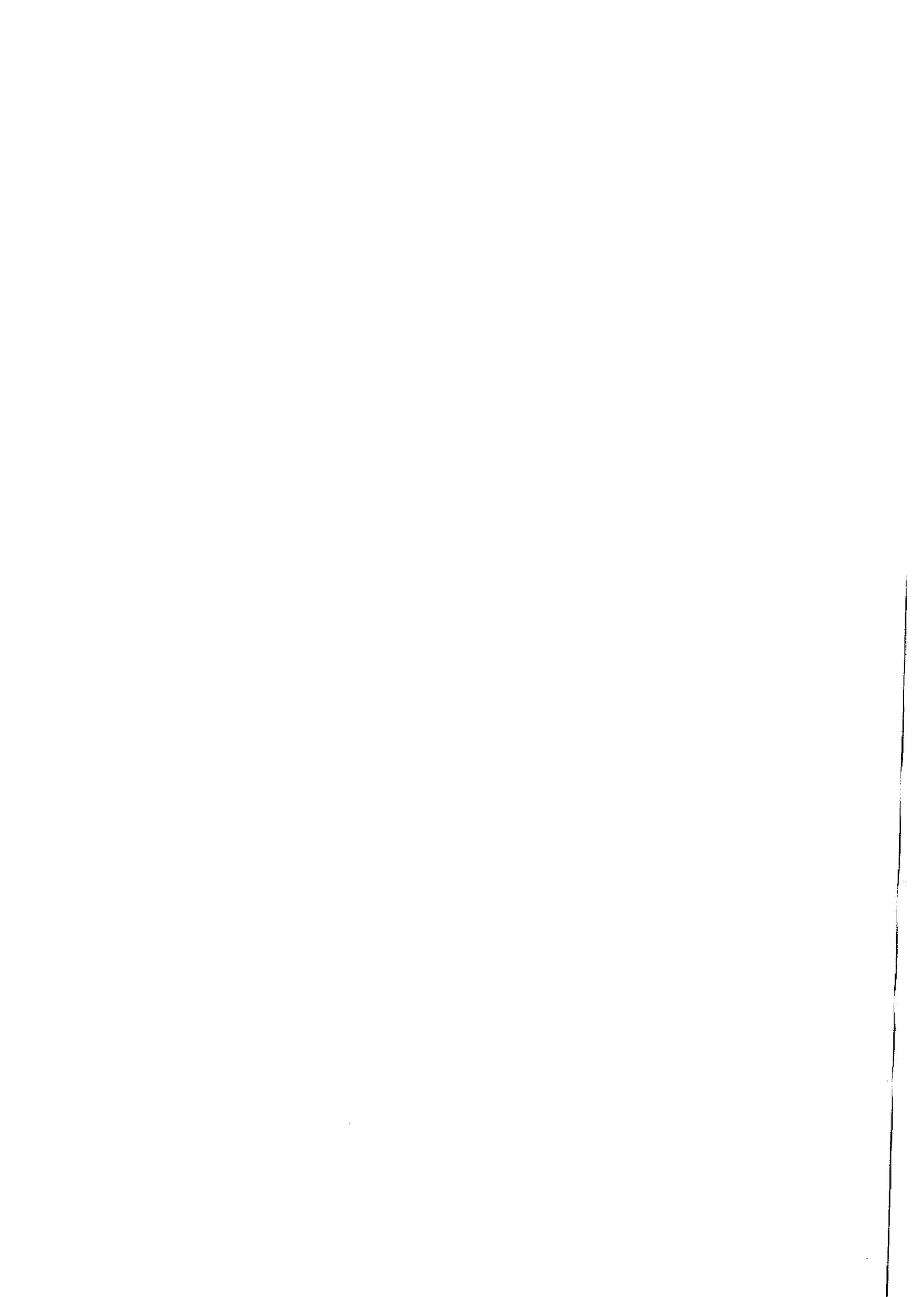
12.-Proponer la actualización de las disposiciones que por razones tecnológicas o practicas se tornen necesario rever, sugiriendo los cambios tendientes a lograr disposiciones ágiles y modernas.

13.-Llevar adelante los proyectos de educación tributaria que demande el ejercicio de su competencia hacia la comunidad procurando su efectiva y continua asimilación para el logro de la formación de una verdadera cultura tributaria.

13.-Coordinar, supervisar y elevar la información sobre los distintos requerimientos de la dirección a ser considerados en el Anteproyecto de Presupuesto Anual.

14.-Avalar las actuaciones que por su resolución común se dan por terminadas con la firma de los Jefes de Departamento y División a su cargo

16.-Asesorar a la Superioridad en todo lo relativo al ámbito de su competencia.



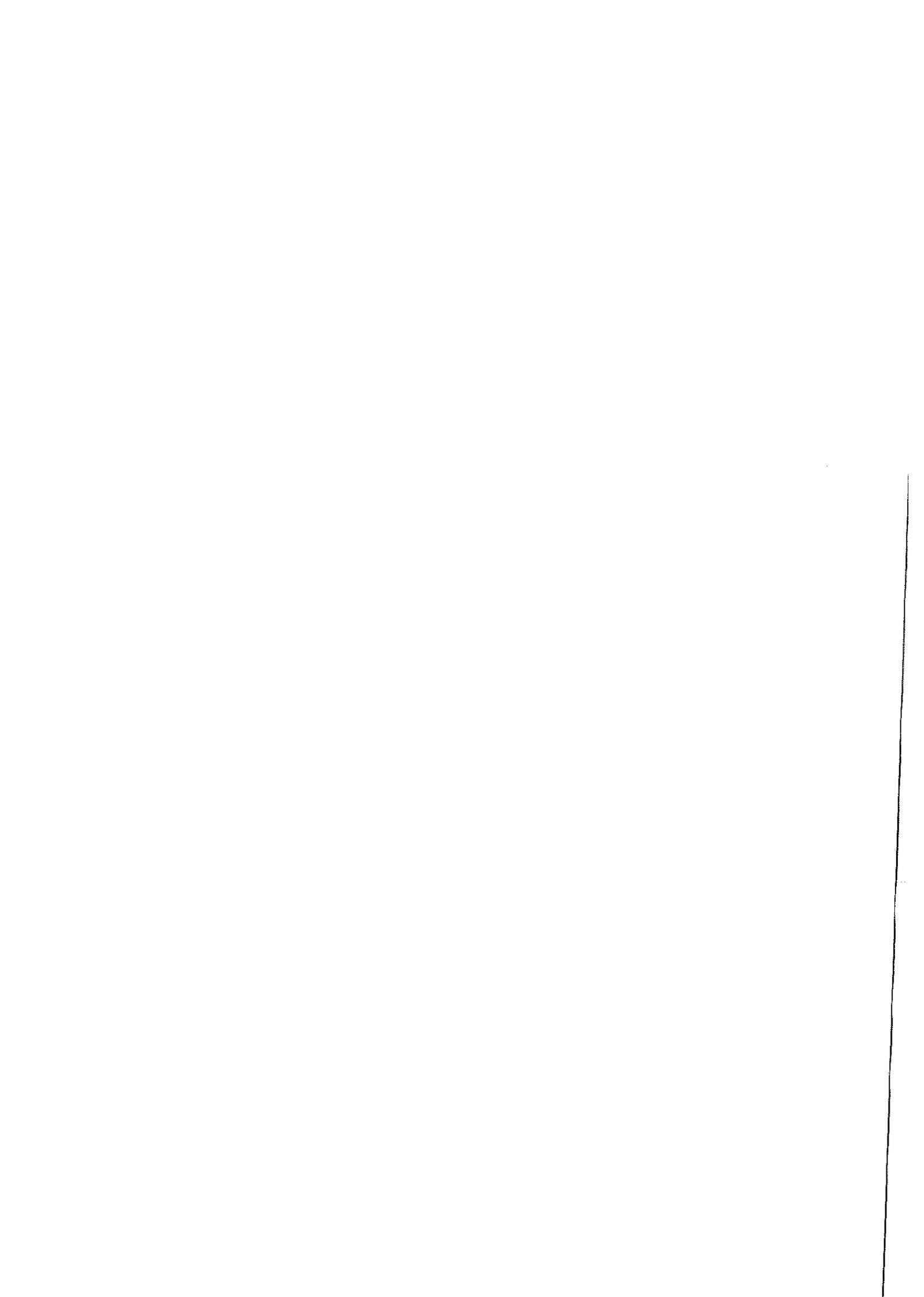


2946

INTENDENTE MUNICIPAL  
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO  
ACCIONES.

- 1.-Entender en la realización de estudios y proyectos referidos a obras de infraestructura urbana existente o a realizarse
- 2.-Entender respecto a las normas reglamentarias que deben observarse en las construcciones privadas, y en la vigilancia del cumplimiento de las mismas
- 3.-Planificar la labor de la Secretaria y sus departamentos, dentro de los lineamientos fijados por la Superioridad
- 4.-Ejercer la supervisión y dirección general de la Secretaria.
- 5.-Propender a la dinámica de la repartición a su cargo mediante disposiciones concordantes con el programa establecido
- 6.-Llevar a conocimiento del Departamento Ejecutivo las gestiones de bien público e interés general que promuevan ante la Secretaria, y sugerir las medidas tendientes a mejorar los servicios y el trabajo interno
- 7.-Controlar permanentemente que las distintas dependencias den cumplimiento a sus propias acciones y normas de trabajo
- 8.-Asesorar al Departamento Ejecutivo en el ámbito de su competencia específica

INTENDENTE MUNICIPAL  
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO  
DIRECCION DE OBRAS PARTICULARES  
ACCIONES:

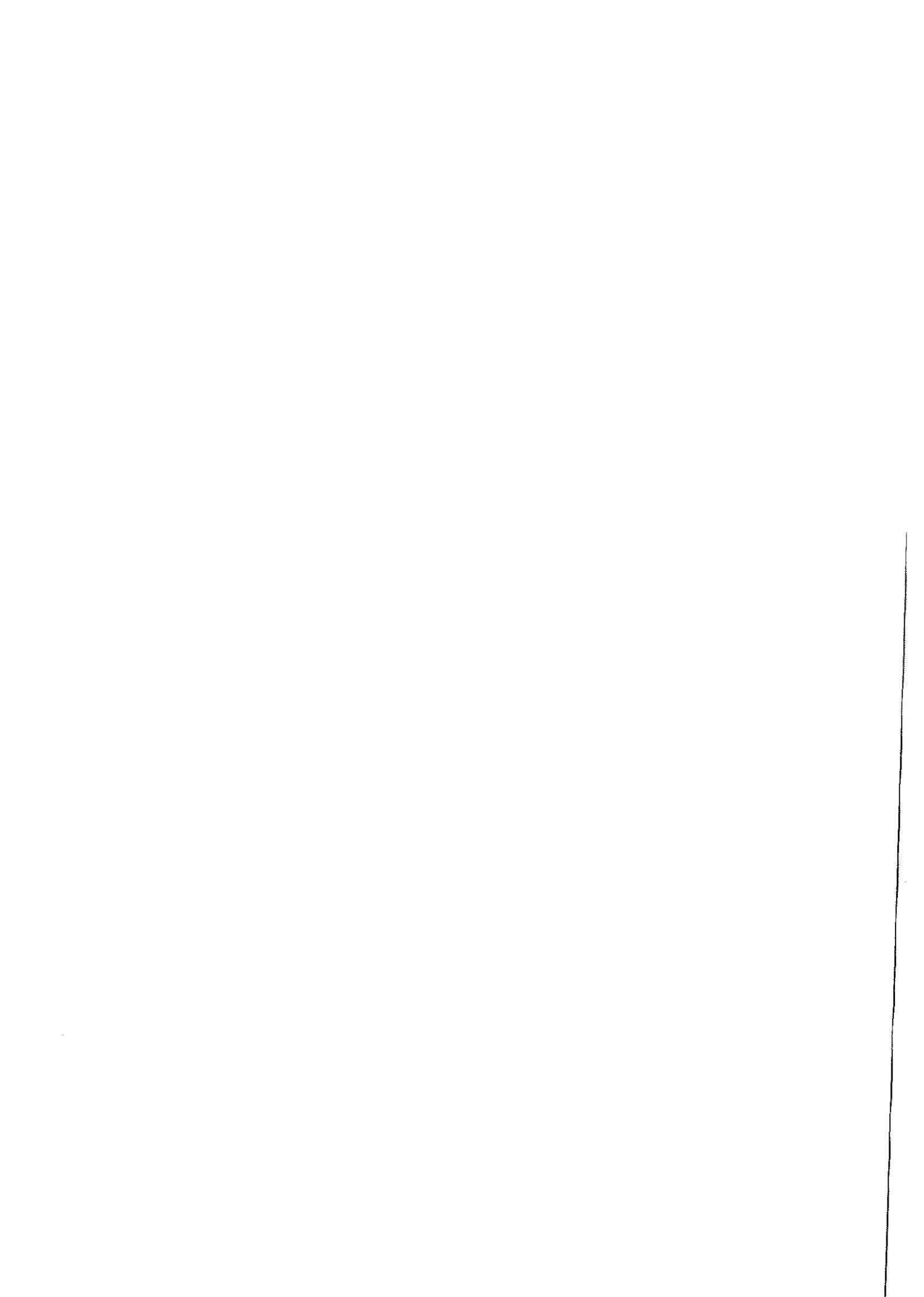


2946



- 1.-Centralizar la programación, coordinación y control de la labor de aquellas dependencias que realizan la fiscalización de las obras privadas urbanas y/o suburbanas, y el registro de todos los inmuebles ubicados dentro del Partido de Villa Gesell.
- 2.-Proponer las normas reglamentarias relativas a las construcciones de obras particulares y control del cumplimiento de las mismas.
- 3.-Intervenir en la aprobación de los planos de construcción y emisión de finales de obra.
- 4.-Disponer la realización de inspecciones sobre todas las construcciones, alteraciones, demoliciones y/o ampliaciones que se ejecuten en el ámbito privado.
- 5.-Ordenar los controles necesarios a fin de constatar que las realizaciones edilicias no afecten reglamentaciones tendientes a mejorar y preservar la seguridad, higiene y bienestar de la comunidad.
- 6.-Disponer la atención y diligenciamiento de denuncias por incumplimiento a las reglamentaciones vigentes.
- 7.-Proyectar las normas para la ejecución de las funciones descriptas, fijando a cada Dependencia las que le corresponde llevar a cabo.
- 8.-Disponer la atención y diligenciamiento de denuncias por incumplimiento a las reglamentaciones vigentes.
- 9.-Proponer la actualización de las disposiciones que por razones tecnológicas o practicas se torna necesario rever, sugiriendo los cambios tendientes a lograr disposiciones técnicas y modernas.
- 10.-Coordinar, supervisar y elevar la información sobre los distintos requerimientos de la Secretaria a ser considerados en el Anteproyecto de Presupuesto Anual.
- 11.-Avalar las actuaciones que por su resolución común se dan por terminadas con la firma de los Jefes de Departamento.
- 12.-Asesorar a la Superioridad en todo lo relativo al ámbito de su competencia.

SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO  
DEPARTAMENTO DE OBRAS PARTICULARES



2946



ACCIONES:

- 1.-Controlar la realización de todas las obras particulares urbanas y/o suburbanas, vigilando el cumplimiento de las ordenanzas y reglamentaciones que rigen la materia.
- 2.-Efectuar periódicamente inspecciones en obras a fin de constatar el estado de las mismas y solicitar su incorporación al Catastro Municipal.
- 3.-Atender toda queja, consulta o denuncia que formule la población por incumplimiento sobre construcciones y otras relacionadas con las mismas.
- 4.-Evacuar consultas de excepciones a la reglamentación vigente en cuanto a construcciones en el Partido
- 5.-Disponer la paralización de aquellas obras ejecutadas sin el correspondiente permiso municipal.
- 6.-Suspender en el uso de la firma a los profesionales de la construcción cuando estos no cumplimenten las intimaciones, y solicitar a la Superioridad la aplicación de penalidades en caso de considerarlo necesario.
- 7.-Efectuar los controles totales en obras que soliciten el correspondiente certificado de inspección final.
- 8.-Confecionar y elevar la información sobre los distintos requerimientos de la Dependencia a ser considerados en el Anteproyecto de Presupuesto Anual.
- 9.-Verificar que la población cumpla con las Ordenanzas en vigencia, a fin de mantener el buen ordenamiento de la construcción.
- 10.-Tramitar los expedientes relativos a las funciones a su cargo y efectuar el diligenciamiento de todas las actuaciones administrativas.
- 11.-Asesorar a la superioridad en materias específicas de su competencia.

SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO

DEPARTAMENTO DE OBRAS PARTICULARES

DIVISION OBRAS PARTICULARES

ACCIONES:



2946

- 1.-Coordinar, centralizar y mantener actualizado la documentación y tramites llevados a cabo por el Departamento de Obras Particulares
- 2.-Mantener registro actualizado de todas las acciones ejecutadas por la Superioridad de acuerdo a las indicaciones por ella vertidas
- 3.-Asesorar a la Superioridad en el ámbito de su competencia especifica

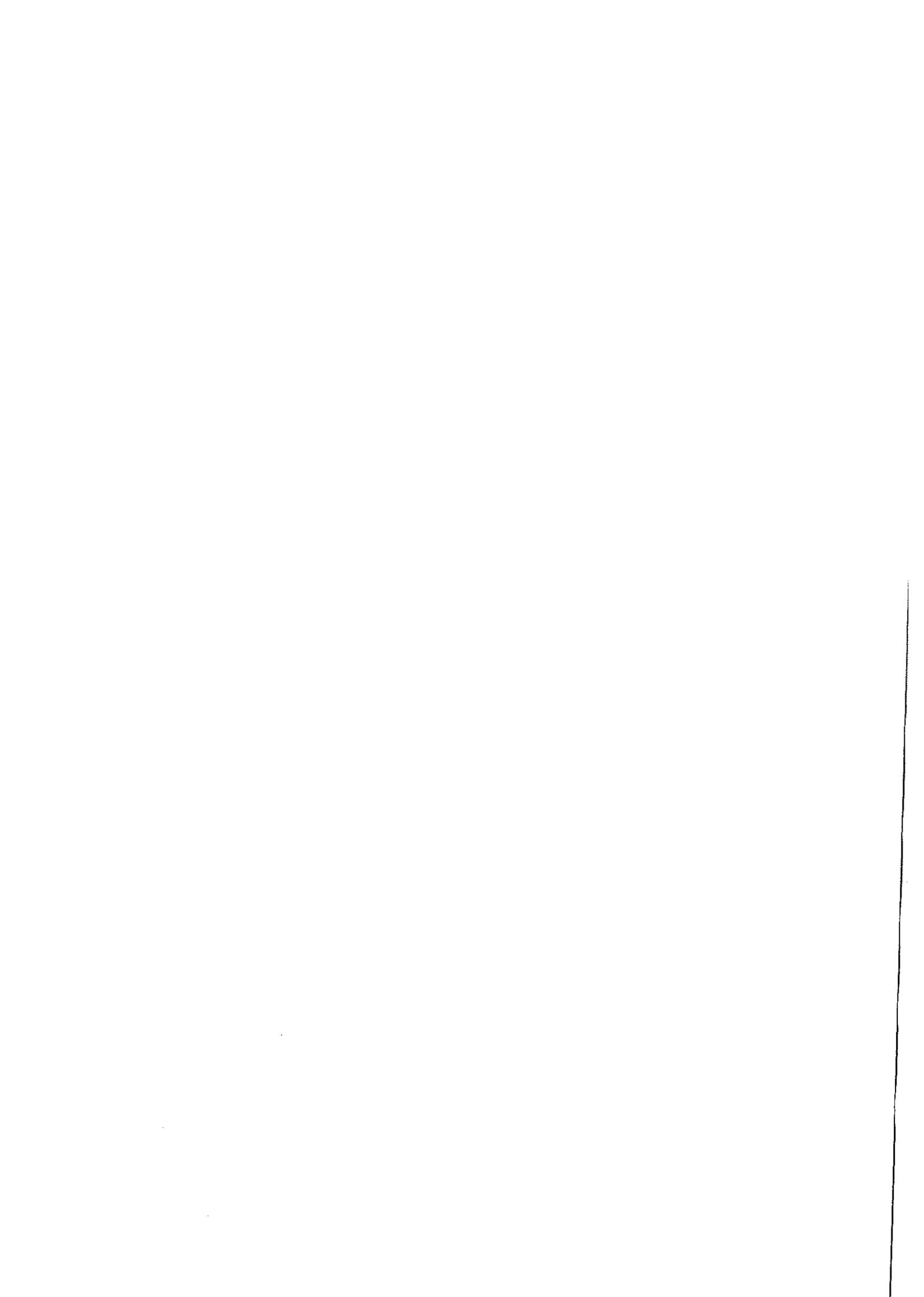
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO  
DEPARTAMENTO DE OBRAS PARTICULARES

DIVISION INSPECCION DE OBRAS

ACCIONES:

- 1.-Efectuar la fiscalización de las acciones determinadas como privativas del Departamento de Obras Particulares
- 2.-Informar a la Superioridad sobre las acciones que determinen en la fiscalización aludida
- 3.-Asesorar a la Superioridad en el ámbito de su competencia

INTENDENTE MUNICIPAL



2946

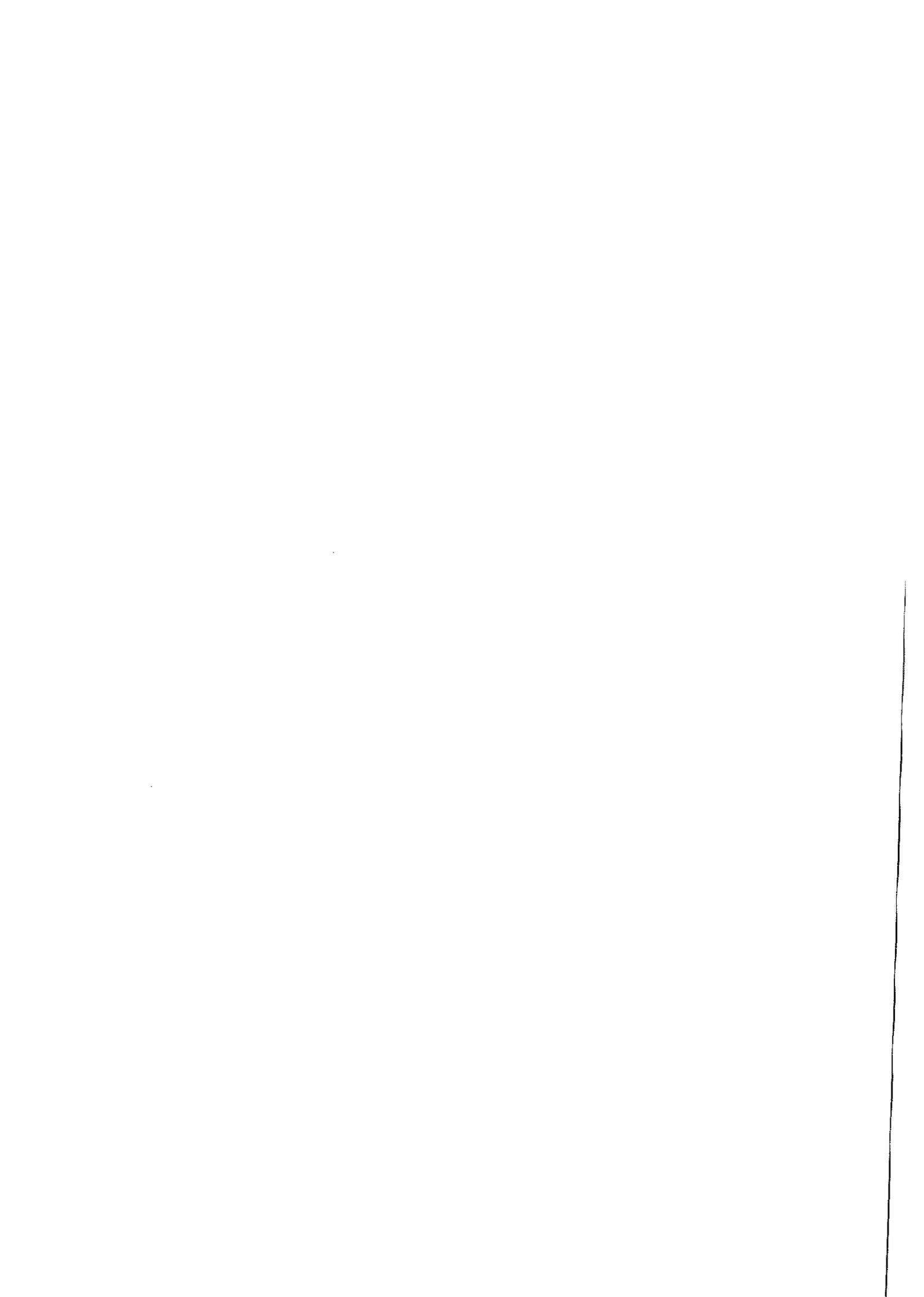
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS  
ACCIONES.

- 1.-Entender en la organización, administración y contralor de todas aquellas actividades relacionadas con las obras publicas y privadas, en un todo de acuerdo a las disposiciones emergentes sobre la materia en la Ley Orgánica de las Municipalidades, tratando de lograr al mismo tiempo el mejor grado de eficiencia posible en el cumplimiento de sus funciones
- 2.-Entender en la realización de estudios y proyectos referidos a obras de infraestructura urbana existente o a realizarse
- 3.-Entender respecto a las normas reglamentarias que deben observarse en las construcciones privadas, y en la vigilancia del cumplimiento de las mismas
- 4.-Planificar la labor de la Secretaria y sus departamentos, dentro de los lineamientos fijados por la Superioridad
- 5.-Ejercer la supervisión y dirección general de la Secretaria.
- 6.-Propender a la dinámica de la repartición a su cargo mediante disposiciones concordantes con el programa establecido
- 7.-Llevar a conocimiento del Departamento Ejecutivo las gestiones de bien público e interés general que promuevan ante la Secretaria, y sugerir las medidas tendientes a mejorar los servicios y el trabajo interno
- 8.-Controlar permanentemente que las distintas dependencias den cumplimiento a sus propias acciones y normas de trabajo
- 9.-Asesorar al Departamento Ejecutivo en el ámbito de su competencia especifica

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS  
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS

ACCIONES:

- 1.-Entender en la programación, dirección y supervisión de todas las acciones o prestaciones realizadas por la Comuna directa o indirectamente, para la satisfacción concreta de necesidades colectivas.



2946

- 2.-Ejercer la supervisión y control directo de la administración de los servicios municipales de alumbrado, limpieza, cuidado y conservación de la vía pública como asimismo de paseos, plazas, parques y jardines en general, atendiendo a las disposiciones vigentes en la materia.
- 3.-Programar y coordinar con el nivel superior los trabajos a realizar en la vía pública que posibilitaren la conservación de la higiene y salubridad de la población, equipo a utilizar y materiales intervinientes de acuerdo al plan de actividades y prioridades establecidas en el mismo, como así también las referidas a la conservación de edificios municipales
- 3.-Ejercer la supervisión y contralor directo sobre las actividades y servicios prestados por las dependencias a su cargo.
- 4.-Disponer intimaciones y emplazamientos si correspondiere
- 5.-Intervenir en trámites y gestiones ante las reparticiones estatales.
- 6.-Asesorar a la Superioridad en el ámbito de su competencia específica

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

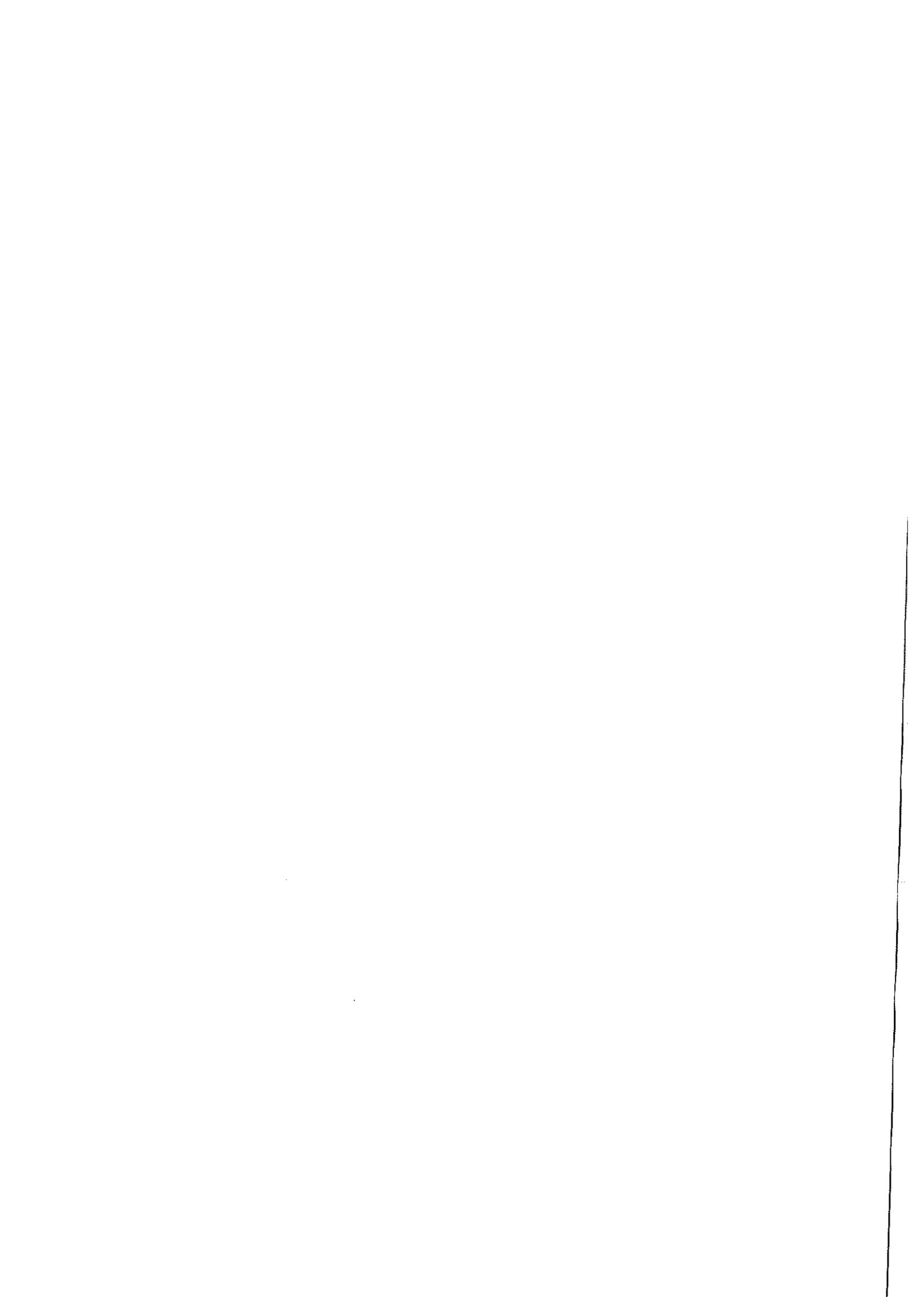
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS

SUBDIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS

ACCIONES:

- 1.-Fomentar el mantenimiento y conservación de la infraestructura urbana municipal, para enriquecer el entorno social y la calidad de vida de sus habitantes.
- 2.-Enaltecer la calidad de vida de los gesellinos, poniendo al alcance servicios públicos de alta calidad y eficiencia para la ciudadanía.
- 3.-Ejecutar la administración y operación de los servicios públicos municipales que brinda el municipio a fin de que estos se presten de manera permanente, uniforme, regular y continúa.
- 4.-Asesorar a la Superioridad en el ámbito de su competencia específica

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS



2946

DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  
SUBDIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

ACCIONES:

- 1.-Coordinar, centralizar y mantener actualizado la documentación y tramites llevados a cabo por la Dirección de Servicios Públicos
- 2.-Mantener registro actualizado de todas las acciones ejecutadas por la Superioridad de acuerdo a las indicaciones por ella vertidas
- 3.-Asesorar a la Superioridad en el ámbito de su competencia específica

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  
SUBDIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  
DEPARTAMENTOS CORRALON VILLA GESELL Y MAR AZUL

ACCIONES

- 1.-Ejercer el control de los elementos, materiales, herramientas del corralón a fin de la reparación de los bienes municipales.
- 2.-Asesorar a la Superioridad en el ámbito propio de su competencia

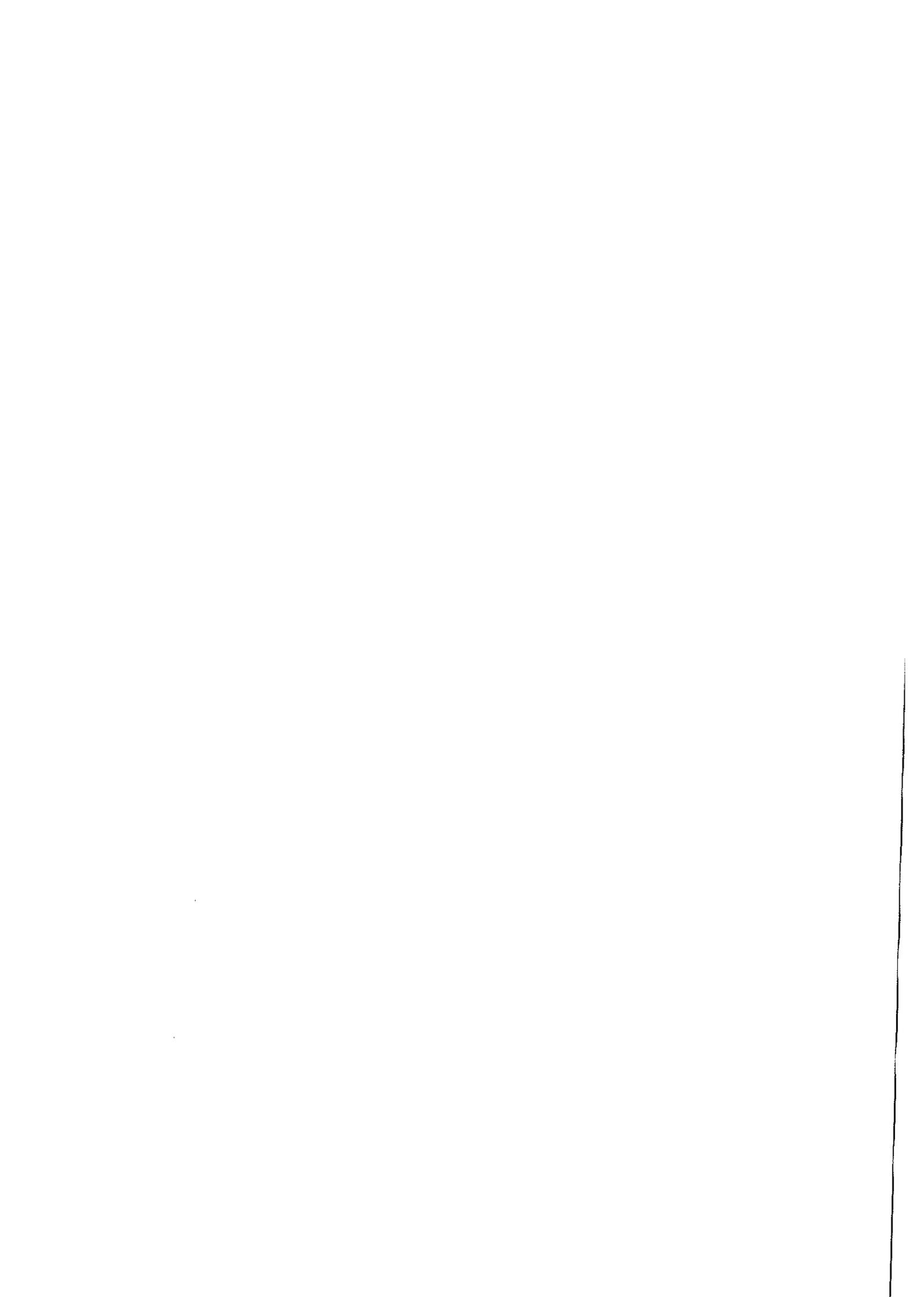
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

ACCIONES:

- 1.-Centralizar la programación, coordinación y control de toda la obra pública municipal, realizada en forma directa e indirecta, teniendo en cuenta las normas previstas por la Ley Orgánica de las Municipales y coordinando su acción con otros organismos oficiales vinculados al tema.
- 2.-Proponer el programa de obras públicas municipales, teniendo en cuenta las disposiciones nacionales y provinciales vigentes en la materia.





2946



3.-Entender en las bases técnicas de los pliegos para licitación de obras. Trabajos y provisiones relacionadas con la actividad de las dependencias a su cargo.

4.-Disponer las medidas necesarias a fin de controlar el cumplimiento de las especificaciones establecidas en los pliegos de bases y condiciones.

5.-Proponer la paralización de los trabajos en casos de falta grave o seria transgresión a las disposiciones contractuales.

6.-Centralizar todo lo relativo al Registro de Contrataciones y análisis de costos y sus variaciones.

7.-Proyectar las normas para la ejecución de las funciones descriptas, fijando a cada dependencia las que les corresponde llevar a cabo.

8.-Disponer la atención, diligenciamiento de denuncias por incumplimiento a las reglamentaciones vigentes.

9.-Proponer la actualización de las disposiciones que por razones tecnológicas o practicas se torna necesario rever, sugiriendo los cambios tendientes a lograr disposiciones ágiles y modernas.

10.-Coordinar, supervisar y elevar la información sobre los distintos requerimientos de la Secretaria a ser considerados en el Anteproyecto de Presupuesto Anual.

11.-Avallar las actuaciones que por su resolución común se dan por terminadas con la firma de los jefes de departamento.

12.-Asesorar a la Superioridad en todo lo relativo al ámbito de su competencia.

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

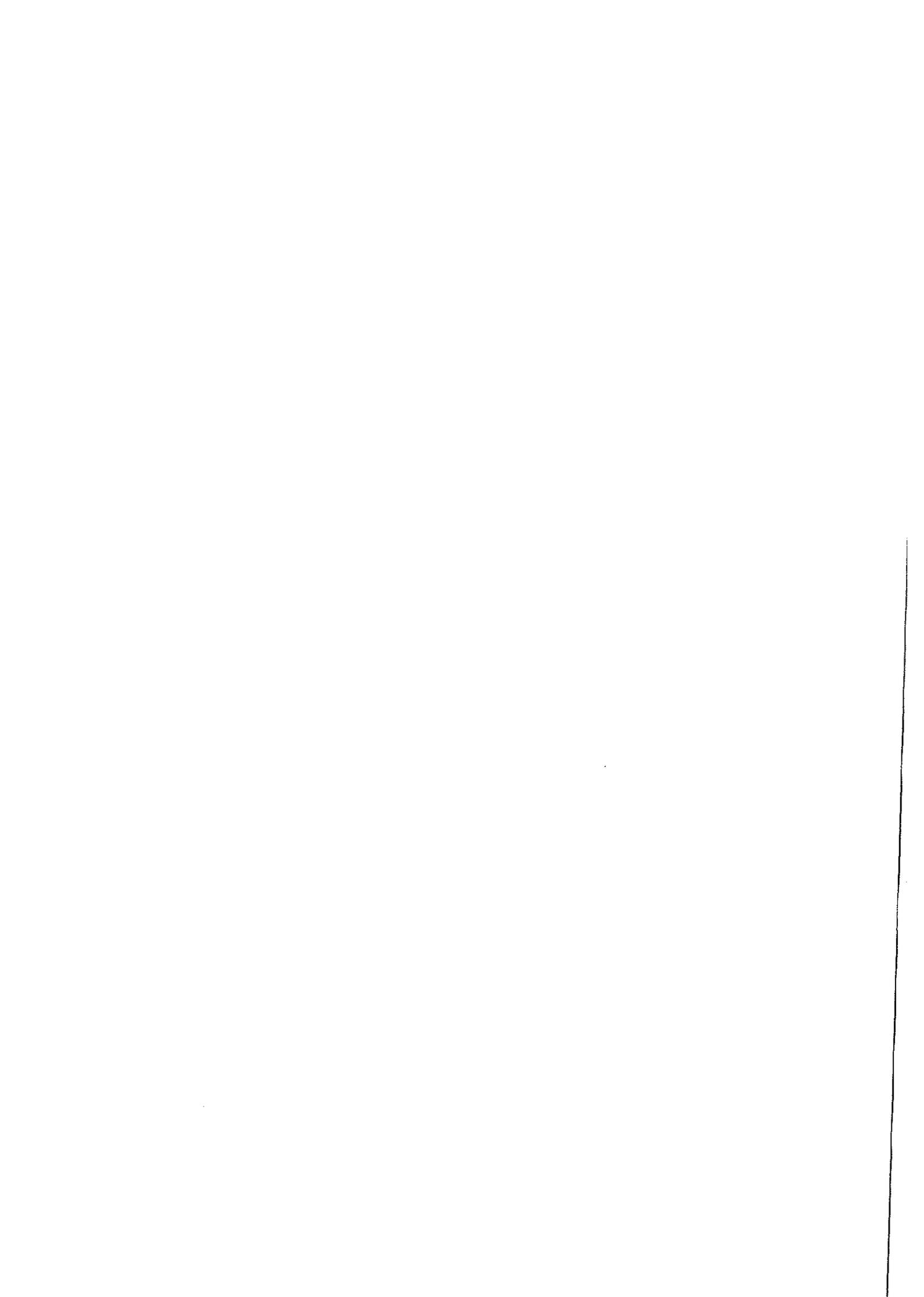
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

DEPARTAMENTO OBRAS PUBLICAS Y DISEÑO

ACCIONES:

1.-Realizar, coordinar y ejecutar las políticas que diseñe la Dirección de la que depende operativamente

2.-Asesorar a la Superioridad en el ámbito de su competencia



2946

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DIRECCION DE OBRAS SANITARIAS

ACCIONES:

- 1.-Coordinar la prestación de los servicios sanitarios de su dependencia de acuerdo con los principios contenidos en las leyes y directivas que en su consecuencia emanen de las autoridades nacionales y provinciales competentes.
- 2.-Realizar la supervisión y control de obras de agua corriente y cloaca ejecutadas por terceros, a fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia.
- 3.-Coordinar el orden de ejecución de tareas, utilización de equipos, aprovisionamiento y distribución de materiales.
- 4.-Intervenir en la medición, certificación y recepción de las obras realizadas por terceros.
- 5.-Mantener contactos con entes nacionales y provinciales vinculados a la materia.
- 6.-Estudiar los pedidos de ampliación de obras y aconsejar sobre su aprobación
- 7.-Tramitar los expedientes relativos a las funciones a su cargo y efectuar el diligenciamiento de todas las actuaciones administrativas.
- 8.-Hacer cumplir las normas proyectadas por la Secretaria para la ejecución de las actividades descriptas
- 9.-Comunicar de inmediato a la Superioridad todas las novedades que se produzcan y adoptar las disposiciones preventivas que las circunstancias aconsejen.
- 10.-Asesorar a la Superioridad en materias específicas de su competencia.

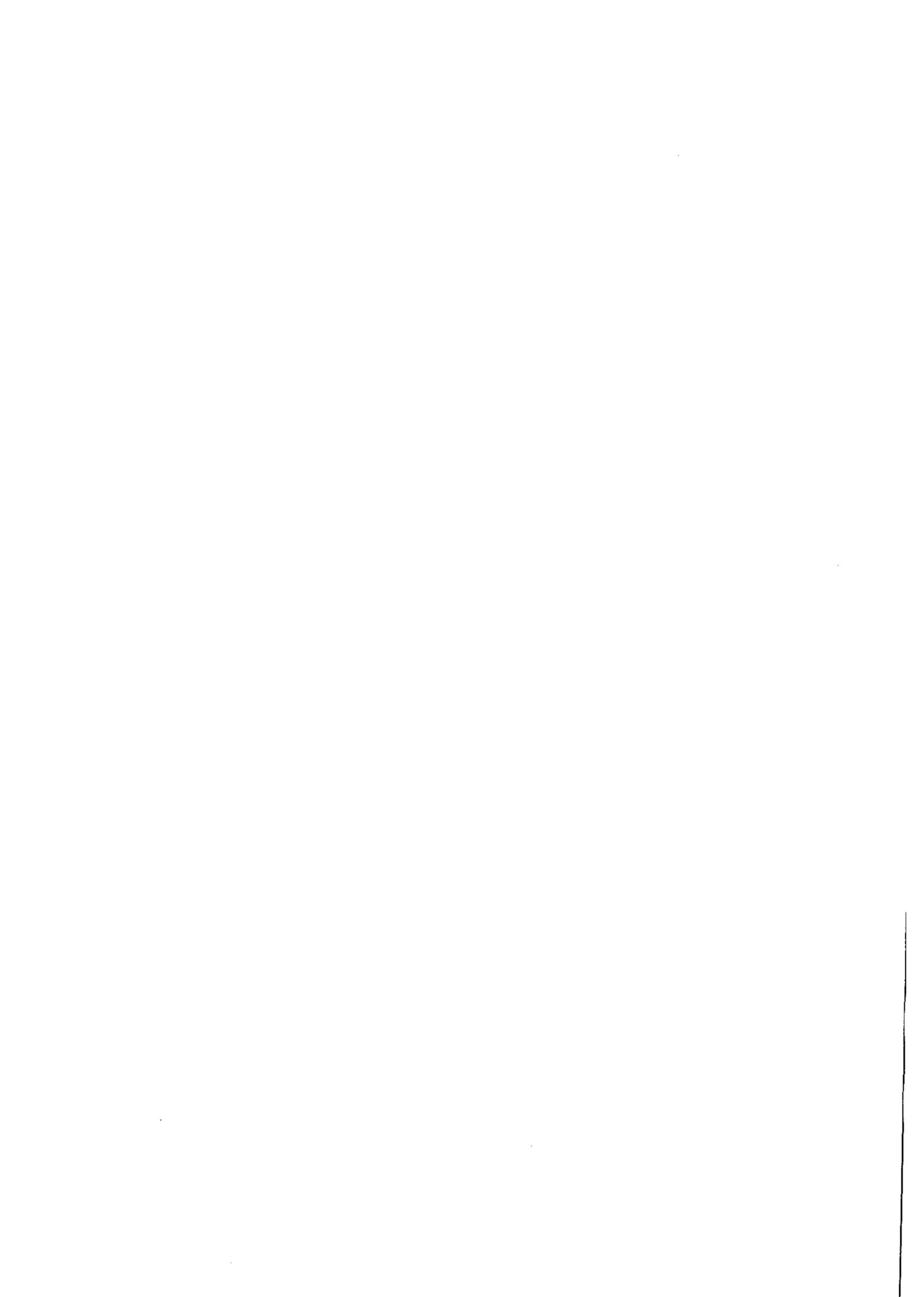
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DIRECCION DE OBRAS SANITARIAS

DEPARTAMENTO OBRAS SANITARIAS

ACCIONES





2946

- 1.-Coordinar, centralizar y mantener actualizado la documentación y tramites llevados a cabo por la Dirección de Obras Sanitarias
- 2.-Mantener registro actualizado de todas las acciones ejecutadas por la Superioridad de acuerdo a las indicaciones por ella vertidas
- 3.-Asesorar a la Superioridad en el ámbito de su competencia específica

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE

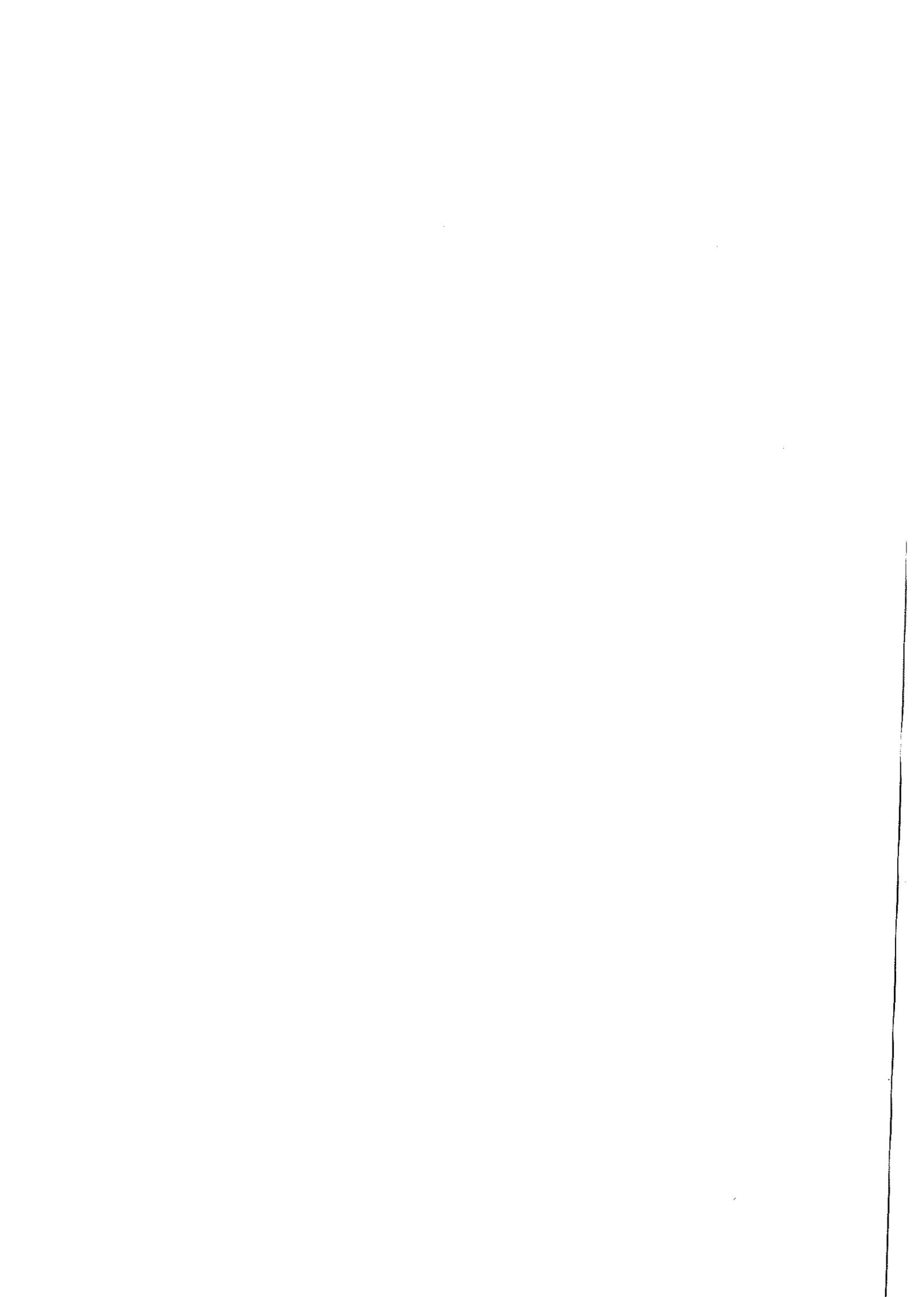
ACCIONES:

- 1.-Velar por la salud de la población y la integridad de aquellos bienes materiales de utilidad social, tratando de que ambos no resulten, o puedan resultar afectados por factores adversos del medio ambiente, ya sean naturales y/o acrecentados o creados por el propio accionar del hombre.
- 2.-Crear, coordinar y aplicar la política ambiental en una perspectiva integral que promueva la cultura ecológica en los habitantes del Partido de Villa Gesell, a fin de proteger, aprovechar y conservar de manera sustentable los recursos naturales de la jurisdicción
- 3.- Conservar el medio ambiente a través de la protección y aprovechamiento racional de los recursos naturales y el posicionamiento transversal de la política ambiental en todos los sectores del gobierno y de la sociedad, que sienta las bases para transitar hacia un desarrollo sustentable en beneficio de los habitantes
- 4.-Planear, coordinar, dirigir y evaluar los asuntos relativos a la política estatal en materia de protección al ambiente y de preservación del equilibrio ecológico en el Municipio.
- 5.- Asesorar a la Superioridad en materias específicas de su competencia

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DEPARTAMENTO VIVERO MUNICIPAL

ACCIONES:



2946

- 1.-Realizar la producción de plantas (Árboles, arbustos y algunas especies de plantas volubles) para la recuperación ambiental, la conservación, el mejoramiento ambiental y el repoblamiento vegetal de los espacios verdes públicos de Villa Gesell
- 2.- Recuperar, preservar y difundir la flora autóctona de la región, incrementando las atracciones turísticas a nivel local y regional fomentando el ecoturismo.
- 3.-Fomentar y propulsar el compromiso de recuperación y preservación de espacios verdes autóctonos en centros educativos de la región.
- 4.-Generar bancos de semillas de las especies autóctonas, producción de plantines de árboles autóctonos
- 5.- Asesorar a la Superioridad en materias específicas de su competencia

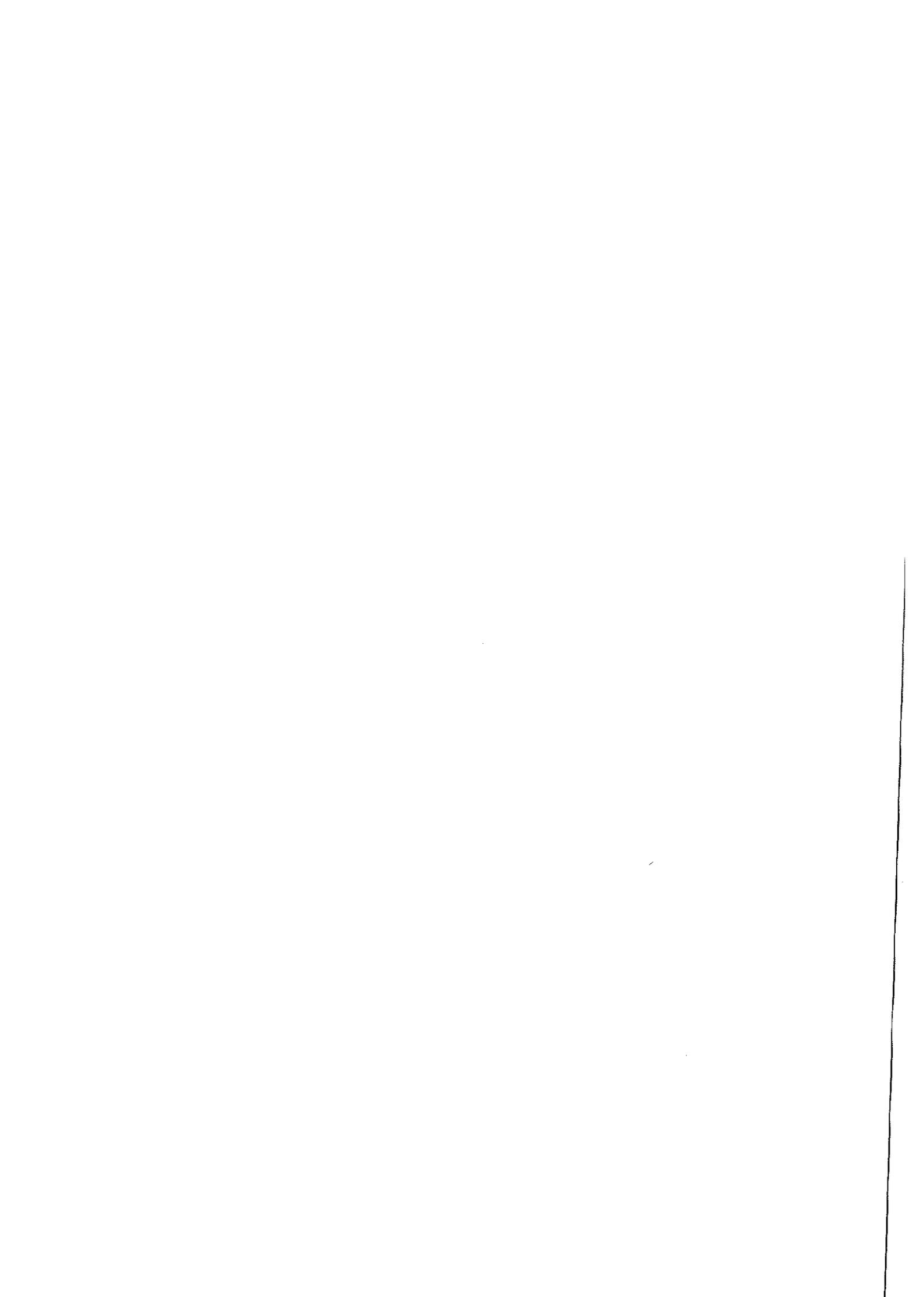
INTENDENTE MUNICIPAL

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCION DE ORDENAMIENTO URBANO

ACCIONES:

- 1.-Diseñar e implementar políticas para transformar la calidad urbana, la cual garantice la integración de los más vulnerables y en la que todos los vecinos puedan desarrollar su potencial.
- 2.-Formular planes, programas, identificar y promover proyectos y elaborar las normas de planeamiento urbano, tendientes a la calificación urbanística y a la integración de áreas postergadas dentro de la trama urbana del Partido de Villa Gesell
- 3.-Realizar diagnósticos, evaluaciones y propuestas para la formulación y actualización del Plan Urbano de la jurisdicción.
- 4.- Asesorar a la Superioridad en materias específicas de su competencia



2946

PROYECTO DE ORDENANZA PREPARATORIA

Visto

La Ordenanza 2156/08 denominada "Código Tributario del Partido de Villa Gesell" y sus modificatorias;

Considerando:

Que la misma requiere una revisión anual en Asamblea de Concejales y Mayores contribuyentes para creación y modificación de tributos;

Que dicha Ordenanza requiere una actualización permanente para mantener el ordenamiento tributario

Que el contexto inflacionario por el cual atraviesa nuestra economía es la causa principal de los desvíos presupuestarios que surgieron en 2018, afectando gravemente el poder de compra real de los montos originalmente autorizados por este cuerpo.

Que la propuesta establecida en rasgos generales incrementará las tasas urbanas municipales en un 45 % estando el aumento por debajo de la inflación interanual del 57.50%.-

Que a efectos de dotar a la Dirección Municipal de Agua se solicita el incremento en los montos mínimo a facturar por metro cubico.

Que la Temporada estival tiene su eje de concentración en la zona de Playa por lo que es necesario el financiamiento del Operativo de Seguridad en Playa a fin de asegurar una normal prestación del mismo:

Que se hace imprescindible el reemplazo de vehículos en el área de Seguridad, Salud y Turismo como asimismo dotar a la Secretaria de Cultura Educación y Deportes de una unidad para desenvolver sus programas de trabajo;

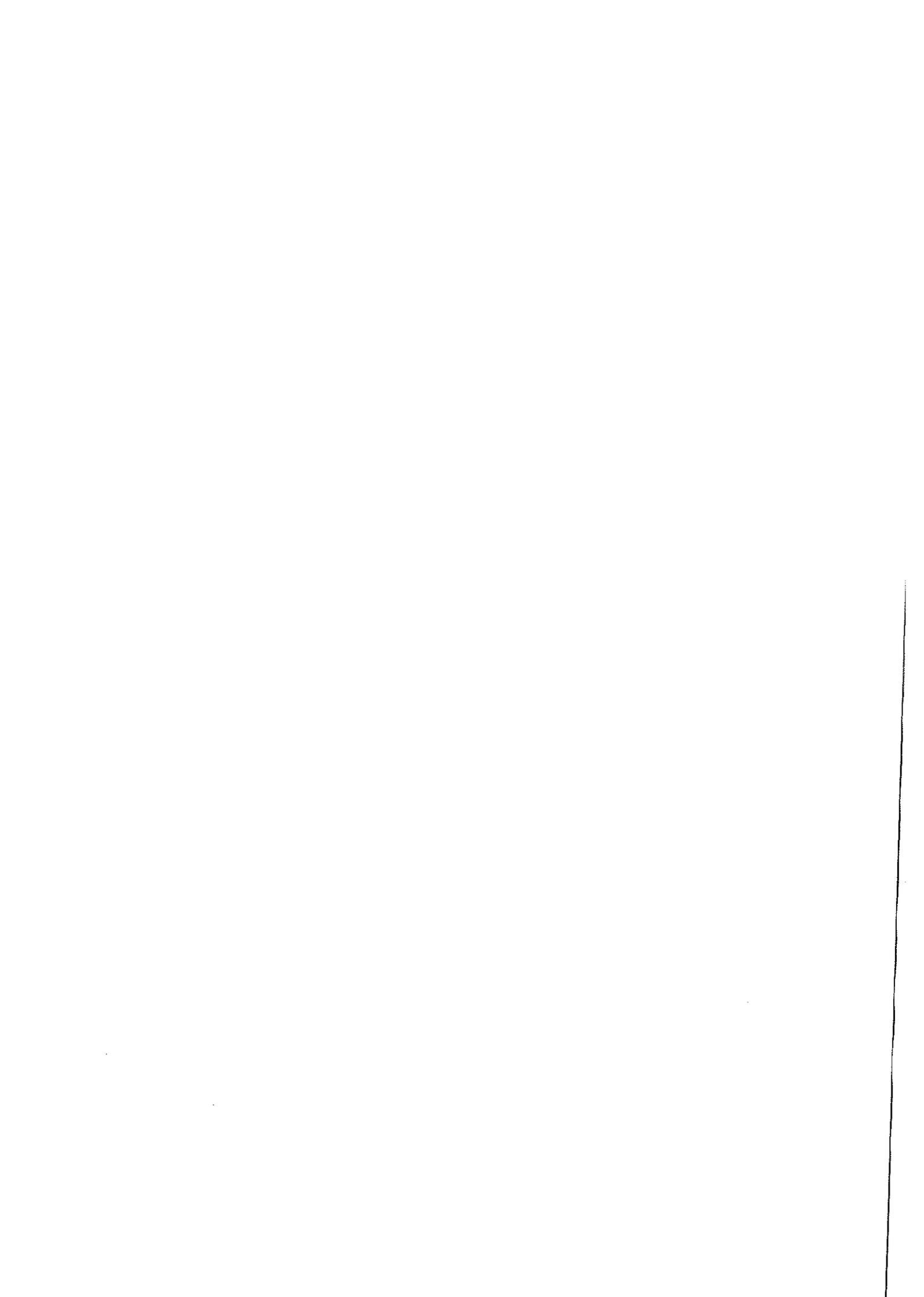
Que la Municipalidad de Villa Gesell adhirió expresamente en el año 2019 a la Ley de Hábitat ;

Que además de buscar la mejora en el nivel de ingresos de la Comuna, la presente modificación intenta recuperar el equilibrio presupuestario necesario para brindar los servicios indelegables que el gobierno municipal debe brindar a sus vecinos;

Que se incorporan mejoras desde el punto de vista del procedimiento tributario que conllevaran a una mejora en los procesos de vinculación contribuyente /municipio;

Por Ello:

El Honorable Concejo Deliberante sanciona la  
Siguiente:



2946

ORDENANZA PREPARATORIA

ARTÍCULO 1º: Modifíquese los artículos 100, 105, 135; 202 sexto ; 209, 242 y 295, Ordenanza 2156/08, e incorpórense el Artículo 101 bis y el Título XXVII ter Artículo 292 sexto al Artículo 292 décimo séptimo, a la Ordenanza 2156/08, los que se expresan a continuación:

ARTICULO 100º: Establécese un Plan de Incentivo Fiscal para todos aquellos ----- contribuyentes y/o responsables que abonen en término sus tributos municipales, el cual consiste en un descuento del veinte (20%) por ciento, sobre las Tasas Municipales establecidas en el Artículo 101 y del beneficio indicado en el Artículo 101 bis.-----

ARTICULO 101 BISº: En relación a la emisión de las Tasas Comerciales liquidadas por el --municipio, y a efectos de gozar de los beneficios determinados en el Artículo 100, los contribuyentes y/o demás responsables, que abonen las Tasas indicadas, hasta el primer (1er.) vencimiento, preimpresa en la boleta de pago. A partir de esa fecha se adicionarán los recargos que correspondan. En ese caso e contribuyente tendrá un beneficio del 10 % sobre todas las tasas comerciales.

ARTICULO 105º: A los fines de la aplicación de los impuestos según Art. 3º, de la ----- presente Ordenanza, se dividirá el Partido de Villa Gesell en zonas fiscales, determinadas en el Anexo I de la presente. En base a éstas zonas se establecen los siguientes coeficientes a los efectos del cálculo y determinación de las Tasas:

ZONAS	COEFICIENTE DIFERENCIA L
ZONA 1	1.25
ZONA 1A	1.50
ZONA 1B	1.35
ZONA 1C	1.40
ZONA 2	1.00
ZONA 3	0.80
ZONA 4	0.40
ZONA 5	0.20
ZONA 6	1.25
ZONA 6A	1.50
ZONA 7	0.60

ARTICULO 135º: Por los servicios de agua corriente se abonara mensualmente una



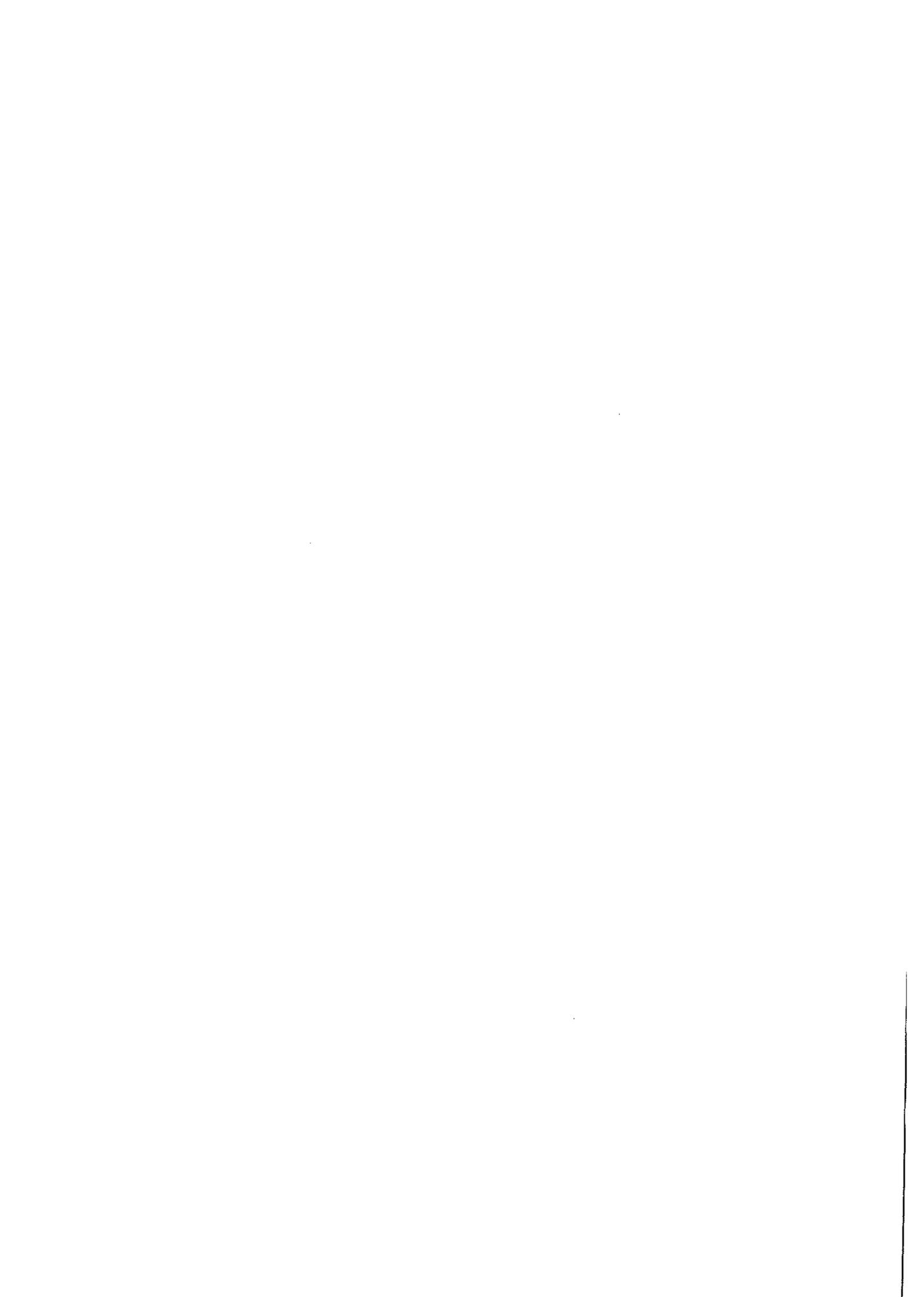
2946

Tasa determinada de acuerdo a los metros cúbicos mínimos que en la continuación se indican, fijándose el valor del metro cubico en la cantidad de UNO (CON) CINCUENTA (1,50) módulos.

USO / ACTIVIDAD	CANTIDAD EN m <sup>3</sup>
Casas de familia, unidades funcionales afectadas a vivienda, y lotes baldíos, por unidad	25 m <sup>3</sup>
Locales comerciales sin provisión individual de Agua	20 m <sup>3</sup>
Comercios en general	25 m <sup>3</sup>
Hoteles, hosterías, pensiones, hospedajes y moteles Por cada habitación	10 m <sup>3</sup>
Apárt - Hotel, Complejos de Cabañas Por cada unidad independiente o habitacional	25 m <sup>3</sup>
Restaurantes, pizzerías, bares, confiterías Hasta 10 mesas	60 m <sup>3</sup>
De más de 10 mesas	75 m <sup>3</sup>
Fruterías, verdulerías, proveedurías, carnicerías y Pescaderías	45 m <sup>3</sup>
Mercados, supermercados y autoservicios	75 m <sup>3</sup>
Camping por unidad parcelaria	75 m <sup>3</sup>
Balnearios por Unidad Turfstica Fiscal	95 m <sup>3</sup>
Fábricas de jugos, sodas, aguas de mesa y hielo	150 m <sup>3</sup>
Comidas para llevar, fábrica de pastas, fábrica de Alfajores, repostería, helados, panadería y similares.	70 m <sup>3</sup>

Para los casos de las viviendas ubicadas en la Zona 2 determinada en el Artículo 134°, de la presente se efectuara una reducción del cincuenta (50%) por ciento del valor establecido en el párrafo precedente.

**ARTICULO 182°:** Establézcase para aquellos contribuyentes del Régimen General la Tasa por Inspección y/o de la verificación de la Seguridad y la Higiene detallada en esta Ordenanza, con exclusión del Régimen específico para los Mayores Contribuyentes incluidos en los Artículos 181 bis a 181 noveno, un descuento del SESENTA PORCIENTO (60 %) en la misma, siempre que los contribuyentes acrediten que sus establecimientos hayan permanecido con actividad en forma permanente durante el ejercicio fiscal anterior incluyéndose los establecimientos hayan permanecido con actividad en forma permanente durante los fines de semana del ejercicio fiscal anterior y no posean deudas con la Municipalidad. Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar un descuento de hasta el CINCUENTA PORCIENTO (50%) en los derechos incluidos en el Artículo



2946

230 inc b) 292 y 292 cuarto del presente Código Tributario y a reglamentar las normas que permitan anualmente la identificación de los beneficiarios a fin de acreditar el beneficio propuesto.

**ARTICULO 202° sexto:** La Tasa para Equipamiento de Capital Fijo en Maquinaria Vial pesada será el resultado del valor equivalente al Diez (10 %) por ciento de la Tasa de Servicios Urbanos para las Zonas 1, 1A, 1B, 1C, 2, 3, 4, 5 y 7; y de un 40% para las zonas 6 y 6 A. El 50% del monto recaudado por esta tasa, será afectado al financiamiento de la adquisición de vehículos automotores y maquinaria liviana previsto en el Presupuesto General de Gastos en los rubros Bienes de Capital dentro de un programa específico de adquisición con esta fuente de financiamiento para las Zonas 1, 1A, 1B, 1C, 2, 3, 4, 5 y 7. El total de la recaudación de las Zonas 6 y 6A será afectado a adquisición de Maquinaria Vial Pesada y para adquisición de insumos para el mantenimiento de red vial de las localidades del sur.

**ARTICULO 209°:** A los efectos del cobro de la presente Tasa se fija la cantidad de DOSCIENTOS VEINTIOCHO (228) módulos anuales por unidad contributiva.-

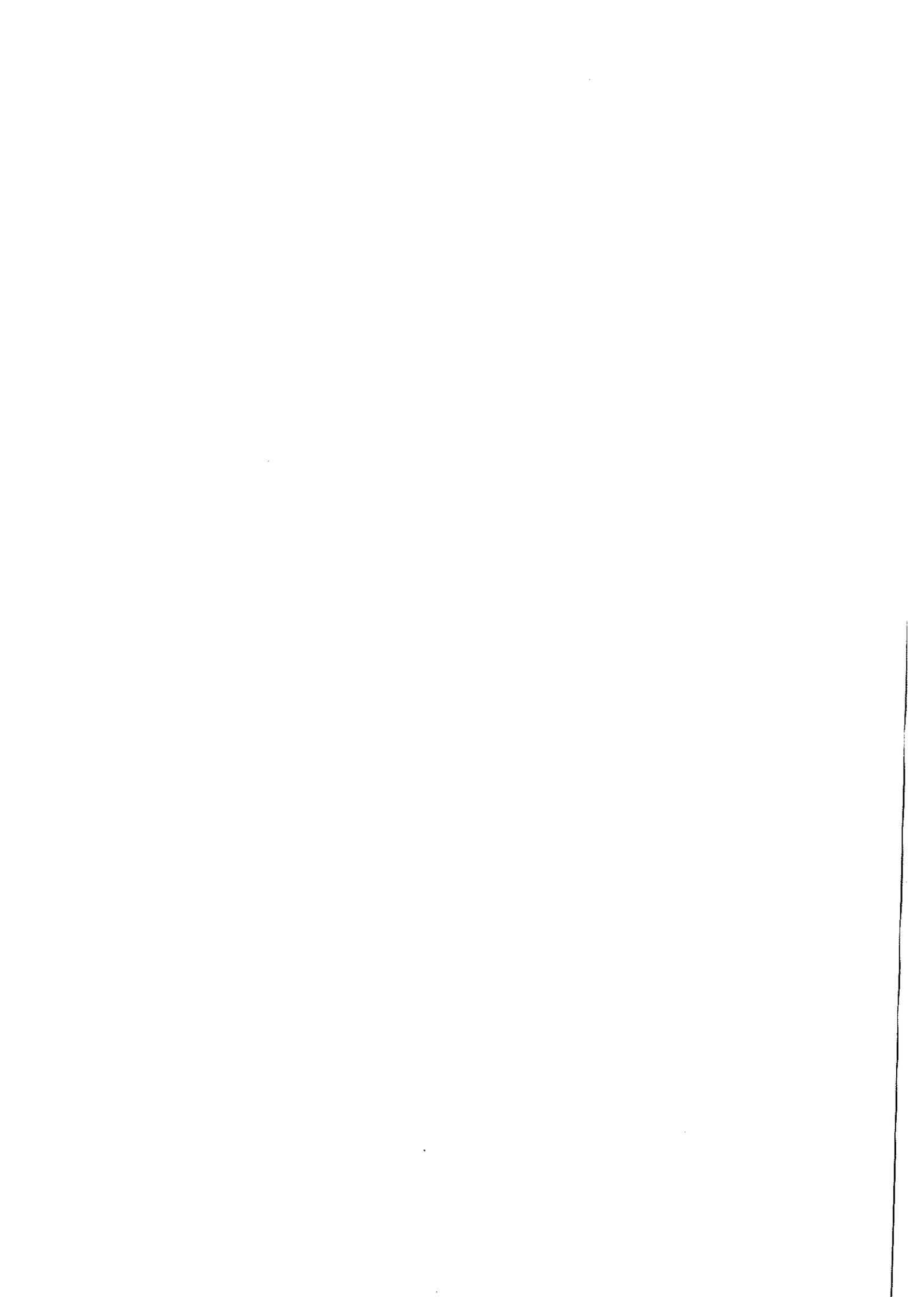
**ARTICULO 242°:** (\*) Por los servicios administrativos y técnicos comprendidos en el --  
----- presente título se abonarán los derechos que a continuación se detallan:

A)

Concepto

TRAMITES Y AUTORIZACIONES EN GENERAL

	Módulos
Por cada sellado de presentación elevada ante el municipio, iniciación de expedientes y su caratulación:	
a) Trámites en general	M 8.
b) Trámite de inscripción de sustancias alimenticias	M 7.
c) Solicitud de explotación de publicidad	M 30.
Por reanudación de trámites de expedientes Archivados o su agregación a nuevas actuaciones a pedido del interesado	M 8
Por consulta escrita de carácter especial referente a la aplicación del Código de Ordenamiento Urbano (COU), de normas urbanísticas en general, consulta para la habilitación de comercios e industrias o consultas para la instalación de publicidad:	
a) Consulta sobre la factibilidad de construcciones, habilitaciones, instalaciones de publicidad y uso o ocupación de espacios públicos por no estar contempladas en las normas vigentes o ser materia de interpretación:	M 80
Por denuncia infundada en la que no se verifique trasgresión a las ordenanzas vigentes	M 80.



2946

B)

CERTIFICACIONES

Por cada certificado de LIBRE DEUDA para actos, contratos y operaciones sobre inmuebles Ley Provincial 7436/68	M
Por cada certificado de LIBRE DEUDA para actos, contratos y operaciones sobre inmuebles Ley Provincial 7436/68 TRAMITE URGENTE	M
Por cada certificado de LIBRE DEUDA sobre derechos o contribuciones de comercio, industria o actividades análogas	M
Por duplicados de certificados de final de obra o habilitación	M
Por cada certificado referente a datos catastrales, nomenclatura, ubicación, zonificación, medidas y distancia entre parcelas, restricciones de dominio, numero de puerta y certificados comerciales.	M
Por cada certificación de fotocopia simple en actuación municipal, Ordenanza, Decretos y Resoluciones de interés general o particular	M
Por cada certificación en respuesta a presentación de oficio judicial con excepción de los librados en causas penales o laborales	M

FOLIO 120

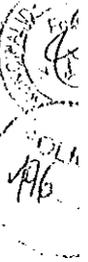
C)

LICITACIONES

Por la venta de pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas y/o públicas, se abonará el 1% ( 1 POR MIL ) sobre el monto del presupuesto oficial de obra o contrato. En caso de licitaciones por medicamentos, insumos de uso y/o aplicación terapéutica y material de laboratorio para la Secretaria de Salud se abonará el 0,5% sobre el monto del presupuesto oficial de la licitación. Valor mínimo de pliego licitatorio	M 20
---	------

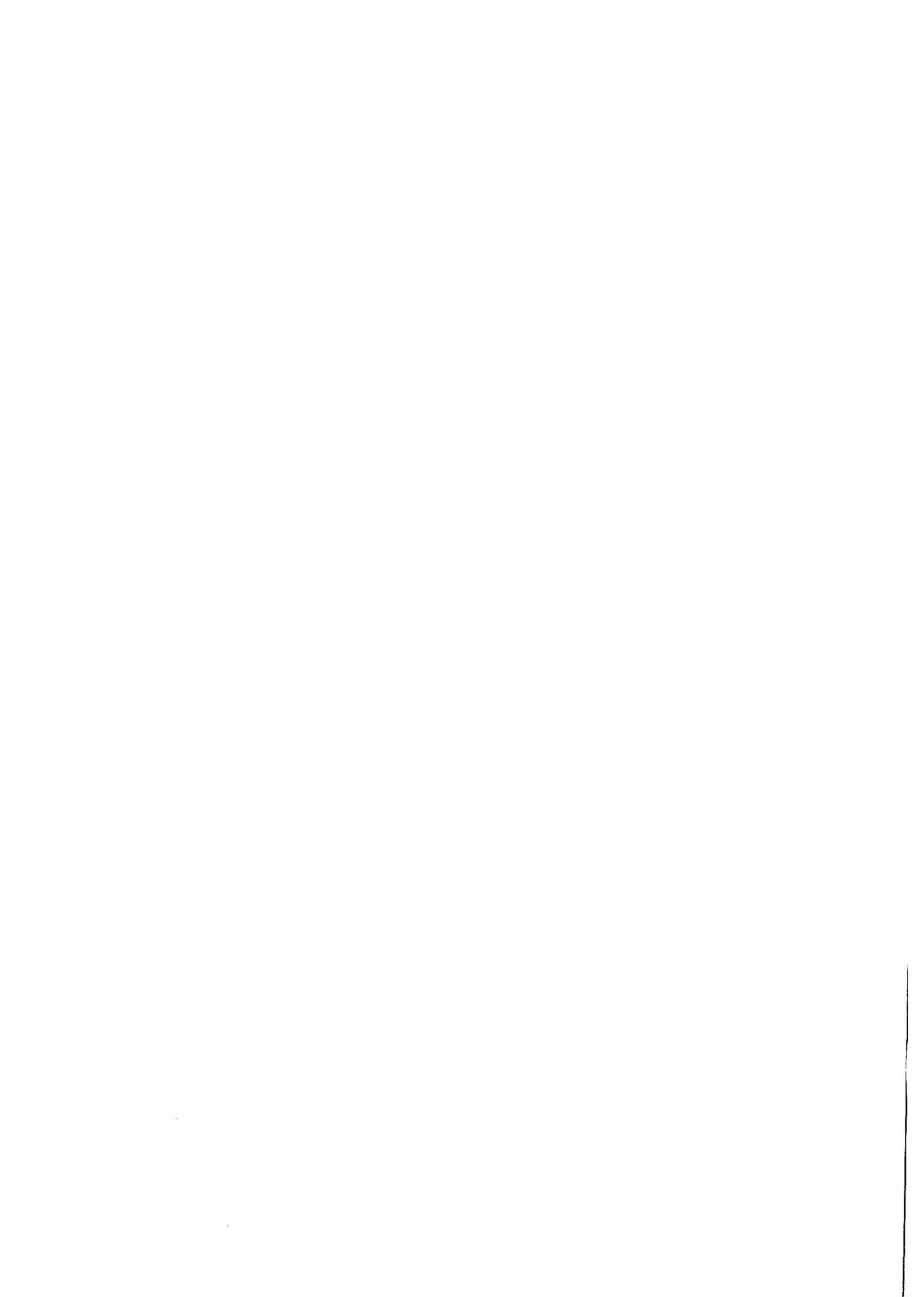


2946



Por cada edición del BOLETIN OFICIAL	M 5
Por cada número de edición especial del BOLETIN OFICIAL	M 5
Por cada ejemplar del CODIGO DE FALTAS	M 8
Por cada ejemplar del CODIGO TRIBUTARIO	M 8
Por cada ejemplar más el CD-ROM del CODIGO DE ORDENAMIENTO URBANO (COU)	
Por cada ejemplar en CD-ROM del CODIGO DE ORDENAMIENTO URBANO	M 30
Por cada plano de zonificación	M 80
Por cada plano catastral	M 50

Por Carpeta de obra en construcción El sellado correspondiente a dicha solicitud abarca la siguiente documentación:  La solicitud misma. b) Certificación de libre deuda  Visación de amojonamiento  Nomenclatura parcelaria  Numeración oficial f) Boleta de depósito y copias de contratos (Ley 6.076). g) Boleta de planillas de estadísticas.	M 40
---	------



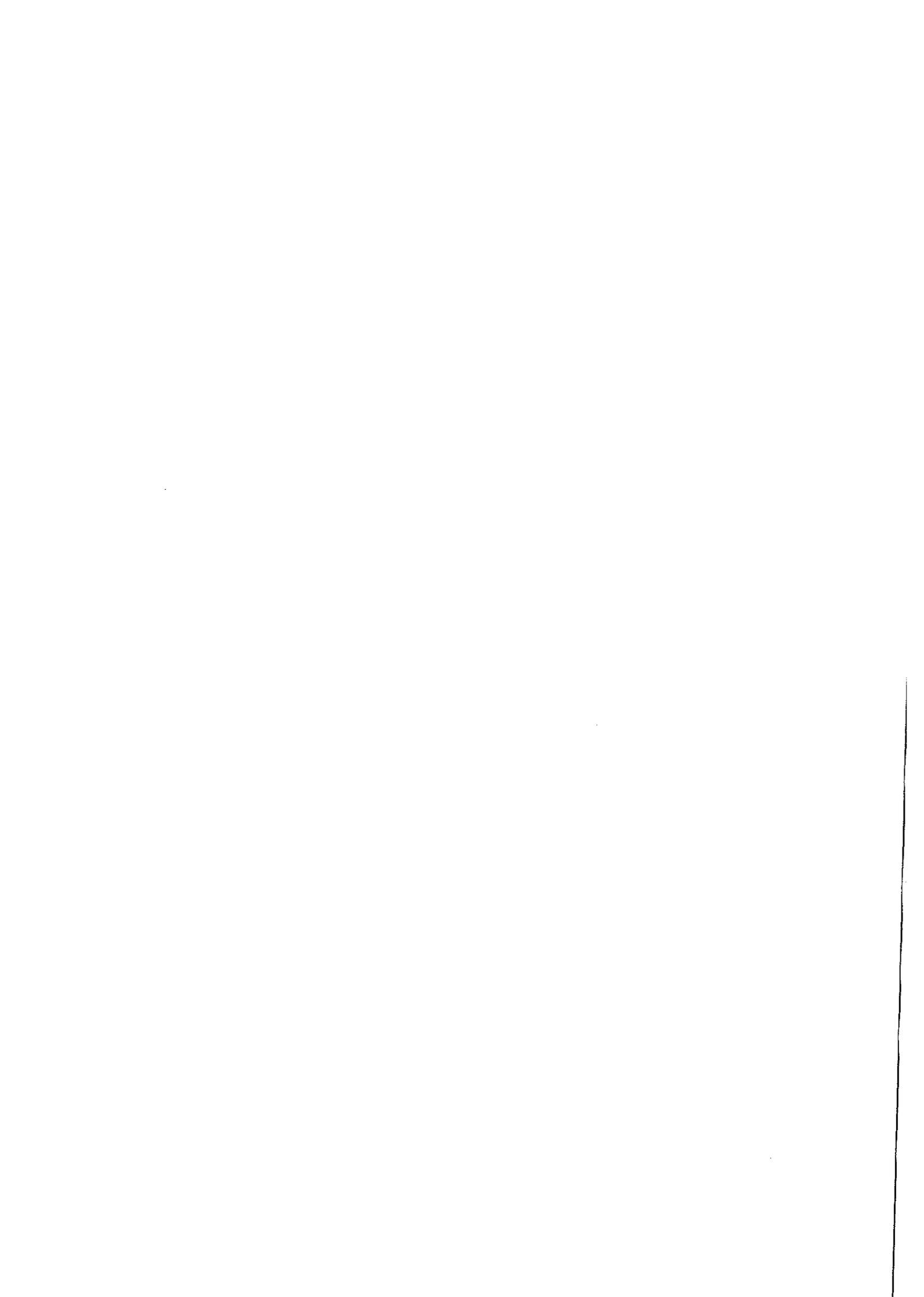
2946

FOLIO  
AA

h) El plano anterior aprobado. Tela transparente.	
j) Pedido de inspección final.	
Por Carpeta de Agrimensura El sellado correspondiente a dicha solicitud abarca la	M 2
Por cada parcela generada por división mediante Plano de Mensura	M
Por cada Subparcela generada por división mediante Plano de Propiedad Horizontal	M
Por cada inicio de trámite de apertura de calles	M
Por solicitud de copias (sin incluir valor de copias)	M
Per notificaciones de observaciones formuladas por contratador técnico	m
Por cada nueva presentación de certificado relacionados con el respectivo plano de obra corregido	m 5
Por consultas del archivo de catastro, archivo de certificados de amojonamiento, deslinde y planialtimetría, plancheta catastral, cédula catastral ó manzana catastral con emisión de fotocopia simple	M
Por cada subdivisión que se someta a aprobación, por cada parcela : Valores para particulares a) Parcelas de hasta 1.000 m <sup>2</sup> b) Parcelas de más de 1.000 m <sup>2</sup> y hasta 10.000 m <sup>2</sup> c) Parcelas de más de 10.000 m <sup>2</sup>	m 5 m 8 m 1
Por cada unificación de parcela por plano de mensura y/o englobamiento que se someta a aprobación	m 10

F) LICENCIAS, LIBRETAS E INSCRIPCIONES

Inscripción anual en el registro de proveedores	75
TRANSITO Por otorgamiento de Licencia de Conducir	180

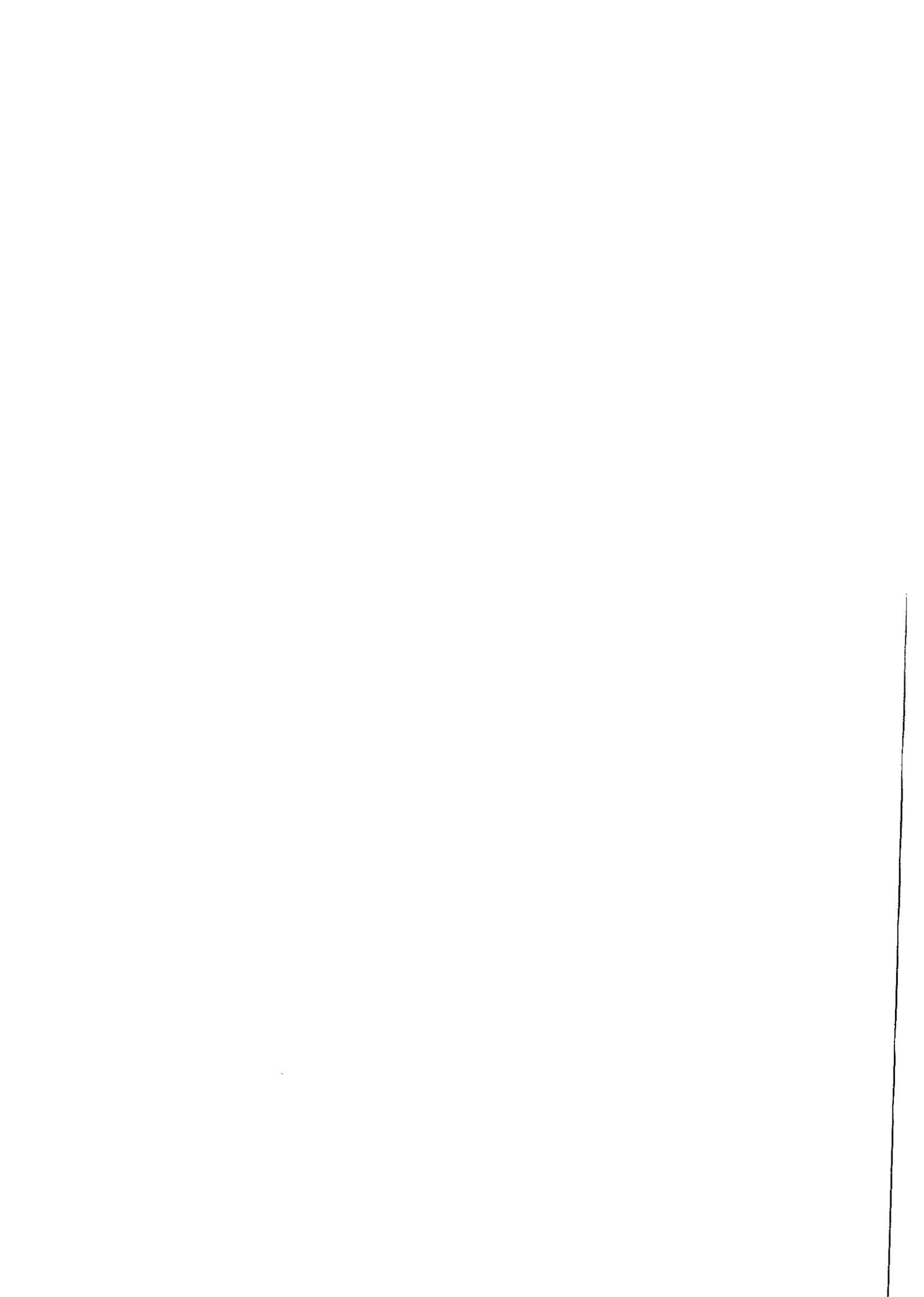


2946



	Original
TRANSITO	Licencias de Conductor por ampliación de Categorías
Transito	Por Otorgamiento de Certificado de Legalidad
Inscripción anual en el registro bromatológico de elaborado-	
res, fraccionadores, distribuidores, introductores o representantes de productos alimenticios.	

Por trámite de registro de conductor por año de vigencia, de acuerdo a la Ley Provincial de Transito	
Por duplicado de registro de conductor (extravío, deterioro, o modificación de datos) con vigencia restante a la fecha de vencimiento, por año y/o fracción de vigencia, de acuerdo a la Ley Provincial de Transito	
Por cada cuadernillo de examen teórico-practico de licencia de conductor	
Transito	Habilitación de Remises
Transito	Renovación semestral de Remises
Transito	Renovación Semestral de Taxis
Por arancel administrativo de libreta sanitaria (los análisis clínicos y radiográficas serán abonados de acuerdo a lo establecido en el CAPITULO Tasa por derechos sanatoriales hospital municipal)	
Matrícula anual de profesionales de la Arquitectura, Ingeniería, Técnicos y Agrimensura	
Por tramite de inspección como constructor	



2946

Título XXVII Ter

TASA POR CONTRIBUCION AL DESARROLLO URBANO

ARTÍCULO 292 sexto : En aplicación del art 46, 50 y concordantes de la Ley 1477 impleméntese a favor de la Municipalidad de Villa Gesell, la participación Municipal de valorización inmobiliaria denominada TASA POR CONTRIBUCION AL DESARROLLO URBANO aplicable a todas las personas, físicas o jurídicas, propietarias o poseedoras a título de dueño de inmuebles que se encuentren ubicados dentro del partido de Villa Gesell según el presente capítulo.

ARTÍCULO 292 séptimo : **HECHOS GENERADORES**: Constituyen hechos generadores de TASA POR CONTRIBUCION AL DESARROLLO URBANO las acciones públicas de cualquier origen que incrementen el valor del suelo.

Específicamente se consideran hechos generadores los siguientes:

- 1.) - La autorización, por cualquier fuente de un mayor aprovechamiento de las parcelas de edificación, sea elevando el FOS (Factor de Ocupación del Suelo) o el FOT (Factor de Ocupación Total) en cualquier área del partido de Villa Gesell o la densidad de ocupación, exista o no modificación en la norma de fondo.-
- 2.) La incorporación al área urbana de inmuebles clasificados como pertenecientes al área complementaria,
- 3.) Las obras de infraestructura o equipamiento social o urbano realizada por cualquier sujeto distinto que el sujeto obligado al pago de la tasa.

El Municipio podrá determinar la obligación de pago de la presente tasa mediante Decreto Municipal debidamente fundado el cual será remitido al Honorable Concejo Deliberante para su debida convalidación y la determinación de su exigibilidad.

ARTÍCULO 292 octavo : **BASE IMPONIBLE**: La TASA POR CONTRIBUCION AL DESARROLLO URBANO será del 10 % (diez por ciento) del mayor valor inmobiliario generado por los hechos enunciados en el artículo anterior.

El departamento Ejecutivo mediante resolución tributaria instrumentará el procedimiento de cálculo y determinación de la TASA POR CONTRIBUCION AL DESARROLLO URBANO.

ARTÍCULO 292 noveno : **FORMA DE PAGO**: La autoridad de aplicación determinará el monto correspondiente a la TASA POR CONTRIBUCION AL DESARROLLO URBANO por cada caso general o en particular.

LA CONTRIBUCIÓN AL DESARROLLO URBANO prevista en este Título podrá ser abonada por el obligado al pago, mediante cualquiera de los medios que se indican a continuación, pudiendo los mismos ser de aplicación en forma alternativa o combinada:

- a) En dinero efectivo.-
- b) Cediendo al municipio inmuebles localizados en otras zonas del área urbana y complementaria, mediando conformidad del Municipio y previo cálculo de equivalencia de valores entre ambos emplazamientos debidamente fundado.
- c) A través de infraestructura -previo cálculo de equivalencia de valores- que responda a las necesidades de la comunidad y al plan de gestión de gobierno.

En los casos que se aplique el procedimiento de consorcios urbanísticos el Departamento Ejecutivo podrá incluir en el convenio particular la forma de pago de la presente TASA.



2946

**ARTÍCULO 292 décimo :** EXIGIBILIDAD. Para los inmuebles beneficiados por los hechos descritos en el artículo (HECHOS GENERADORES) el tributo será exigible a partir de la efectiva utilización de la normativa mediante la presentación de los planos, o solicitud de los permisos pertinentes.

El Municipio deberá informar en ocasión de extender un informe de deuda sobre cualquier propiedad que se encuentre alcanzada por esta Contribución, sobre la situación de la misma por conocimiento de los particulares intervinientes en la operación de compra- venta.

El Municipio podrá mediante acuerdo particular con el sujeto obligado al pago de la presente Tasa el momento correspondiente para su efectiva cancelación, lo cual deberá dictarse por resolución debidamente fundada.

**ARTÍCULO 292 undécimo :** SUJETOS Obligados:

Sujetos obligados al pago o Contribuyentes.:

- 1).- Los titulares de dominio de los inmuebles, con exclusión de los nudos propietarios;
- 2).- Los usufructuarios de los inmuebles.
- 3).- Los poseedores a título de dueño de los inmuebles.
- 4).- En caso de transferencia de dominio, el transmitente.
- 5).- En caso de transferencia por herencia, los herederos.-

**ARTÍCULO 292 duodécimo :** CASOS EXCLUIDOS. La autoridad de aplicación podrá eximir del pago de la TASA POR CONTRIBUCIÓN AL DESARROLLO URBANO establecida en este Título, el Estado Nacional y Provincial, y las Instituciones reconocidas como de Interés Público e inscriptas en el Registro Municipal, cuando realicen ampliaciones destinadas a prestar un mejor servicio. Asimismo podrán ser eximidos de este tributo, en forma total o parcial, las personas de escasos recursos previa realización de encuesta socio-ambiental y siempre que se trate de su único inmueble y sea de su habitación permanente y acredite la imposibilidad de afrontar los pagos que se liquiden.

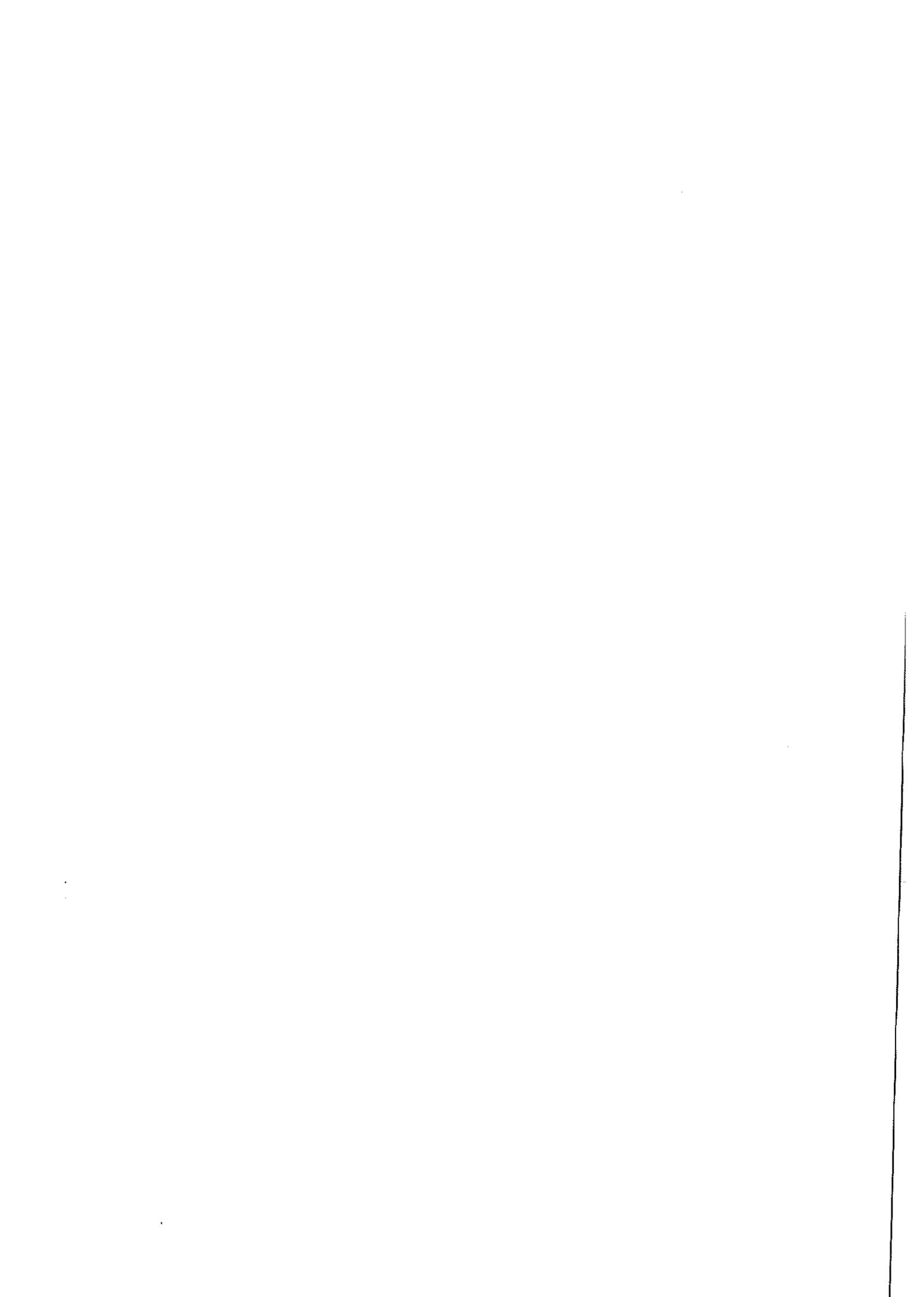
**ARTÍCULO 292 décimo tercero :** CONSORCIOS URBANÍSTICOS- A los efectos de la presente, se denomina consorcio urbanístico a la forma de ejecución de proyectos de urbanización, edificación, ejecutados conjuntamente entre el Municipio de Villa Gesell y actores privados, sea estas personas físicas o jurídicas, aportando cualquiera de ellos, inmuebles de su propiedad y el otro las obras de urbanización o de edificación, y que luego de la realización de las mismas cada parte recibe como compensación por su inversión, unidades inmobiliarias debidamente urbanizadas y edificadas.

**ARTÍCULO 292 décimo cuarto :** Autorícese al departamento Ejecutivo a realizar Consorcio Urbanísticos siempre y cuando las obras o acciones involucradas contribuyan al desarrollo socio urbano del Partido de Villa Gesell.

**ARTÍCULO 292 décimo quinto :** CUENTA CORRIENTE BANCARIA ESPECIFICA. Créase la Cuenta de Financiamiento y Asistencia al Desarrollo Urbano de Villa Gesell.

**ARTÍCULO 292 décimo sexto :** La cuenta de Financiamiento y Asistencia al Desarrollo Urbano de Villa Gesell estará compuesta por:

1. Los recursos generados por la TASA POR CONTRIBUCIÓN AL DESARROLLO URBANO como recurso afectado a esta cuenta.



2946

2. Los préstamos y transferencias realizados por la Provincia de Buenos Aires en aplicación de los art 39, 40 y 41 de la Ley 14449.

**ARTÍCULO 292 decimo séptimo : AFECTACIÓN**

Los montos recaudados por el tributo deberán ser utilizados por el Departamento Ejecutivo priorizando en orden la siguiente afectación específica:

- 1-. Para la realización de obras de infraestructura en las áreas existentes o a crearse con destino de interés social, o las previstas en el Decreto Ley Provincial N° 8912
- 2-. Para la adquisición de terrenos y/ o para la construcción de viviendas con destino social.
- 3-. Para la afectación a la compra de espacios verdes adicionales a los previstos por el Decreto Ley N° 8912, y/ u obras con destino a fines culturales.

**ARTICULO 295°:** Fijase el valor del módulo en pesos SEIS con 89/100.- (\$6,89.-) a partir del 1° de Enero del año 2020 y de Pesos SIETE con 60/100 ( \$ 7,60.- ) a partir del 1 de septiembre de 2020.-

**ANEXO I**

**ZONIFICACION DEL PARTIDO DE VILLA GESELL**

**ZONAS TRIBUTARIAS**

**ZONA 1:**

Comprendida desde el límite Norte de la localidad de Villa Gesell y Av. Boulevard en sentido Este hasta el mar (incluye lotes frentistas mano Sur y Parcela 11), desde allí y en sentido Sur hasta la calle 152, subiendo por esta (incluye lotes de mano Norte) hasta la Av. 3 existente, por esta Avenida 3 en dirección Norte hasta el Paseo 141 (incluyendo los lotes frentistas excepto la Parcela 57), continuando por este Paseo hasta la Avenida 4 (incluyendo los lote frentistas), por esta Avenida hasta el Paseo 140 (incluyendo los lotes frentistas) y por este Paseo hasta Avenida 3 (incluyendo los lotes frentistas), y por esta Avenida hasta Paseo 104 (incluyendo los lotes frentistas), y por el Paseo 104 hasta la Av. Boulevard (incluyendo los lotes frentistas), y por el Boulevard hacia el Norte hasta el límite de la localidad (incluyendo los lotes frentistas de la mano Este). Además se incluyen los lotes frentistas a la Av. Buenos Aires comprendidos entre la Av. Boulevard y la Av. Circunvalación. También se incluyen los lotes frentistas de ambas manos del Boulevard desde el Paseo 104 hasta el paseo 146; y el Paseo



2946

139 desde Boulevard hasta Av. Circunvalación (todos los lotes frentistas) y el acceso Juan de Madariaga desde Avda. Circunvalación hasta Intersección Ruta 11 (todos los lotes frentistas)

ZONA 1a:

Comprendida dentro de Zona 1: Lotes frentistas a la Avenida 3 entre Av. Buenos Aires y Paseo 109.

ZONA 1b:

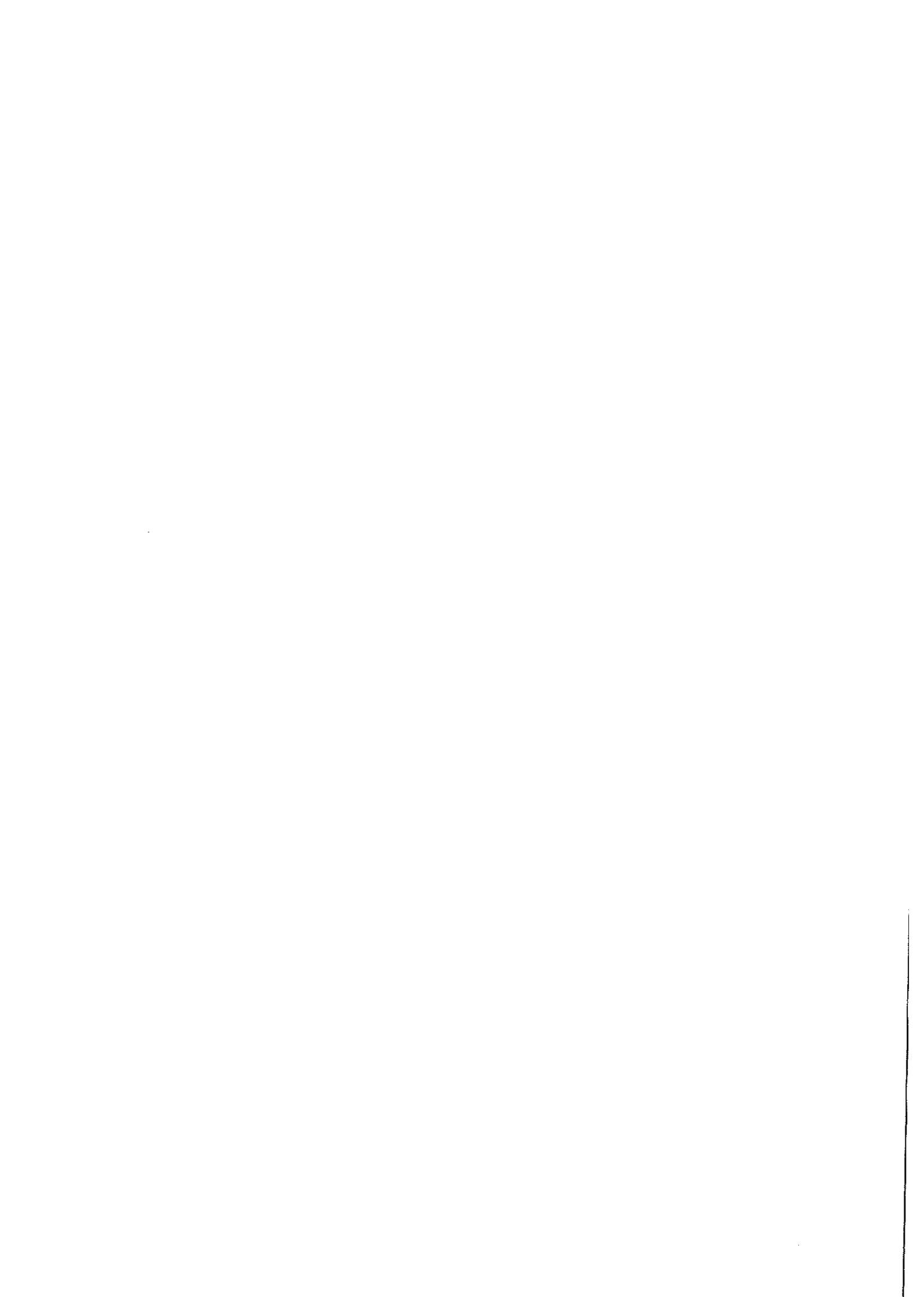
Comprendida dentro de Zona 1: Lotes frentistas a la avenida 3 entre Paseo 109 y Paseo 111; y los lotes frentistas de la Avenida Buenos Aires de la fracción IV y de las manzanas 119 y 118, y los lotes de las manzanas 96 y 86 de la Sección L, y la parcela 10af.

ZONA 1c:

Comprendida dentro de Zona 1: Lotes frentistas a la Av. Buenos Aires entre Av. Circunvalación y Av. 3.

ZONA 2:

Comprendida desde el límite Norte de la localidad de Villa Gesell y Av. Boulevard en sentido Sur hasta el Paseo 104 (incluye los lotes frentistas del lado Oeste del Boulevard), por el Paseo 104 hasta Av. Circunvalación (incluye todos los lotes frentistas al Paseo 104), por esta Avenida hasta el Paseo 100 (incluye lotes frentistas mano Este), por el Paseo 100 en dirección Oeste hasta la Ruta de Interbalnearia (incluye lotes frentistas mano Norte), por esta hasta la Ruta de Acceso, por el Camino de los Pioneros (incluye lotes frentistas) hasta la Ruta de Acceso y por esta y su proyección hasta el Boulevard límite Norte. Por el Paseo 105 desde Boulevard hasta la Avenida 3 (incluye lotes frentistas), y por esta Avenida 3 en dirección Sur hasta el paseo 152 (exceptuando los lotes frentistas que están comprendidos dentro de la Zona 1), por este Paseo hasta la Avenida 4 (incluye lotes mano Norte); por esta Avenida hasta el Paseo 149 (incluye lotes mano Este), por este Paseo hasta Avenida 8 (incluye lotes mano Norte); por esta Avenida hasta el Paseo 146 (incluye lotes mano Este), por este Paseo hasta la Avenida 7 (incluye lotes mano Sur), por esta Avenida hasta el Paseo 145 (incluye lotes mano Este), por este Paseo hasta la Avenida 8 (incluye lotes mano Norte). por esta Avenida hasta el paseo 142 (lotes frentistas ambas manos), por el Paseo 142 hasta la Avenida 7 (incluye lotes ambas manos), por la Avenida 7 (lotes mano Este) hasta el paseo 139, por el Paseo 139 hasta la Avenida 8 (incluye lotes mano Norte), por Avenida 8 hasta Paseo 105 (incluye todos los lotes frentistas a la Avenida 8 y las manzanas 375, 381 y 386 excepto los lotes frentistas al Boulevard). Se incluyen en esta Zona las Manzanas 115, 116, 117, 118 y 119 excepto los lotes frentistas a la Av. Buenos Aires.



2946

ZONA 3:

Lotes frentistas a los Paseos 105, 107 y 113, ambos frentes, comprendidos entre Boulevard y Circunvalación (excepto los lotes frentistas al Boulevard). Lotes frentistas mano Este de Circunvalación entre los Paseos 113 y 104. Lotes frentistas a las Avenidas 8 hasta 11 y desde el Paseo 104 hasta el Paseo 133. Lotes de las manzanas 22, 80, 81, 115, 116, 178, 278 y 279 excepto los que sean frentistas a la Avenida 3, al Paseo 104, al Paseo 105 y a boulevard. Parcelas comprendidas entre Paseos 168 a 172. y desde Avenidas 3 a 7 excepto las frentistas a la Avenida 3. Incluye también las parcelas 19dv, 19dw, 19dr, 19dk, 19dm, 19dd, 19de, 19 dg.

ZONA 4:

Comprendida desde Circunvalación y Paseo 113, por el Paseo 113 hasta Av. Boulevard (exceptuando lotes frentistas), continuando por Boulevard hacia el Sur hasta el Paseo 146 (exceptuando los lotes frentistas), por el Paseo 146 hasta Circunvalación (incluye lotes mano Norte), y por esta Avenida hasta Paseo 113 (incluye lotes frentistas mano Este). Quedan exceptuados los lotes frentistas al Paseo 139 desde Boulevard hasta Circunvalación. Se incluyen en esta zona los lotes frentistas al camino al cementerio y a la ruta interbalnearia mano Oeste.

ZONA 5:

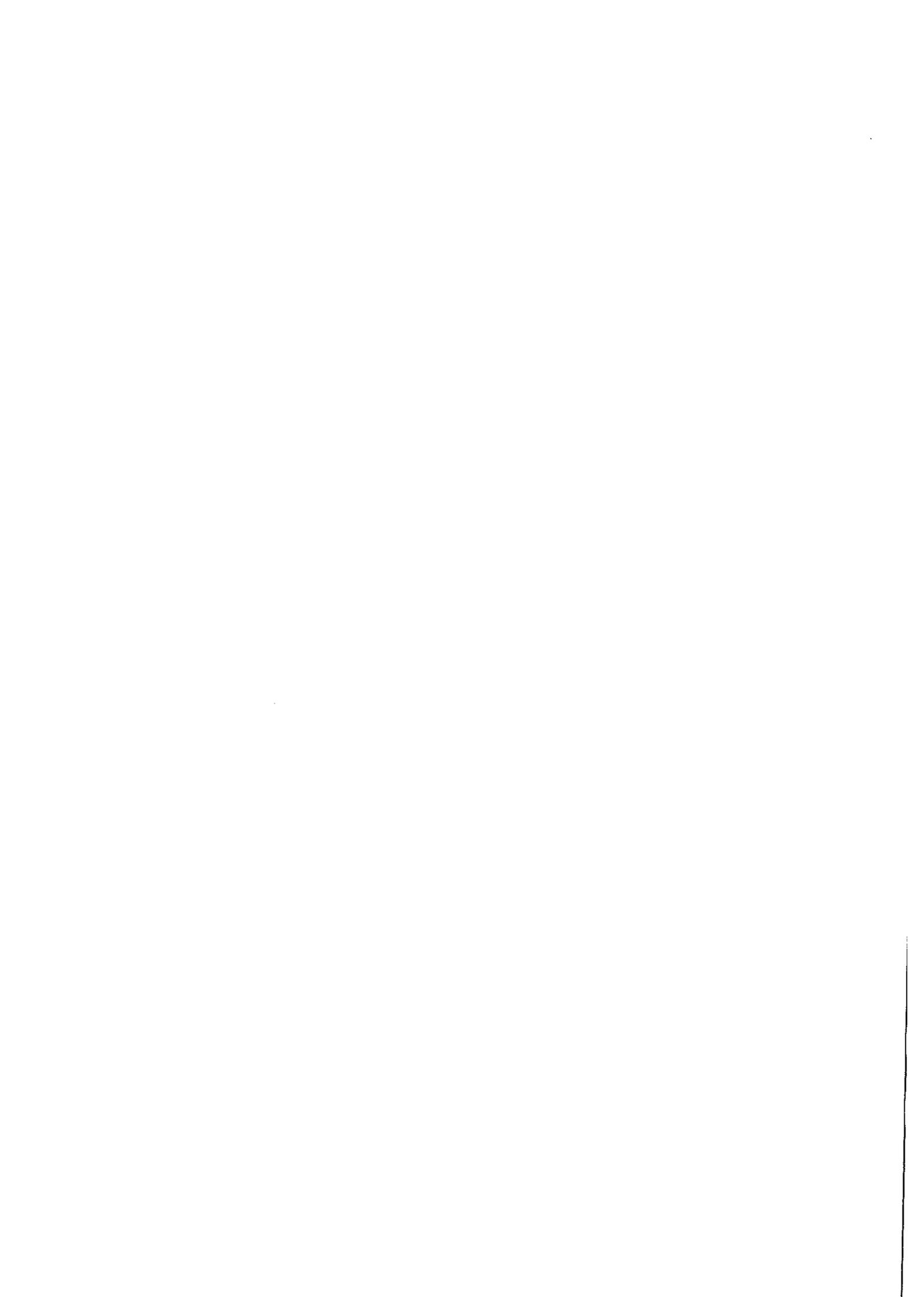
Comprendida desde Av. Circunvalación y Paseo 103, por el Paseo 103 hasta la Avenida 24 (incluye lotes mano Sur), por esta Avenida hasta el Paseo 100 (incluye lotes mano Oeste), por este Paseo hasta la Ruta Interbalnearia (incluye lotes mano Sur), por esta y en sentido Sudoeste hasta el límite de la localidad de Mar Azul, bajando en sentido Este hasta la calle Monte Hermoso, por esta y su proyección con Circunvalación hasta el paseo 103 (incluye lotes frentistas mano Oeste). Quedan excluidos de esta Zona los lotes frentistas del Acceso Juan de Madariaga desde Circunvalación hasta la Ruta Interbalnearia.

ZONA 6:

Desde el Paseo 152 desde el mar hasta la Avenida 3 lotes frentistas, y desde allí hacia el Sur hasta Juanita Gesell, en sentido oeste hasta la intersección de Av. Del Plata y Juanita Gesell en dirección Sur por la proyección de Circunvalación y luego Monte Hermoso (incluye lotes mano Este) hasta la calle 36, por esta calle 36 hasta la calle Miramar (incluye lotes mano Norte), y por Miramar hasta calle 47 (incluye lotes mano Este), y por calle 47 hasta el mar (incluye lotes de ambas manos), y hacia el Norte hasta la intersección con la calle Juanita Gesell.

Zona 6a

Comprendida dentro de la Zona 6: Lotes de las fracciones 64, 50, 36, 37, 38, 39, 40, 22 y 1 (lotes 27 a 44). También incluye los lotes comprendidos entre Av. Las



2946

Toninas y Los Condores. Lotes comprendidos desde la Avenida Guillermo Brown y Punta de Indio, por esta hacia el mar (incluye lotes mano Sur), y por este hasta la calle 37, por esta hasta la Avenida Mar del Plata (incluye lotes mano Norte), por Mar del Plata con dirección Sur hasta la calle 41 (incluye lotes ambas manos). Desde Mar del Plata y calle 37 por esta en sentido Oeste hasta Punta del Este (incluye lotes ambas manos), por Punta del Este hasta calle 33 (incluye lotes ambas manos), por la Calle 33 hasta Copacabana (incluye lotes mano Norte), por Copacabana hasta la calle 29 (incluye lotes mano Este), por calle 29 en sentido Oeste hasta Punta de Indio (incluye lotes mano Norte), y por Punta de Indio hasta Almirante Guillermo Brown (incluye lotes mano Este) Lotes de Fracciones 40 PP, 40 RR y 108 D

**ZONA 7:**

Lotes comprendidos entre la Avenida Monte Hermoso y Miramar y las calles calle 47 y 36 de Mar Azul. Lotes comprendidos desde el Paseo 100 (mano Sur) hasta el Paseo 103 (mano Norte) y desde Circunvalación (mano Oeste) hasta la Avenida 24 (mano Este).

Lotes comprendidos desde el Paseo 104 hasta el Paseo 113 y entre circunvalación y Boulevard, excepto lotes frentistas a los Paseos 104, 105, 107 y 113 y a las avenidas Circunvalación y Boulevard.

Se incluyen en esta Zona los lotes 19cm, lotes 1 a 2 de la Fracción X, lotes 70 y 61, lote 1 de la Fracción II, lotes 1 y 2 de la Fracción I, lotes 2, 3, 115 y 116 de la fracción V lotes 2 y 3. Lotes 19dp, 19dc, 19af y parcela 57 de la localidad de Villa Gesell.

**Interpretación general:** En caso que un lote de terreno o fracción este sujeta a dos zonificaciones tributarias distintas, prevalecerá la más onerosa.

**ARTÍCULO 2º:** *Trátase en Asamblea de Concejales y mayores Contribuyentes conforme lo establece el Artículo 29 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.*

**ARTÍCULO 3º:** *De forma.*





Municipalidad de Villa Gesell  
Honorable Concejo Deliberante

"1919 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Perón - 2019"

11/29/19

FECHA DE SANCIÓN: 19 de Noviembre de 2019.-  
NUMERO DE REGISTRO: 2804  
EXPEDIENTE H.C.D. N°: D-12796/19.-

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Fijase en la suma de PESOS DOS MIL VEINTISEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO ( \$2.026.156.398.-) el Presupuesto General de Gastos que regirá para el Ejercicio Económico y Financiero del año 2020 de la Municipalidad de Villa Gesell.---

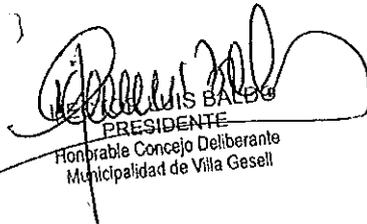
ARTICULO 2°: Estimase en la suma de PESOS DOS MIL VEINTISEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO ( \$2.026.156.398.-) el Cálculo de Recursos que financiará el Presupuesto General de Gastos que regirá para el Ejercicio Económico y Financiero del año 2020 de la Municipalidad de Villa Gesell.-----

ARTICULO 3°: Apruébese la distribución de los recursos y gastos establecidos en los Artículos 1 y 2 de la presente, y conforme las clasificaciones presupuestarias establecidas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Ordenanza, conjuntamente en la Estructura Programática establecida para el ejercicio 2020 y el Esquema de Ahorro Inversión y Financiamiento.-----

ARTICULO 4°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-----

  
LICENCIADO LORENZO DIEZ  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Gesell



  
DANIEL BALDO  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 22 de noviembre del 2019

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.-

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriazo  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 22 de noviembre del 2019

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO (2945)

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



CPN Gustavo Victor Ciriazo  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



Municipalidad de  
Villa Gesell

C.A.F.A.B.A.

Hoja: 2 de 10

# GESTIÓN Y ADMINISTRACION DE LA DEUDA PÚBLICA N°

2945

(EN PESOS)



Jurisdicción: 1110106000 - Servicios de la Deuda  
Subjurisdicción: 1110100000 - Departamento Ejecutivo  
Empréstito: 00006 - CONV. IPV 16 VIV.-RES. 339/02 LEY 9104

FORM. 10

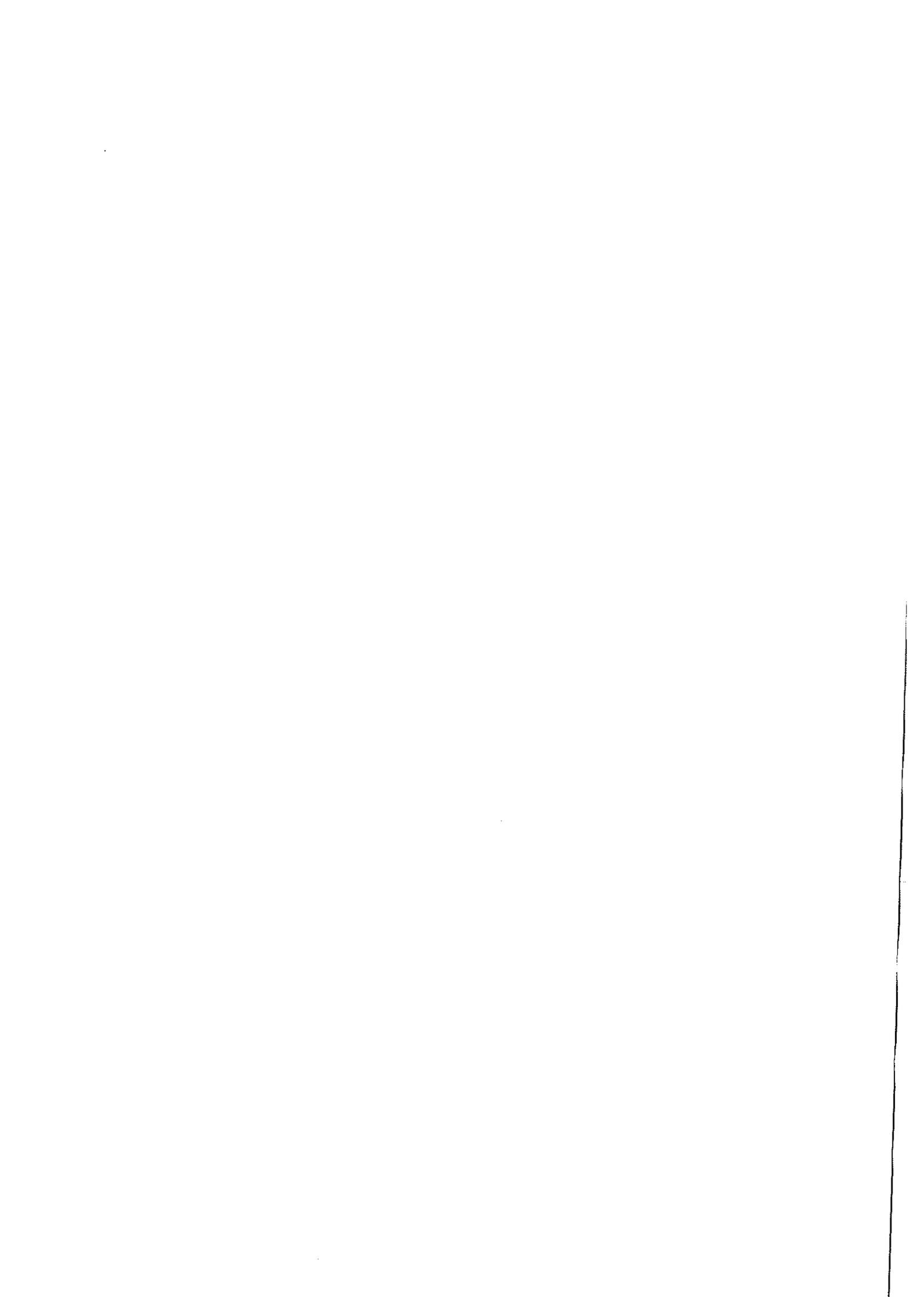
Presupuesto: 2020

Fuente Financiera	
Rubro	Importe

Servicio de la Deuda Pública			
Cat. Prog.	Fuente de Financiamiento	Gasto	Importe
92.00.00	110 - Tesoro Municipal	7370 - Intereses de préstamos de instituciones públicas financieras	20.000,00
92.00.00	110 - Tesoro Municipal	7538 - Const. Ley 9104	8.119,45
<b>Total Servicios de la Deuda Pública</b>			<b>28.119,45</b>

GUSTAVO VICTOR GIRIACO  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Firma y Sello





GESTION Y ADMINISTRACION DE LA DEUDA PUBLICA

Hoja: 3 de 10

2945 (EN PESOS)



Jurisdicción: 1110106000 - Servicios de la Deuda  
Subjurisdicción: 1110100000 - Departamento Ejecutivo  
Empréstito: 00007 - CONV. IPV 16 VIV.-AMP LEY 9104 AMPL,TEC

FORM. 10

Presupuesto: 2020

Fuente Financiera	
Rubro	Importe

Servicio de la Deuda Pública			
Cat. Prog.	Fuente de Financiamiento	Gasto	Importe
92.00.00	110 - Tesoro Municipal	7370 - Intereses de préstamos de instituciones públicas financieras	5.000,00
92.00.00	110 - Tesoro Municipal	7538 - Const. Ley 9104	1.379,07
<b>Total Servicios de la Deuda Pública</b>			<b>6.379,07</b>

GUSTAVO VICTOR CURIACO  
 Secretario de Hacienda  
 Municipalidad de Villa Gesell

Firma y Sello





# GESTION Y ADMINISTRACION DE LA DEUDA PUBLICA

Hoja: 4 de 10

Municipalidad de Gesell

## 2945

(EN PESOS)



Jurisdicción: 1110106000 - Servicios de la Deuda  
Subjurisdicción: 1110100000 - Departamento Ejecutivo  
Empréstito: 00008 - PROCASA I

FORM. 10

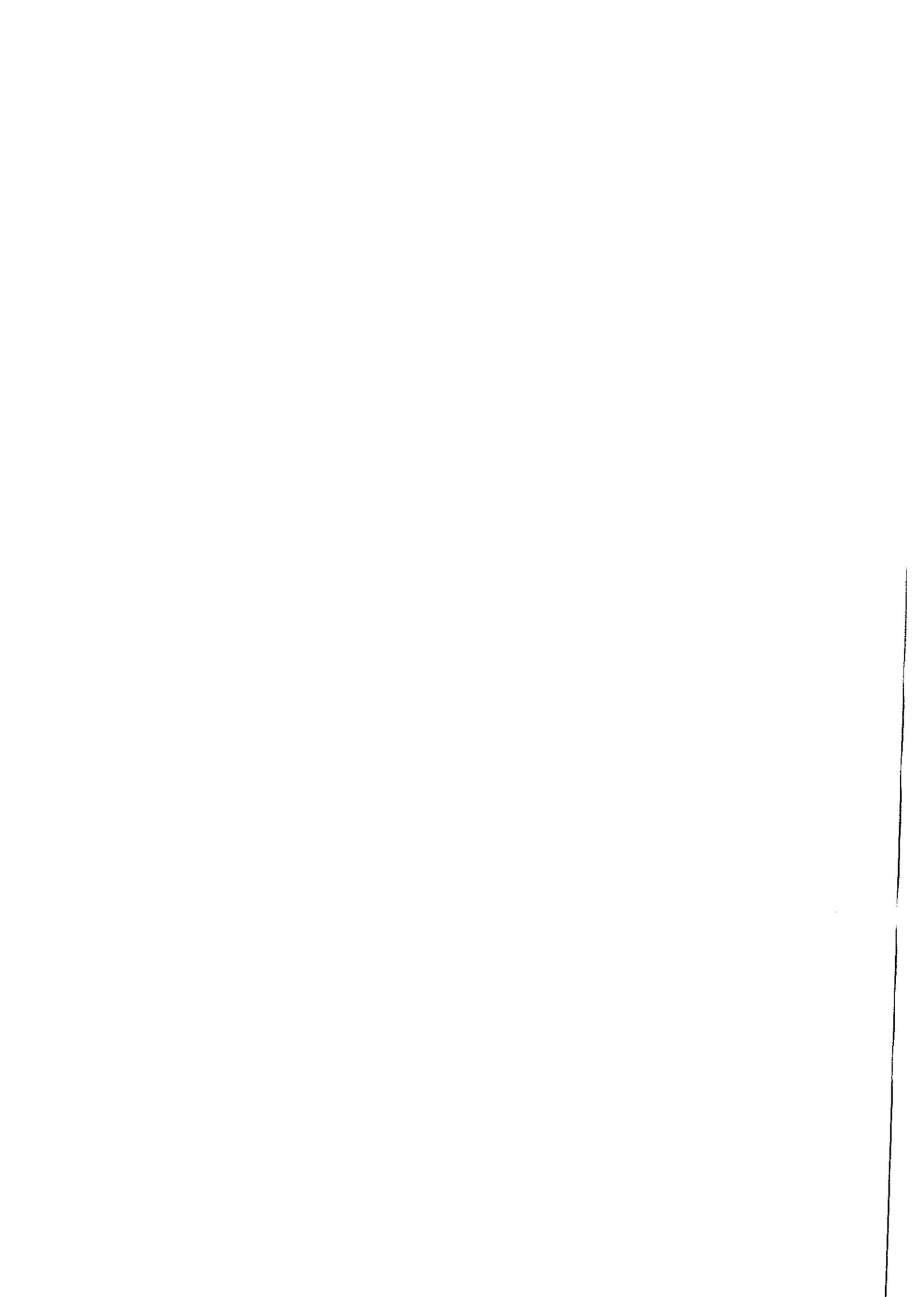
Presupuesto: 2020

Fuente Financiera	
Rubro	Importe

Servicio de la Deuda Pública			
Cat. Prog.	Fuente de Financiamiento	Gasto	Importe
92.00.00	110 - Tesoro Municipal	7370 - Intereses de préstamos de instituciones públicas financieras	14.000,00
92.00.00	110 - Tesoro Municipal	7533 - Procasa I	29.074,27
<b>Total Servicios de la Deuda Pública</b>			<b>43.074,27</b>

**GUSTAVO VICTOR CIRIACO**  
 Secretario de Hacienda  
 Municipalidad de Villa Gesell

Firma y Sello





Municipalidad de  
Villa Gesell

# GESTION Y ADMINISTRACION DE LA DEUDA PUBLICA

## 2945 (EN PESOS)

Hoja: 5 de 10



Jurisdicción: 1110106000 - Servicios de la Deuda  
Subjurisdicción: 1110100000 - Departamento Ejecutivo  
Empréstito: 00009 - PROCASA II

FORM. 10  
Presupuesto: 2020

### Fuente Financiera

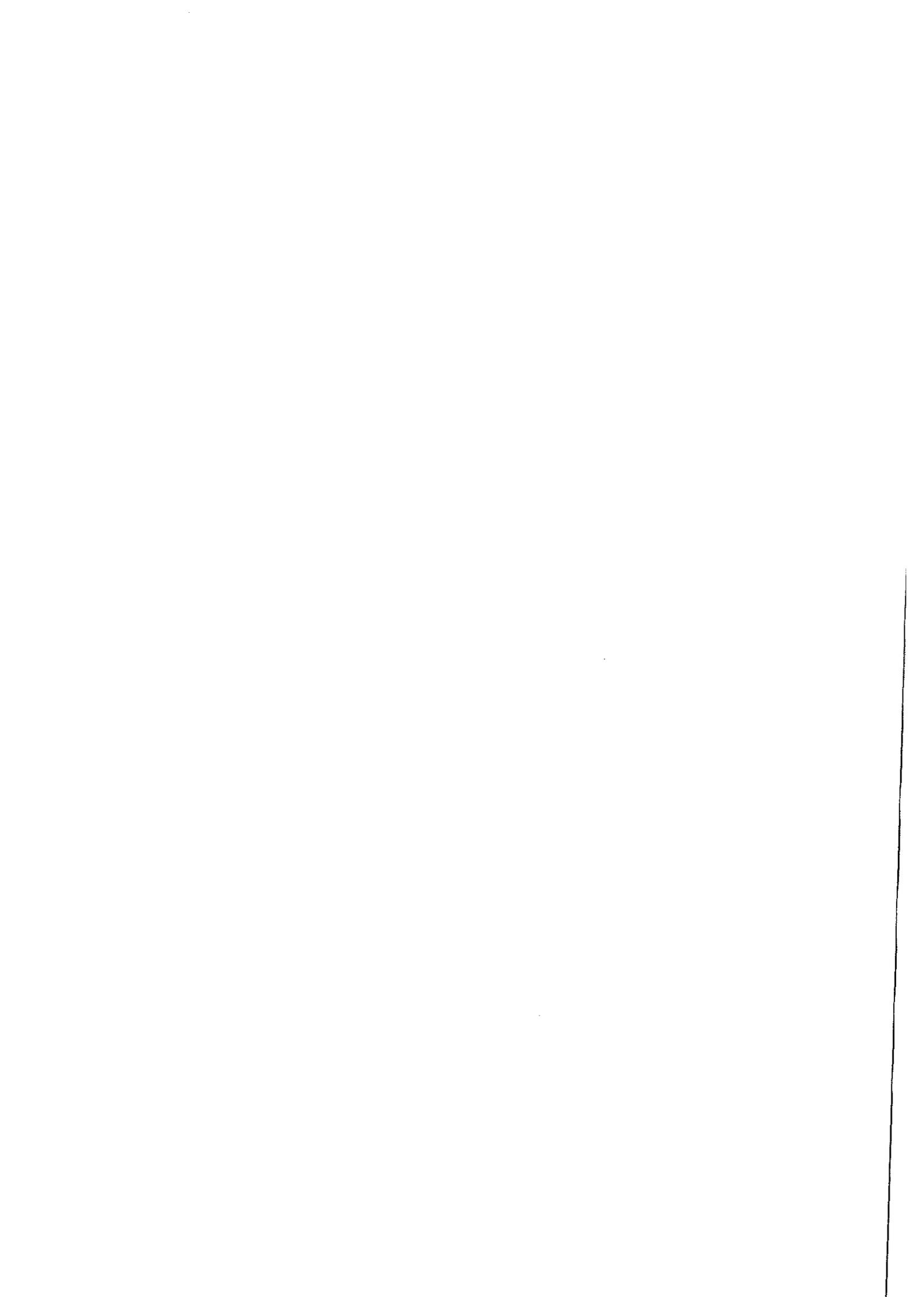
Rubro	Importe
-------	---------

### Servicio de la Deuda Pública

Cat. Prog.	Fuente de Financiamiento	Gasto	Importe
92.00.00	110 - Tesoro Municipal	7531 - Procasa II	34.889,13
92.00.00	110 - Tesoro Municipal	7370 - Intereses de préstamos de instituciones públicas financieras	18.000,00
<b>Total Servicios de la Deuda Pública</b>			<b>52.889,13</b>

GUSTAVO ANTONIO CIRIACO  
 Secretario de Hacienda  
 Municipalidad de Villa Gesell

Firma y Sello





Municipalidad de  
Villa Gesell

FORM. 10

### GESTION Y ADMINISTRACION DE LA DEUDA PUBLICA

Hoja: 6 de 10

2945

(EN PESOS)



Jurisdicción: 1110108000 - Servicios de la Deuda  
Subjurisdicción: 1110100000 - Departamento Ejecutivo  
Empréstito: 00010 - AUTOCONST. 18 VIVIENDAS

FORM. 10

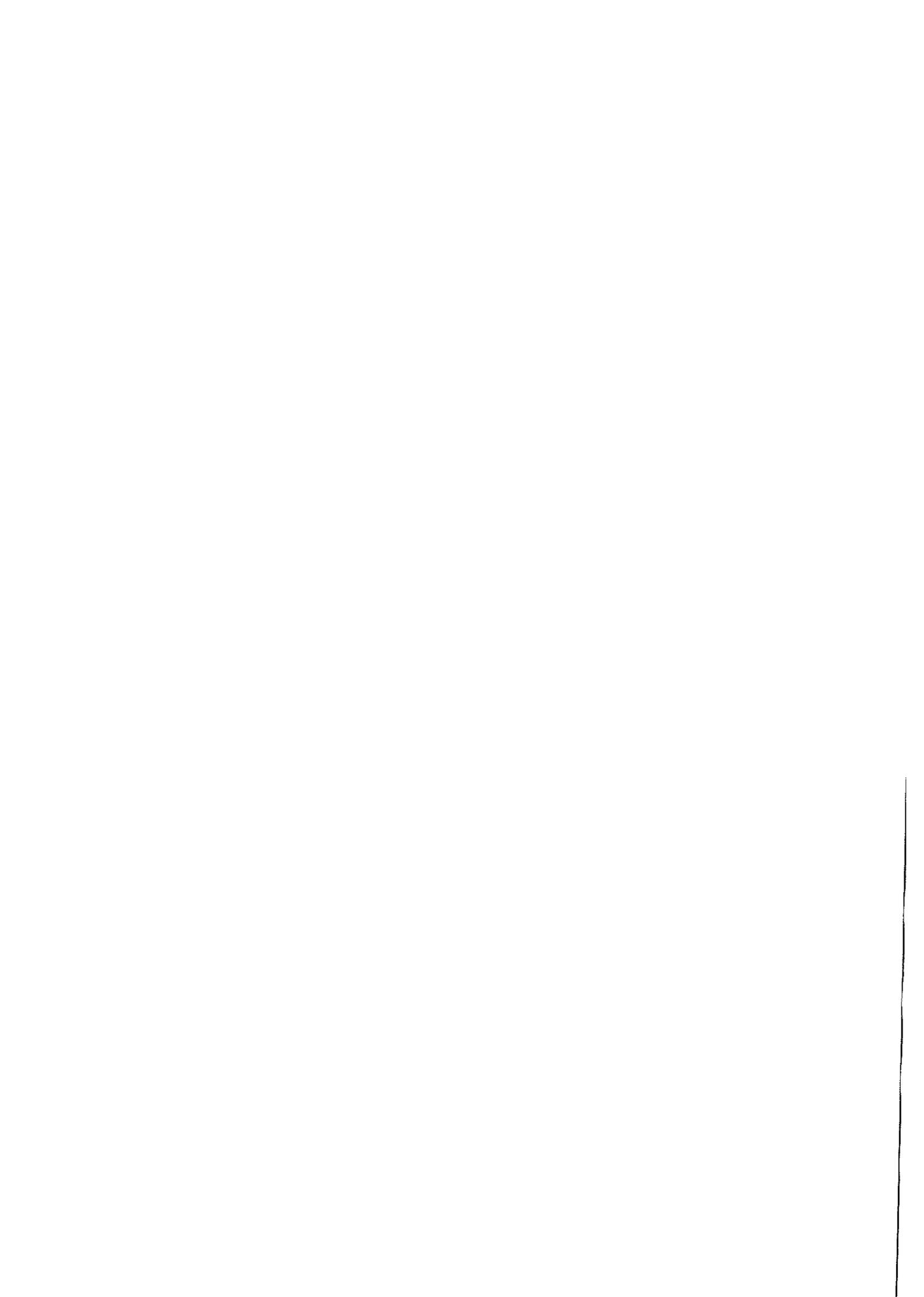
Presupuesto: 2020

Fuente Financiera	
Rubro	Importe

Servicio de la Deuda Pública			
Cat. Prog.	Fuente de Financiamiento	Gasto	Importe
92.00.00	110 - Tesoro Municipal	7370 - Intereses de préstamos de Instituciones públicas financieras	10.000,00
92.00.00	110 - Tesoro Municipal	7537 - Autofinanciamiento 18 Viviendas	17.307,91
<b>Total Servicios de la Deuda Pública</b>			<b>27.307,91</b>

GUSTAVO VICTOR CIRIACO  
 Secretario de Hacienda  
 Municipalidad de Villa Gesell

Firma y Sello





Municipalidad de  
Villa Gesell

Presupuesto

Hoja: 7 de 10

## GESTION Y ADMINISTRACION DE LA DEUDA PUBLICA

2945 (EN PESOS)



FORM. 10

Jurisdicción: 1110106000 - Servicios de la Deuda  
Subjurisdicción: 1110100000 - Departamento Ejecutivo  
Empréstito: 00011 - PLAN 23 VIVIENDAS

Presupuesto: 2020

### Fuente Financiera

Rubro	Importe
-------	---------

### Servicio de la Deuda Pública

Cat. Prog.	Fuente de Financiamiento	Gasto	Importe
92.00.00	110 - Tesoro Municipal	7370 - Intereses de préstamos de Instituciones públicas financieras	7.000,00
92.00.00	110 - Tesoro Municipal	7539 - 3 Viviendas Solidaridad	1.547,25
<b>Total Servicios de la Deuda Pública</b>			<b>8.547,25</b>

Firma y Sello





SECRETARÍA

Hoja: 8 de 10

**GESTION Y ADMINISTRACION DE LA DEUDA PUBLICA**

MUNICIPALIDAD DE VILLA GSELL

**2945**

(EN PESOS)

FOLIO N° 201120

FORM. 10

Jurisdicción: 1110106000 - Servicios de la Deuda

Subjurisdicción: 1110100000 - Departamento Ejecutivo

Empréstito: 00012 - PLAN CUIDEMOS A LOS ABUELOS

Presupuesto: 2020

**Fuente Financiera**

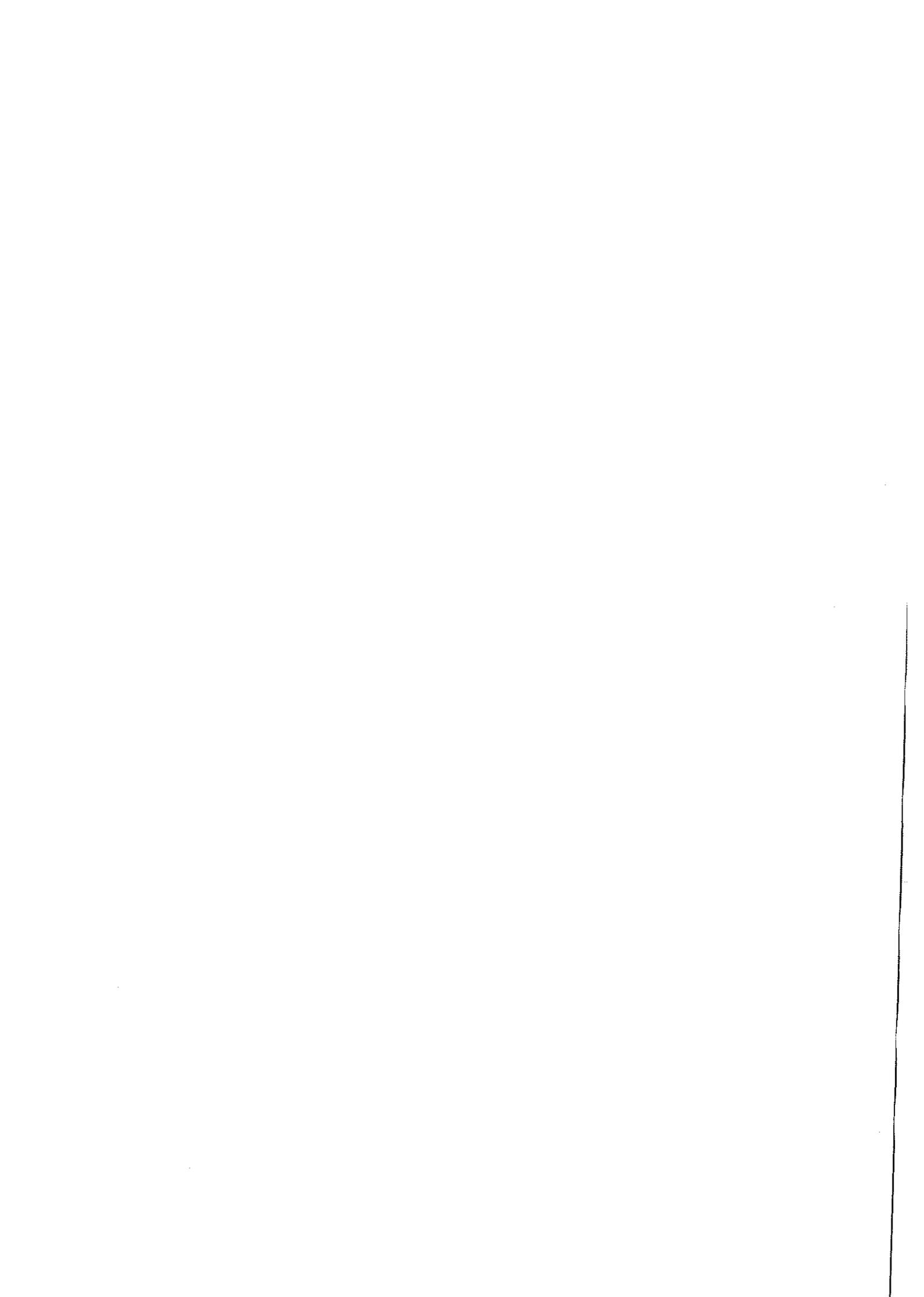
Rubro	Importe
-------	---------

**Servicio de la Deuda Pública**

Cat. Prog.	Fuente de Financiamiento	Gasto	Importe
92.00.00	110 - Tesoro Municipal	7370 - Intereses de préstamos de instituciones públicas financieras	10.000,00
92.00.00	110 - Tesoro Municipal	7536 - Plan Ahuelos	20.896,13
<b>Total Servicios de la Deuda Pública</b>			<b>30.896,13</b>

GUSTAVO VICTOR CIRIACO  
 Secretario de Hacienda  
 Municipalidad de Villa Gesell

Firma y Sello





# GESTION Y ADMINISTRACION DE LA DEUDA PUBLICA

Municipalidad de  
Villa Gesell

## 2945 (EN PESOS)

Hoja: 9 de 10



FORM. 10

Jurisdicción: 1110106000 - Servicios de la Deuda  
Subjurisdicción: 1110100000 - Departamento Ejecutivo  
Empréstito: 00013 - PLAN NOVIOS

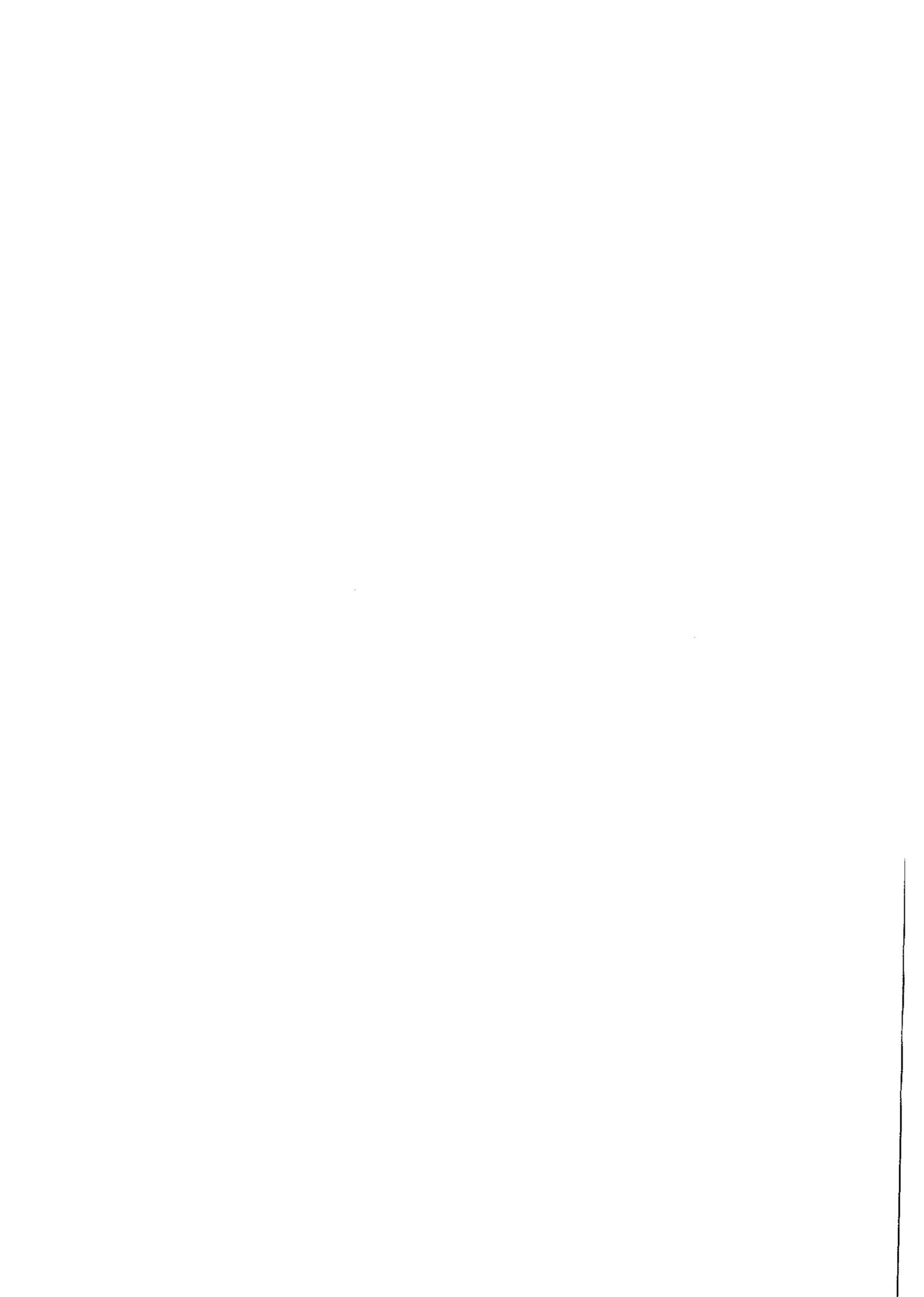
Presupuesto: 2020

Fuente Financiera	
Rubro	Importe

Servicio de la Deuda Pública			
Cat. Prog.	Fuente de Financiamiento	Gasto	Importe
92.00.00	110 - Tesoro Municipal	7370 - intereses de préstamos de instituciones públicas financieras	30.000,00
92.00.00	110 - Tesoro Municipal	7534 - Plan Novios	57.490,99
<b>Total Servicios de la Deuda Pública</b>			<b>87.490,99</b>

GUSTAVO PACTOR CIRIACO  
 Secretario de Hacienda  
 Municipalidad de Villa Gesell

Firma y Sello





# GESTION Y ADMINISTRACION DE LA DEUDA PUBLICA

Hoja: 10 de 10

Municipalidad de Villa Gesell

## 2945

(EN PESOS)

FOLIO N° 102

Jurisdicción: 1110105000 - Servicios de la Deuda  
Subjurisdicción: 1110100000 - Departamento Ejecutivo  
Empréstito: 99999 - DEUDA FLOTANTE

FORM. 10

Presupuesto: 2020

Fuente Financiera	
Rubro	Importe

Servicio de la Deuda Pública			
Cat. Prog.	Fuente de Financiamiento	Gasto	Importe
91.00.00	110 - Tesoro Municipal	7610 - Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo	111.000.000,00
<b>Total Servicios de la Deuda Pública</b>			<b>111.000.000,00</b>

GUSTAVO YACOR CIRIACO  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Firma y Sello





Municipalidad de  
Villa Gesell

2945

**PROGRAMACION DE TRANSFERENCIAS,  
INCREMENTOS DE ACTIVOS FINANCIEROS,  
GASTOS FIGURATIVOS Y OTROS GASTOS.**

Jurisdicción: 1110100000 - Departamento Ejecutivo  
Subjurisdicción: 1110101000 - Administración Central  
Cat. Programática: 01.00.00 - EJECUCION DE POLITICAS PUBLICAS  
Unidad Ejecutora: 1 - Intendente Municipal

Hoja: 1 de 8

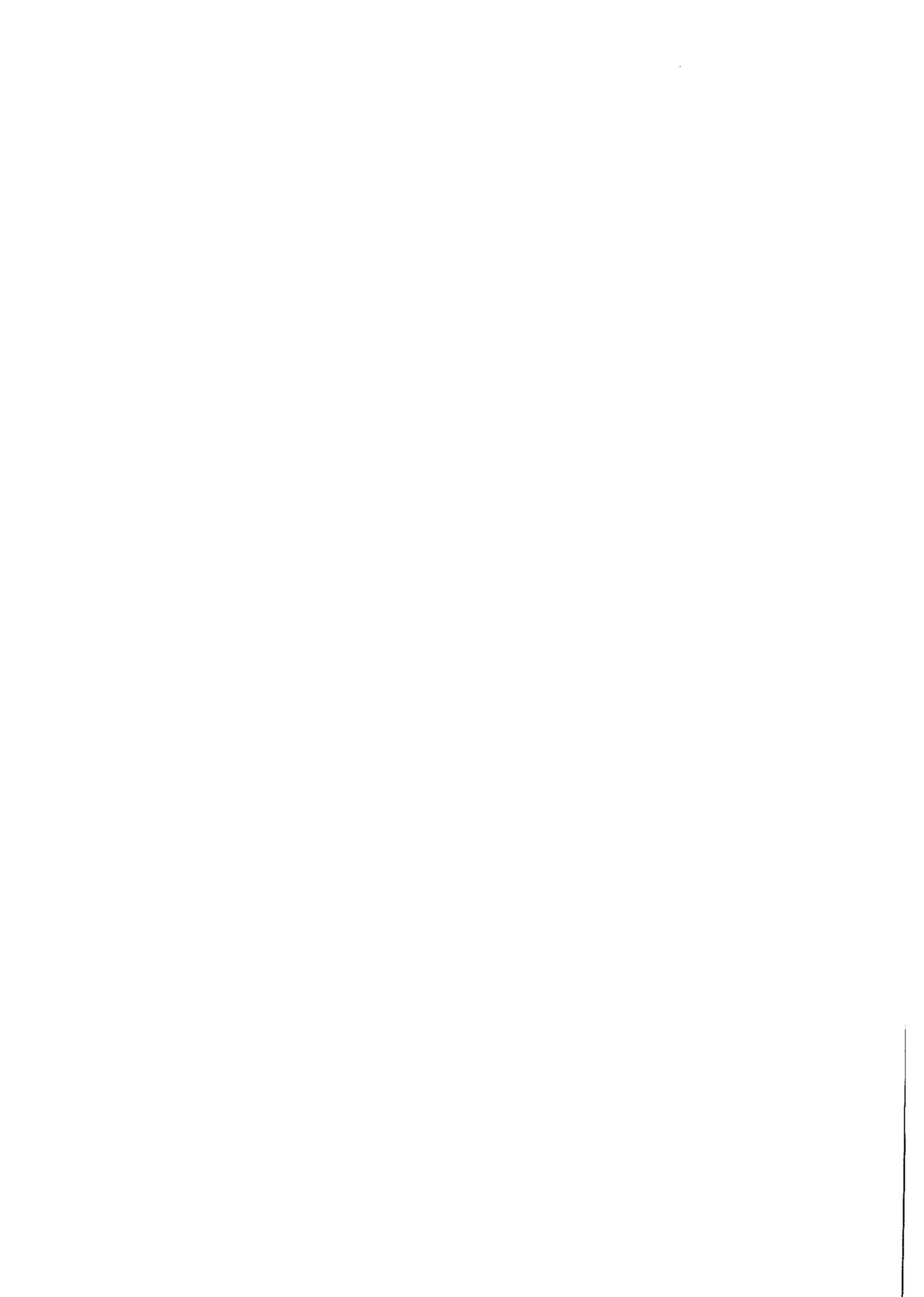
FOLIO N°  
132  
FORM: 11

Presupuesto: 2020

Fuente de Financiamiento	Inputaciones	Importe
110 - Tesoro Municipal	5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	1,500,000.00
	<b>Total</b>	<b>1,500,000.00</b>

GUSTAVO VICTOR CIRIACO  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Firma y Sello





Municipalidad de San José

2945

**PROGRAMACION DE TRANSFERENCIAS,  
INCREMENTOS DE ACTIVOS FINANCIEROS,  
GASTOS FIGURATIVOS Y OTROS GASTOS.**

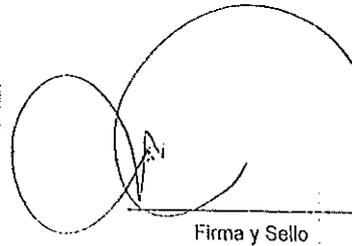
Hoja: 2 de 8



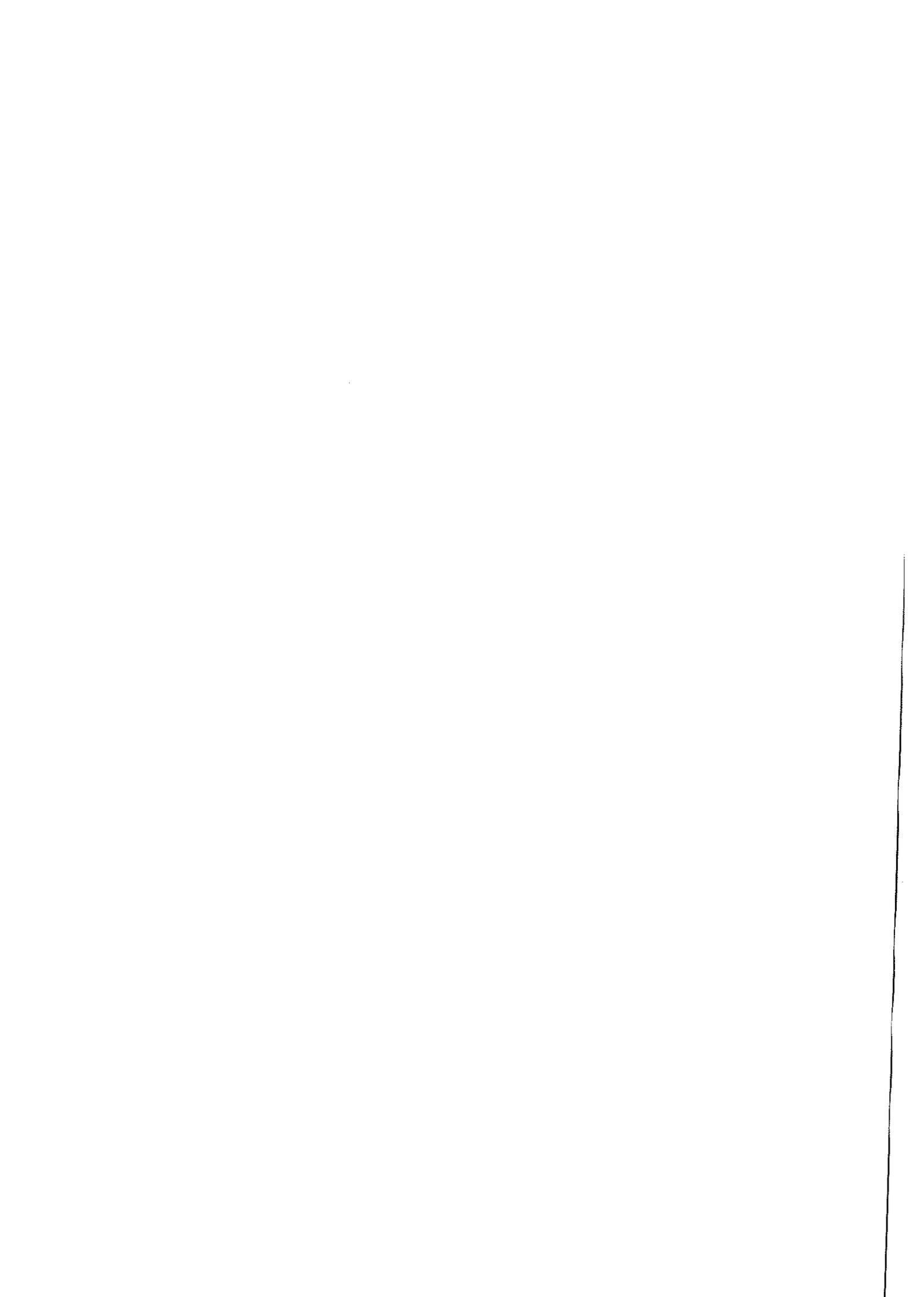
Jurisdicción: 1110100000 - Departamento Ejecutivo  
Subjurisdicción: 1110106000 - Servicios de la Deuda  
Cat. Programática: 93.00.00 - DEVOLUCION DE TRIBUTOS  
Unidad Ejecutora: 2 - Secretaría de Hacienda

Presupuesto: 2020

Fuente de Financiamiento	Inputaciones	Importe
110 - Tesoro Municipal	8.4.7.1 - Devolucion de Tributos	20,000.00
	Total	20,000.00



Firma y Sello





Municipalidad de

294.5

Presupuesto

PROGRAMACION DE TRANSFERENCIAS,  
INCREMENTOS DE ACTIVOS FINANCIEROS,  
GASTOS FIGURATIVOS Y OTROS GASTOS.

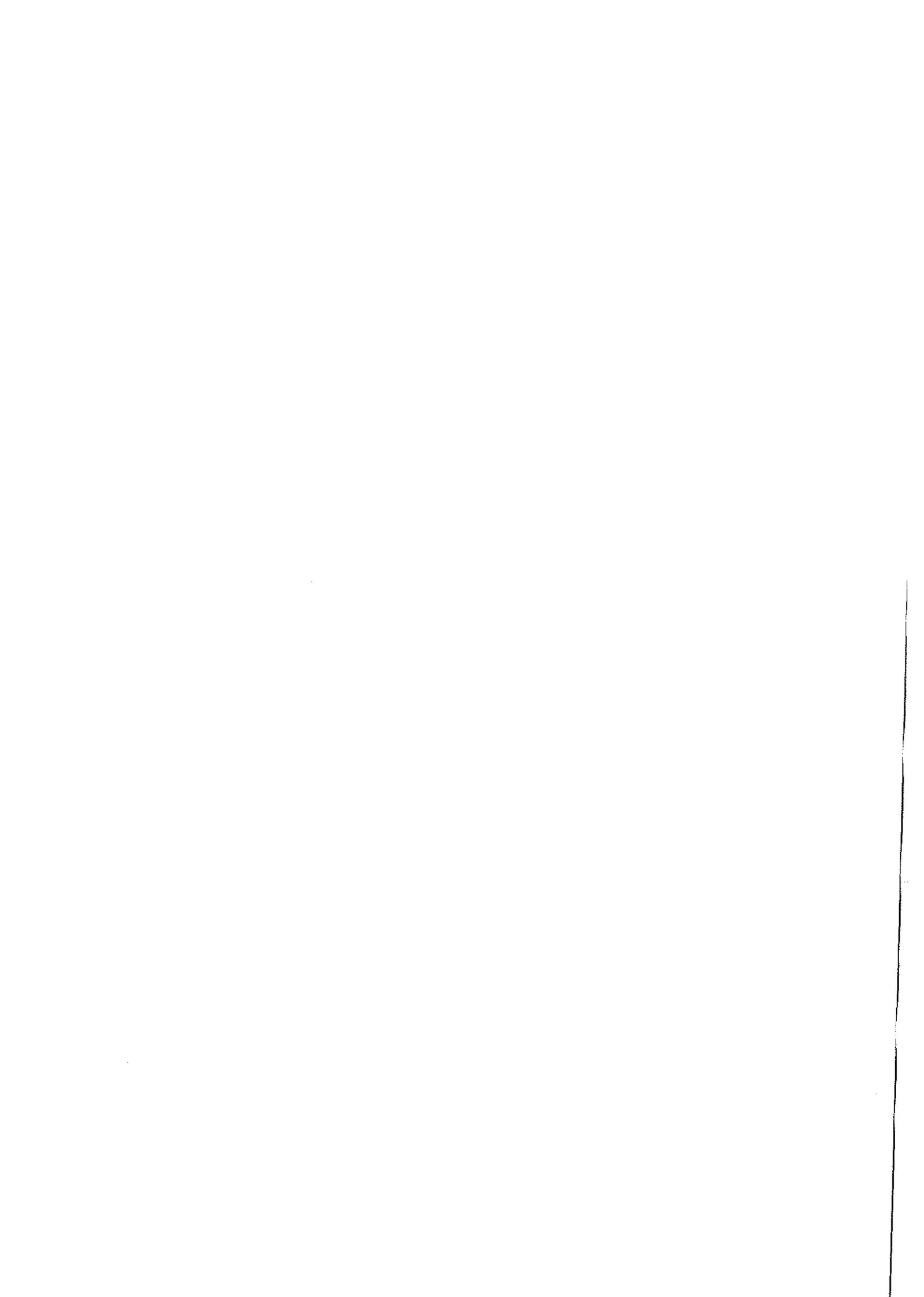
Hoja: 8 de 8



Jurisdicción: 1110100000 - Departamento Ejecutivo  
Subjurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Turismo  
Cat. Programática: 30.00.00 - PROMOCION TURISTICA  
Unidad Ejecutora: 13 - Direccion de Turismo

Presupuesto: 2020

Fuente de Financiamiento	Imputaciones	Importe
-----------------------------	--------------	---------





2945

**PROGRAMACION DE TRANSFERENCIAS,  
INCREMENTOS DE ACTIVOS FINANCIEROS,  
GASTOS FIGURATIVOS Y OTROS GASTOS.**

Hoja: 4 de 8



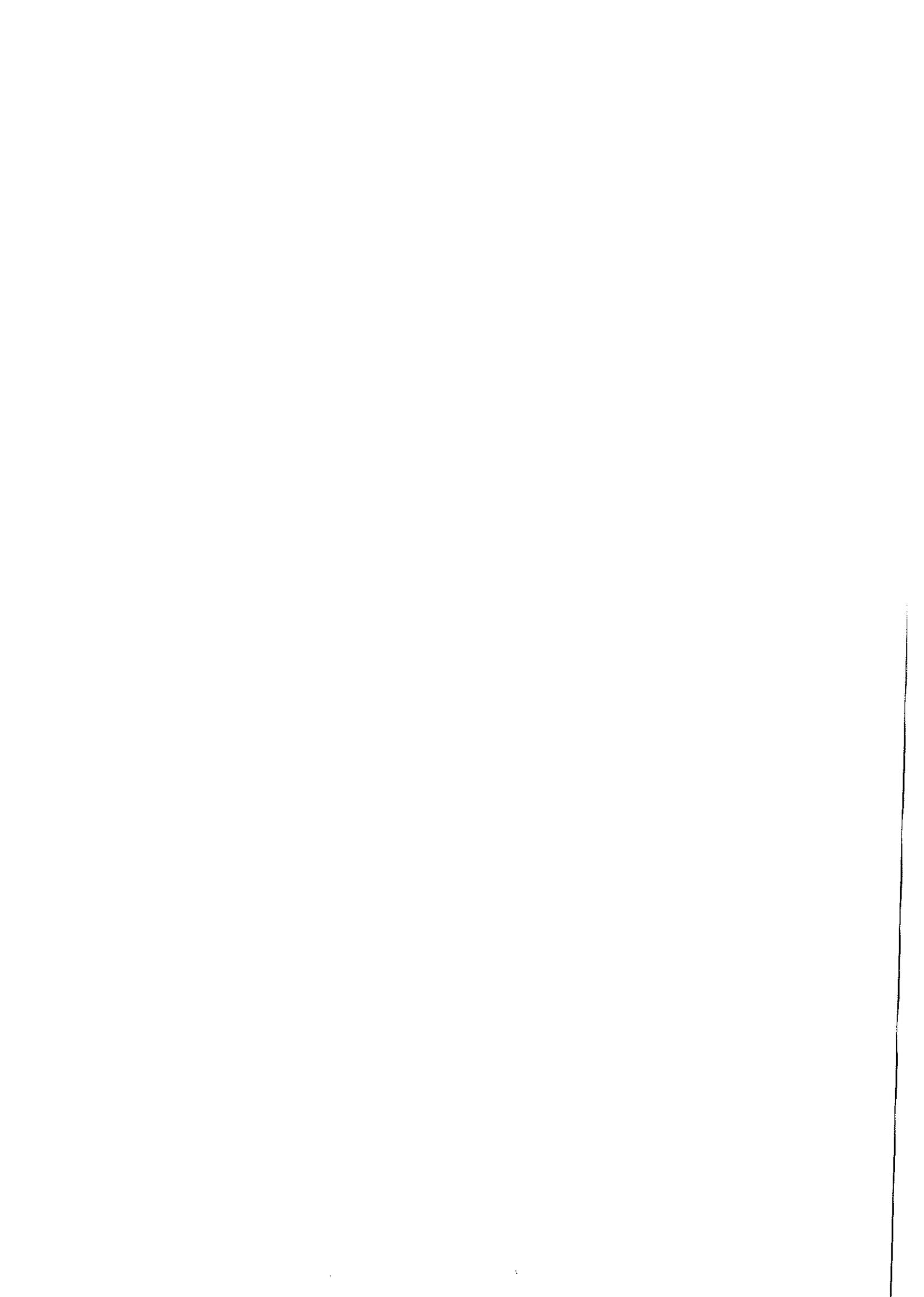
Jurisdicción: 1110100000 - Departamento Ejecutivo  
Subjurisdicción: 1110112000 - Secretaría de Acción Social  
Cat. Programática: 01.00.00 - POLITICAS DE DESARROLLO Y ACCION SOCIAL  
Unidad Ejecutora: 26 - Secretaría de Acción Social

Presupuesto: 2020

Fuente de Financiamiento	Imputaciones	Importe
110 - Tesoro Municipal	5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	15,140,200.00
<b>Total</b>		<b>15,140,200.00</b>

GUSTAVO VICTOR CIRIACO  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Firma y Sello





2945

**PROGRAMACION DE TRANSFERENCIAS,  
INCREMENTOS DE ACTIVOS FINANCIEROS,  
GASTOS FIGURATIVOS Y OTROS GASTOS.**

Hoja: 5 de 8



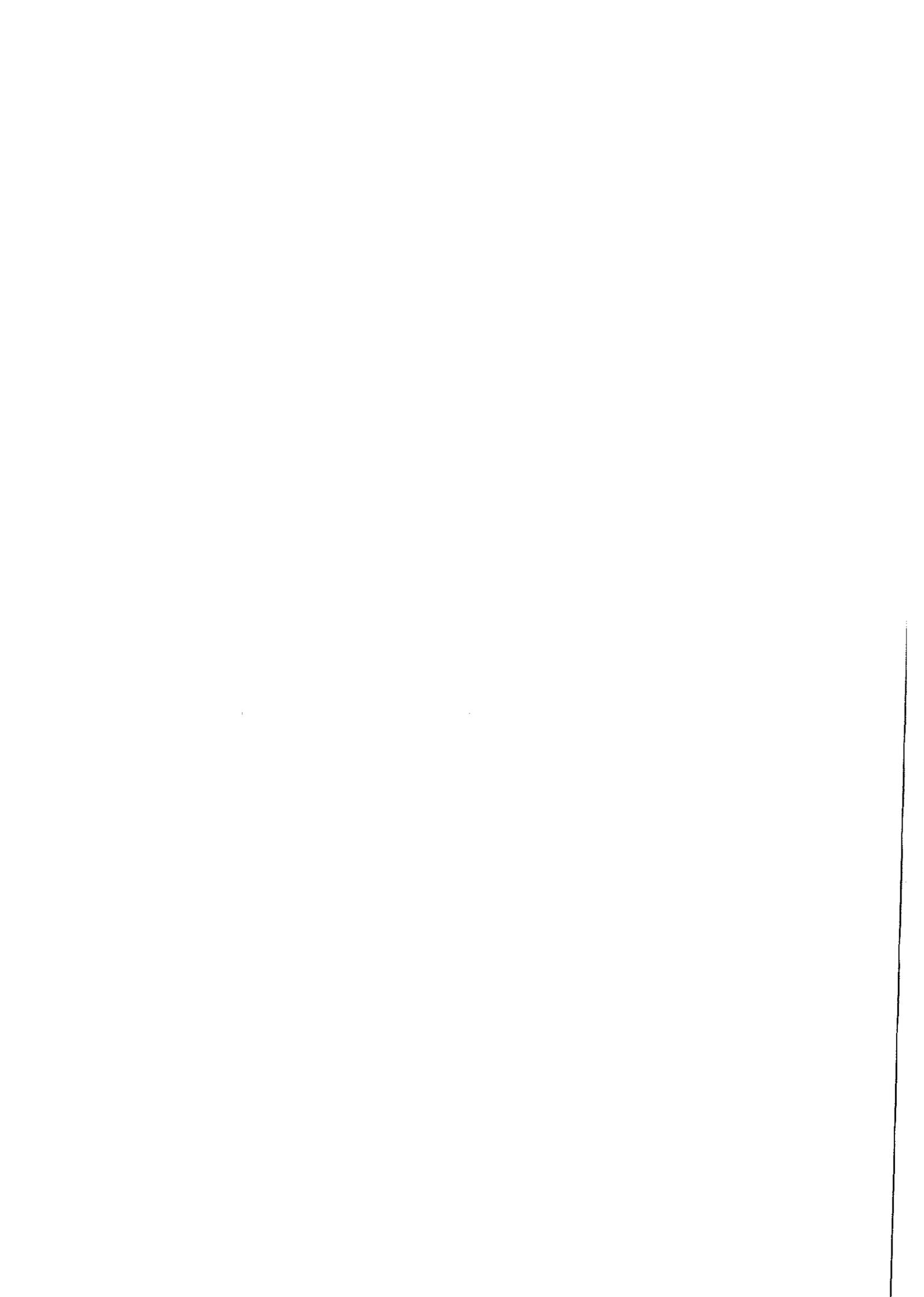
Jurisdicción: 1110100000 - Departamento Ejecutivo  
Subjurisdicción: 1110112000 - Secretaria de Accion Social  
Cat. Programática: 25.00.00 - PACIENTES DE ALTA COMPLEJIDAD  
Unidad Ejecutora: 26 - Secretaria de Accion Social

Presupuesto: 2020

Fuente de Financiamiento	Inputaciones	Importe
131 - De origen municipal	5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	2,756,000.00
	<b>Total</b>	<b>2,756,000.00</b>

GUSTAVO LATOR CIRIACO  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Firma y Sello





Municipalidad de

2945

PROGRAMACION DE TRANSFERENCIAS,  
INCREMENTOS DE ACTIVOS FINANCIEROS,  
GASTOS FIGURATIVOS Y OTROS GASTOS.

Hoja 6 de 8



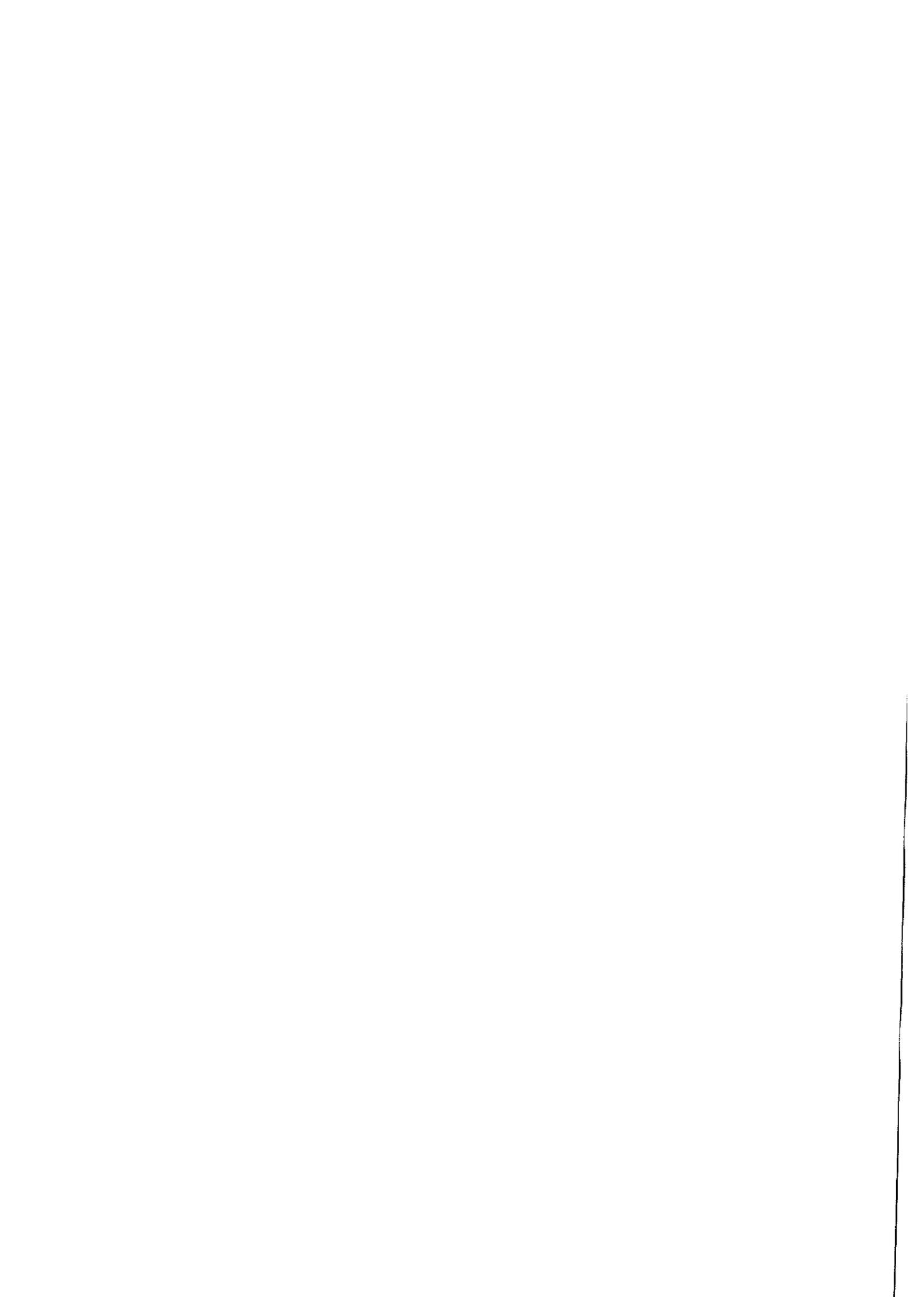
Jurisdicción: 1110100000 - Departamento Ejecutivo  
Subjurisdicción: 1110113000 - Secretaría de Seguridad y Coordinación Legal  
Cat. Programática: 16.00.00 - SEGURIDAD CIUDADANA  
Unidad Ejecutora: 30 - Sec. de Seguridad Comunal

Presupuesto: 2020

Fuente de Financiamiento	Imputaciones	Importe
110 - Tesoro Municipal	5.3.7.0 - Transferencias a entes de gobiernos provinciales	24,000,000.00
<b>Total</b>		<b>24,000,000.00</b>

GUSTAVO VÍCTOR CIRIACO  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Firma y Sello





Municipalidad de...

2945

PROGRAMACION DE TRANSFERENCIAS, INCREMENTOS DE ACTIVOS FINANCIEROS, GASTOS FIGURATIVOS Y OTROS GASTOS.

Hoja: 7 de 8



Jurisdicción: 1110100000 - Departamento Ejecutivo
Subjurisdicción: 1110113000 - Secretaría de Seguridad y Coordinación Legal
Cat. Programática: 20.00.00 - TASA DE SOSTENIMIENTO BOMBEROS VOLUNTARIOS Ord. 1989
Unidad Ejecutora: 30 - Sec. de Seguridad Comunal

Presupuesto: 2020

Table with 3 columns: Fuente de Financiamiento, Imputaciones, and Importe. Rows include 131 - De origen municipal and Total 12,660,160.00.

GUSTAVO VICTOR CURIACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Firma y Sello

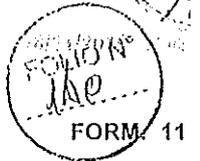




Municipalidad de  
**2945**

**PROGRAMACION DE TRANSFERENCIAS,  
INCREMENTOS DE ACTIVOS FINANCIEROS,  
GASTOS FIGURATIVOS Y OTROS GASTOS.**

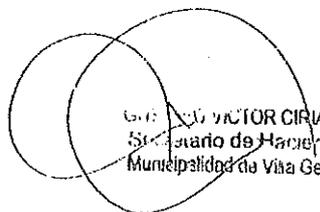
Hoja: 8 de 8



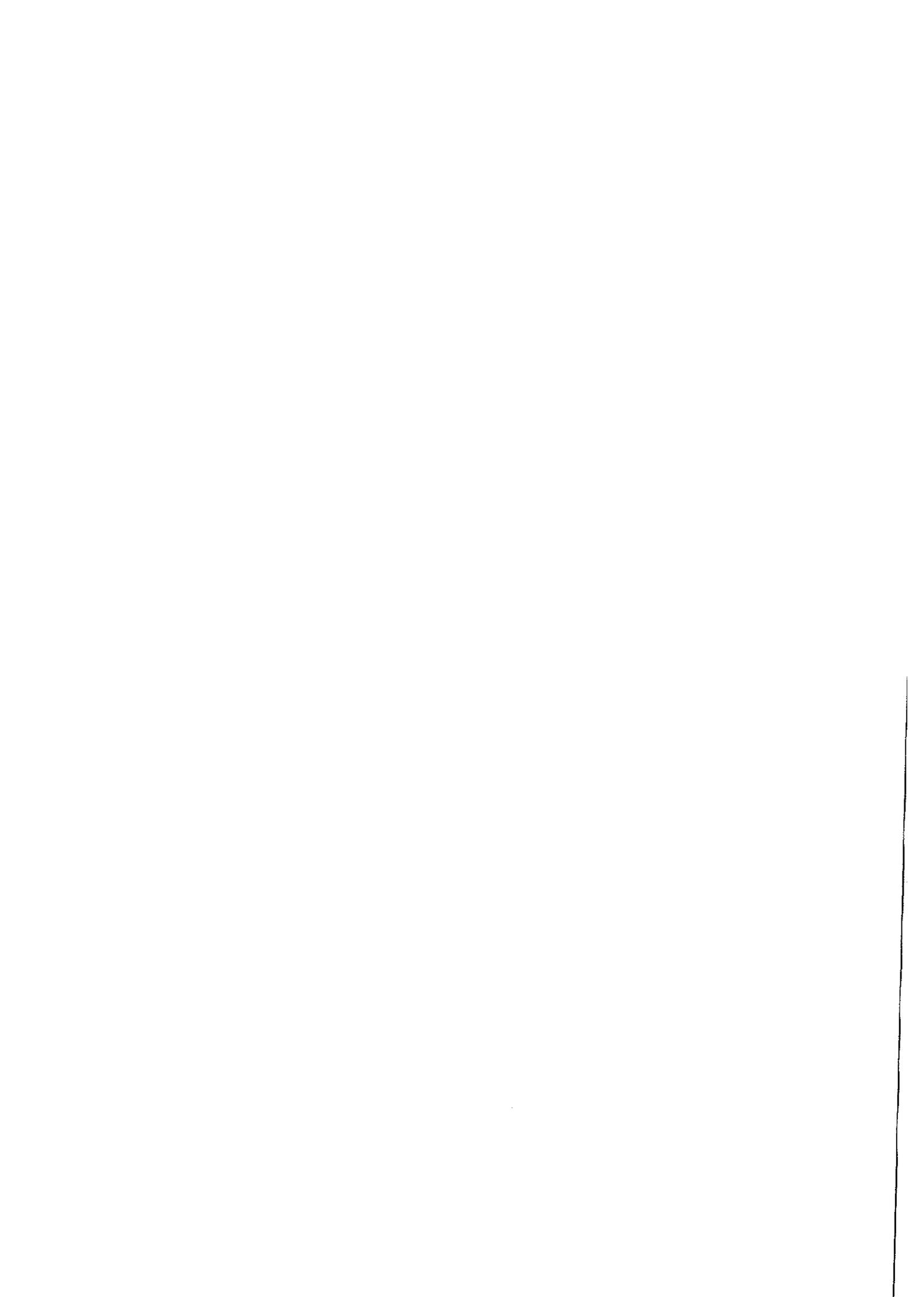
Jurisdicción: 1110100000 - Departamento Ejecutivo  
Subjurisdicción: 1110114000 - Jefatura de Gabinete de Secretarios del D.E.  
Cat. Programática: 01.00.00 - RELACIONES CON LA COMUNIDAD  
Unidad Ejecutora: 31 - Jefatura de Gabinete

Presupuesto: 2020

Fuente de Financiamiento	Inputaciones	Importe
110 - Tesoro Municipal	5.1.9.0 - Transferencias a empresas privadas	15,000,000.00
	<b>Total</b>	<b>15,000,000.00</b>

  
GUB. PROV. VICTOR CIRIACO  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Firma y Sello





Municipio de  
Villa Gesell

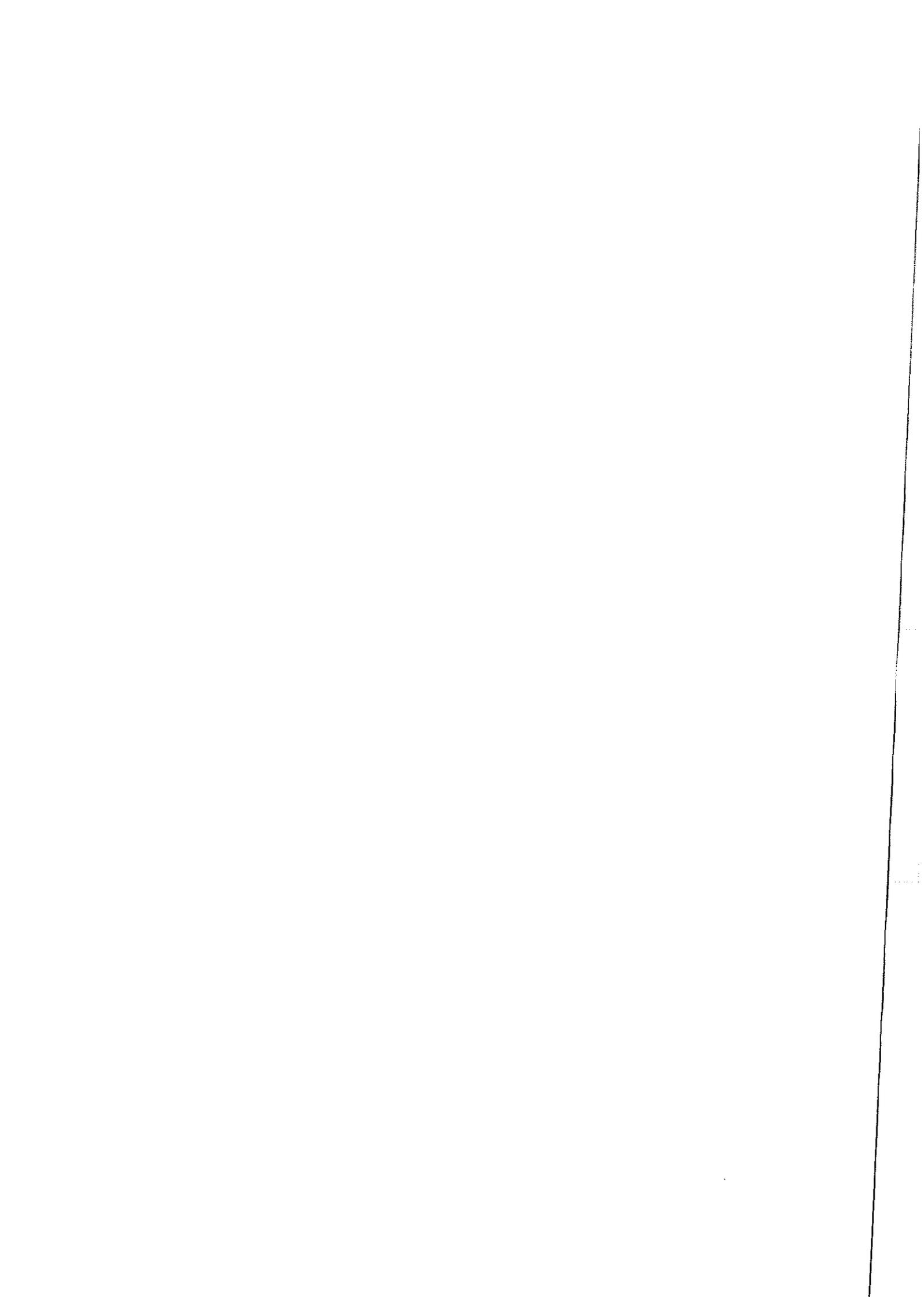
## PROYECCIÓN PLURIANUAL DEL PRESUPUESTO

# 2025

Presupuesto: 2025



DESCRIPCION	Formulado 2020	Proyectado 2021	Proyectado 2022
<b>I. INGRESOS CORRIENTES</b>			
Ingresos tributarios	789.579.500,00	1.464.579.500,00	1.679.579.500,00
Contribuciones a la Seguridad Social	0,00		
Ingresos no Tributarios	1.211.009.308,00	1.695.413.031,20	1.695.413.031,20
Ventas de Bienes y Servicios	0,00		
Ingresos de Operación	0,00		
Rentas de la Propiedad	0,00		
Transferencias Corrientes	15.710.000,00	20.423.000,00	19.637.500,00
Contribuciones Figurativas para Financiaciones Corrientes	0,00		
<b>TOTAL INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>2.016.298.808,00</b>	<b>3.180.415.531,20</b>	<b>3.394.630.031,20</b>
<b>II. GASTOS CORRIENTES</b>			
Gastos de Operación	0,00		
Gastos de Consumo	1.649.078.724,41	3.061.349.743,99	2.760.145.500,00
Rentas de la Propiedad	149.000,00	149.000,00	149.000,00
Prestaciones de la Seguridad Social	0,00		
Impuestos Directos	200.000,00	200.000,00	200.000,00
Otras Pérdidas	20.000,00	20.000,00	20.000,00
Transferencias Corrientes	76.744.160,00	76.744.160,00	76.744.160,00
Gastos Figurativos para Transacciones Corrientes	0,00		
<b>TOTAL GASTOS CORRIENTES</b>	<b>1.726.191.884,41</b>	<b>3.138.462.903,99</b>	<b>2.837.258.660,00</b>
<b>III. AHORRO CORRIENTE: (I - II)</b>			
<b>TOTAL AHORRO CORRIENTE: (I - II)</b>	<b>290.106.923,59</b>	<b>41.952.627,21</b>	<b>557.371.371,20</b>
<b>IV. RECURSOS DE CAPITAL</b>			
Recursos Propios de Capital	5.056.000,00	9.201.920,00	8.840.000,00
Transferencias de Capital	4.804.590,00	4.804.590,00	4.804.590,00
Disminución de la Inversión Financiera	0,00		
Contribuciones Figurativas para Financiaciones de Capital	0,00		
<b>TOTAL RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>9.860.590,00</b>	<b>14.006.510,00</b>	<b>13.644.590,00</b>
<b>V. GASTOS DE CAPITAL</b>			
Inversión Real Directa	185.304.472,24	185.304.472,24	185.304.472,24
Transferencias de Capital	2.490.000,00	2.490.000,00	2.490.000,00
Inversión Financiera	0,00		
Gastos Figurativos para Transacciones de Capital	0,00		





Municipalidad de Villavieja

## PROYECCIÓN PLURIANUAL DEL PRESUPUESTO

# 2020-2022

Hoja 2

Presupuesto



DESCRIPCION	Formulado 2020	Proyectado 2021	Proyectado 2022
<b>TOTAL GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>187.794.472,24</b>	<b>187.794.472,24</b>	<b>187.794.472,24</b>
<b>VI. INGRESOS TOTALES</b>			
<b>TOTAL INGRESOS TOTALES</b>	<b>2.023.159.398,00</b>	<b>3.194.422.041,20</b>	<b>3.408.282,62</b>
<b>VII. GASTOS TOTALES</b>			
<b>TOTAL GASTOS TOTALES</b>	<b>1.913.986.356,65</b>	<b>3.326.257.376,23</b>	<b>3.025.053,14</b>
<b>VIII. RESULTADO FINANCIERO (VI - VII)</b>			
<b>TOTAL RESULTADO FINANCIERO (VI - VII)</b>	<b>112.173.041,35</b>	<b>-131.835.335,03</b>	<b>383.229,47</b>
<b>IX. FUENTES FINANCIERAS</b>			
Disminución de la Inversión Financiera	0,00		
Endeudamiento Público e Incremento de Otros Pasivos	0,00		
Incremento de Patrimonio	0,00		
Contribuciones Figurativas para Aplicaciones Financieras	0,00		
<b>TOTAL FUENTES FINANCIERAS</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	
<b>X. APLICACIONES FINANCIERAS</b>			
Inversión Financiera	036.540,54		
Amortización de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos	111.233.500,81	111.233.500,81	111.233,50
Disminución del Patrimonio	0,00		
Gastos Figurativos para Aplicaciones Financieras	0,00		
<b>TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS</b>	<b>112.170.041,35</b>	<b>111.233.500,81</b>	<b>111.233,50</b>



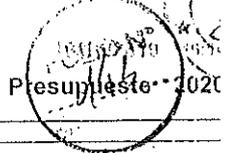


Municipio de  
Villa Gesell

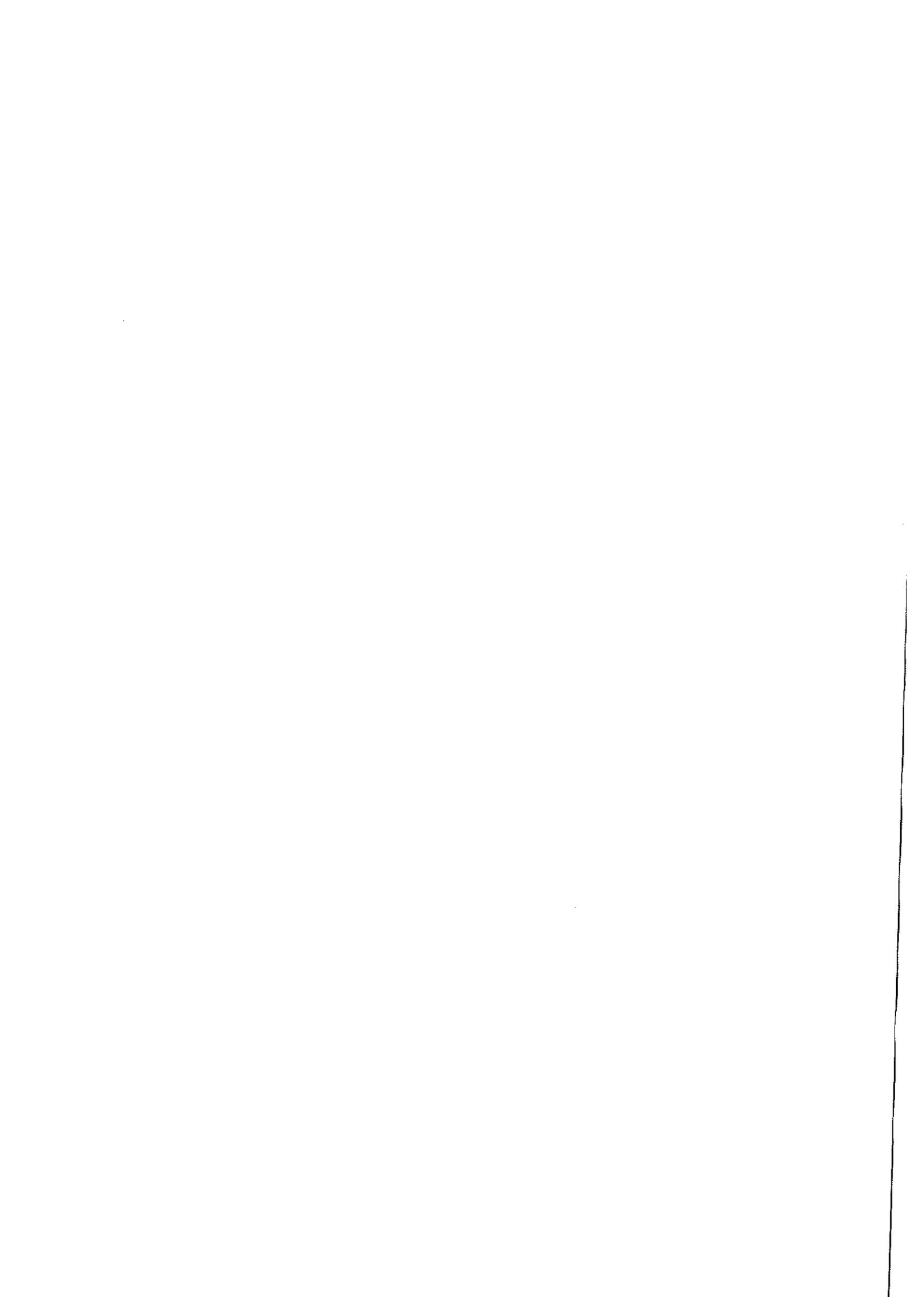
## GASTOS TRIBUTARIOS

2945

Hoja: 1 de 3



Recurso	Recurso Inicial	Exenciones	Otras
<b>1100300 - Ingresos Tributarios</b>			
<b>1140000 - Coparticipación de impuestos</b>			
1140100 - Coparticipación Pcial. de Impuesto Ley 10.550	676.000.000,00	0.00	0.00
1140300 - Descentralización Tributaria			
1140301 - Ingresos Brutos	4.300.000,00	0.00	0.00
1140302 - Inmobiliario Rural	100.000,00	0.00	0.00
1140400 - Coparticipación Juegos de Azar	16.300.000,00	0.00	0.00
1140500 - Fondos Programas Sociales			
1140501 - Fondo de Fortalecimiento Programas Sociales	4.000.000,00	0.00	0.00
1140502 - Fondo de Fortalecimiento Saneamiento Ambiental	2.000.000,00	0.00	0.00
1140700 - Fondo para el fortalecimiento de Recursos Municipales	36.000.000,00	0.00	0.00
1140800 - Fondo Municipal de Inclusión social	8.500.000,00	0.00	0.00
1141100 - Fondo Educativo	33.780.000,00	0.00	0.00
<b>Total Coparticipación de impuestos</b>	<b>780.980.000,00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>1190000 - Otros tributarios</b>			
1190100 - Impuesto a los Automotores	8.599.500,00	0.00	0.00
<b>Total Otros tributarios</b>	<b>8.599.500,00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>Total Ingresos Tributarios</b>	<b>789.579.500,00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>1200000 - Ingresos No Tributarios</b>			
<b>1210000 - Tasas</b>			
1210100 - Tasa por Servicios Urbanos			
1210101 - Alumbrado, Limpieza, Conservación Vía Pública del Ejercicio	274.496.040,00	0.00	0.00
1210102 - Alumbrado, Limpieza, Conservación Vía Pública de Ejercicios Anteriores	19.845.000,00	0.00	0.00
1210200 - Servicios especiales de limpieza e Higiene	1.689.227,00	0.00	0.00
1210300 - Tasa por Conservación de Accesos a zonas sin urbanizar			
1210301 - Conservación y mejorado del ejercicio	305.940,00	0.00	0.00
1210302 - Conservación red vial ejercicios anteriores	248.062,00	0.00	0.00
1210400 - Habilitación de comercios e industrias	9.000.000,00	0.00	2.000.000,00
1210500 - Inspección de seguridad e higiene			
1210501 - Inspección de seguridad e higiene del ejercicio	25.000.000,00	0.00	18.260.000,00
1210502 - Inspección de Seguridad e Higiene Ejercicio anterior	3.375.000,00	0.00	0.00
1211100 - Servicios Asistenciales	28.900.000,00	0.00	0.00
1211400 - Tasas por Servicios Varios	14.837.000,00	0.00	0.00
1211500 - Servicios Sanitarios			
1211501 - Servicios Sanitarios del Ejercicio	81.330.500,00	0.00	0.00
1211502 - Servicios Sanitarios Ejercicios Anteriores	6.118.000,00	0.00	0.00
1211600 - Promoción Turística	33.350.000,00	0.00	5.000.000,00
1211700 - Ingresos Varios	7.993.000,00	0.00	0.00
1211900 - Tasa para Bomberos	11.410.160,00	0.00	0.00
1212100 - Tasa por Seguridad de Playa	52.740.000,00	0.00	0.00





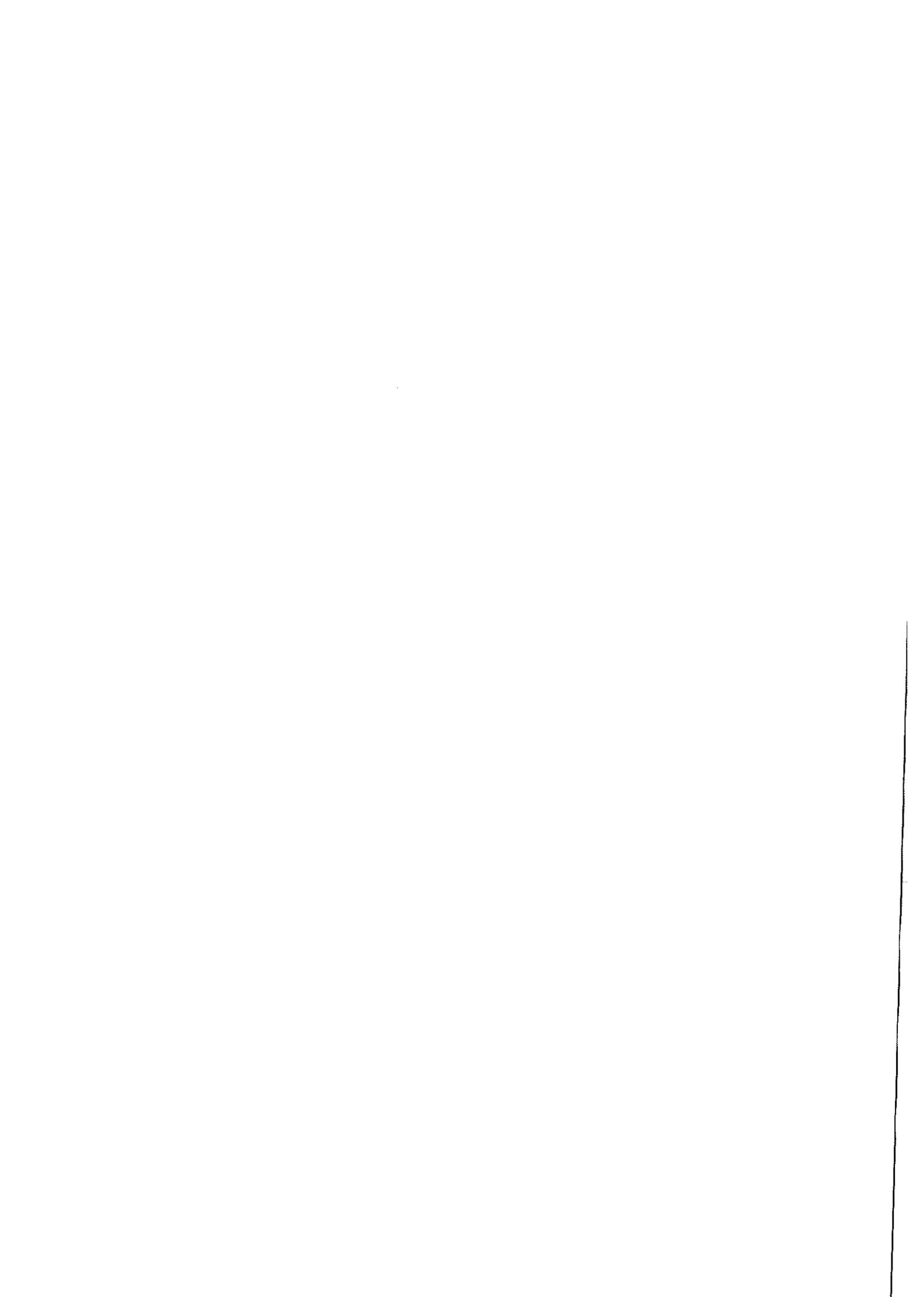
Municipalidad de  
Villa Gesell

## GASTOS TRIBUTARIOS

2945

FOLIO Nº Hoja: 2 de 3  
19/12/2019  
Presupuesto 2020

Recurso	Recurso Inicial	Exenciones	Otras
1212400 - Tasa de Seguridad	40.480.500,00	0,00	0,00
1212500 - Tasa de Salud	95.150.000,00	0,00	0,00
1212600 - Tasa de Disposición Final de Residuos	101.500.000,00	0,00	0,00
1212700 - Grandes Generadores de residuos	3.136.000,00	0,00	1.000,000,00
1212800 - Tasa Cementerio Tit XXI Ord. 2156	8.700.000,00	0,00	0,00
1213000 - Tasa por Factibilidad Antenas	3.550.000,00	0,00	0,00
1213100 - Tasa por Inspección Antenas	10.540.000,00	0,00	7.645,320,00
1213200 - Tasa por Contribucion Unificada Grandes Contribuyentes	33.550.000,00	0,00	15,000,000,00
1213400 - Tasa Atencion Pacientes con Alta Complejidad	2.756.000,00	0,00	0,00
1213600 - Fondo de Infraestructura 2018	90.720.000,00	0,00	0,00
1213700 - Fdo. Maq. Viales	9.205.879,00	0,00	0,00
1213900 - Fondo Construccion Hospital Municipal Carlos I. Gesell	43.200.000,00	0,00	0,00
<b>Total Tasas</b>	<b>1.013.126.308,00</b>	<b>0,00</b>	<b>48,905,320,00</b>
<b>1220000 -Derechos</b>			
1220100 - Espectáculos públicos	4.900.000,00	0,00	0,00
1220300 - Publicidad y propaganda	12.500.000,00	0,00	0,00
1220500 - Derecho de Ocupacion por uso espacio publico	11.000.000,00	0,00	0,00
1220700 - De Conexion a la Red Agua Corriente	550.000,00	0,00	0,00
1220800 - Cementerio	1.050.000,00	0,00	0,00
1221000 - Patentes de Rodados	1.520.000,00	0,00	0,00
1221100 - Derechos de Construcción	19.650.000,00	0,00	0,00
1221200 - de oficina			
1221201 - de Oficina general	15.175.000,00	0,00	0,00
1221400 - Arancelamiento Museo	450.000,00	0,00	0,00
1221600 - Canon por Concesiones de Unidades Turisticas Fiscales	7.100.000,00	0,00	0,00
1221900 - Canon Venta Ambulante en Playa Ordenanza 2510	2.500.000,00	0,00	0,00
<b>Total Derechos</b>	<b>76.395.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>1260000 -Multas</b>			
1260100 - Multas por contravenciones	45.320.000,00	0,00	0,00
1260200 - Infracción a las Obligaciones Fiscales	26.108.000,00	0,00	0,00
1260800 - Infracciones Tasa por Promoción Turistica	1.210.000,00	0,00	0,00
<b>Total Multas</b>	<b>72.638.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>1290000 -Otros</b>			
1291600 - Plan Nacer	6.500.000,00	0,00	0,00
1291700 - Gravamen Ley 11769 Art. 75	42.350.000,00	0,00	0,00
<b>Total Otros</b>	<b>48.850.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>Total Ingresos No Tributarios</b>	<b>1.211.009.308,00</b>	<b>0,00</b>	<b>48,905,320,00</b>
<b>1700000 - Transferencias corrientes</b>			
<b>1710000 -Del sector privado</b>			
1710300 - De empresas privadas			
1710301 - Transferencias Concesion Ruta 11	6.000.000,00	0,00	0,00
<b>Total Del sector privado</b>	<b>6.000.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>





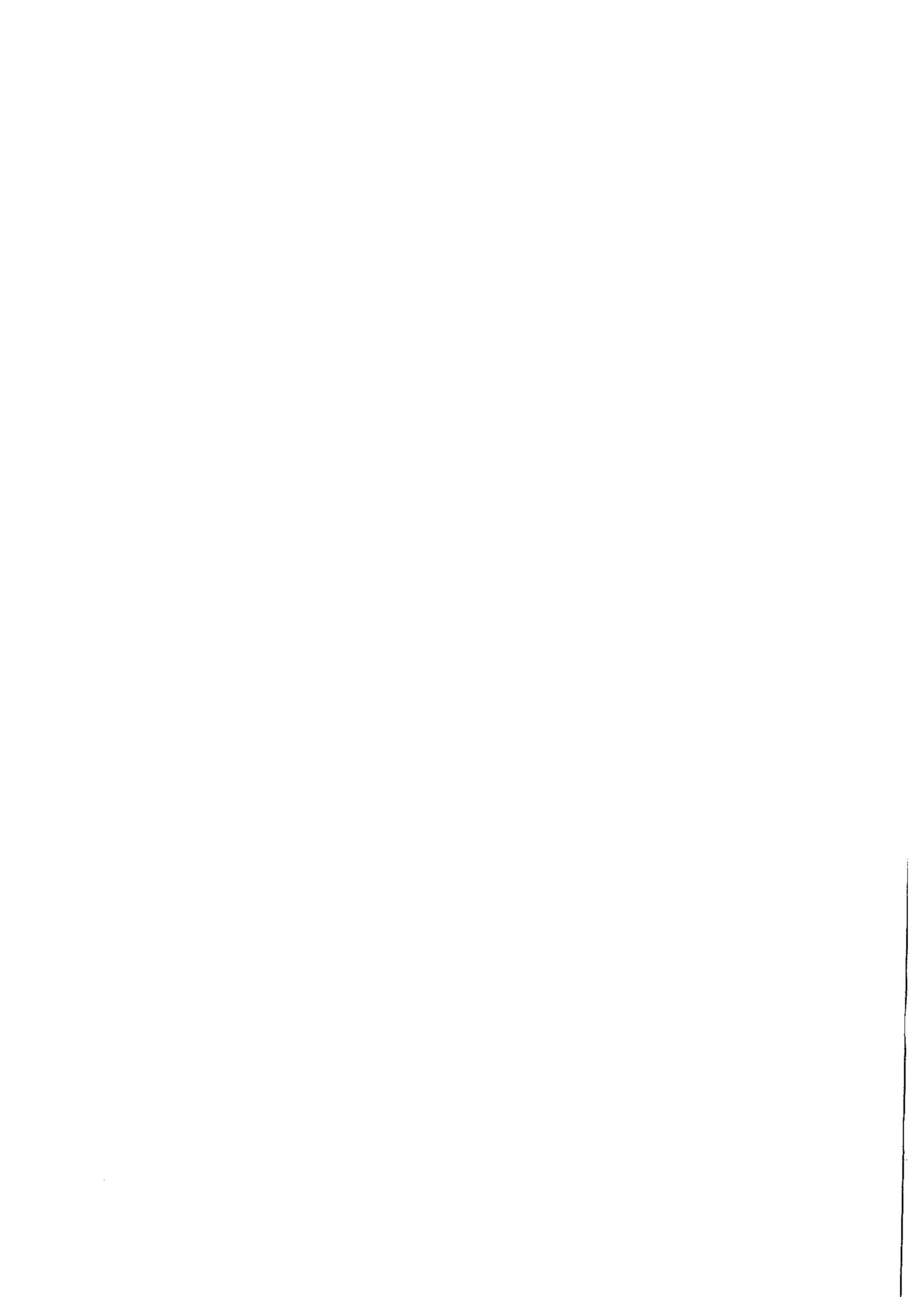
Secretaría de Gobierno  
Villa Gesell

2945

GASTOS TRIBUTARIOS

Hoja 3 de 4  
FOMI N°  
Presupuesto 2020

Recurso	Recurso Inicial	Exenciones	Otras
1750000 - De gobiernos e instituciones provinciales y municipales			
1750100 - De gobiernos provinciales			
1750109 - Programa Envion	2.500.000,00	0.00	0.00
1750116 - Policia Comunal	6.000.000,00	0.00	0.00
1750400 - De otras instituciones públicas provinciales			
1750401 - Becas Casa del Niño	1.210.000,00	0.00	0.00
<b>Total De gobiernos e instituciones provinciales y municipales</b>	<b>9.710.000,00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>Total Transferencias corrientes</b>	<b>15.710.000,00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
2100000 - Recursos propios de capital			
2110000 - Venta de activos			
2111400 - Venta de Lotes con Servicios	5.056.000,00	0.00	0.00
<b>Total Venta de activos</b>	<b>5.056.000,00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>Total Recursos propios de capital</b>	<b>5.056.000,00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
2200000 - Transferencias de capital			
2220000 - De administración nacional			
2220900 - Integración Social y Urbanística Barrio las Praderas	4.804.590,00	0.00	0.00
<b>Total De administración nacional</b>	<b>4.804.590,00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>Total Transferencias de capital</b>	<b>4.804.590,00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>Total General</b>	<b>2.026.159.398,00</b>	<b>0.00</b>	<b>48.905.320,00</b>





HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

2945



PROYECTO DE ORDENANZA COMPLEMENTARIA DEL PRESUPUESTO

**ARTICULO 1 :** Fijase desde el 1º de enero del año dos mil veinte (2.020) en la suma de pesos DOCE MIL NOVECIENTOS VEINTITRES CON SETENTA Y SEIS 76/100.- ( \$ 12.923,76.-) la retribución básica mínima para los agentes municipales mayores de dieciocho (18) años que cumplan una jornada normal de treinta (30) horas semanales en la Administración Municipal.

**ARTICULO 2:** Fijase para todo el personal municipal y funcionarios pertenecientes al Agrupamiento Superior ó Jerárquico, tengan estabilidad o no en el cargo, en concepto de Bonificación por Antigüedad el uno (1%) por ciento sobre la retribución básica por cada año de Servicio, que se liquidará a partir del 1 de febrero de 1.996 y hasta el 30 de junio de 2018. La presente bonificación se liquidará hasta la fecha indicada, no generando derecho a bonificación por este concepto con posterioridad al 1 de julio de 2018.

**ARTICULO 3:** Fijase para todo el personal municipal y funcionarios pertenecientes al Agrupamiento Superior ó Jerárquico, tengan estabilidad o no en el cargo, en concepto de Bonificación por Antigüedad el dos (2%) por ciento sobre la retribución básica por cada año de Servicio, con vigencia a partir del 1 de julio de 2.018.

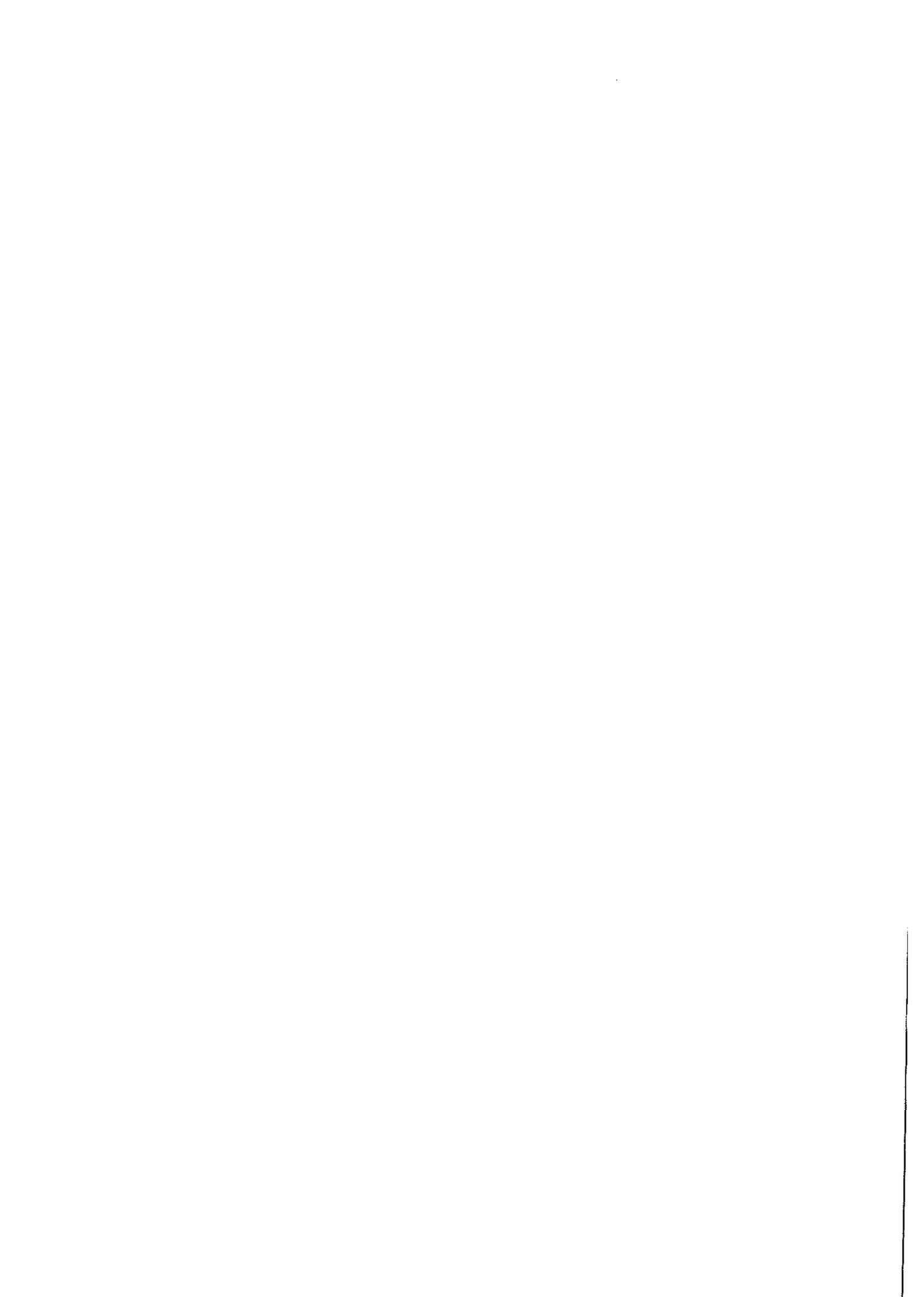
**ARTICULO 4 :** Fijase para todo el personal municipal y funcionarios pertenecientes al Agrupamiento Superior o Jerárquico, tengan estabilidad o no en el cargo, y Personal Mensualizado que ha ingresado a la Administración Municipal con anterioridad al 1 de febrero de 1996, por el periodo comprendido entre el ingreso y la fecha mencionada la escala que se detalla :

De 0 a 4 años inclusive: 3% (tres por ciento) por año de servicio.

De 5 años o más: 4 % (cuatro por ciento) por año de servicio.

La presente bonificación será abonada al personal mensualizado cuya fecha de ingreso sea anterior al 1 de febrero de 1996, y se liquidará hasta la fecha indicada, no generando derecho a bonificación por este concepto con posterioridad al 1 de febrero de 1996.

**ARTICULO 5 :** Todo exceso no permanente sobre la jornada de trabajo se abonará con un cincuenta por ciento (50 %) sobre el valor básico horario conforme la escala salarial. Si la prestación es efectuada en día no laborable o feriado, o después de las veintiuna (21) horas y hasta la hora seis (6) del día siguiente, se abonará con el cien por ciento (100 %) de adicional sobre el valor horario establecido precedentemente. Toda hora extra deberá contar indefectiblemente con autorización previa a su realización.

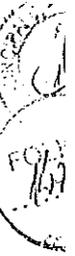


Villa  
Gesell

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL



2945



**ARTICULO 6 :** Establécese una Bonificación Especial por Presentismo para el Personal Municipal la que se liquidará mensualmente a razón de SESICIENTOS UNO CON 15/100 ( \$ 601,15.-). Se otorgará a todos los agentes que ostenten asistencia perfecta constatada por los medios de registración vigente. Las únicas inasistencias que no invalidarán el beneficio otorgado son las derivadas de los accidentes de trabajo, enfermedad profesional, uso de licencia gremial debidamente autorizados, Ordenanza N° 398, licencia por duelo y citación judicial. Sólo tendrán derecho a la percepción del adicional los agentes sometidos al régimen de control de inasistencia por reloj fichador de ingreso y egreso, planillas de asistencia u otro medio de control que se establezca reglamentariamente. A los efectos de la presente Bonificación se considerarán excluidos de este Adicional aquellos agentes que presenten una o más llegadas fuera de horario, considerándose como tales las que se produzcan pasados los primeros cinco (5) minutos del horario fijado.

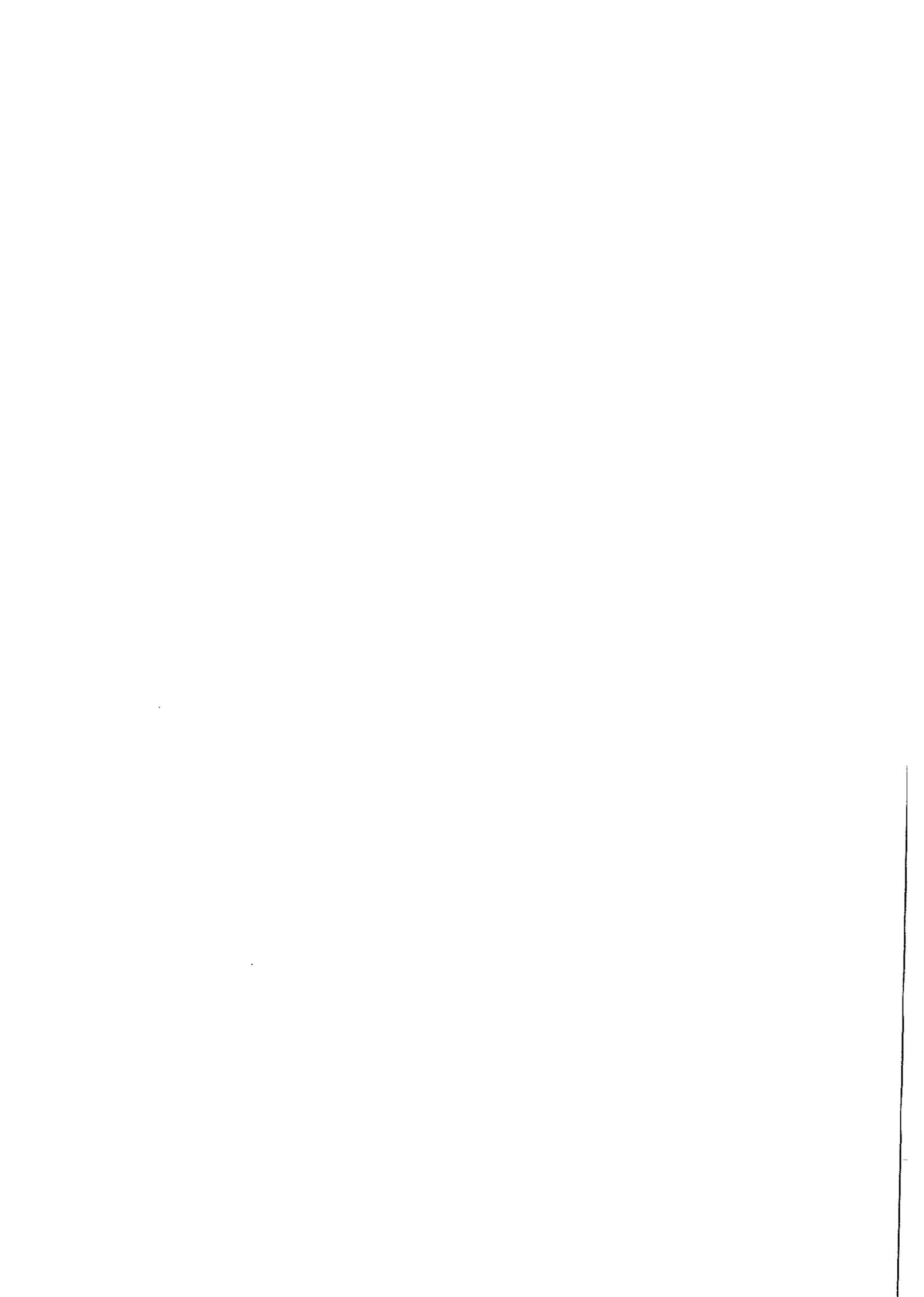
**ARTICULO 7 :** La Bonificación por Dedicación Exclusiva se podrá abonar a los agentes y a los funcionarios del Departamento Ejecutivo ya sea Superior o Jerárquico, hasta la categoría de Secretario inclusive, incluyendo Secretario Privado e Inspector General, y los funcionarios para cuya remoción las leyes fijan procedimientos especiales, y que por razones de servicio deban cumplir en forma habitual como mínimo nueve (9) horas semanales fuera del horario normal de la Administración. El agente o funcionario que perciba esta Bonificación, no tendrá derecho al cobro de suma alguna en concepto de horas extras. Dicha Bonificación podrá ascender hasta el CINCUENTA (50%) por ciento del sueldo de su clase. Los agentes de los Agrupamientos Profesional y Técnico, que por razones de servicio deban cumplir en forma habitual como mínimo nueve (9) horas semanales fuera del horario normal de la Administración podrán percibir en concepto de Dedicación Exclusiva hasta el CINCUENTA (50%) por ciento del sueldo de su categoría.

**ARTICULO 8 :** Fijase en concepto de Adicional por Fallo de Caja hasta un cincuenta por ciento (50 %) del sueldo de la categoría de quien se desempeñe en la función de cajero o al agente que lo reemplace en la misma.

**ARTICULO 9 :** El Régimen de Empleo Público Municipal se regirá conforme lo establecido por el Estatuto del Personal Municipal del Partido de Villa Gesell, en función a lo previsto en la Ley 14656 que en Anexo I aprobado por la Ordenanza Complementaria del ejercicio 2019.

**ARTICULO 10 :** Fijase en concepto de Gastos de Representación del Intendente Municipal a partir del primero (1º) de enero del dos mil veinte ( 2020) el equivalente al cincuenta por ciento ( 50% ) de su retribución básica.

**ARTICULO 11:** Establécese la Bonificación por Función, la que podrá ser abonada por el Departamento Ejecutivo cuando el agente desempeñe funciones directivas, revistiendo en los pláteles de Personal Superior, Funcionarios de





HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

2945



Ley y Personal Jerárquico, y hasta un cien por ciento (100 %) del sueldo de su categoría.

**ARTICULO 12:** Establécese un Adicional Especial, la que podrá ser abonada por el Departamento Ejecutivo al Personal Superior, Funcionarios de Ley, Personal Jerárquico que tengan bajo su órbita tareas de gerenciamiento, ejecución y control de los programas presupuestarios y tareas inherentes a la recaudación y control de la ejecución de las tasas, derechos y contribuciones municipales y hasta un cincuenta por ciento (50 %) del sueldo de su categoría.

**ARTICULO 13 :** Fijase a partir del primero (1º) de enero del año dos mil ( 2.020 ) para el personal municipal el esquema determinado por el Gobierno de la Nación Argentina en materia de Asignaciones Familiares.

**ARTICULO 14)** La compensación por Uso de Vehículos, se abonará a aquellos agentes comprendidos en los Decretos emitidos o que se emitan a tal efecto durante el Ejercicio Fiscal en el Departamento Ejecutivo.

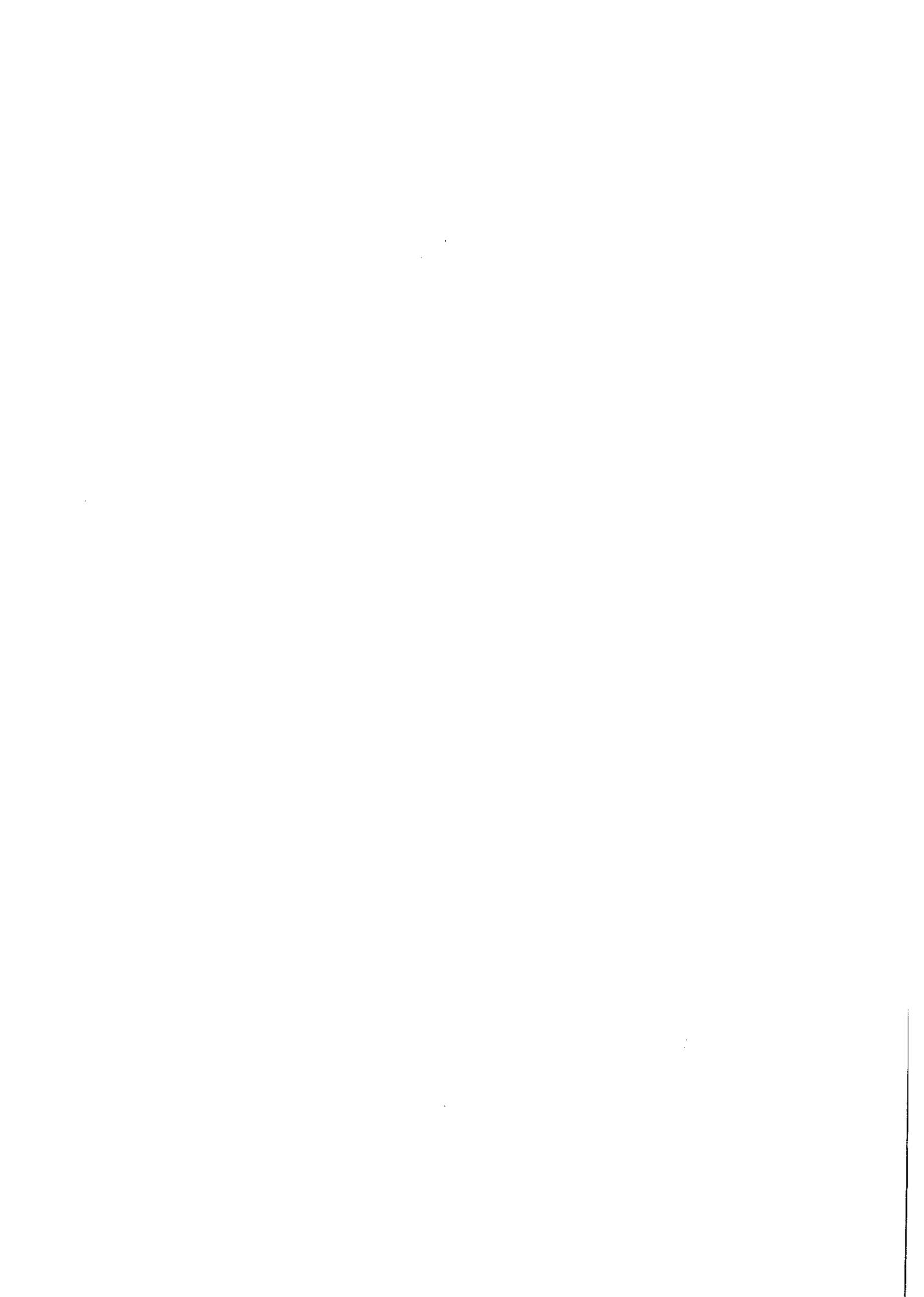
**ARTICULO 15:** Fijase la Dieta de los Concejales en tres y medio (3,5) sueldos de la Categoría once (11), inicial administrativo del Personal Municipal, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales.

**ARTICULO 16:** El Suplemento por Reemplazos se abonará en los casos de designación de personal reemplazante de titulares en uso de licencias gozadas, con percepción total o parcial de haberes o licencias sin goce de haberes, conforme los derechos establecidos por legislación vigente, y la remuneración se atenderá en el último caso con el porcentaje que deja de percibir el titular, completado con la Partida Específica hasta alcanzar la perteneciente a la categoría correspondiente.

**ARTICULO 17:** El Suplemento por Licencia no Gozada se abonará por atender al pago de dicho concepto, al personal que ha cesado en funciones, entendiéndose por personal tanto al Personal de Planta como a los Funcionarios del Departamento Ejecutivo, Subdirectores, Directores, Secretarios, y Contador.

**ARTICULO 18:** Fijase como Retribución a los Secretarios de Bloques el equivalente a un sesenta (60 %) por ciento de la Dieta que perciban los Señores Concejales, correspondiendo el régimen de bonificaciones y asignaciones familiares previsto para el personal municipal.

**ARTICULO 19:** Establécese a partir del primero (1º) de Enero del año dos mil veinte ( 2.020 ) para todo el Personal Municipal, excluido Personal Superior, Intendente, Juez de Faltas, Secretarios, Directores, Subdirectores, Contador y Concejales, en concepto de Compensación por Gastos de Refrigerio lo que estipule el departamento ejecutivo para cada categoría.



Villa  
Gesell

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL



2945

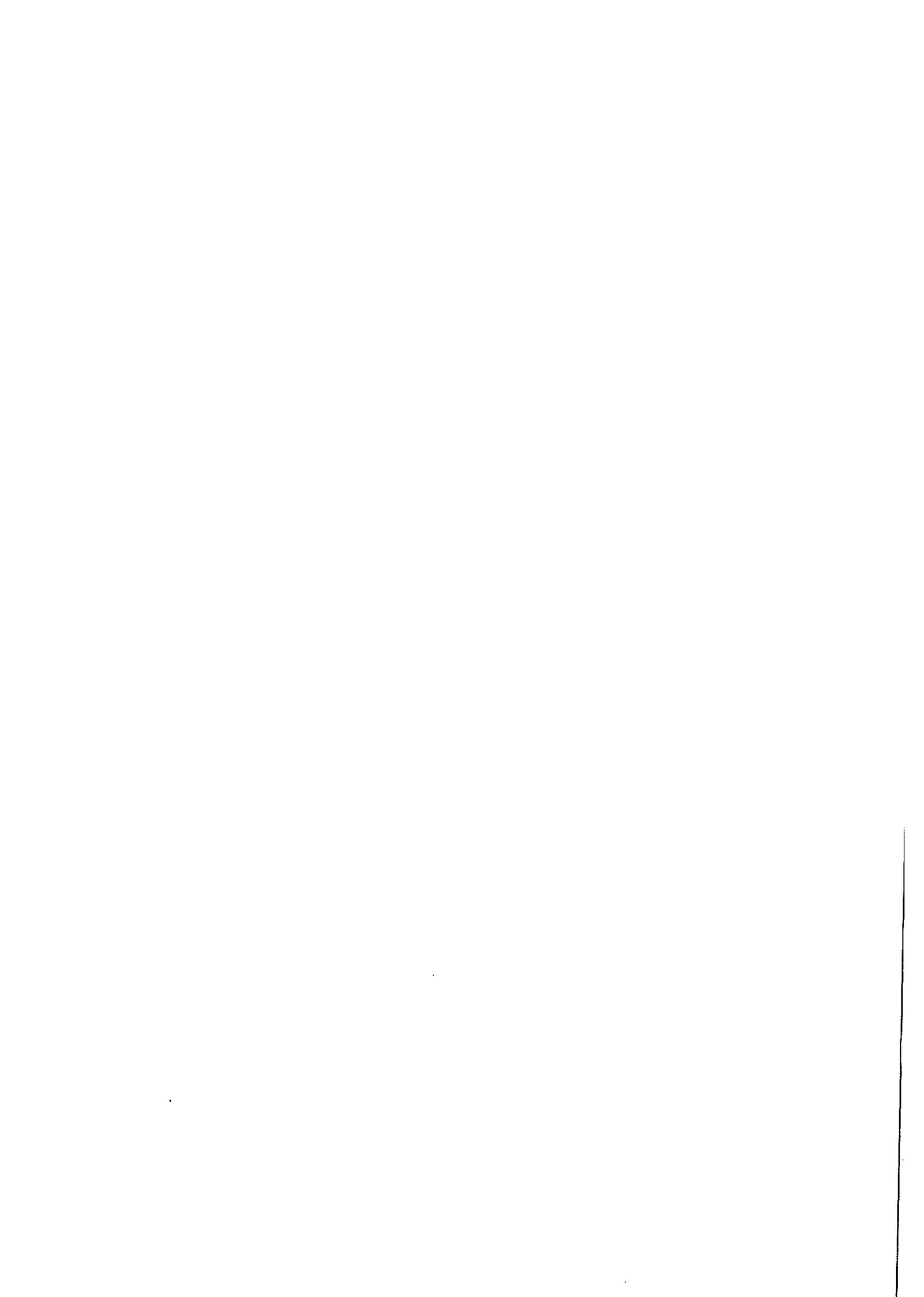
**ARTICULO 20:** A partir del primero (1º) de enero del año dos mil veinte (2.020), para los agentes municipales que se encuentren comprendido dentro de la Carrera Profesional Medica Hospitalaria Municipal, fijase los importes que se detallan en concepto de Sueldo Básico:

**CARRERA PROFESIONAL MEDICO HOSPITALARIA**

CARGO Y REGIMEN HORARIO	12 HS	18 HS	20 HS	24 HS	30 HS	36 HS	44 HS
MEDICOS ASIST. CLINICA MEDICA	11716.60	17574.92	19527.67	23433.19	29291.49	35149.78	42960.85
MEDICOS ASIST. ESPECIALIDADES MED	14320.13	21480.29	23866.99	28640.40	35800.48	42960.60	52597.39
MEDICOS ASIST. U.T.I	18225.78	27338.70		36451.59		54677.36	
MEDICOS ASIST. ANESTESEOLOGIA	18225.78	25235.72		36451.59		54677.33	

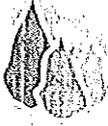
**ARTICULO 21:** La Compensación en concepto de Viáticos y Movilidad se abonará al personal municipal y a aquellas personas que se rijan por Contrato de Locación de Servicios y aquellas personas que representen a la Municipalidad de Villa Gesell, siempre y cuando realicen comisiones en cumplimiento de las condiciones contractuales y/o establecidas por reglamentaciones, y se otorgaran de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 200/97 y sus modificatorias.

**ARTICULO 22:** Establécese a partir del primero (1º) de enero del año dos mil veinte (2.020) un Adicional Especial de PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES CON 26/100 (\$193,26) para el personal correspondiente al Régimen general de la Administración Municipal, que acrediten su asistencia mediante los medios de registración vigente y cumplan un régimen horario semanal de 30 horas o más. Quienes cumplan un régimen horario semanal inferior lo recibirá en forma proporcional. El presente adicional comprenderá exclusivamente al personal que no registre inasistencias en cargos u horas cátedra alguna, licencias, franquicias o falta de puntualidad en el mes calendario respectivo, salvo las excepciones planteadas en el Decreto 501/92 y sus modificatorias.



Villa  
Gesell

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL



2945



**ARTICULO 23:** Establécese una Bonificación Especial Unidad Terapia Intensiva (UTI) del veinte (20%) por ciento del sueldo básico de cada categoría de los Profesionales Médicos y Enfermeros que cumplan funciones dentro del Servicio Unidad Terapia Intensiva del Hospital Municipal.

**ARTICULO 24:** Establécese una Bonificación por Especialidad en Anestesiología que podrá ascender hasta un cien por ciento (100 %) del sueldo básico de medico asistente por 24 hs. de los Profesionales Médicos en dicha especialidad que cumplan funciones dentro del Hospital Municipal.

**ARTICULO 25 ;** Establecese un adicional de Jefatura de Servicios del 50 % del valor de la carga horaria por 24 hs. correspondiente al valor del servicio de la especialidad que se asuma.

**ARTICULO 26:** Establecese un adicional de Jefatura de Guardia del 25 % del valor de la carga horaria por 24 hs. correspondiente al valor de la guardia de la especialidad que se asuma.

**ARTICULO 27:** Establécese un Adicional Especial por Secretaria y Dirección y Subdirección Médica del Hospital Municipal Dr. Arturo Humberto Illia, la que podrá ser abonada por el Departamento Ejecutivo a los funcionarios que ostenten el cargo de Director o Sub Director Médicos del Hospital Municipal de hasta un Cien por ciento (100 %) del sueldo de su categoría y un Adicional Especial por Dirección Médica de la Atención Primaria de la Salud, la que podrá ser abonada por el Departamento Ejecutivo a los funcionarios que ostenten el cargo de Director Médico de los Centros de Atención Primaria Municipal de hasta un Cincuenta por ciento (50 %) del sueldo de su categoría.

**ARTICULO 28:** Establécese un adicional del Orden del 30% del Sueldo Básico de su Categoría al Personal Técnico, Laboratorio, Hemoterapia y Enfermería dependiente de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Villa Gesell.

**ARTICULO 29:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a establecer un adicional no Remunerativo para los Profesionales de la Carrera Médica Hospitalaria dependientes de la Secretaria de Salud a efectos de incorporar los valores de Guardia Activa para días hábiles e inhábiles de acuerdo a las especialidades médicas del Hospital Municipal. Dicho adicional se proporcionará en función a la guardia semanal efectuada, siendo la base de 24 hs.

**ARTICULO 30:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a la contratación de personal destajista, debiéndose especificar en el Decreto de designación la unidad de remuneración a utilizar.



Villa  
Gesell

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL



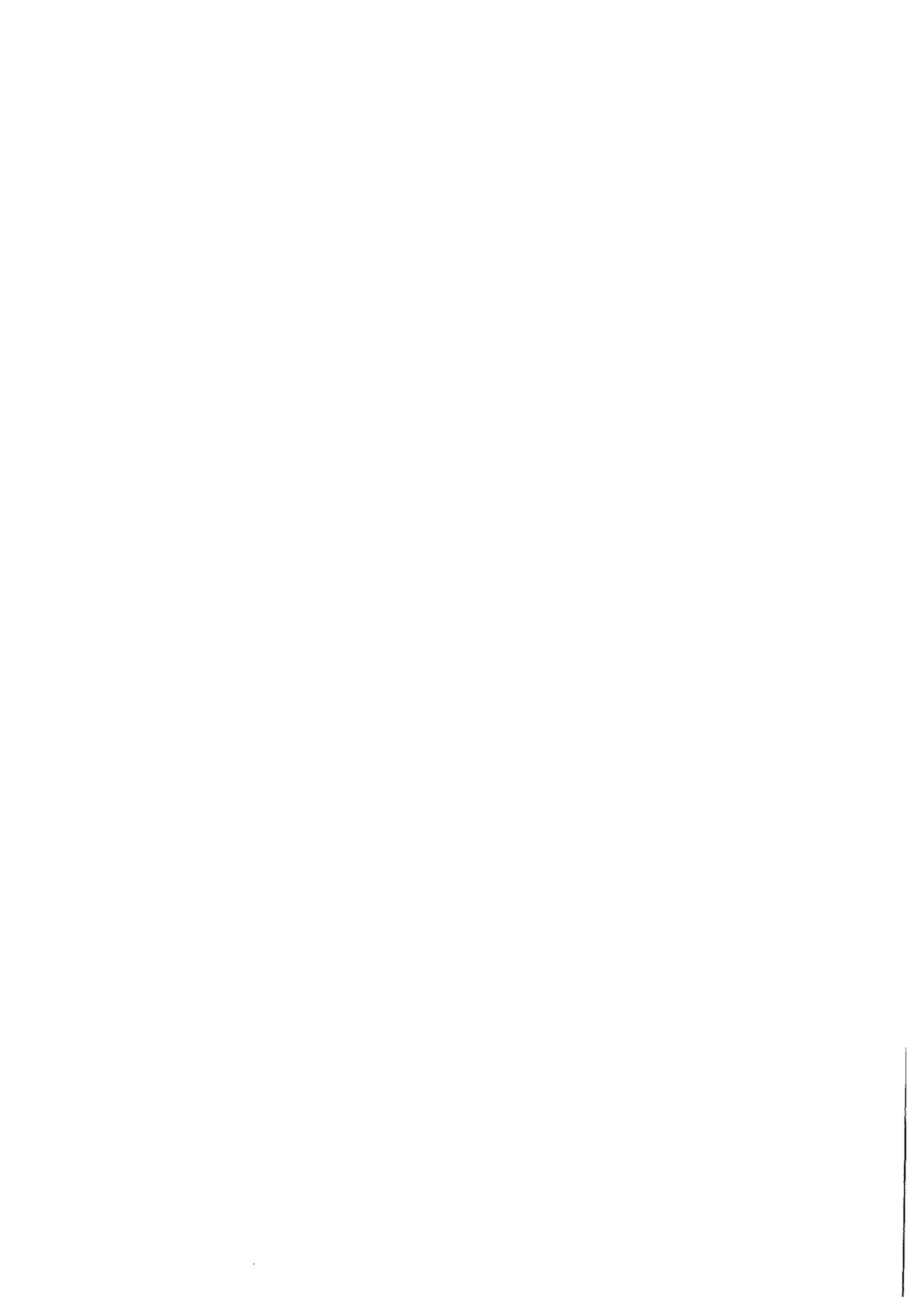
2945



**ARTICULO 31:** Fijase como remuneraciones del personal municipal escalafonado en las categorías establecidas en el Decreto 1383/2003 tanto para el personal de Planta Permanente, como Transitoria con una jornada mínima de 30 horas y una máxima de 40 horas establecidas en el Artículo 71 de la Ley 14.656 pudiendo incluir otros regímenes horarios y o francos compensatorios cuando la actividad lo requiera, abonándose en forma proporcional a las cantidad de horas establecidas en la designación y conforme a la remuneraciones detalladas a continuación:

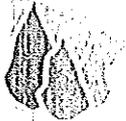
**PLANTA PERMANENTE**

SEPT-2019	30 HS	35	40	44	48
10	12923.76	15077.71	17231.67	18954.84	
11	13081.71	15261.99	17442.27	19186.50	
12	13248.25	15456.29	17664.33	19430.76	
13	13522.60	15776.37	18030.13	19833.15	
14	13681.66	15961.93	18242.21	20066.43	
15	13949.65	16274.59	18599.53	20459.49	
16	14337.52	16727.10	19116.59	21028.36	22940.03
17	14671.25	17116.46	19561.67	21517.84	23474.01
19	15211.99	17747.32	20282.65	22310.92	
20	15733.74	18356.03	20978.33	23076.16	
22	16777.22	19573.42	22369.62	24606.58	
26	18653.84	21762.82	24871.79	27358.97	
sub-tesorero	18653.84	21762.82	24871.79	27358.97	29846.15
sub-contador	28848.50	33656.58	38464.66	42311.13	46157.59
70	13263.00	15473.50	17684.00	19452.40	
71	13420.99	15657.82	17894.66	19684.12	
72	13587.63	15852.23	18116.83	19928.52	
73	13863.21	16173.75	18484.28	20332.71	
74	14020.89	16357.71	18694.52	20563.97	
75	14288.92	16670.41	19051.90	20957.09	
76	15010.58	17512.34	20014.11	22015.52	
77	15010.58	17512.34	20014.11	22015.52	
79	15551.22	18143.09	20734.97	22808.46	24881.96
82	17116.54	19969.30	22822.05	25104.26	
86	18993.16	22158.68	25324.21	27856.63	



Villa  
Gesell

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL



2945



HORA CATEDRA ASISTENTE TÉCNICO CASA DE LA CULTURA	554.15
HORA RELOJ PROFESOR EDUCACIÓN FÍSICA	551.48
HORA RELOJ IDÓNEO DEPORTES	512.77
HORA SEMANAL DESTAJOS GENERAL	662.76
HORA SEMANAL DESTAJOS INFORMANTES TURISTICOS	548.87

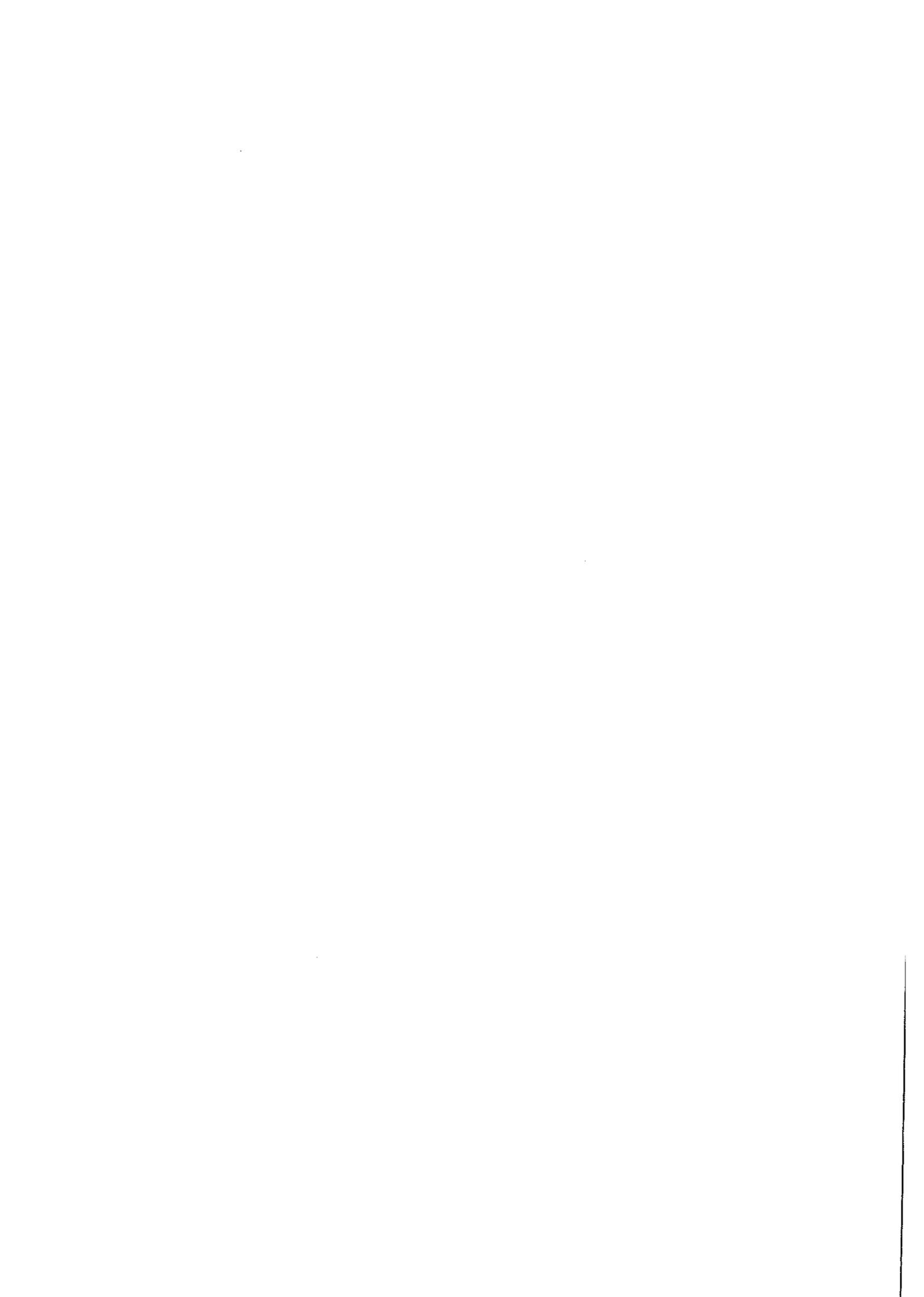
**ARTICULO 32:** Fijase a partir del 1 de enero de 2020 un Salario Básico para el Grupo Ocupacional Guardavidas de Pesos Dieciséis mil ( \$ 16.000.-) revistiendo todo el grupo ocupacional en la categoría escalafonaria equivalente a la Categoría 65.

**ARTICULO 33:** Fijase a partir del 1 de enero de 2020 para el grupo ocupacional guardavidas un adicional por tarea Riesgosa equivalente al 50% del salario básico.

**ARTICULO 34:** Fijase a partir del 1 de enero de 2020 para el grupo ocupacional guardavidas un adicional por presentismo del uno por ciento ( 1%) por temporada trabajada en la Municipalidad de Villa Gesell calculada sobre el salario básico detallado precedentemente.

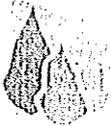
**ARTICULO 35:** Fijase a partir del 1 de Enero de 2020 para el grupo ocupacional guardavidas un adicional por Presentismo equivalente al 7% del salario básico. Este adicional se otorgará a todos los agentes que ostenten asistencia perfecta constatada por los medios de registración vigente. Las únicas inasistencias que no invalidarán el beneficio otorgado son las derivadas de los accidentes de trabajo, enfermedad profesional, uso de licencia gremial debidamente autorizados, Ordenanza N° 398, licencia por duelo y citación judicial. Sólo tendrán derecho a la percepción del adicional los agentes sometidos al régimen de control de inasistencia por reloj fichador de ingreso y egreso, planillas de asistencia u otro medio de control que se establezca reglamentariamente. A los efectos de la presente Bonificación se considerarán excluidos de este Adicional aquellos agentes que presenten una o más llegadas fuera de horario, considerándose como tales las que se produzcan pasados los primeros cinco (5) minutos del horario fijado.

**ARTICULO 36:** Incorporase a partir del primero de enero de 2020 un adicional no remunerativo para el personal correspondiente del Grupo Profesional Guardavidas, que acrediten su asistencia mediante los medios de registración vigente y cumplan un régimen horario semanal de 54 horas. El presente adicional comprenderá exclusivamente al personal guardavidas que no registre inasistencias en sus paradores laborales, licencias, franquicias o falta de puntualidad en el mes calendario respectivo, el cual será de Pesos seis Mil ( \$ 6.000 ) mensuales.-



Villa  
Gesell

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL



2945



**ARTICULO 38:** Fijase la remuneración del personal no escalafonado y del personal sin estabilidad resultando la base de calculo la cantidad de sueldos de la Categoría once (11), inicial administrativo del Personal Municipal, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales que se procede a detallar: Secretarios del Departamento Ejecutivo y Deliberativo, Juez de Faltas Municipal y Contador Municipal en tres con diez (3,10) sueldos; Directores y Secretario del Juzgado de Faltas Municipal en Dos con sesenta ( 2,60 ) sueldos; Subdirector Dos con treinta sueldos ( 2,30 ) y Tesorero Dos con diez sueldos ( 2.10)

**ARTICULO 39:** Fijase como categorías iniciales por Agrupamiento las previstas en el Escalafón Municipal dictado conforme lo establece el Decreto 1383/2003.

**ARTICULO 40:** Apruébese el Plantel Básico de Personal definido para el ejercicio 2020 , constituido por la Planta Permanente, la Planta Temporaria y la Planta sin Estabilidad y detallado en el cuadro de Recursos Humanos por Categoría Programática y Cargo que se adjunta en el Anexo II y forma parte de la presente Ordenanza.

**ARTICULO 41:** Suspéndase por el ejercicio fiscal 2020 la Ordenanza 2669/2016 en función a la falta de reglamentación de la misma.

**ARTICULO 42:** Autorizase al Departamento Ejecutivo a disponer ampliaciones en el Cálculo de Recursos y en los créditos presupuestarios (Presupuesto de Gastos) aprobados por la presente Ordenanza y su correspondiente distribución, financiados con superávit de ejercicios anteriores, con el excedente de recaudación del total calculado para el ejercicio en concepto de recursos ordinarios no afectados, con la suma que se calcula percibir en concepto de aumento o creación de tributos, con la mayor participación de la Provincia o Nación comunicadas y no consideradas en el cálculo de recursos vigente y que correspondan al ejercicio y con el incremento de los recursos con afectación específica de cualquier origen, que se produzcan en el transcurso del año 2020.

Autorizase al Departamento Ejecutivo y a la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante a efectuar ampliaciones y/o modificaciones en los créditos presupuestarios aprobados por la presente Ordenanza, financiados con la disminución de otros créditos presupuestarios, quedando comprendidas las ampliaciones y/o modificaciones que involucren gastos de capital y aplicaciones financieras, aplicable únicamente dentro de la misma área programática.

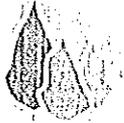
**ARTICULO 43:** Autorizase al Departamento Ejecutivo durante el ejercicio 2020, a solicitar anticipos de coparticipación al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTICULO 44:** Autorizase al Departamento Ejecutivo a incorporar al presupuesto, los remanentes de recursos con afectación específica, de ejercicios



Villa  
Gesell

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL



2945

FOL  
16

anteriores no utilizados, incrementando los créditos para tal fin, y a erogaciones corrientes, cuando se haya cumplido la finalidad de la afectación.-----

ARTICULO 45: Autorízase al Departamento Ejecutivo a efectuar venta de rodados,-----maquinarias y equipamiento que por su depreciación y/o amortización estime prudente realizar, los que deberán ser enajenados por medio del procedimiento establecido en la Ley Orgánica de las Municipalidades y sus normas complementarias.-

ARTICULO 46: Autorízase al Departamento Ejecutivo a comprometer fondos de más-----de un ejercicio con compromisos plurianuales, en Licitaciones de Obras Públicas, Contratos de Locación de Inmuebles y Licitaciones de adquisición ó contratación de Bienes y Servicios.-----

ARTICULO 47: Autorízase al Departamento Ejecutivo a hacer uso transitorio de-----recursos del Municipio con afectación específica, cuando ello fuese necesario para hacer frente a apremios financieros circunstanciales, sin que su uso transitorio, signifique cambios de financiación ni de destino de estos recursos, debiendo normalizarse su afectación en el transcurso del ejercicio.-----

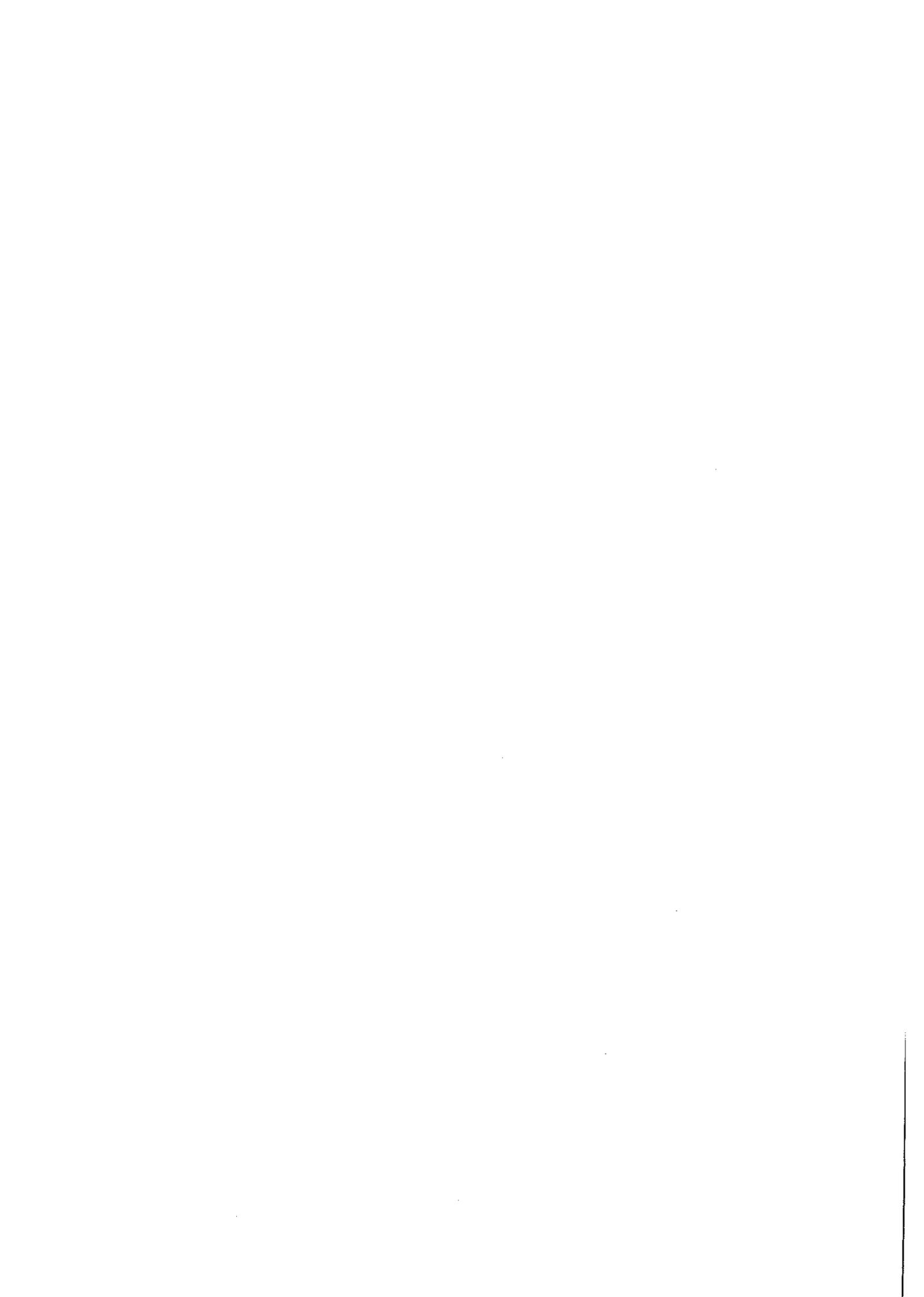
ARTICULO 48: Fácultase al Departamento Ejecutivo a iniciar gestiones o convenios, a-----los fines de obtener financiación para el cumplimiento de los objetivos aprobados en el presente Presupuesto de Gastos.-----

ARTICULO 49: Apruébese las modificaciones a las Misiones y Acciones del Municipio ------que se acompañan en el Anexo II.-----

ARTICULO 50: Facúltase al Departamento Ejecutivo a convenir con los distintos-----gremios municipales los aumentos salariales y mejoras escalafonarias a los fines del cumplimiento de los objetivos aprobados en el presente Presupuesto de Gastos.-----

ARTICULO 51: Derogase la adhesión de la Municipalidad de Villa Gesell a la Ley-----14984 que sustituye e incorpora modificaciones a la Ley 13.295 a partir de la sanción de la presente.-----

ARTICULO 52: Comuníquese, dese al Registro Oficial y cumplido, archívese.-----

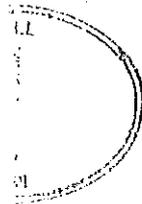


Villa  
Gesell

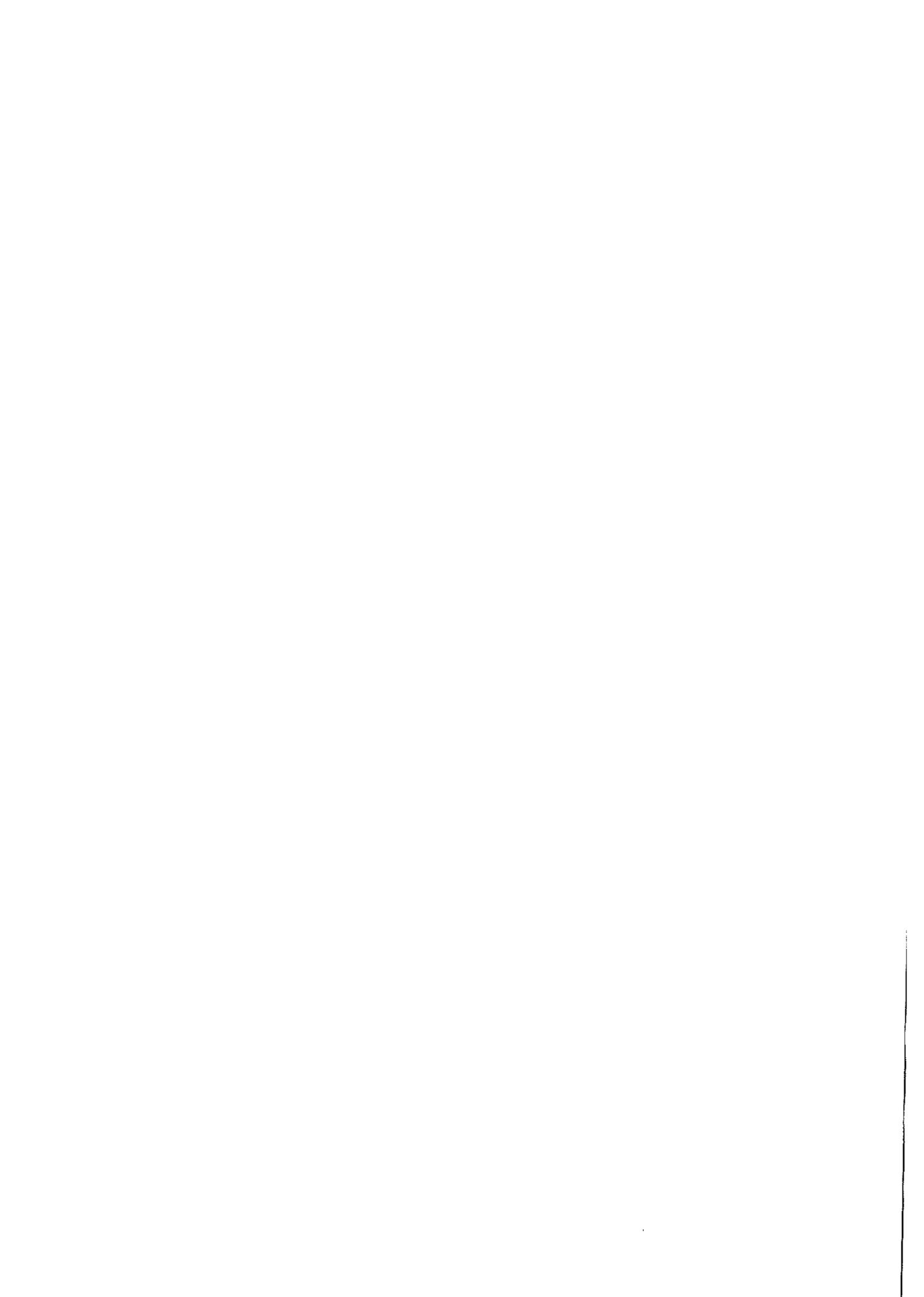
HONRABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL



2945



ANEXO I





Comando en Jefe  
Policia

2945

## RECURSOS HUMANOS POR CATEGORIA PROGRAMATICA Y CARGO

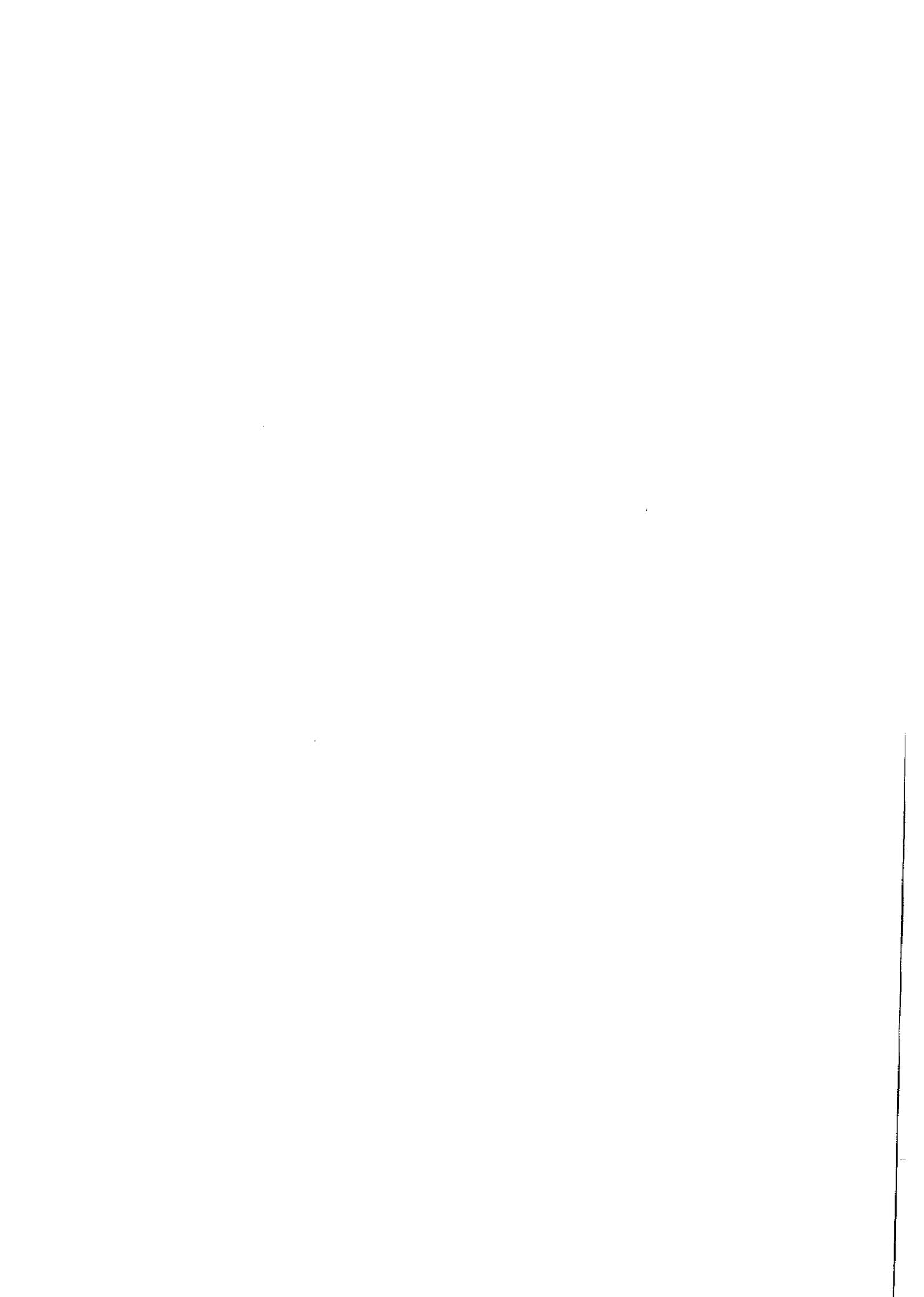
Jurisdicción: 1110100000 - Departamento Ejecutivo

Subjurisdicción: 1110101000 - Administración Central

Presupuesto: 20

Categoría Programática: 01.00.00 - EJECUCION DE POLITICAS PUBLICAS

Cargo	Cantidad de		Costo Anual en Pesos
	Cargos	Hs. Cátedra	
05.11.01 - Categoría 11 - Categoría 11	1		0,01
08.01.01 - Intendente - Intendente	1		0,01
15.71.02 - Categoría 71 - Categoría 71	3		0,01
<b>Subtotal EJECUCION DE POLITICAS PUBLICAS</b>	<b>5</b>		<b>0,03</b>
<b>Total Administración Central</b>	<b>5</b>		<b>0,03</b>





Municipalidad de

2945

## RECURSOS HUMANOS POR

## CATEGORIA PROGRAMATICA Y CARGO

Hoja 2 de



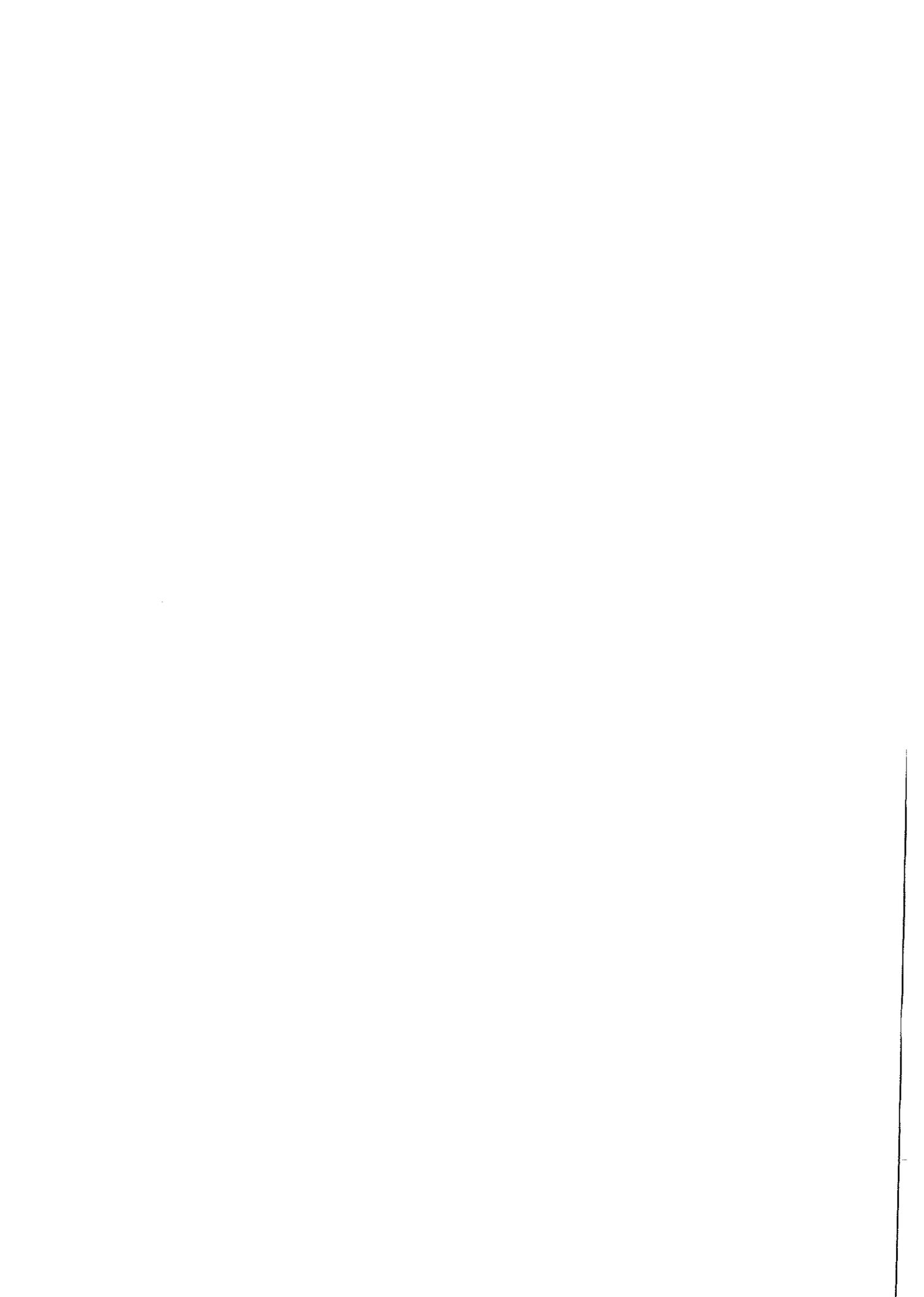
Jurisdicción: 1110100000 - Departamento Ejecutivo

Subjurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Hacienda

Presupuesto: 20

### Categoría Programática:

Cargo	Cantidad de		Costo Anual en Pesos
	Cargos	Hs. Cátedra	
02.04.01 - Contador - Contador Municipal	1		0,01
02.22.01 - Categoría 22 - Jefe División	11		0,01
02.26.01 - Jefe de Departamento - Jefe Departamento	12		0,01
02.26.04 - Jefe de Departamento - Subtesorero	1		0,01
02.26.05 - Jefe de Departamento - Subcontador	1		0,01
02.28.01 - Tesorero - Tesorero	1		0,01
02.30.01 - Director - Director	4		0,01
05.11.01 - Categoría 11 - Categoría 11	20		0,01
05.14.01 - Categoría 14 - Categoría 14	1		0,01
05.16.01 - Categoría 16 - Categoría 16	11		0,01
05.19.01 - Categoría 19 - Categoría 19	9		0,01
05.19.02 - Categoría 19 - Categoría 19	2		0,01
06.10.01 - Categoría 10 - Categoría 10	1		0,01
06.14.01 - Categoría 14 - Categoría 14	1		0,01
08.03.01 - Secretario - Secretario	1		0,01
15.71.02 - Categoría 71 - Categoría 71	11		0,01
15.71.03 - Categoría 71 - Categoría 71	2		0,01
20.97.05 - Valor Destajo - Valor Dest. SP 30	1		0,01
<b>Subtotal ADMINISTRACION FISCAL, TRIBUTARIA Y FINANCIERA</b>	<b>91</b>		<b>0,18</b>
<b>Total Secretaría de Hacienda</b>	<b>91</b>		<b>0,18</b>





## RECURSOS HUMANOS POR

## 2945 CATEGORIA PROGRAMATICA Y CARGO

Jurisdicción: 1110100000 - Departamento Ejecutivo

Subjurisdicción: 1110100000 - Secretaria de Turismo

Presupuesto: 20

## Categoría Programática:

Cargo	Cantidad de		Costo Anual en Pesos
	Cargos	Hs. Cátedra	
02.22.01 - Categoría 22 - Jefe División	1		0,01
02.26.01 - Jefe de Departamento - Jefe Departamento	1		0,01
02.29.01 - SubDirector - SubDirector	1		0,01
02.30.01 - Director - Director	1		0,01
05.11.01 - Categoría 11 - Categoría 11	13		0,01
05.16.01 - Categoría 16 - Categoría 16	7		0,01
05.19.01 - Categoría 19 - Categoría 19	2		0,01
07.10.02 - Categoría 10 - Categoría 10	2		0,01
07.16.02 - Categoría 16 - Pers.Mantenimiento	1		0,01
08.03.01 - Secretario - Secretario	1		0,01
15.71.02 - Categoría 71 - Categoría 71	25		0,01
15.71.06 - Categoría 71 - Categoría 71	10		0,01
<b>Subtotal DISEÑO, GESTION Y DESARROLLO TURISTICO</b>	<b>65</b>		<b>0,12</b>
<b>Total Secretaria de Turismo</b>	<b>65</b>		<b>0,12</b>





Municipalidad de  
Villa Gesell

2945

RECURSOS HUMANOS POR

CATEGORIA PROGRAMATICA Y CARGO

Hoja 4 de 5  
FOLIO N° 188

Jurisdicción: 1110100000 - Departamento Ejecutivo

Subjurisdicción: 1110110000 - Secretaria de Cultura, Educación y Deportes

Presupuesto: 201

Categoría Programática:

Cargo	Cantidad de		Costo Anual en Pesos
	Cargos	Hs. Cátedra	
02.26.01 - Jefe de Departamento - Jefe Departamento	1		0,01
02.30.01 - Director - Director	1		0,01
03.14.02 - Categ. 14 - Categoría 14	1		0,01
05.11.01 - Categoría 11 - Categoría 11	26		0,01
05.14.01 - Categoría 14 - Categoría 14	7		0,01
05.16.01 - Categoría 16 - Categoría 16	2		0,01
05.19.01 - Categoría 19 - Categoría 19	1		0,01
06.10.01 - Categoría 10 - Categoría 10	12		0,01
06.12.05 - Categoría 12 - Categoría 12	1		0,01
07.11.02 - Categ. 11 - Categoría 11	2		0,01
07.19.02 - Categoría 19 - Categoría 19	1		0,01
08.03.01 - Secretario - Secretario	1		0,01
13.99.01 - CATEGORIA 99 - Categoría 99	44		0,01
15.71.02 - Categoría 71 - Categoría 71	13		0,01
15.74.01 - Categoría 74 - Categoría 74	1		0,01
15.79.03 - Categoría 79 - Categoría 79	1		0,01
17.70.05 - Categoría 70 - Categoría 70	4		0,01
<b>Subtotal DISEÑO, GESTION Y DESARROLLO DE POLITICAS CULTURALES</b>	<b>119</b>		<b>0,17</b>

Categoría Programática: 16.00.00 - ACCIONES EN DEPORTE Y RECREACION

Cargo	Cantidad de		Costo Anual en Pesos
	Cargos	Hs. Cátedra	
02.30.01 - Director - Director	1		0,01
03.17.01 - Categ. 17 - Categoría 17	1		0,01
04.17.01 - Categ. 17 - Categoría 17	2		0,01
05.11.01 - Categoría 11 - Categoría 11	10		0,01
05.16.01 - Categoría 16 - Categoría 16	1		0,01
05.17.01 - Categoría 17 - Categoría 17	1		0,01
05.19.01 - Categoría 19 - Categoría 19	1		0,01
06.10.01 - Categoría 10 - Categoría 10	5		0,01
06.14.01 - Categoría 14 - Categoría 14	1		0,01
07.10.02 - Categoría 10 - Categoría 10	1		0,01
13.97.01 - CATEGORIA 97 - Categoría 97	53		0,01
13.98.01 - CATEGORIA 98 - Categoría 98	69		0,01
13.99.01 - CATEGORIA 99 - Categoría 99	1		0,01
15.71.02 - Categoría 71 - Categoría 71	6		0,01
15.79.01 - Categoría 79 - Categoría 79	1		0,01
16.70.01 - Categoría 70 - Categoría 70	5		0,01
16.71.03 - Categoría 71 - Peón	1		0,01
<b>Subtotal ACCIONES EN DEPORTE Y RECREACION</b>	<b>160</b>		<b>0,17</b>





Municipalidad de Guayaquil

2945

RECURSOS HUMANOS POR

CATEGORIA PROGRAMATICA Y CARGO

Hoja: 5 de 18



Jurisdicción: 1110100000 - Departamento Ejecutivo

Subjurisdicción: 1110110000 - Secretaría de Cultura, Educación, y Deportes

Presupuesto: 20

Categoría Programática: 17.00.00 - TEATRO MUNICIPAL

Cargo	Cantidad de		Costo Anual en Pesos
	Cargos	Hs. Cátedra	
02.30.01 - Director - Director	1		0,01
05.11.01 - Categoría 11 - Categoría 11	2		0,01
06.10.01 - Categoría 10 - Categoría 10	2		0,01
15.71.02 - Categoría 71 - Categoría 71	1		0,01
17.70.05 - Categoría 70 - Categoría 70	1		0,01
<b>Subtotal TEATRO MUNICIPAL</b>	<b>7</b>		<b>0,05</b>

Categoría Programática: 31.01.00 - ESCUELAS DE ARTE CULTURA Y EDUCACION

Cargo	Cantidad de		Costo Anual en Pesos
	Cargos	Hs. Cátedra	
02.22.01 - Categoría 22 - Jefe Division	1		0,01
02.26.01 - Jefe de Departamento - Jefe Departamento	1		0,01
02.30.01 - Director - Director	1		0,01
13.74.02 - Categoría 74 - Categoría 74	2		0,01
13.97.01 - CATEGORIA 97 - Categoría 97	1		0,01
13.99.01 - CATEGORIA 99 - Categoría 99	195		0,01
15.71.02 - Categoría 71 - Categoría 71	4		0,01
16.70.01 - Categoría 70 - Categoría 70	1		0,01
17.70.05 - Categoría 70 - Categoría 70	2		0,01
<b>Subtotal ESCUELAS DE ARTE CULTURA Y EDUCACION</b>	<b>208</b>		<b>0,09</b>

Categoría Programática: 31.02.00 - MUSEOS Y CASA HISTORICA

Cargo	Cantidad de		Costo Anual en Pesos
	Cargos	Hs. Cátedra	
02.26.01 - Jefe de Departamento - Jefe Departamento	2		0,01
05.11.01 - Categoría 11 - Categoría 11	1		0,01
13.99.01 - CATEGORIA 99 - Categoría 99	1		0,01
<b>Subtotal MUSEOS Y CASA HISTORICA</b>	<b>4</b>		<b>0,03</b>

Total Secretaría de Cultura, Educación y Deportes

498

0,51





Municipalidad de Villa Gesell

### RECURSOS HUMANOS POR

# 294 5<sup>ta</sup> CATEGORIA PROGRAMATICA Y CARGO

Hoja: 6 de 6



Jurisdicción: 1110100000 - Departamento Ejecutivo

Subjurisdicción: 1110111000 - Secretaria de Salud

Presupuesto: 20

#### Categoría Programática: 01.00.00 - ATENCION Y PREVENCIÓN DE LA SALUD

Cargo	Cantidad de		Costo Anual en Pesos
	Cargos	Hs. Cátedra	
02.29.01 - SubDirector - SubDirector	1		0,01
02.30.01 - Director - Director	2		0,01
05.11.01 - Categoría 11 - Categoría 11	2		0,01
05.16.01 - Categoría 16 - Categoría 16	1		0,01
08.03.01 - Secretario - Secretario	1		0,01
13.74.01 - Categoría 74 - Categoría 74	1		0,01
13.80.04 - Carrera Médica Munic - Med Asis Clin 24 hs	2		0,01
15.71.02 - Categoría 71 - Categoría 71	2		0,01
16.70.01 - Categoría 70 - Categoría 70	2		0,01
<b>Subtotal ATENCION Y PREVENCIÓN DE LA SALUD</b>	<b>14</b>		<b>0,09</b>

#### Categoría Programática: 16.01.00 - TRATAMIENTO AMBULATORIO

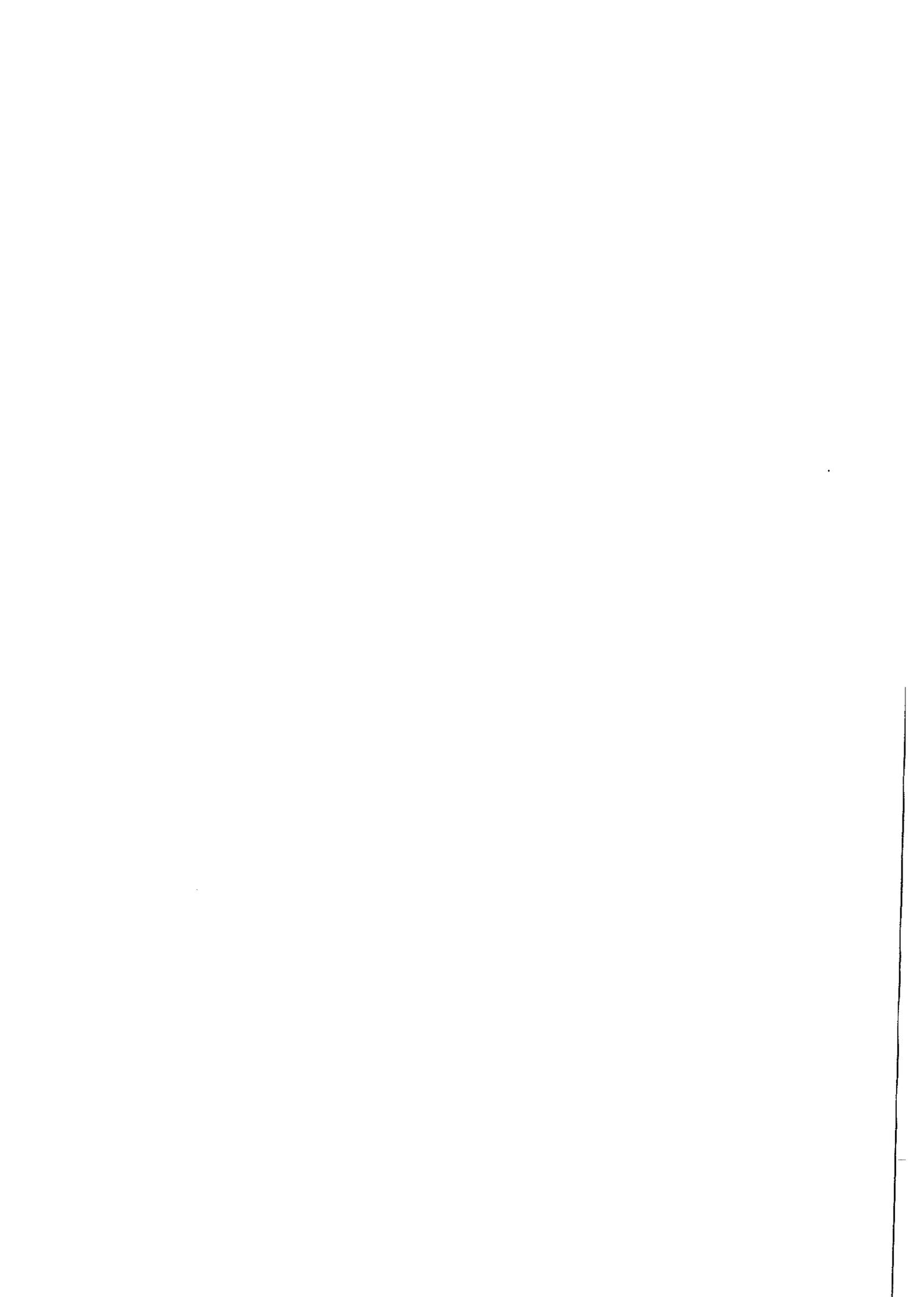
Cargo	Cantidad de		Costo Anual en Pesos
	Cargos	Hs. Cátedra	
02.26.01 - Jefe de Departamento - Jefe Departamento	1		0,01
06.17.04 - Categoría 17 - Categoría 17	1		0,01
<b>Subtotal TRATAMIENTO AMBULATORIO</b>	<b>2</b>		<b>0,02</b>

#### Categoría Programática: 16.02.00 - UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA

Cargo	Cantidad de		Costo Anual en Pesos
	Cargos	Hs. Cátedra	
04.13.01 - Categoría 13 - Enfermeros	5		0,01
04.17.01 - Categ. 17 - Categoría 17	3		0,01
04.19.02 - Categoría 19 - Categoría 19	1		0,01
04.21.01 - Categoría 21 - Lic. en Enfermería	1		0,01
13.59.01 - Categ. 59 - Categoría 59	6		0,01
<b>Subtotal UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA</b>	<b>16</b>		<b>0,05</b>

#### Categoría Programática: 16.03.00 - SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS

Cargo	Cantidad de		Costo Anual en Pesos
	Cargos	Hs. Cátedra	
02.22.01 - Categoría 22 - Jefe División	2		0,01





Municipalidad de Villa Gesell

2945

# RECURSOS HUMANOS POR CATEGORIA PROGRAMATICA Y CARGO

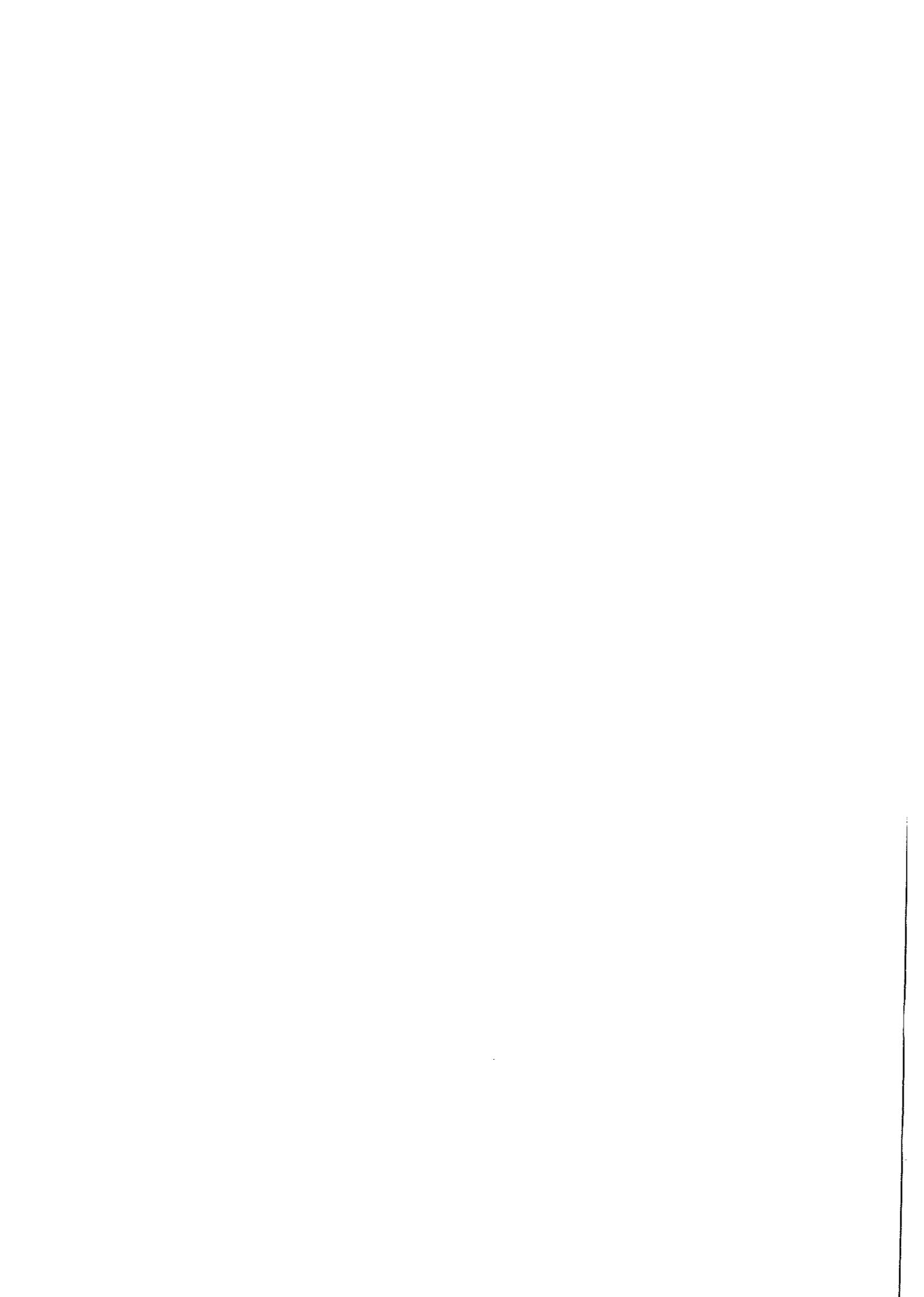


Jurisdicción: 1110100000 - Departamento Ejecutivo

Subjurisdicción: 1110111000 - Secretaria de Salud

Presupuesto: 20

02.26.01 - Jefe de Departamento - Jefe Departamento	2	0,01
03.15.01 - Carrera medica Munic - Med. Asist. Clinic 12	23	0,01
03.15.03 - Carrera medica Munic - Medic Asist Clini 20	1	0,01
03.15.04 - Carrera medica Munic - Medic Asist Clini 24	9	0,01
03.15.05 - Carrera medica Munic - Medic Asist Clin 30	4	0,01
03.15.06 - Carrera medica Munic - Medic Asist Clin 36	3	0,01
03.15.09 - Carrera medica Munic - Medic Asist Clini 48	1	0,01
03.15.10 - Carrera medica Munic - Medic Asist Espec 12	14	0,01
03.15.12 - Carrera medica Munic - Medic Asist Espec 20	1	0,01
03.15.13 - Carrera medica Munic - Medic Asist Espec 24	7	0,01
03.15.14 - Carrera medica Munic - Medic Asist Espec 30	3	0,01
03.15.15 - Carrera medica Munic - Medic Espec 36	11	0,01
03.15.18 - Carrera medica Munic - Medl asist Espec 48	3	0,01
03.15.19 - Carrera medica Munic - Medico Asist UTI 24	2	0,01
03.15.21 - Carrera medica Munic - Medico Asist UTI 12h	2	0,01
03.15.31 - Carrera medica Munic - Medic Asit Anesta 36	1	0,01
03.19.01 - Categoria 19 - Categoria 19	1	0,01
03.22.01 - Categoria 22 - Categoria 22	1	0,01
04.13.01 - Categoria 13 - Enfermeros	12	0,01
04.13.02 - Categoria 13 - Categoria 13	3	0,01
04.13.03 - Categoria 13 - Categoria 13	4	0,01
04.13.05 - Categoria 13 - Categoria 13	1	0,01
04.14.02 - Categoria 14 - Categoria 14	1	0,01
04.17.01 - Categ. 17 - Categoria 17	16	0,01
04.17.02 - Categ. 17 - Categoria 17	3	0,01
04.17.03 - Categ. 17 - Categoria 17	5	0,01
04.19.02 - Categoria 19 - Categoria 19	3	0,01
04.19.03 - Categoria 19 - Categoria 19	2	0,01
04.19.04 - Categoria 19 - Categoria 19	2	0,01
04.19.08 - Categoria 19 - Categoria 19	2	0,01
05.11.01 - Categoria 11 - Categoria 11	7	0,01
05.14.01 - Categoria 14 - Categoria 14	1	0,01
06.10.02 - Categoria 10 - Categoria 10	3	0,01
07.10.01 - Categoria 10 - Categoria 10	3	0,01
07.10.02 - Categoria 10 - Categoria 10	1	0,01
07.14.03 - Categoria 14 - Categoria 14	1	0,01
13.80.01 - Carrera Medica Munic - Med Asist Clin 12	15	0,01
13.80.02 - Carrera Medica Munic - Med Asis Clin 18 hs	2	0,01
13.80.04 - Carrera Medica Munic - Med Asis Clin 24 hs	7	0,01
13.80.05 - Carrera Medica Munic - Med Asis Clin 30 hs	6	0,01
13.80.06 - Carrera Medica Munic - Med Asis Clin 36 hs	2	0,01
13.80.10 - Carrera Medica Munic - Med Asis Espec 12 hs	5	0,01
13.80.13 - Carrera Medica Munic - Med Asis Esp 24 hs	7	0,01
13.80.15 - Carrera Medica Munic - Med Asis Esp 36 hs	4	0,01
13.80.19 - Carrera Medica Munic - Med Asis UTI 24 hs	3	0,01
13.99.01 - CATEGORIA 99 - Categoria 99	1	0,01
14.73.02 - Categoria 73 - Categoria 73	2	0,01
14.73.03 - Categoria 73 - Categoria 73	1	0,01
14.73.04 - Categoria 73 - Categoria 73	24	0,01
15.71.02 - Categoria 71 - Categoria 71	6	0,01
16.70.01 - Categoria 70 - Categoria 70	1	0,01

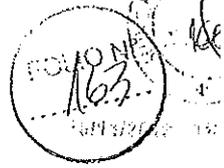




GOBIERNO DE BUENOS AIRES  
SECRETARÍA DE SALUD

## 2945 RECURSOS HUMANOS POR CATEGORIA PROGRAMATICA Y CARGO

Hoja 8 de 2



Jurisdicción: 1110100000 - Departamento Ejecutivo

Subjurisdicción: 1110111000 - Secretaría de Salud

Presupuesto: 202

17.71.01 - pers.de seg. - Pers.Seg.	12	0,01
<b>Subtotal SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS</b>	<b>259</b>	<b>0,53</b>

### Categoría Programática: 16.05.00 - INTERNACION EN SALAS A Y B

Cargo	Cantidad de		Costo Anual en Pesos
	Cargos	Hs. Cátedra	
04.13.01 - Categoría 13 - Enfermeros	3		0,01
04.17.01 - Categ 17 - Categoría 17	8		0,01
04.19.02 - Categoría 19 - Categoría 19	1		0,01
14.73.04 - Categoría 73 - Categoría 73	1		0,01
<b>Subtotal INTERNACION EN SALAS A Y B</b>	<b>13</b>		<b>0,04</b>

### Categoría Programática: 16.06.00 - SERVICIOS GENERALES HOSPITALARIOS

Cargo	Cantidad de		Costo Anual en Pesos
	Cargos	Hs. Cátedra	
02.26.01 - Jefe de Departamento - Jefe Departamento	2		0,01
02.30.01 - Director - Director	1		0,01
05.11.01 - Categoría 11 - Categoría 11	36		0,01
05.12.01 - Categoría 12 - Categoría 12	1		0,01
05.14.01 - Categoría 14 - Categoría 14	12		0,01
05.16.01 - Categoría 16 - Categoría 16	1		0,01
05.17.01 - Categoría 17 - Categoría 17	5		0,01
05.19.01 - Categoría 19 - Categoría 19	3		0,01
06.12.05 - Categoría 12 - Categoría 12	5		0,01
06.14.01 - Categoría 14 - Categoría 14	1		0,01
06.20.01 - Categ. 20 - Categoría 20	1		0,01
07.10.02 - Categoría 10 - Categoría 10	12		0,01
07.12.05 - Categoría 12 - Categoría 12	6		0,01
07.12.06 - Categoría 12 - Categoría 12	1		0,01
07.14.03 - Categoría 14 - Categoría 14	1		0,01
14.73.01 - Categoría 73 - Categoría 73	1		0,01
15.71.02 - Categoría 71 - Categoría 71	16		0,01
15.71.03 - Categoría 71 - Categoría 71	3		0,01
16.70.02 - Categoría 70 - Categoría 70	2		0,01
17.70.05 - Categoría 70 - Categoría 70	14		0,01
<b>Subtotal SERVICIOS GENERALES HOSPITALARIOS</b>	<b>124</b>		<b>0,20</b>

### Categoría Programática: 17.00.00 - ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD EN UNIDADES SIN INTERNACION

--	--	--

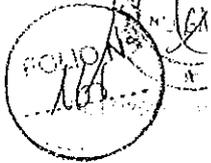




2945

## RECURSOS HUMANOS POR CATEGORIA PROGRAMATICA Y CARGO

Hoja: 9 de 10



Jurisdicción: 1110100000 - Departamento Ejecutivo

Subjurisdicción: 1110111000 - Secretaria de Salud

Presupuesto: 20

Cargo	Cantidad de		Costo Anual en Pesos
	Cargos	Hs. Cátedra	
02.30.01 - Director - Director	1		0,01
03.15.06 - Carrera medica Munic - Medic Asist Clin 36	8		0,01
04.13.01 - Categoría 13 - Enfermeros	8		0,01
04.17.04 - Categ. 17 - Categoría 17	2		0,01
05.11.01 - Categoría 11 - Categoría 11	14		0,01
<b>Subtotal ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD EN UNIDADES SIN INTERNACION</b>	<b>33</b>		<b>0,05</b>

### Categoría Programática: 18.00.00 - BROMATOLOGIA Y DISPENSARIO MUNICIPAL

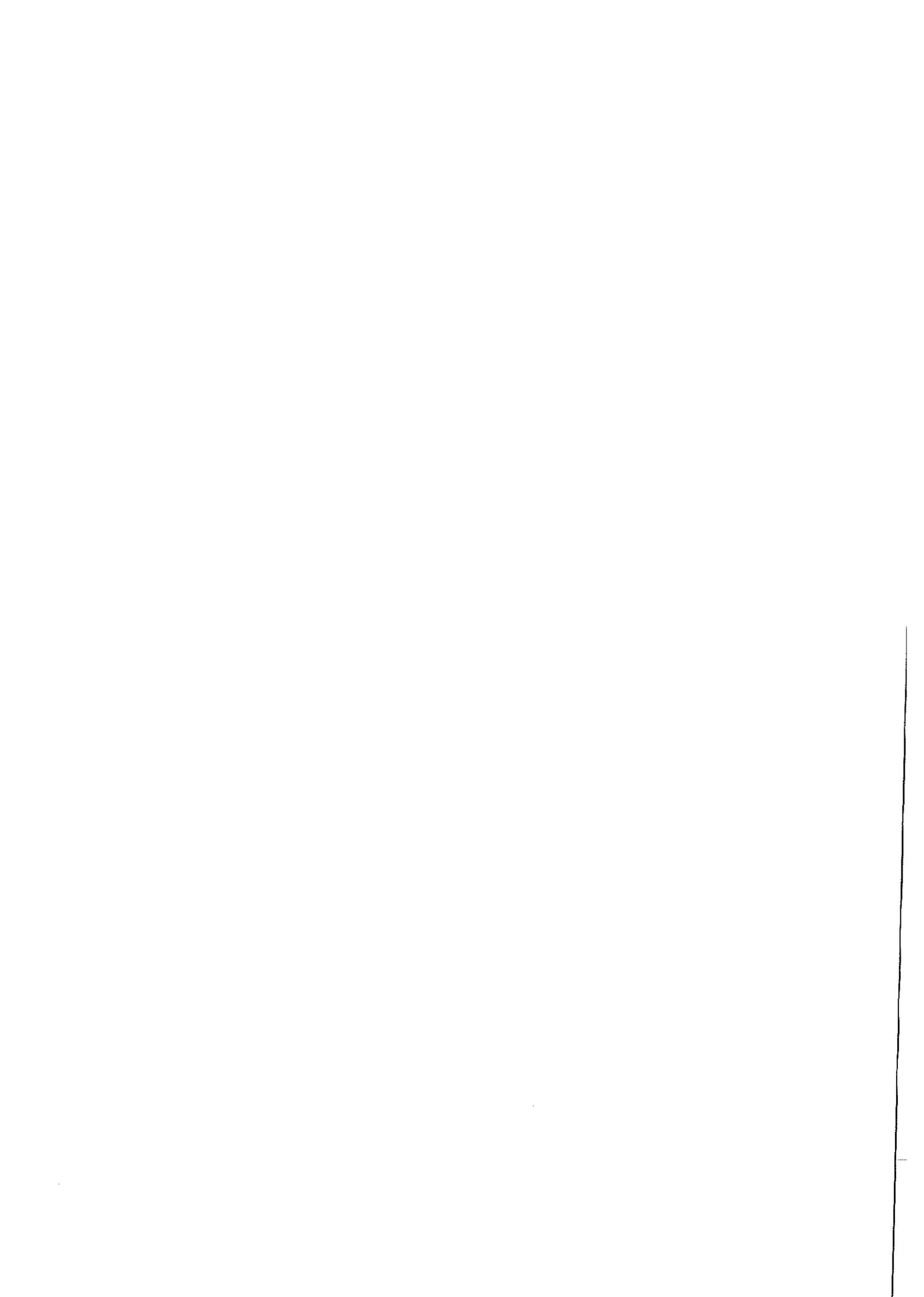
Cargo	Cantidad de		Costo Anual en Pesos
	Cargos	Hs. Cátedra	
03.19.01 - Categoría 19 - Categoría 19	1		0,01
03.26.01 - categoría 26 - categoría 26	1		0,01
<b>Subtotal BROMATOLOGIA Y DISPENSARIO MUNICIPAL</b>	<b>2</b>		<b>0,02</b>

### Categoría Programática: 19.00.00 - PLAN SUMAR

Cargo	Cantidad de		Costo Anual en Pesos
	Cargos	Hs. Cátedra	
13.80.05 - Carrera Medica Munic - Med Asls Clin 30 hs	2		174.109,00
14.73.04 - Categoría 73 - Categoría 73	2		87.278,88
<b>Subtotal PLAN SUMAR</b>	<b>4</b>		<b>261.387,88</b>

### Categoría Programática: 20.00.00 - SISTEMA DE ATENCION MEDICA DE EMERGENCIA (SAME)

Cargo	Cantidad de		Costo Anual en Pesos
	Cargos	Hs. Cátedra	
02.22.01 - Categoría 22 - Jefe Division	3		0,01
03.15.01 - Carrera medica Munic - Med Aslst, Clinic 12	6		0,01
03.15.04 - Carrera medica Munic - Medic Asist Clinl 24	2		0,01
03.15.10 - Carrera medica Munic - Medic Aslst Espec 12	10		0,01
03.15.12 - Carrera medica Munic - Medic Asist Espec 20	1		0,01
03.15.13 - Carrera medica Munic - Medic Asist Espec 24	1		0,01
03.15.15 - Carrera medica Munic - Medic Espec 36	1		0,01
04.13.01 - Categoría 13 - Enfermeros	1		0,01
04.17.01 - Categ. 17 - Categoría 17	8		0,01
04.19.02 - Categoría 19 - Categoría 19	4		0,01
05.11.01 - Categoría 11 - Categoría 11	9		0,01





Comandancia  
de Marina

# 2945 RECURSOS HUMANOS POR CATEGORIA PROGRAMATICA Y CARGO

Hoja 10 de



Jurisdicción: 1110100000 - Departamento Ejecutivo

Subjurisdicción: 1110111000 - Secretaria de Salud

Presupuesto: 20

07.13.01 - chofer ambulancia - chofer de ambulancia	7	0,01
07.16.02 - Categoría 16 - Pers.Mantenimiento	1	0,01
07.17.02 - Categ. 17 - Categoría 17	5	0,01
13.80.01 - Carrera Medica Munic - Med Asist Clin 12	1	0,01
13.80.10 - Carrera Medica Munic - Med Asis Espec 12 hs	2	0,01
13.80.13 - Carrera Medica Munic - Med Asis Esp 24 hs	1	0,01
13.80.15 - Carrera Medica Munic - Med Asis Esp 36 hs	2	0,01
14.73.04 - Categoría 73 - Categoría 73	14	0,01
15.71.02 - Categoría 71 - Categoría 71	4	0,01
16.73.01 - Categoría 73 - Categoría 73	1	0,01
<b>Subtotal SISTEMA DE ATENCION MEDICA DE EMERGENCIA (SAME)</b>	<b>84</b>	<b>0,21</b>
<b>Total Secretaria de Salud</b>	<b>551</b>	<b>261.389,09</b>



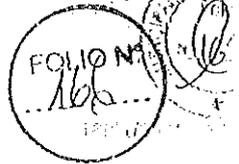


Municipalidad de Villa Gesell

2945

# RECURSOS HUMANOS POR CATEGORIA PROGRAMATICA Y CARGO

Hoja: 1 de 2



Jurisdicción: 1110100000 - Departamento Ejecutivo

Subjurisdicción: 1110112000 - Secretaría de Acción Social

Presupuesto: 202

## Categoría Programática: 01.00.00 - POLITICAS DE DESARROLLO Y ACCION SOCIAL

Cargo	Cantidad de		Costo Anual en Pesos
	Cargos	Hs. Cátedra	
02.22.01 - Categoría 22 - Jefe Division	6		0,01
02.26.01 - Jefe de Departamento - Jefe Departamento	5		0,01
02.29.01 - SubDirector - SubDirector	2		0,01
02.30.01 - Director - Director	4		0,01
03.15.01 - Carrera medica Munic - Med.Asist. Clinic 12	5		0,01
05.11.01 - Categoría 11 - Categoría 11	8		0,01
05.14.01 - Categoría 14 - Categoría 14	3		0,01
05.19.01 - Categoría 19 - Categoría 19	5		0,01
06.10.01 - Categoría 10 - Categoría 10	8		0,01
06.14.07 - Categoría 14 - Categoría 14	1		0,01
07.10.02 - Categoría 10 - Categoría 10	5		0,01
07.14.03 - Categoría 14 - Categoría 14	1		0,01
07.16.03 - Categoría 16 - Categoría 16	1		0,01
07.17.01 - Categ. 17 - Categoría 17	2		0,01
08.03.01 - Secretario - Secretario	1		0,01
13.74.01 - Categoría 74 - Categoría 74	1		0,01
13.80.01 - Carrera Medica Munic - Med Asist Clin 12	4		0,01
15.71.02 - Categoría 71 - Categoría 71	8		0,01
15.74.01 - Categoría 74 - Categoría 74	1		0,01
15.79.03 - Categoría 79 - Categoría 79	4		0,01
16.70.01 - Categoría 70 - Categoría 70	4		0,01
20.97.10 - Valor Destajo - Destajo Artículo 29	1		0,01
<b>Subtotal POLITICAS DE DESARROLLO Y ACCION SOCIAL</b>	<b>30</b>		<b>0,22</b>

## Categoría Programática: 20.01.00 - CASA DEL NIÑO

Cargo	Cantidad de		Costo Anual en Pesos
	Cargos	Hs. Cátedra	
05.11.01 - Categoría 11 - Categoría 11	3		0,01
06.10.01 - Categoría 10 - Categoría 10	1		0,01
<b>Subtotal CASA DEL NIÑO</b>	<b>4</b>		<b>0,02</b>

## Categoría Programática: 22.00.00 - PROGRAMA ENVION

Cargo	Cantidad de		Costo Anual en Pesos
	Cargos	Hs. Cátedra	
02.29.01 - SubDirector - SubDirector	1		0,01
06.10.01 - Categoría 10 - Categoría 10	1		0,01





Comandancia en Jefe  
Militar

# 2945 RECURSOS HUMANOS POR CATEGORIA PROGRAMATICA Y CARGO

Hoja 12 de 12  
FOLIO N°  
167

Jurisdicción: 1110100000 - Departamento Ejecutivo

Subjurisdicción: 1110112000 - Secretaría de Acción Social

Presupuesto: 2013

Subtotal PROGRAMA ENVION	2	0,02
<b>Total Secretaría de Acción Social</b>	<b>86</b>	<b>0,26</b>





2945

# RECURSOS HUMANOS POR CATEGORIA PROGRAMATICA Y CARGO



Hoja: 13 de 2

Jurisdicción: 1110100000 - Departamento Ejecutivo

Subjurisdicción: 1110113000 - Secretaría de Seguridad y Coordinación Legal

Presupuesto: 202

## Categoría Programática: 01.00.00 - ACCIONES Y RELACIONES CIUDADANAS

Cargo	Cantidad de		Costo Anual en Pesos
	Cargos	Hs. Cátedra	
02.22.01 - Categoría 22 - Jefe División	2		0,01
05.11.01 - Categoría 11 - Categoría 11	16		0,01
05.11.02 - Categoría 11 - Categoría 11	1		0,01
05.16.01 - Categoría 16 - Categoría 16	1		0,01
05.19.02 - Categoría 19 - Categoría 19	2		0,01
15.71.03 - Categoría 71 - Categoría 71	96		0,01
15.79.03 - Categoría 79 - Categoría 79	1		0,01
17.70.03 - Categoría 70 - Categoría 70	4		0,01
<b>Subtotal ACCIONES Y RELACIONES CIUDADANAS</b>	<b>123</b>		<b>0,08</b>

## Categoría Programática: 16.00.00 - SEGURIDAD CIUDADANA

Cargo	Cantidad de		Costo Anual en Pesos
	Cargos	Hs. Cátedra	
02.26.01 - Jefe de Departamento - Jefe Departamento	2		0,01
02.29.01 - SubDirector - SubDirector	2		0,01
02.30.01 - Director - Director	2		0,01
05.11.01 - Categoría 11 - Categoría 11	13		0,01
05.14.01 - Categoría 14 - Categoría 14	10		0,01
05.16.01 - Categoría 16 - Categoría 16	2		0,01
05.17.01 - Categoría 17 - Categoría 17	1		0,01
05.19.01 - Categoría 19 - Categoría 19	5		0,01
06.10.02 - Categoría 10 - Categoría 10	1		0,01
08.03.01 - Secretario - Secretario	1		0,01
15.71.02 - Categoría 71 - Categoría 71	5		0,01
15.71.03 - Categoría 71 - Categoría 71	1		0,01
15.71.07 - Categoría 71 - PERSONAL SEGURIDAD	27		0,01
16.70.01 - Categoría 70 - Categoría 70	3		0,01
16.70.02 - Categoría 70 - Categoría 70	3		0,01
17.70.07 - Categoría 70 - Pers. Mantenimiento	3		0,01
<b>Subtotal SEGURIDAD CIUDADANA</b>	<b>81</b>		<b>0,16</b>

## Categoría Programática: 17.00.00 - OPERATIVO SEGURIDAD PLAYA

Cargo	Cantidad de		Costo Anual en Pesos
	Cargos	Hs. Cátedra	
02.29.01 - SubDirector - SubDirector	1		0,01
02.30.01 - Director - Director	1		0,01

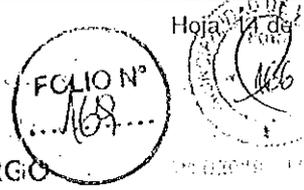




Municipio de Villa Gesell

2945

# RECURSOS HUMANOS POR CATEGORIA PROGRAMATICA Y CARGO

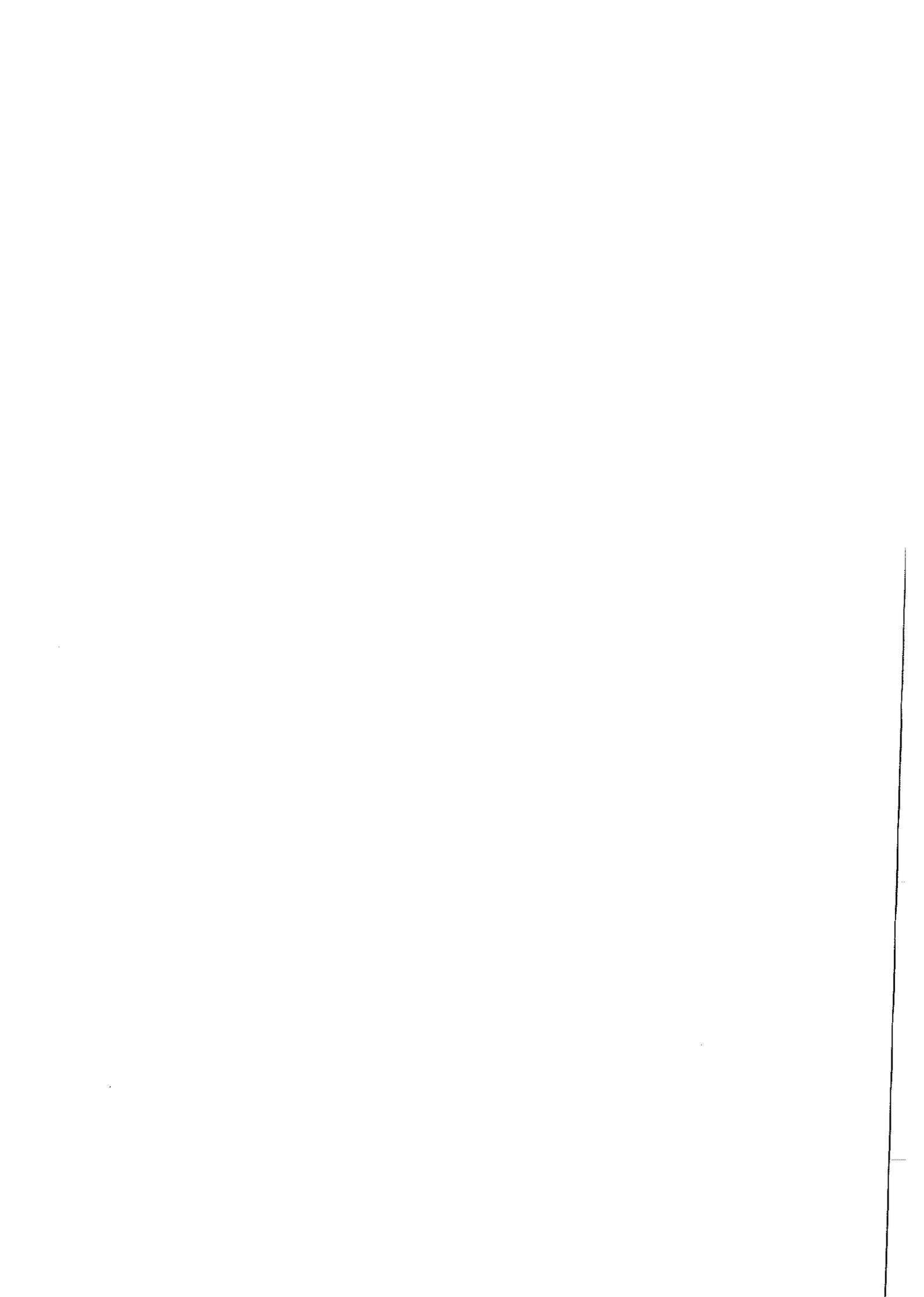


Jurisdicción: 1110100000 - Departamento Ejecutivo

Subjurisdicción: 1110113000 - Secretaría de Seguridad y Coordinación Legal

Presupuesto: 20

06.10.01 - Categoría 10 - Categoría 10	1	0,01
15.71.02 - Categoría 71 - Categoría 71	1	0,01
18.65.01 - Guardavidas de 20 a - Guardavidas	180	0,01
<b>Subtotal OPERATIVO SEGURIDAD PLAYA</b>	<b>184</b>	<b>0,05</b>
<b>Total Secretaría de Seguridad y Coordinación Legal</b>	<b>388</b>	<b>0,29</b>





2945

RECURSOS HUMANOS POR  
CATEGORIA PROGRAMATICA Y CARGO

Jurisdicción: 1110100000 - Departamento Ejecutivo

Subjurisdicción: 1110114000 - Jefatura de Gabinete de Secretarios del D.E.

Presupuesto: 202

## Categoría Programática: 01.00.00 - RELACIONES CON LA COMUNIDAD

Cargo	Cantidad de		Costo Anual en Pesos
	Cargos	Hs. Cátedra	
02.22.01 - Categoría 22 - Jefe Division	4		0,01
02.26.01 - Jefe de Departamento - Jefe Departamento	4		0,01
02.29.01 - SubDirector - SubDirector	4		0,01
02.30.01 - Director - Director	9		0,01
02.30.02 - Director - Sec.Juzgado Falta	1		0,01
04.17.08 - Categ. 17 - Categoría 17	1		0,01
05.11.01 - Categoría 11 - Categoría 11	28		0,01
05.12.01 - Categoría 12 - Categoría 12	1		0,01
05.14.01 - Categoría 14 - Categoría 14	4		0,01
05.15.01 - Categoría 15 - Categoría 15	1		0,01
05.16.01 - Categoría 16 - Categoría 16	14		0,01
05.17.01 - Categoría 17 - Categoría 17	2		0,01
05.19.01 - Categoría 19 - Categoría 19	9		0,01
06.10.01 - Categoría 10 - Categoría 10	3		0,01
06.14.01 - Categoría 14 - Categoría 14	1		0,01
06.19.03 - Categoría 19 - Categoría 19	1		0,01
07.10.02 - Categoría 10 - Categoría 10	6		0,01
07.17.01 - Categ. 17 - Categoría 17	1		0,01
07.19.02 - Categoría 19 - Categoría 19	1		0,01
08.03.01 - Secretario - Secretario	1		0,01
08.06.01 - Juez de Falta - Juez de Falta	1		0,01
12.02.03 - Categ. 82 - JEFE DE DIVISION	1		0,01
15.71.02 - Categoría 71 - Categoría 71	43		0,01
17.70.05 - Categoría 70 - Categoría 70	17		0,01
17.70.07 - Categoría 70 - Pers. Mantenimiento	7		0,01
<b>Subtotal RELACIONES CON LA COMUNIDAD</b>	<b>165</b>		<b>0,25</b>

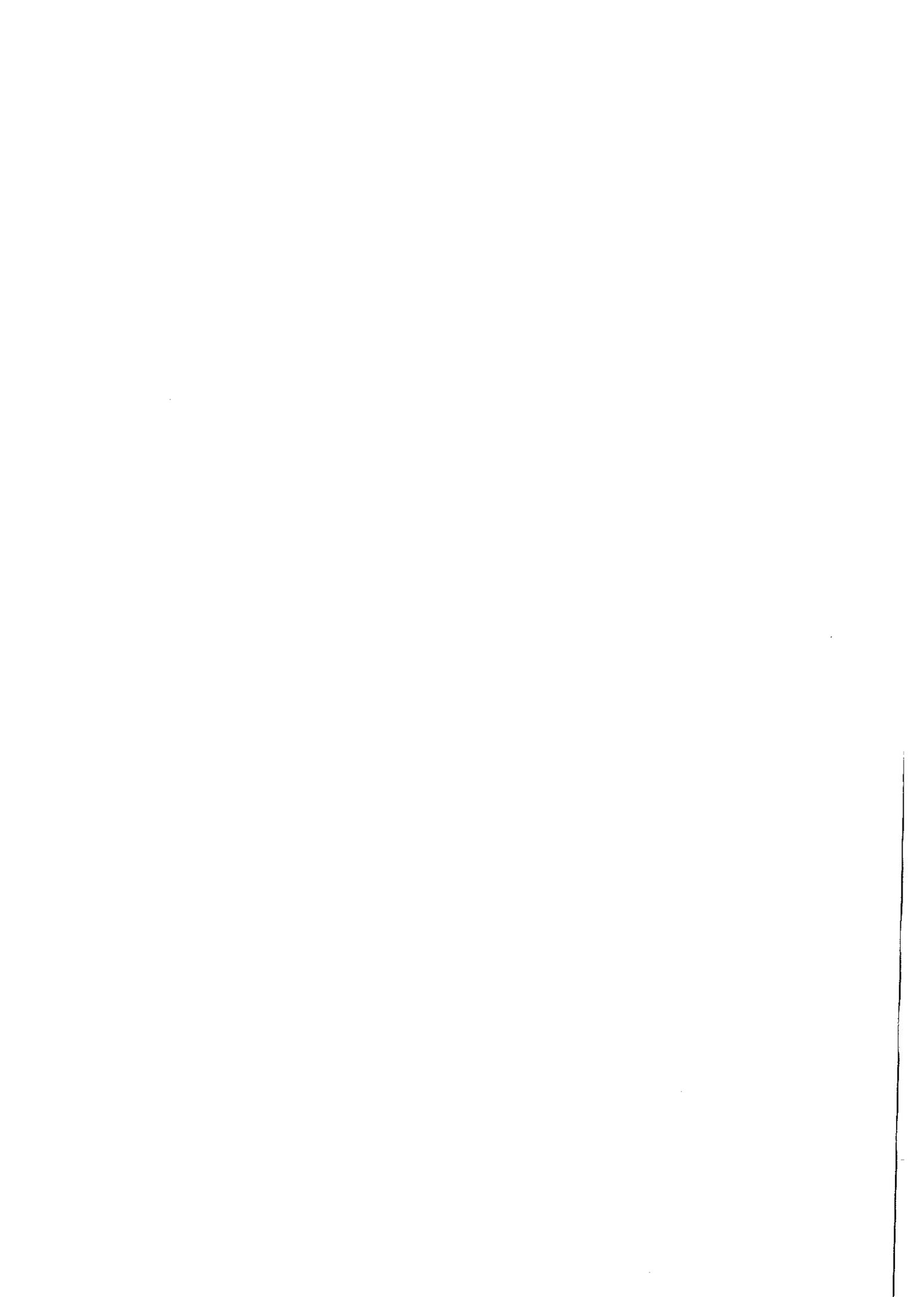
## Categoría Programática: 21.00.00 - OMIC VILLA GESELL

Cargo	Cantidad de		Costo Anual en Pesos
	Cargos	Hs. Cátedra	
02.29.01 - SubDirector - SubDirector	1		0,01
02.30.01 - Director - Director	1		0,01
05.11.01 - Categoría 11 - Categoría 11	2		0,01
05.19.01 - Categoría 19 - Categoría 19	2		0,01
15.71.02 - Categoría 71 - Categoría 71	1		0,01
<b>Subtotal OMIC VILLA GESELL</b>	<b>7</b>		<b>0,05</b>

Total Jefatura de Gabinete de Secretarios del D.E.

172

0,30





Villa Gesell

2945

RECURSOS HUMANOS POR

CATEGORIA PROGRAMATICA Y CARGO

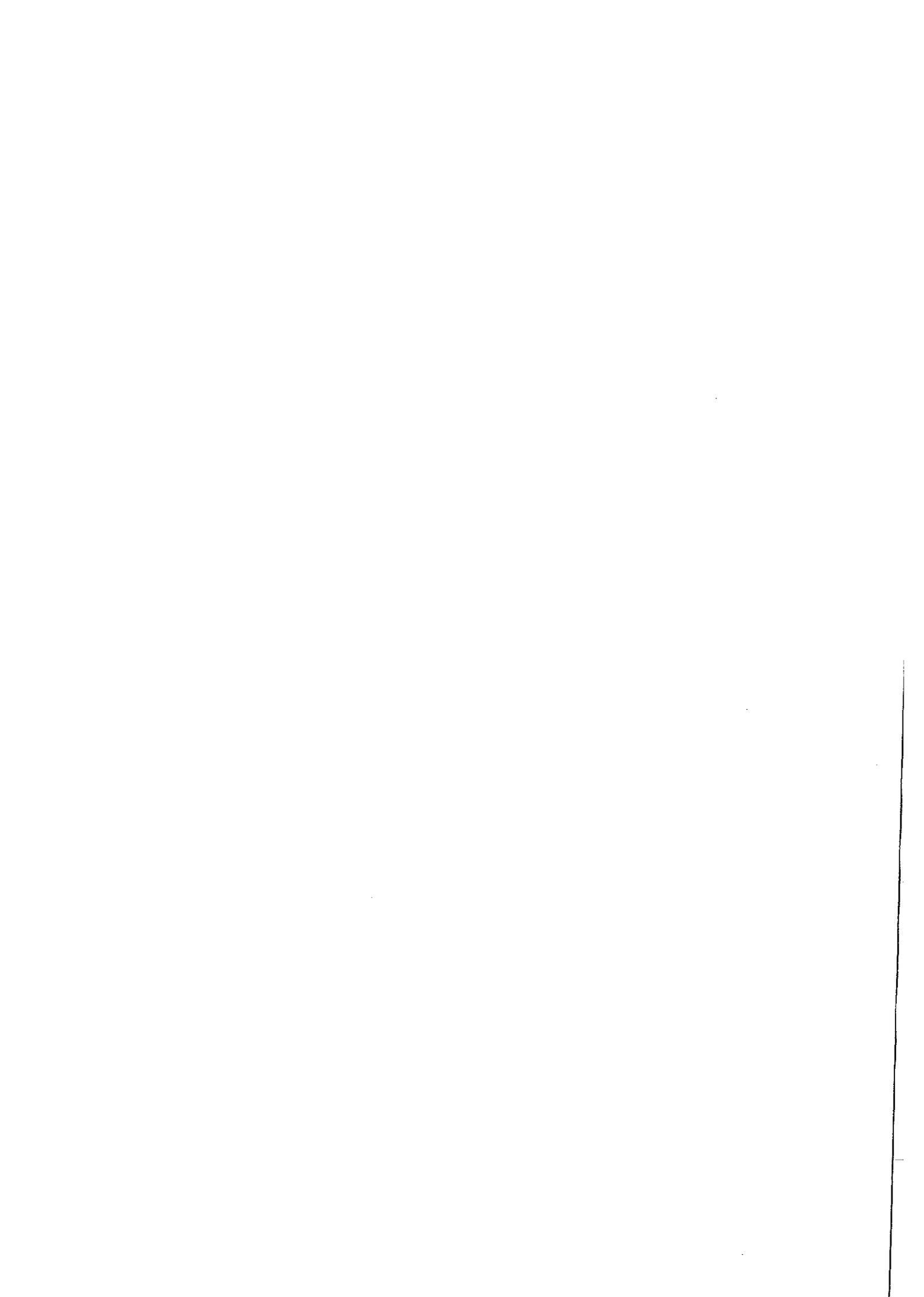


Hoja 18 de 2

Jurisdicción: 1110100000 - Departamento Ejecutivo

Subjurisdicción: 1110114000 - Jefatura de Gabinete de Secretarios del D.E.

Presupuesto: 202





Comuna Autónoma  
M.B.A. 1954

2943

# RECURSOS HUMANOS POR CATEGORIA PROGRAMATICA Y CARGO

Hoja 17 de 16  
FOLIO N° 172

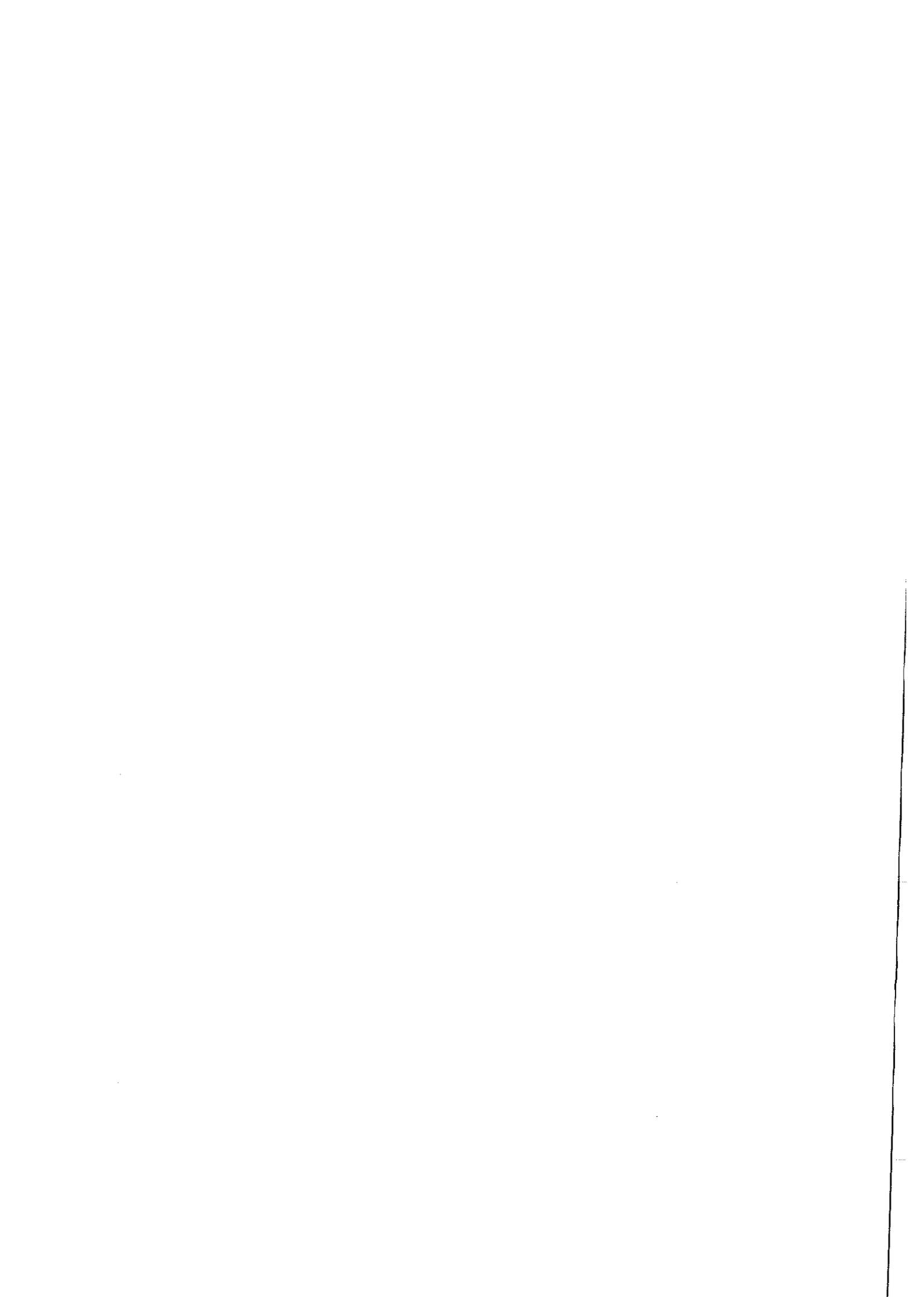
Jurisdicción: 1110100000 - Departamento Ejecutivo

Subjurisdicción: 1110115000 - Secretaría de Planeamiento

Presupuesto: 2016

## Categoría Programática: 01.00.00 - PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO

Cargo	Cantidad de		Costo Anual en Pesos
	Cargos	Hs. Cátedra	
02.22.01 - Categoría 22 - Jefe División	2		0,01
02.30.01 - Director - Director	1		0,01
05.11.01 - Categoría 11 - Categoría 11	1		0,01
05.16.01 - Categoría 16 - Categoría 16	2		0,01
05.19.01 - Categoría 19 - Categoría 19	4		0,01
08.03.01 - Secretario - Secretario	1		0,01
15.71.03 - Categoría 71 - Categoría 71	1		0,01
16.70.02 - Categoría 70 - Categoría 70	1		0,01
<b>Subtotal PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO</b>	<b>13</b>		<b>0,08</b>
<b>Total Secretaría de Planeamiento</b>	<b>13</b>		<b>0,08</b>





Municipio de Villa Gesell

2945

# RECURSOS HUMANOS POR CATEGORIA PROGRAMATICA Y CARGO

Hoja: 18 de 18



Jurisdicción: 1110100000 - Departamento Ejecutivo

Subjurisdicción: 1110116000 - Secretaria de Obras y Servicios Públicos

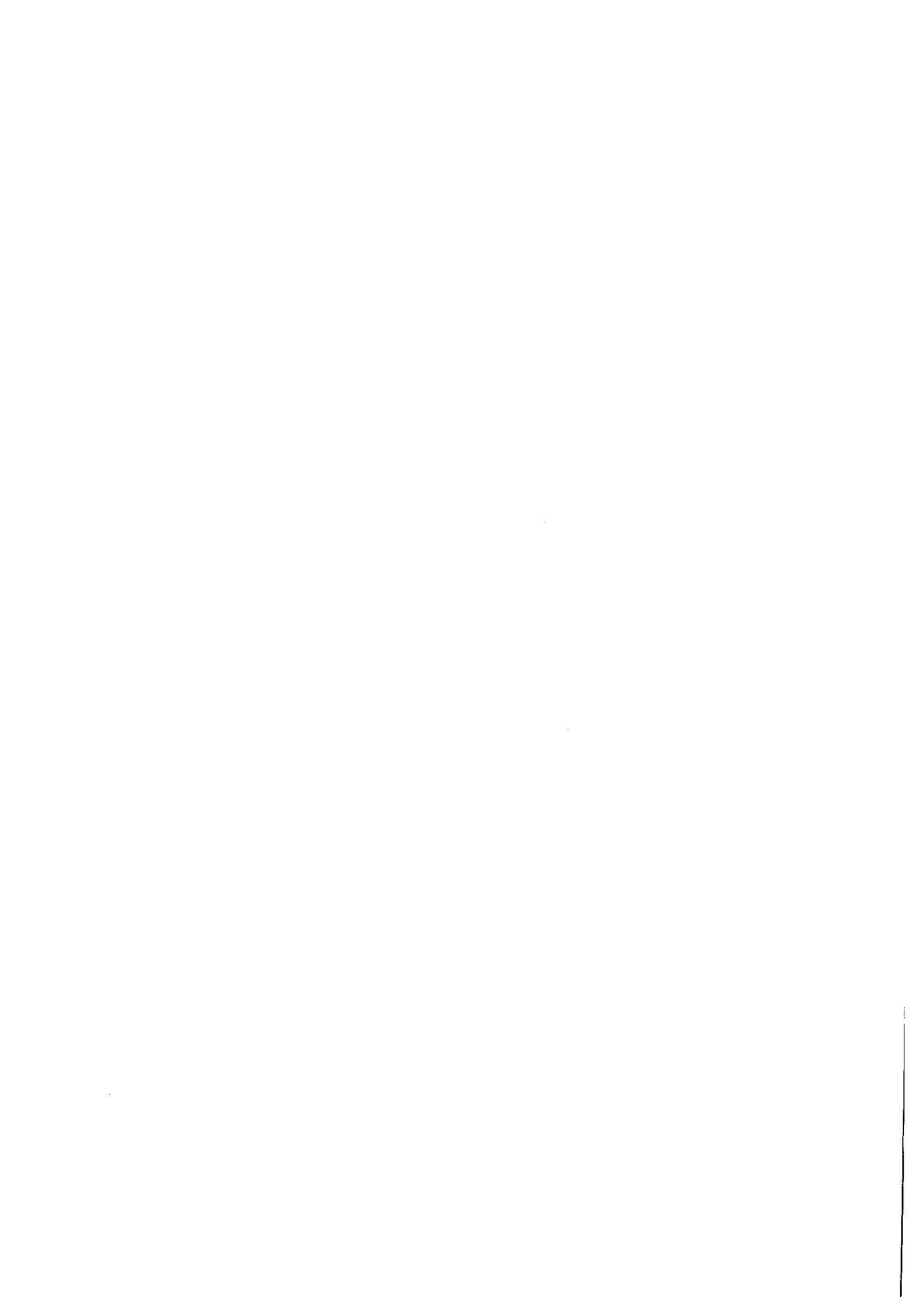
Presupuesto: 2010

## Categoría Programática:

Cargo	Cantidad de		Costo Anual en Pesos
	Cargos	Hs. Cátedra	
02.22.01 - Categoría 22 - Jefe División	6		0,01
02.26.01 - Jefe de Departamento - Jefe Departamento	2		0,01
02.29.01 - SubDirector - SubDirector	5		0,01
02.30.01 - Director - Director	6		0,01
05.11.01 - Categoría 11 - Categoría 11	8		0,01
05.12.01 - Categoría 12 - Categoría 12	1		0,01
05.14.01 - Categoría 14 - Categoría 14	2		0,01
05.16.01 - Categoría 16 - Categoría 16	6		0,01
05.19.01 - Categoría 19 - Categoría 19	7		0,01
06.10.01 - Categoría 10 - Categoría 10	11		0,01
06.14.01 - Categoría 14 - Categoría 14	1		0,01
06.15.02 - Categoría 15 - Categoría 15	1		0,01
06.17.01 - Categoría 17 - Categoría 17	1		0,01
06.19.01 - Categoría 19 - Categoría 19	2		0,01
06.19.06 - Categoría 19 - Categoría 19	1		0,01
08.03.01 - Secretario - Secretario	1		0,01
12.02.03 - Categ. 82 - JEFE DE DIVISION	2		0,01
15.71.02 - Categoría 71 - Categoría 71	15		0,01
15.71.03 - Categoría 71 - Categoría 71	2		0,01
15.79.03 - Categoría 79 - Categoría 79	1		0,01
16.70.01 - Categoría 70 - Categoría 70	19		0,01
16.70.02 - Categoría 70 - Categoría 70	55		0,01
17.70.05 - Categoría 70 - Categoría 70	4		0,01
<b>Subtotal OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS</b>	<b>159</b>		<b>0,23</b>

## Categoría Programática: 41.01.00 - SERVICIOS PUBLICOS -ALUMBRADO, LIMPIEZA, BARRIDO Y OTROS

Cargo	Cantidad de		Costo Anual en Pesos
	Cargos	Hs. Cátedra	
02.22.01 - Categoría 22 - Jefe División	3		0,01
02.22.02 - Categoría 22 - Categoría 22	6		0,01
02.26.01 - Jefe de Departamento - Jefe Departamento	2		0,01
02.29.01 - SubDirector - SubDirector	1		0,01
02.30.01 - Director - Director	1		0,01
05.11.01 - Categoría 11 - Categoría 11	2		0,01
05.14.01 - Categoría 14 - Categoría 14	1		0,01
05.16.01 - Categoría 16 - Categoría 16	2		0,01
05.19.01 - Categoría 19 - Categoría 19	2		0,01
06.10.01 - Categoría 10 - Categoría 10	13		0,01
06.10.02 - Categoría 10 - Categoría 10	57		0,01
06.12.01 - Categoría 12 - Categoría 12	6		0,01
06.14.01 - Categoría 14 - Categoría 14	18		0,01





Municipalidad de  
Villa Gesell

2945

RECURSOS HUMANOS POR  
CATEGORIA PROGRAMATICA Y CARGO

Hoja 19 de



Jurisdicción: 1110100000 - Departamento Ejecutivo

Subjurisdicción: 1110116000 - Secretaria de Obras y Servicios Públicos

Presupuesto: 20

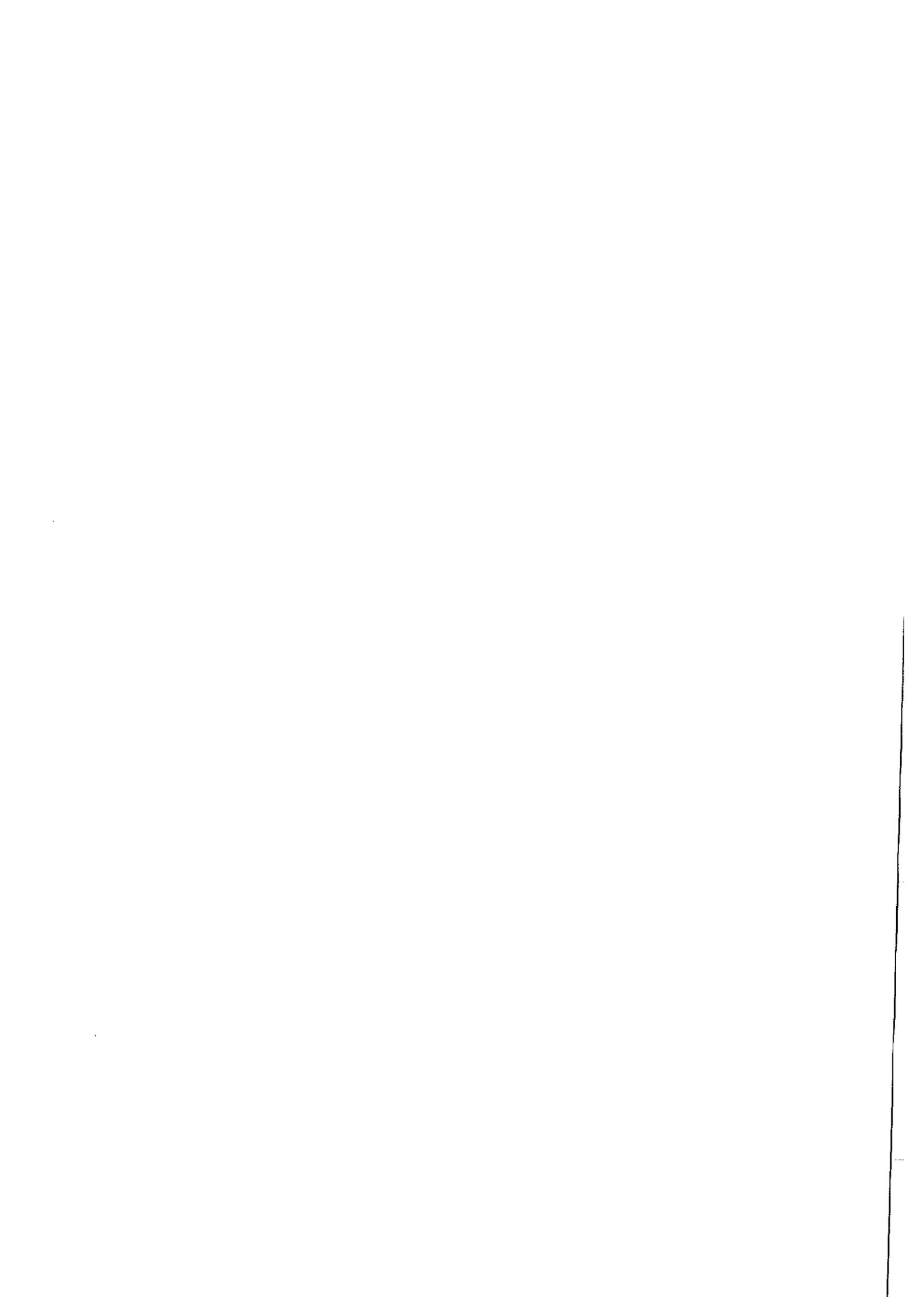
06.14.02 - Categoría 14 - Categoría 14	1	0,01
06.14.03 - Categoría 14 - Categoría 14	1	0,01
06.16.03 - Categoría 16 - Categoría 16	7	0,01
06.17.01 - Categoría 17 - Categoría 17	3	0,01
06.17.07 - Categoría 17 - Categoría 17	1	0,01
06.19.01 - Categoría 19 - Categoría 19	3	0,01
06.19.03 - Categoría 19 - Categoría 19	2	0,01
07.16.02 - Categoría 16 - Pers.Mantenimiento	5	0,01
07.17.01 - Categ. 17 - Categoría 17	2	0,01
07.17.04 - Categ. 17 - Categoría 17	5	0,01
07.19.02 - Categoría 19 - Categoría 19	1	0,01
16.70.01 - Categoría 70 - Categoría 70	16	0,01
16.71.03 - Categoría 71 - Peón	2	0,01
16.73.02 - Categoría 73 - Categoría 73	50	0,01
<b>Subtotal SERVICIOS PUBLICOS -ALUMBRADO, LIMPIEZA, BARRIDO Y OTROS</b>	<b>213</b>	<b>0,27</b>

Categoría Programática: 43.00.00 - SERVICIOS SANITARIOS

Cargo	Cantidad de		Costo Anual en Pesos
	Cargos	Hs. Cátedra	
02.22.01 - Categoría 22 - Jefe División	3		0,01
05.11.01 - Categoría 11 - Categoría 11	1		0,01
06.10.01 - Categoría 10 - Categoría 10	2		0,01
06.15.02 - Categoría 15 - Categoría 15	4		0,01
06.17.01 - Categoría 17 - Categoría 17	6		0,01
07.19.02 - Categoría 19 - Categoría 19	3		0,01
16.70.01 - Categoría 70 - Categoría 70	1		0,01
16.70.02 - Categoría 70 - Categoría 70	5		0,01
<b>Subtotal SERVICIOS SANITARIOS</b>	<b>25</b>		<b>0,08</b>

Categoría Programática: 45.00.00 - DESARROLLO Y PROTECCION DE MEDIO AMBIENTE

Cargo	Cantidad de		Costo Anual en Pesos
	Cargos	Hs. Cátedra	
05.11.01 - Categoría 11 - Categoría 11	2		0,01
05.19.01 - Categoría 19 - Categoría 19	1		0,01
06.10.02 - Categoría 10 - Categoría 10	4		0,01
15.71.02 - Categoría 71 - Categoría 71	1		0,01
16.70.02 - Categoría 70 - Categoría 70	5		0,01
16.71.03 - Categoría 71 - Peón	5		0,01
<b>Subtotal DESARROLLO Y PROTECCION DE MEDIO AMBIENTE</b>	<b>18</b>		<b>0,06</b>





Secretaría de Obras y Servicios Públicos

3945

C.A.M.B.

Hoja 20 de

# RECURSOS HUMANOS POR CATEGORIA PROGRAMATICA Y CARGO



Jurisdicción: 1110100000 - Departamento Ejecutivo

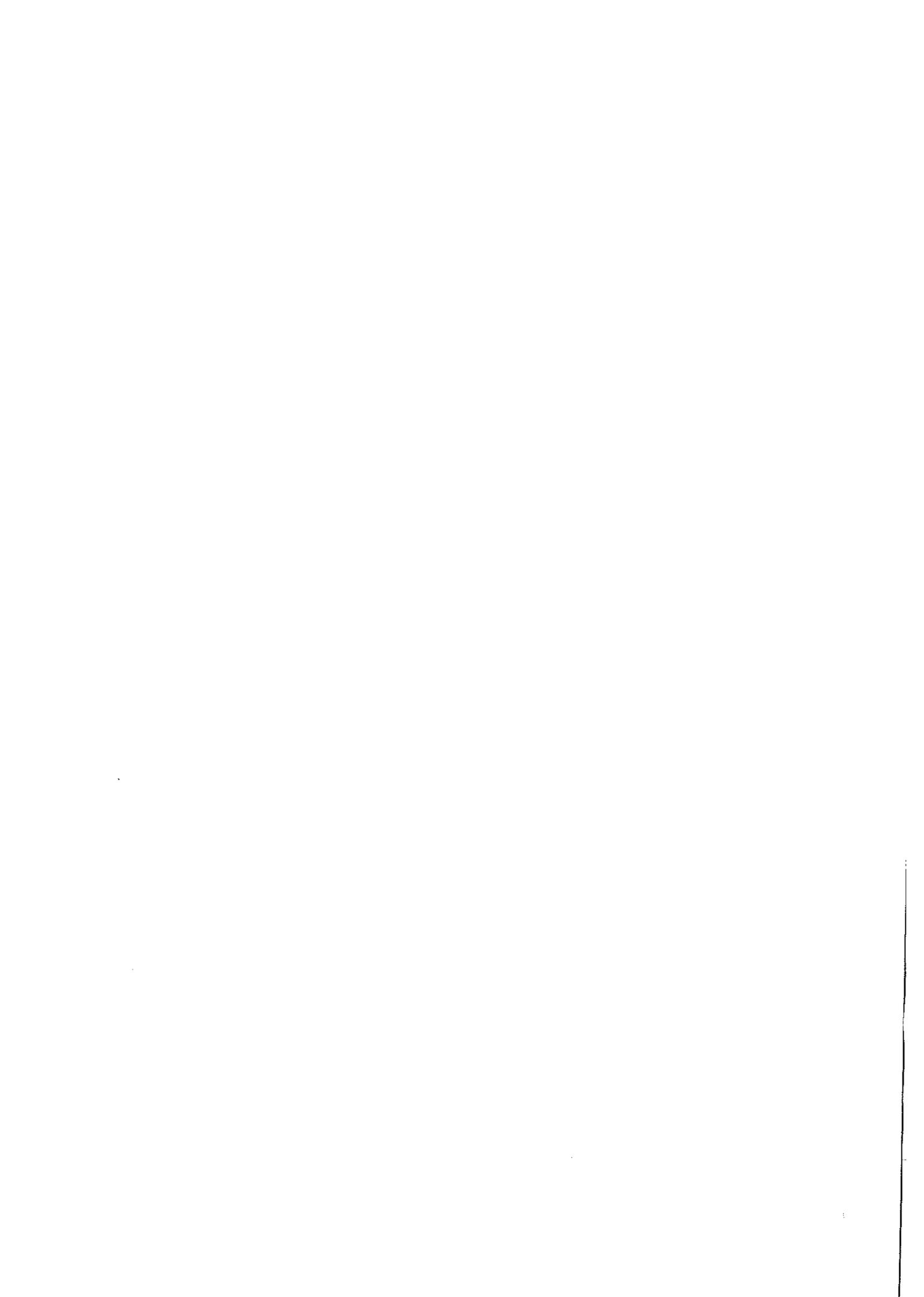
Subjurisdicción: 1110116000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Presupuesto: 20

Total Secretaría de Obras y Servicios Públicos

415

0,64





**2945 RECURSOS HUMANOS POR  
CATEGORIA PROGRAMATICA Y CARGO**

Hoja 21 de  
FOLIO  
102

Jurisdicción: 1110000000 - Administración Central  
Subjurisdicción: 1110200000 - H.C.D.

Presupuesto: 201

Categoría Programática: 01.00.00 - ACCION LEGISLATIVA

Cargo	Cantidad de		Costo Anual en Pesos
	Cargos	Hs. Cátedra	
01.19.30 - Categ. 19 - Cat. 19	2		0,01
02.22.01 - Categoría 22 - Jefe de división	1		0,01
02.26.01 - Jefe de Departamento - Jefe de Departamento	1		0,01
05.11.01 - Categoría 11 - Categoría 11	3		0,01
05.16.01 - Categoría 16 - Categoría 16	1		0,01
08.01.01 - Categ. 5 - Categoría 5	16		0,01
08.02.01 - Categ. 3 - Categoría 3	1		0,01
15.01.01 - Categ. 91 - Categoría 91	4		0,01
17.01.01 - Categoría 70 - Personal de Maest	1		0,01
<b>Subtotal ACCION LEGISLATIVA</b>	<b>30</b>		<b>0,09</b>
<b>Total H.C.D.</b>	<b>30</b>		<b>0,09</b>

TOTAL GENERAL

2.314

261.391,59





P. J. A. M.

Hoja: 13 de



### DESCRIPCION DEL PROGRAMA

2945

Jurisdicción: Departamento Ejecutivo

Subjurisdicción: Secretaria de Obras y Servicios Públicos

Entidad:

Programa: 41 - OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS PARA LA COMUNIDAD

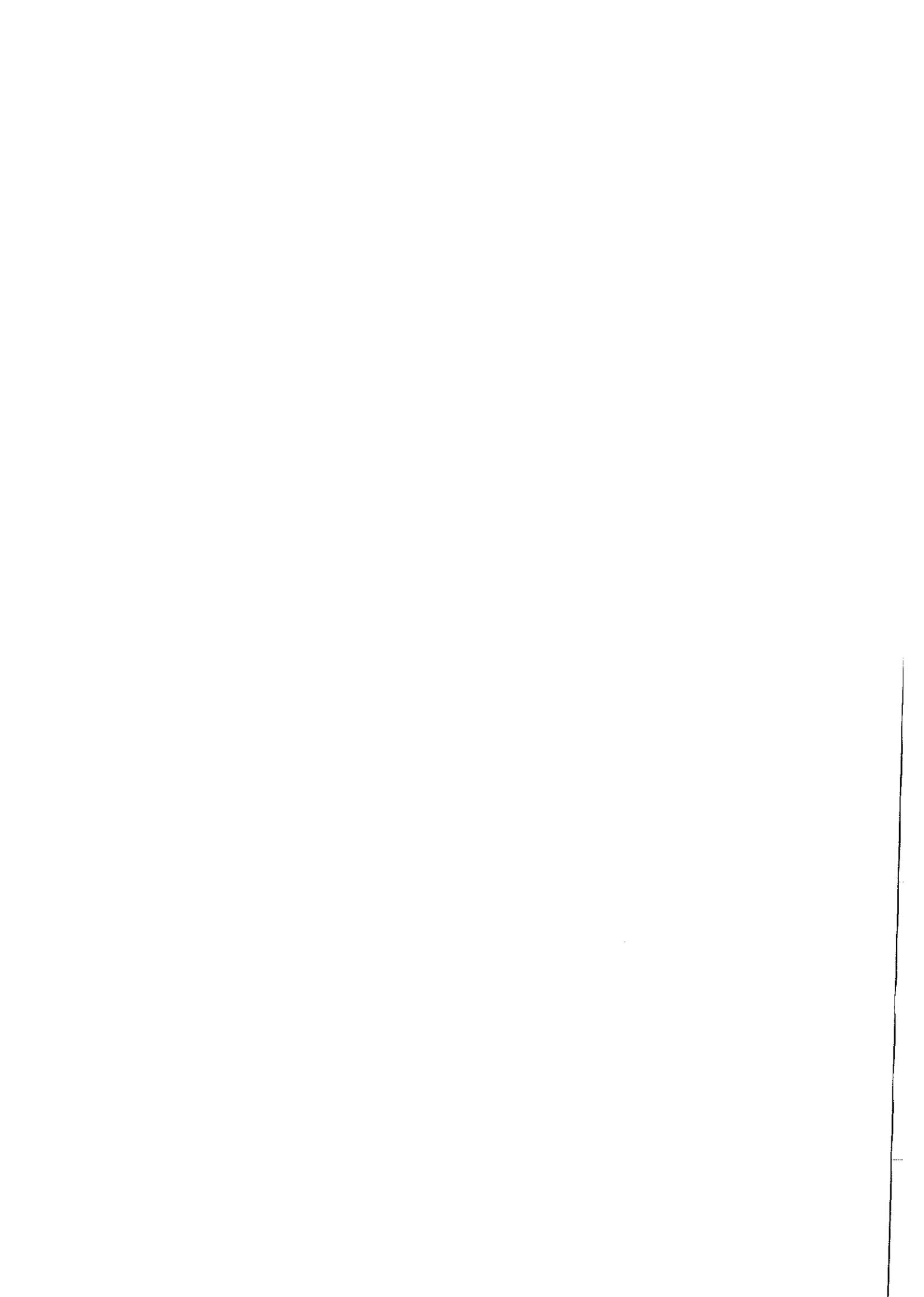
Presupuesto: 2020

Unidad Ejecutora: 11 - Secretaria de Obras y Servicios Públicos

Este programa prevee la consecución de los servicios generales de mantenimiento de alumbrado público, red urbana pavimentada y no pavimentada, riego y servicios conexos brindados a la comunidad.

GUSTAVO VICTOR CIRACÓ  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Firma y Sello



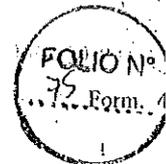


P. F. M. E.

Hoja: 14 de

2945

### DESCRIPCION DEL PROGRAMA



Jurisdicción : Departamento Ejecutivo  
Subjurisdicción : Secretaría de Obras y Servicios Públicos  
Entidad :  
Programa : 42 - RECOLECCION Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS  
DOMICILIARIOS  
Unidad Ejecutora : 11 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Presupuesto: 2020

A fin de cuantificar la Recolección de Residuos Domiciliarios, su incidencia en cuanto a la estabilidad, crecimiento de ciudad y el transporte al predio de residuos, analizando volumetricamente y por cuadra el servicio prestado diariamente y en forma mensual.

GUSTAVO VICTOR GIRLACC  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Firma y Sello





2945

DESCRIPCION DEL PROGRAMA



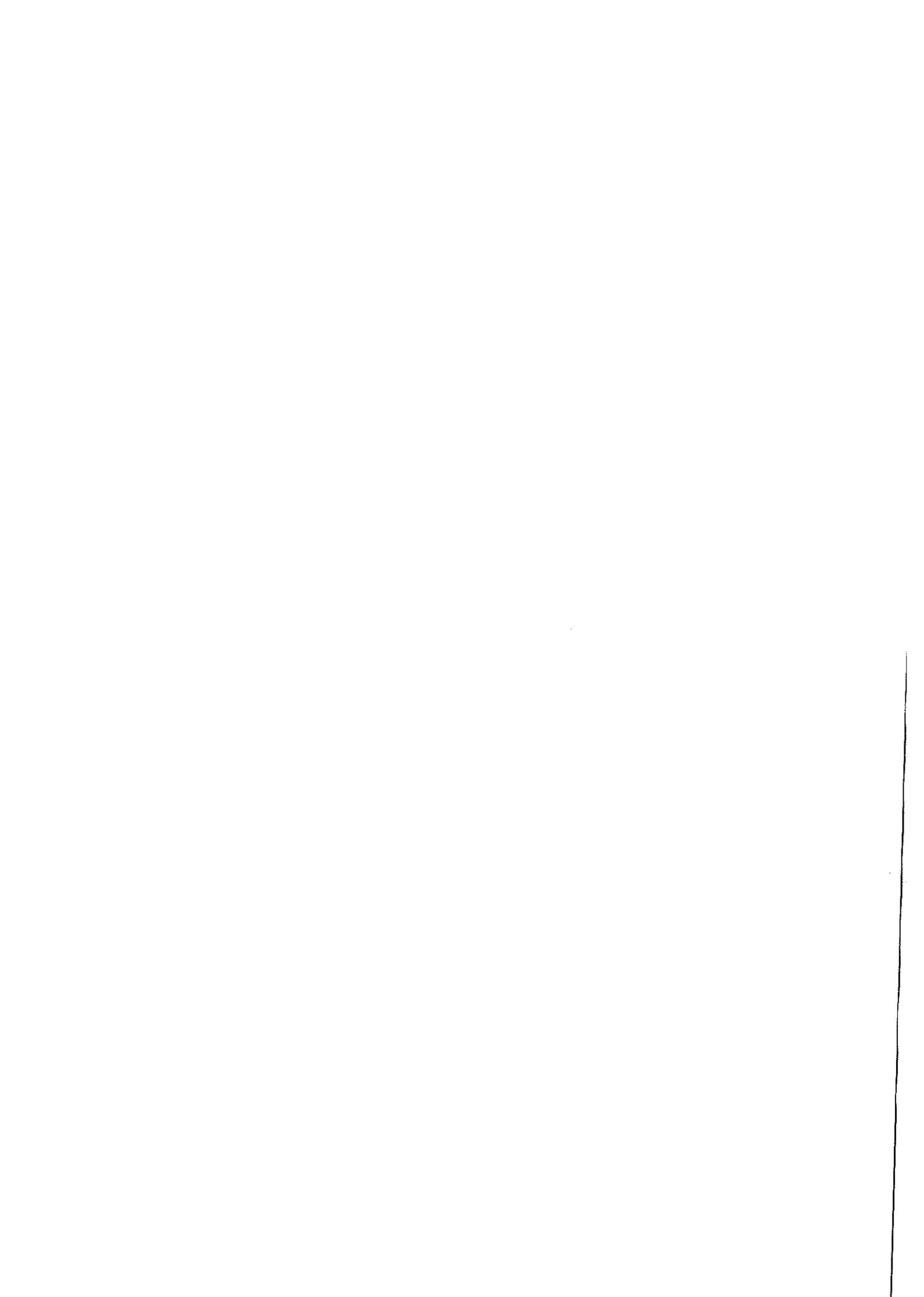
Jurisdicción : Departamento Ejecutivo  
 Subjurisdicción : Secretaría de Obras y Servicios Públicos  
 Entidad :  
 Programa : 43 - SERVICIOS SANITARIOS  
 Unidad Ejecutora : 16 - Dirección de Servicios Sanitarios

Presupuesto: 2020

Tiene por finalidad evaluar las inversiones y gastos efectuados en la extracción, almacenamiento y distribución de agua potable a través de la red municipal. Su procedimiento de potabilización, cuantificación de conexiones, estado de la red y control de pozos.

GUSTAVO VICTOR CIRIACO  
 Secretario de Hacienda  
 Municipalidad de Villa Gesell

Firma y Sello





### DESCRIPCION DEL PROGRAMA

2945

Jurisdicción : Departamento Ejecutivo  
Subjurisdicción : Secretaría de Obras y Servicios Públicos  
Entidad :  
Programa : 45 - DESARROLLO, Y PROTECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE



Form.

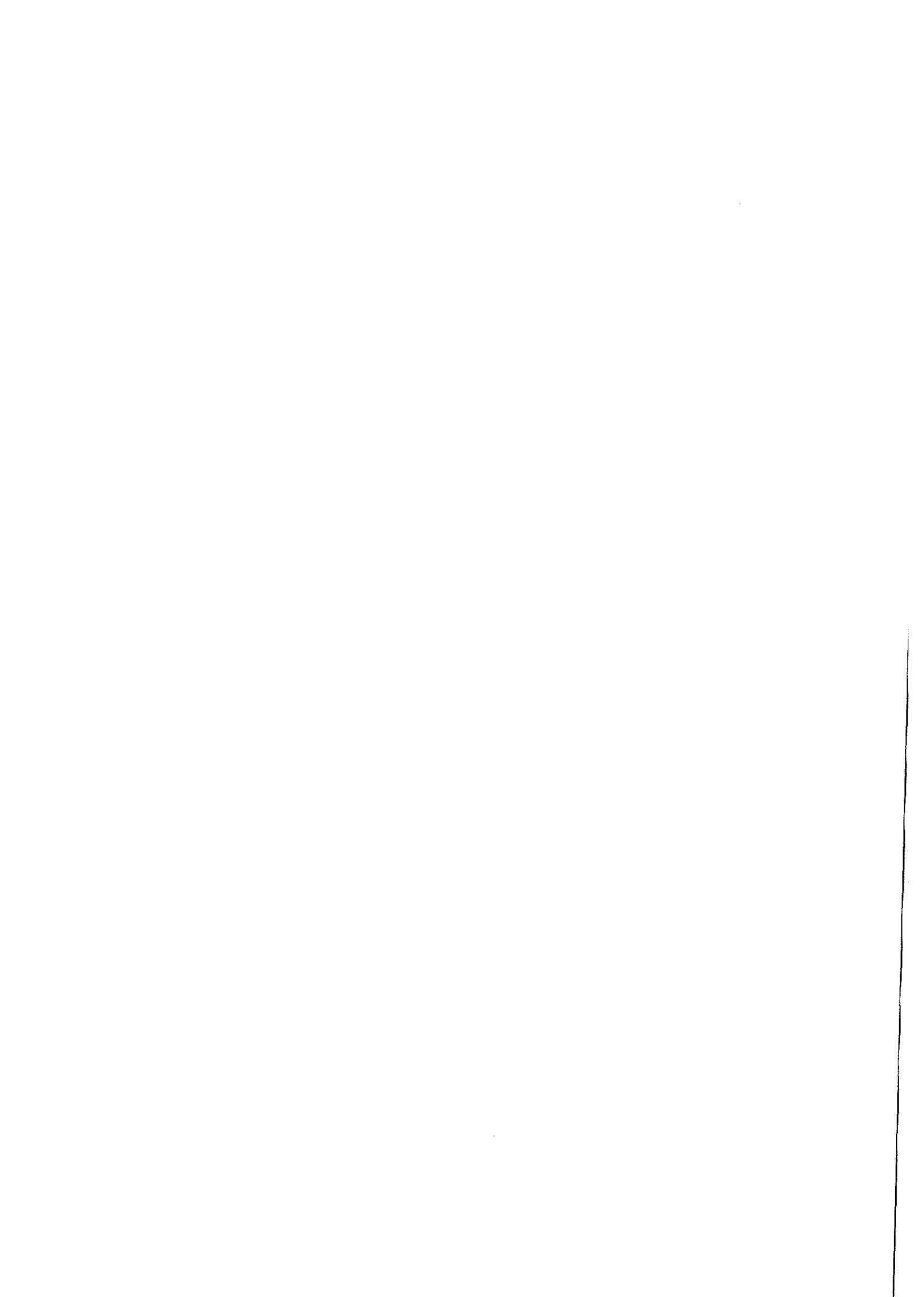
Presupuesto: 2020

Unidad Ejecutora : 24 - Dirección de Medio Ambiente

En este programa se reflejan las acciones realizadas desde el área de Medio Ambiente, abarcativo a los espacios verdes municipales en su totalidad mantenimiento y mejoramiento de los mismo, Fiscalización Ambiental, puesta funcionamiento de la planta de Residuos sólidos urbanos, vivero Municipal y Reserva Natural Faro Querandí. En el devengarán los gastos que demande su accionar.

SUSTANZO VICTOR CIRIACO  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Firma y Sello





R. A. S. A. M.

Hoja: 1 de 1

### CUADRO DE METAS



2945

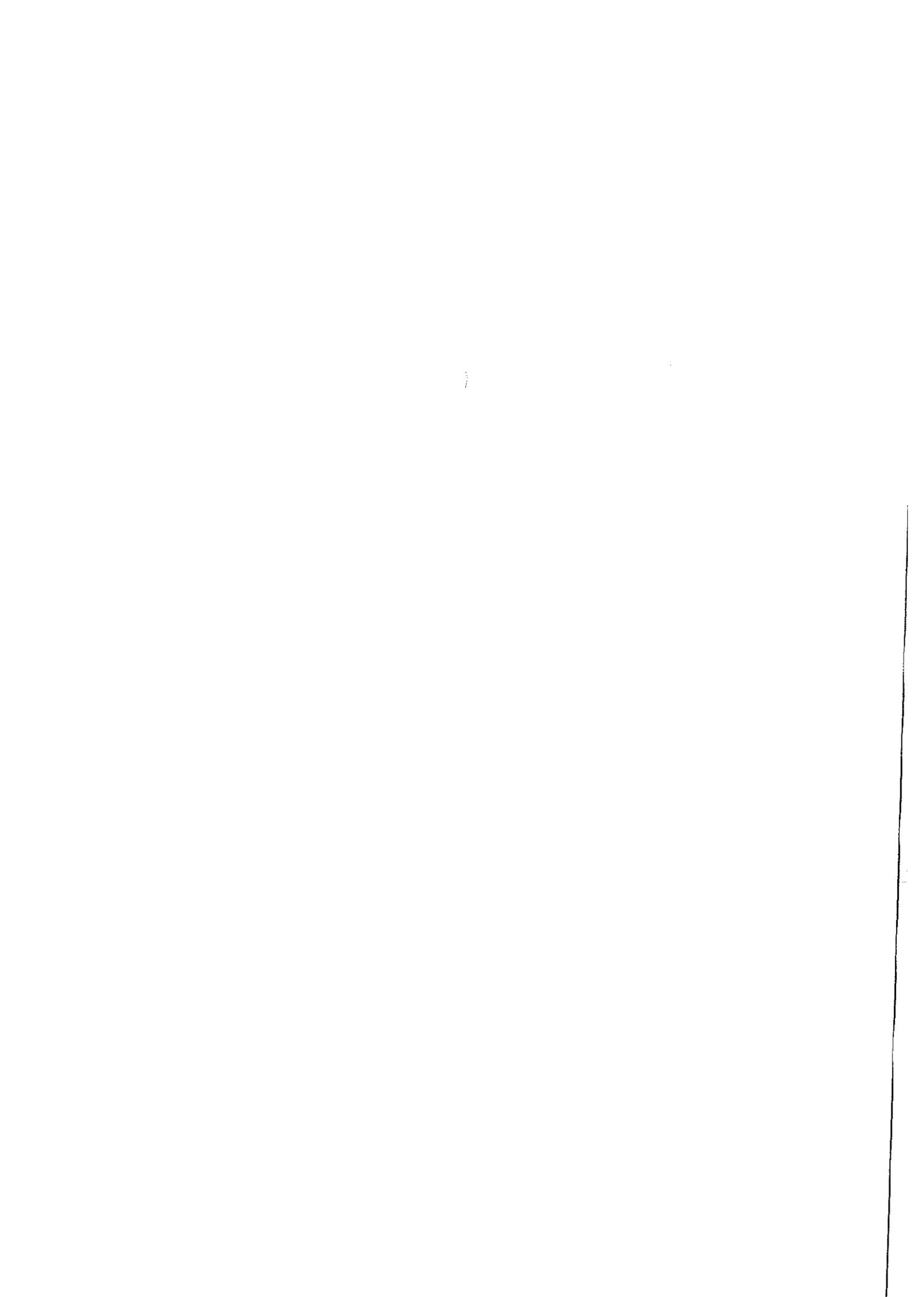
Jurisdicción : Departamento Ejecutivo  
 Subjurisdicción : 1110109000 - Secretaria de Turismo  
 Entidad :  
 Programa : 30 - PROMOCION TURISTICA  
 Unidad Ejecutora : 13 - Direccion de Turismo

Presupuesto: 202

Metas		Unidades de Medidas		Ejecución Año 2018	Estimación Año 2019	Programaci Año 2020
Código	Denominación	Código	Denominación			
15	informac.turistica a pers	8	informac. turistic.a pers.ingresant.a la ciudad	0,00	0,00	900.000,0

GUSTAVO VICTOR CIRIACI  
 Secretario de Hacienda  
 Municipalidad de Villa Gesell

Finna y Sello



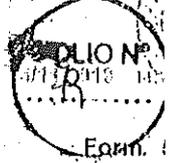


Municipalidad de  
Villa Cosca

2945

### CUADRO DE METAS

Hoja: 2 de 1



Jurisdicción : Departamento Ejecutivo  
 Subjurisdicción : 1110110000 - Secretaría de Cultura, Educación y Deportes  
 Entidad :  
 Programa : 16 - ACCIONES EN DEPORTE Y RECREACION  
 Unidad Ejecutora : 19 - Dirección de Deportes y Recreacion

Presupuesto: 2021

Metas		Unidades de Medidas		Ejecución Año 2018	Estimación Año 2019	Programación Año 2020
Código	Denominación	Código	Denominación			
17	alumnos polideportivo	7	alumnos polideportivo municipal	0,00	0,00	5.500,00

GUSTAVO VICTOR CARIAC  
 Secretario de Hacienda  
 Municipalidad de Villa Cosca

Firma y Sello





Municipalidad de Villa Gesell

2945

### CUADRO DE METAS



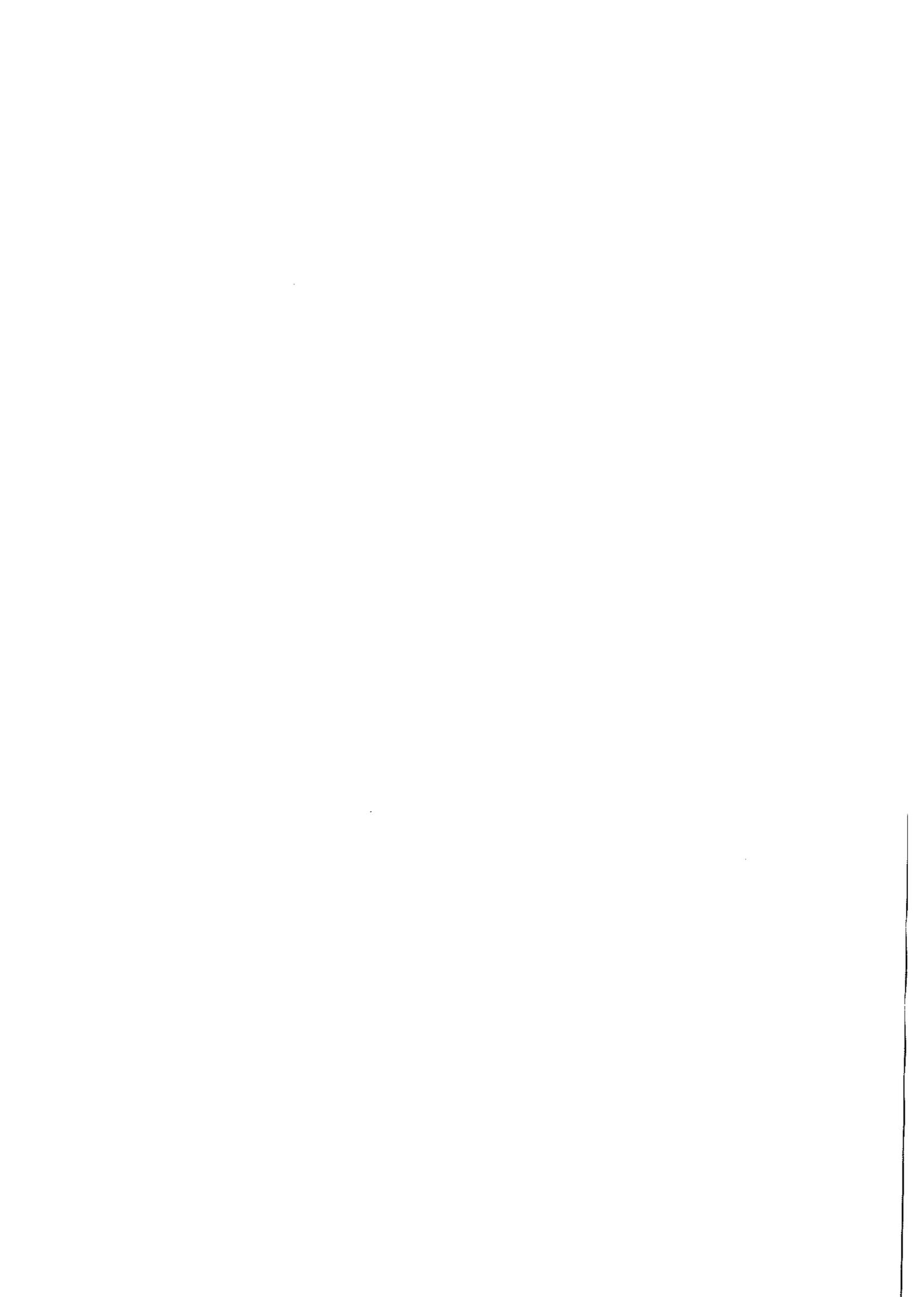
Jurisdicción : Departamento Ejecutivo  
 Subjurisdicción : 1110110000 - Secretaría de Cultura, Educación y Deportes  
 Entidad :  
 Programa : 17 - TEATRO MUNICIPAL  
 Unidad Ejecutora : 15 - Dirección de Cultura

Presupuesto: 2021

Metas		Unidades de Medidas		Ejecución Año 2018	Estimación Año 2019	Programación Año 2020
Código	Denominación	Código	Denominación			
29	asistentes al Teatro Muni	27	espectadores	0,00	0,00	65,000,00

GUSTAVO VICTOR CIRIACO  
 Secretario de Hacienda  
 Municipalidad de Villa Gesell

Firma y Sello





Municipalidad de  
Villa Gesell

2945

CUADRO DE METAS

Hoja: 4 de



Jurisdicción : Departamento Ejecutivo  
 Subjurisdicción : 1110110000 - Secretaría de Cultura, Educación y Deportes  
 Entidad :  
 Programa : 31 - ACCION EN ARTE Y CULTURA  
 Unidad Ejecutora : 15 - Direccion de Cultura

Presupuesto: 20:

Metas		Unidades de Medidas		Ejecución Año 2018	Estimación Año 2019	Programación Año 2020
Código	Denominación	Código	Denominación			
9	acc.art,cult.y educ.	10	alumnos escuela de arte y cultura	0,00	260,00	8.200,
10	museo	11	visitantes museo y casa historica	0,00	420,00	15.200,

GUSTAVO VICTOR CIRIACC  
 Secretario de Hacienda  
 Municipalidad de Villa Gesell

Firma y Sello





Municipalidad de Villa Gesell

2945

### CUADRO DE METAS



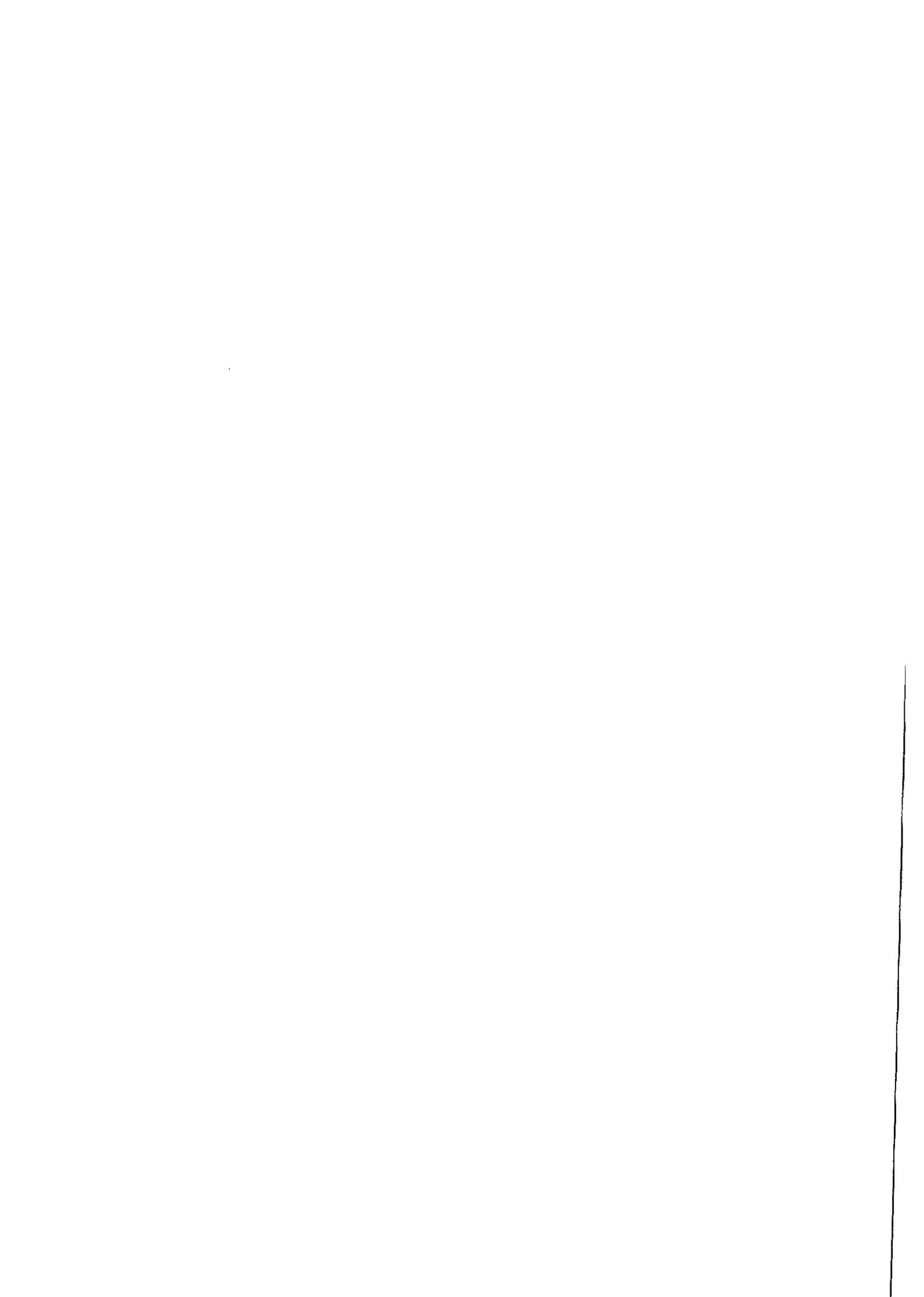
Jurisdicción : Departamento Ejecutivo  
 Subjurisdicción : 1110111000 - Secretaría de Salud  
 Entidad :  
 Programa : 16 - ATENCION Y PREVENCIÓN DE LA SALUD EN UNIDADES CON INTERNACION  
 Unidad Ejecutora : 4 - Dirección del Hospital Municipal Dr. Arturo Illia

Presupuesto: 202

Metas		Unidades de Medidas		Ejecución Año 2018	Estimación Año 2019	Programaci Año 2020
Código	Denominación	Código	Denominación			
3	pacientes ambulatorios	3	pacientes atendidos	0,00	0,00	113.000,0
4	pacientes atendidos	4	pacientes atendidos c/internac	0,00	0,00	8.500,0

  
 GUSTAVO VICTOR CIRIACO  
 Secretario de Hacienda  
 Municipalidad de Villa Gesell

Firma y Sello





BROMATOLOGIA

Hoja: 6 de 1

Municipalidad de  
Villa Gesell

2945

### CUADRO DE METAS

10/11/2018



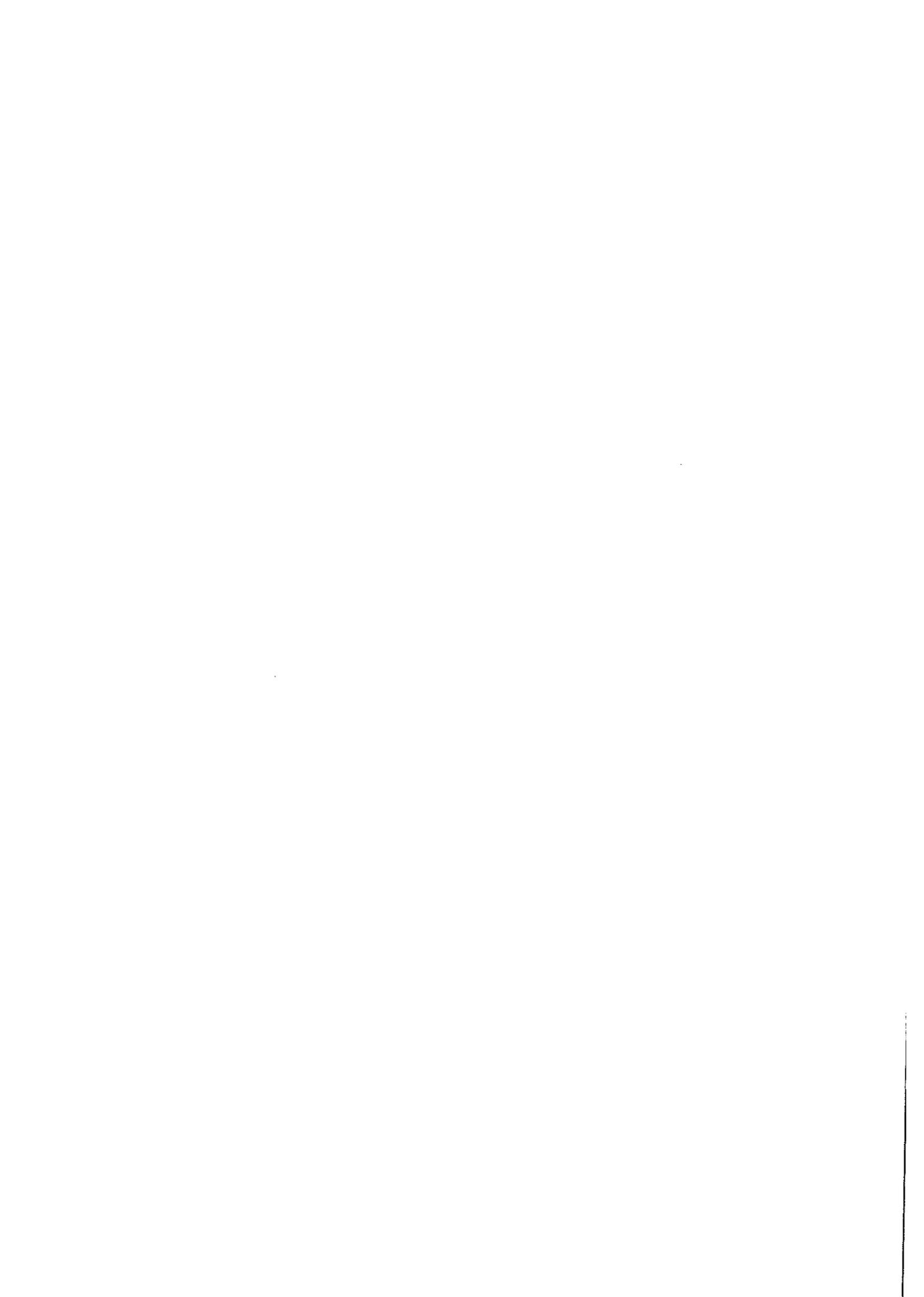
Jurisdicción : Departamento Ejecutivo  
 Subjurisdicción : 1110111000 - Secretaría de Salud  
 Entidad :  
 Programa : 18 - BROMATOLOGIA Y DISPENSARIO MUNICIPAL  
 Unidad Ejecutora : 22 - Secretaría de Salud

Presupuesto: 202

Metas		Unidades de Medidas		Ejecución Año 2018	Estimación Año 2019	Programación Año 2020
Código	Denominación	Código	Denominación			
5	inspecciones realizadas	5	inspecciones realizadas	0,00	0,00	900,0
7	castración de animales	6	castración de animales	0,00	0,00	390,0
27	vacunación, curas, recup. d	25	vacunación, curas, recup. de mordedores	0,00	0,00	855,0
28	análisis de potabilidad	26	análisis de potabilidad	0,00	0,00	900,0

*[Firma]*  
 GUSTAVO VICTOR CIRIAC  
 Secretario de Hacienda  
 Municipalidad de Villa Gesell

Firma y Sello





Municipalidad de  
Villa Gesell

2945

### CUADRO DE METAS

1110111000

Hoja: 7 de 7



Jurisdicción : Departamento Ejecutivo  
 Subjurisdicción : 1110111000 - Secretaria de Salud  
 Entidad :  
 Programa : 19 - PLAN SUMAR  
 Unidad Ejecutora : 22 - Secretaria de Salud

Presupuesto: 202

Metas		Unidades de Medidas		Ejecución Año 2018	Estimación Año 2019	Programaci Año 2020
Código	Denominación	Código	Denominación			
26	Benefic.adheridos al plan	24	niños integrados a plan nacer	0,00	0,00	4.484,1

GUSTAVO VICTOR CIRIA  
 Secretario de Hacienda  
 Municipalidad de Villa Gesell

Firma y Sello





Municipalidad de  
Villa Gesell

2945

### CUADRO DE METAS



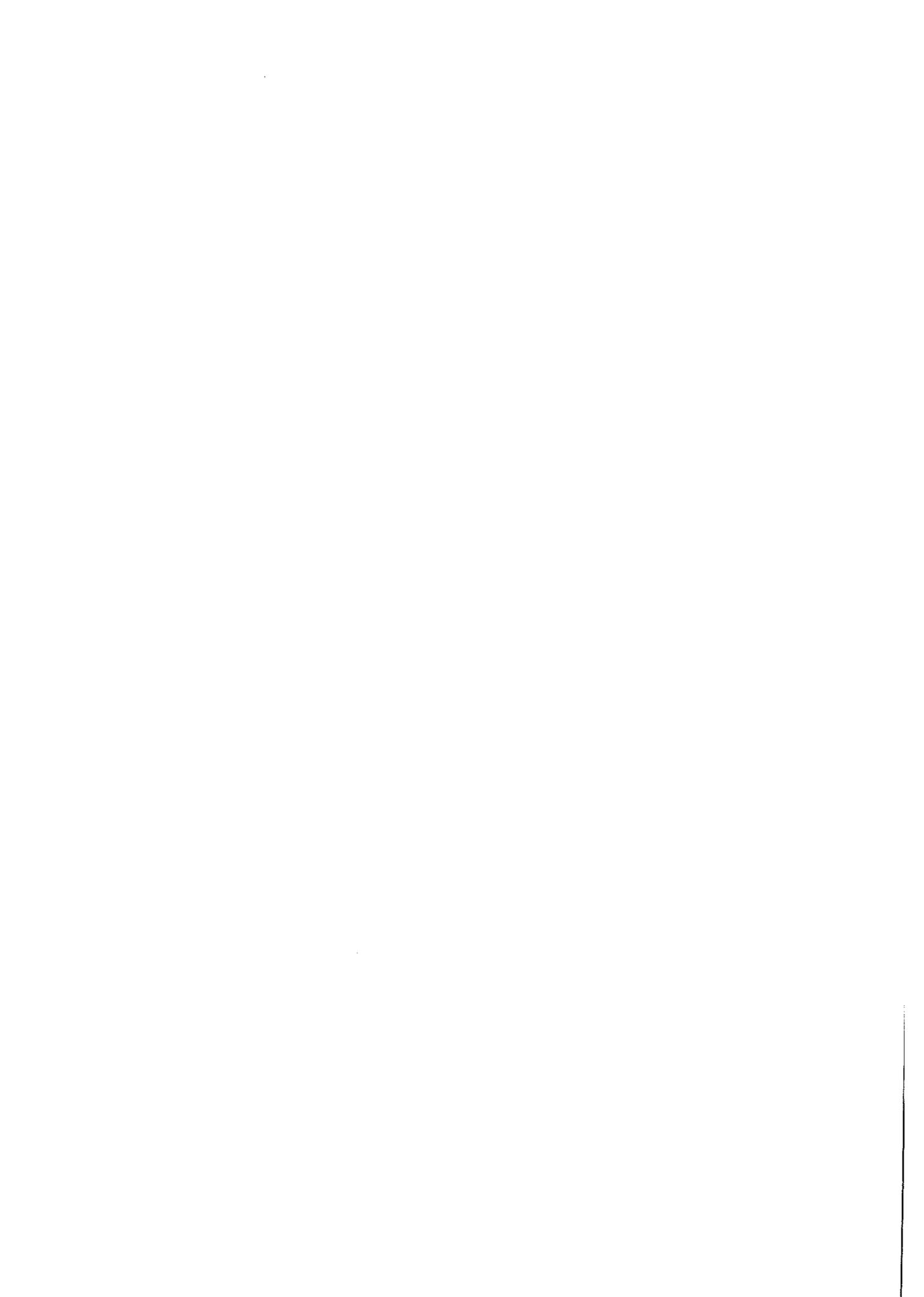
Jurisdicción : Departamento Ejecutivo  
 Subjurisdicción : 1110112000 - Secretaría de Acción Social  
 Entidad :  
 Programa : 20 - COMEDORES INFANTILES Y FONDOS DE FORTALECIMIENTO SOCIAL  
 Unidad Ejecutora : 26 - Secretaría de Acción Social

Presupuesto: 202

Metas		Unidades de Medidas		Ejecución Año 2018	Estimación Año 2019	Programación Año 2020
Código	Denominación	Código	Denominación			
22	niños en comedor	20	niños atendidos	0,00	0,00	1.200,0

GUSTAVO VICTOR CERRATO  
 Secretario de Hacienda  
 Municipalidad de Villa Gesell

Firma y Sello





### CUADRO DE METAS

# 2945



Jurisdicción : Departamento Ejecutivo  
 Subjurisdicción : 1110112000 - Secretaría de Acción Social  
 Entidad :  
 Programa : 22 - PROGRAMA ENVION  
 Unidad Ejecutora : 26 - Secretaría de Acción Social

Presupuesto: 202

Metas		Unidades de Medidas		Ejecución Año 2018	Estimación Año 2019	Programación Año 2020
Código	Denominación	Código	Denominación			
24	adolescentes en riesgo	22	adolescentes en riesgo atendido	0,00	0,00	720,00

**GUSTAVO VICTOR CIRIACO**  
 Secretario de Hacienda  
 Municipalidad de Villa Gesell

Firma y Sello





### CUADRO DE METAS



2945

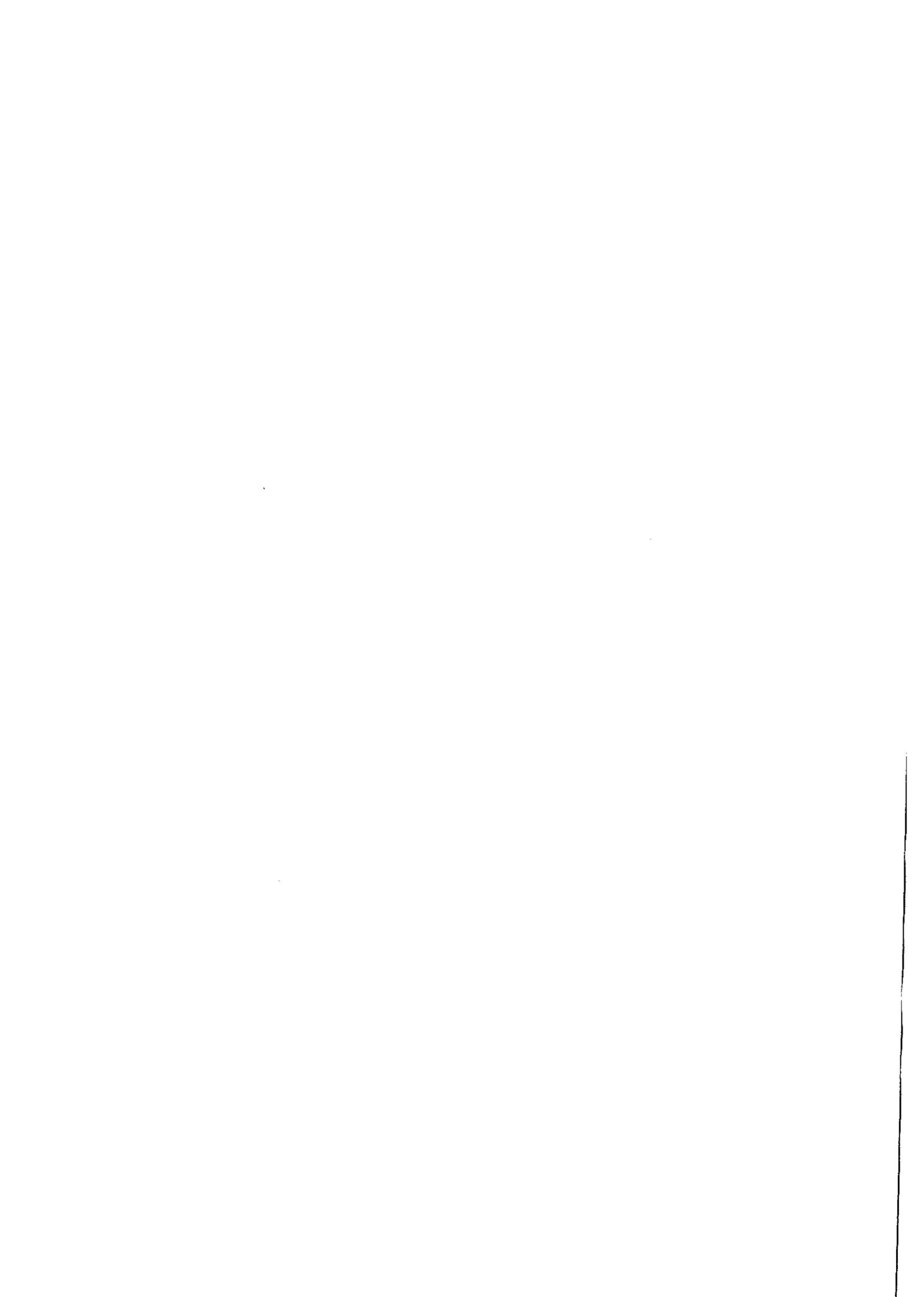
Jurisdicción : Departamento Ejecutivo  
 Subjurisdicción : 1110113000 - Secretaría de Seguridad y Coordinación Legal  
 Entidad :  
 Programa : 16 - SEGURIDAD CIUDADANA  
 Unidad Ejecutora : 30 - Sec. de Seguridad Comunal

Presupuesto: 202

Metas		Unidades de Medidas		Ejecución Año 2018	Estimación Año 2019	Programación Año 2020
Código	Denominación	Código	Denominación			
18	Seguridad ciudadana	16	Sistema de Seguridad implementado en la ciudad	0,00	0,00	10.600,0

GUSTAVO VICTOR CIRIACO  
 Secretario de Hacienda  
 Municipalidad de Villa Gesell

Firma y Sello





Municipalidad de Villa Gespi

2945

### CUADRO DE METAS

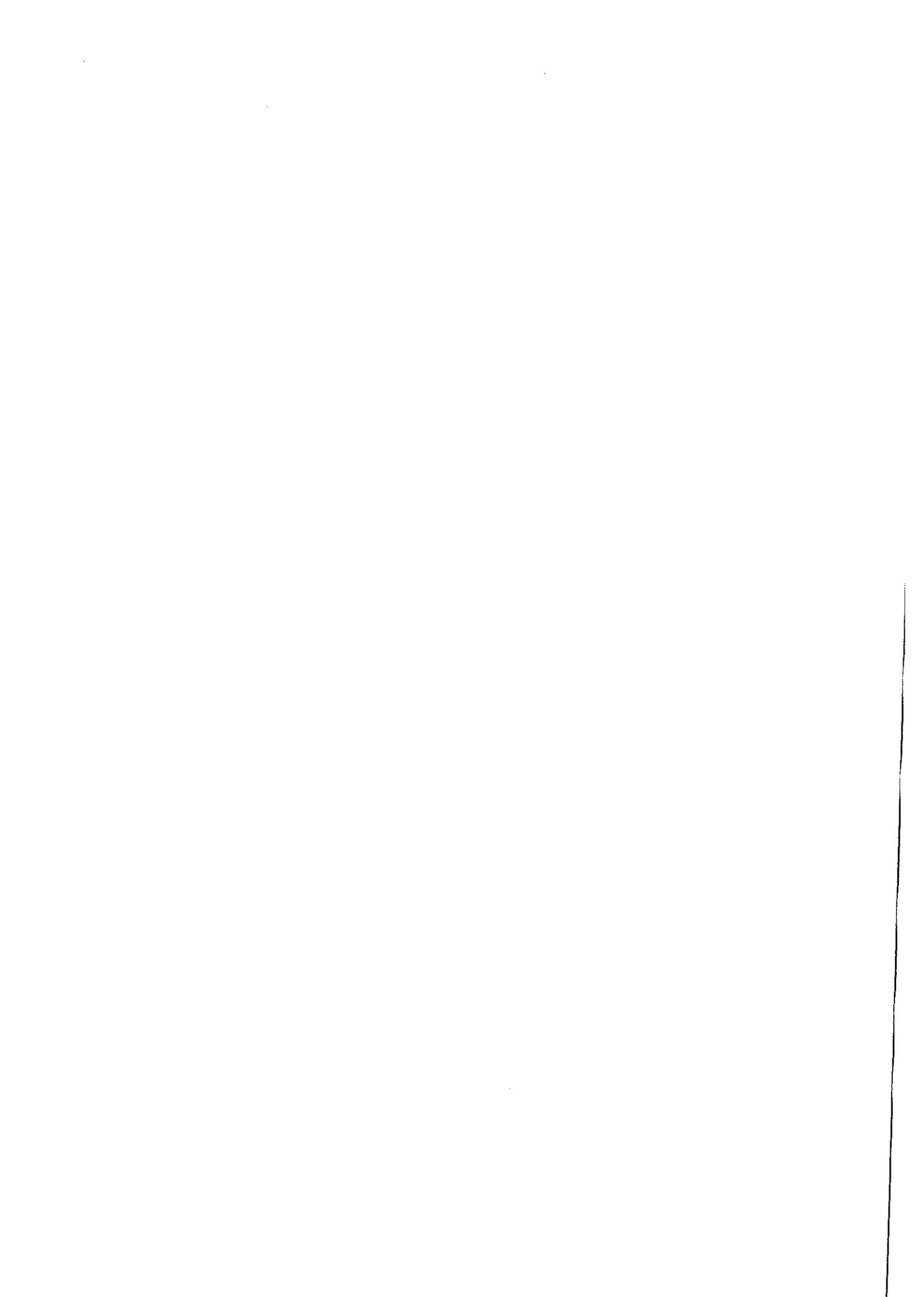


Jurisdicción : Departamento Ejecutivo  
 Subjurisdicción : 1110113000 - Secretaría de Seguridad y Coordinación Legal  
 Entidad :  
 Programa : 17 - OPERATIVO SEGURIDAD PLAYA  
 Unidad Ejecutora : 30 - Sec. de Seguridad Comunal

Presupuesto: 202

Metas		Unidades de Medidas		Ejecución Año 2018	Estimación Año 2019	Programación Año 2020
Código	Denominación	Código	Denominación			
11	seguridad en playa	9	operativos de seguridad en playa	0,00	0,00	85,1

GUSTAVO VICTOR CIRIA  
 Secretario de Hacienda  
 Municipalidad de Villa Gespi  
 Firma y Sello





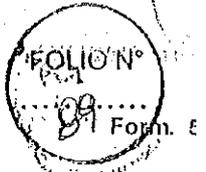
Municipalidad de  
Villa Gesell

B.O.G.A.B.

Hoja: 12 de 11

### CUADRO DE METAS

2945



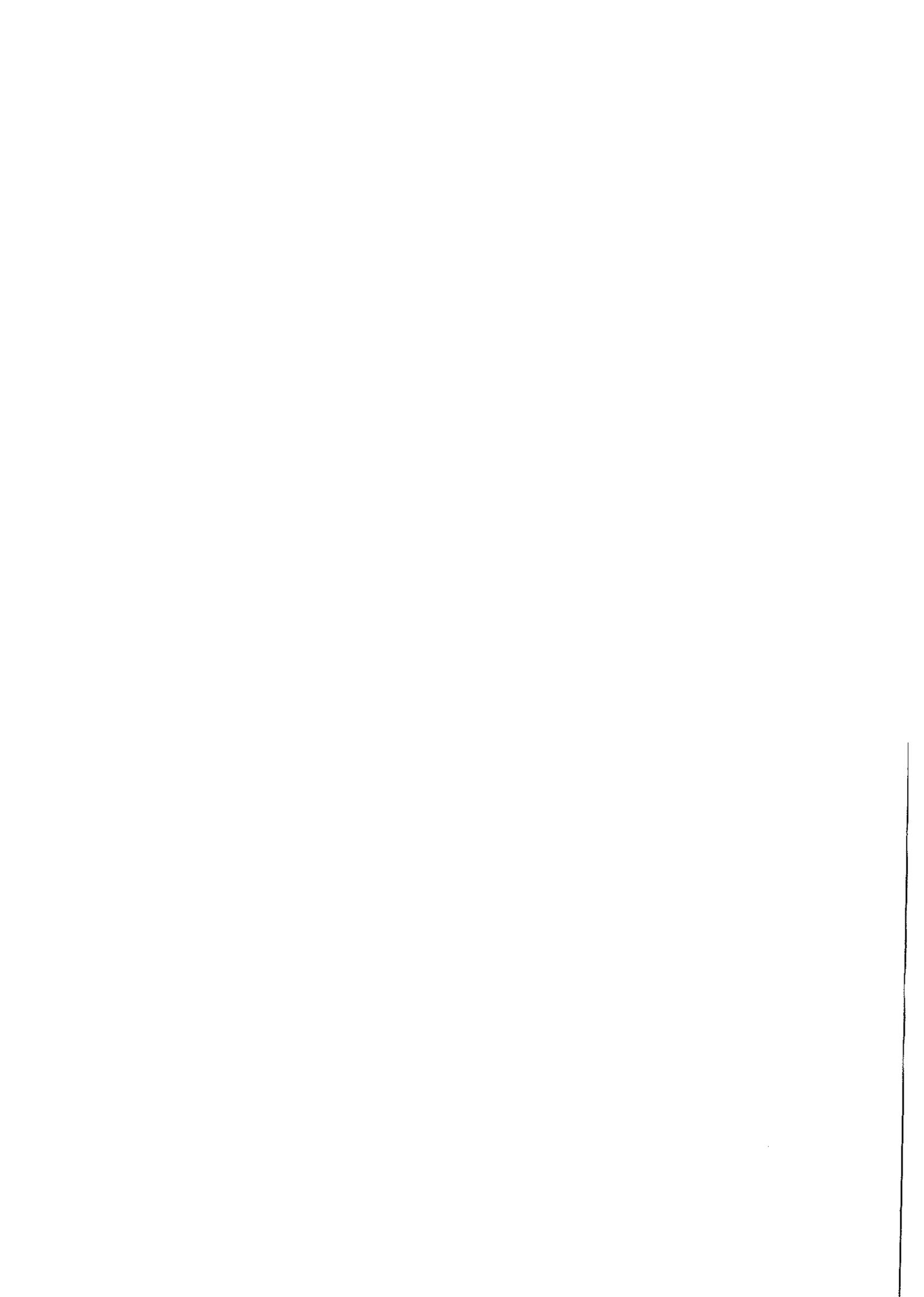
Jurisdicción : Departamento Ejecutivo  
 Subjurisdicción : 1110114000 - Jefatura de Gabinete de Secretarios del D.E.  
 Entidad :  
 Programa : 21 - OMIC VILLA GESELL  
 Unidad Ejecutora : 23 - OMIC VILLA GESELL

Presupuesto: 2020

Metas		Unidades de Medidas		Ejecución Año 2018	Estimación Año 2019	Programación Año 2020
Código	Denominación	Código	Denominación			
19	Denuncias Recepcionadas	17	denuncias efectuadas	0,00	0,00	8.000,00

GUSTAVO VICTOR CIRIACI  
 Secretario de Hacienda  
 Municipalidad de Villa Gesell

Firma y Sello



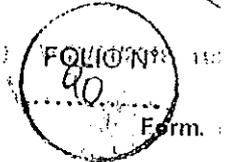


Municipalidad de  
Villa Gesell

2945

CUADRO DE METAS

Hoja: 13 de 14



Jurisdicción : Departamento Ejecutivo  
 Subjurisdicción : 1110116000 - Secretaria de Obras y Servicios Públicos  
 Entidad :  
 Programa : 41 - OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS PARA LA COMUNIDAD  
 Unidad Ejecutora : 34 - SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Presupuesto: 202

Metas		Unidades de Medidas		Ejecución Año 2018	Estimación Año 2019	Programación Año 2020
Código	Denominación	Código	Denominación			
12	servic. alumb.público	12	cantidad de cuadras con servic. de alumb.público	0,00	0,00	17.500,00
14	limpieza de calles	13	cuadras con servic. de barrido público	0,00	0,00	9.700,00

GUSTAVO VICTOR CIRIACO  
 Secretario de Hacienda  
 Municipalidad de Villa Gesell

Firma y Sello





2945

### CUADRO DE METAS

Hoja: 14 de 14  
FOLIO 91  
20/11/2019  
Form.

Jurisdicción : Departamento Ejecutivo  
Subjurisdicción : 1110116000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos  
Entidad :  
Programa : 42 - RECOLECCION Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS DOMICILIARIOS  
Unidad Ejecutora : 34 - SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Presupuesto: 202

Metas		Unidades de Medidas		Ejecución Año 2018	Estimación Año 2019	Programación Año 2020
Código	Denominación	Código	Denominación			
2	Recolección de Residuos	1	Km. afectadas al recorrido de recolección de residuos	0,00	0,00	15.400,0
16	dispoc. final de resid.	2	Toneladas dispuestas	0,00	0,00	20.000,0

GUSTAVO VICTOR CIRIACO  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell  
Firma y Sello





Municipalidad de Villa Gesell

2945

R. O. C. A. M.

Hoja: 15 de 1



Form.

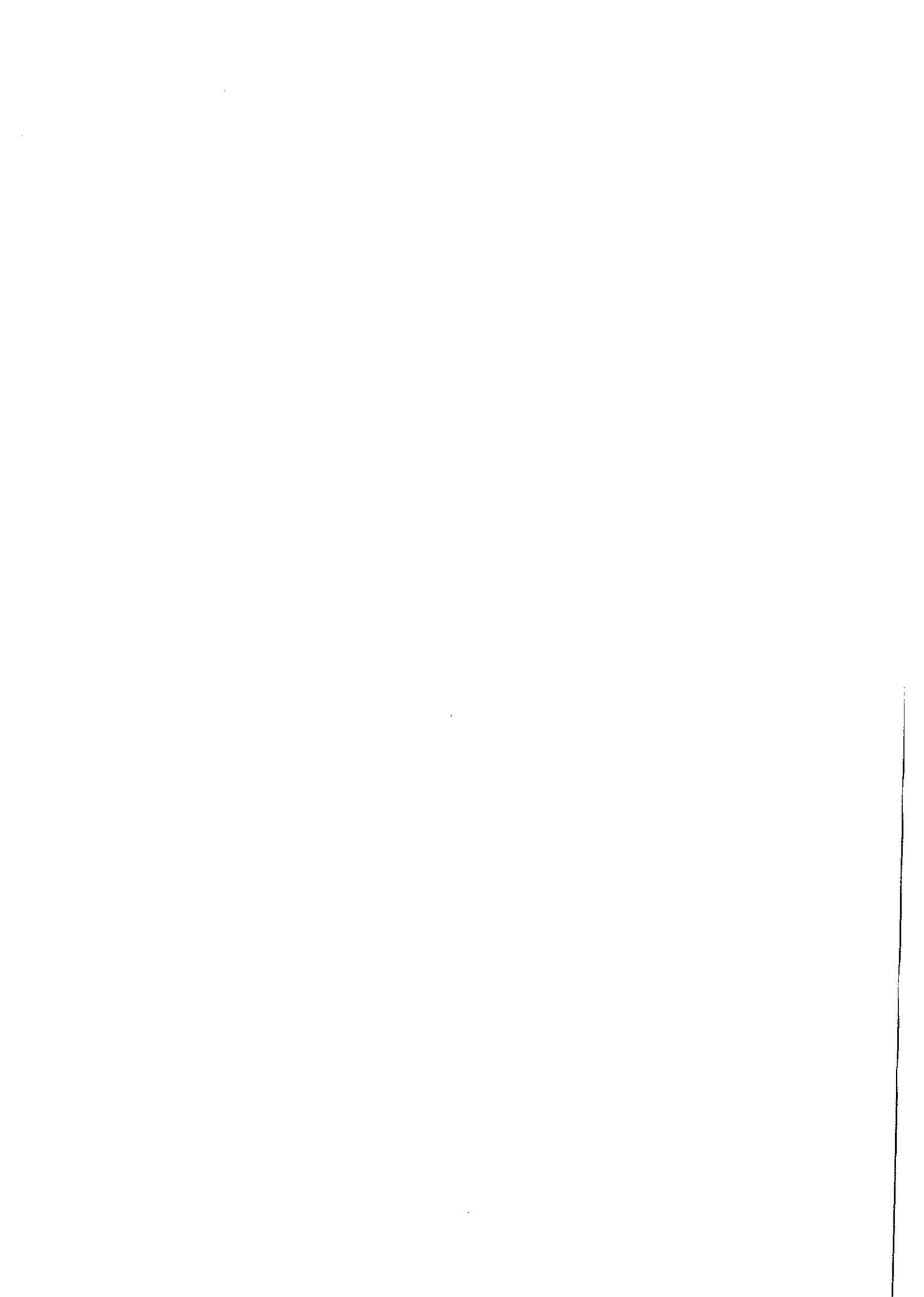
Jurisdicción : Departamento Ejecutivo  
 Subjurisdicción : 1110116000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos  
 Entidad :  
 Programa : 43 - SERVICIOS SANITARIOS  
 Unidad Ejecutora : 34 - SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Presupuesto: 202

Metas		Unidades de Medidas		Ejecución Año 2018	Estimación Año 2019	Programaci Año 2020
Código	Denominación	Código	Denominación			
13	pretac. de agua corriente	14	contribuyentes del servic. de agua corriente	0,00	0,00	132.400,0

  
 GUSTAVO VICTOR CIRIACO  
 Secretario de Hacienda  
 Municipalidad de Villa Gesell

Firma y Sello





0.0.0.0.0.0.

Hoja: 16 de 1

Municipalidad de Villa Gesa

2945

### CUADRO DE METAS

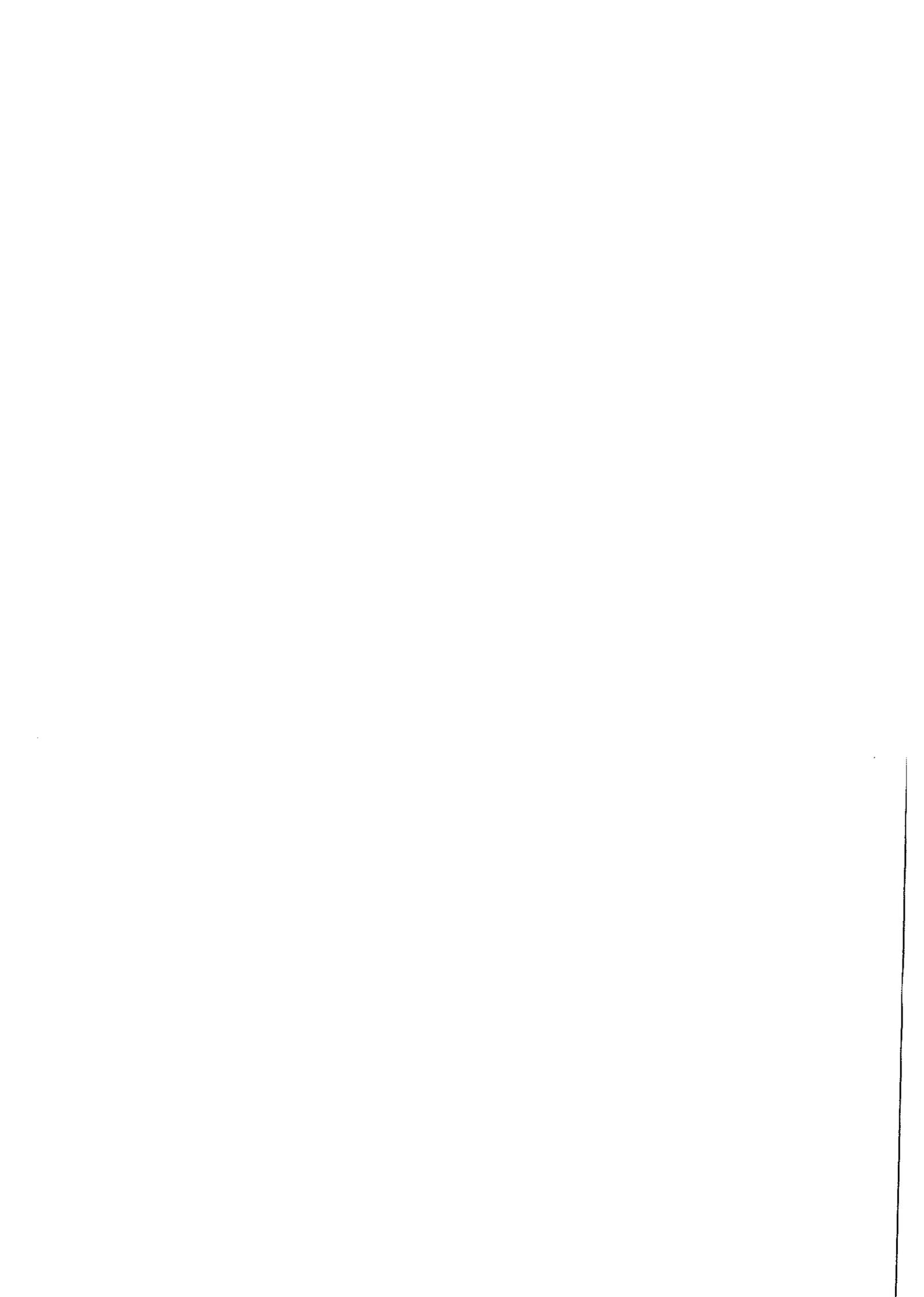


Jurisdicción : Departamento Ejecutivo  
 Subjurisdicción : 1110116000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos  
 Entidad :  
 Programa : 44 - MANTENIMIENTO Y GESTION DEL ALUMBRADO PUBLICO  
 Unidad Ejecutora : 34 - SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Presupuesto: 202

Metas		Unidades de Medidas		Ejecución Año 2018	Estimación Año 2019	Programación Año 2020
Código	Denominación	Código	Denominación			
12	servic. alumb.público	28	farolas mantenidas	0,00	0,00	10.000,0

*(Handwritten Signature)*  
 GUSTAVO VICTOR CIRIA  
 Secretario de Hacienda  
 Municipalidad de Villa Gesa  
 Firma y Sello

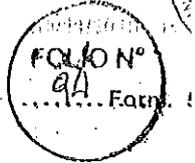




Municipalidad de Villa Gesell

2945

### CUADRO DE METAS



Jurisdicción : Departamento Ejecutivo  
 Subjurisdicción : 1110116000 - Secretaria de Obras y Servicios Publicos  
 Entidad :  
 Programa : 45 - DESARROLLO Y PROTECCION DE MEDIO AMBIENTE  
 Unidad Ejecutora : 34 - SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Presupuesto: 2021

Metas		Unidades de Medidas		Ejecución	Estimación	Programación
Código	Denominación	Código	Denominación	Año 2018	Año 2019	Año 2020
20	desa.yproteccion med.ambie	18	denuncias sobre medio ambiente	0,00	0,00	480,00

GUSTAVO VICTOR CIRIACO  
 Secretario de Hacienda  
 Municipalidad de Villa Gesell

Firma y Sello





SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Hoja: 1 de 9

# PROGRAMACION FISICA DE LOS PROYECTOS DE INVERSION, SUS OBRAS Y ACTIVIDADES

Form. 8

Jurisdicción: Departamento Ejecutivo  
 Subjurisdicción: Secretaría de Obras y Servicios Públicos  
 Entidad:  
 Programas o Actividades Centrales: 41 - OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS PARA LA COMUNIDAD  
 Unidad Ejecutora: SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Presupuesto: 2020

Proyecto	Año/Obra	Denominación	Clase	Etapa	Fecha		Unidad	Cantidad	Avanzado al 2019	Estimación 2019	Programado 2020	Programado 2021	Programado 2022	Programado Recorridos	
					Inicio	Final									
51	0	INFRAESTRUCTURA	Creación			06/01/2020	30/04/2020	m2	700						100,00
Proyecto/obra suspendido															

Descripción del Proyecto:



SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
 MUNICIPALIDAD DE VILLA GSELL





Municipalidad de Casapal

Resolución

Hoja: 2 de 9

# PROGRAMACION FISICA DE LOS PROYECTOS DE INVERSION, SUS OBRAS Y ACTIVIDADES

# 2945

Form. 8

Presupuesto: 2020

Jurisdicción: Departamento Ejecutivo  
Subjurisdicción: Secretario de Obras y Servicios Públicos  
Entidad:  
Programas o Actividades Centrales: 41 - OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS PARA LA COMUNIDAD  
Unidad Ejecutora: SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Proyecto	Obra	Denominación	Clase	Etapas	Fecha		Unid. Med.	Cantidades	Acumulado al 2019	Estimación 2019	Programado 2020	Programado 2021	Programado 2022	Programado Rcto. Sims
					Inicio	Fincl.								
60	0	LOTES CON	Ampliación			01/01/2020	07/07/2020	m	12000	100,00				

Propuesta/no contratado

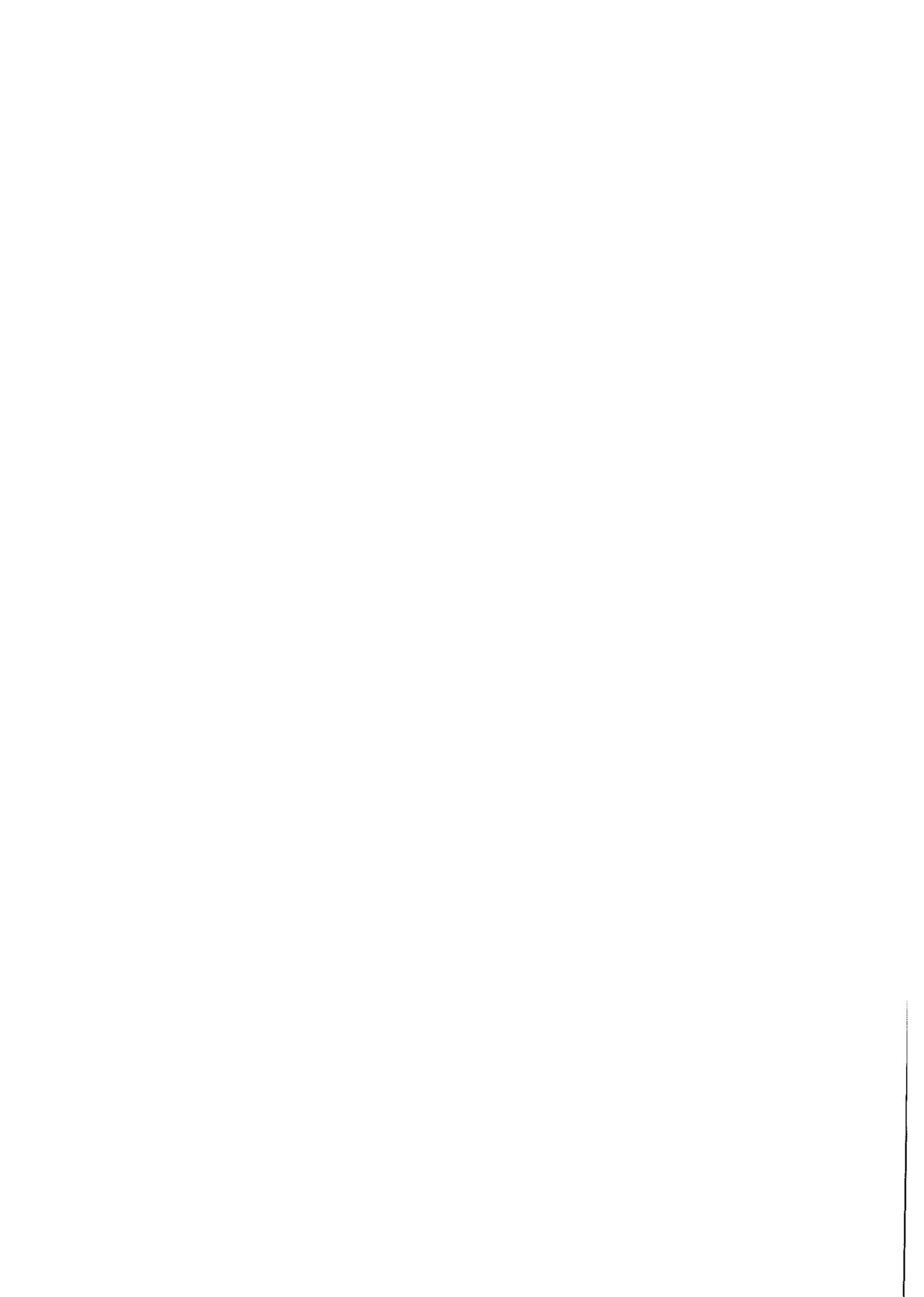
Descripción del Proyecto:

FOLIO N° 02

GUSTAVO VICTOR CIRIAC

SECRETARÍA Y SALO

Municipalidad de Villa Gesel





PLANO 6000

Hoja: 3 de 9

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
VILLA GESELL

### PROGRAMACION FISICA DE LOS PROYECTOS DE INVERSION, SUS OBRAS Y ACTIVIDADES

Form. 8

2945

Presupuesto: 2020

Jurisdicción: Departamento Ejecutivo  
Subjurisdicción: Secretaría de Obras y Servicios Públicos  
Entidad:  
Programas o Actividades Centrales: 41 - OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS PARA LA COMUNIDAD  
Unidad Ejecutora: SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Proyecto Act/Obra	Denominación	Clase	Etapas	Fecha		Unidad	Cantidad	Anulado al 2018	Estimación 2019	Programado 2020	Programado 2021	Programado 2022	Programado Resto 2020
				Inicio	Final								
6100	CONSTRUCCION	Ampliación	Proyecto/obra en curso	04/03/2019	05/06/2023	m2	5000	20,00	20,00	20,00	20,00	20,00	20,00

Descripción del Proyecto:

021

GUSTAVO V. REYES  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
VILLA GESELL





Municipio de Guasimal

Hoja: 4 de 9

### PROGRAMACION FISICA DE LOS PROYECTOS DE INVERSION, SUS OBRAS Y ACTIVIDADES

Form. 8

2945

Presupuesto: 2020

Jurisdicción: Departamento Ejecutivo  
 Subjurisdicción: Secretaria de Obras y Servicios Públicos  
 Entidad:  
 Programas o Actividades Centrales: 41 - OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS PARA LA COMUNIDAD  
 Unidad Ejecutora: SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Proyecto Act/Obra	Denominación	Clase	Etapa	Fecha		Unidad	Cantidad	Acumulado al 2018	Estimación 2019	Programado 2020	Programado 2021	Programado 2022	Programado Resto Años
				Inicio	Final								
75 0	PLAN DE	Mejoras	Proyecto/obra en curso	12/11/2019	12/11/2019	m2	700		60,00	40,00			40,00
75 51	CONSTRUCCION		Proyecto/obra en curso	12/11/2019	12/11/2019	m2	700		60,00	40,00			40,00
75 52	PAVIMENTACION		Propuesta/no contratado	12/03/2020	16/10/2020	m	300		80,00	20,00			20,00
75 53	TRATAMIENTO		Propuesta/no contratado	04/05/2020	08/12/2020	m	500		40,00	20,00	20,00		20,00
75 54	ACERAS AV. 3		Proyecto/obra suspendido	02/03/2020	30/07/2020	m	300		80,00	20,00			20,00

Descripción del Proyecto:

FOLIO N° 10  
 GUSTAVO FERRAZ  
 Secretario de Planeación Municipal





Municipalidad de Villa Gesell

PLANEAMIENTO

Hoja: 5 de 9

# PROGRAMACION FISICA DE LOS PROYECTOS DE INVERSION, SUS OBRAS Y ACTIVIDADES

Form. 8

2945

Presupuesto: 2020

Jurisdicción: Departamento Ejecutivo  
Subjurisdicción: Secretaría de Obras y Servicios Públicos  
Entidad:

Programas o Actividades Centrales: 41 - OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS PARA LA COMUNIDAD  
Unidad Ejecutora: SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Proyecto	Año/Obra	Denominación	Clase	Etapas	Fecha		Unid.Med.	Cantidad	Acumulado al 2019	Estimación 2019	Programado 2020	Programado 2021	Programado 2022	Programado Resto Años
					Inicio	Final								
75	55	INSTALACIONES		Proyecto/obra suspendido	12/11/2019	12/11/2019	m2	700		40,00	20,00	20,00	20,00	20,00
75	56	VEREDAS URBANAS		Proyecto/obra suspendido	12/05/2020	12/11/2020	SU			90,00	10,00			
75	57	RECAMBIO DE		Proyecto/obra suspendido	12/06/2020	12/11/2020	CU	1500		50,00	20,00	20,00	10,00	
75	58	BACHEO Y		Contrato en renegociación	12/09/2020	12/12/2020	m	1000		70,00	10,00	10,00	10,00	
75	59	MEJORAS Y		Proyecto/obra en curso	12/01/2020	12/11/2020	m2	4000		70,00	30,00			

Descripción del Proyecto:

FOLIO N° 19

GUSTAVO VENTURA OSSIBO

Secretario de Planeamiento





SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Hoja: 6 de 9

### PROGRAMACION FISICA DE LOS PROYECTOS DE INVERSION, SUS OBRAS Y ACTIVIDADES

2945

Form. 8

Presupuesto: 2020

Jurisdicción: Departamento Ejecutivo

Subjurisdicción: Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Entidad:

Programas o Actividades Centrales: 41 - OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS PARA LA COMUNIDAD

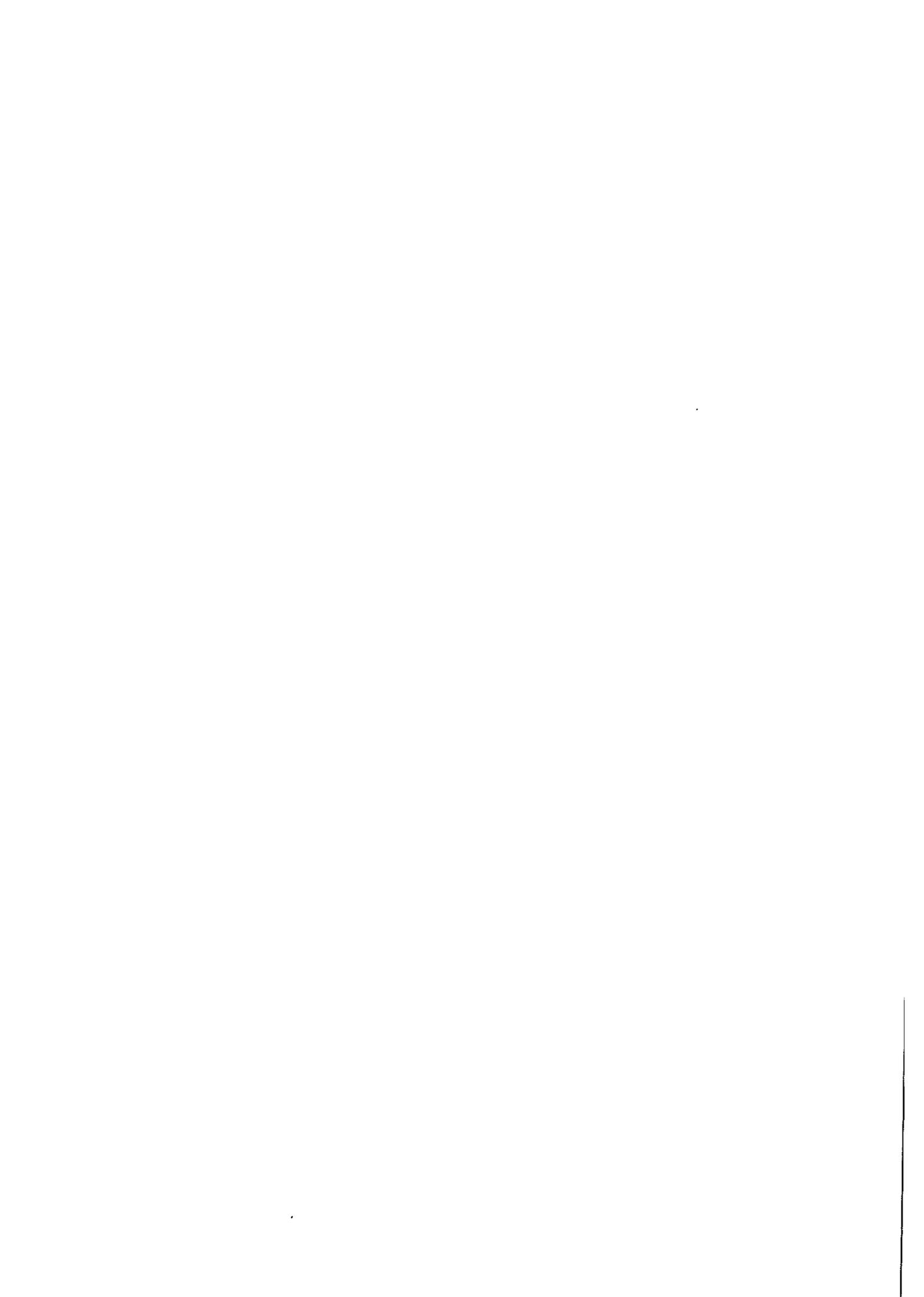
Unidad Ejecutora: SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Proyecto	Act/Obra	Denominación	Clase	Etapas	Fecha		Unidad	Cantidad	Acumulado al 2018	Estimación 2019	Programado 2020	Programado 2021	Programado 2022	Programado 2023
					Inicio	Final								
75	50	CONSTRUCCION		Propuesta/no contratado	01/03/2020	12/12/2020	m2	1500		50,00	10,00	10,00	10,00	30,00
75	61	INTERVENCIÓN EN		Propuesta/no contratado	12/09/2020	12/12/2020	m2	2000		30,00	40,00	30,00		
75	62	MEJORA EN		Propuesta/no contratado	02/03/2020	11/12/2020	m	1500		20,00	20,00	20,00		40,00
75	63	INTERVENCIÓN		Propuesta/no contratado	15/03/2020	15/11/2020	S/U			50,00	50,00			
75	64	CONSTRUCCION Y			12/11/2019	12/11/2019	m	1500		80,00				20,00

Descripción del Proyecto:

FOLIO N° 102

GUSTAVO HERRERA ESCOBAR  
Secretario de Planeación y Evaluación





Municipalidad de Casapal

PLAN A.P.M.

Hoja: 7 de 9

### PROGRAMACION FISICA DE LOS PROYECTOS DE INVERSION, SUS OBRAS Y ACTIVIDADES

Form. 8

2945

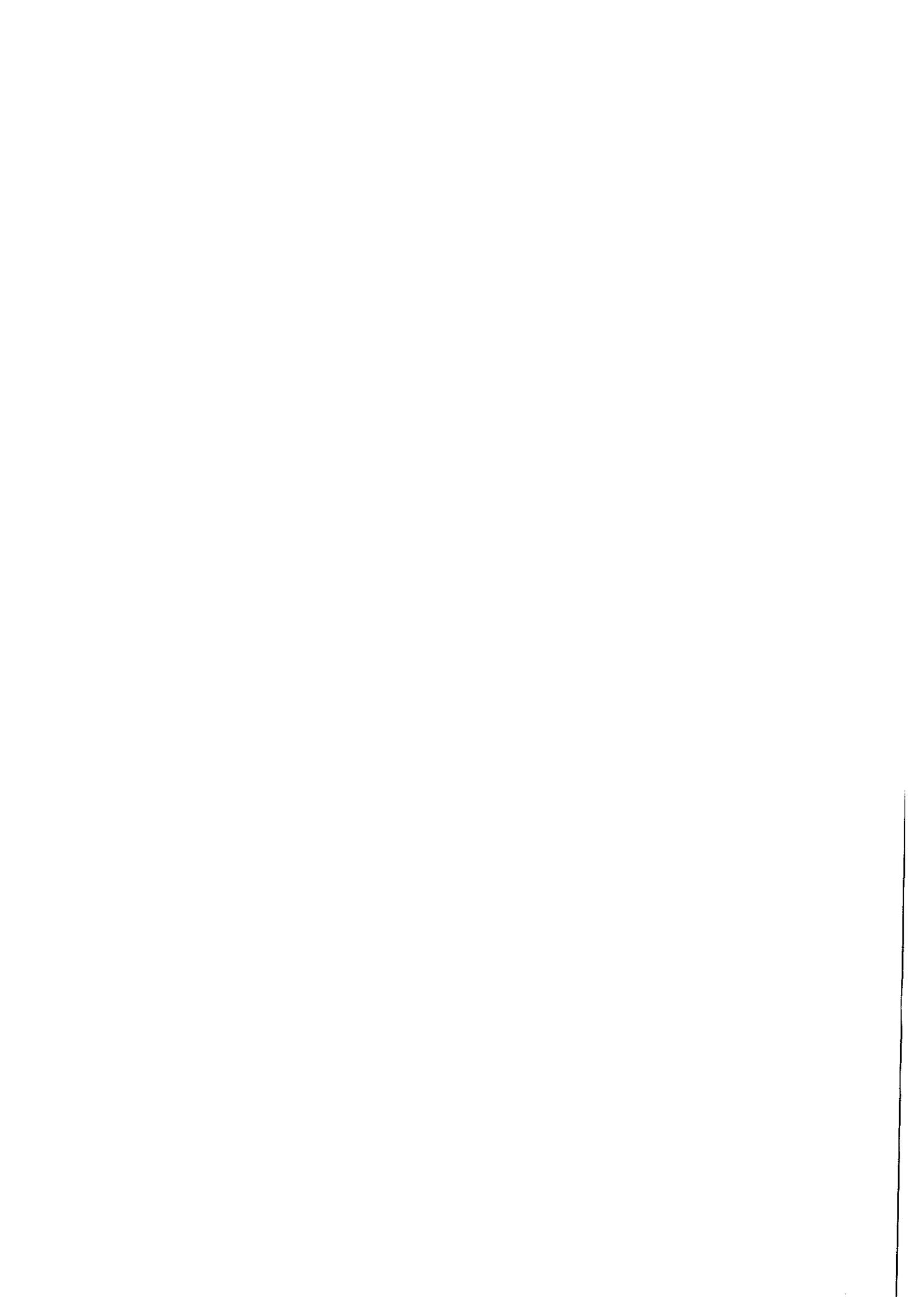
Presupuesto: 2020

Jurisdicción: Departamento Ejecutivo  
 Subjurisdicción: Secretaría de Obras y Servicios Públicos  
 Entidad:  
 Programas o Actividades Centrales: 41 - OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS PARA LA COMUNIDAD  
 Unidad Ejecutora: SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Proyecto Act/Obras	Denominación	Clase	Etapa	Fecha		Unid.Med.	Cantidad	Acumulado al 2018	Estimación 2019	Programado 2020	Programado 2021	Programado 2022	Programado Resto Años
				Inicio	Final								
75 65	INVERSION EN		Propuesta/no contratado	12/04/2020	12/11/2024	SU	1		10,00	20,00	20,00	20,00	50,00
75 66	MEJORAS EN		Propuesta/no contratado	12/06/2021	12/10/2021	CU	1			100,00			
75 67	INFRAESTRUCTURA		Propuesta/no contratado	12/04/2020	12/11/2024	m2	10000		10,00	40,00	40,00	40,00	10,00
75 68	CONSTRUCCION		Propuesta/no contratado	12/09/2023	12/09/2024	CU	1						100,00
75 69	INFRAESTRUCTURA		Propuesta/no contratado	12/11/2023	12/11/2024	CU	1						100,00

Descripción del Proyecto:

FOLIO N° 101  
 3  
 GUSTAVO VICENTINI PALO  
 Secretario de Asesoría Jurídica





Compartido por

Hoja: 8 de 9

# PROGRAMACION FISICA DE LOS PROYECTOS DE INVERSION, SUS OBRAS Y ACTIVIDADES

Form. 8

2945

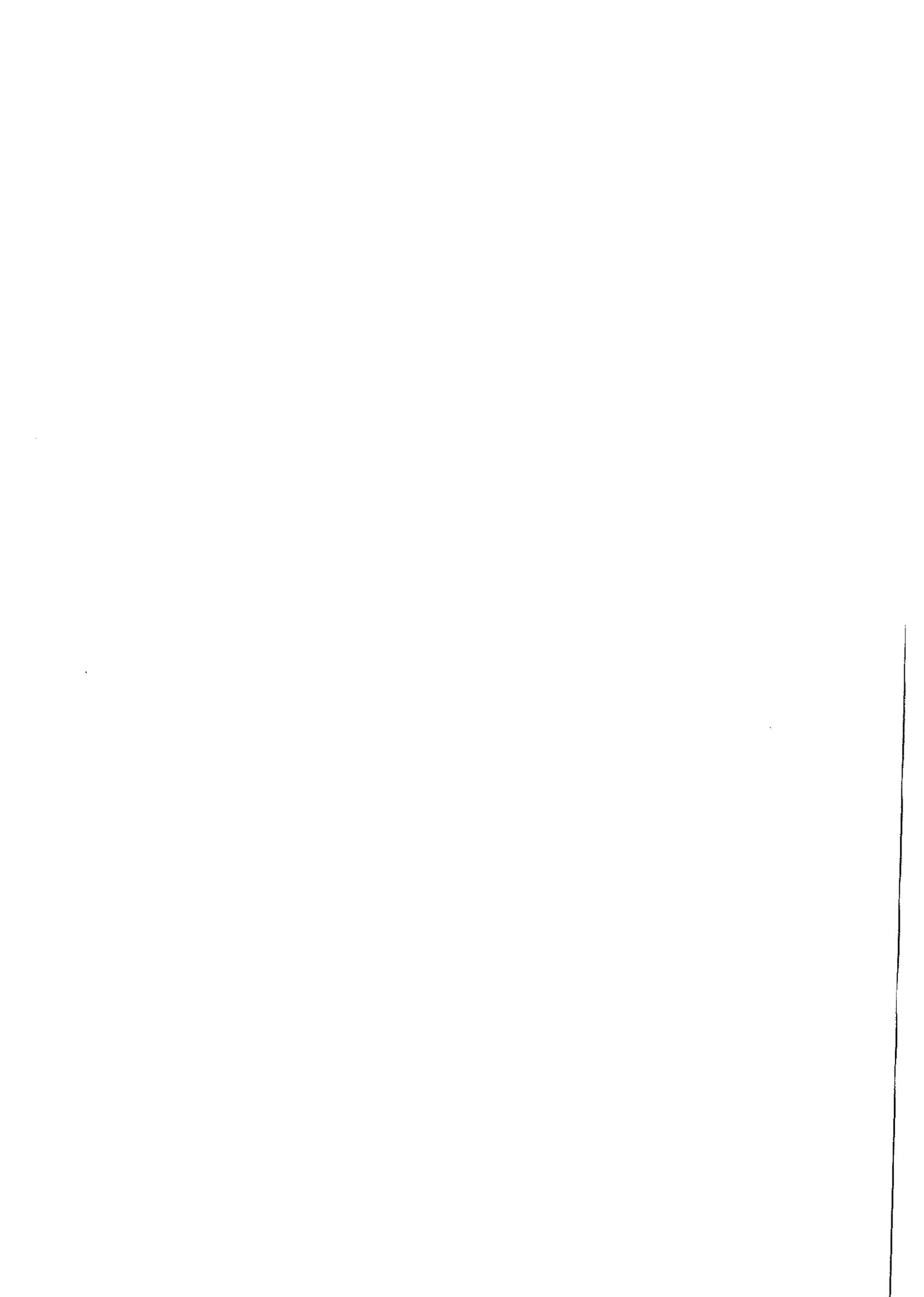
Presupuesto: 2020

Jurisdicción: Departamento Ejecutivo  
Subjurisdicción: Secretaría de Obras y Servicios Públicos  
Entidad:  
Programas e Actividades Centrales: 41 - OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS PARA LA COMUNIDAD  
Unidad Ejecutora: SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Proyecto	Act/Obra	Denominación	Clase	Etapas	Fecha		Unidad	Cantidad	Acumulado al 2018	Estimación 2019	Programado 2020	Programado 2021	Programado 2022	Programado Resto Años
					Inicio	Fin								
75	70	MEJORAS SKATE				12/05/2019	12/10/2019	m2	50	90.00	10.00			
Proyecto/obra suspendido														

Descripción del Proyecto:

Firmado y Sello  
 GUSTAVO VICTOR CERRATO





Elaborado por:

Hoja: 9 de 9

2020

2945

Form. 8

Presupuesto: 2020

### PROGRAMACION FISICA DE LOS PROYECTOS DE INVERSION, SUS OBRAS Y ACTIVIDADES

Jurisdicción: Departamento Ejecutivo  
Subjurisdicción: Secretaría de Obras y Servicios Públicos  
Entidad:

Programas o Actividades Centrales: 41 - OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS PARA LA COMUNIDAD  
Unidad Ejecutora: SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

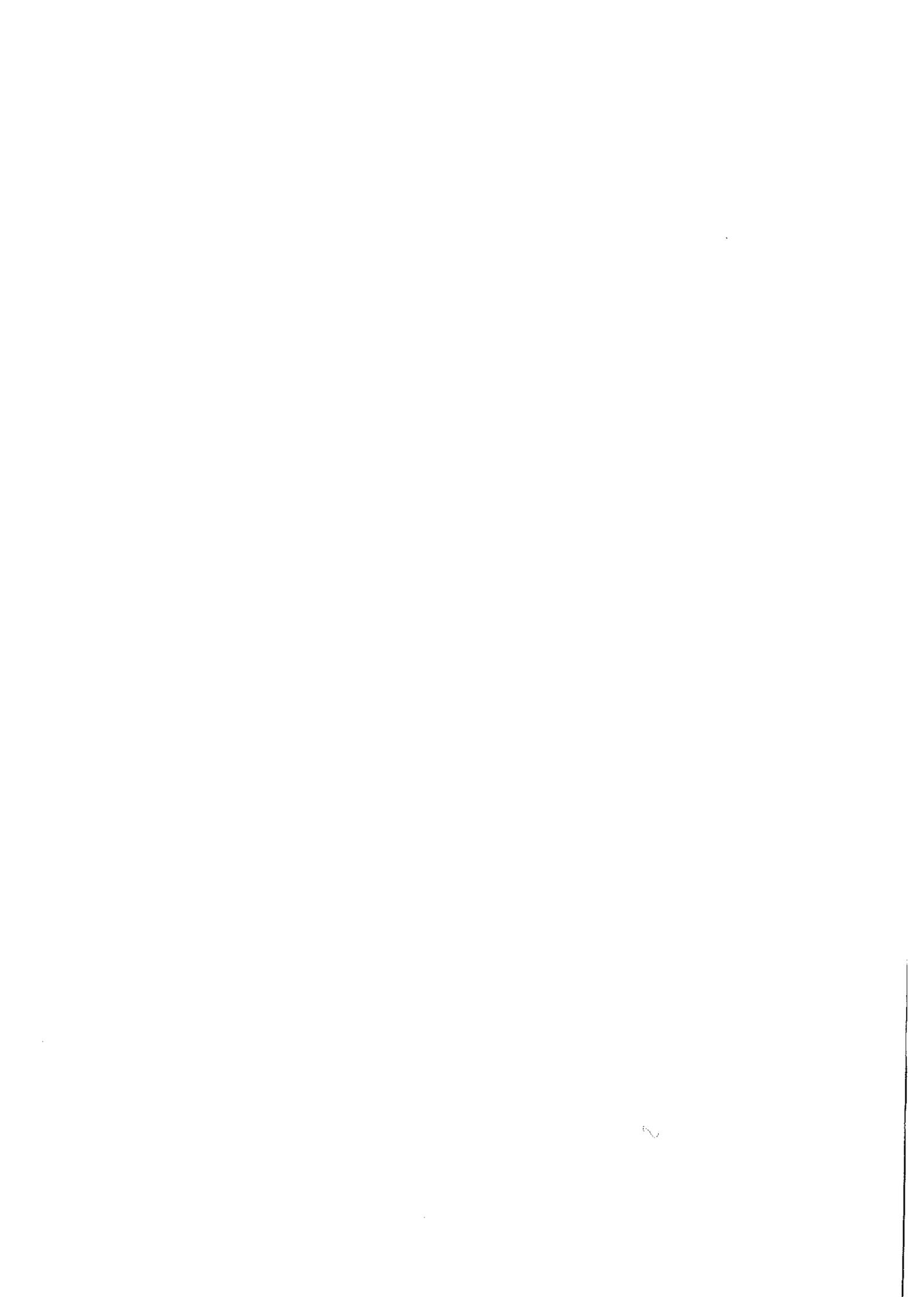
Proyecto	Act./Obr.	Denominación	Clase	Escala	Fecha		Unidad	Cantidad	Acumulado al 2018	Estimación 2019	Programado 2020	Programado 2021	Programado 2022	Programado Resto Años
					Inicio	Final								
36	0	INTEGRACION	Ampliación	Proyecto/obra en curso	01/01/2020	19/11/2020	m	12000			100,00			

Descripción del Proyecto:

103

GUSTAVO VILLAS BELLASCO

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS





Municipalidad de  
Villa Gesell

# PROGRAMACIÓN FINANCIERA DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN, SUS OBRAS Y ACTIVIDADES

Hoja: 1 de 1

Jurisdicción: Departamento Ejecutivo  
Secretaría: Secretaría de Obras y Servicios Públicos  
Entidad:  
Programa o Actividad Central: 41 - OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS PARA LA COMUNIDAD  
Proyecto: 51 - INFRAESTRUCTURA Y MEJORAMIENTO ESCUELAS PUBLICAS  
Actividad:  
Obra:

Form. Presupuesto : 16

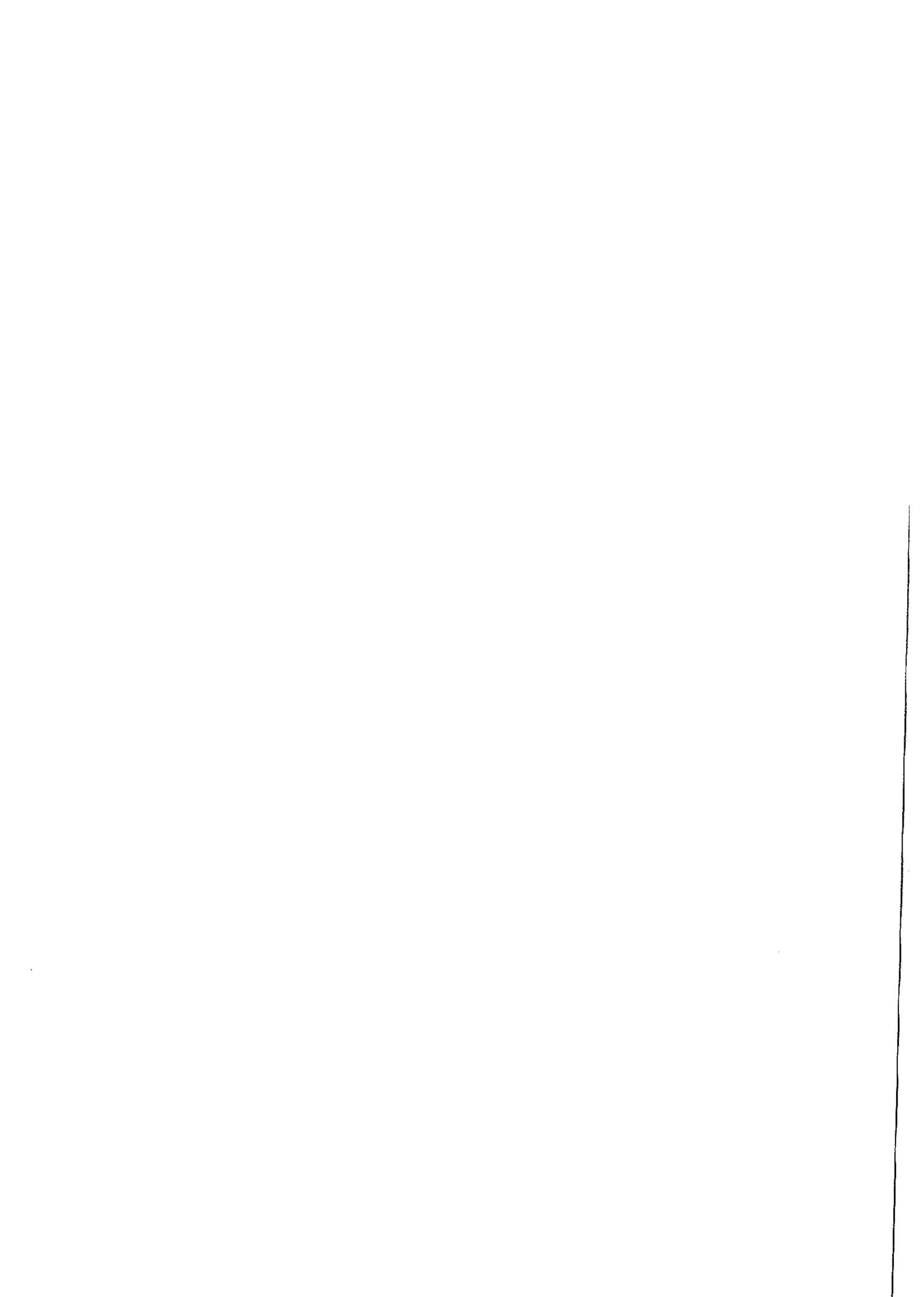
Costo Total Proyecto: 9.915.600,00				
Ejecutado Año 2018	Estimado Año 2019	Programado Año 2021	Programado Año 2022	Programado rest Años
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Programado Año 2020

Fuente de Financiamiento	Gasto	Denominación del Gasto	Programado
132 - De origen provincial	4210	Construcciones en bienes	9.915.600,00
<b>Total</b>			<b>9.915.600,00</b>

GUSTAVO VICTOR CIRIACO  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Firma y Sello





Municipalidad de Villa Gesell

# PROGRAMACIÓN FINANCIERA DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN, SUS OBRAS Y ACTIVIDADES

2945



Jurisdicción: Departamento Ejecutivo  
 Secretaría: Secretaría de Obras y Servicios Públicos  
 Entidad:  
 Programa o Actividad Central: 41 - OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS PARA LA COMUNIDAD  
 Proyecto: 60 - LOTES CON SERVICIO  
 Actividad:  
 Obra:

Form.

Presupuesto:

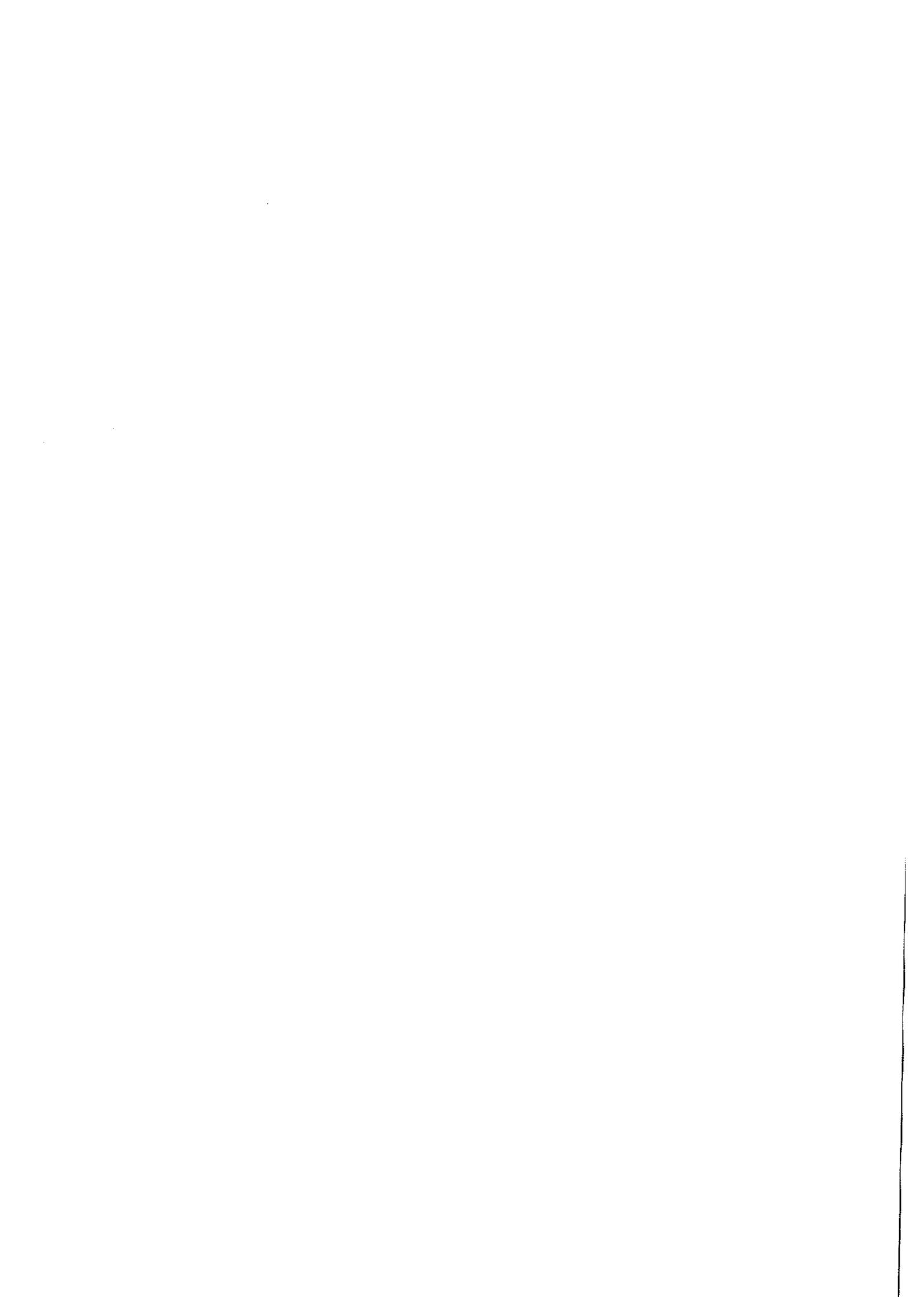
Costo Total Proyecto: 18.007.686,00				
Ejecutado Año 2018	Estimado Año 2019	Programado Año 2021	Programado Año 2022	Programado resto Años
0,00	4.020.000,00	4.613.986,00	5.815.700,00	0,00

### Programado Año 2020

Fuente de Financiamiento	Gasto	Denominación del Gasto	Programado
110 - Tesoro Municipal	4220	Construcc en bienes de domin pub..	3.553.000,0
<b>Total</b>			<b>3.553.000,0</b>

GUSTAVO VICTOR CARIACO  
 Secretario de Hacienda  
 Municipalidad de Villa Gesell

Firma y Sello

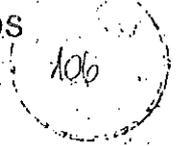




Municipalidad de Villa Gesell

# PROGRAMACIÓN FINANCIERA DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN, SUS OBRAS Y ACTIVIDADES

## 2945



Jurisdicción: Departamento Ejecutivo  
 Secretaría: Secretaría de Obras y Servicios Públicos  
 Entidad:  
 Programa o Actividad Central: 41 - OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS PARA LA COMUNIDAD  
 Proyecto: 61 - CONSTRUCCION HOSPITAL MUNICIPAL CARLOS IDAHO GESELL  
 Actividad:  
 Obra:

10/11/2019 10

Form.

Presupuesto: 2019

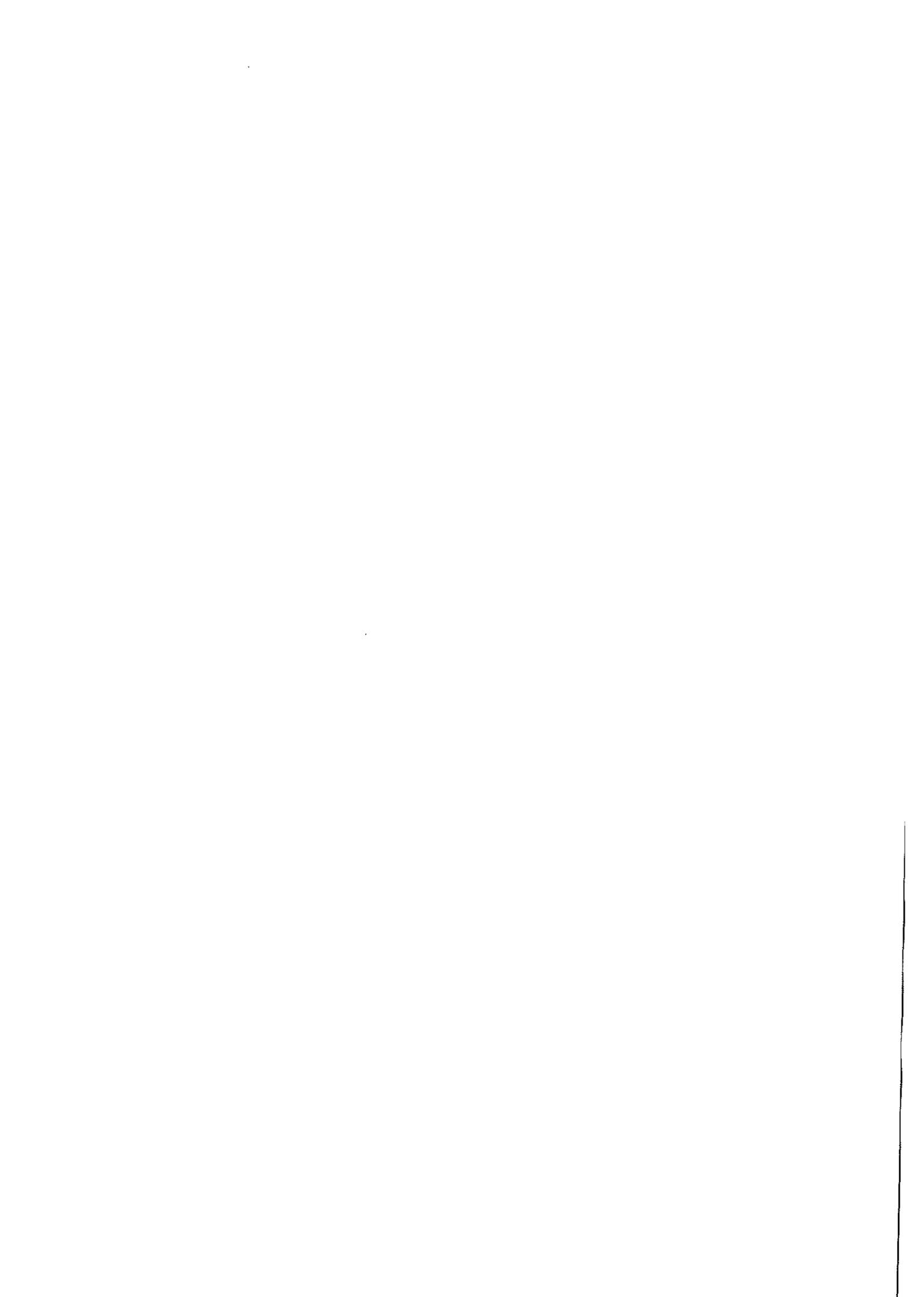
Costo Total Proyecto: 177.752.000,00				
Ejecutado Año 2018	Estimado Año 2019	Programado Año 2021	Programado Año 2022	Programado resto Años
0,00	25.000.000,00	56.160.000,00	67.392.000,00	86.000.000,00

Programado Año 2020

Fuente de Financiamiento	Gasto	Denominación del Gasto	Programado
131 - De origen municipal	4210	Construcciones en bienes	43.200.000,0
<b>Total</b>			<b>43.200.000,0</b>

GUSTAVO VICTOR CIRIAC  
 Secretario de Obras y  
 Municipalidad de Villa Gesell

Firma y Sello





PROYECTO

Hoja: 4 de 2

# PROGRAMACIÓN FINANCIERA DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN, SUS OBRAS Y ACTIVIDADES

2945



Jurisdicción: Departamento Ejecutivo  
 Secretaría: Secretaría de Obras y Servicios Públicos  
 Entidad:  
 Programa o Actividad Central: 41 - OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS PARA LA COMUNIDAD  
 Proyecto: 75 - PLAN DE INFRAESTRUCTURA 2020/2024  
 Actividad:  
 Obra: 61 - CONSTRUCCION POLO CULTURAL SUR EX TERMINAL

Form. 1

Presupuesto: 502

Costo Total Proyecto: 148.795.000,00

Ejecutado Año 2018	Estimado Año 2019	Programado Año 2021	Programado Año 2022	Programado resto Años
0,00	27.000.000,00	17.375.000,00	13.700.000,00	0,00

Programado Año 2020

Fuente de Financiamiento	Gasto	Denominación del Gasto	Programado
131 - De origen municipal	4210	Construcciones en bienes	2.500.000,0
<b>Total</b>			<b>2.500.000,0</b>

GUSTAVO VICTOR CIRACÓ  
 Secretario de Hacienda  
 Municipalidad de Villa Gesell

Finna y Sello





**PROGRAMACIÓN FINANCIERA DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN, SUS OBRAS Y ACTIVIDADES**

**2945**

Hoja: 5 de 2



Jurisdicción: Departamento Ejecutivo  
 Secretaría: Secretaria de Obras y Servicios Públicos

Entidad:

Programa o Actividad Central: 41 - OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS PARA LA COMUNIDAD

Proyecto: 75 - PLAN DE INFRAESTRUCTURA 2020/2024

Actividad:

Obra: 52 - PAVIMENTACION AV. 27 HASTA ESCUELA 4 MONTE RINCON Y 119 HASTA

Form.

Presupuesto :

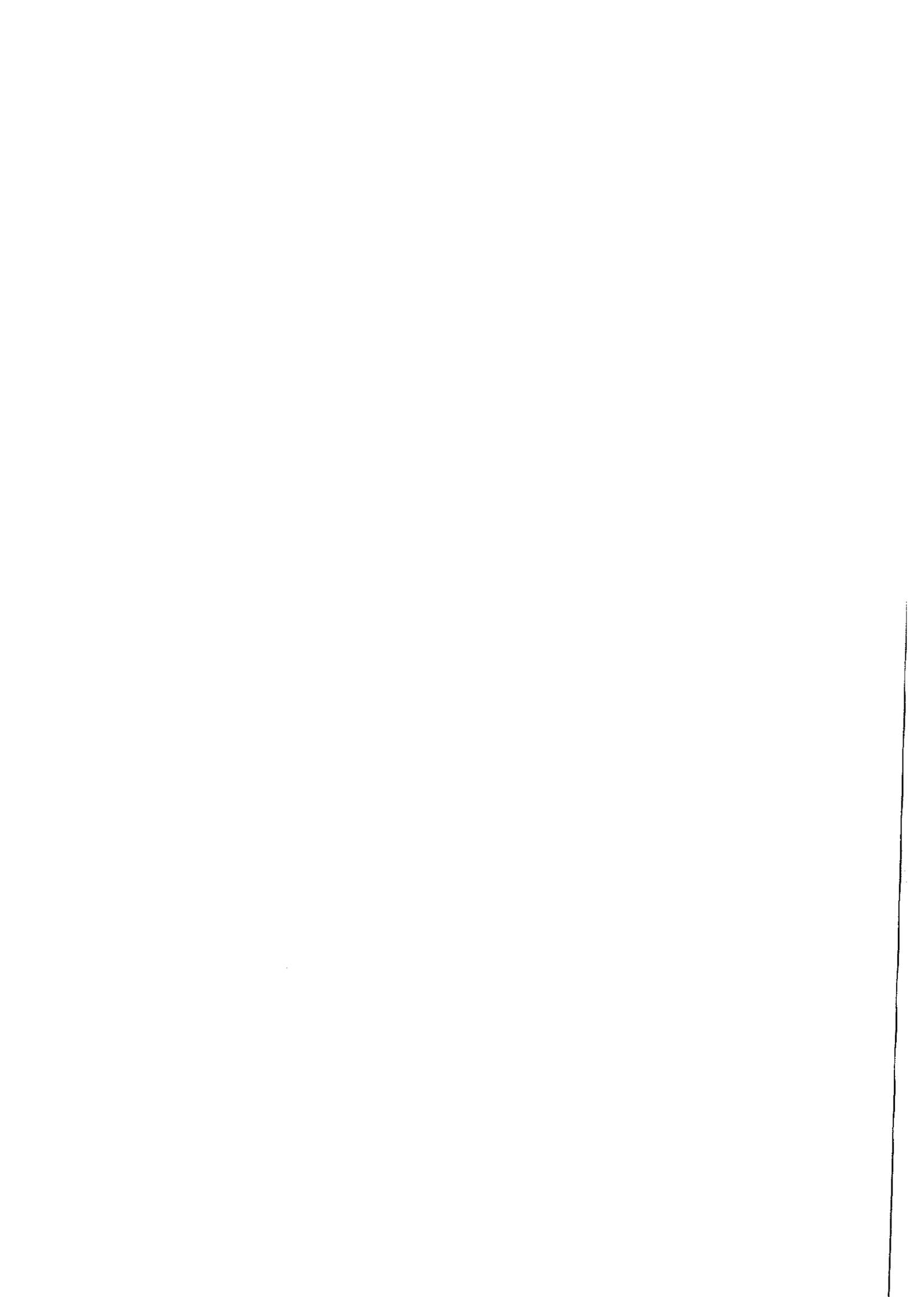
Costo Total Proyecto: 148.795.000,00				
Ejecutado Año 2018	Estimado Año 2019	Programado Año 2021	Programado Año 2022	Programado resto Años
0,00	27.000.000,00	17.375.000,00	13.700.000,00	0,00

Programado Año 2020

Fuente de Financiamiento	Gasto	Denominación del Gasto	Programado
131 - De origen municipal	4220	Construcc en bienes de domini pub..	9.625.000,00
		<b>Total</b>	<b>9.625.000,00</b>

GUSTAVO VICTOR CRIACO  
 Secretario de Hacienda  
 Municipalidad de Villa Gesell

Firma y Sello





**PROGRAMACIÓN FINANCIERA DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN, SUS OBRAS Y ACTIVIDADES**

2945

FOLIO N°  
109

Jurisdicción: Departamento Ejecutivo  
 Secretaría: Secretaría de Obras y Servicios Públicos  
 Entidad:  
 Programa o Actividad Central: 41 - OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS PARA LA COMUNIDAD  
 Proyecto: 75 - PLAN DE INFRAESTRUCTURA 2020/2024  
 Actividad:  
 Obra: 54 - ACERAS AV. 3 PASEO 139 A 141

Form.  
Presupuesto :

Costo Total Proyecto: 148.795.000,00				
Ejecutado Año 2018	Estimado Año 2019	Programado Año 2021	Programado Año 2022	Programado resto Años
0,00	27.000.000,00	17.375.000,00	13.700.000,00	0,00

Programado Año 2020

Fuente de Financiamiento	Gasto	Denominación del Gasto	Programado
131 - De origen municipal	4220	Construcc en bienes de domin pub..	500.000,00
<b>Total</b>			<b>500.000,00</b>

GUSTAVO VICTOR CIRIACO  
 Secretario de Hacienda  
 Municipalidad de Villa Gesell





# PROGRAMACIÓN FINANCIERA DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN, SUS OBRAS Y ACTIVIDADES

FOLIO N°

2945

Jurisdicción: Departamento Ejecutivo  
Secretaría: Secretaría de Obras y Servicios Públicos

13/11/2019

Entidad:  
Programa o Actividad Central: 41 - OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS PARA LA COMUNIDAD

Form. 9

Proyecto: 75 - PLAN DE INFRAESTRUCTURA 2020/2024

Actividad:

Presupuesto :

Obra: 55 - INSTALACIONES DEPORT.SUR DEL PARTIDO

Costo Total Proyecto: 148.795.000,00

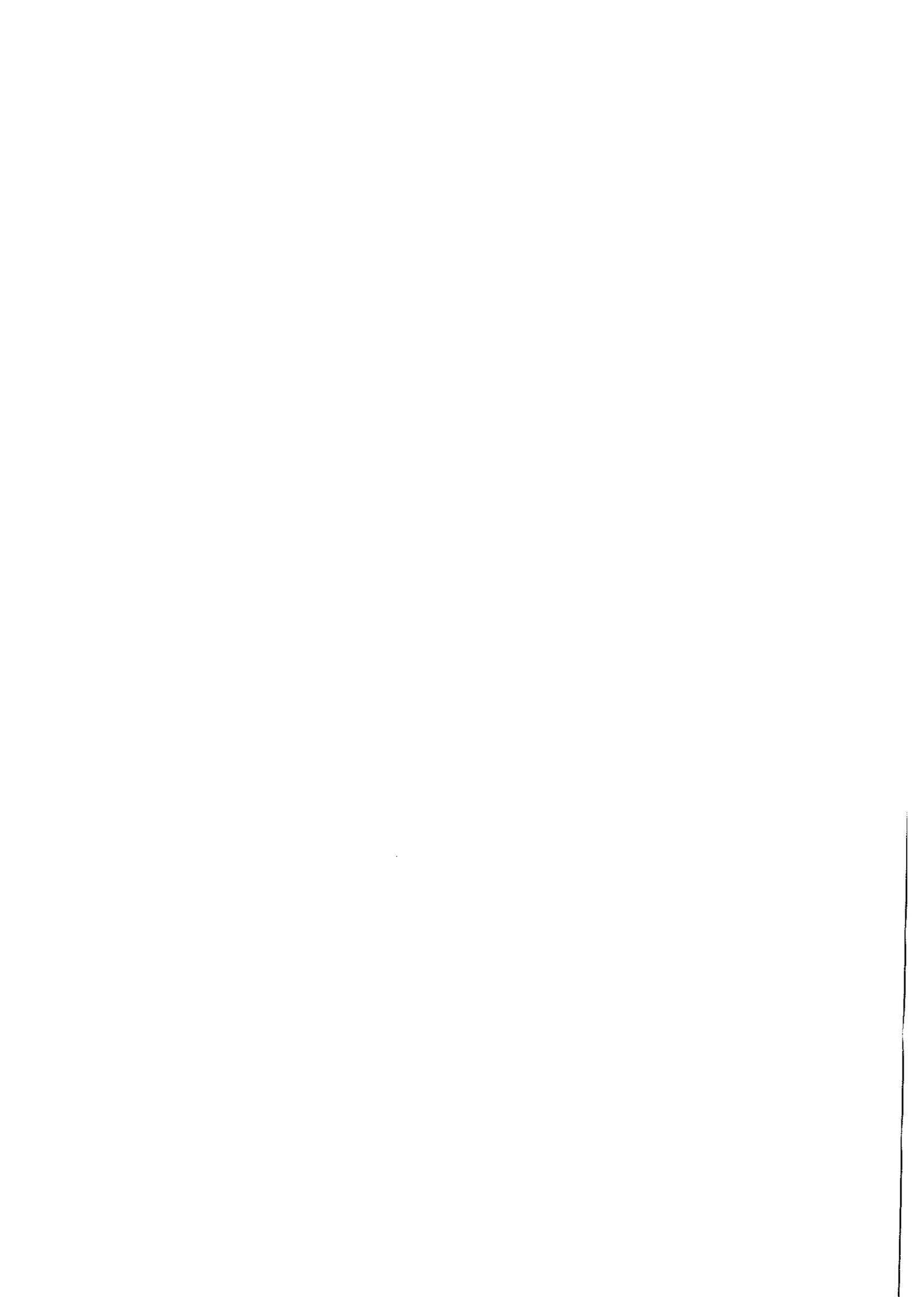
Ejecutado Año 2018	Estimado Año 2019	Programado Año 2021	Programado Año 2022	Programado resto Años
0,00	27.000.000,00	17.375.000,00	13.700.000,00	0,00

Programado Año 2020

Fuente de Financiamiento	Gasto	Denominación del Gasto	Programado
131 - De origen municipal	4210	Construcciones en bienes	1.300.000,00
<b>Total</b>			<b>1.300.000,00</b>

GUSTAVO VICTOR CIRIACO  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Firma y Sello





PROGRAMACIÓN FINANCIERA DE LOS PROYECTOS  
DE INVERSIÓN, SUS OBRAS Y  
ACTIVIDADES

Municipio de Villa Gesell

2945

Hoja: 8 de 2

FOLIO N°

18/11/2019

Jurisdicción: Departamento Ejecutivo  
Secretaría: Secretaría de Obras y Servicios Públicos  
Entidad:  
Programa o Actividad Central: 41 - OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS PARA LA COMUNIDAD  
Proyecto: 75 - PLAN DE INFRAESTRUCTURA 2020/2024  
Actividad:  
Obra: 57 - RECAMBIO DE LUMINARIAS LED Y MEJORAS EN EL ALUMBRADO

Form.

Presupuesto: 2019

Costo Total Proyecto: 148.795.000,00

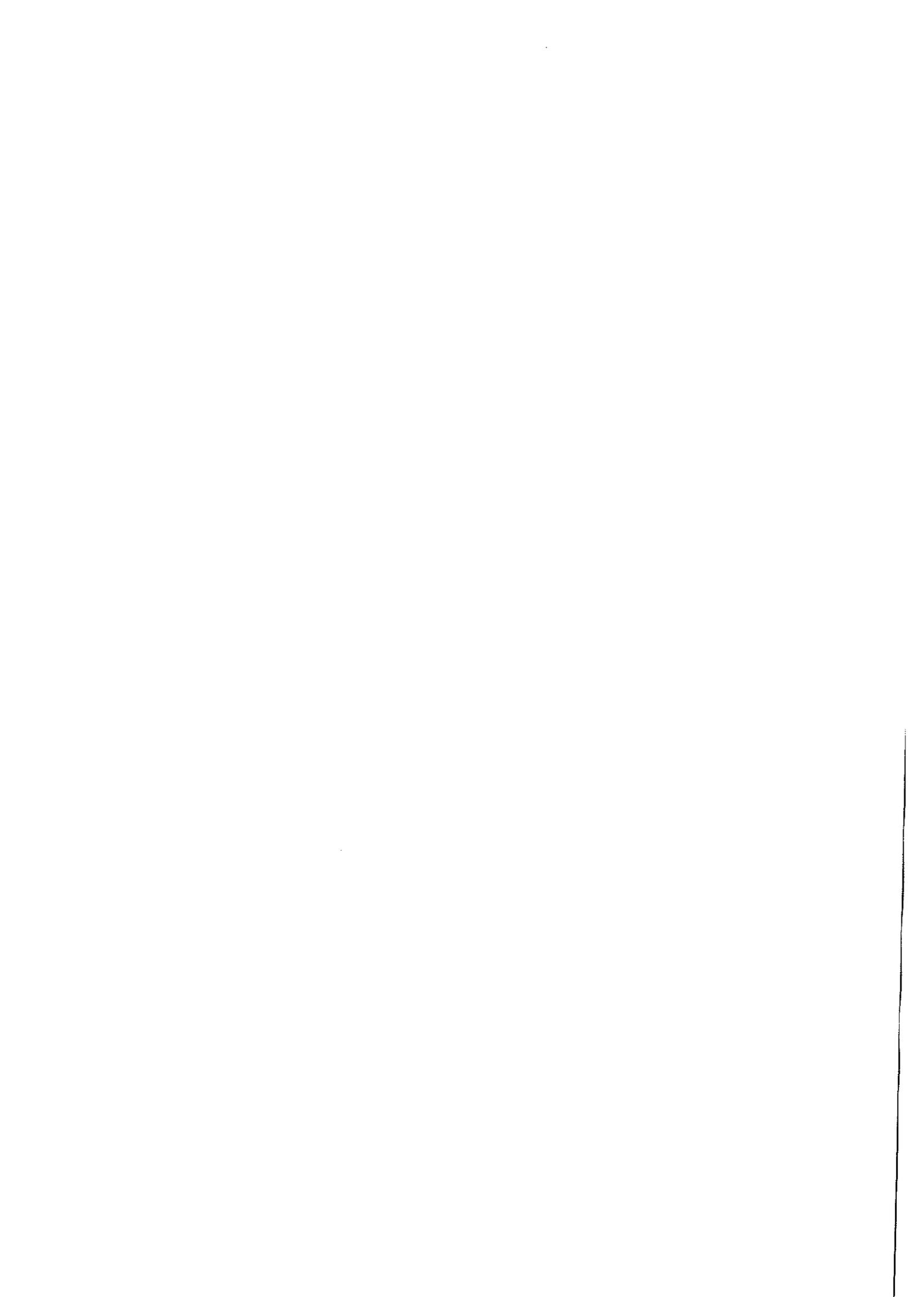
Ejecutado Año 2018	Estimado Año 2019	Programado Año 2021	Programado Año 2022	Programado resto Años
0,00	27.000.000,00	17.375.000,00	13.700.000,00	0,00

Programado Año 2020

Fuente de Financiamiento	Gasto	Denominación del Gasto	Programado
131 - De origen municipal	4220	Construcc en bienes de domin pub..	3.000.000,00
		<b>Total</b>	<b>3.000.000,00</b>

GUSTAVO VICTOR CARIACO  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Firma y Sello





Municipalidad de  
Villa Gesell

# PROGRAMACIÓN FINANCIERA DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN, SUS OBRAS Y ACTIVIDADES

2945

Hoja: 9 de 2

FOLIO Nº

Jurisdicción: Departamento Ejecutivo  
Secretaría: Secretaría de Obras y Servicios Públicos  
Entidad:  
Programa o Actividad Central: 41 - OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS PARA LA COMUNIDAD  
Proyecto: 75 - PLAN DE INFRAESTRUCTURA 2020/2024  
Actividad:  
Obra: 58 - BACHEO Y REPAVIMENTACION

14/12/2019

Form.

Presupuesto :

Costo Total Proyecto: 148.795.000,00

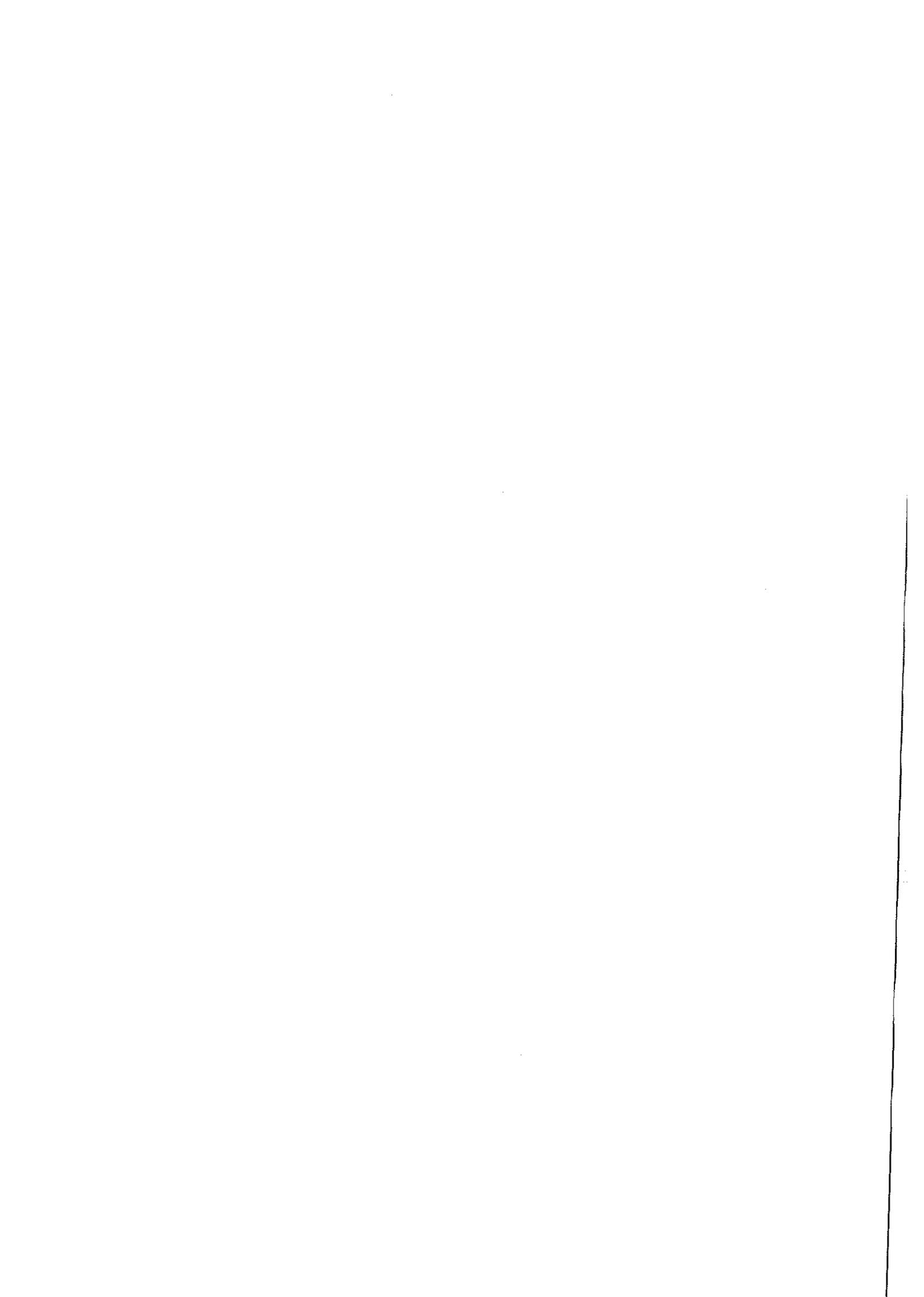
Ejecutado Año 2018	Estimado Año 2019	Programado Año 2021	Programado Año 2022	Programado resto Años
0,00	27.000.000,00	17.375.000,00	13.700.000,00	0,00

Programado Año 2020

Fuente de Financiamiento	Gasto	Denominación del Gasto	Programado
131 - De origen municipal	4220	Construcc en bienes de domin pub.	1.000.000,
		<b>Total</b>	<b>1.000.000.</b>

GUSTAVO VICTOR CIRIACO  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Firma y Sello





**PROGRAMACIÓN FINANCIERA DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN, SUS OBRAS Y ACTIVIDADES**

2945



Jurisdicción: Departamento Ejecutivo  
 Secretaría: Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Entidad:

Programa o Actividad Central: 41 - OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS PARA LA COMUNIDAD

Form.

Proyecto: 75 - PLAN DE INFRAESTRUCTURA 2020/2024

Actividad:

Presupuesto: 00

Obra: 59 - MEJORAS Y CONSTRUCCION CENTROS COMUNITARIOS

Costo Total Proyecto: 148.795.000,00

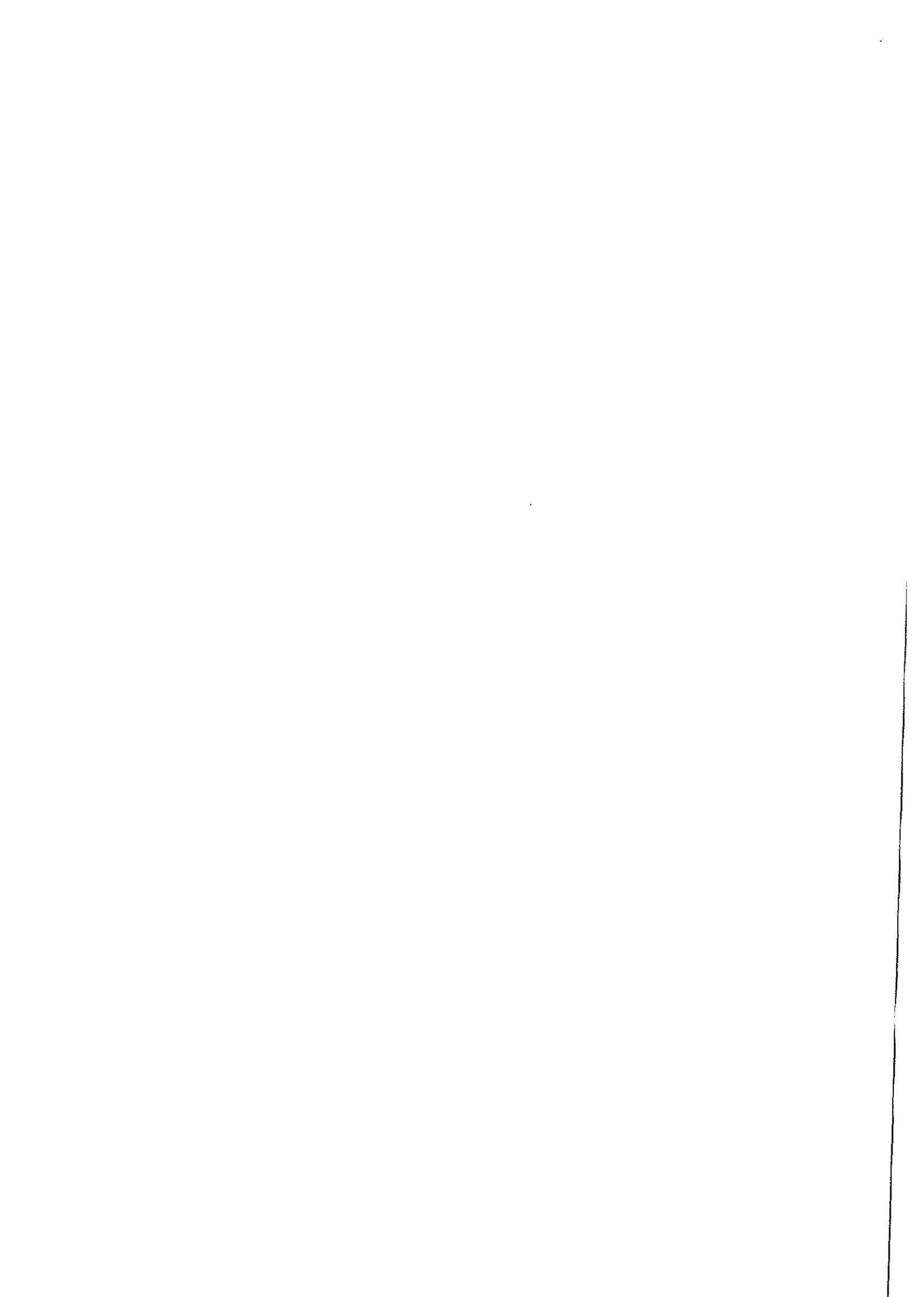
Ejecutado Año 2018	Estimado Año 2019	Programado Año 2021	Programado Año 2022	Programado resto Años
0,00	27.000.000,00	17.375.000,00	13.700.000,00	0,00

Programado Año 2020

Fuente de Financiamiento	Gasto	Denominación del Gasto	Programado
131 - De origen municipal	4220	Construcc. en bienes de domin. pub..	1.000.000,00
<b>Total</b>			<b>1.000.000,00</b>

GUSTAVO VICTOR CIRIACO  
 Secretario de Hacienda  
 Municipalidad de Villa Gesell

Firma y Sello





**PROGRAMACIÓN FINANCIERA DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN, SUS OBRAS Y ACTIVIDADES**

Municipalidad de Villa Gesell

2945

FOLIO N° 112

Jurisdicción: Departamento Ejecutivo  
 Secretaría: Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Entidad:  
 Programa o Actividad Central: 41 - OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS PARA LA COMUNIDAD  
 Proyecto: 75 - PLAN DE INFRAESTRUCTURA 2020/2024

Form.

Actividad:  
 Obra: 60 - CONSTRUCCION CANCHA DE HOCKEY E INSTALCIONES DEPORTIVAS Presupuesto: 148.795.000,00

Costo Total Proyecto: 148.795.000,00				
Ejecutado Año 2018	Estimado Año 2019	Programado Año 2021	Programado Año 2022	Programado resto Años
0,00	27.000.000,00	17.375.000,00	13.700.000,00	0,00

Programado Año 2020

Fuente de Financiamiento	Gasto	Denominación del Gasto	Programado
131 - De origen municipal	4210	Construcciones en bienes	10.000.000,0
<b>Total</b>			<b>10.000.000,0</b>

GUSTAVO VICTOR CIRIACO  
 Secretario de Hacienda  
 Municipalidad de Villa Gesell





# PROGRAMACIÓN FINANCIERA DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN, SUS OBRAS Y ACTIVIDADES

2945



Jurisdicción: Departamento Ejecutivo  
 Secretaría: Secretaría de Obras y Servicios Públicos  
 Entidad:  
 Programa o Actividad Central: 41 - OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS PARA LA COMUNIDAD  
 Proyecto: 75 - PLAN DE INFRAESTRUCTURA 2020/2024  
 Actividad:  
 Obra: 61 - INTERVENCION EN PINARES

Form 9  
Presupuesto : 2020

Costo Total Proyecto: 148.795.000,00

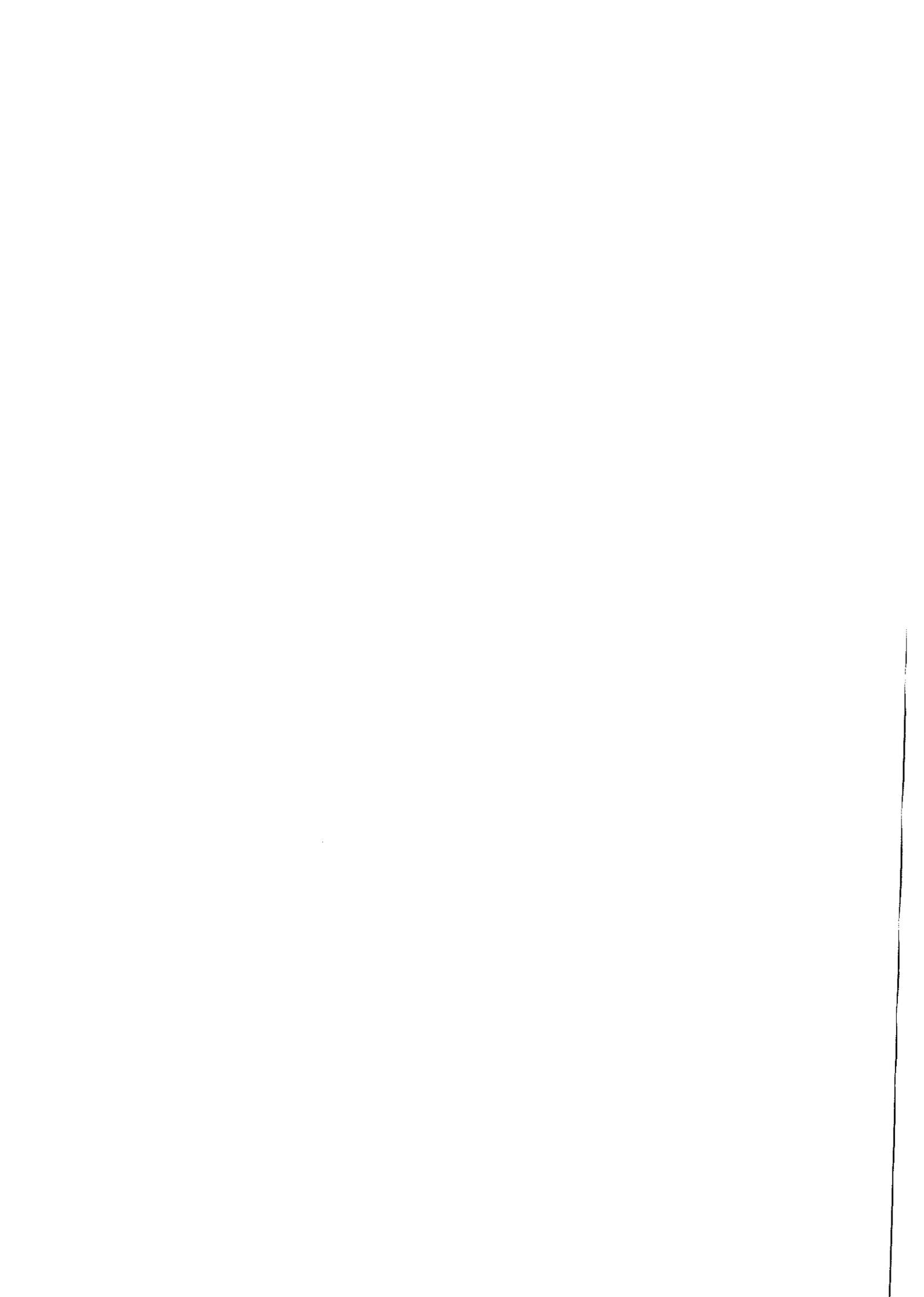
Ejecutado Año 2018	Estimado Año 2019	Programado Año 2021	Programado Año 2022	Programado resto Años
0,00	27.000.000,00	17.375.000,00	13.700.000,00	0,00

Programado Año 2020

Fuente de Financiamiento	Gasto	Denominación del Gasto	Programado
131 - De origen municipal	4220	Construcc en bienes de domín pub..	1.000.000,0
<b>Total</b>			<b>1.000.000,0</b>

**GUSTAVO VICTOR OIRIACO**  
 Secretario de Hacienda  
 Municipalidad de Villa Gesell

Firma y Sello





Municipalidad de Villa Gesell

**PROGRAMACIÓN FINANCIERA DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN, SUS OBRAS Y ACTIVIDADES**



2945

Jurisdicción: Departamento Ejecutivo  
 Secretaría: Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Entidad:  
 Programa o Actividad Central: 41 - OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS PARA LA COMUNIDAD

Proyecto: 75 - PLAN DE INFRAESTRUCTURA 2020/2024

Actividad:

Obra: 62 - MEJORA EN RAMBLA COSTANERA Y ACCESOS PLAYA ZONA SUR

Presupuesto: 2020

Costo Total Proyecto: 48.795.000,00

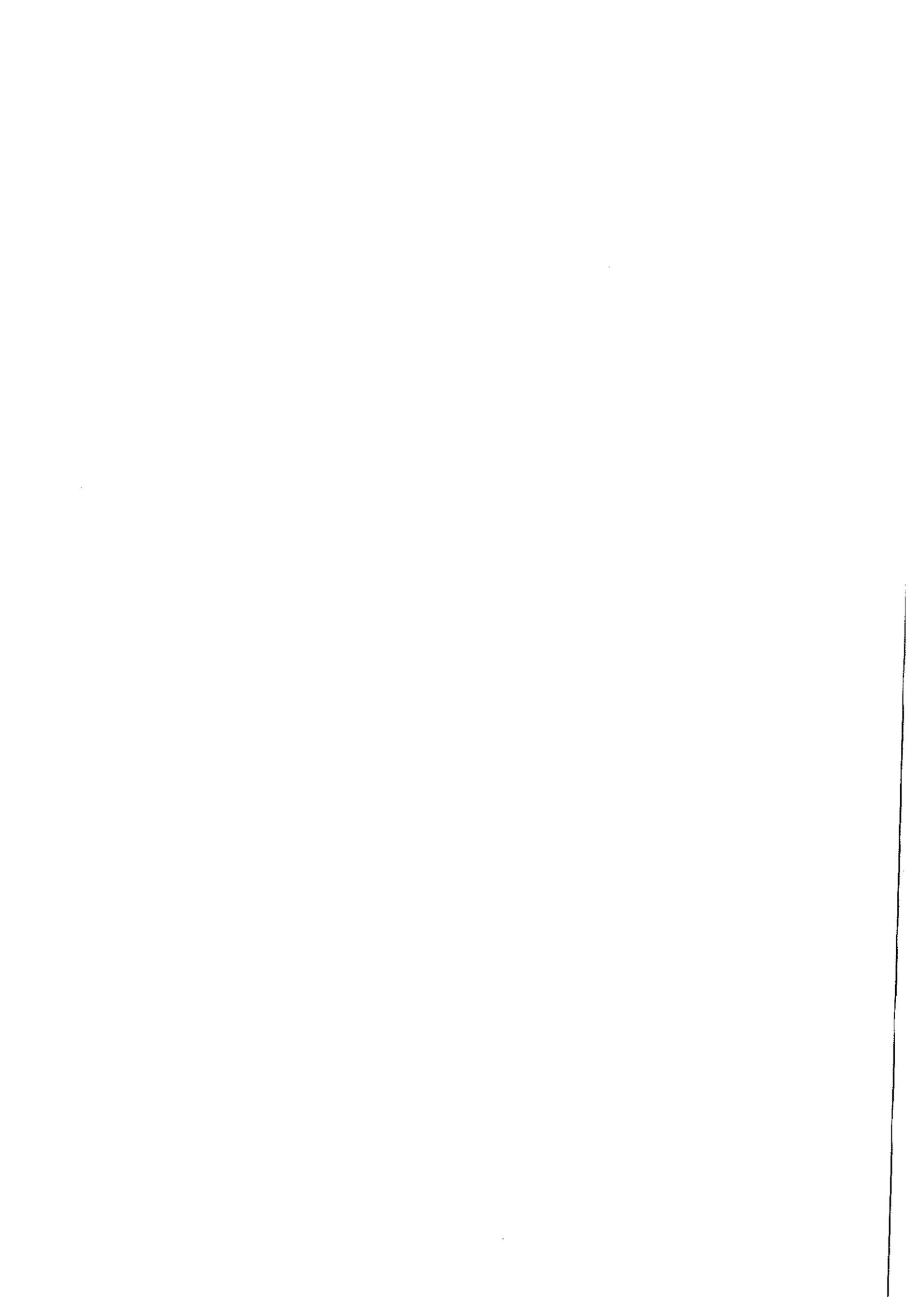
Ejecutado Año 2018	Estimado Año 2019	Programado Año 2021	Programado Año 2022	Programado resto Años
0,00	27.000.000,00	17.375.000,00	13.700.000,00	0,00

Programado Año 2020

Fuente de Financiamiento	Gasto	Denominación del Gasto	Programado
131 - De origen municipal	4220	Construcc en bienes de domin pub..	1.000.000,0
<b>Total</b>			<b>1.000.000,0</b>

GUSTAVO VICTOR CIRIACO  
 Secretario de Hacienda  
 Municipalidad de Villa Gesell

Firma y Sello





**PROGRAMACIÓN FINANCIERA DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN, SUS OBRAS Y ACTIVIDADES**

2945



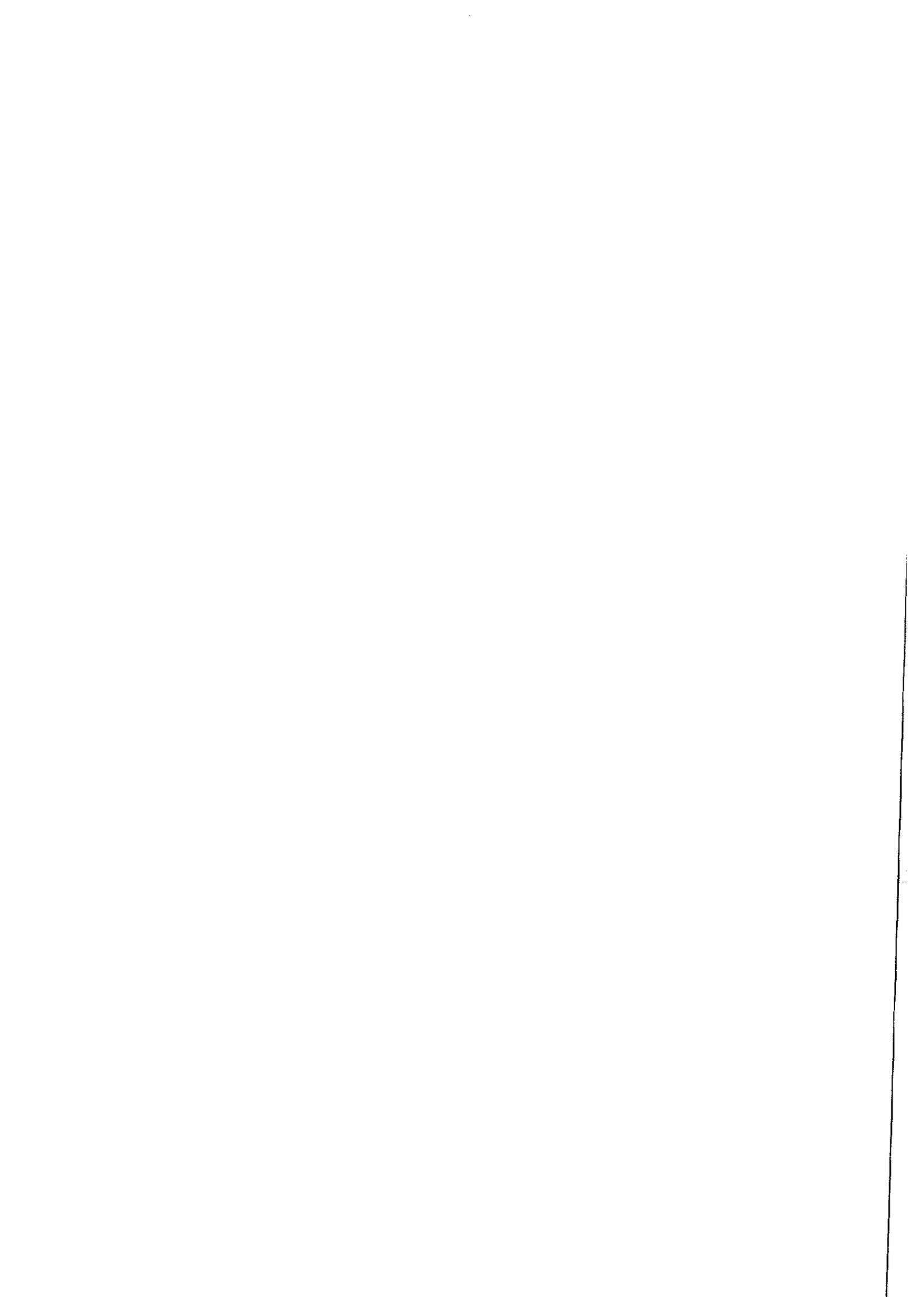
Jurisdicción: Departamento Ejecutivo  
 Secretaría: Secretaría de Obras y Servicios Públicos  
 Entidad:  
 Programa o Actividad Central: 41 - OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS PARA LA COMUNIDAD Form. 9  
 Proyecto: 75 - PLAN DE INFRAESTRUCTURA 2020/2024  
 Actividad:  
 Obra: 63 - INTERVENCION VEREDAS CENTROS COMERCIALES SUR PARTIDO Presupuesto : 2020

Costo Total Proyecto: 148.795.000,00				
Ejecutado Año 2018	Estimado Año 2019	Programado Año 2021	Programado Año 2022	Programado resto Años
0,00	27.000.000,00	17.375.000,00	13.700.000,00	0,00

Programado Año 2020

Fuente de Financiamiento	Gasto	Denominación del Gasto	Programado
131 - De origen municipal	4220	Construcc en bienes de domin pub..	3.500.000,0
<b>Total</b>			<b>3.500.000,0</b>

GUSTAVO VICTOR CIRIACO  
 Secretario de Hacienda  
 Municipalidad de Villa Gesell





### PROGRAMACIÓN FINANCIERA DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN, SUS OBRAS Y ACTIVIDADES

Municipalidad de Villa Gesell

# 2945



Jurisdicción: Departamento Ejecutivo  
Secretaría: Secretaría de Obras y Servicios Públicos  
Entidad:

Programa o Actividad Central: 41 - OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS PARA LA COMUNIDAD  
Proyecto: 75 - PLAN DE INFRAESTRUCTURA 2020/2024  
Actividad:  
Obra: 64 - CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO EN PLAZAS DEL PARTIDO

Form.

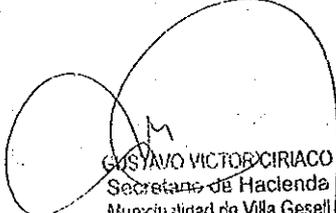
Presupuesto : 100

Costo Total Proyecto: 148.795.000,00

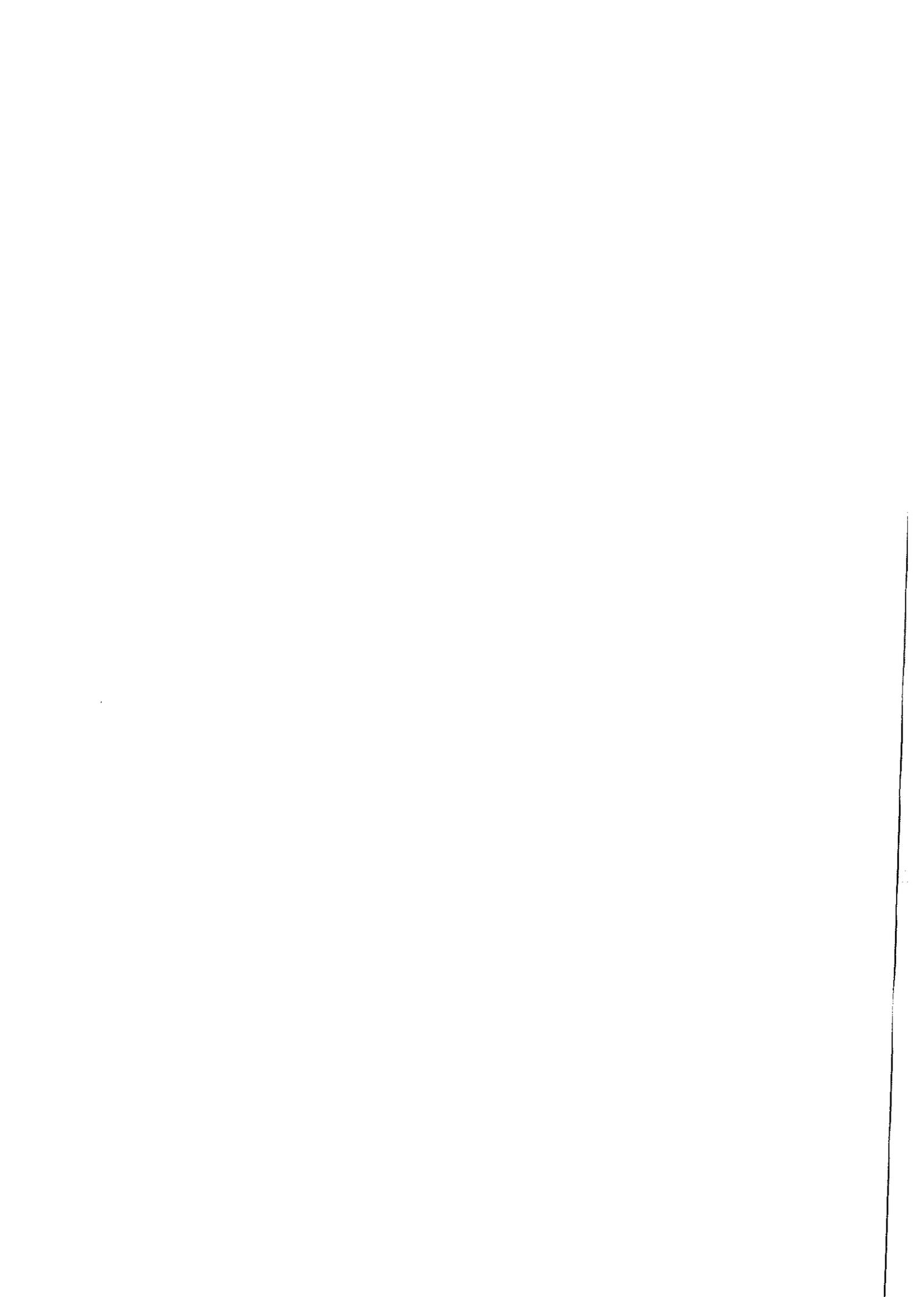
Ejecutado Año 2018	Estimado Año 2019	Programado Año 2021	Programado Año 2022	Programado rest Años
0,00	27.000.000,00	17.375.000,00	13.700.000,00	0,00

Programado Año 2020

Fuente de Financiamiento	Gasto	Denominación del Gasto	Programado
131 - De origen municipal	4220	Construc: en bienes de domin pub..	1.000.000.
<b>Total</b>			<b>1.000.000.</b>

  
**GUSTAVO VICTOR CIRIACO**  
 Secretario de Hacienda  
 Municipalidad de Villa Gesell

Firma y Sello





Municipalidad de  
Villa Gesell

2945

**PROGRAMACIÓN FINANCIERA DE LOS PROYECTOS  
DE INVERSIÓN, SUS OBRAS Y  
ACTIVIDADES**



Jurisdicción: Departamento Ejecutivo

Secretaría: Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Entidad:

Programa o Actividad Central: 41 - OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS PARA LA COMUNIDAD

Form.

Proyecto: 75 - PLAN DE INFRAESTRUCTURA 2020/2024

Actividad:

Presupuesto: 29

Obra: 65 - INVERSION EN INFRAESTRUCTURA TURISTICA

Costo Total Proyecto: 148.795.000,00

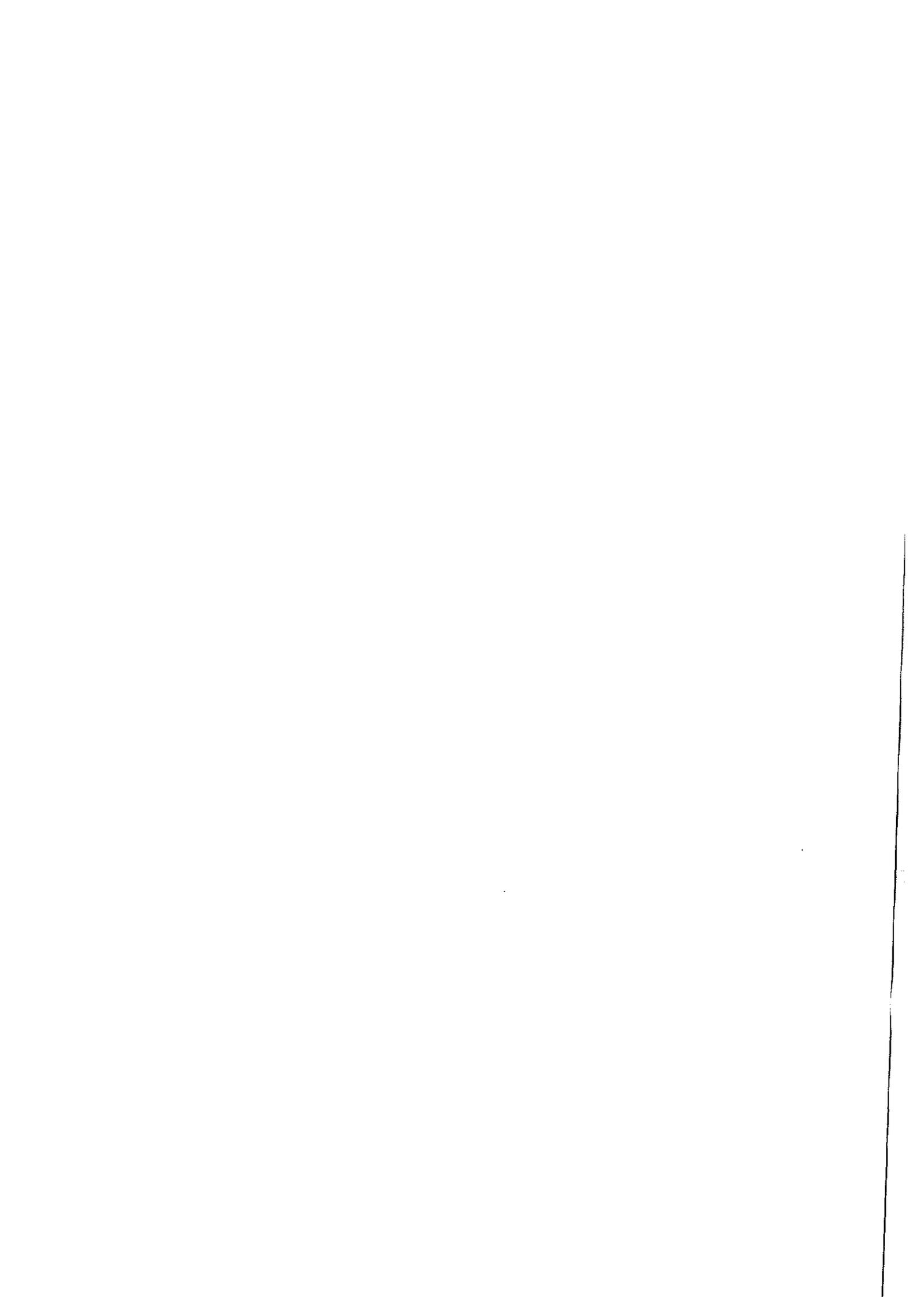
Ejecutado Año 2018	Estimado Año 2019	Programado Año 2021	Programado Año 2022	Programado rest Años
0,00	27.000.000,00	17.375.000,00	13.700.000,00	0,00

Programado Año 2020

Fuente de Financiamiento	Gasto	Denominación del Gasto	Programado
131 - De origen municipal	4210	Construcciones en bienes	28.546.500,
<b>Total</b>			<b>28.546.500.</b>

GUSTAVO VICTOR CARIACO  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Firma y Sello





PLAN ANUAL

Hoja: 17 de 20

# PROGRAMACIÓN FINANCIERA DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN, SUS OBRAS Y ACTIVIDADES

Comuna: 2945



Jurisdicción: Departamento Ejecutivo  
 Secretaría: Secretaría de Obras y Servicios Públicos  
 Entidad:  
 Programa o Actividad Central: 41 - OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS PARA LA COMUNIDAD  
 Proyecto: 75 - PLAN DE INFRAESTRUCTURA 2020/2024  
 Actividad:  
 Obra: 67 - INFRAESTRUCTURA EN SERVICIOS PUBLICOS

Form. 9

Presupuesto : 002

Costo Total Proyecto: 148.795.000,00

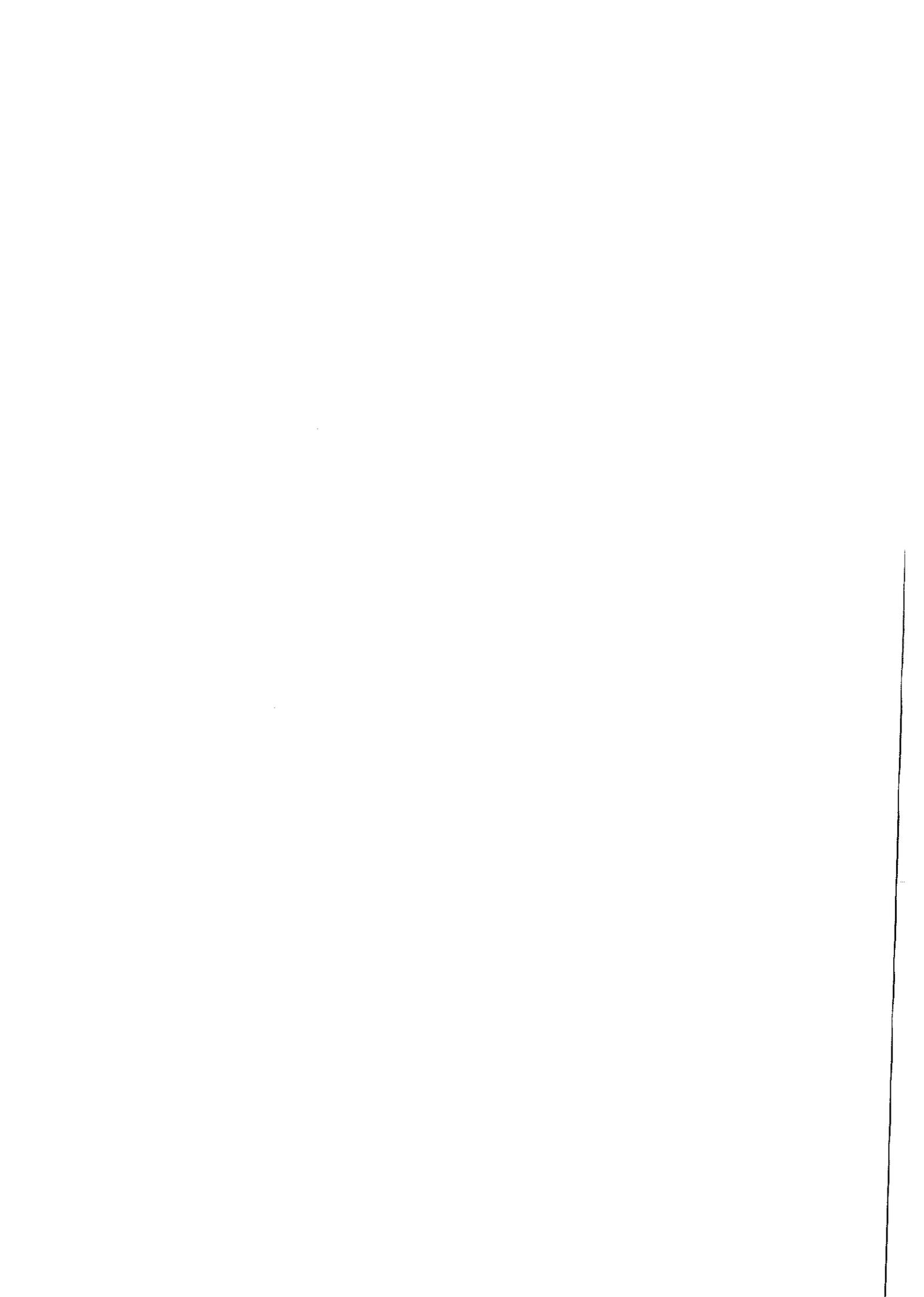
Ejecutado Año 2018	Estimado Año 2019	Programado Año 2021	Programado Año 2022	Programado resto Años
0,00	27.000.000,00	17.375.000,00	13.700.000,00	0,00

Programado Año 2020

Fuente de Financiamiento	Gasto	Denominación del Gasto	Programado
131 - De origen municipal	4220	Construcc en bienes de domin pub.,	24.248.500,0
		<b>Total</b>	<b>24.248.500,0</b>

GUSTAVO VICTOR CIRIACO  
 Secretario de Hacienda  
 Municipalidad de Villa Gesell

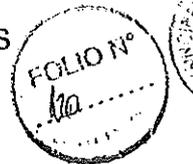
Firma y Sello





**PROGRAMACIÓN FINANCIERA DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN, SUS OBRAS Y ACTIVIDADES**

2945



Jurisdicción: Departamento Ejecutivo  
 Secretaría: Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Entidad: Programa o Actividad Central: 41 - OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS PARA LA COMUNIDAD

Form. 9

Proyecto: 75 - PLAN DE INFRAESTRUCTURA 2020/2024

Actividad:

Presupuesto: 2020

Obra: 68 - CONSTRUCCION VIVERO PRODUCTOR MASIVO

Costo Total Proyecto: 148.795.000,00

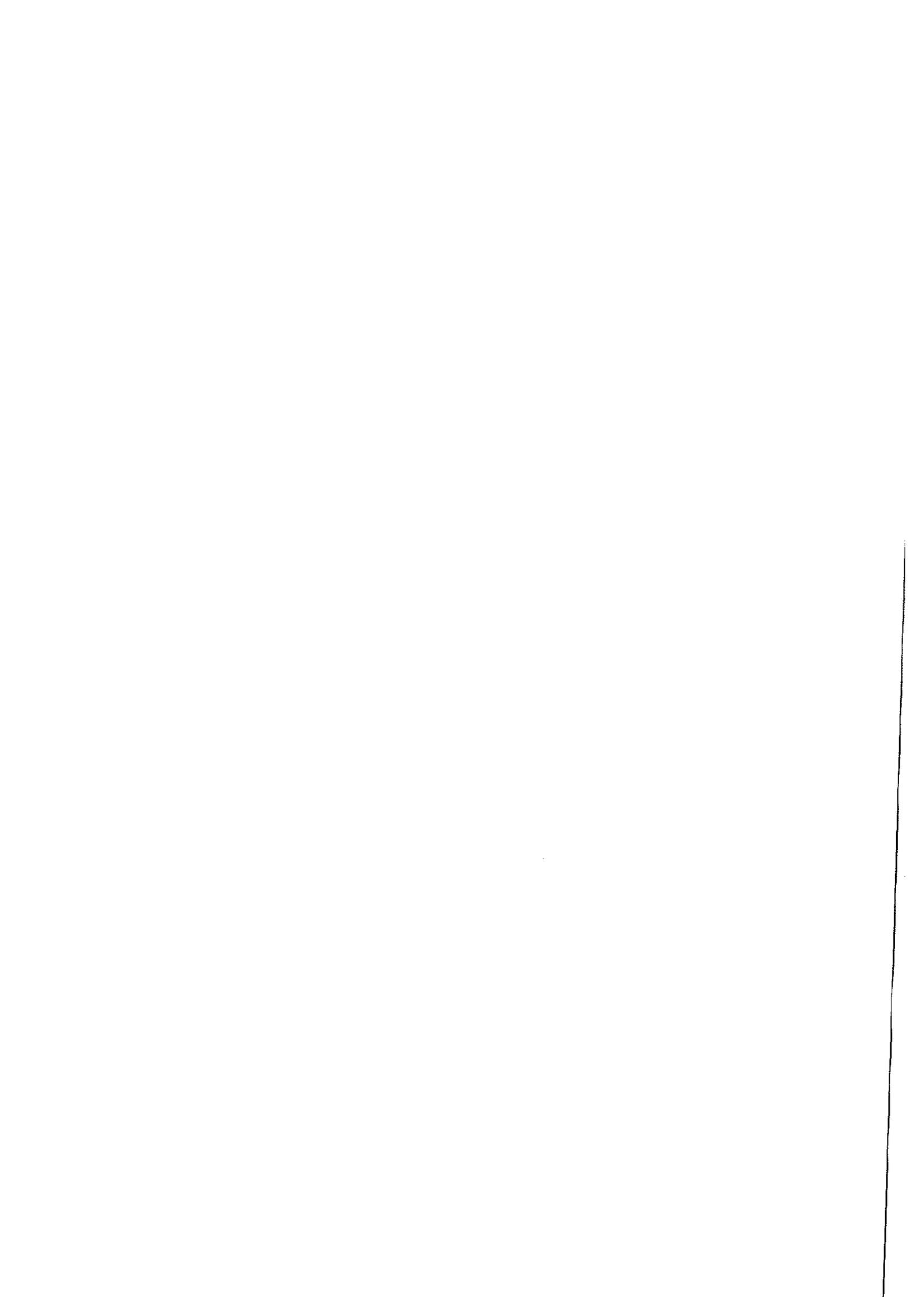
Ejecutado Año 2018	Estimado Año 2019	Programado Año 2021	Programado Año 2022	Programado resto Años
0,00	27.000.000,00	17.375.000,00	13.700.000,00	0,00

Programado Año 2020

Fuente de Financiamiento	Gasto	Denominación del Gasto	Programado
131 - De origen municipal	4210	Construcciones en bienes	1.000.000,00
		<b>Total</b>	<b>1.000.000,00</b>

GUSTAVO VICTOR CIRIACO  
 Secretario de Hacienda  
 Municipalidad de Villa Gesell

Firma y Sello





**PROGRAMACIÓN FINANCIERA DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN, SUS OBRAS Y ACTIVIDADES**

FOLIO N° 171

2945

Jurisdicción: Departamento Ejecutivo  
 Secretaría: Secretaría de Obras y Servicios Públicos  
 Entidad:  
 Programa o Actividad Central: 41 - OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS PARA LA COMUNIDAD  
 Proyecto: 75 - PLAN DE INFRAESTRUCTURA 2020/2024  
 Actividad:  
 Obra: 69 - INFRAESTRUCTURA EN GERSU

Form. 9

Presupuesto: 2020

Costo Total Proyecto: 148.795.000,00				
Ejecutado Año 2018	Estimado Año 2019	Programado Año 2021	Programado Año 2022	Programado resto Años
0,00	27.000.000,00	17.375.000,00	13.700.000,00	0,00

Programado Año 2020

Fuente de Financiamiento	Gasto	Denominación del Gasto	Programado
131 - De origen municipal	4210	Construcciones en bienes	1.500.000,00
<b>Total</b>			<b>1.500.000,00</b>

GUSTAVO VICTOR CIRIACO  
 Secretario de Hacienda  
 Municipio de Villa Gesell

Firma y Sello





# PROGRAMACIÓN FINANCIERA DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN, SUS OBRAS Y ACTIVIDADES

FOLIO N° 122

2945

Jurisdicción: Departamento Ejecutivo  
 Secretaría: Secretaria de Obras y Servicios Públicos  
 Entidad:  
 Programa o Actividad Central: 41 - OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS PARA LA COMUNIDAD  
 Proyecto: 96 - INTEGRACION SOCIAL Y URBANISTICO BARRIO LAS PRADERAS  
 Actividad:  
 Obra:

Form. 9  
Presupuesto: 2020

Costo Total Proyecto: 35.704.590,00

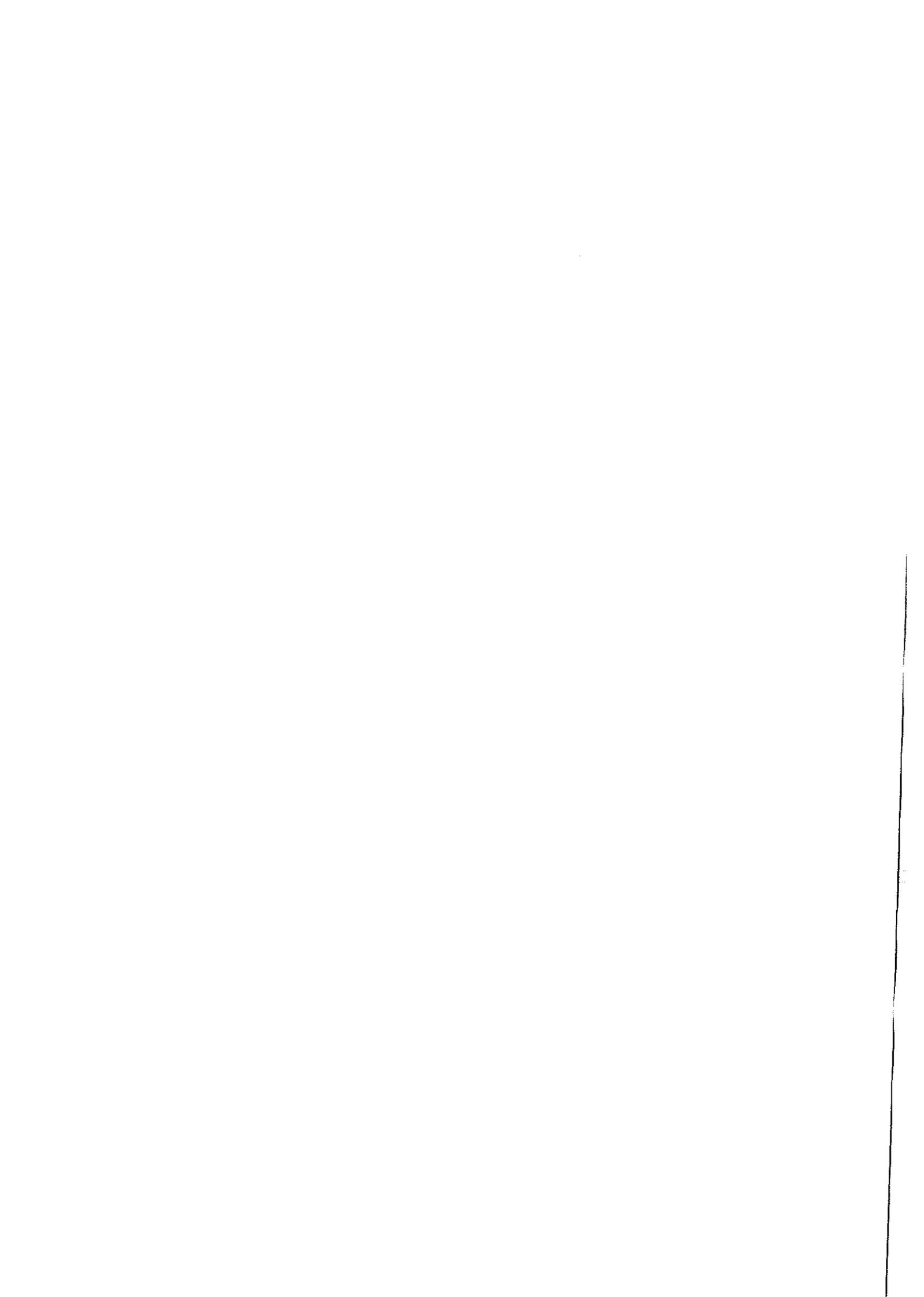
Ejecutado Año 2018	Estimado Año 2019	Programado Año 2021	Programado Año 2022	Programado resto Años
0,00	16.000.000,00	6.000.000,00	8.900.000,00	0,00

Programado Año 2020

Fuente de Financiamiento	Gasto	Denominación del Gasto	Programado
133 - De origen nacional	4220	Construcc en bienes de domin pub..	4.804.590,00
<b>Total</b>			<b>4.804.590,00</b>

GUSTAVO VICTOR CARIACO  
 Secretario de Hacienda  
 Municipalidad de Villa Gesell

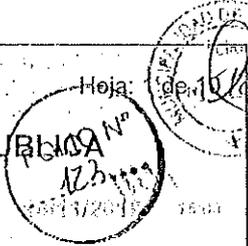
Firma y Sello.





# GESTION Y ADMINISTRACION DE LA DEUDA PUBLICA

## 2945 (EN PESOS)



Jurisdicción: 1110108000 - Servicios de la Deuda

FORM. 10

Subjurisdicción: 1110100000 - Departamento Ejecutivo

Empréstito: 00001 - PROCASA 3 23 VIVI CONSTRUCCION

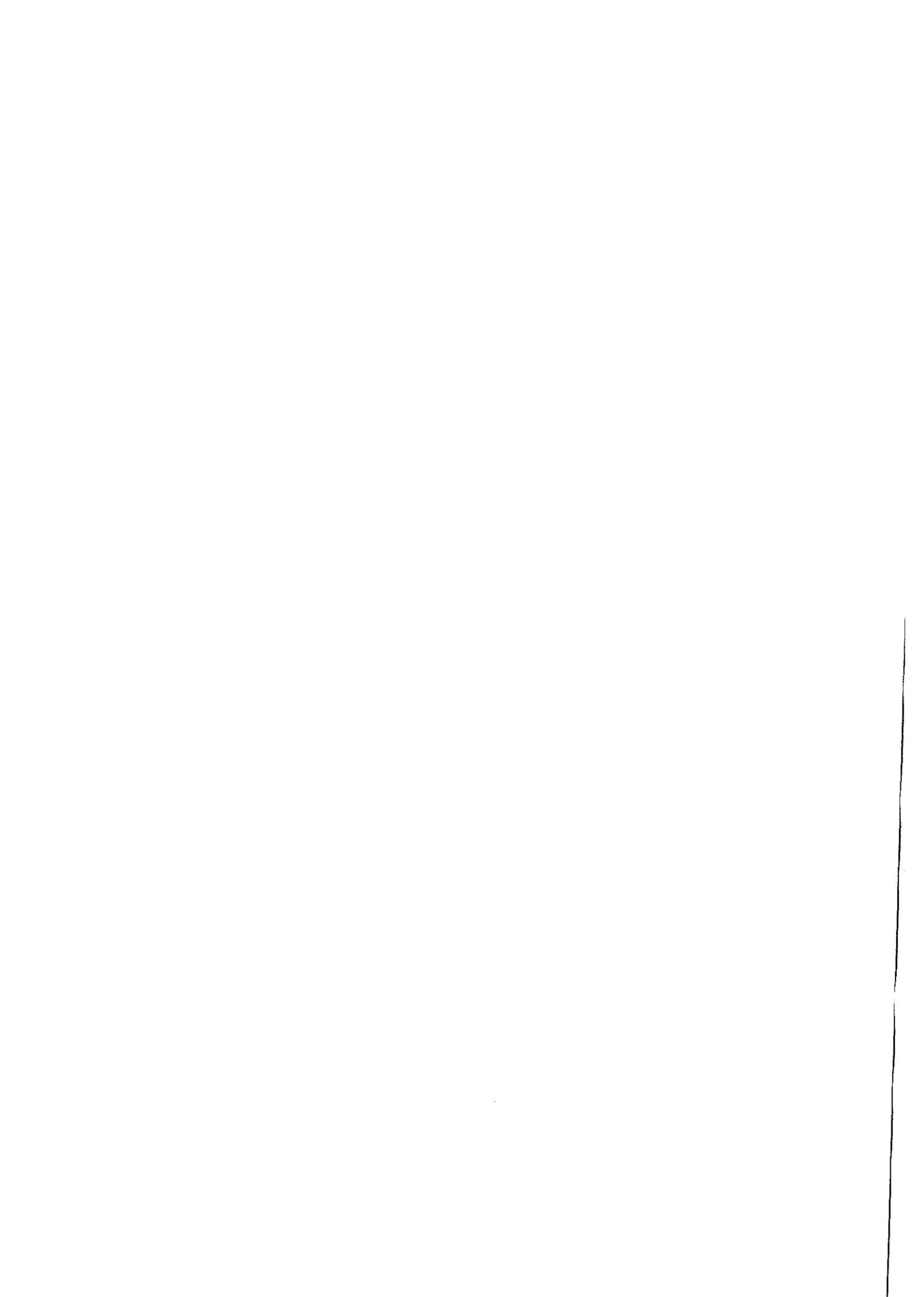
Presupuesto: 2020

Fuente Financiera	
Rubro	Importe

Servicio de la Deuda Pública			
Cat. Prog.	Fuente de Financiamiento	Gasto	Importe
92.00.00	110 - Tesoro Municipal	7370 - Intereses de préstamos de instituciones públicas financieras	35.000,00
92.00.00	110 - Tesoro Municipal	7535 - Procasa III	62.796,61
<b>Total Servicios de la Deuda Pública</b>			<b>97.796,61</b>

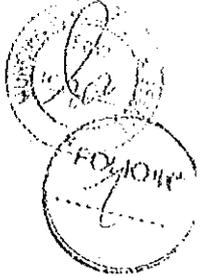
GUSTAVO VICTOR CIRIACO  
 Secretario de Hacienda  
 Municipalidad de Villa Gesell

Firma y Sello





Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell



Villa Gesell, 19 de noviembre de 2019-

2945

Corresponde al Expediente 4124/6953/2019

Teniendo a la vista el anteproyecto presentado por la Secretaria de Hacienda, apruebo el mismo en función al equilibrio logrado en el financiamiento de los gastos de las distintas jurisdicciones municipales, generando una proyección del 50% en Personal, la Obra Pública con un correcto financiamiento con recursos propios del orden del 10 % de la Inversión, compra de equipamiento para distintas áreas, sobremanera de elementos de capital en el sistema de salud. La reducción de la deuda no es un tema menor, ya que abordamos el año 2019 con esquema de pago mínimo que nos permite solvencia para las inversiones en bienes de capital. Pongo énfasis en que las obras que tienen el recurso previsto en este ejercicio se incorporaran al Presupuesto conforme lo establece el Artículo 119 de la Ley Orgánica Municipal. Tal es el caso de la Obra de Construcción del Hospital Municipal Carlos Idaho Gesell, la continuación de Programa de inversión en reconversión del Barrio Las Praderas y la culminación de la Obra de Repotenciación Eléctrica en el Sur del Partido.

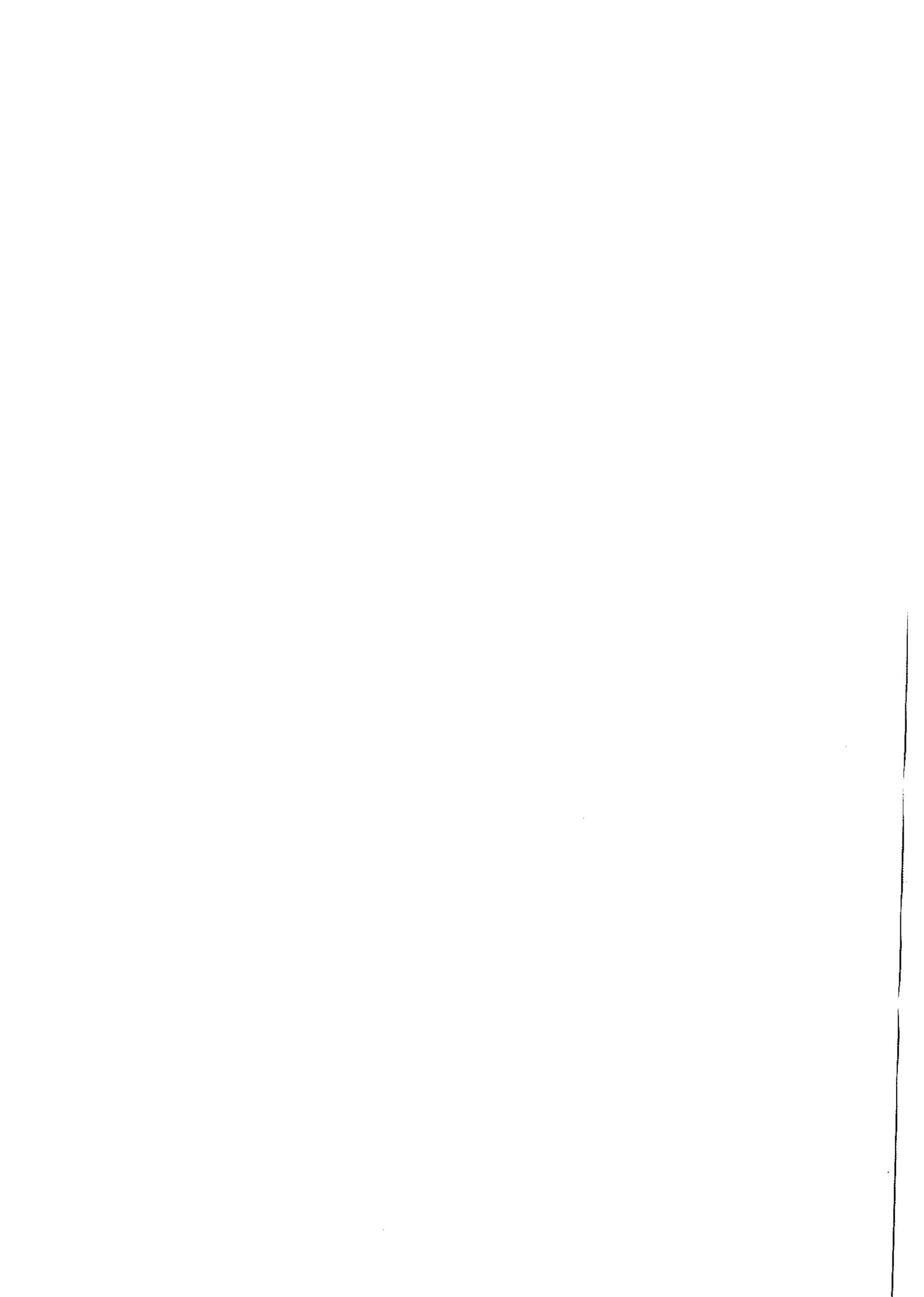
En función a lo explicitado es que voy a solicitar la presentación de tres Proyectos de Ordenanzas que hacen a la aprobación del Presupuesto de Gastos a saber:

- 1) Proyecto de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos equilibrado conforme lo establecido por el Artículo 31 de la LOM en la suma de \$ 2.026.156.398
- 2) Proyecto de Ordenanza Complementaria del Presupuesto que contiene la normativa general atinente a salarios y autorizaciones especiales solicitadas al Departamento Deliberativo
- 3) Proyecto de Ordenanza Preparatoria que propone la modificación a varios artículos de la Ordenanza 2156 Código Tributario Municipal, que autorizará un incremento de tasas en consecuencia con el incremental en el Gasto a efectuar en el 2020.

Es de destacar que el Proyecto de Complementaria tiene como Anexo la elaboración del Estatuto Municipal basado en la Ley 4656 y la aprobación del Organigrama Municipal conjuntamente con los cargos, Acciones y Funciones de cada organismo municipal.

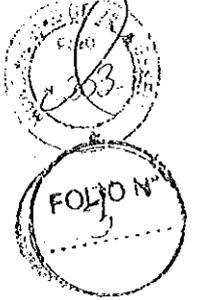
En función a ello se instruye la elevación de los proyectos al Honorable Concejo Deliberante en Expedientes separados a fin de su tratamiento y aprobación.

Dr. Gustavo Norberto Barrera  
Intendente Municipal





Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell



2945

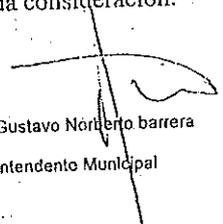
Villa Gesell 19 de noviembre de 2020  
Corresponde al Expediente 4124/6953/2019

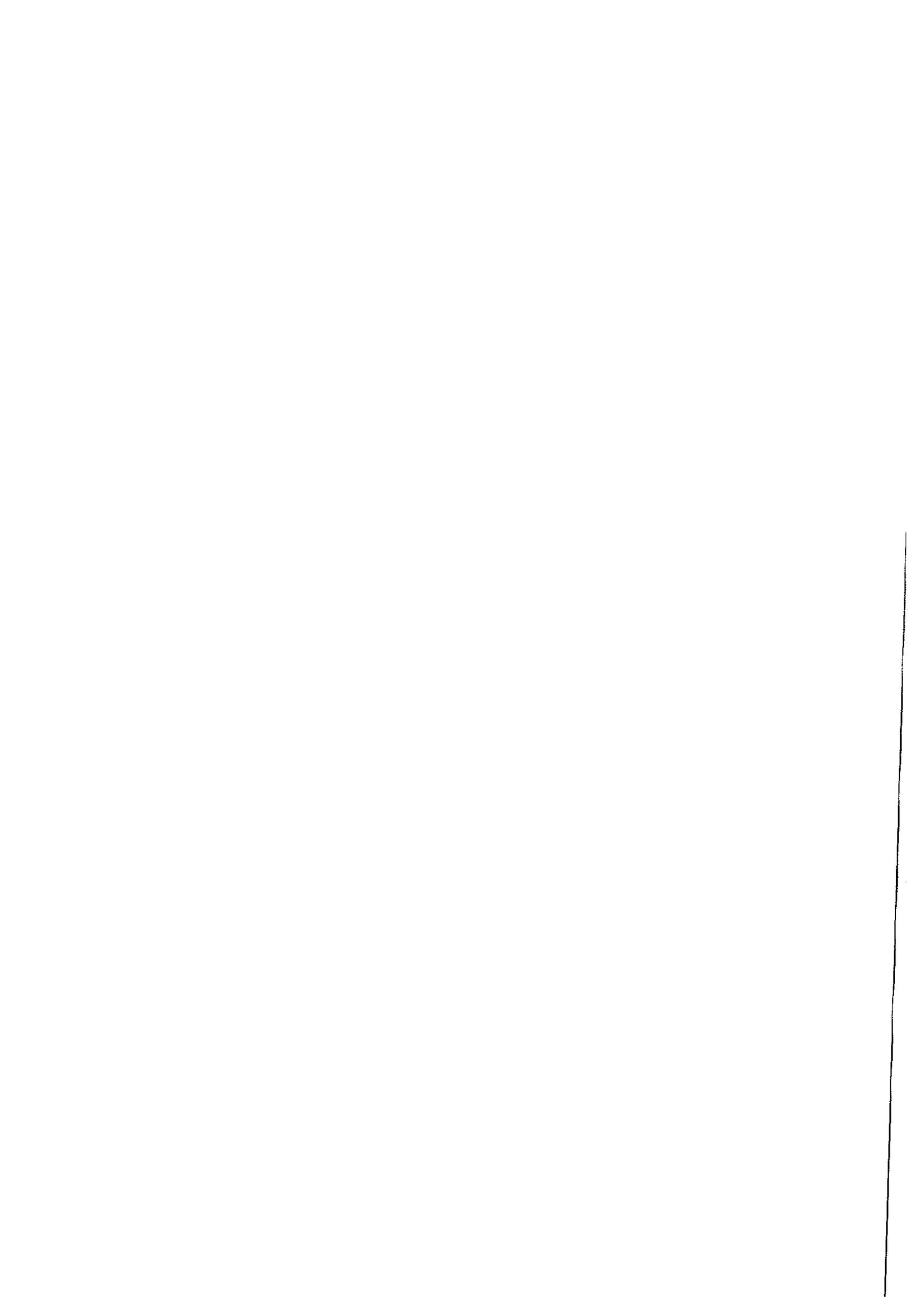
Sr. Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Gesell  
Hector Luis Baldo  
S/D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su intermedio a ese Honorable Cuerpo a efectos de acompañar el Proyecto de Ordenanza correspondiente al Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2020.

Es de destacar que el Proyecto fue formulado conforme la metodología de Presupuesto por Programas manteniendo el equilibrio fiscal ordenando por el Artículo 31 de la Ley Orgánica Municipal, logrado el correcto financiamiento de los gastos de las distintas jurisdicciones municipales, generando una proyección del 55% en Personal, la Obra Pública con un correcto financiamiento con recursos propios de la Inversión a realizar, compra de equipamiento para distintas áreas, sobremanera de elementos de capital en el sistema de salud.  
La reducción de la deuda no es un tema menor, ya que abordamos el año 2020 con esquema de pago mínimo que nos permite solvencia para las inversiones en bienes de capital.  
Pongo énfasis en que las obras que tienen el recurso previsto en este ejercicio mas la que se incorporaran al Presupuesto conforme lo establece el Artículo 119 de la Ley Orgánica Municipal.

Sin otro particular y esperando un positivo tratamiento de la norma, lo saludo con mi más distinguida consideración.

  
Dr. Gustavo Norberto Barrera  
Intendente Municipal



Villa Gesell



2945

Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell



Villa Gesell, 19 de Noviembre de 2019.

Sr. Intendente Municipal

Dn. Gustavo Barrera

S/D

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

MESA DE ENTRADAS  
EXP. N° 4124-6853/19  
Fecha: 15/11/2019

Ref. Presupuesto de Gastos y Cálculo

Recursos para el ejercicio 2020.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a efectos de presentar un anteproyecto de Presupuesto de Gastos y su Cálculo de Recursos que lo financian y que se registrarán las finanzas para el Ejercicio 2020.

Habiendo solicitado la prorroga al Honorable Concejo Deliberante es menester la presentación de la herramienta financiera y fiscal del municipio antes del 30 de noviembre de 2019

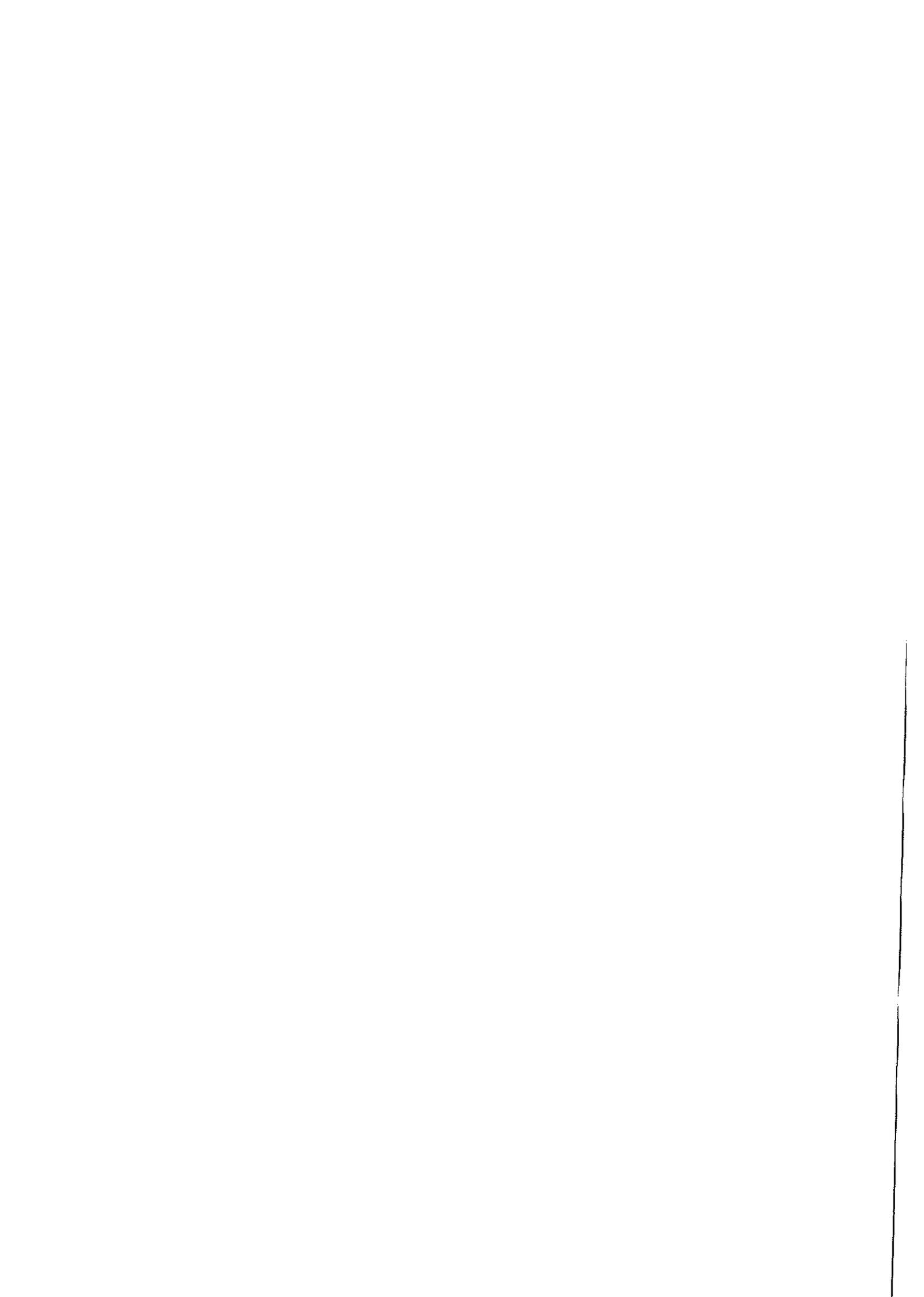
En función a ello nuestra Oficina Municipal de Presupuesto ha concluido un proyecto que voy a elevar para su consideración y que ha sido elaborado conforme a los lineamientos establecidos en el decreto 2680/2000.

El Presupuesto que aquí se eleva está compuesto por el conjunto de principios, técnica, métodos y procedimientos utilizados en las etapas de formulación, aprobación, modificación, programación de la ejecución y evaluación de la ejecución presupuestaria conforme la normativa citada.

Este Presupuesto anual comprende, la totalidad de los recursos y gastos de carácter ordinario, extraordinario, afectados del Municipio así como del Departamento Deliberativo, Los recursos y los gastos figuran por sus montos íntegros, sin compensaciones entre sí.

Los gastos se han estructurado de acuerdo a la técnica de presupuesto por programas, a los fines de demostrar el cumplimiento de los planes de acción, la producción de bienes y servicios para satisfacer las necesidades de la comunidad y los organismos responsables de llevar a cabo la misma.

En la formulación del proyecto de Ordenanza de Presupuesto se han definido los siguientes aspectos: a) Las políticas presupuestarias de las jurisdicciones y entidades; b) La programación de los recursos y el Presupuesto analítico de los gastos de las jurisdicciones; c) La estructura programática; d) La descripción de los programas; e)



Villa  
Gesell



Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell

2945



La formulación de las metas en términos físicos: f) La programación física y financiera de los proyectos de inversión, sus obras y actividades. g) La asignación de los insumos (recursos humanos y materiales) a nivel de cada actividad u obra y h) La programación de los servicios de la deuda, la proyección plurianual presupuestaria y los gastos tributarios incurridos por vigencia de exenciones y análogos exteriorizados a través del Código Tributario, todo ellos formularios que se acompañan a la presente;

El proyecto de Ordenanza de Presupuesto se define de la siguiente manera.

- a) Recursos se presentan institucionalmente, por rubros, por el procedencia y por la naturaleza económica de los mismo.
- b) Gastos se presentan institucionalmente, por categorías programáticas, por objeto hasta el nivel de partida principal, por finalidades y funciones, por fuente de financiamiento y por la naturaleza económica de los mismos.

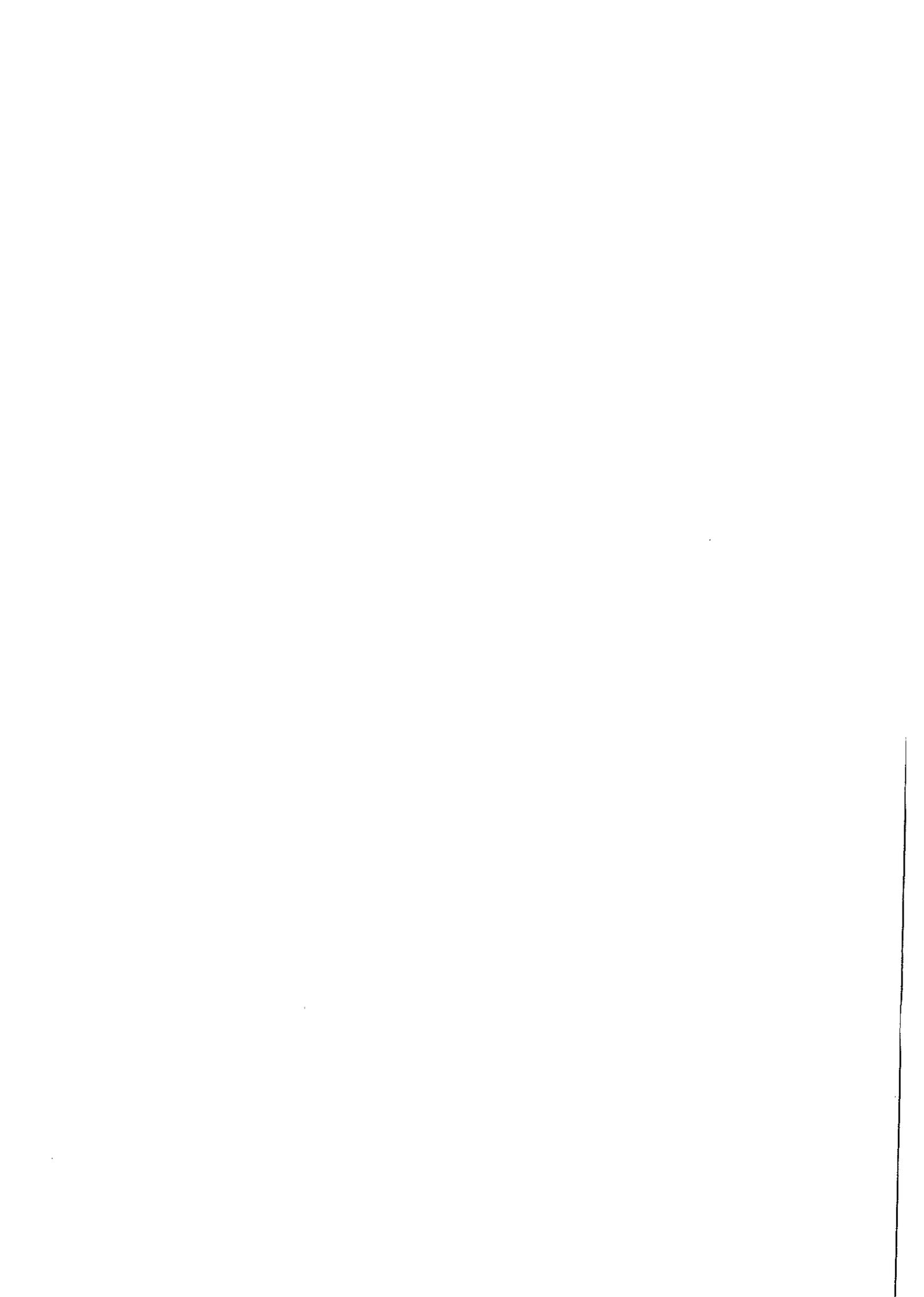
Por imperio del ARTÍCULO 15: DEL Anexo al Decreto 2980/2000 se han proyectado los gastos del Departamento Deliberativo en sintonía con las pautas macroeconómicas sostenidas para el Presupuesto del Departamento Ejecutivo a saber:

Inflación Prevista para el ejercicio 2020. 40%  
Valor de cotización de la divisa norteamericana para el 31 de Diciembre de 2020 \$ 70  
Valor promedio del incremento den los básicos salariales 40%

Se acompañan los anexos indicados a efectos de que indique las reformas a implementar al mismo

Sin más lo saludo atte.

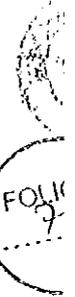
GUSTAVO VICTOR CIRIACO  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



Villa  
Gesell



Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell



2945

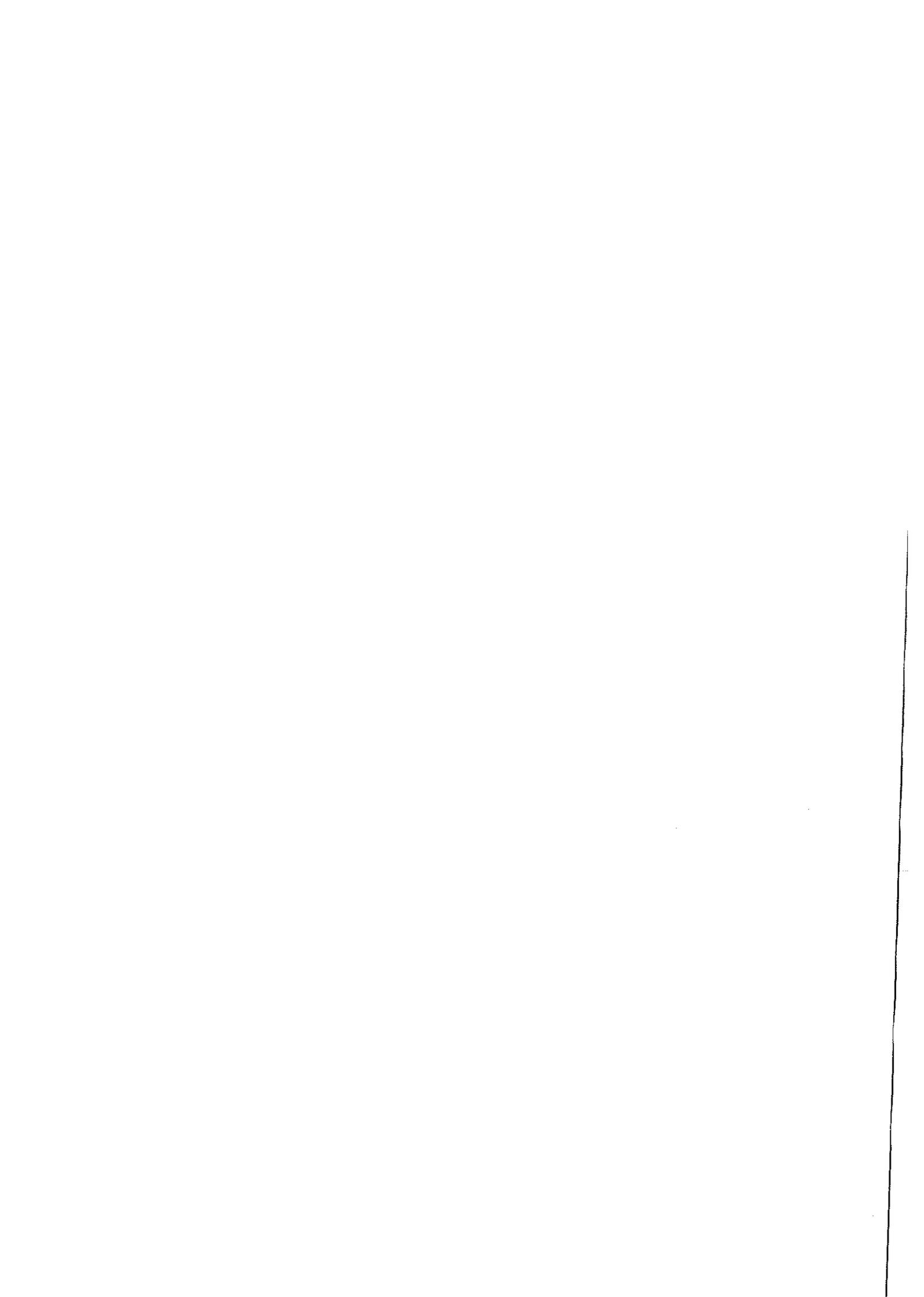
PROYECTO DE ORDENANZA

ARTICULO 1 : Fijase en la suma de PESOS DOS MIL VEINTISEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO ( \$2.026.156.398.-) el Presupuesto General de Gastos que regirá para el Ejercicio Económico y Financiero del año 2020 de la Municipalidad de Villa Gesell.-

ARTICULO 2: Estimase en la suma de PESOS DOS MIL VEINTISEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO ( \$2.026.156.398.-) el Cálculo de Recursos que financiará el Presupuesto General de Gastos que regirá para el Ejercicio Económico y Financiero del año 2020 de la Municipalidad de Villa Gesell.-

ARTICULO 3 : Apruébese la distribución de los recursos y gastos establecidos en los Artículos 1 y 2 de la presente, y conforme las clasificaciones presupuestarias establecidas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Ordenanza, conjuntamente en la Estructura Programática establecida para el ejercicio 2020 y el Esquema de Ahorro Inversión y Financiamiento.-

ARTICULO 4 : De forma.-

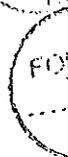


Villa  
Gesell

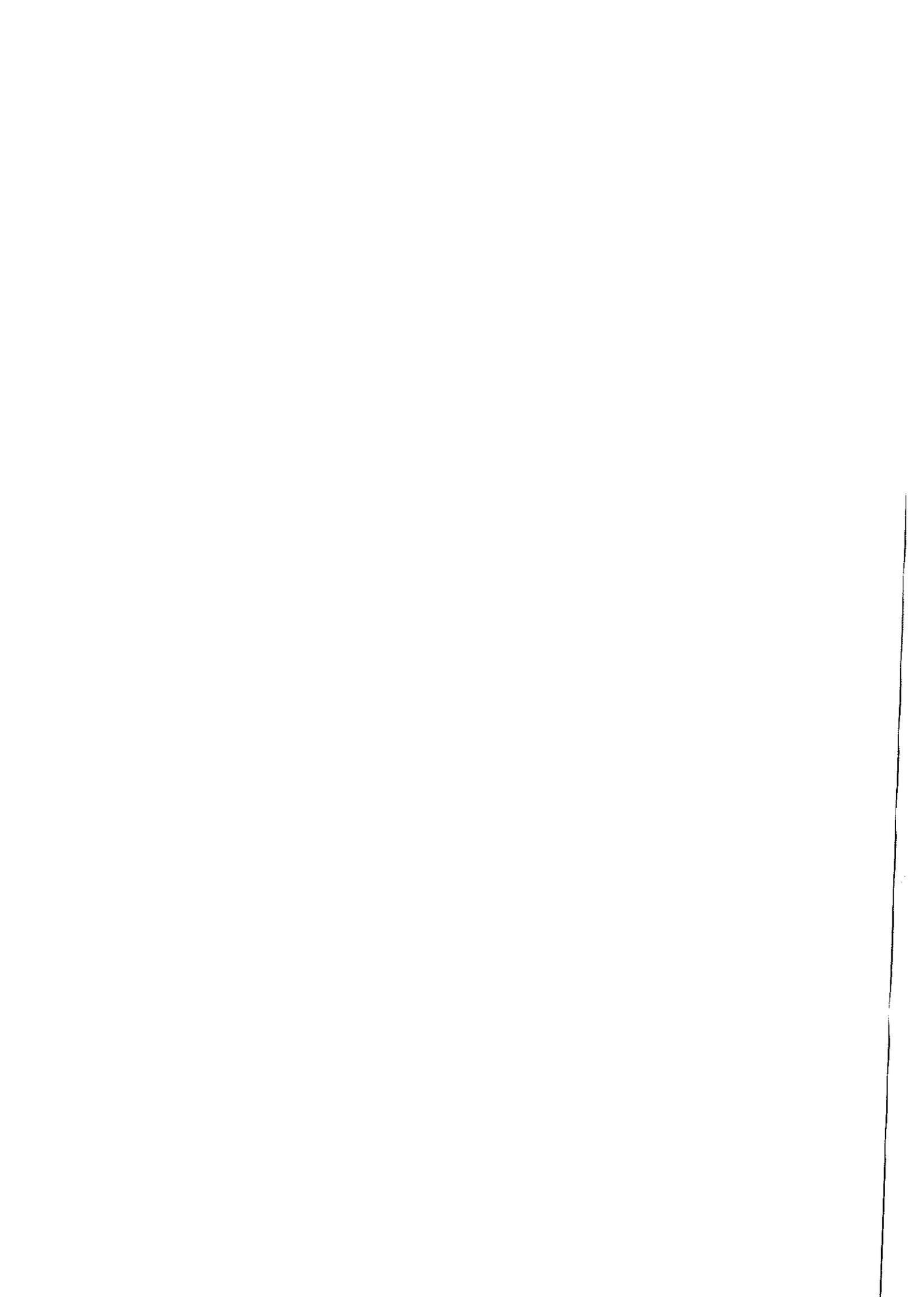
2945



Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell



ANEXO





# CALCULO DE RECURSOS POR RUBRO

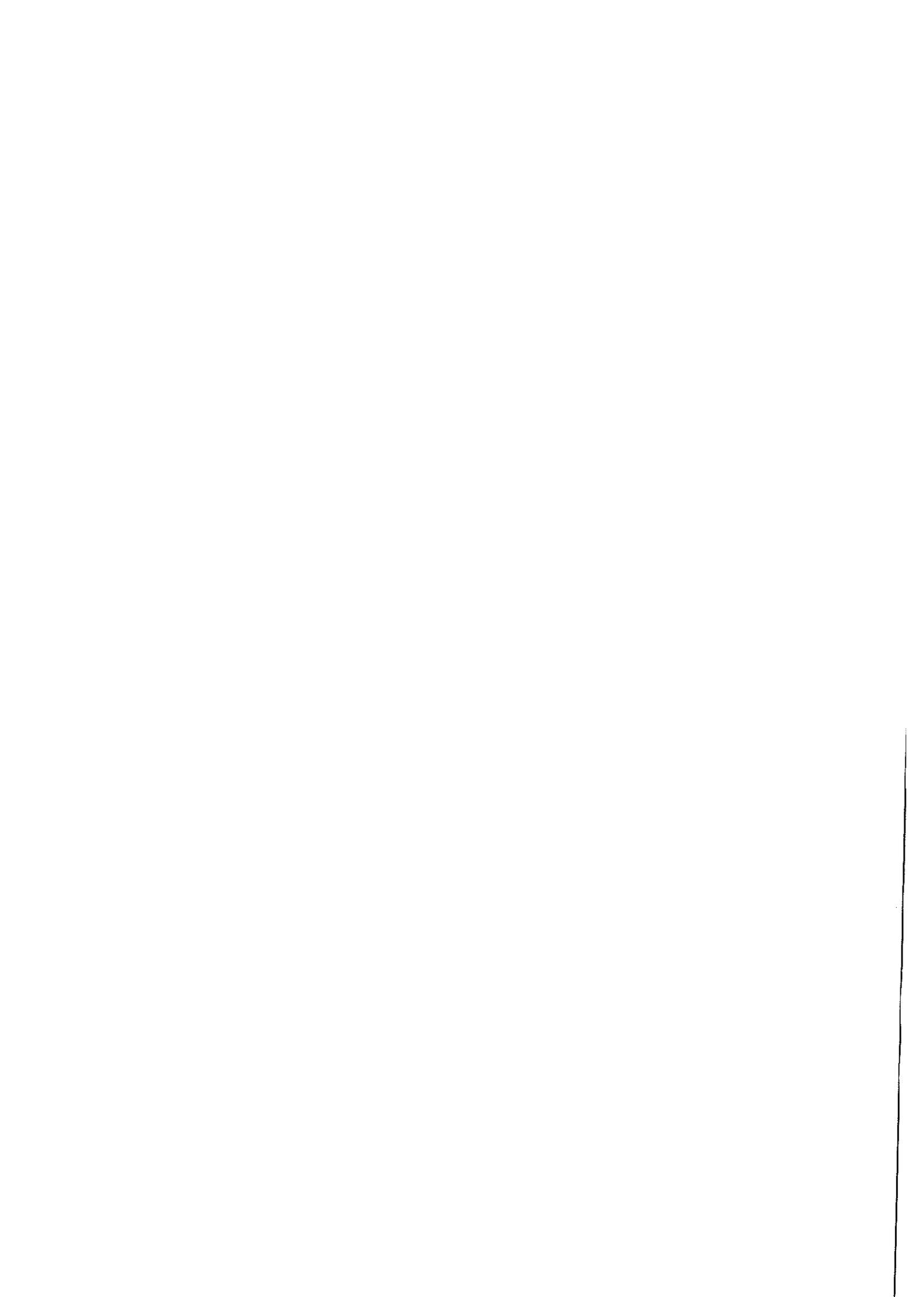
2945

Hoja: 1 de 1

10/1/2019

Presupuesto 2019

Recurso	Inicial	Modificaciones	Vigentes
<b>1100000 - Ingresos Tributarios</b>			
1140000 - Coparticipación de impuestos			
1140100 - Coparticipación Pcial. de Impuesto Ley 10.559	676.000.000,00	0,00	676.000.000,00
1140300 - Descentralización Tributaria			
1140301 - Ingresos Brutos	4.300.000,00	0,00	4.300.000,00
1140302 - Inmobiliario Rural	100.000,00	0,00	100.000,00
1140400 - Coparticipación Juegos de Azar	16.300.000,00	0,00	16.300.000,00
1140500 - Fondos Programas Sociales			
1140501 - Fondo de Fortalecimiento Programas Sociales	4.000.000,00	0,00	4.000.000,00
1140502 - Fondo de Fortalecimiento Saneamiento Ambiental	2.000.000,00	0,00	2.000.000,00
1140700 - Fondo para el fortalecimiento de Recursos Municipales	36.000.000,00	0,00	36.000.000,00
1140800 - Fondo Municipal de Inclusión social	8.500.000,00	0,00	8.500.000,00
1141100 - Fondo Educativo	33.780.000,00	0,00	33.780.000,00
<b>Total Coparticipación de impuestos</b>	<b>780.980.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>780.980.000,00</b>
1190000 - Otros tributarios			
1190100 - Impuesto a los Automotores	8.599.500,00	0,00	8.599.500,00
<b>Total Otros tributarios</b>	<b>8.599.500,00</b>	<b>0,00</b>	<b>8.599.500,00</b>
<b>Total Ingresos Tributarios</b>	<b>789.579.500,00</b>	<b>0,00</b>	<b>789.579.500,00</b>
<b>1200000 - Ingresos No Tributarios</b>			
1210000 - Tasas			
1210100 - Tasa por Servicios Urbanos			
1210101 - Alumbrado, Limpieza, Conservación Vía Pública del Ejercicio	274.496.040,00	0,00	274.496.040,00
1210102 - Alumbrado, Limpieza, Conservación Vía Pública de Ejercicios Anteriores	19.845.000,00	0,00	19.845.000,00
1210200 - Servicios especiales de limpieza e Higiene	1.689.227,00	0,00	1.689.227,00
1210300 - Tasa por Conservación de Accesos a zonas sin urbanizar			
1210301 - Conservación y mejorado del ejercicio	305.940,00	0,00	305.940,00
1210302 - Conservación red vial ejercicios anteriores	248.062,00	0,00	248.062,00
1210400 - Habilitación de comercios e industrias	9.000.000,00	0,00	9.000.000,00
1210500 - Inspección de seguridad e higiene			
1210501 - Inspección de seguridad e higiene del ejercicio	25.000.000,00	0,00	25.000.000,00
1210502 - Inspección de Seguridad e higiene Ejercicio anterior	3.375.000,00	0,00	3.375.000,00
1211100 - Servicios Asistenciales	28.900.000,00	0,00	28.900.000,00
1211400 - Tasas por Servicios Varios	14.837.000,00	0,00	14.837.000,00
1211500 - Servicios Sanitarios			
1211501 - Servicios Sanitarios del Ejercicio	81.330.500,00	0,00	81.330.500,00
1211502 - Servicios Sanitarios Ejercicios Anteriores	6.118.000,00	0,00	6.118.000,00
1211600 - Promoción Turística	33.350.000,00	0,00	33.350.000,00
1211700 - Ingresos Varios	7.993.000,00	0,00	7.993.000,00

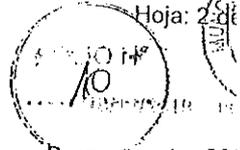




Municipio de Villa Gesell  
Código Postal 7510

## CALCULO DE RECURSOS POR RUBRO

2945



Hoja: 2 de 2

Presupuesto 2020

Recurso	Inicial	Modificaciones	Viger
1211900 - Tasa para Bomberos	11.410.160,00	0,00	11.410.160,00
1212100 - Tasa por Seguridad de Playa	52.740.000,00	0,00	52.740.000,00
1212400 - Tasa de Seguridad	40.480.500,00	0,00	40.480.500,00
1212500 - Tasa de Salud	95.150.000,00	0,00	95.150.000,00
1212600 - Tasa de Disposición Final de Residuos	101.500.000,00	0,00	101.500.000,00
1212700 - Grandes Generadores de residuos	3.136.000,00	0,00	3.136.000,00
1212800 - Tasa Cementerio Tit XXI Ord. 2156	8.700.000,00	0,00	8.700.000,00
1213000 - Tasa por Factibilidad Antenas	3.550.000,00	0,00	3.550.000,00
1213100 - Tasa por Inspeccion Antenas	10.540.000,00	0,00	10.540.000,00
1213200 - Tasa por Contribucion Unificada Grandes Contribuyentes	33.550.000,00	0,00	33.550.000,00
1213400 - Tasa Atencion Pacientes con Alta Complejidad	2.756.000,00	0,00	2.756.000,00
1213600 - Fondo de Infraestructura 2018	90.720.000,00	0,00	90.720.000,00
1213700 - Fdo. Maq. Viales	9.205.879,00	0,00	9.205.879,00
1213900 - Fondo Construccion Hospital Municipal Carlos I. Gesell	43.200.000,00	0,00	43.200.000,00
<b>Total Tasas</b>	<b>1.013.126.308,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.013.126.308,00</b>
1220000 -Derechos			
1220100 - Espectáculos públicos	4.900.000,00	0,00	4.900.000,00
1220300 - Publicidad y propaganda	12.500.000,00	0,00	12.500.000,00
1220500 - Derecho de Ocupacion por uso espacio publico	11.000.000,00	0,00	11.000.000,00
1220700 - De Conexión a la Red Agua Corriente	550.000,00	0,00	550.000,00
1220800 - Cementerio	1.050.000,00	0,00	1.050.000,00
1221000 - Patentes de Rodados	1.520.000,00	0,00	1.520.000,00
1221100 - Derechos de Construcción	19.650.000,00	0,00	19.650.000,00
1221200 - de oficina			
1221201 - de Oficina general	15.175.000,00	0,00	15.175.000,00
1221400 - Arancelamiento Museo	450.000,00	0,00	450.000,00
1221600 - Canon por Concesiones de Unidades Turísticas Fiscales	7.100.000,00	0,00	7.100.000,00
1221900 - Canon Venta Ambulante en Playa Ordenanza 2510	2.500.000,00	0,00	2.500.000,00
<b>Total Derechos</b>	<b>76.395.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>76.395.000,00</b>
1260000 -Multas			
1260100 - Multas por contravenciones	45.320.000,00	0,00	45.320.000,00
1260200 - Infracción a las Obligaciones Fiscales	26.108.000,00	0,00	26.108.000,00
1260800 - Infracciones Tasa por Promoción Turística	1.210.000,00	0,00	1.210.000,00
<b>Total Multas</b>	<b>72.638.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>72.638.000,00</b>
1290000 -Otros			
1291600 - Plan Nacer	6.500.000,00	0,00	6.500.000,00
1291700 - Gravamen Ley 11769 Art. 75	42.350.000,00	0,00	42.350.000,00
<b>Total Otros</b>	<b>48.850.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>48.850.000,00</b>
<b>Total Ingresos No Tributarios</b>	<b>1.211.009.308,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.211.009.308,00</b>
1700000 - Transferencias corrientes			





Municipalidad de  
Villa Gesell

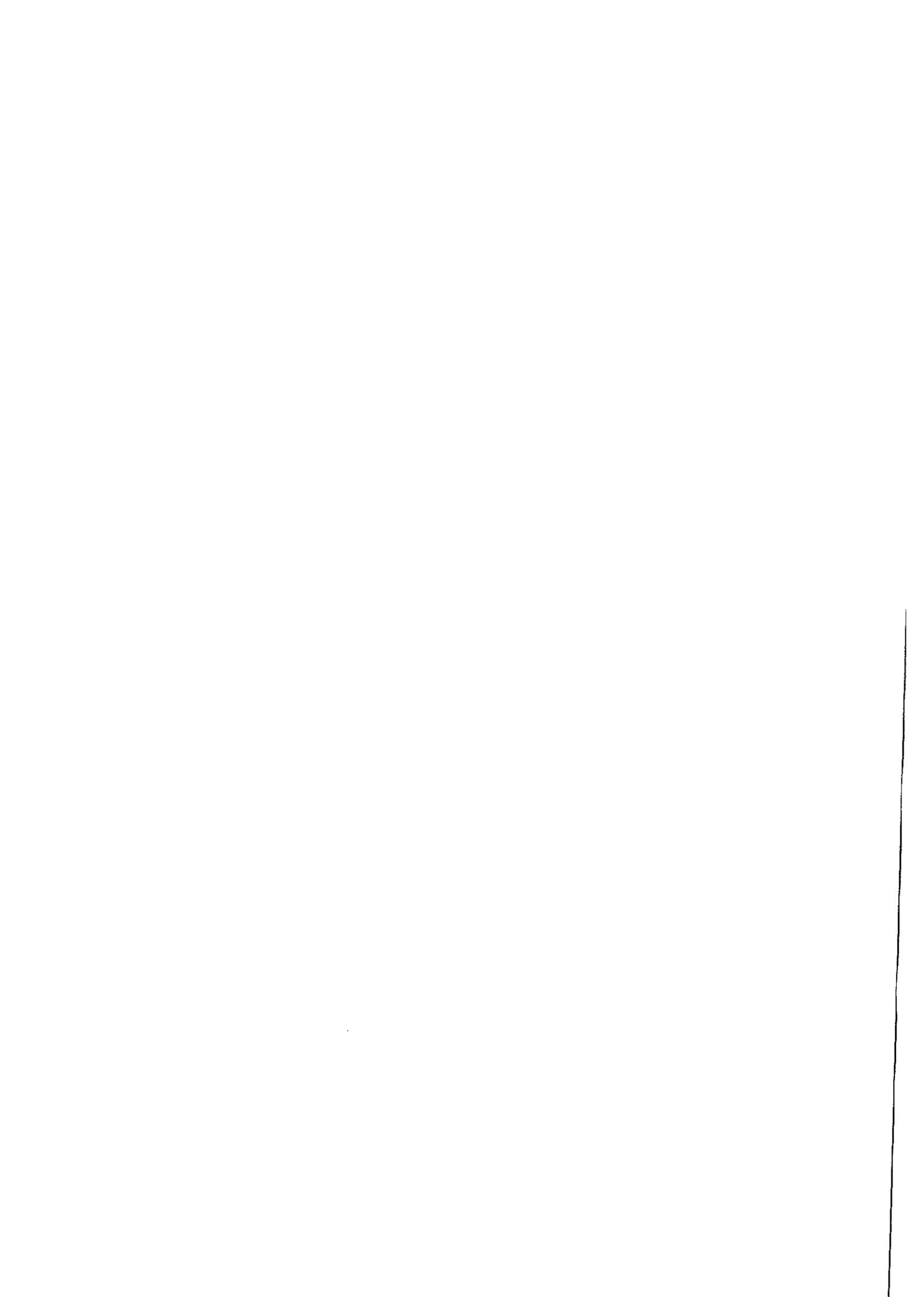
CALCULO DE RECURSOS POR RUBRO

2945

Hojas 3 de

Presupuesto 2020

Recurso	Inicial	Modificaciones	Viger
1710000 -Del sector privado			
1710300 - De empresas privadas			
1710301 -Transferencias Concesion Ruta 11	6.000.000,00	0,00	6.000.000
<b>Total Del sector privado</b>	<b>6.000.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>6.000.000</b>
1750000 -De gobiernos e instituciones provinciales y municipales			
1750100 - De gobiernos provinciales			
1750109 -Programa Envion	2.500.000,00	0,00	2.500.000
1750116 -Policia Comunal	6.000.000,00	0,00	6.000.000
1750400 - De otras instituciones públicas provinciales			
1750401 -Becas Casa del Niño	1.210.000,00	0,00	1.210.000,
<b>Total De gobiernos e instituciones provinciales y municipales</b>	<b>9.710.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>9.710.000,</b>
<b>Total Transferencias corrientes</b>	<b>15.710.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>15.710.000,</b>
2100000 -Recursos propios de capital			
2110000 -Venta de activos			
2111400 - Venta de Lotes con Servicios	5.056.000,00	0,00	5.056.000,
<b>Total Venta de activos</b>	<b>5.056.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>5.056.000,</b>
<b>Total Recursos propios de capital</b>	<b>5.056.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>5.056.000,</b>
2200000 - Transferencias de capital			
2220000 -De administración nacional			
2220900 - Integración Social y Urbanística Barrio las Praderas	4.804.590,00	0,00	4.804.590,0
<b>Total De administración nacional</b>	<b>4.804.590,00</b>	<b>0,00</b>	<b>4.804.590,0</b>
<b>Total Transferencias de capital</b>	<b>4.804.590,00</b>	<b>0,00</b>	<b>4.804.590,0</b>
<b>Total General</b>	<b>2.026.159.398,00</b>	<b>0,00</b>	<b>2.026.159.398,0</b>





Municipalidad de  
Villa Gesell

## CUENTA AHORRO INVERSIÓN FINANCIAMIENTO

2945

Hoja: 11

Presupuesto:

DESCRIPCION	PRESUPUESTADO
<b>I. INGRESOS CORRIENTES</b>	
Ingresos tributarios	789.579.500,00
Contribuciones a la Seguridad Social	
Ingresos no Tributarios	1.211.009.308,00
Ventas de Bienes y Servicios	
Ingresos de Operación	
Rentas de la Propiedad	
Transferencias Corrientes	15.710.000,00
Contribuciones Figurativas para Financiaciones Corrientes	
<b>TOTAL INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>2.016.298.808,00</b>
<b>II. GASTOS CORRIENTES</b>	
Gastos de Operación	
Gastos de Consumo	1.649.078.724,41
Rentas de la Propiedad	149.000,00
Prestaciones de la Seguridad Social	
Impuestos Directos	200.000,00
Otras Pérdidas	20.000,00
Transferencias Corrientes	76.744.160,00
Gastos Figurativos para Transacciones Corrientes	
<b>TOTAL GASTOS CORRIENTES</b>	<b>1.726.191.884,41</b>
<b>III. AHORRO CORRIENTE: (I - II)</b>	<b>290.106.923,59</b>
<b>IV. RECURSOS DE CAPITAL</b>	
Recursos Propios de Capital	5.056.000,00
Transferencias de Capital	4.804.590,00
Disminución de la Inversión Financiera	
Contribuciones Figurativas para Financiaciones de Capital	
<b>TOTAL RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>9.860.590,00</b>
<b>V. GASTOS DE CAPITAL</b>	





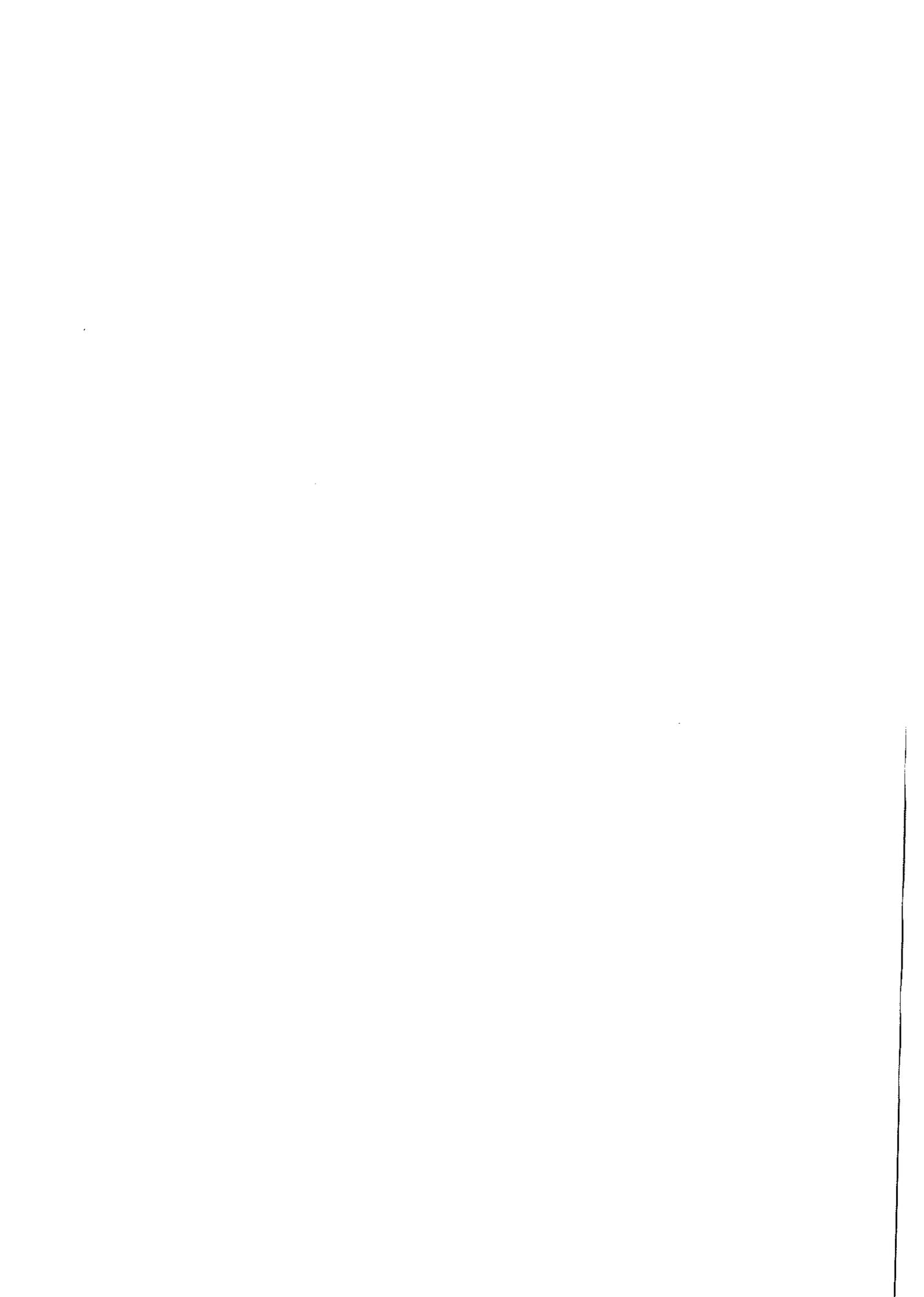
# CUENTA AHORRO INVERSIÓN FINANCIAMIENTO

## 2945

Hoja 2 de

Presupuesto: 15

DESCRIPCION	PRESUPUESTADO
Inversión Real Directa	185.304.472,24
Transferencias de Capital	2.490.000,00
Inversión Financiera	
Gastos Figurativos para Transacciones de Capital	
<b>TOTAL GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>187.794.472,24</b>
<b>VI. INGRESOS TOTALES</b>	<b>2.026.159.398,00</b>
<b>VII. GASTOS TOTALES</b>	<b>1.913.986.356,65</b>
<b>VIII. RESULTADO FINANCIERO (VI - VII)</b>	<b>112.173.041,35</b>
<b>IX. FUENTES FINANCIERAS</b>	
Disminución de la Inversión Financiera	
Endeudamiento Público e Incremento de Otros Pasivos	
Incremento de Patrimonio	
Contribuciones Figurativas para Aplicaciones Financieras	
<b>X. APLICACIONES FINANCIERAS</b>	
Inversión Financiera	936.540,54
Amortización de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos	111.233.500,81
Disminución del Patrimonio	
Gastos Figurativos para Aplicaciones Financieras	
<b>TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS</b>	<b>112.170.041,35</b>





Municipalidad de  
Villa Gesell

2945

R.A.F.A.M.

**PRESUPUESTO DE GASTOS  
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA  
PROGRAMATICA, FUENTE DE  
FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

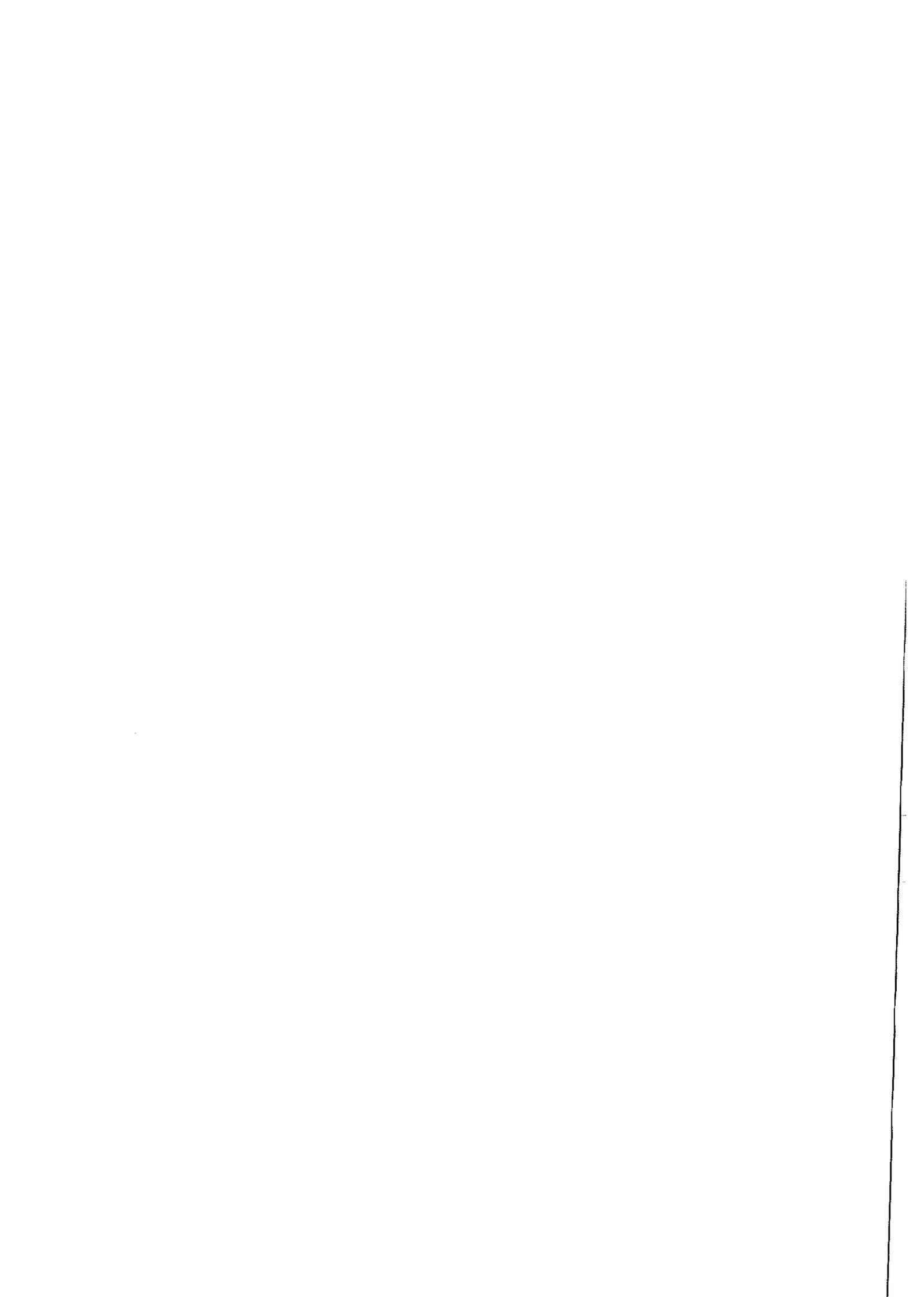
Hoja: 1 d

18/11/2018

Presupuesto:

Jurisdicción	Estructura Programatica	Gasto
1110101000 - Administración Central		
01 - EJECUCION DE POLITICAS PUBLICAS		
110 - Tesoro Municipal		
1.0.0.0 - Gastos en personal		
1.1.0.0 - Personal permanente 9.290.858,77		
1.3.0.0 - Servicios extraordinarios 512.382,62		
1.4.0.0 - Asignaciones familiares 167.731,20		
1.5.0.0 - Asistencia social al personal 678.600,00		
1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones 3.474,12		
<b>Total Gastos en personal 10.653.046,71</b>		
2.0.0.0 - Bienes de consumo		
2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales 301.000,00		
2.2.0.0 - Textiles y vestuario 125.000,00		
2.3.0.0 - Productos de papel, carton e impresos 70.400,00		
2.9.0.0 - Otros bienes de consumo 45.000,00		
<b>Total Bienes de consumo 541.400,00</b>		
3.0.0.0 - Servicios no personales		
3.1.0.0 - Servicios básicos 153.000,00		
3.2.0.0 - Alquileres y derechos 100.000,00		
3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza 10.000,00		
3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales 254.600,00		
3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros 114.520,00		
3.6.0.0 - Publicidad y propaganda 73.500,00		
3.9.0.0 - Otros servicios 420.000,00		
<b>Total Servicios no personales 1.127.620,00</b>		
4.0.0.0 - Bienes de uso		
4.3.0.0 - Maquinaria y equipo 18.000,00		
<b>Total Bienes de uso 18.000,00</b>		
5.0.0.0 - Transferencias		
5.1.0.0 - Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes 3.581.000,00		
5.4.0.0 - Transferencias al Sector Público Nacional, al Sector Público Provincial y al Sector Público Municipal para financiar gastos de capital 40.000,00		
<b>Total Transferencias 3.621.000,00</b>		
<b>Total Fuente Tesoro Municipal 15.961.066,71</b>		
132 - De origen provincial		
5.0.0.0 - Transferencias		
5.1.0.0 - Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes 2.036.400,00		
5.4.0.0 - Transferencias al Sector Público Nacional, al Sector Público Provincial y al Sector Público Municipal para financiar gastos de capital 1.200.000,00		
<b>Total Transferencias 3.236.400,00</b>		
<b>Total Fuente De origen provincial 3.236.400,00</b>		
<b>Total EJECUCION DE POLITICAS PUBLICAS 19.197.466,71</b>		

FOLIO 1





Municipalidad de  
Villa Gesell

2945

R.A.F.A.M.

**PRESUPUESTO DE GASTOS**  
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA  
PROGRAMATICA, FUENTE DE  
FINANCIAMIENTO Y OBJETO

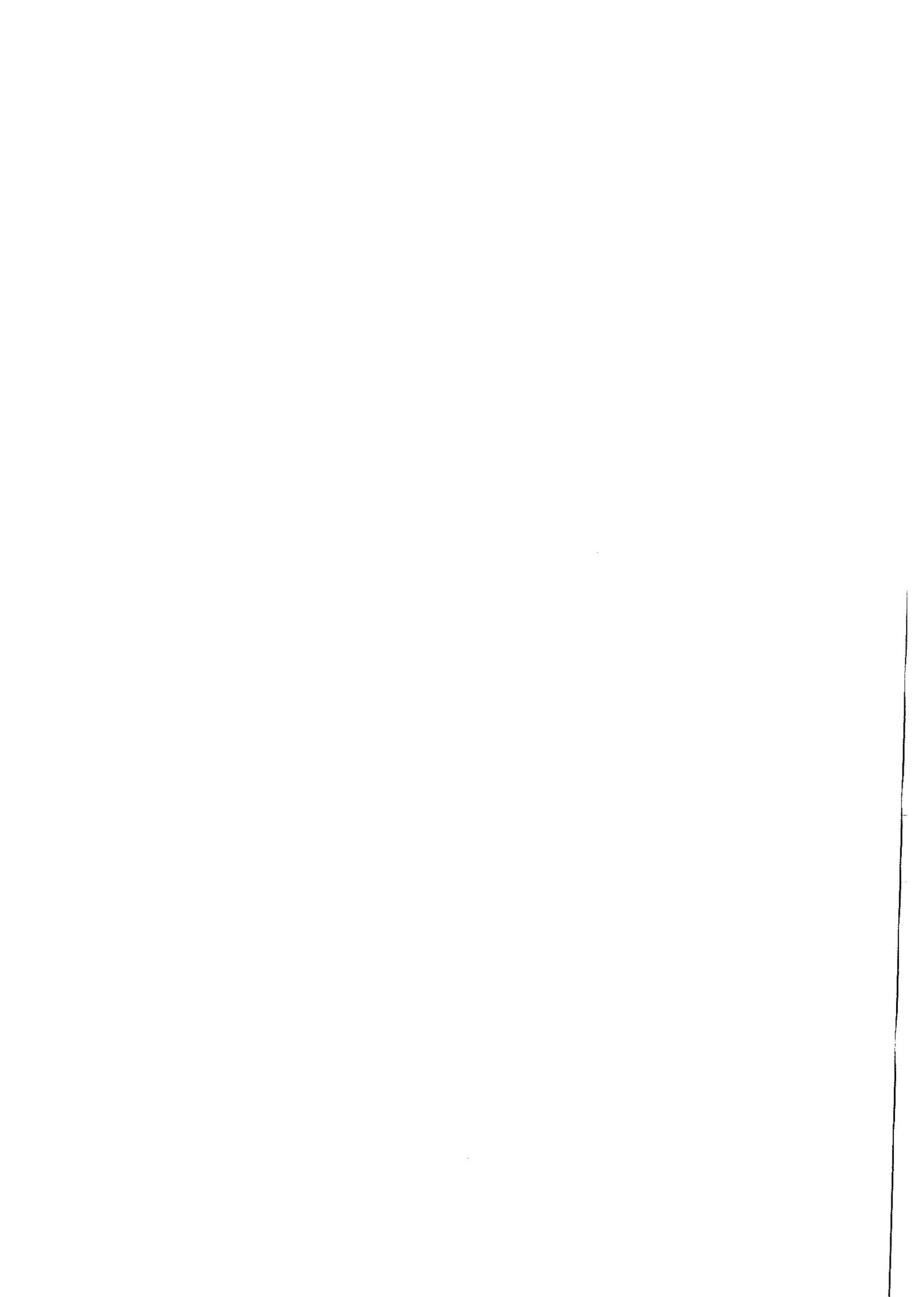
Hoja: 2 de 2

18/11/2019

Presupuesto:

Jurisdicción	Estructura Programatica	Gasto
Total Jurisdicción Administración Central		19.197.466,71

FOLIO  
15





2945

R.A.F.A.M.

**PRESUPUESTO DE GASTOS  
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA  
PROGRAMATICA, FUENTE DE  
FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

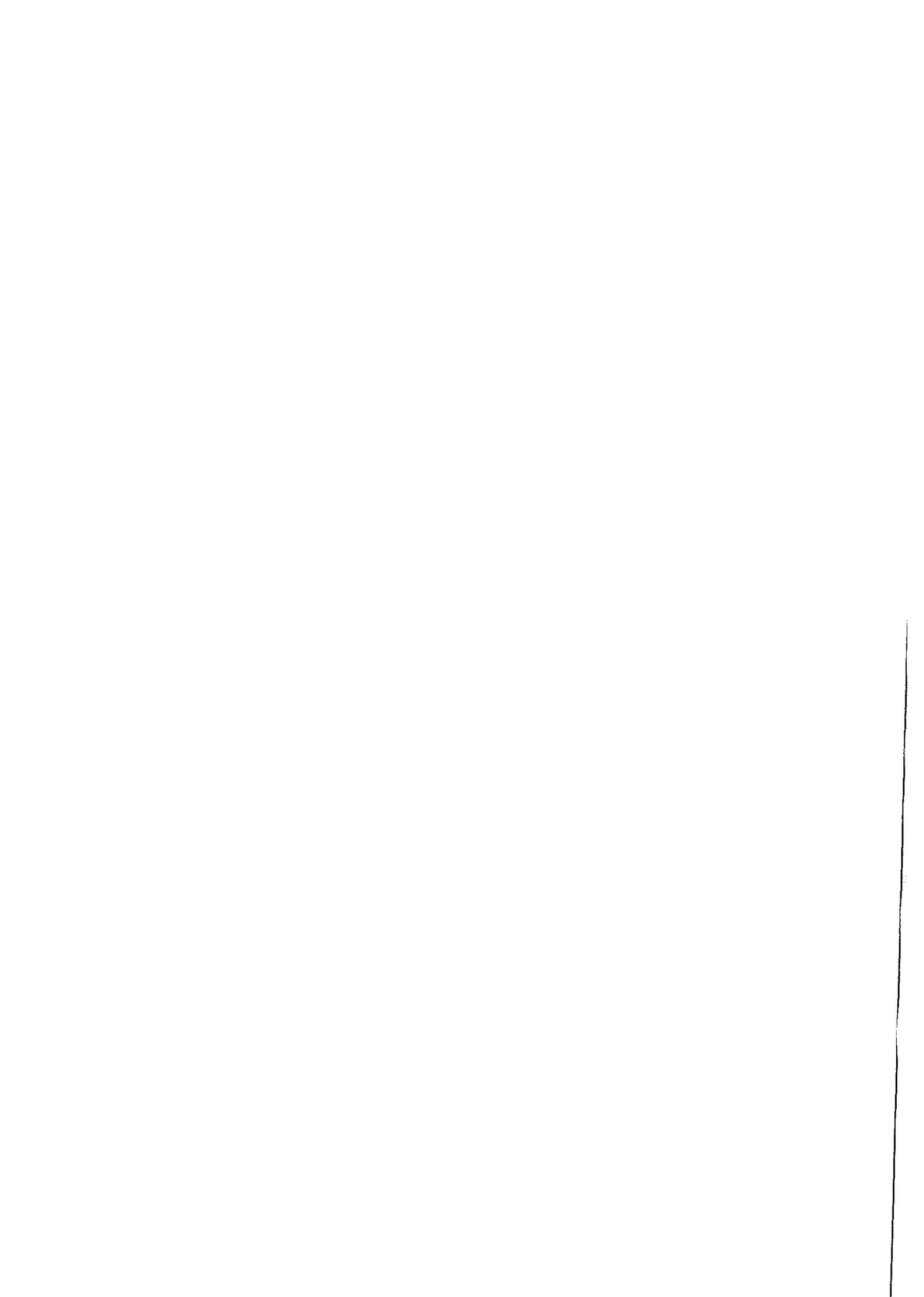
Hoja: 3 d

18/11/2018

Presupuesto:

FOLIO N° 16

Jurisdicción	Estructura Programatica	Gasto
110102000 - Secretaria de Hacienda		
01 - ADMINISTRACION FISCAL, TRIBUTARIA Y FINANCIERA		
110 - Tesoro Municipal		
1.0.0.0 - Gastos en personal		
1.1.0.0 - Personal permanente		62.382.413,87
1.3.0.0 - Servicios extraordinarios		7.894.584,14
1.4.0.0 - Asignaciones familiares		1.710.009,60
1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones		372.971,51
<b>Total Gastos en personal</b>		<b>72.359.979,12</b>
2.0.0.0 - Bienes de consumo		
2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales		18.000,00
2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos		2.579.000,00
2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes		210.000,00
2.9.0.0 - Otros bienes de consumo		1.840.360,00
<b>Total Bienes de consumo</b>		<b>4.647.360,00</b>
3.0.0.0 - Servicios no personales		
3.1.0.0 - Servicios básicos		7.068.000,00
3.2.0.0 - Alquileres y derechos		810.000,00
3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza		364.000,00
3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales		1.240.000,00
3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros		23.837.000,00
3.6.0.0 - Publicidad y propaganda		40.000,00
3.7.0.0 - Pasajes y viáticos		300.000,00
3.8.0.0 - Impuestos, derechos y tasas		284.000,00
3.9.0.0 - Otros servicios		1.220.000,00
<b>Total Servicios no personales</b>		<b>35.163.000,00</b>
4.0.0.0 - Bienes de uso		
4.3.0.0 - Maquinaria y equipo		1.556.000,00
4.4.0.0 - Equipo de seguridad		9.800,00
<b>Total Bienes de uso</b>		<b>1.565.800,00</b>
<b>Total Fuente Tesoro Municipal</b>		<b>113.736.139,12</b>
<b>Total ADMINISTRACION FISCAL, TRIBUTARIA Y FINANCIERA</b>		<b>113.736.139,12</b>
<b>Total Jurisdicción Secretaria de Hacienda</b>		<b>113.736.139,12</b>





Municipalidad de  
Villa Gesell

2945

R.A.F.A.M.

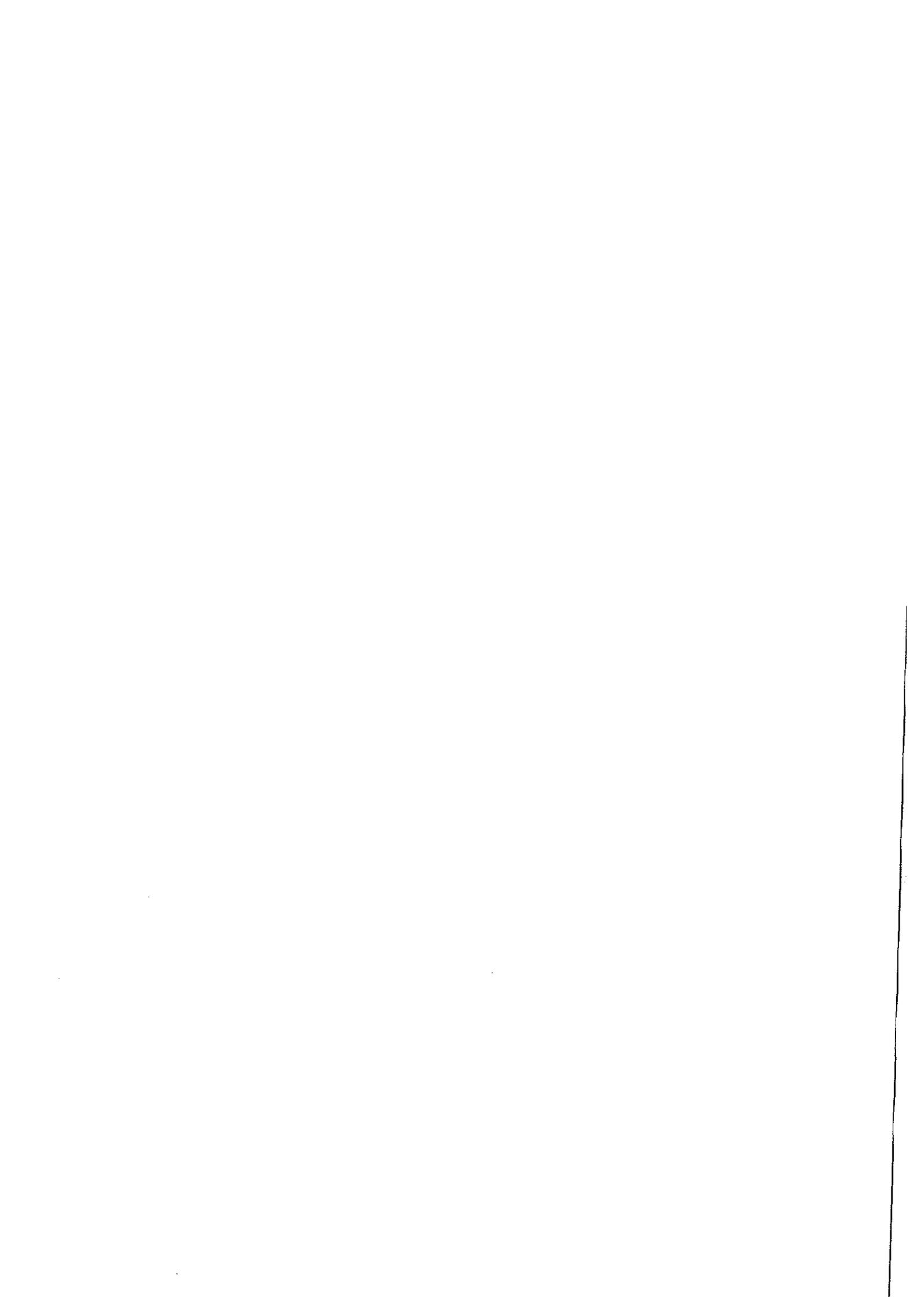
**PRESUPUESTO DE GASTOS  
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA  
PROGRAMATICA, FUENTE DE  
FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Hoja: 4 de 4

18/11/2020

Presupuesto

Jurisdicción	Estructura Programatica	Gasto
110106000 - Servicios de la Deuda		
91 - DEUDA FLOTANTE		
110 - Tesoro Municipal		
	7.0.0.0 - Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos	
	7.6.0.0 - Disminución de cuentas y documentos a pagar	111.000.000,00
	<b>Total Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos</b>	<b>111.000.000,00</b>
	<b>Total Fuente Tesoro Municipal</b>	<b>111.000.000,00</b>
	<b>Total DEUDA FLOTANTE</b>	<b>111.000.000,00</b>
92 - AMORTIZACION DE LA DEUDA CONSOLIDADA		
110 - Tesoro Municipal		
	7.0.0.0 - Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos	
	7.3.0.0 - Intereses por préstamos recibidos	149.000,00
	7.5.0.0 - Disminución de préstamos a largo plazo	233.500,81
	<b>Total Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos</b>	<b>382.500,81</b>
	<b>Total Fuente Tesoro Municipal</b>	<b>382.500,81</b>
	<b>Total AMORTIZACION DE LA DEUDA CONSOLIDADA</b>	<b>382.500,81</b>
93 - DEVOLUCION DE TRIBUTOS		
110 - Tesoro Municipal		
	8.0.0.0 - Otros gastos	
	8.4.0.0 - Otras pérdidas	20.000,00
	<b>Total Otros gastos</b>	<b>20.000,00</b>
	<b>Total Fuente Tesoro Municipal</b>	<b>20.000,00</b>
	<b>Total DEVOLUCION DE TRIBUTOS</b>	<b>20.000,00</b>
	<b>Total Jurisdicción Servicios de la Deuda</b>	<b>111.402.500,81</b>





Municipalidad de  
Villa Gesell

2945

R.A.F.A.M.

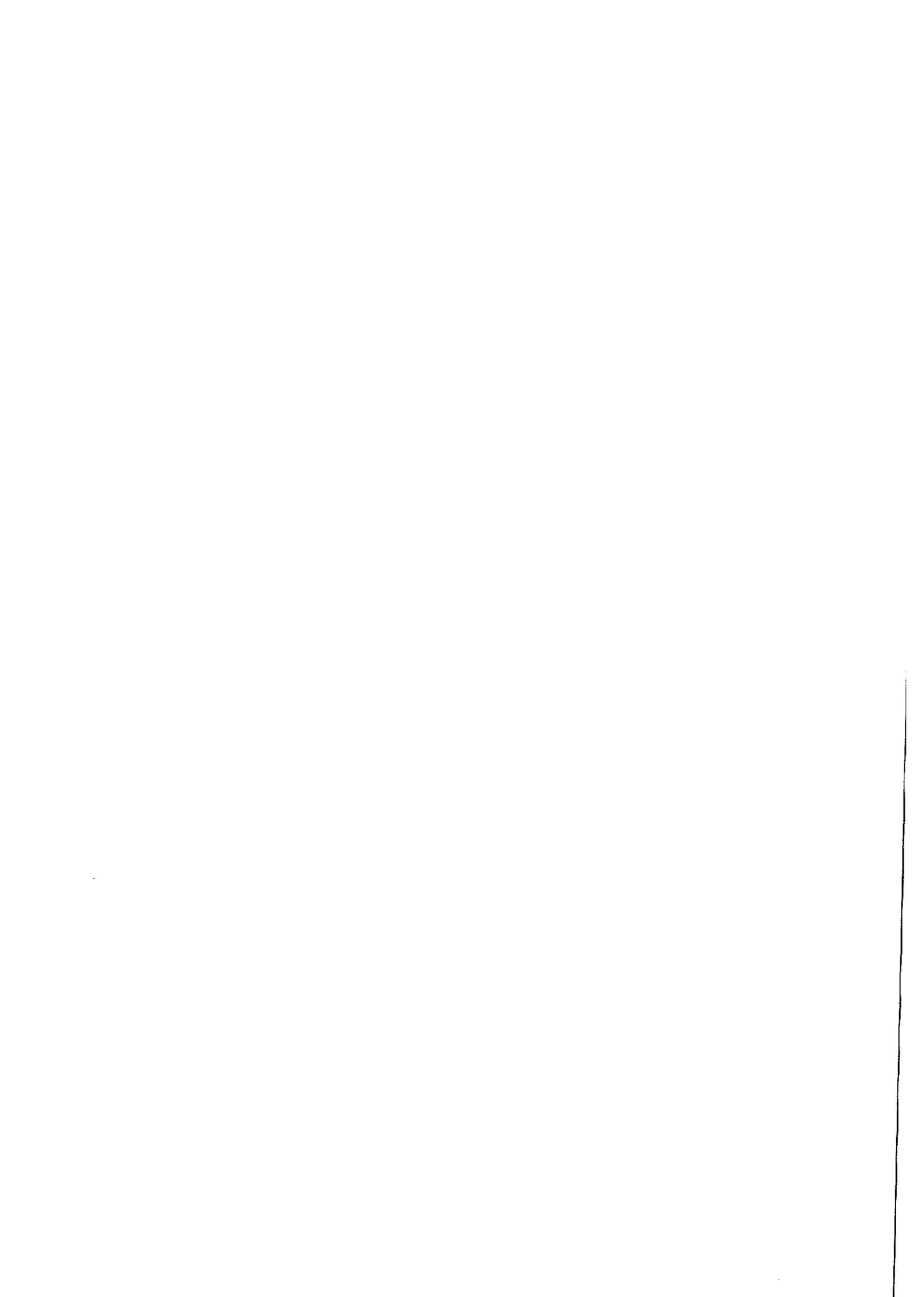
**PRESUPUESTO DE GASTOS  
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA  
PROGRAMATICA, FUENTE DE  
FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Hoja 001

18/11/2020

Presupuesto:

Jurisdicción	Estructura Programatica	Gasto
1110109000 - Secretaría de Turismo		
01 - DISEÑO, GESTION Y DESARROLLO TURISTICO		
110 - Tesoro Municipal		
1.0.0.0 - Gastos en personal		
1.1.0.0 - Personal permanente		20.183.011,98
1.3.0.0 - Servicios extraordinarios		6.761.304,58
1.4.0.0 - Asignaciones familiares		1.441.892,40
<b>Total Gastos en personal</b>		<b>28.386.208,96</b>
2.0.0.0 - Bienes de consumo		
2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales		84.640,00
2.2.0.0 - Textiles y vestuario		23.630,00
2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos		56.269,30
2.4.0.0 - Productos de cuero y caucho		15.800,00
2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes		434.153,00
2.7.0.0 - productos metálicos		35.600,00
2.9.0.0 - Otros bienes de consumo		220.361,00
<b>Total Bienes de consumo</b>		<b>870.455,30</b>
3.0.0.0 - Servicios no personales		
3.1.0.0 - Servicios básicos		125.700,00
3.2.0.0 - Alquileres y derechos		141.550,00
3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza		150.250,00
3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales		105.125,00
3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros		43.580,00
3.6.0.0 - Publicidad y propaganda		10.200,00
3.7.0.0 - Pasajes y viáticos		22.000,00
3.9.0.0 - Otros servicios		2.500,00
<b>Total Servicios no personales</b>		<b>600.905,00</b>
4.0.0.0 - Bienes de uso		
4.3.0.0 - Maquinaria y equipo		459.950,00
<b>Total Bienes de uso</b>		<b>459.950,00</b>
<b>Total Fuente Tesoro Municipal</b>		<b>30.317.519,26</b>
<b>Total DISEÑO, GESTION Y DESARROLLO TURISTICO</b>		<b>30.317.519,26</b>
30 - PROMOCION TURISTICA		
110 - Tesoro Municipal		
2.0.0.0 - Bienes de consumo		
2.7.0.0 - productos metálicos		300.000,00
<b>Total Bienes de consumo</b>		<b>300.000,00</b>
<b>Total Fuente Tesoro Municipal</b>		<b>300.000,00</b>
131 - De origen municipal		
2.0.0.0 - Bienes de consumo		
2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales		1.826.540,00
2.2.0.0 - Textiles y vestuario		959.200,00
2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos		2.870.300,00
2.4.0.0 - Productos de cuero y caucho		2.730.000,00





Municipalidad de  
Villa Gesell

2945

R.A.F.A.M.

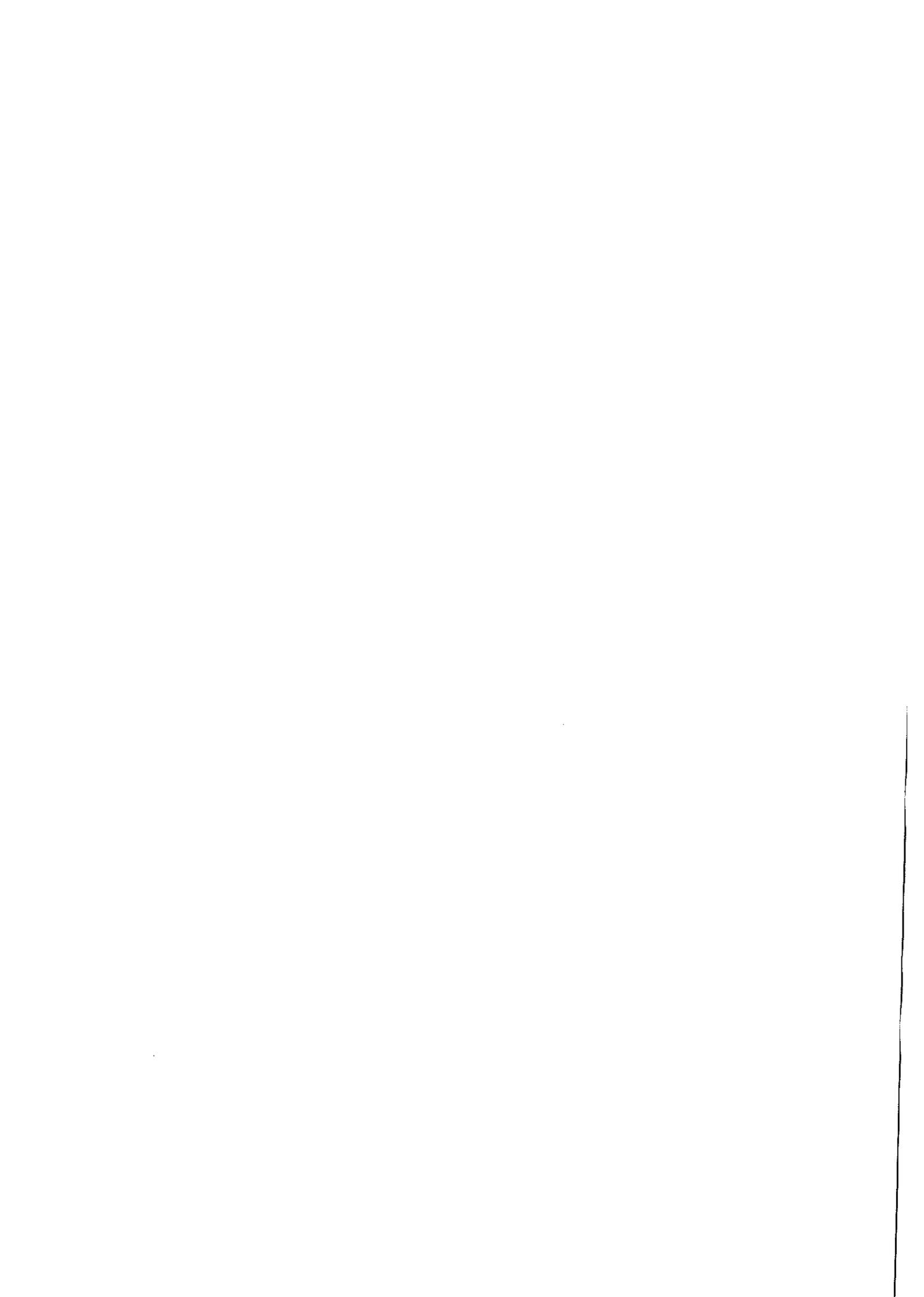
**PRESUPUESTO DE GASTOS  
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA  
PROGRAMATICA, FUENTE DE  
FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Hoja: 6

18/11/2021

Presupuesto:

Jurisdicción	Estructura Programatica	Gasto
	2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes	2.912.500,00
	2.7.0.0 - productos metálicos	75.000,00
	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	652.260,00
	<b>Total Bienes de consumo</b>	<b>12.025.800,00</b>
	3.0.0.0 - Servicios no personales	
	3.2.0.0 - Alquileres y derechos	2.766.050,00
	3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	152.000,00
	3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	5.991.850,00
	3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	2.377.000,00
	3.6.0.0 - Publicidad y propaganda	7.230.000,00
	3.7.0.0 - Pasajes y viáticos	970.000,00
	3.9.0.0 - Otros servicios	356.000,00
	<b>Total Servicios no personales</b>	<b>19.842.900,00</b>
	4.0.0.0 - Bienes de uso	
	4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	2.391.300,00
	<b>Total Bienes de uso</b>	<b>2.391.300,00</b>
	5.0.0.0 - Transferencias	
	5.1.0.0 - Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	300.000,00
	<b>Total Transferencias</b>	<b>300.000,00</b>
	<b>Total Fuente De origen municipal</b>	<b>34.560.000,00</b>
	<b>Total PROMOCION TURISTICA</b>	<b>34.860.000,00</b>
	<b>Total Jurisdicción Secretaría de Turismo</b>	<b>65.177.519,26</b>





Municipalidad de  
Villa Gesell

2945

R.A.F.A.M.

**PRESUPUESTO DE GASTOS  
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA  
PROGRAMATICA, FUENTE DE  
FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Hoja: 70

18/11/2018

Presupuesto:

Jurisdicción	Estructura Programatica	Gasto
1110110000	Secretaría de Cultura, Educación y Deportes	
01	DISEÑO, GESTION Y DESARROLLO DE POLITICAS CULTURALES	
110	Tesoro Municipal	
1.0.0.0	Gastos en personal	
1.1.0.0	Personal permanente	33.235.324,58
1.2.0.0	Personal temporario	6.172.344,36
1.3.0.0	Servicios extraordinarios	5.218.616,30
1.4.0.0	Asignaciones familiares	3.043.201,20
1.6.0.0	Beneficios y compensaciones	4.017,62
	<b>Total Gastos en personal</b>	<b>47.673.504,06</b>
2.0.0.0	Bienes de consumo	
2.1.0.0	Productos alimenticios agropecuarios y forestales	44.080,00
2.2.0.0	Textiles y vestuario	2.360,00
2.3.0.0	Productos de papel, cartón e impresos	47.103,00
2.4.0.0	Productos de cuero y caucho	3.400,00
2.5.0.0	Productos químicos, combustibles y lubricantes	30.250,00
2.6.0.0	Productos de minerales no metálicos	12.300,00
2.7.0.0	productos metálicos	17.950,00
2.9.0.0	Otros bienes de consumo	108.802,60
	<b>Total Bienes de consumo</b>	<b>266.245,60</b>
3.0.0.0	Servicios no personales	
3.1.0.0	Servicios básicos	346.000,00
3.2.0.0	Alquileres y derechos	2.052.000,00
3.3.0.0	Mantenimiento, reparación y limpieza	71.700,00
3.4.0.0	Servicios técnicos y profesionales	362.500,00
3.5.0.0	Servicios comerciales y financieros	173.900,00
3.6.0.0	Publicidad y propaganda	23.900,00
3.7.0.0	Pasajes y viáticos	354.000,00
3.9.0.0	Otros servicios	200.000,00
	<b>Total Servicios no personales</b>	<b>3.584.000,00</b>
4.0.0.0	Bienes de uso	
4.3.0.0	Maquinaria y equipo	711.000,00
	<b>Total Bienes de uso</b>	<b>711.000,00</b>
	<b>Total Fuente Tesoro Municipal</b>	<b>52.234.749,66</b>
132	De origen provincial	
1.0.0.0	Gastos en personal	
1.1.0.0	Personal permanente	1.828.618,43
1.2.0.0	Personal temporario	587.842,32
1.3.0.0	Servicios extraordinarios	418.947,67
1.4.0.0	Asignaciones familiares	512.070,00
	<b>Total Gastos en personal</b>	<b>3.347.478,42</b>
	<b>Total Fuente De origen provincial</b>	<b>3.347.478,42</b>
	<b>Total DISEÑO, GESTION Y DESARROLLO DE POLITICAS CULTURALES</b>	<b>55.582.228,08</b>





Municipalidad de  
Villa Gesell

2945

R.A.F.A.M.

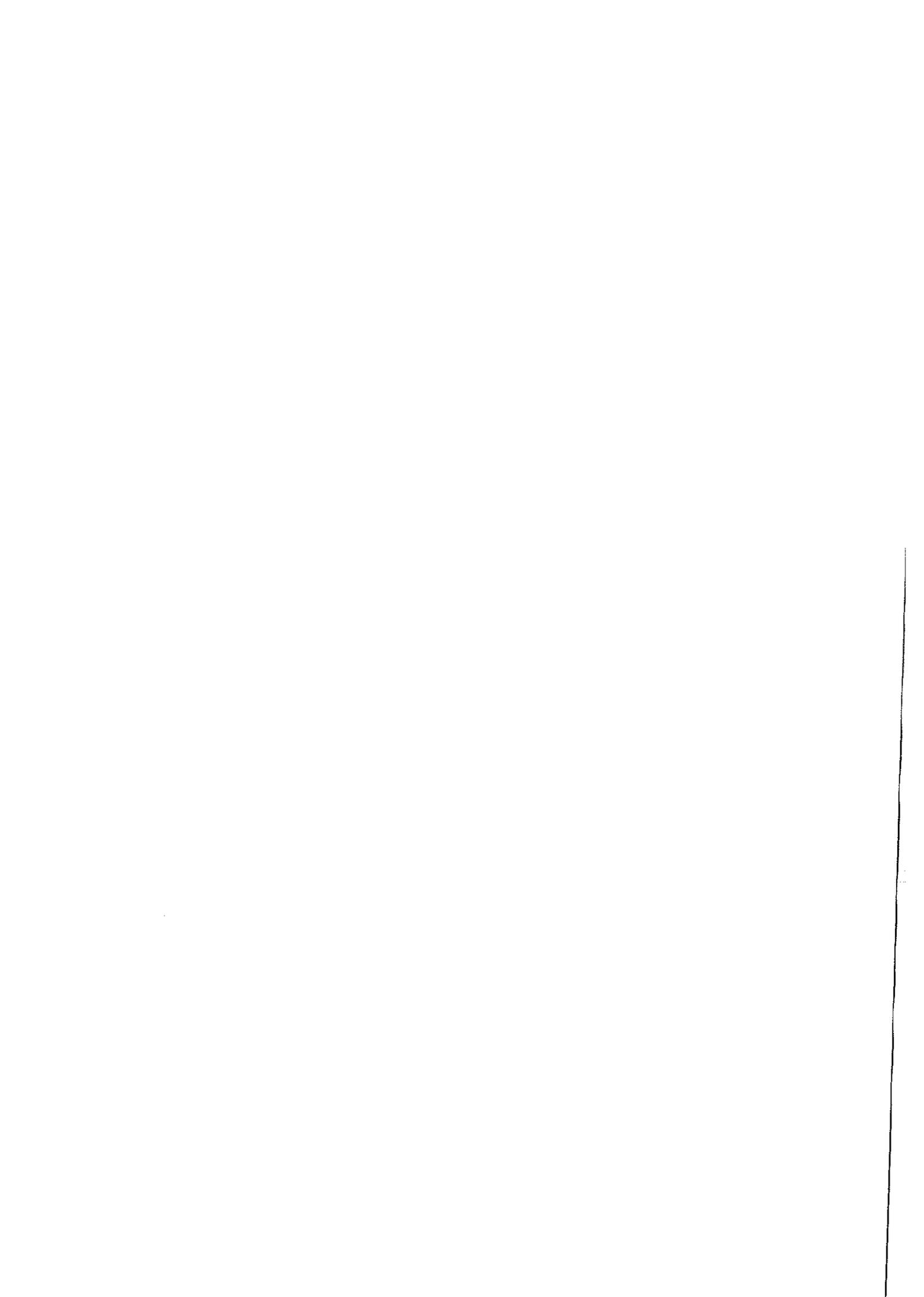
**PRESUPUESTO DE GASTOS  
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA  
PROGRAMATICA, FUENTE DE  
FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Hoja: 8

18/11/20

Presupuesto:

Jurisdicción	Estructura Programatica	Gasto
<b>16 - ACCIONES EN DEPORTE Y RECREACION</b>		
110 - Tesoro Municipal		
1.0.0.0 - Gastos en personal		
	1.1.0.0 - Personal permanente	19.294.916,89
	1.2.0.0 - Personal temporario	12.967.910,28
	1.3.0.0 - Servicios extraordinarios	4.391.535,10
	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	1.956.286,80
	<b>Total Gastos en personal</b>	<b>38.610.649,07</b>
2.0.0.0 - Bienes de consumo		
	2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales	90.037,60
	2.2.0.0 - Textiles y vestuario	198.424,60
	2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos	111.600,00
	2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes	39.277,25
	2.7.0.0 - productos metálicos	41.050,00
	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	179.160,00
	<b>Total Bienes de consumo</b>	<b>659.549,45</b>
3.0.0.0 - Servicios no personales		
	3.2.0.0 - Alquileres y derechos	7.200,00
	3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	53.800,00
	3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	1.196.200,00
	3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	853.740,00
	3.7.0.0 - Pasajes y viáticos	8.200,00
	<b>Total Servicios no personales</b>	<b>2.119.140,00</b>
4.0.0.0 - Bienes de uso		
	4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	31.940,00
	<b>Total Bienes de uso</b>	<b>31.940,00</b>
	<b>Total Fuente Tesoro Municipal</b>	<b>41.421.276,52</b>
132 - De origen provincial		
1.0.0.0 - Gastos en personal		
	1.1.0.0 - Personal permanente	610.394,79
	1.2.0.0 - Personal temporario	1.751.389,54
	1.3.0.0 - Servicios extraordinarios	266.595,89
	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	39.390,00
	<b>Total Gastos en personal</b>	<b>2.667.770,22</b>
	<b>Total Fuente De origen provincial</b>	<b>2.667.770,22</b>
	<b>Total ACCIONES EN DEPORTE Y RECREACION</b>	<b>44.089.048,74</b>
<b>17 - TEATRO MUNICIPAL</b>		
110 - Tesoro Municipal		
1.0.0.0 - Gastos en personal		
	1.1.0.0 - Personal permanente	2.725.820,29
	1.2.0.0 - Personal temporario	831.477,95
	1.3.0.0 - Servicios extraordinarios	306.896,80
	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	236.340,00
	<b>Total Gastos en personal</b>	<b>4.100.535,04</b>





Municipalidad de  
Villa Gesell

2945

R.A.F.A.M.

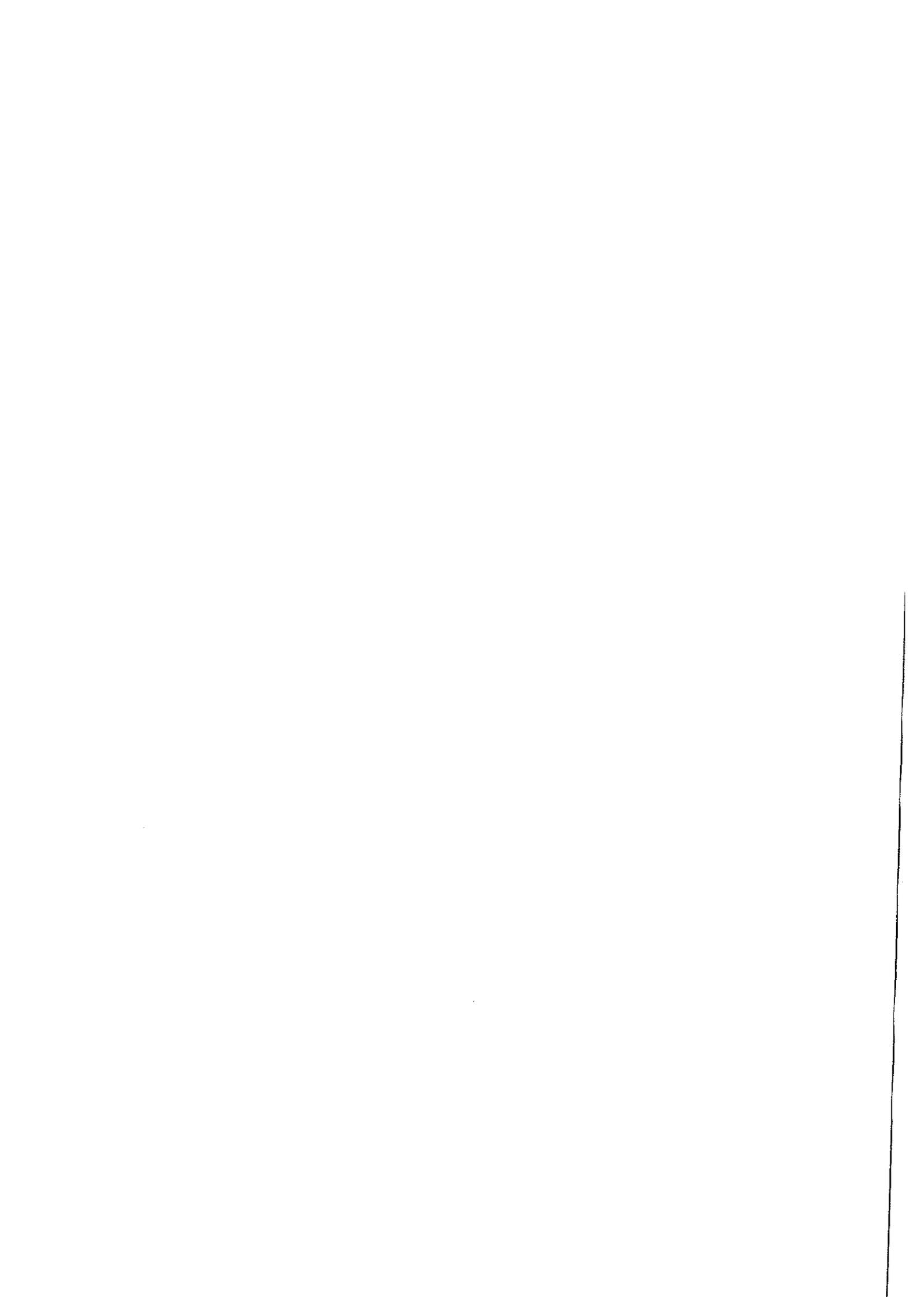
**PRESUPUESTO DE GASTOS  
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA  
PROGRAMATICA, FUENTE DE  
FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Hoja: 9

18/11/2019

Presupuestos

Jurisdicción	Estructura Programatica	Gasto
	3.0.0.0 - Servicios no personales	
	3.2.0.0 - Alquileres y derechos	1.350.000,00
	3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	580.000,00
	3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	1.250.000,00
	3.6.0.0 - Publicidad y propaganda	250.000,00
	<b>Total Servicios no personales</b>	<b>3.430.000,00</b>
	4.0.0.0 - Bienes de uso	
	4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	300.000,00
	<b>Total Bienes de uso</b>	<b>300.000,00</b>
	<b>Total Fuente Tesoro Municipal</b>	<b>7.830.535,04</b>
	<b>Total TEATRO MUNICIPAL</b>	<b>7.830.535,04</b>
IR - ACCIONES EN EDUCACION		
110 - Tesoro Municipal		
	2.0.0.0 - Bienes de consumo	
	2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos	375.000,00
	<b>Total Bienes de consumo</b>	<b>375.000,00</b>
	3.0.0.0 - Servicios no personales	
	3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	125.000,00
	3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	372.000,00
	3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	64.600,00
	<b>Total Servicios no personales</b>	<b>561.600,00</b>
	<b>Total Fuente Tesoro Municipal</b>	<b>936.600,00</b>
	<b>Total ACCIONES EN EDUCACION</b>	<b>936.600,00</b>
31 - ACCION EN ARTE Y CULTURA		
01 - ESCUELAS DE ARTE CULTURA Y EDUCACION		
110 - Tesoro Municipal		
	1.0.0.0 - Gastos en personal	
	1.1.0.0 - Personal permanente	8.980.982,85
	1.2.0.0 - Personal temporario	9.481.134,18
	1.3.0.0 - Servicios extraordinarios	3.126.612,84
	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	2.827.203,60
	<b>Total Gastos en personal</b>	<b>24.415.933,77</b>
	2.0.0.0 - Bienes de consumo	
	2.1.0.0 - Productos alimenticios, agrícolas y forestales	115.600,00
	2.2.0.0 - Textiles y vestuario	5.770,80
	2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos	86.620,00
	2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes	60.200,00
	2.6.0.0 - Productos de minerales no metálicos	25.699,00
	2.7.0.0 - productos metálicos	4.950,00
	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	299.659,80
	<b>Total Bienes de consumo</b>	<b>598.499,60</b>
	3.0.0.0 - Servicios no personales	
	3.1.0.0 - Servicios básicos	9.200,00





2945

R.A.F.A.M.

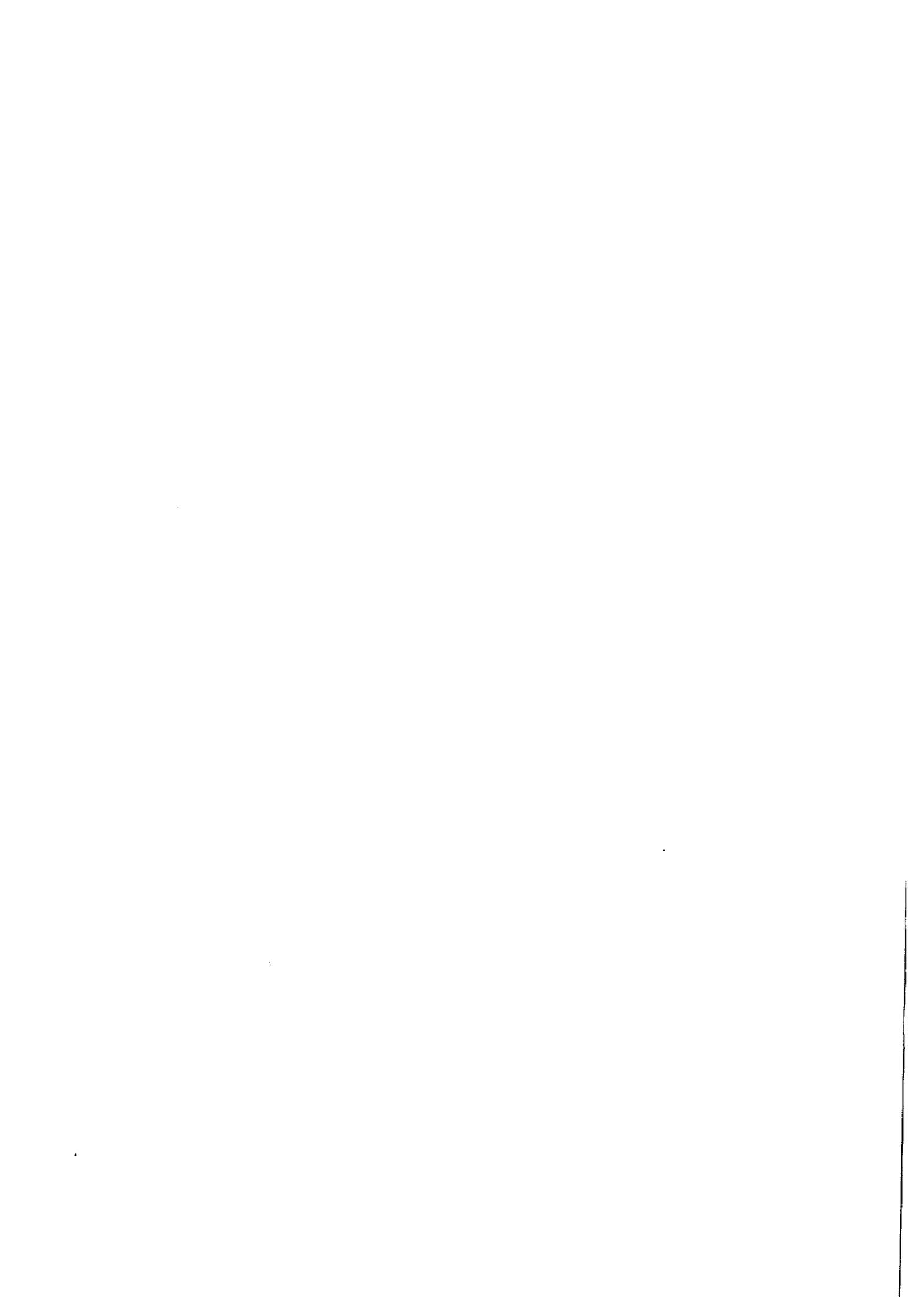
**PRESUPUESTO DE GASTOS  
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA  
PROGRAMATICA, FUENTE DE  
FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Hoja: 10 de  
18/11/2019

Presupuesto:

Jurisdicción	Estructura Programatica	Gasto
	3.2.0.0 - Alquileres y derechos	204.220,98
	3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	117.593,90
	3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	687.356,00
	3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	770.200,00
	3.6.0.0 - Publicidad y propaganda	107.454,05
	3.7.0.0 - Pasajes y viáticos	19.400,00
	3.9.0.0 - Otros servicios	167.000,00
	<b>Total Servicios no personales</b>	<b>2.082.424,93</b>
	4.0.0.0 - Bienes de uso	
	4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	38.500,00
	<b>Total Bienes de uso</b>	<b>38.500,00</b>
	<b>Total Fuente Tesoro Municipal</b>	<b>27.135.358,30</b>
132 - De origen provincial		
	1.0.0.0 - Gastos en personal	
	1.1.0.0 - Personal permanente	2.206.557,31
	1.2.0.0 - Personal temporario	11.363.621,68
	1.3.0.0 - Servicios extraordinarios	520.435,97
	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	285.901,20
	<b>Total Gastos en personal</b>	<b>14.376.516,16</b>
	<b>Total Fuente De origen provincial</b>	<b>14.376.516,16</b>
	<b>Total ESCUELAS DE ARTE CULTURA Y EDUCACION</b>	<b>41.511.874,46</b>
02 - MUSEOS Y CASA HISTORICA		
	110 - Tesoro Municipal	
	1.0.0.0 - Gastos en personal	
	1.1.0.0 - Personal permanente	3.137.717,49
	1.3.0.0 - Servicios extraordinarios	100.800,00
	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	5.910,91
	<b>Total Gastos en personal</b>	<b>3.244.428,40</b>
	2.0.0.0 - Bienes de consumo	
	2.1.0.0 - Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	5.500,00
	2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos	10.417,40
	2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes	23.200,00
	2.7.0.0 - productos metálicos	300,00
	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	27.493,68
	<b>Total Bienes de consumo</b>	<b>66.911,08</b>
	3.0.0.0 - Servicios no personales	
	3.1.0.0 - Servicios básicos	1.000,00
	3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	36.400,00
	3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	500,00
	3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	41.700,00
	3.9.0.0 - Otros servicios	15.050,00
	<b>Total Servicios no personales</b>	<b>97.650,00</b>
	4.0.0.0 - Bienes de uso	

FOLIO  
23





Municipalidad de  
Villa Gesell

2945

R.A.F.A.M.

**PRESUPUESTO DE GASTOS  
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA  
PROGRAMATICA, FUENTE DE  
FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

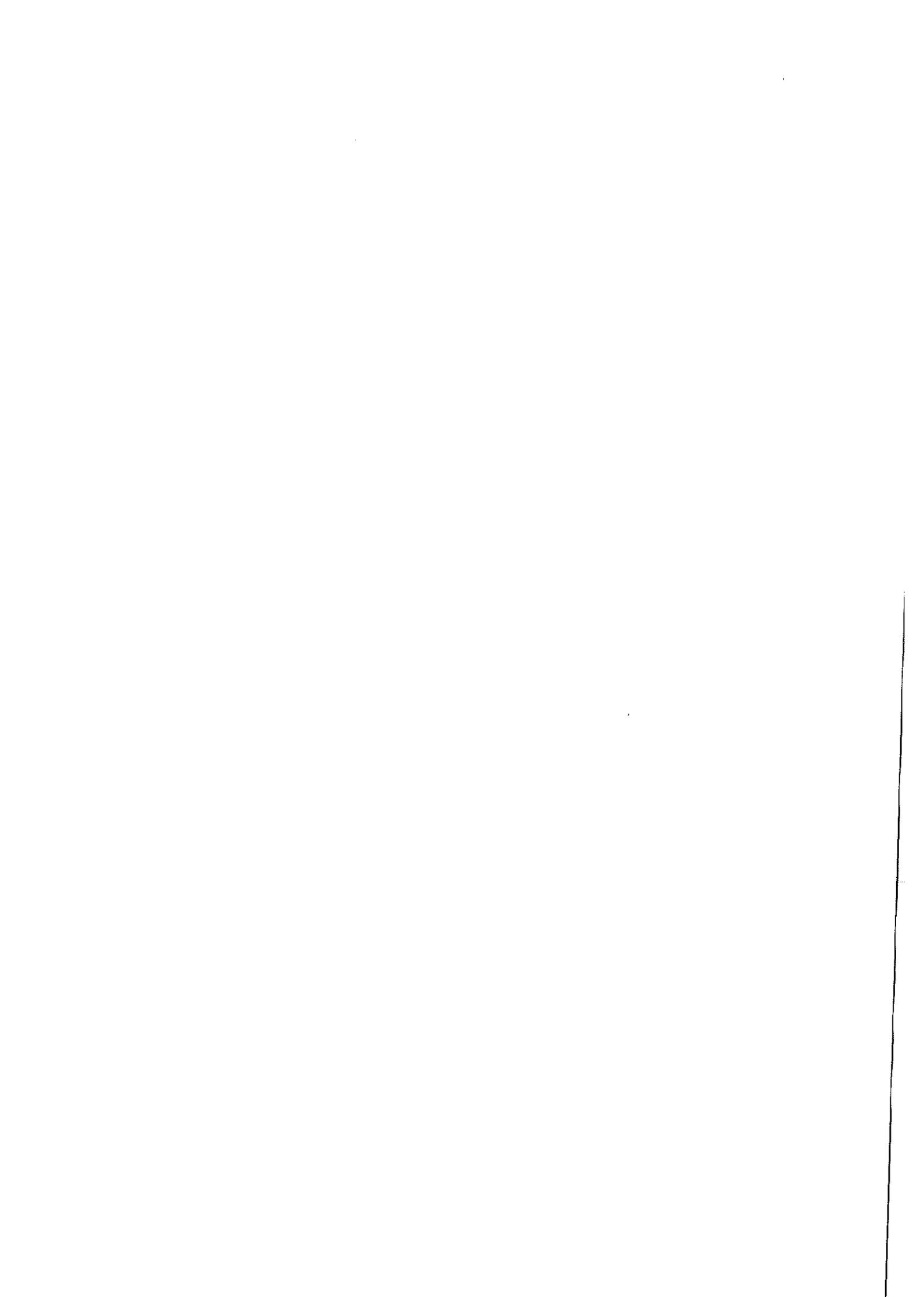
Hoja: 11

18/11/20

Presupuesto:

Jurisdicción	Estructura Programatica	Gasto
	4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	13.200,00
	Total Bienes de uso	13.200,00
	Total Fuente Tesoro Municipal	3.422.189,48
132 - De origen provincial		
	1.0.0.0 - Gastos en personal	
	1.1.0.0 - Personal permanente	46.107,08
	1.2.0.0 - Personal temporario	167.574,96
	1.3.0.0 - Servicios extraordinarios	22.553,16
	Total Gastos en personal	236.235,20
	Total Fuente De origen provincial	236.235,20
	Total MUSEOS Y CASA HISTORICA	3.658.424,68
	Total ACCION EN ARTE Y CULTURA	45.170.299,14
	Total Jurisdicción Secretaría de Cultura, Educación y Deportes	153.608.711,00

FOLIO  
24





2945

R.A.F.A.M.

PRESUPUESTO DE GASTOS POR JURISDICCION, ESTRUCTURA PROGRAMATICA, FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO

Hoja: 12 de

18/11/2019

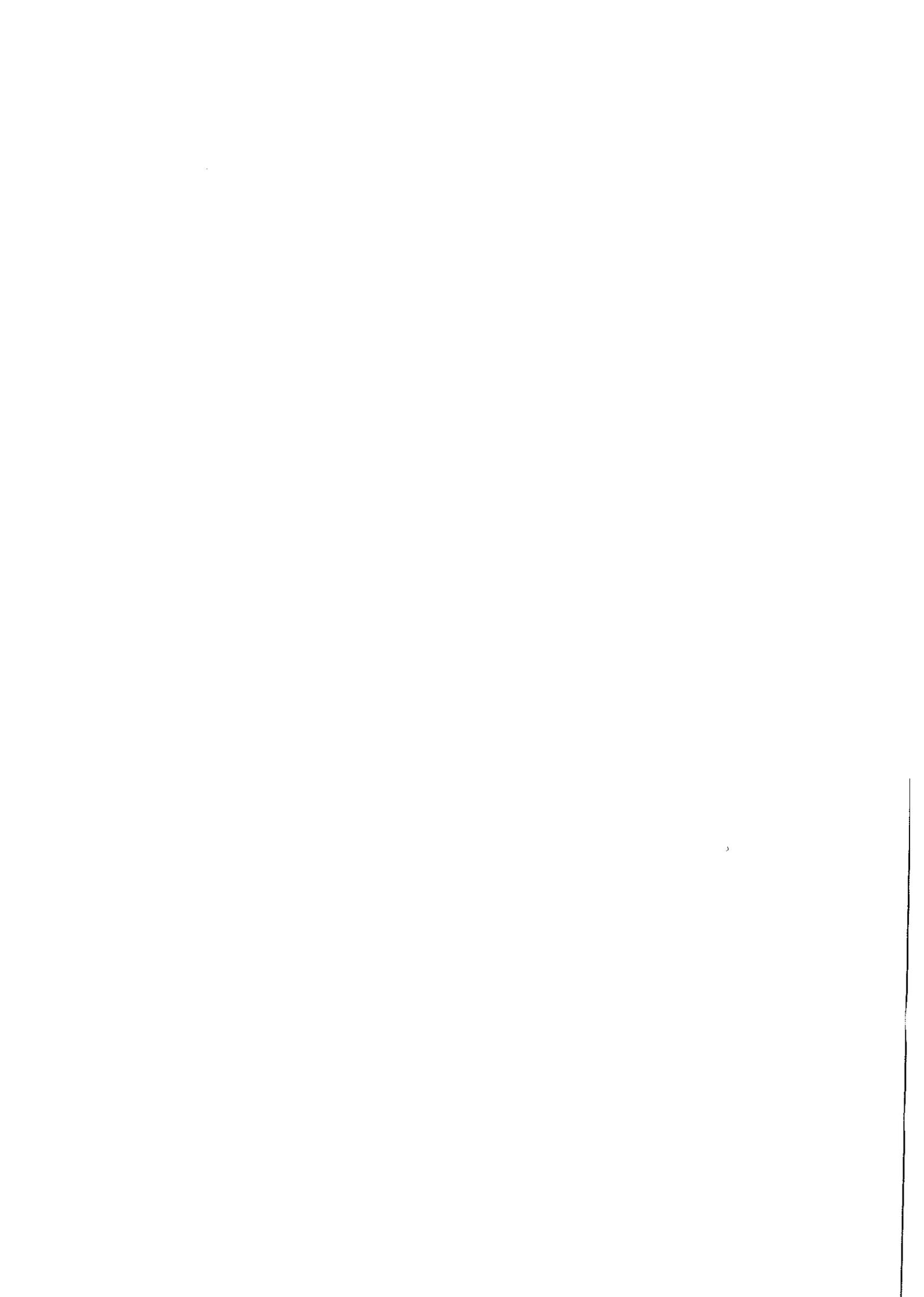
Presupuesto:

Jurisdicción	Estructura Programatica	Gasto
110111000 - Secretaria de Salud		
01 - ATENCION Y PREVENCIÓN DE LA SALUD		
110 - Tesoro Municipal		
1.0.0.0 - Gastos en personal		
1.1.0.0 - Personal permanente		12.511.505,67
1.3.0.0 - Servicios extraordinarios		1.792.315,67
1.4.0.0 - Asignaciones familiares		501.243,60
1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones		330.420,32
<b>Total Gastos en personal</b>		<b>15.135.485,26</b>
2.0.0.0 - Bienes de consumo		
2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales		91.153,60
2.2.0.0 - Textiles y vestuario		23.800,00
2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos		19.247,00
2.4.0.0 - Productos de cuero y caucho		3.500,00
2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes		282.725,00
2.7.0.0 - productos metálicos		12.800,00
2.9.0.0 - Otros bienes de consumo		75.154,80
<b>Total Bienes de consumo</b>		<b>508.380,40</b>
3.0.0.0 - Servicios no personales		
3.1.0.0 - Servicios básicos		532.200,00
3.2.0.0 - Alquileres y derechos		169.100,00
3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza		8.500,00
3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales		25.000,00
3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros		26.400,00
3.6.0.0 - Publicidad y propaganda		3.500,00
3.7.0.0 - Pasajes y viáticos		17.000,00
3.9.0.0 - Otros servicios		4.800,00
<b>Total Servicios no personales</b>		<b>786.500,00</b>
<b>Total Fuente Tesoro Municipal</b>		<b>16.430.365,66</b>
<b>Total ATENCION Y PREVENCIÓN DE LA SALUD</b>		<b>16.430.365,66</b>
16 - ATENCION Y PREVENCIÓN DE LA SALUD EN UNIDADES CON INTERNACION		
01 - TRATAMIENTO AMBULATORIO		
110 - Tesoro Municipal		
1.0.0.0 - Gastos en personal		
1.1.0.0 - Personal permanente		667.527,84
1.3.0.0 - Servicios extraordinarios		46.800,00
<b>Total Gastos en personal</b>		<b>714.327,84</b>
2.0.0.0 - Bienes de consumo		
2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales		1.806.128,00
2.2.0.0 - Textiles y vestuario		138.840,00
2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos		582.855,00
2.4.0.0 - Productos de cuero y caucho		49.711,20
2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes		7.452.526,05
2.6.0.0 - Productos de minerales no metálicos		121.500,00

25

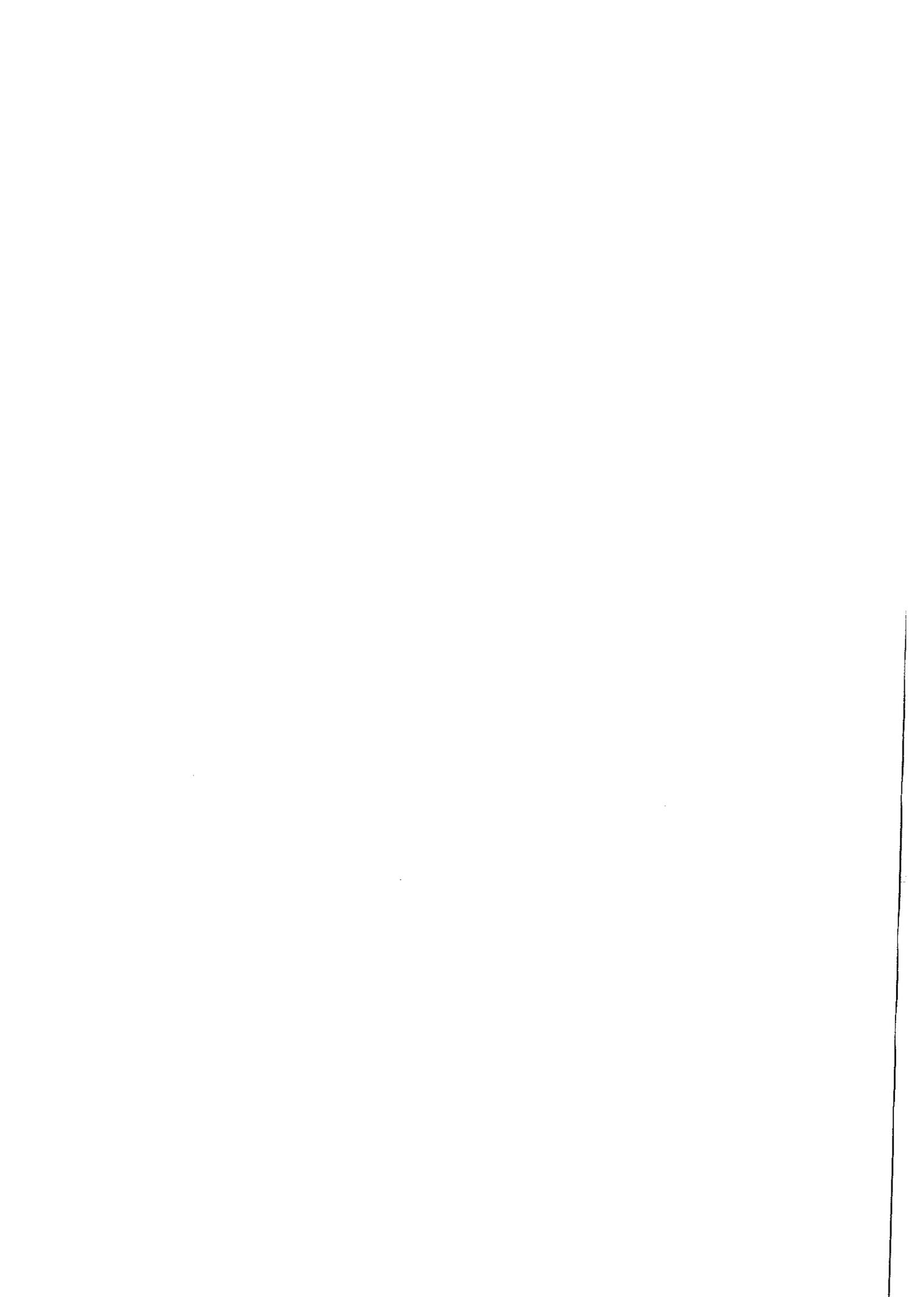


Jurisdicción	Estructura Programática	Gasto
	2.7.0.0 - productos metálicos	124.800,00
	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	4.586.522,40
	<b>Total Bienes de consumo</b>	<b>14.862.882,65</b>
	3.0.0.0 - Servicios no personales	
	3.1.0.0 - Servicios básicos	39.200,00
	3.2.0.0 - Alquileres y derechos	2.473.500,00
	3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	1.769.900,00
	3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	379.060,00
	3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	286.280,00
	3.7.0.0 - Pasajes y viáticos	24.200,00
	3.9.0.0 - Otros servicios	73.400,00
	<b>Total Servicios no personales</b>	<b>5.045.540,00</b>
	4.0.0.0 - Bienes de uso	
	4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	1.618.830,00
	<b>Total Bienes de uso</b>	<b>1.618.830,00</b>
	<b>Total Fuente Tesoro Municipal</b>	<b>22.241.580,49</b>
	<b>Total TRATAMIENTO AMBULATORIO</b>	<b>22.241.580,49</b>
02 - UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA		
110 - Tesoro Municipal		
1.0.0.0 - Gastos en personal		
1.1.0.0 - Personal permanente	6.068.903,67	
1.3.0.0 - Servicios extraordinarios	357.474,00	
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	87.825,00	
1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	164.871,72	
<b>Total Gastos en personal</b>	<b>6.679.077,39</b>	
<b>Total Fuente Tesoro Municipal</b>	<b>6.679.077,39</b>	
<b>Total UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA</b>	<b>6.679.077,39</b>	
03 - SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS		
110 - Tesoro Municipal		
1.0.0.0 - Gastos en personal		
1.1.0.0 - Personal permanente	162.191.309,12	
1.3.0.0 - Servicios extraordinarios	14.954.292,60	
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	5.374.090,80	
1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	2.035.734,26	
<b>Total Gastos en personal</b>	<b>184.555.426,78</b>	
<b>Total Fuente Tesoro Municipal</b>	<b>184.555.426,78</b>	
131 - De origen municipal		
2.0.0.0 - Bienes de consumo		
2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes	500.000,00	
2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	450.000,00	
<b>Total Bienes de consumo</b>	<b>950.000,00</b>	
3.0.0.0 - Servicios no personales		



Jurisdicción	Estructura Programatica	Gasto
	3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	6.500.000,00
	<b>Total Servicios no personales</b>	<b>6.500.000,00</b>
	4.0.0.0 - Bienes de uso	
	4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	2.550.000,00
	<b>Total Bienes de uso</b>	<b>2.550.000,00</b>
	<b>Total Fuente De origen municipal</b>	<b>10.000.000,00</b>
	<b>Total SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS</b>	<b>194.555.426,78</b>
05 - INTERNACION EN SALAS A Y B		
110 - Tesoro Municipal		
	1.0.0.0 - Gastos en personal	
	1.1.0.0 - Personal permanente	7.562.705,63
	1.3.0.0 - Servicios extraordinarios	684.301,96
	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	260.197,40
	<b>Total Gastos en personal</b>	<b>8.507.199,99</b>
	<b>Total Fuente Tesoro Municipal</b>	<b>8.507.199,99</b>
	<b>Total INTERNACION EN SALAS A Y B</b>	<b>8.507.199,99</b>
06 - SERVICIOS GENERALES HOSPITALARIOS		
110 - Tesoro Municipal		
	1.0.0.0 - Gastos en personal	
	1.1.0.0 - Personal permanente	39.541.882,33
	1.3.0.0 - Servicios extraordinarios	11.701.331,18
	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	4.227.022,80
	<b>Total Gastos en personal</b>	<b>55.470.236,31</b>
	2.0.0.0 - Bienes de consumo	
	2.1.0.0 - Productos alimenticios agrpecuarios y forestales	1.600.000,00
	2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes	28.812,00
	<b>Total Bienes de consumo</b>	<b>1.628.812,00</b>
	3.0.0.0 - Servicios no personales	
	3.1.0.0 - Servicios básicos	600.000,00
	3.7.0.0 - Pasajes y viáticos	57.500,00
	<b>Total Servicios no personales</b>	<b>657.500,00</b>
	4.0.0.0 - Bienes de uso	
	4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	2.600.000,00
	<b>Total Bienes de uso</b>	<b>2.600.000,00</b>
	<b>Total Fuente Tesoro Municipal</b>	<b>60.356.548,31</b>
131 - De origen municipal		
	2.0.0.0 - Bienes de consumo	
	2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes	10.850.000,00
	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	4.650.000,00
	<b>Total Bienes de consumo</b>	<b>15.500.000,00</b>
	3.0.0.0 - Servicios no personales	
	3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	3.040.000,00

FOLIO N  
27



2945

Jurisdicción	Estructura Programática	Gasto
	Total Servicios no personales	3.040.000,00
	4.0.0.0 - Bienes de uso	
	4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	1.250.000,00
	Total Bienes de uso	1.250.000,00
	5.0.0.0 - Transferencias	
	5.3.0.0 - Transferencias al Sector Público Nacional, al Sector Público Provincial y al Sector Público Municipal para financiar gastos corrientes	360.000,00
	Total Transferencias	360.000,00
	Total Fuente De origen municipal	20.150.000,00
	Total SERVICIOS GENERALES HOSPITALARIOS	80.506.548,31
	Total ATENCION Y PREVENCION DE LA SALUD EN UNIDADES CON INTERNACION	312.489.832,96
17 - ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD EN UNIDADES SIN INTERNACION	110 - Tesoro Municipal	
	2.0.0.0 - Bienes de consumo	
	2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales	108.000,00
	2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes	3.150.000,00
	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	950.000,00
	Total Bienes de consumo	4.208.000,00
	3.0.0.0 - Servicios no personales	
	3.2.0.0 - Alquileres y derechos	658.000,00
	Total Servicios no personales	658.000,00
	Total Fuente Tesoro Municipal	4.866.000,00
	131 - De origen municipal	
	1.0.0.0 - Gastos en personal	
	1.3.0.0 - Servicios extraordinarios	719.843,75
	Total Gastos en personal	719.843,75
	Total Fuente De origen municipal	719.843,75
	Total ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD EN UNIDADES SIN INTERNACION	5.585.843,75
18 - BROMATOLOGIA Y DISPENSARIO MUNICIPAL	110 - Tesoro Municipal	
	1.0.0.0 - Gastos en personal	
	1.1.0.0 - Personal permanente	15.433.753,07
	1.3.0.0 - Servicios extraordinarios	2.137.515,90
	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	845.582,40
	Total Gastos en personal	18.416.853,37
	2.0.0.0 - Bienes de consumo	
	2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales	53.999,20
	2.2.0.0 - Textiles y vestuario	2.500,00
	2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos	5.500,00
	2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes	34.656,70
	2.6.0.0 - Productos de minerales no metálicos	4.200,00





2945

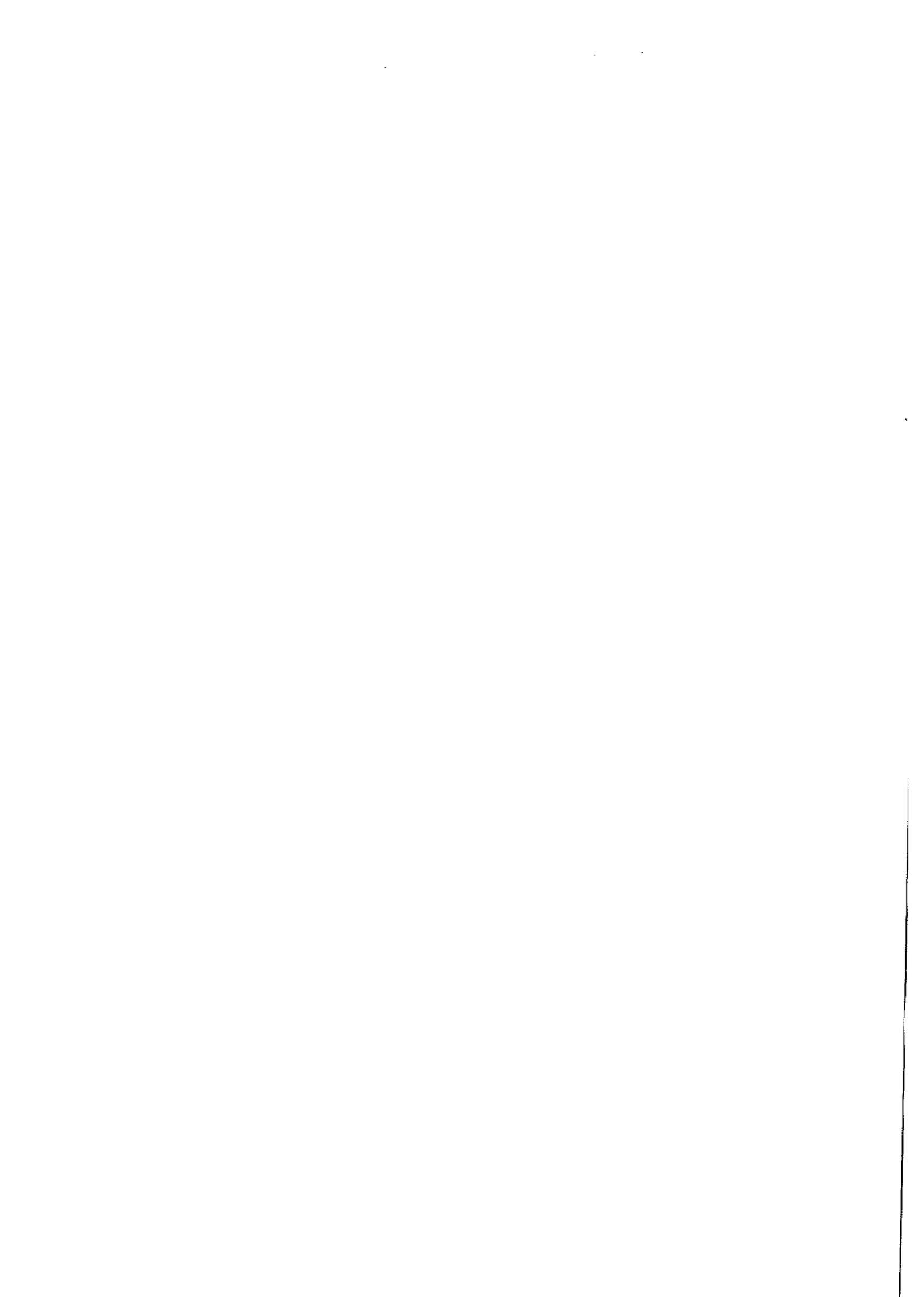
R.A.F.A.M.

**PRESUPUESTO DE GASTOS  
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA  
PROGRAMATICA, FUENTE DE  
FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Hoja: 16 de  
18/11/2019

Presupuesto:

Jurisdicción	Estructura Programatica	Gasto
	2.7.0.0 - productos metálicos	16.260,00
	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	15.103,40
	<b>Total Bienes de consumo</b>	<b>152.219,30</b>
	3.0.0.0 - Servicios no personales	
	3.1.0.0 - Servicios básicos	1.000,00
	3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	48.958,06
	3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	12.100,00
	3.7.0.0 - Pasajes y viáticos	10.872,00
	<b>Total Servicios no personales</b>	<b>72.930,06</b>
	<b>Total Fuente Tesoro Municipal</b>	<b>18.642.002,73</b>
	<b>Total BROMATOLOGIA Y DISPENSARIO MUNICIPAL</b>	<b>18.642.002,73</b>
19 - PLAN SUMAR		
131 - De origen municipal		
4.0.0.0 - Bienes de uso		
4.3.0.0 - Maquinaria y equipo		5.780.156,25
<b>Total Bienes de uso</b>		<b>5.780.156,25</b>
<b>Total Fuente De origen municipal</b>		<b>5.780.156,25</b>
<b>Total PLAN SUMAR</b>		<b>5.780.156,25</b>
20 - SISTEMA DE ATENCION MEDICA DE EMERGENCIA (SAME)		
110 - Tesoro Municipal		
1.0.0.0 - Gastos en personal		
1.1.0.0 - Personal permanente		61.791.965,82
1.3.0.0 - Servicios extraordinarios		8.171.080,16
1.4.0.0 - Asignaciones familiares		2.351.119,20
1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones		628.511,99
<b>Total Gastos en personal</b>		<b>72.942.977,17</b>
<b>Total Fuente Tesoro Municipal</b>		<b>72.942.977,17</b>
<b>Total SISTEMA DE ATENCION MEDICA DE EMERGENCIA (SAME)</b>		<b>72.942.977,17</b>
<b>Total Jurisdicción Secretaria de Salud</b>		<b>431.871.178,52</b>





Municipalidad de  
Villa Gesell

2945

R.A.F.A.M.

**PRESUPUESTO DE GASTOS  
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA  
PROGRAMATICA, FUENTE DE  
FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Hoja: 17 de

18/11/2020

Presupuesto:

FOLIO  
70

Jurisdicción	Estructura Programática	Gasto
110112000 - Secretaría de Acción Social		
01 - POLITICAS DE DESARROLLO Y ACCION SOCIAL		
110 - Tesoro Municipal		
1.0.0.0 - Gastos en personal		
	1.1.0.0 - Personal permanente	28.231.809,30
	1.3.0.0 - Servicios extraordinarios	2.829.506,16
	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	1.644.458,40
	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	137.900,88
	<b>Total Gastos en personal</b>	<b>32.843.674,74</b>
2.0.0.0 - Bienes de consumo		
	2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales	5.892.965,90
	2.2.0.0 - Textiles y vestuario	28.640,00
	2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos	22.100,00
	2.4.0.0 - Productos de cuero y caucho	3.500,00
	2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes	144.081,00
	2.6.0.0 - Productos de minerales no metálicos	1.000.000,00
	2.7.0.0 - productos metálicos	114.080,00
	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	592.042,00
	<b>Total Bienes de consumo</b>	<b>7.797.408,90</b>
3.0.0.0 - Servicios no personales		
	3.1.0.0 - Servicios básicos	233.800,00
	3.2.0.0 - Alquileres y derechos	381.500,00
	3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	223.655,40
	3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	415.700,00
	3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	500.820,00
	3.7.0.0 - Pasajes y viáticos	20.100,00
	3.9.0.0 - Otros servicios	6.720,00
	<b>Total Servicios no personales</b>	<b>1.782.295,40</b>
4.0.0.0 - Bienes de uso		
	4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	836.950,00
	<b>Total Bienes de uso</b>	<b>836.950,00</b>
5.0.0.0 - Transferencias		
	5.1.0.0 - Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	17.260.600,00
	<b>Total Transferencias</b>	<b>17.260.600,00</b>
	<b>Total Fuente Tesoro Municipal</b>	<b>60.520.929,04</b>
	<b>Total POLITICAS DE DESARROLLO Y ACCION SOCIAL</b>	<b>60.520.929,04</b>
20 - COMEDORES INFANTILES Y FONDOS DE FORTALECIMIENTO SOCIAL		
01 - CASA DEL NIÑO		
110 - Tesoro Municipal		
1.0.0.0 - Gastos en personal		
	1.1.0.0 - Personal permanente	1.987.253,93
	1.3.0.0 - Servicios extraordinarios	357.657,30
	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	39.390,00





Municipalidad de  
Villa Gesell

2945

R.A.F.A.M.

**PRESUPUESTO DE GASTOS  
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA  
PROGRAMATICA, FUENTE DE  
FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Hoja: 18 de

18/11/2019

Presupuesto: F

Jurisdicción	Estructura Programatica	Gasto
	Total Gastos en personal	2.384.301,23
	3.0.0.0 - Servicios no personales	
	3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	1.000.000,00
	Total Servicios no personales	1.000.000,00
	Total Fuente Tesoro Municipal	3.384.301,23
132 - De origen provincial		
	2.0.0.0 - Bienes de consumo	
	2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales	1.210.000,00
	Total Bienes de consumo	1.210.000,00
	Total Fuente De origen provincial	1.210.000,00
	Total CASA DEL NIÑO	4.594.301,23
02 - CUIDADOS INFANTILES		
110 - Tesoro Municipal		
	2.0.0.0 - Bienes de consumo	
	2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales	692.000,00
	Total Bienes de consumo	692.000,00
	5.0.0.0 - Transferencias	
	5.1.0.0 - Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	40.000,00
	Total Transferencias	40.000,00
	Total Fuente Tesoro Municipal	732.000,00
	Total CUIDADOS INFANTILES	732.000,00
03 - FONDO DE FORTALECIMIENTO PROGRAMAS SOCIALES		
132 - De origen provincial		
	2.0.0.0 - Bienes de consumo	
	2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales	3.624.000,00
	Total Bienes de consumo	3.624.000,00
	3.0.0.0 - Servicios no personales	
	3.2.0.0 - Alquileres y derechos	200.000,00
	3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	36.000,00
	3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	140.000,00
	Total Servicios no personales	376.000,00
	Total Fuente De origen provincial	4.000.000,00
	Total FONDO DE FORTALECIMIENTO PROGRAMAS SOCIALES	4.000.000,00
	Total COMEDORES INFANTILES Y FONDOS DE FORTALECIMIENTO SOCIAL	9.326.301,23
22 - PROGRAMA ENVION		
110 - Tesoro Municipal		
	1.0.0.0 - Gastos en personal	
	1.1.0.0 - Personal permanente	1.298.768,20
	Total Gastos en personal	1.298.768,20





2945

R.A.F.A.M.

PRESUPUESTO DE GASTOS  
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA  
PROGRAMATICA, FUENTE DE  
FINANCIAMIENTO Y OBJETO

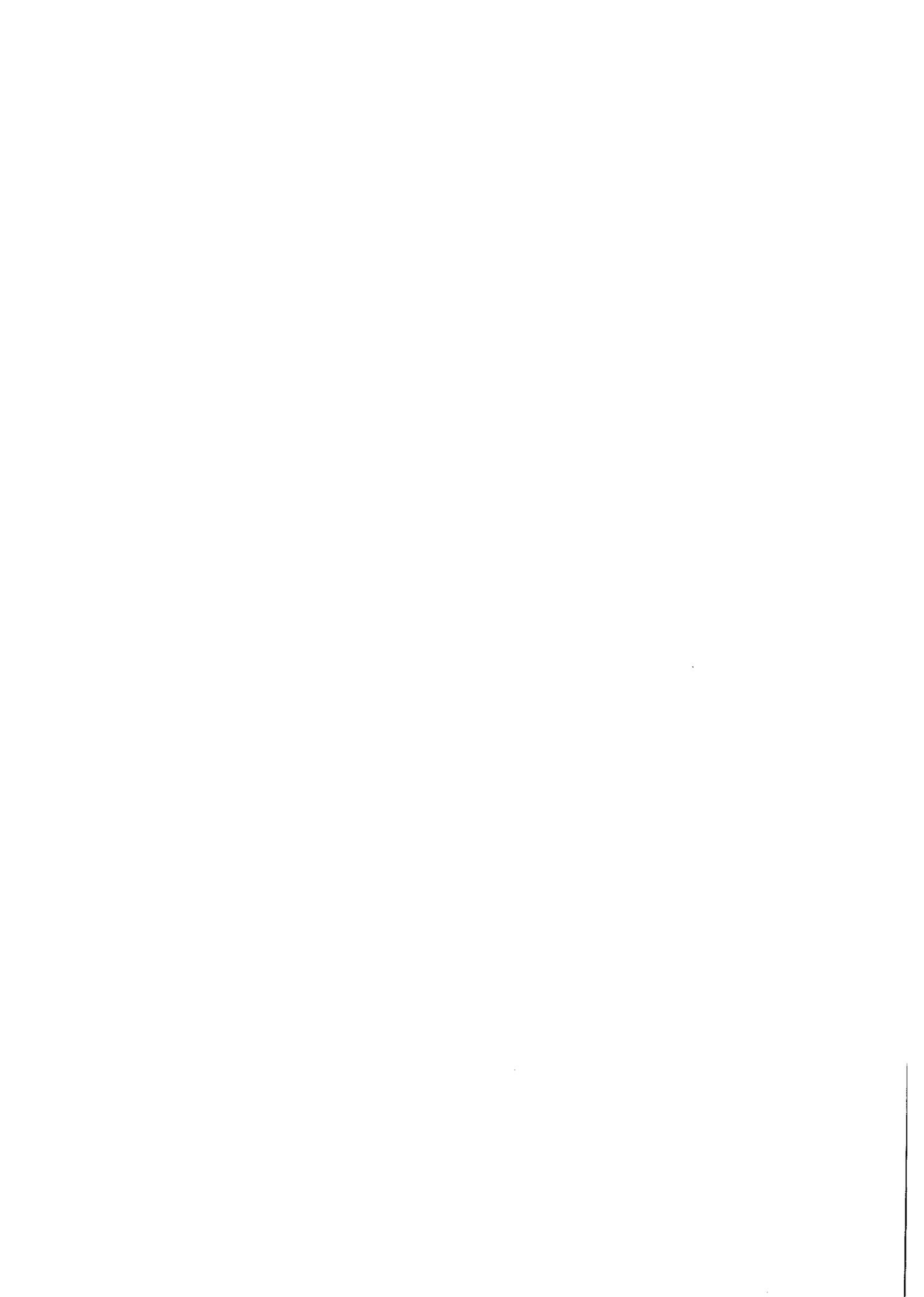
Hoja: 19 de

18/11/20

Presupuesto:

Jurisdicción	Estructura Programatica	Gasto
	Total Fuente Tesoro Municipal	1.298.768,20
132 - De origen provincial		
1.0.0.0 - Gastos en personal		
1.1.0.0 - Personal permanente		2.500.000,00
Total Gastos en personal		2.500.000,00
Total Fuente De origen provincial		2.500.000,00
Total PROGRAMA ENVION		3.798.768,20
25 - PACIENTES DE ALTA COMPLEJIDAD		
131 - De origen municipal		
5.0.0.0 - Transferencias		
5.1.0.0 - Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes		2.756.000,00
Total Transferencias		2.756.000,00
Total Fuente De origen municipal		2.756.000,00
Total PACIENTES DE ALTA COMPLEJIDAD		2.756.000,00
Total Jurisdicción Secretaría de Accion Social		76.401.996,47

FOLK  
37





Municipalidad de  
Villa Gesell

2945

R.A.F.A.M.

**PRESUPUESTO DE GASTOS  
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA  
PROGRAMATICA, FUENTE DE  
FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Hoja: 20 de

18/11/2020

Presupuesto: 2

Jurisdicción	Estructura Programatica	Gasto
110113000 - Secretaria de Seguridad y Coordinación Legal		
01 - ACCIONES Y RELACIONES CIUDADANAS		
110 - Tesoro Municipal		
1.0.0.0 - Gastos en personal		
1.1.0.0 - Personal permanente		22.161.943,07
1.3.0.0 - Servicios extraordinarios		5.518.553,35
1.4.0.0 - Asignaciones familiares		1.444.528,80
<b>Total Gastos en personal</b>		<b>29.125.025,22</b>
2.0.0.0 - Bienes de consumo		
2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales		39.000,00
2.2.0.0 - Textiles y vestuario		6.800,00
2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos		9.375,00
2.4.0.0 - Productos de cuero y caucho		25.200,00
2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes		443.176,50
2.6.0.0 - Productos de minerales no metálicos		20.620,00
2.7.0.0 - productos metálicos		28.200,00
2.9.0.0 - Otros bienes de consumo		121.950,00
<b>Total Bienes de consumo</b>		<b>694.321,50</b>
3.0.0.0 - Servicios no personales		
3.1.0.0 - Servicios básicos		313.600,00
3.2.0.0 - Alquileres y derechos		1.600.000,00
3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación e limpieza		58.000,00
3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros		17.000,00
3.7.0.0 - Pasajes y viáticos		15.800,00
<b>Total Servicios no personales</b>		<b>2.004.400,00</b>
4.0.0.0 - Bienes de uso		
4.3.0.0 - Maquinaria y equipo		723.946,00
<b>Total Bienes de uso</b>		<b>723.946,00</b>
<b>Total Fuente Tesoro Municipal</b>		<b>32.547.692,72</b>
<b>Total ACCIONES Y RELACIONES CIUDADANAS</b>		<b>32.547.692,72</b>
16 - SEGURIDAD CIUDADANA		
110 - Tesoro Municipal		
1.0.0.0 - Gastos en personal		
1.1.0.0 - Personal permanente		38.759.067,65
1.3.0.0 - Servicios extraordinarios		6.723.221,51
1.4.0.0 - Asignaciones familiares		4.058.995,20
1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones		123.956,35
<b>Total Gastos en personal</b>		<b>49.665.243,71</b>
2.0.0.0 - Bienes de consumo		
2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales		125.000,00
2.2.0.0 - Textiles y vestuario		48.081,50
2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos		23.960,00
2.4.0.0 - Productos de cuero y caucho		15.863,75
2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes		5.879.910,00

FOLIO  
35





2945

R.A.F.A.M.

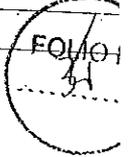
**PRESUPUESTO DE GASTOS  
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA  
PROGRAMATICA, FUENTE DE  
FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Hoja: 21 de 21

10/11/2019

Presupuesto:

Jurisdicción	Estructura Programática	Gasto
	2.6.0.0 - Productos de minerales no metálicos	13.800,00
	2.7.0.0 - productos metálicos	12.812,00
	2.8.0.0 - Minerales	4.823,20
	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	270.988,00
	<b>Total Bienes de consumo</b>	<b>6.395.240,45</b>
	3.0.0.0 - Servicios no personales	136.000,00
	3.1.0.0 - Servicios básicos	925.140,00
	3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	300.000,00
	3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	200.000,00
	3.7.0.0 - Pasajes y viáticos	1.561.140,00
	<b>Total Servicios no personales</b>	<b>350.000,00</b>
	4.0.0.0 - Bienes de uso	350.000,00
	4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	350.000,00
	<b>Total Bienes de uso</b>	<b>350.000,00</b>
	5.0.0.0 - Transferencias	24.000.000,00
	5.3.0.0 - Transferencias al Sector Público Nacional, al Sector Público Provincial y al Sector Público Municipal para financiar gastos corrientes	24.000.000,00
	<b>Total Transferencias</b>	<b>24.000.000,00</b>
	<b>Total Fuente Tesoro Municipal</b>	<b>81.971.624,16</b>
	<b>Total SEGURIDAD CIUDADANA</b>	<b>81.971.624,16</b>
17 - OPERATIVO SEGURIDAD PLAYA		
110 - Tesoro Municipal		
	1.0.0.0 - Gastos en personal	
	1.1.0.0 - Personal permanente	43.794.368,17
	1.2.0.0 - Personal temporario	23.732,93
	1.3.0.0 - Servicios extraordinarios	15.409.972,20
	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	776.119,50
	<b>Total Gastos en personal</b>	<b>60.004.192,80</b>
	2.0.0.0 - Bienes de consumo	
	2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales	105.140,00
	2.2.0.0 - Textiles y vestuario	62.325,00
	2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos	633,06
	2.4.0.0 - Productos de cuero y caucho	27.120,00
	2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes	280.830,00
	2.6.0.0 - Productos de minerales no metálicos	43.000,00
	2.7.0.0 - productos metálicos	44.625,00
	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	77.460,00
	<b>Total Bienes de consumo</b>	<b>641.133,06</b>
	3.0.0.0 - Servicios no personales	
	3.1.0.0 - Servicios básicos	4.600,00
	3.2.0.0 - Alquileres y derechos	78.200,00
	3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	246.000,00
	<b>Total Servicios no personales</b>	<b>328.800,00</b>







2945

R.A.F.A.M.

**PRESUPUESTO DE GASTOS**  
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA  
PROGRAMATICA, FUENTE DE  
FINANCIAMIENTO Y OBJETO

Hoja: 22 de

18/11/2019

Presupuesto: 2

Jarisdicción	Estructura Programatica	Gasto
	4.0.0.0 - Bienes de uso	
	4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	342.456,79
	Total Bienes de uso	342.456,79
	Total Fuente Tesoro Municipal	61.316.582,65
	Total OPERATIVO SEGURIDAD PLAYA	61.316.582,65
19 - POLICIA COMUNAL		
	132 - De origen provincial	
	2.0.0.0 - Bienes de consumo	
	2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos	50.000,00
	2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes	950.000,00
	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	287.000,00
	Total Bienes de consumo	1.287.000,00
	3.0.0.0 - Servicios no personales	
	3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	4.713.000,00
	Total Servicios no personales	4.713.000,00
	Total Fuente De origen provincial	6.000.000,00
	Total POLICIA COMUNAL	6.000.000,00
20 - TASA DE SOSTENIMIENTO BOMBEROS VOLUNTARIOS Ord. 1989		
	131 - De origen municipal	
	5.0.0.0 - Transferencias	
	5.1.0.0 - Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	11.410.160,00
	5.2.0.0 - Transferencias al sector privado para financiar gastos de capital	1.250.000,00
	Total Transferencias	12.660.160,00
	Total Fuente De origen municipal	12.660.160,00
	Total TASA DE SOSTENIMIENTO BOMBEROS VOLUNTARIOS Ord. 1989	12.660.160,00
	Total Jurisdicción Secretaría de Seguridad y Coordinación Legal	194.496.059,53





Municipalidad de  
Villa Gesell

2945

R.A.F.A.M.

**PRESUPUESTO DE GASTOS  
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA  
PROGRAMATICA, FUENTE DE  
FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Hoja: 23 de

18/11/2019

Presupuesto: 1

Jurisdicción	Estructura Programática	Gasto
1110114000 - Jefatura de Gabinete de Secretarías del D.E.		
01 - RELACIONES CON LA COMUNIDAD		
110 - Tesoro Municipal		
1.0.0.0 - Gastos en personal		
1.1.0.0 - Personal permanente		79.067.625,15
1.3.0.0 - Servicios extraordinarios		14.286.270,80
1.4.0.0 - Asignaciones familiares		3.473.386,80
1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones		333.002,44
<b>Total Gastos en personal</b>		<b>97.160.285,19</b>
2.0.0.0 - Bienes de consumo		
2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales		139.120,60
2.2.0.0 - Textiles y vestuario		138.763,00
2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos		122.023,66
2.4.0.0 - Productos de cuero y caucho		15.032,00
2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes		432.926,75
2.6.0.0 - Productos de minerales no metálicos		99.220,50
2.7.0.0 - productos metálicos		26.744,50
2.8.0.0 - Minerales		16.761,25
2.9.0.0 - Otros bienes de consumo		270.210,37
<b>Total Bienes de consumo</b>		<b>1.260.806,63</b>
3.0.0.0 - Servicios no personales		
3.1.0.0 - Servicios básicos		2.801.700,00
3.2.0.0 - Alquileres y derechos		1.430.155,00
3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza		145.160,00
3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales		265.328,00
3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros		180.355,00
3.6.0.0 - Publicidad y propaganda		2.365.040,00
3.7.0.0 - Pasajes y viáticos		105.625,00
3.8.0.0 - Impuestos, derechos y tasas		27.700,00
3.9.0.0 - Otros servicios		26.600,00
<b>Total Servicios no personales</b>		<b>7.347.663,00</b>
4.0.0.0 - Bienes de uso		
4.3.0.0 - Maquinaria y equipo		159.365,00
<b>Total Bienes de uso</b>		<b>159.365,00</b>
5.0.0.0 - Transferencias		
5.1.0.0 - Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes		15.000.000,00
<b>Total Transferencias</b>		<b>15.000.000,00</b>
<b>Total Fuente Tesoro Municipal</b>		<b>120.928.119,82</b>
<b>Total RELACIONES CON LA COMUNIDAD</b>		<b>120.928.119,82</b>
21 - OMC VILLA GESELL		
110 - Tesoro Municipal		
1.0.0.0 - Gastos en personal		
1.1.0.0 - Personal permanente		1.506.002,22
1.3.0.0 - Servicios extraordinarios		217.580,22

FOLIO  
30





Municipalidad de  
Villa Gesell

2945

R.A.F.A.M.

**PRESUPUESTO DE GASTOS  
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA  
PROGRAMATICA, FUENTE DE  
FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

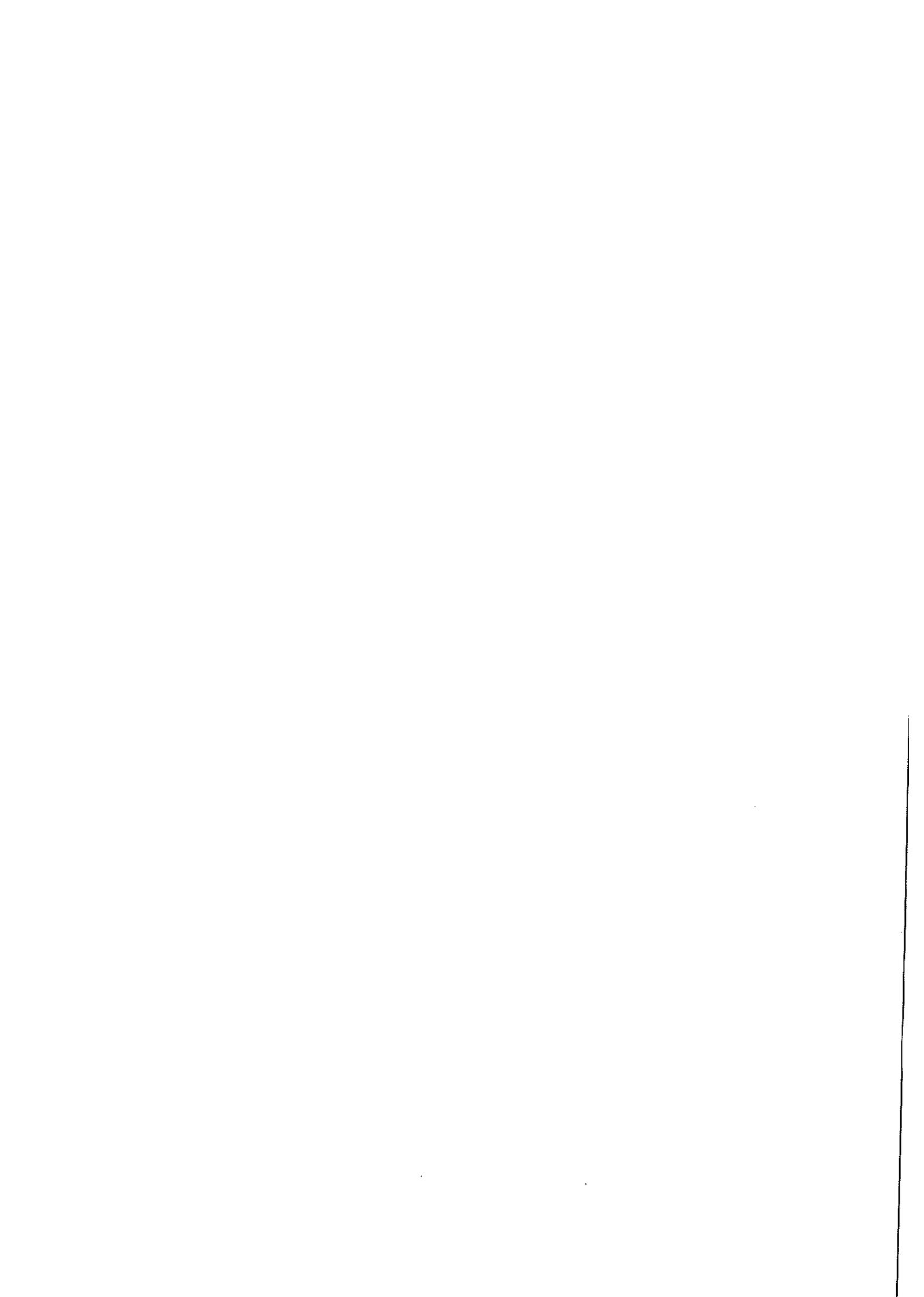
Hoja: 24 de

18/11/2019

Presupuesto:

Jurisdicción	Estructura Programática	Gasto
	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	207.121,20
	<b>Total Gastos en personal</b>	<b>1.930.703,64</b>
	2.0.0.0 - Bienes de consumo	
	2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales	5.300,00
	2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos	12.407,26
	2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes	8.750,00
	2.6.0.0 - Productos de minerales no metálicos	2.500,00
	2.7.0.0 - productos metálicos	3.500,00
	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	10.339,00
	<b>Total Bienes de consumo</b>	<b>42.796,26</b>
	3.0.0.0 - Servicios no personales	
	3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	47.400,00
	3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	1.500,00
	3.7.0.0 - Pasajes y viáticos	3.800,00
	<b>Total Servicios no personales</b>	<b>52.700,00</b>
	4.0.0.0 - Bienes de uso	
	4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	12.600,00
	<b>Total Bienes de uso</b>	<b>12.600,00</b>
	<b>Total Fuente Tesoro Municipal</b>	<b>2.038.799,90</b>
	<b>Total OMIC VILLA GESELL</b>	<b>2.038.799,90</b>
	<b>Total Jurisdicción Jefatura de Gabinete de Secretarios del D.E.</b>	<b>122.966.919,72</b>

FOLI  
24





Municipalidad de  
Villa Gesell

2945

R.A.F.A.M.

**PRESUPUESTO DE GASTOS  
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA  
PROGRAMATICA, FUENTE DE  
FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

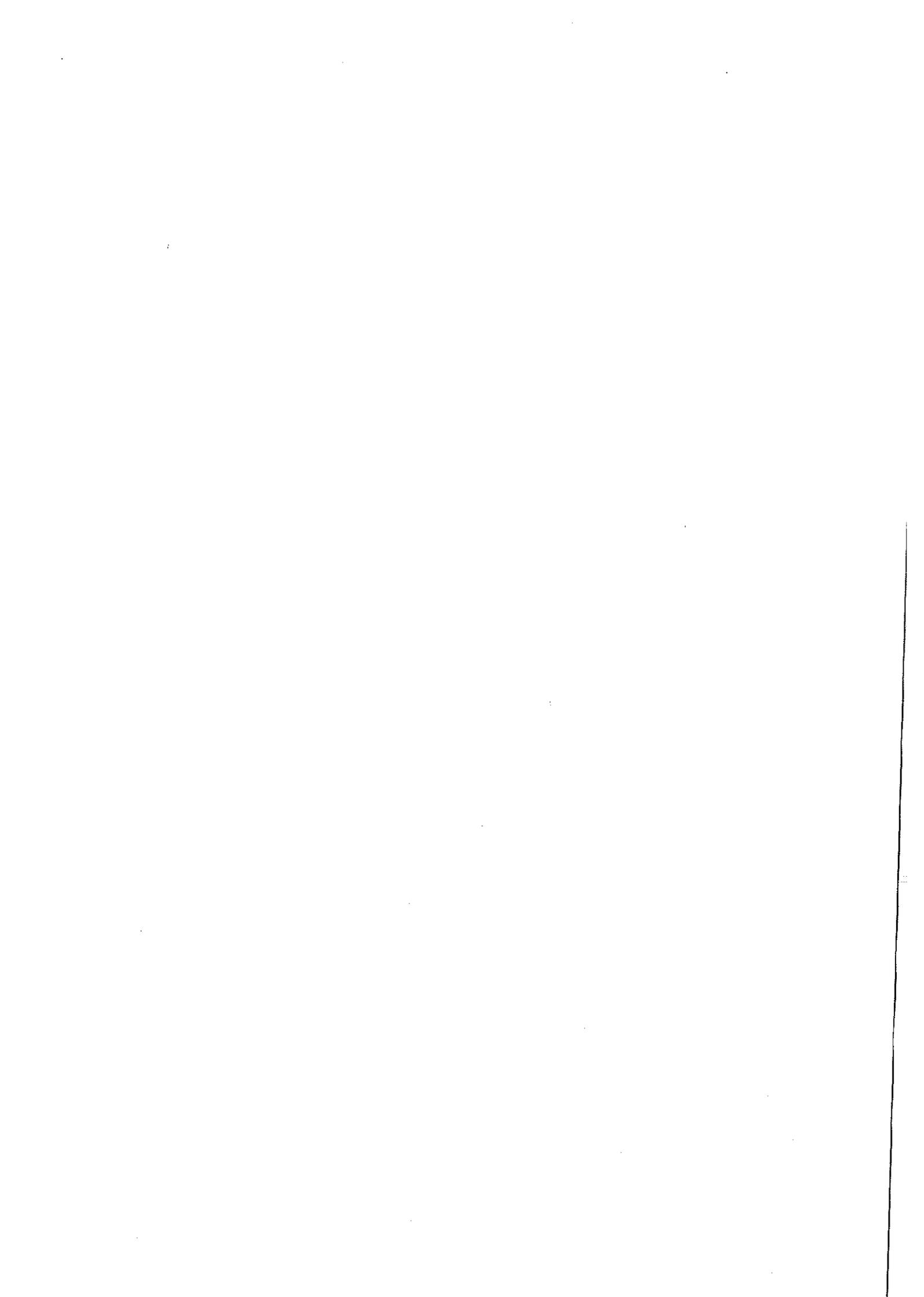
Hoja: 25 de

18/11/2019

Presupuesto:

Jurisdicción	Estructura Programatica	Gasto
1110115000 - Secretaria de Planeamiento		
01 - PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO		
110 - Tesoro Municipal		
1.0.0.0 - Gastos en personal		
1.1.0.0 - Personal permanente		12.497.218,89
1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones		354.410,00
Total Gastos en personal		12.851.628,89
Total Fuente Tesoro Municipal		12.851.628,89
Total PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO		12.851.628,89
Total Jurisdicción Secretaria de Planeamiento		12.851.628,89

FOI  
21





2945

R.A.F.A.M.

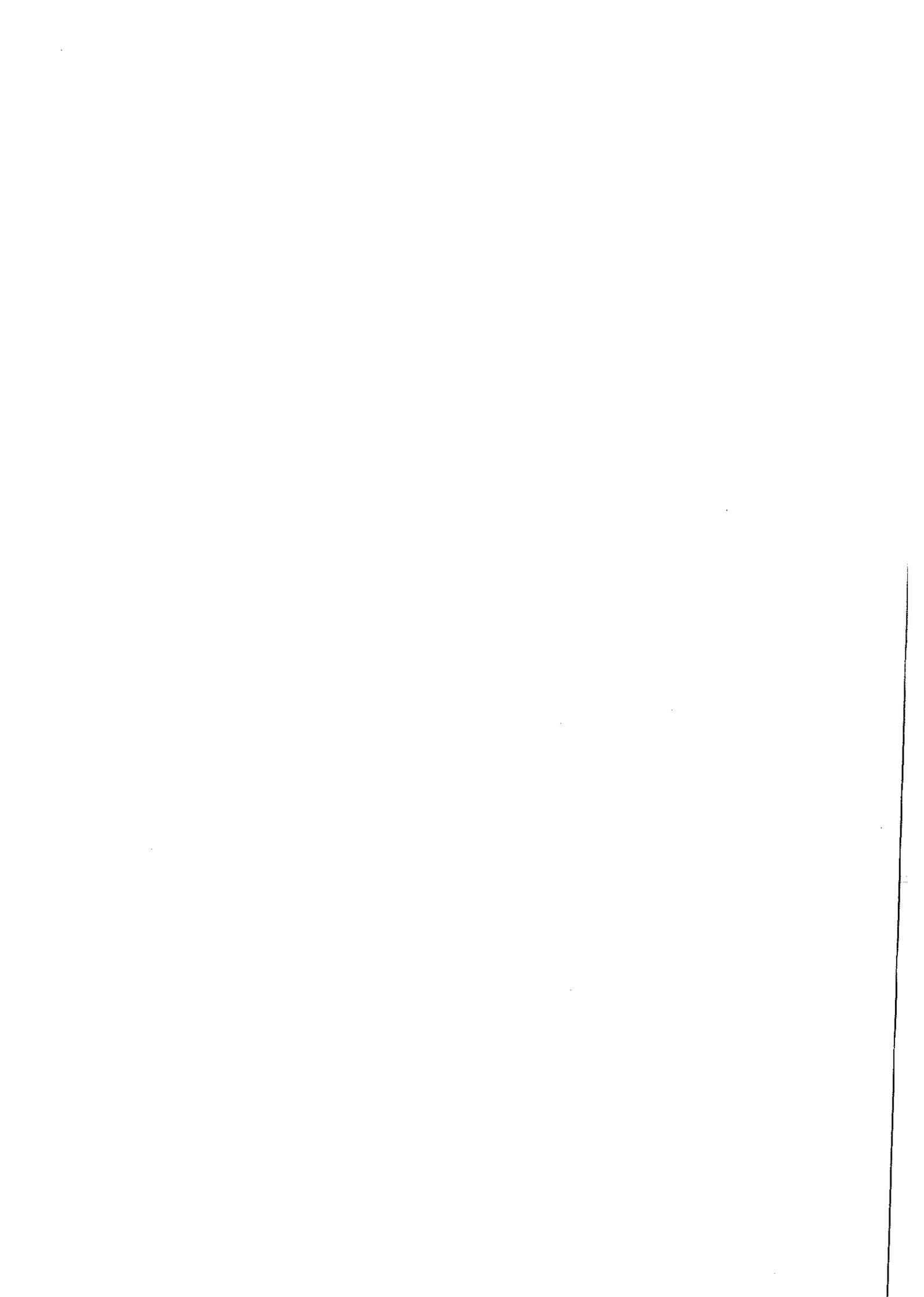
**PRESUPUESTO DE GASTOS  
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA  
PROGRAMATICA, FUENTE DE  
FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Hoja: 26 de

18/11/2019

Presupuesto:

Jurisdicción	Estructura Programatica	Gasto
110116000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos		
01 - OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS		
110 - Tesoro Municipal		
1.0.0.0 - Gastos en personal		
1.1.0.0 - Personal permanente		59.342.791,75
1.3.0.0 - Servicios extraordinarios		11.441.152,97
1.4.0.0 - Asignaciones familiares		3.090.079,20
1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones		181.602,56
<b>Total Gastos en personal</b>		<b>74.055.626,48</b>
2.0.0.0 - Bienes de consumo		
2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales		50.500,00
2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos		160.400,00
2.4.0.0 - Productos de cuero y caucho		61.920,00
2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes		190.000,00
2.7.0.0 - productos metálicos		50.000,00
2.9.0.0 - Otros bienes de consumo		213.000,00
<b>Total Bienes de consumo</b>		<b>725.826,00</b>
3.0.0.0 - Servicios no personales		
3.1.0.0 - Servicios básicos		1.020.000,00
3.2.0.0 - Alquileres y derechos		960.000,00
3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza		1.572.240,00
3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros		81.600,00
3.7.0.0 - Pasajes y viáticos		84.000,00
<b>Total Servicios no personales</b>		<b>3.717.840,00</b>
4.0.0.0 - Bienes de uso		
4.3.0.0 - Maquinaria y equipo		40.500,00
<b>Total Bienes de uso</b>		<b>40.500,00</b>
<b>Total Fuente Tesoro Municipal</b>		<b>78.539.786,48</b>
<b>Total OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS</b>		<b>78.539.786,48</b>
41 - OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS PARA LA COMUNIDAD		
01 - SERVICIOS PUBLICOS -ALUMBRADO, LIMPIEZA, BARRIDO Y OTROS		
110 - Tesoro Municipal		
1.0.0.0 - Gastos en personal		
1.1.0.0 - Personal permanente		95.574.125,46
1.2.0.0 - Personal temporario		2.062.744,48
1.3.0.0 - Servicios extraordinarios		34.452.225,91
1.4.0.0 - Asignaciones familiares		7.917.748,80
1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones		125.812,60
<b>Total Gastos en personal</b>		<b>140.132.657,25</b>
2.0.0.0 - Bienes de consumo		
2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales		345.000,00
2.2.0.0 - Textiles y vestuario		388.500,00
2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos		56.000,00
2.4.0.0 - Productos de cuero y caucho		1.515.000,00





Municipalidad de  
Villa Gesell

2945

R.A.F.A.M.

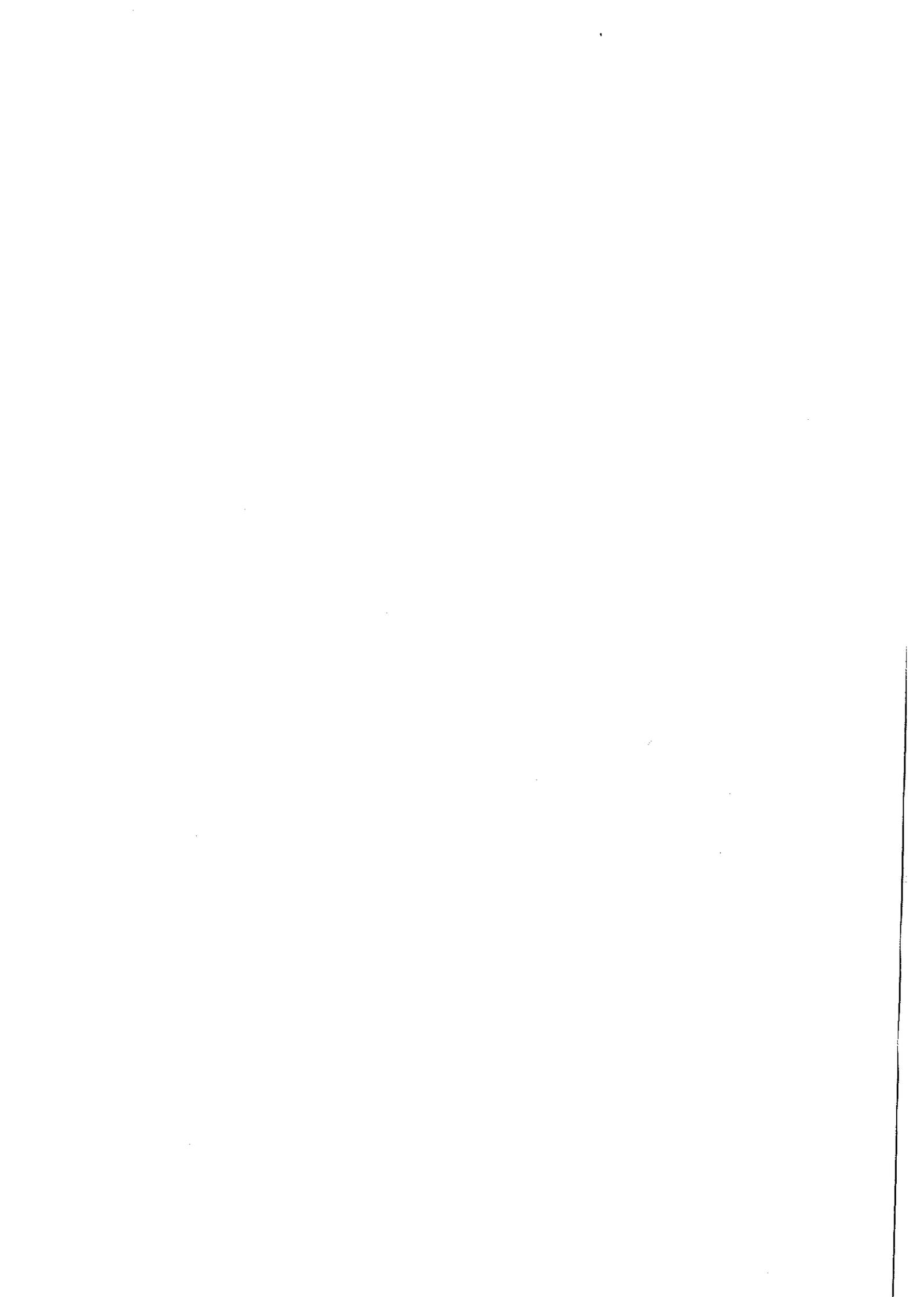
**PRESUPUESTO DE GASTOS  
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA  
PROGRAMATICA, FUENTE DE  
FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Hoja: 27 de

18/11/2013

Presupuesto: ?

Jurisdicción	Estructura Programatica	Gasto
	2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes	18.755.000,00
	2.6.0.0 - Productos de minerales no metálicos	739.200,00
	2.7.0.0 - productos metálicos	1.296.300,00
	2.8.0.0 - Minerales	5.800.000,00
	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	4.600.000,00
	<b>Total Bienes de consumo</b>	<b>33.495.000,00</b>
	3.0.0.0 - Servicios no personales	
	3.1.0.0 - Servicios básicos	696.000,00
	3.2.0.0 - Alquileres y derechos	240.000,00
	3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	23.664.000,00
	3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	840.000,00
	3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	1.580.000,00
	3.7.0.0 - Pasajes y viáticos	360.000,00
	3.9.0.0 - Otros servicios	6.000.000,00
	<b>Total Servicios no personales</b>	<b>33.380.000,00</b>
	<b>Total Fuente Tesoro Municipal</b>	<b>207.007.657,25</b>
	<b>Total SERVICIOS PUBLICOS -ALUMBRADO, LIMPIEZA, BARRIDO Y OTROS</b>	<b>207.007.657,25</b>
46 - ADQUISICION MAQUINARIA VIAL		
131 - De origen municipal		
4.0.0.0 - Bienes de uso		
4.3.0.0 - Maquinaria y equipo		9.205.879,00
<b>Total Bienes de uso</b>		<b>9.205.879,00</b>
<b>Total Fuente De origen municipal</b>		<b>9.205.879,00</b>
<b>Total ADQUISICION MAQUINARIA VIAL</b>		<b>9.205.879,00</b>
51 - INFRAESTRUCTURA Y MEJORAMIENTO ESCUELAS PUBLICAS		
132 - De origen provincial		
4.0.0.0 - Bienes de uso		
4.2.0.0 - Construcciones		9.915.600,00
<b>Total Bienes de uso</b>		<b>9.915.600,00</b>
<b>Total Fuente De origen provincial</b>		<b>9.915.600,00</b>
<b>Total INFRAESTRUCTURA Y MEJORAMIENTO ESCUELAS PUBLICAS</b>		<b>9.915.600,00</b>
60 - LOTES CON SERVICIO		
110 - Tesoro Municipal		
4.0.0.0 - Bienes de uso		
4.2.0.0 - Construcciones		3.553.000,00
<b>Total Bienes de uso</b>		<b>3.553.000,00</b>
<b>Total Fuente Tesoro Municipal</b>		<b>3.553.000,00</b>
<b>Total LOTES CON SERVICIO</b>		<b>3.553.000,00</b>
61 - CONSTRUCCION HOSPITAL MUNICIPAL CARLOS IDAHO GESELL		
131 - De origen municipal		
4.0.0.0 - Bienes de uso		





Municipalidad de  
Villa Gesell

2945

R.A.F.A.M.

**PRESUPUESTO DE GASTOS  
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA  
PROGRAMATICA, FUENTE DE  
FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

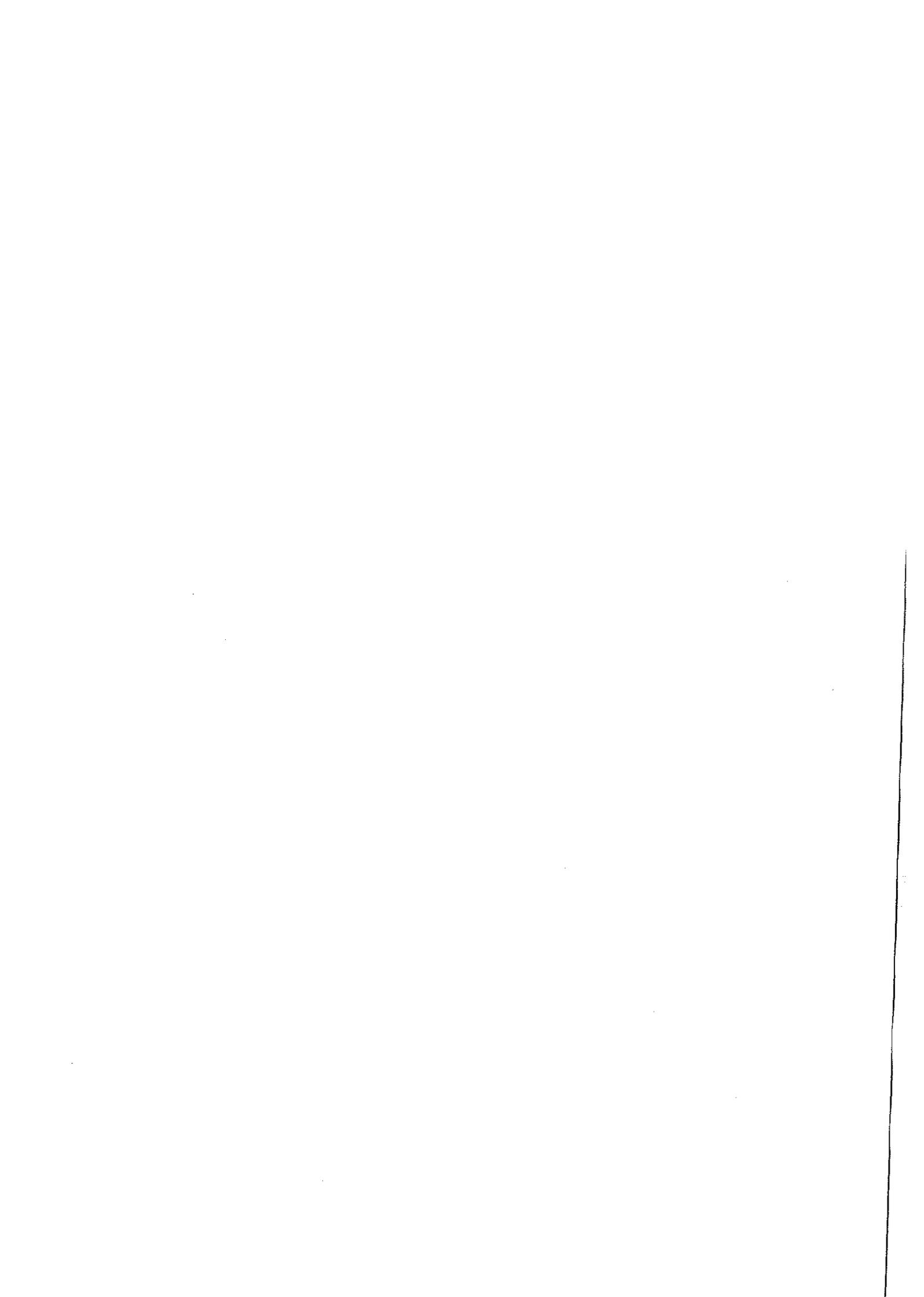
Hoja: 28 de

13/11/2019

Presupuesto:

Jurisdicción	Estructura Programatica	Gasto
	4.2.0.0 - Construcciones	43.200.000,00
	Total Bienes de uso	43.200.000,00
	Total Fuente De origen municipal	43.200.000,00
	Total CONSTRUCCION HOSPITAL MUNICIPAL CARLOS IDAHO GESELL	43.200.000,00
75 - PLAN DE INFRAESTRUCTURA 2020/2021		
51 - CONSTRUCCION POLO CULTURAL SUR EX TERMINAL		
131 - De origen municipal		
4.0.0.0 - Bienes de uso		
4.2.0.0 - Construcciones	2.500.000,00	
Total Bienes de uso	2.500.000,00	
Total Fuente De origen municipal	2.500.000,00	
Total CONSTRUCCION POLO CULTURAL SUR EX TERMINAL	2.500.000,00	
52 - PAVIMENTACION AV. 27 HASTA ESCUELA 4 MONTE RINCON Y 119 HASTA BOULEVARD		
131 - De origen municipal		
4.0.0.0 - Bienes de uso		
4.2.0.0 - Construcciones	9.625.000,00	
Total Bienes de uso	9.625.000,00	
Total Fuente De origen municipal	9.625.000,00	
Total PAVIMENTACION AV. 27 HASTA ESCUELA 4 MONTE RINCON Y 119 HASTA BOULEVARD	9.625.000,00	
54 - ACERAS AV. 3 PASEO 139 A 141		
131 - De origen municipal		
4.0.0.0 - Bienes de uso		
4.2.0.0 - Construcciones	500.000,00	
Total Bienes de uso	500.000,00	
Total Fuente De origen municipal	500.000,00	
Total ACERAS AV. 3 PASEO 139 A 141	500.000,00	
55 - INSTALACIONES DEPORT SUR DEL PARTIDO		
131 - De origen municipal		
4.0.0.0 - Bienes de uso		
4.2.0.0 - Construcciones	1.300.000,00	
Total Bienes de uso	1.300.000,00	
Total Fuente De origen municipal	1.300.000,00	
Total INSTALACIONES DEPORT SUR DEL PARTIDO	1.300.000,00	
57 - RECAMBIO DE LUMINARIAS LED Y MEJORAS EN EL ALUMBRADO PUBLICO		
131 - De origen municipal		
4.0.0.0 - Bienes de uso		
4.2.0.0 - Construcciones	3.000.000,00	
Total Bienes de uso	3.000.000,00	

FOJO  
AL





Municipalidad de  
Villa Gesell

2945

R.A.F.A.M.

**PRESUPUESTO DE GASTOS  
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA  
PROGRAMATICA, FUENTE DE  
FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

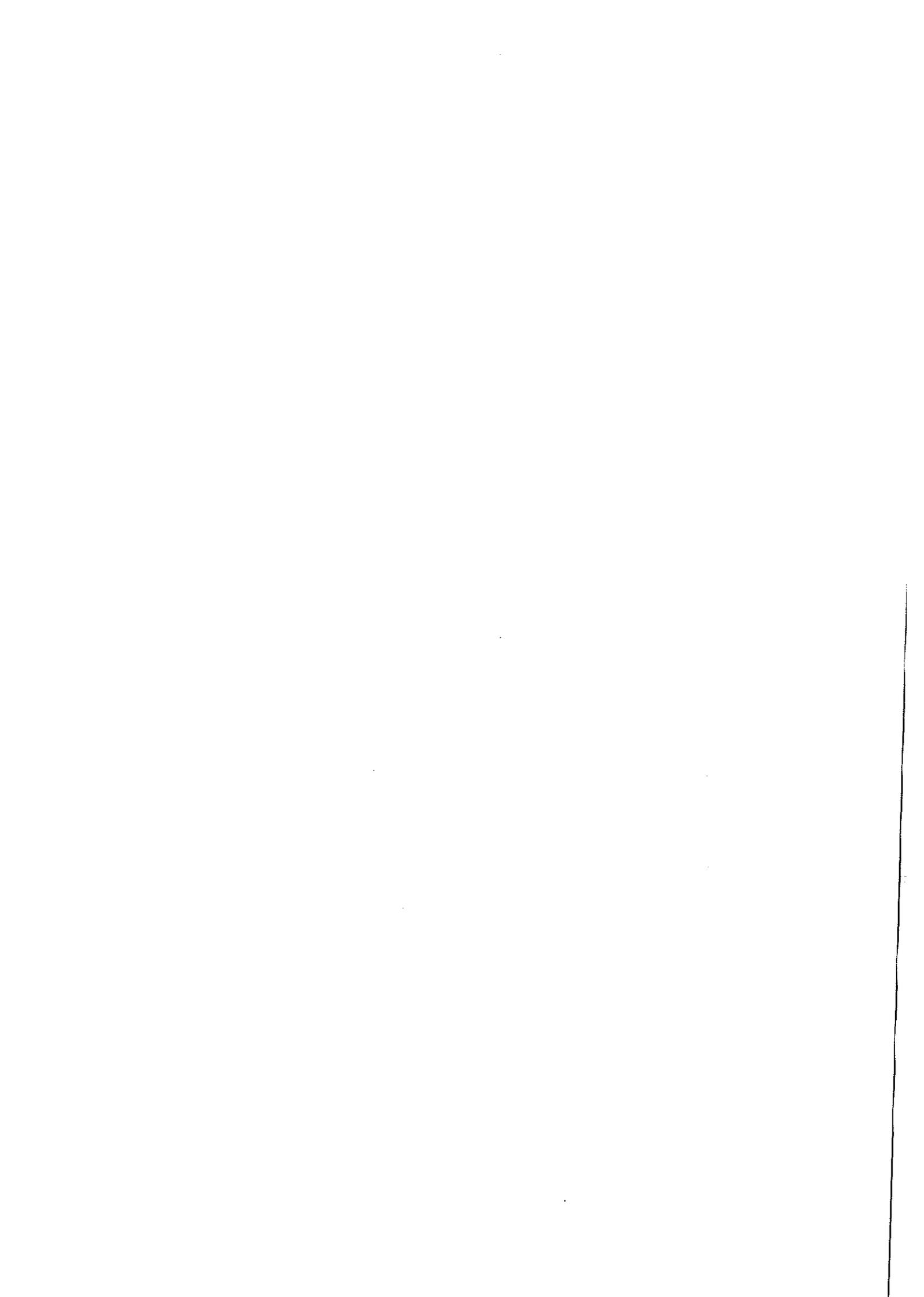
Hoja: 29 de

18/11/2017

Presupuesto

Jurisdicción	Estructura Programatica	Gasto
	Total Fuente De origen municipal	3.000.000,00
	Total RECAMBIO DE LUMINARIAS LED Y MEJORAS EN EL ALUMBRADO PUBLICO	3.000.000,00
	58 - BACHEO Y REPAVIMENTACION	
	131 - De origen municipal	
	4.0.0.0 - Bienes de uso	
	4.2.0.0 - Construcciones	1.000.000,00
	Total Bienes de uso	1.000.000,00
	Total Fuente De origen municipal	1.000.000,00
	Total BACHEO Y REPAVIMENTACION	1.000.000,00
	59 - MEJORAS Y CONSTRUCCION CENTROS COMUNITARIOS	
	131 - De origen municipal	
	4.0.0.0 - Bienes de uso	
	4.2.0.0 - Construcciones	1.000.000,00
	Total Bienes de uso	1.000.000,00
	Total Fuente De origen municipal	1.000.000,00
	Total MEJORAS Y CONSTRUCCION CENTROS COMUNITARIOS	1.000.000,00
	60 - CONSTRUCCION CANCHA DE HOCKEY E INSTALCIONES DEPORTIVAS OESTE DE LA CIUDAD	
	131 - De origen municipal	
	4.0.0.0 - Bienes de uso	
	4.2.0.0 - Construcciones	10.000.000,00
	Total Bienes de uso	10.000.000,00
	Total Fuente De origen municipal	10.000.000,00
	Total CONSTRUCCION CANCHA DE HOCKEY E INSTALCIONES DEPORTIVAS OESTE DE LA CIUDAD	10.000.000,00
	61 - INTERVENCION EN PINARES	
	131 - De origen municipal	
	4.0.0.0 - Bienes de uso	
	4.2.0.0 - Construcciones	1.000.000,00
	Total Bienes de uso	1.000.000,00
	Total Fuente De origen municipal	1.000.000,00
	Total INTERVENCION EN PINARES	1.000.000,00
	62 - MEJORA EN RAMBLA COSTANERA Y ACCESOS PLAYA ZONA SUR	
	131 - De origen municipal	
	4.0.0.0 - Bienes de uso	
	4.2.0.0 - Construcciones	1.000.000,00
	Total Bienes de uso	1.000.000,00
	Total Fuente De origen municipal	1.000.000,00

FOJIO 42





Municipalidad de  
Villa Gesell

2945

R.A.F.A.M.

**PRESUPUESTO DE GASTOS  
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA  
PROGRAMATICA, FUENTE DE  
FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

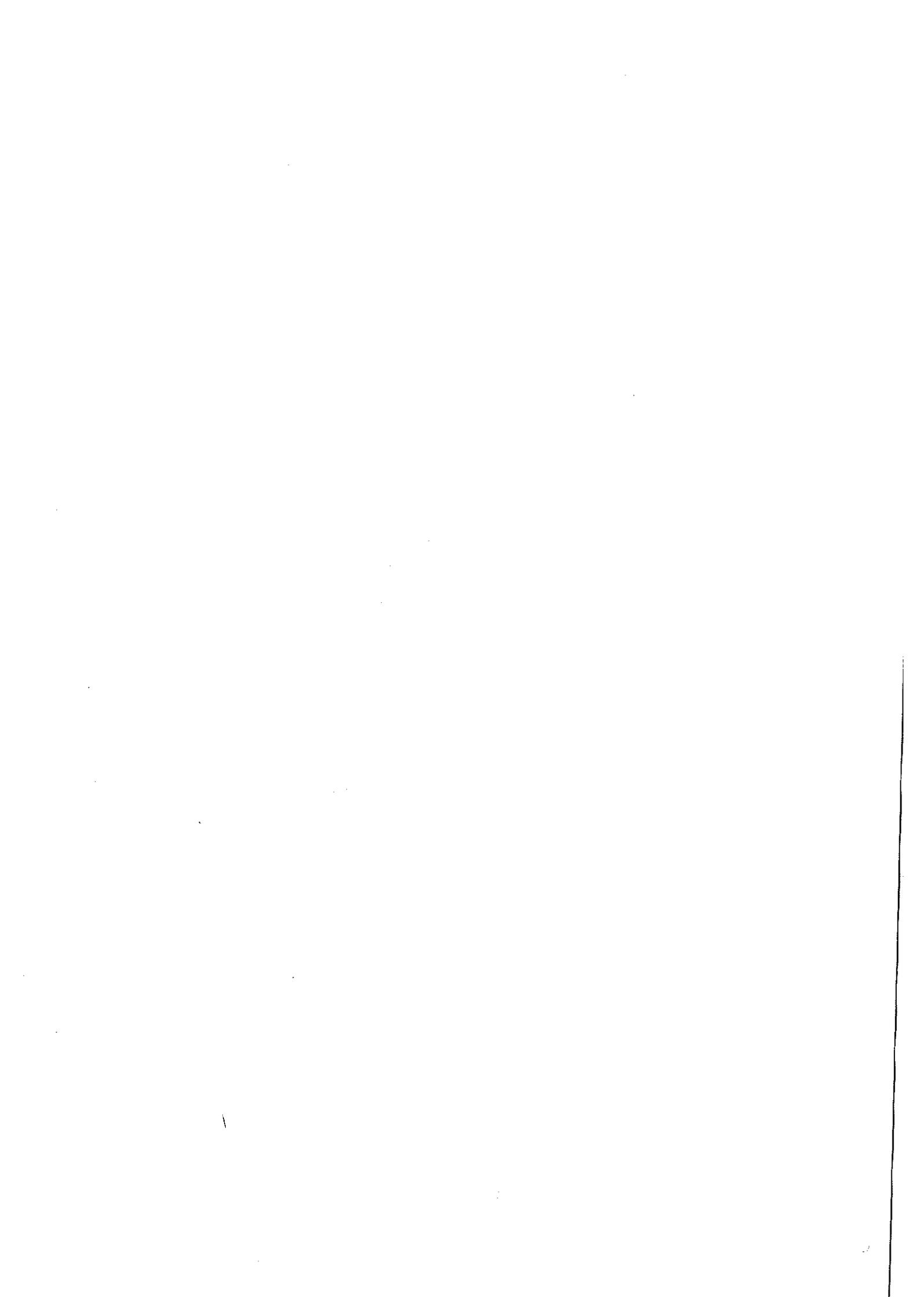
Hoja: 30 de

18/11/2019

Presupuesto:

Jurisdicción	Estructura Programatica	Gasto
	Total MEJORA EN RAMBLA COSTANERA Y ACCESOS PLAYA ZONA SUR	1.000.000,00
63 - INTERVENCION VEREDAS CENTROS COMERCIALES SUR PARTIDO		
131 - De origen municipal		
4.0.0.0 - Bienes de uso		
4.2.0.0 - Construcciones		3.500.000,00
Total Bienes de uso		3.500.000,00
Total Fuente De origen municipal		3.500.000,00
	Total INTERVENCION VEREDAS CENTROS COMERCIALES SUR PARTIDO	3.500.000,00
64 - CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO EN PLAZAS DEL PARTIDO		
131 - De origen municipal		
4.0.0.0 - Bienes de uso		
4.2.0.0 - Construcciones		1.000.000,00
Total Bienes de uso		1.000.000,00
Total Fuente De origen municipal		1.000.000,00
	Total CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO EN PLAZAS DEL PARTIDO	1.000.000,00
65 - INVERSION EN INFRAESTRUCTURA TURISTICA		
131 - De origen municipal		
4.0.0.0 - Bienes de uso		
4.2.0.0 - Construcciones		28.546.500,00
Total Bienes de uso		28.546.500,00
Total Fuente De origen municipal		28.546.500,00
	Total INVERSION EN INFRAESTRUCTURA TURISTICA	28.546.500,00
67 - INFRAESTRUCTURA EN SERVICIOS PUBLICOS		
131 - De origen municipal		
4.0.0.0 - Bienes de uso		
4.2.0.0 - Construcciones		24.248.500,00
Total Bienes de uso		24.248.500,00
Total Fuente De origen municipal		24.248.500,00
	Total INFRAESTRUCTURA EN SERVICIOS PUBLICOS	24.248.500,00
68 - CONSTRUCCION VIVERO PRODUCTOR MASIVO		
131 - De origen municipal		
4.0.0.0 - Bienes de uso		
4.2.0.0 - Construcciones		1.000.000,00
Total Bienes de uso		1.000.000,00
Total Fuente De origen municipal		1.000.000,00
	Total CONSTRUCCION VIVERO PRODUCTOR MASIVO	1.000.000,00
69 - INFRAESTRUCTURA EN GERSU		
131 - De origen municipal		

POVIC  
43





Municipalidad de  
Villa Gesell

2945

R.A.F.A.M.

**PRESUPUESTO DE GASTOS  
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA  
PROGRAMATICA, FUENTE DE  
FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

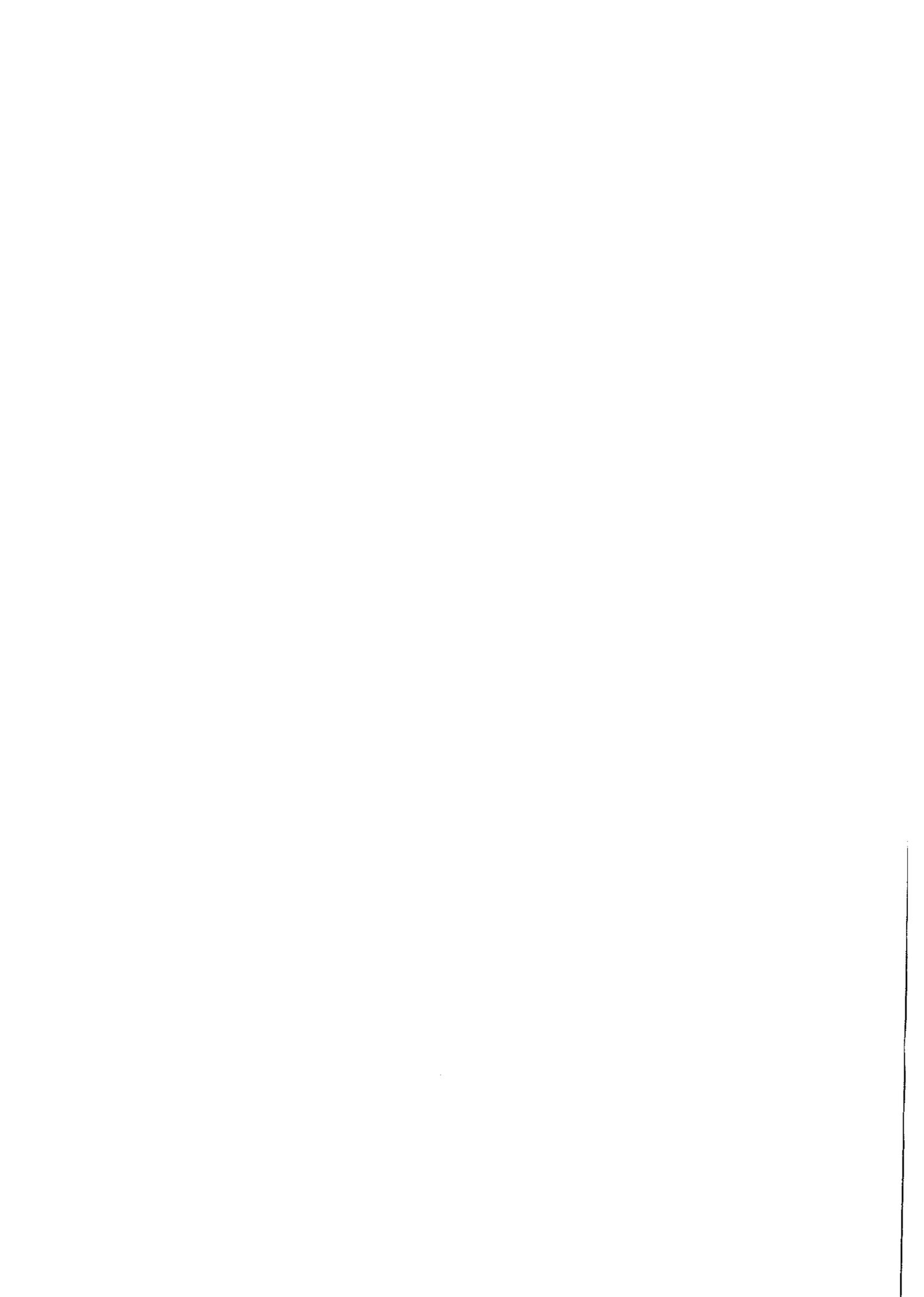
Hoja: 31 de

18/11/2024

Presupuesto:

Jurisdicción	Estructura Programatica	Gasto
	4.0.0.0 - Bienes de uso	
	4.2.0.0 - Construcciones	1.500.000,00
	Total Bienes de uso	1.500.000,00
	Total Fuente De origen municipal	1.500.000,00
	Total INFRAESTRUCTURA EN GERSU	1.500.000,00
	Total PLAN DE INFRAESTRUCTURA 2020/2024	90.720.000,00
96 - INTEGRACION SOCIAL Y URBANISTICO BARRIO LAS PRADERAS		
133 - De origen nacional		
	4.0.0.0 - Bienes de uso	
	4.2.0.0 - Construcciones	4.804.590,00
	Total Bienes de uso	4.804.590,00
	Total Fuente De origen nacional	4.804.590,00
	Total INTEGRACION SOCIAL Y URBANISTICO BARRIO LAS PRADERAS	4.804.590,00
	Total OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS PARA LA COMUNIDAD	368.406.726,25
42 - RECOLECCION Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS DOMICILIARIOS		
110 - Tesoro Municipal		
	3.0.0.0 - Servicios no personales	
	3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	139.549.950,00
	3.9.0.0 - Otros servicios	20.280.000,00
	Total Servicios no personales	159.829.950,00
	Total Fuente Tesoro Municipal	159.829.950,00
132 - De origen provincial		
	3.0.0.0 - Servicios no personales	
	3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	2.000.000,00
	Total Servicios no personales	2.000.000,00
	Total Fuente De origen provincial	2.000.000,00
	Total RECOLECCION Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS DOMICILIARIOS	161.829.950,00
43 - SERVICIOS SANITARIOS.		
110 - Tesoro Municipal		
	1.0.0.0 - Gastos en personal	
	1.1.0.0 - Personal permanente	12.351.392,70
	1.3.0.0 - Servicios extraordinarios	2.185.233,65
	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	863.896,80
	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	59.144,90
	Total Gastos en personal	15.459.668,05
	2.0.0.0 - Bienes de consumo	
	2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales	230.000,00
	2.2.0.0 - Textiles y vestuario	45.000,00
	2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos	224.500,00
	2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes	2.867.300,00

FOLIO 11





2945

R.A.F.A.M.

**PRESUPUESTO DE GASTOS  
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA  
PROGRAMATICA, FUENTE DE  
FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

Hoja: 32

18/11/2020

Presupuesto:

Jurisdicción	Estructura Programática	Gasto
	2.6.0.0 - Productos de minerales no metálicos	327.400,00
	2.7.0.0 - productos metálicos	2.990.000,00
	2.8.0.0 - Minerales	51.000,00
	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	1.937.870,00
	<b>Total Bienes de consumo</b>	<b>8.673.070,00</b>
	3.0.0.0 - Servicios no personales	
	3.1.0.0 - Servicios básicos	7.899.600,00
	3.2.0.0 - Alquileres y derechos	1.176.000,00
	3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	2.595.240,00
	3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	15.000,00
	3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	115.000,00
	<b>Total Servicios no personales</b>	<b>11.800.840,00</b>
	4.0.0.0 - Bienes de uso	
	4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	1.940.000,00
	<b>Total Bienes de uso</b>	<b>1.940.000,00</b>
	<b>Total Fuente Tesoro Municipal</b>	<b>37.873.578,05</b>
	<b>Total SERVICIOS SANITARIOS</b>	<b>37.873.578,05</b>
44 - MANTENIMIENTO Y GESTION DEL ALUMBRADO PUBLICO		
110 - Tesoro Municipal		
	2.0.0.0 - Bienes de consumo	
	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	3.000.000,00
	<b>Total Bienes de consumo</b>	<b>3.000.000,00</b>
	3.0.0.0 - Servicios no personales	
	3.1.0.0 - Servicios básicos	22.800.000,00
	3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	8.400.000,00
	<b>Total Servicios no personales</b>	<b>31.200.000,00</b>
	<b>Total Fuente Tesoro Municipal</b>	<b>34.200.000,00</b>
	<b>Total MANTENIMIENTO Y GESTION DEL ALUMBRADO PUBLICO</b>	<b>34.200.000,00</b>
45 - DESARROLLO Y PROTECCION DE MEDIO AMBIENTE		
110 - Tesoro Municipal		
	1.0.0.0 - Gastos en personal	
	1.1.0.0 - Personal permanente	5.133.780,19
	1.3.0.0 - Servicios extraordinarios	1.335.078,11
	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	785.943,60
	<b>Total Gastos en personal</b>	<b>7.254.801,90</b>
	2.0.0.0 - Bienes de consumo	
	2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales	810.000,00
	2.2.0.0 - Textiles y vestuario	30.000,00
	2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos	59.000,00
	2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y fabricantes	770.000,00
	2.8.0.0 - Minerales	120.000,00
	2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	130.000,00

FOL 4





Municipalidad de  
Villa Gesell

2945

R.A.F.A.M.

**PRESUPUESTO DE GASTOS  
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA  
PROGRAMATICA, FUENTE DE  
FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

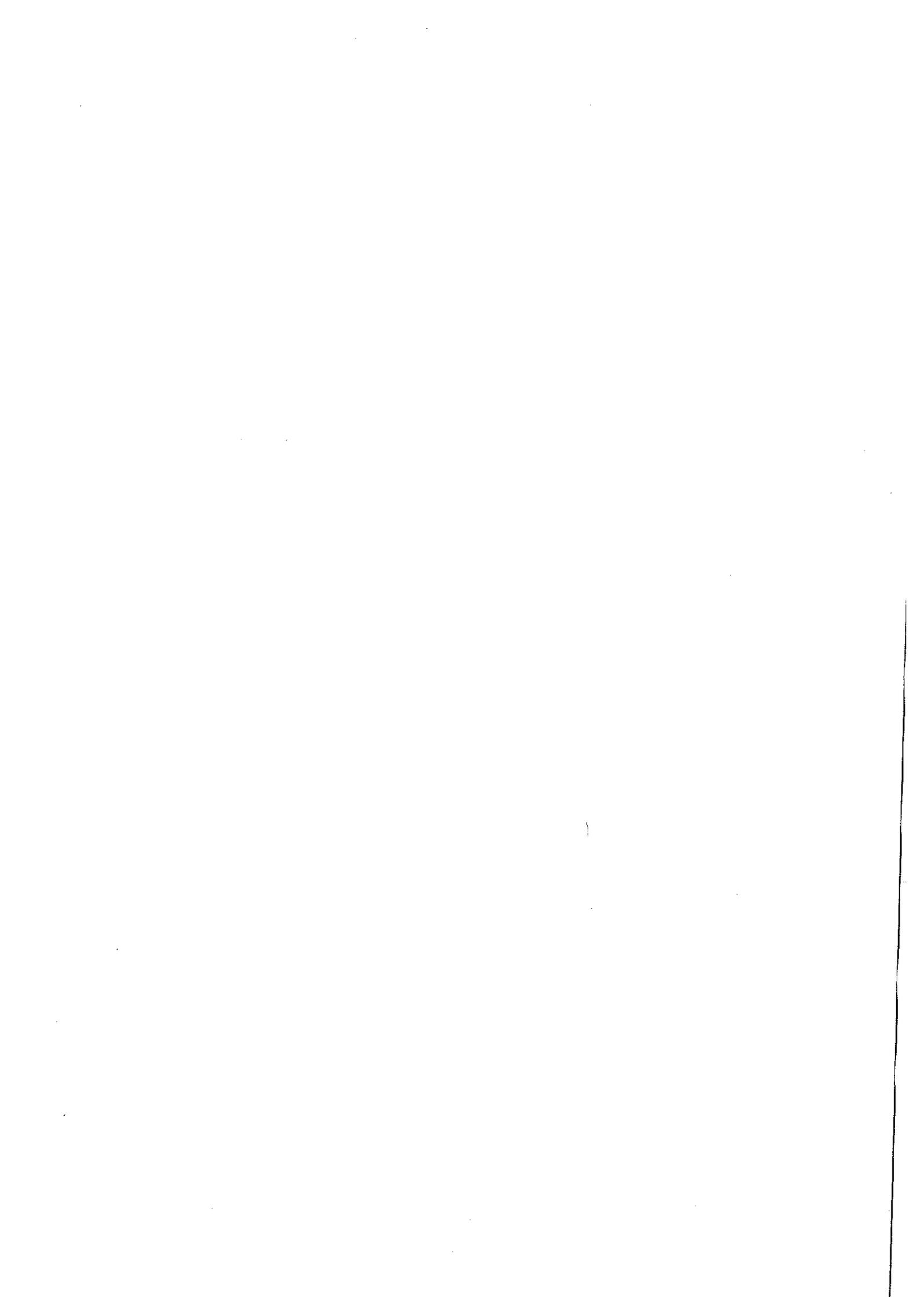
Hoja: 33 de

18/11/2019

Presupuesto:

Jurisdicción	Estructura Programatica	Gasto
	Total Bienes de consumo	1.919.000,00
3.0.0.0	- Servicios no personales	
3.1.0.0	- Servicios básicos	72.000,00
3.2.0.0	- Alquileres y derechos	1.260.000,00
3.3.0.0	- Mantenimiento, reparación y limpieza	180.000,00
3.4.0.0	- Servicios técnicos y profesionales	672.000,00
3.5.0.0	- Servicios comerciales y financieros	60.000,00
3.7.0.0	- Pasajes y viáticos	60.000,00
	Total Servicios no personales	2.304.000,00
	Total Fuente Tesoro Municipal	11.477.801,90
	Total DESARROLLO Y PROTECCION DE MEDIO AMBIENTE	11.477.801,90
	Total Jurisdicción Secretaría de Obras y Servicios Públicos	692.327.842,68

FOL  
11





Municipalidad de  
Villa Gesell

2945

R.A.F.A.M.

**PRESUPUESTO DE GASTOS  
POR JURISDICCION, ESTRUCTURA  
PROGRAMATICA, FUENTE DE  
FINANCIAMIENTO Y OBJETO**

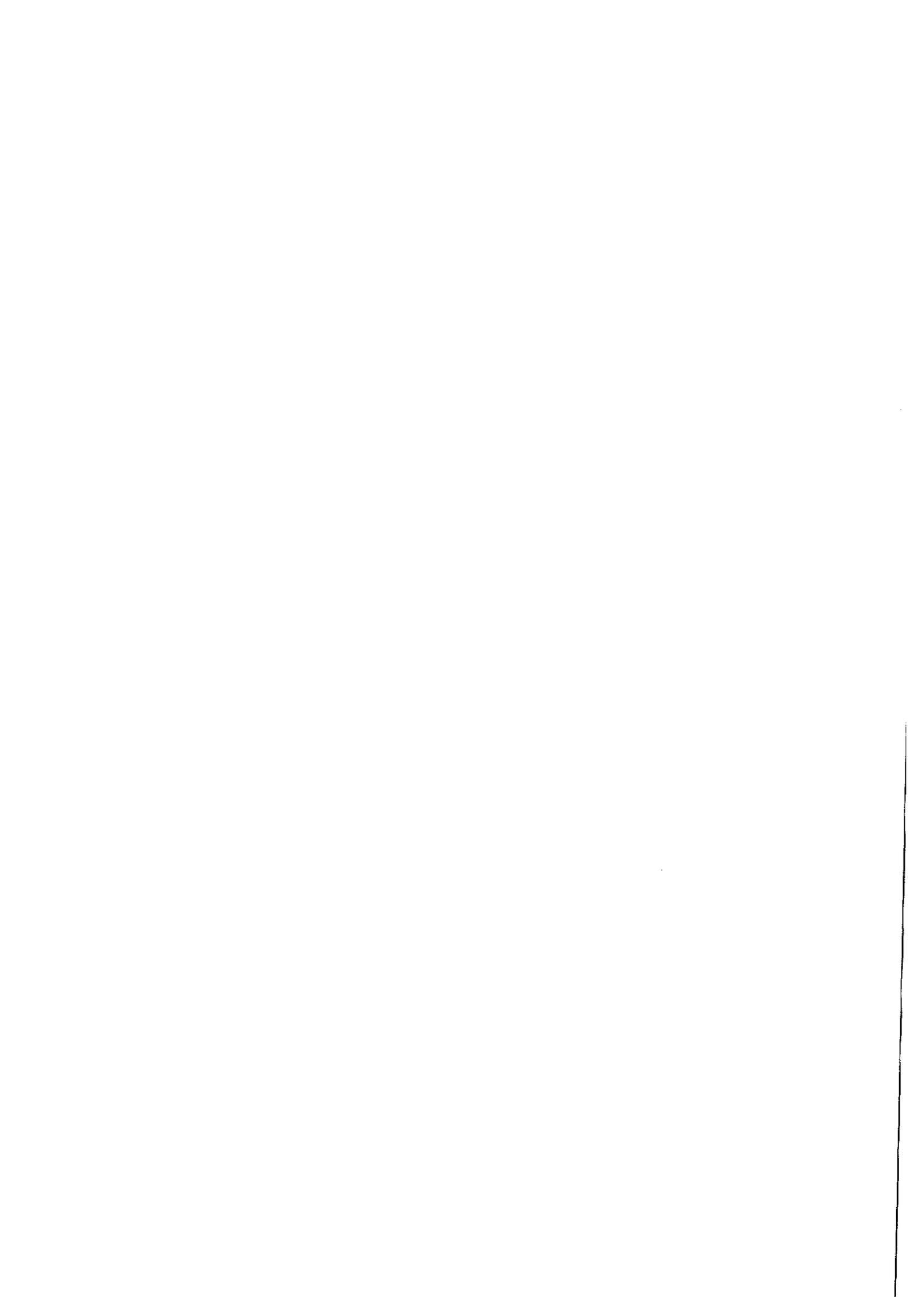
Hoja: 34 de 3

18/11/2013

Presupuesto: 20

Jurisdicción	Estructura Programatica	Gasto
1110200000 - H.C.D.		
01 - ACCION LEGISLATIVA		
110 - Tesoro Municipal		
1.0.0.0 - Gastos en personal		
1.1.0.0 - Personal permanente		29.582.048,82
1.3.0.0 - Servicios extraordinarios		574.946,42
1.4.0.0 - Asignaciones familiares		475.831,20
1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones		630.798,95
<b>Total Gastos en personal</b>		<b>31.263.625,39</b>
2.0.0.0 - Bienes de consumo		
2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales		5.800,00
2.2.0.0 - Textiles y vestuario		5.000,00
2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos		148.200,00
2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes		169.250,00
2.9.0.0 - Otros bienes de consumo		90.048,70
<b>Total Bienes de consumo</b>		<b>418.298,70</b>
3.0.0.0 - Servicios no personales		
3.1.0.0 - Servicios básicos		119.700,00
3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza		114.200,00
3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales		15.566,00
3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros		16.200,00
<b>Total Servicios no personales</b>		<b>265.600,00</b>
4.0.0.0 - Bienes de uso		
4.3.0.0 - Maquinaria y equipo		170.909,20
<b>Total Bienes de uso</b>		<b>170.909,20</b>
<b>Total Fuente Tesoro Municipal</b>		<b>32.118.433,29</b>
<b>Total ACCION LEGISLATIVA</b>		<b>32.118.433,29</b>
<b>Total Jurisdicción H.C.D.</b>		<b>32.118.433,29</b>
<b>TOTAL GENERAL PRESUPUESTO 2020</b>		<b>2.026.156.398,00</b>

FOJO 47





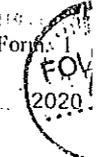
Municipio de Villa General

### Política Presupuestaria de la Jurisdicción o Entidad

Jurisdicción : Departamento Ejecutivo  
Subjurisdicción : Administración Central  
Entidad :

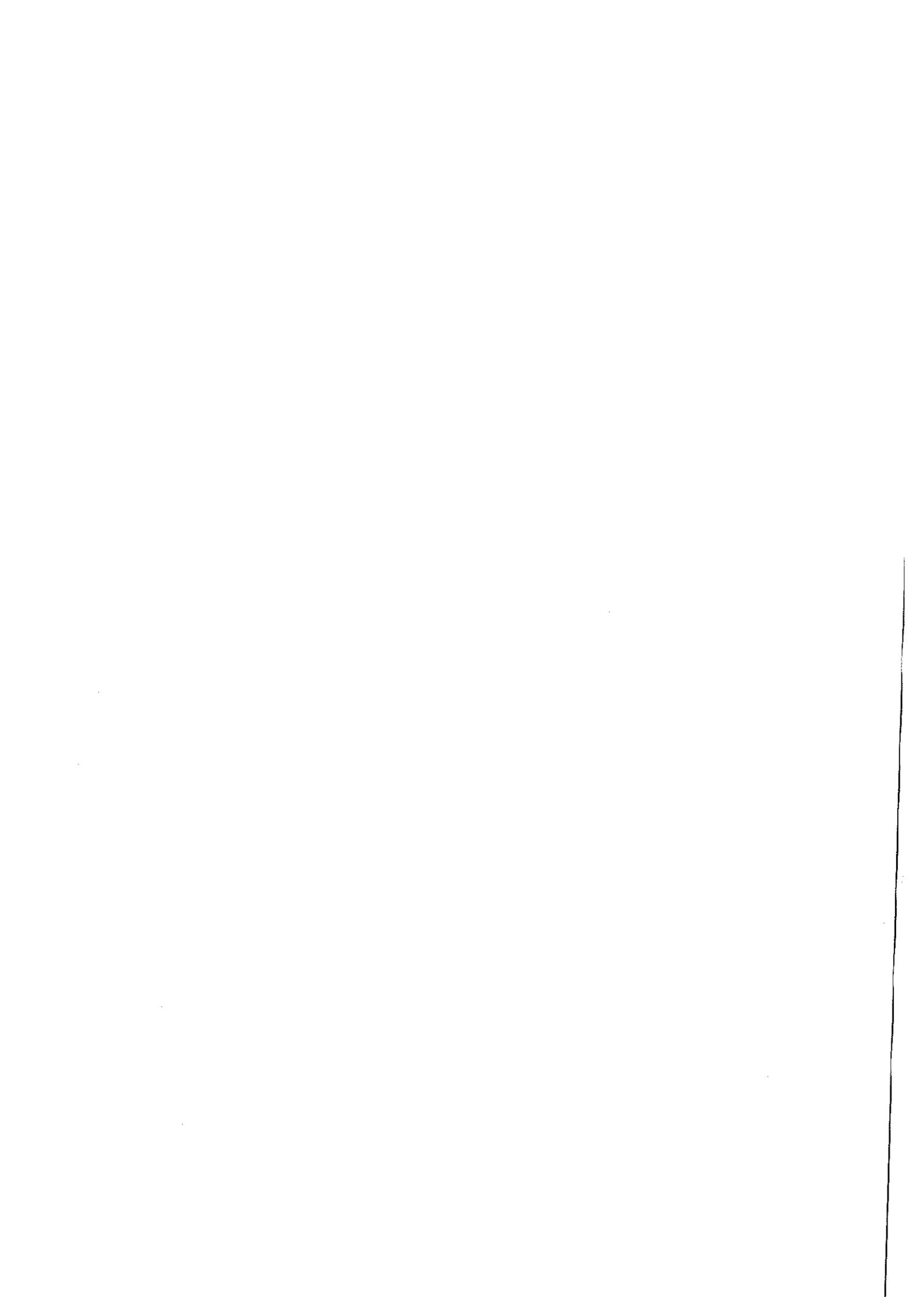
2945

Presupuesto... 2020



Desde el Departamento Ejecutivo se continuará a través de la Direcc. de Estrategia y Desarrollo poblacional con la realización del mapa poblacional, sus aspectos, dinámica de familia, problemas habitacional y estrategia de promoción de viviendas propias, se formulo un desarrollo de infraestructura Barrial que relacionado a planes que bajan de la Nación dan pautas sobre loteos, urbanización e implementación de servicios en los barrios. Se prevee establecer mecanismos de participación de los vecinos acercando el Municipio, con el fin de mejorar la prestaciones por parte del mismo,

GUSTAVO VICTOR GIRIACI  
Secretario de Hacienda  
Municipio de Villa General  
Firma y Sello





Política Presupuestaria  
de la Jurisdicción o Entidad

Hoja: 2 de 9

Jurisdicción : Departamento Ejecutivo  
Subjurisdicción : Secretaria de Hacienda  
Entidad :

2945

Form. 1  
Presupuesto FOHIO  
2026

La Secretaría evalúa que el percibimiento del monto coparticipativo y el incremento en el cálculo de Recursos, implican un cambio del sistema Tributario Municipal. Modificando el financiamiento del Presupuesto de gastos, con el objetivo de lograr mejor autonomía de los recursos propios. Dado que la falta de recursos financieros nos condicionan en cuanto al desarrollo y progreso de las distintas áreas Municipales. Se trata de objetivizar la recaudación con el fin de dar cumplimiento a los gastos, tratando de lograr equilibrio en las cuentas públicas. Por lo tanto se presenta para su aprobación la reforma parcelaria en concordancia con una nueva zonificación, que determinará en una reforma del código Tributario actual.

GUSTAVO VICTOR CIRIACO  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell  
Firma y Selló





Municipalidad de Vija Gesell

2943

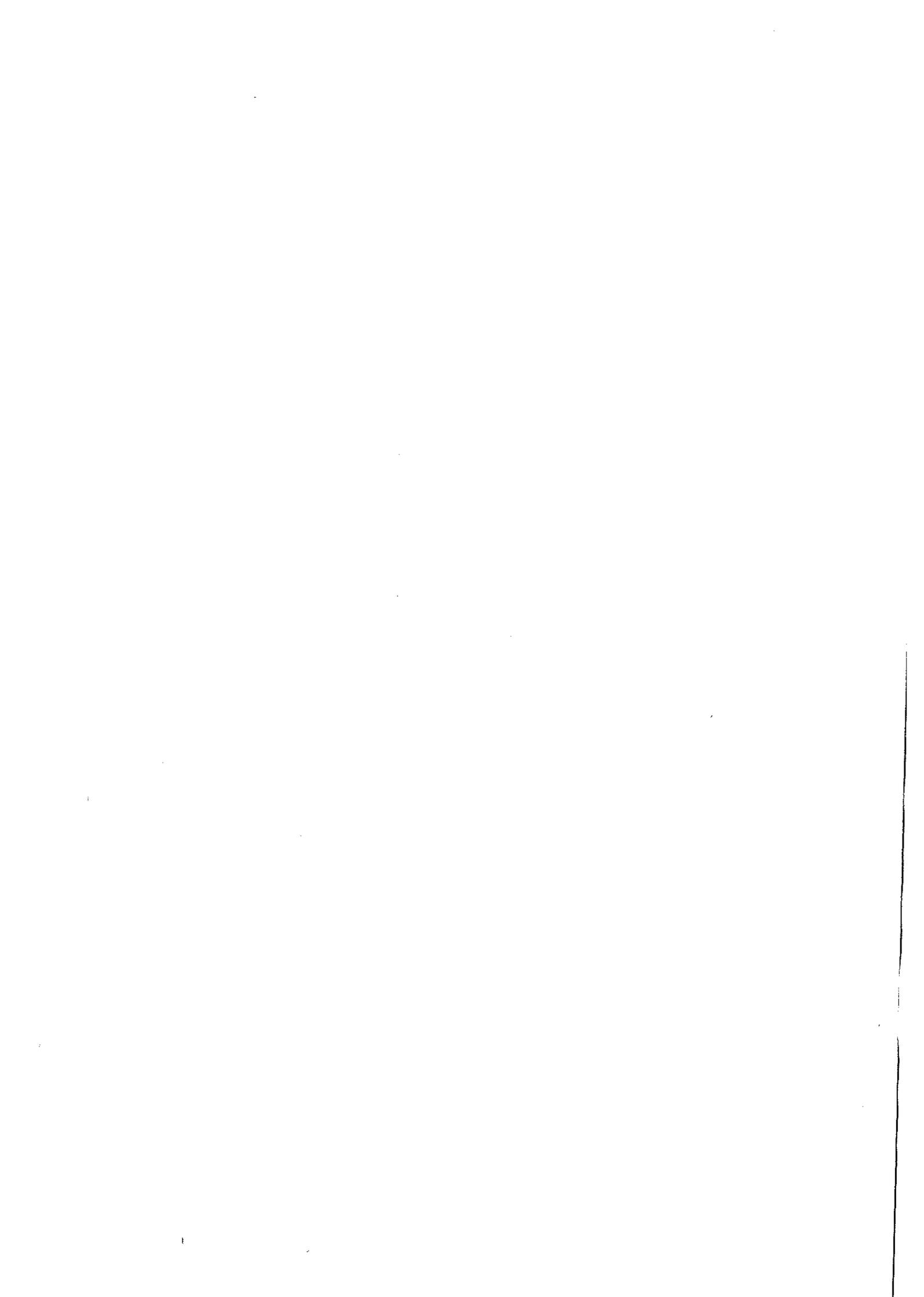
Política Presupuestaria de la Jurisdicción o Entidad

Jurisdicción : Departamento Ejecutivo  
Subjurisdicción : Secretaría de Planeamiento Obras y Serv.Publicos  
Entidad :

Form. 1  
Presupuesto: FOLIO 1  
2020  
40

En el área de Obras Públicas se prevee la continuación de las obras como mejoramiento y reparación de la rambla, recambio el alumbrado público, trabajos de bacheo y sendas peatonales en las localidades del sur, puesta en marcha de nuevos pozos de agua y el nuevo plan de construcción de obra pública adjunte en el presupuesto corriente, que es abarcativo tanto para la ciudad como para las localidades del sur.

GUSTAVO VICTOR CIRIACO  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Vija Gesell  
Firma y Sello





Municipalidad de  
Villa Gesell

### Política Presupuestaria de la Jurisdicción o Entidad

Hoja: 4 de 9

Jurisdicción : Departamento Ejecutivo  
Subjurisdicción : Secretaría de Turismo  
Entidad :

2945

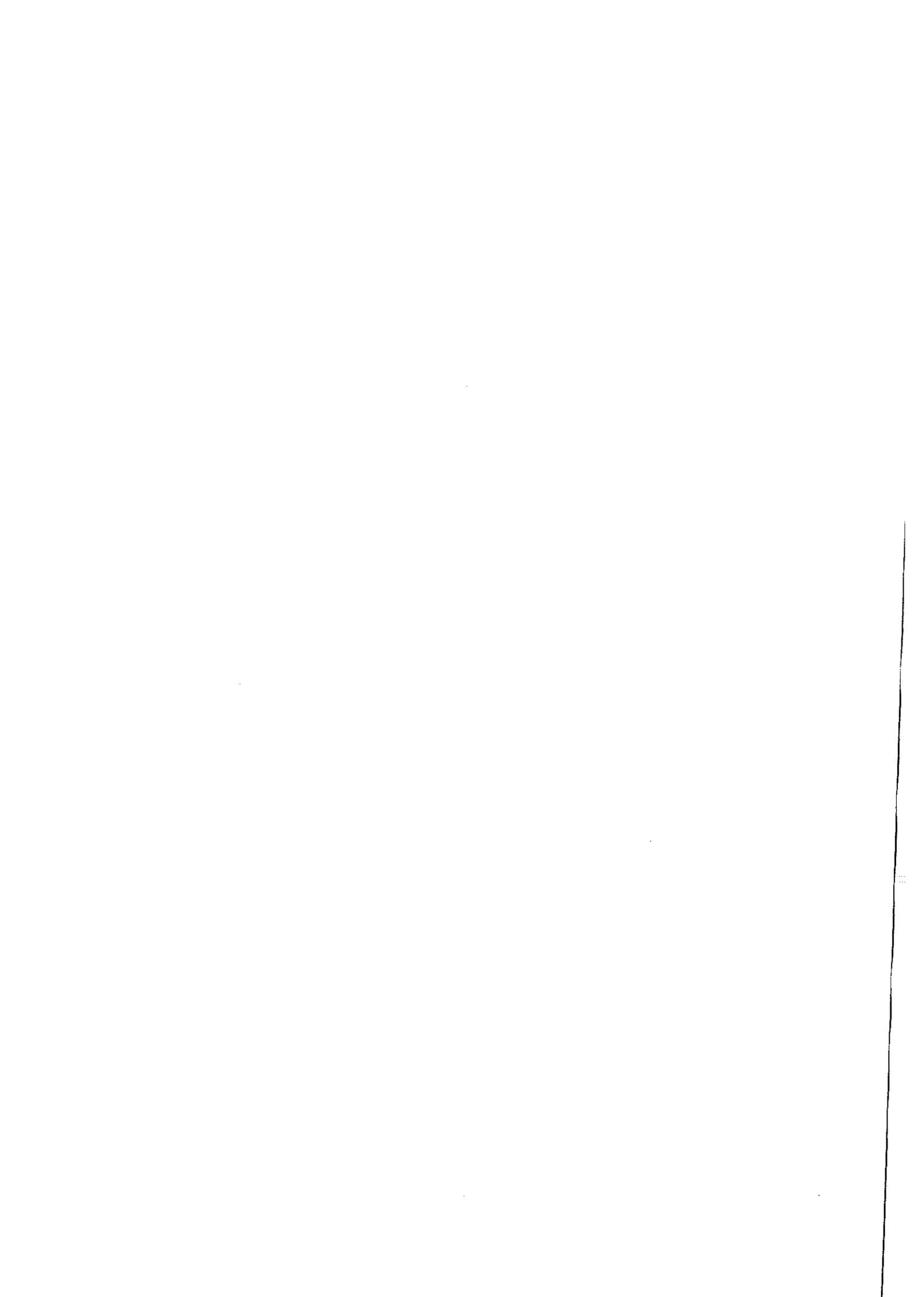
18/11/2019  
Form. 1

Presupuesto: FOL 2020

La Secretaría mantiene una política activa de presencia institucional en workshop y ferias nacional e internacional con el objetivo de un mejor posicionamiento turístico, con nuevas pautas de promoción publicitarias. Centrando los esfuerzos en la temporada veraniega y sosteniendo el contraciclo de eventos fuera de dicha temporada. Con una participación activa en el mejoramiento de los espacios públicos turísticos.

GUSTAVO VICTOR CIRIACO  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Firma y Sello





2945

Política Presupuestaria de la Jurisdicción o Entidad

Jurisdicción : Departamento Ejecutivo  
Subjurisdicción : Secretaría de Cultura, Educación y Deportes  
Entidad :

Form. 1  
Presupuesto: FOLIO 20202

Continúa la secretaria con la oferta de talleres de distintas disciplinas en los barrios de la ciudad, fomenta la democratización de la cultura en la población proponiendo oportunidades culturales para todos. Mediante el Creap. se optimiza la generación de ofertas educativas en la ciudad. Desde la Direcc. de Deportes se mantienen la variedad de disciplinas que se dictan con el objetivo de contención a los jóvenes dotando de elementos que permitan la adhesión a los mismos.

GUSTAVO VICTOR CIRIAGO  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Firma y Sello





Política Presupuestaria  
de la Jurisdicción o Entidad

Hoja: 6 de 9

Jurisdicción : Departamento Ejecutivo  
Subjurisdicción : Secretaria de Salud  
Entidad :

2945

Presupuesto:

2020

Propone la Secretaría el mejoramiento de sus prestaciones, tales como optimizar el sistema de diagnóstico por imágenes, readecuar las instalaciones hospitalarias y cumplir con el requerimiento de eficiencia en consultorios. tratando de optimizar las prestaciones en medicina preventiva.

GUSTAVO VICTOR CIRIACO  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Firma y Sello





Municipalidad de Villa Gesell

### Política Presupuestaria de la Jurisdicción o Entidad

Hoja: 7 de 9

Jurisdicción : Departamento Ejecutivo  
Subjurisdicción : Secretaría de Acción Social  
Entidad :

2945

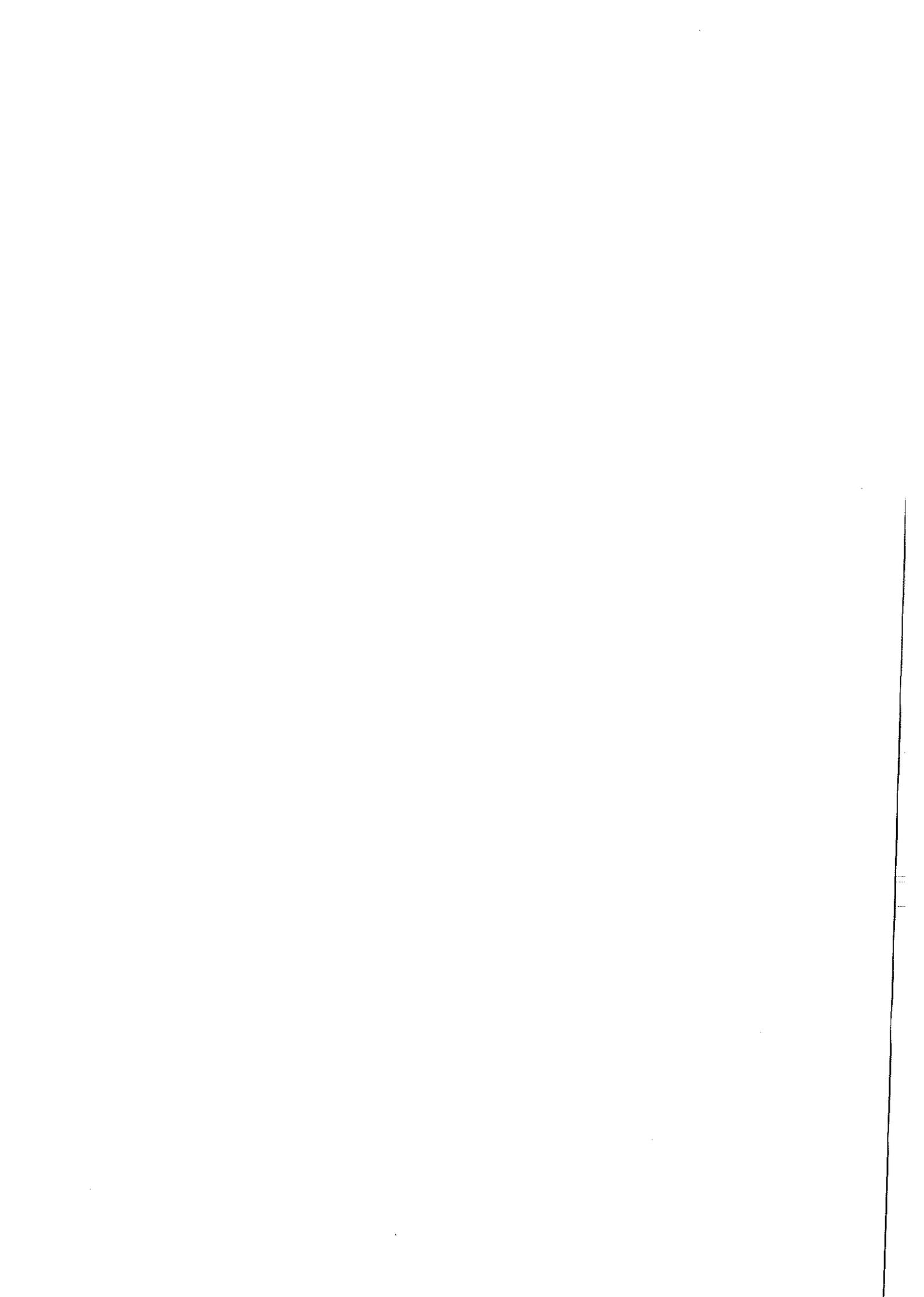
Form. 1

Presupuesto:

2021

Con el fin de brindar acompañamiento y contención a las familias que presentan distintas problemáticas sociales, la Secretaría mantiene sus equipos técnicos de profesionales, trabajadores social, sociólogos, psicólogos abogados, facilitando herramientas y cubriendo necesidades, incluyendo la propensión de actividades recreativas integrales. Prosigue con la política de inclusión social, readecuando los recursos humanos y materiales con el fin de lograr los objetivos previstos.

GUSTAVO VICTOR CIRIACO  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell  
Firma y Sello





Municipalidad de Villa Gesell

2945

### Política Presupuestaria de la Jurisdicción o Entidad

FORMULARIO

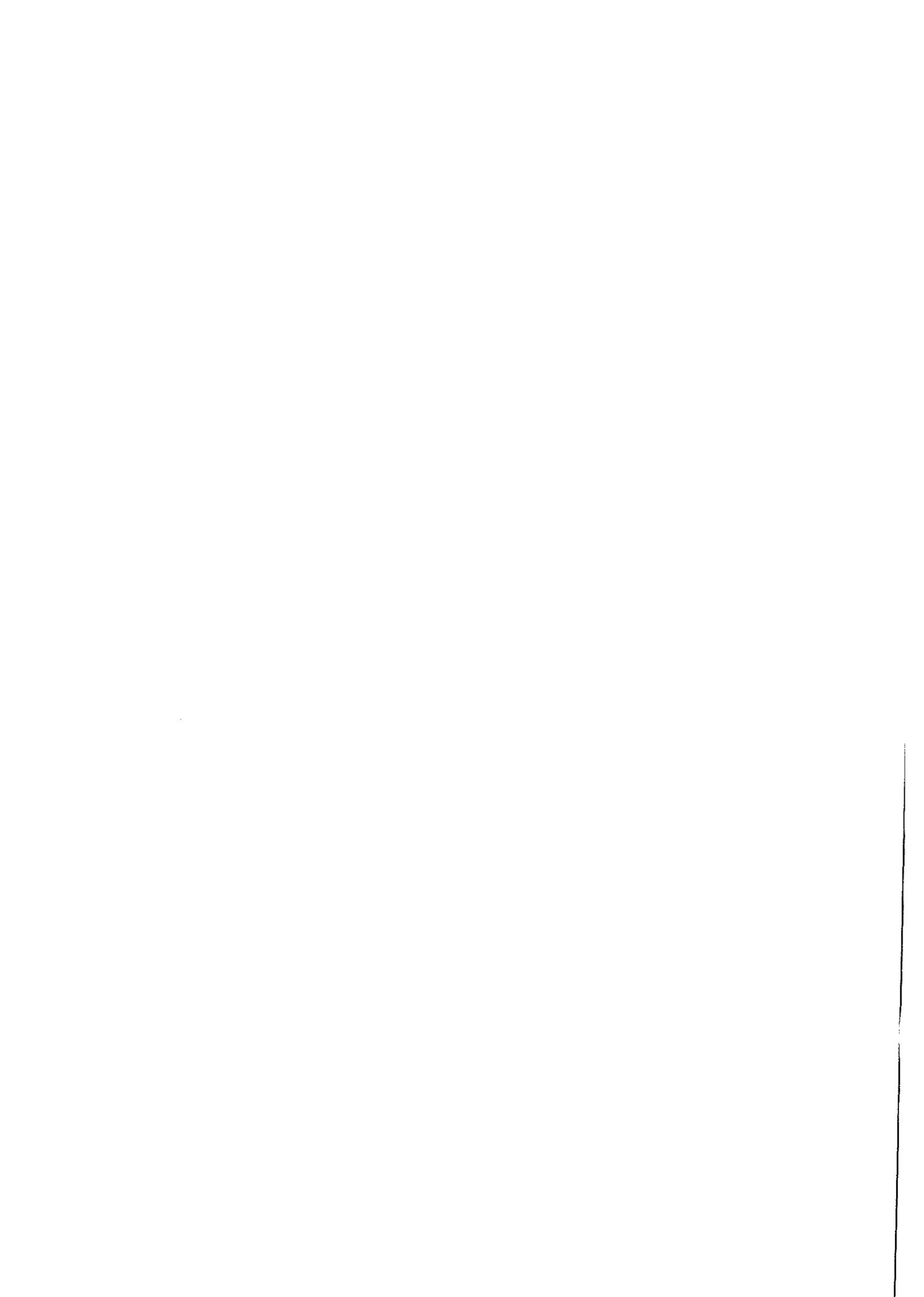
Form. POLI

Jurisdicción : Departamento Ejecutivo  
Subjurisdicción : Secretaría de Seguridad y Coordinación Legal  
Entidad :

Presupuesto: 2026-9

La Secretaría nuclea todos los Servicios de Seguridad de la ciudad. Se le asigna la ejecución y concreción de las políticas del tema. Se prevee mantener el mejoramiento de los recursos humanos y el instrumental del área. Se incorporaron nuevas cámaras de monitoreo ubicadas en distintos puntos de la ciudad fortaleciendo el instrumental existente.

GUSTAVO VICTOR CIRIACO  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell  
Firma y Sello



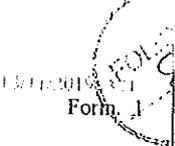


Política Presupuestaria  
de la Jurisdicción o Entidad

2945

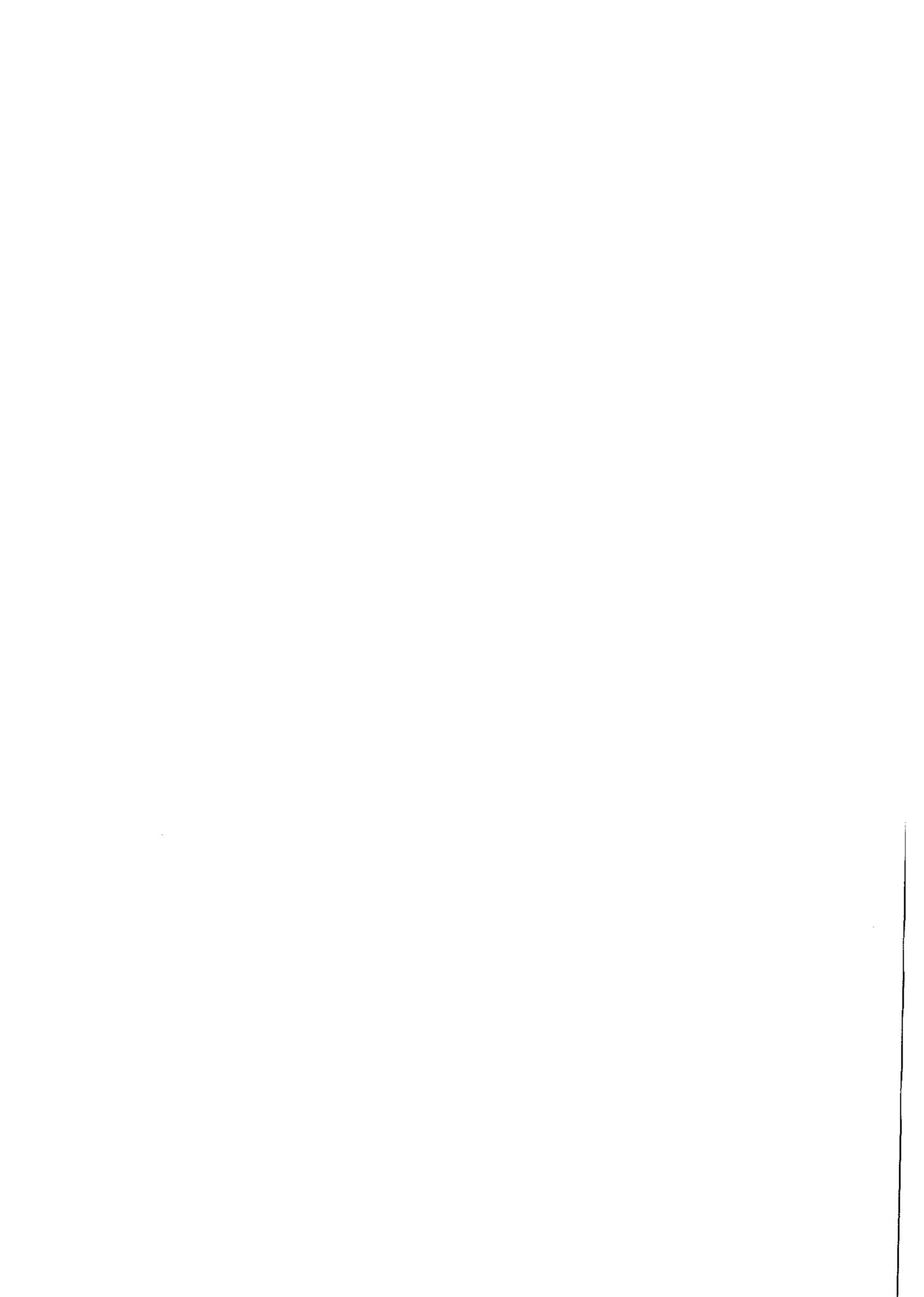
Jurisdicción : Departamento Ejecutivo  
Subjurisdicción : Jefatura de Gabinete de Secretarios del D.E.  
Entidad :

Presupuesto: 2020



La Secretaria tiene bajo su orbita la coordinaci3n de una amplia cantidad de Dependencias Municipal, con injerencia tanto en recursos humanos como en acciones de gobierno. Propone mejorar la eficacia operativa , tales como la organizaci3n administrativa, los sistemas operativos, e informaticos, y toda medida que se cree conveniente adoptar en aras de la eficacia y economfa de la gesti3n Municipal. Las pautas de Gobierno se insertan en la comunidad a travez de esta Jefatura relacionada con los vecinos.

GUSTAVO VICTOR CINBUCCI  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell  
Firma y Sello





Municipio de Villa Gesell  
VIII Legislatura

2945

PROGRAMACION DE LOS RECURSOS  
(EN PESOS)

Hoja: 1 de 6

Form. 2

Jurisdicción: 1110100000 - Departamento Ejecutivo

Subjurisdicción: 1110102000 - Secretaria de Hacienda

Presupuesto: 2020

Rubro	Denominación	Ejecutado 2018	Estimado 2019	Programado 2020
1140100	Coparticipación Pejal. de Impuesto Ley 10.559	338.480.523,00	407.438.645,13	676.000.000,00
1140301	Ingresos Brutos	2.220.159,88	2.622.014,37	4.300.000,00
1140302	Inmobiliario Rural	66.470,19	69.027,60	100.000,00
1140400	Coparticipación Juegos de Azar	8.601.265,00	11.082.291,39	16.300.000,00
1140501	Fondo de Fortalecimiento Programas Sociales	2.058.607,78	2.550.419,76	4.000.000,00
1140502	Fondo de Fortalecimiento Saneamiento Ambiental	961.499,20	1.255.697,16	2.000.000,00
1140700	Fondo para el fortalecimiento de Recursos Municipales	18.166.831,04	21.475.458,06	36.000.000,00
1140800	Fondo Municipal de Inclusión social	4.214.324,86	4.979.833,35	8.500.000,00
1141100	Fondo Educativo	26.156.800,61	31.250.000,00	33.780.000,00
1190100	Impuesto a los Automotores	3.198.014,73	1.229.000,00	8.599.500,00
1210101	Alumbrado, Limpieza, Conservación Vía Pública del Ejercicio	105.206.308,54	175.954.268,37	274.496.040,00
1210102	Alumbrado, Limpieza, Conservación Vía Pública de Ejercicios Anteriores	12.195.418,22	14.508.625,28	19.845.000,00
1210200	Servicios especiales de limpieza e-Higiene	0,00	1.532.179,08	1.689.227,00
1210301	Conservacion y mejorado del ejercicio	213.740,83	45.747,00	305.940,00
1210302	Conservacion red vial ejercicios anteriores	190.581,47	305.850,00	248.062,00
1210400	Habilitación de comercios e industrias	5.663.294,14	6.027.268,96	9.000.000,00
1210501	Inspeccion de seguridad e higiene del ejercicio	13.392.633,61	30.619.897,23	25.000.000,00
1210502	Inspeccion de Seguridad e higiene Ejercicio anterior	1.052.429,56	1.546.649,12	3.375.000,00
1211100	Servicios Asistenciales	20.147.796,07	27.649.661,08	28.900.000,00
1211400	Tasas por Servicios Varios	6.027.285,14	4.421.765,55	14.837.000,00
1211501	Servicios Sanitarios del Ejercicio	25.634.589,63	35.382.071,27	81.330.500,00
1211502	Servicios Sanitarios Ejercicios Anteriores	3.246.846,27	4.839.680,83	6.118.000,00
1211600	Promoción Turística	17.322.343,91	16.883.431,33	33.350.000,00
1211700	Ingresos Varios	5.379.381,00	3.001.834,93	7.993.000,00
1211900	Tasa para Bomberos	5.761.787,70	5.726.828,63	11.410.160,00
1212100	Tasa por Seguridad de Playa.	12.971.105,54	25.652.864,25	52.740.000,00
1212400	Tasa de Seguridad	21.485.411,02	26.589.573,45	40.480.500,00
1212500	Tasa de Salud	47.976.816,14	58.625.050,79	95.150.000,00
1212600	Tasa de Disposición Final de Residuos	47.096.281,81	61.473.933,66	101.500.000,00
1212700	Grandes Generadores de residuos	1.283.837,00	2.175.224,75	3.136.000,00
1212800	Tasa Cementerio Tit XXI Ord. 2156	4.598.413,40	5.699.477,45	8.700.000,00
1213000	Tasa por Factibilidad Antenas	0,00	2.500.000,00	3.550.000,00
1213100	Tasa por Inspeccion Antenas	0,00	6.460.000,00	10.540.000,00
1213200	Tasa por Contribucion Unificada Grandes Contribuyentes	0,00	0,00	33.550.000,00
1213400	Tasa Atencion Pacientes con Alta Complejidad.	0,00	11.194.195,00	2.756.000,00
1213600	Fondo de Infraestructura 2018	24.165.000,84	38.189.880,30	93.720.000,00
1213700	Fdo. Maq. Viales	3.291.655,84	9.048.000,00	9.205.879,00
1213900	Fondo Construccion Hospital Municipal Carlos E. Gesell	0,00	0,00	43.200.000,00
1220100	Espectáculos públicos	1.246.682,69	2.119.649,73	4.900.000,00
1220300	Publicidad y propaganda	5.121.202,12	6.721.211,61	12.500.000,00
1220500	Derecho de Ocupacion por uso espacio publico	3.912.332,39	5.310.621,33	11.000.000,00
1220700	De Conexión a la Red Agua Corriente	50.365,00	56.994,44	550.000,00
1220800	Cementerio	269.011,81	375.196,41	1.050.000,00
1221000	Patentes de Rodados	603.204,61	927.183,49	1.520.000,00
1221100	Derechos de Construcción	6.635.187,17	5.003.839,09	19.650.000,00
1221201	de Oficina general	7.531.354,20	5.744.143,34	15.175.000,00
1221400	Arancelamiento Museo	127.575,00	333.489,40	450.000,00
1221600	Canon por Concesiones de Unidades Trinitarias Fiscales	4.069.210,00	6.278.592,95	7.100.000,00





Municipalidad de  
Villa Gesell

2945

PROGRAMACION DE LOS RECURSOS  
(EN PESOS)

Hoja: 2 de 2

8

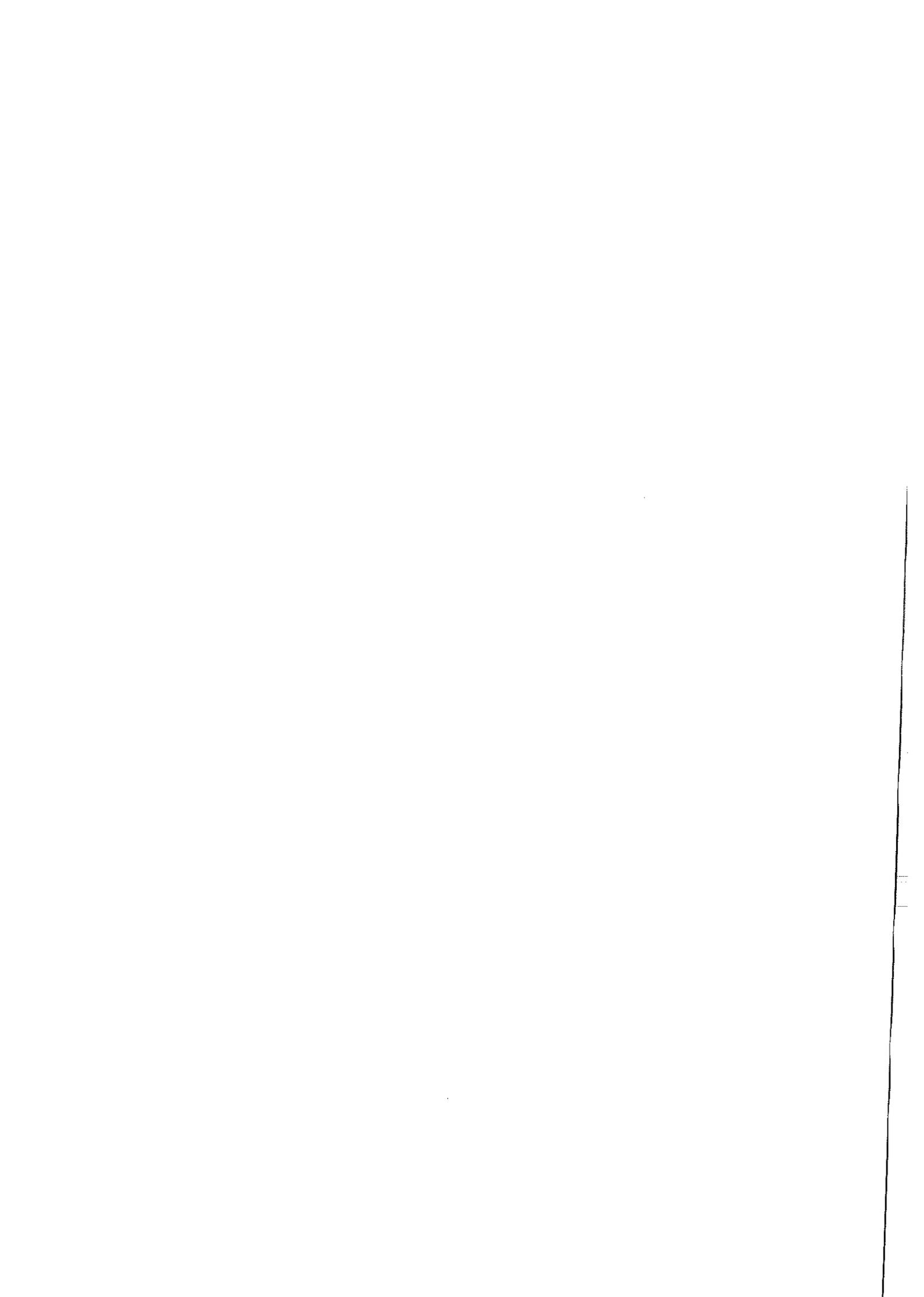
Jurisdicción: 1110100000 - Departamento Ejecutivo

Form. 1

Subjurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Hacienda

Presupuesto: 2021

Rubro	Denominación	Ejecutado 2018	Estimado 2019	Programado 2021
121900	Canon Venta Ambulante en Playa Ordenanza 2510	2.347.097,00	2.165.832,10	2.500.000,00
1260100	Multas por contravenciones	14.504.542,73	12.066.105,99	45.320.000,00
1260200	Infracción a las Obligaciones Fiscales	13.012.737,75	12.619.239,33	26.108.000,00
1260800	Infracciones Tasa por Promoción Turística	592.905,67	690.519,36	1.210.000,00
1291600	Plan Nacer	2.927.234,26	4.273.828,56	6.500.000,00
1291700	Gravamen Ley 11769 Art. 75	0,00	0,00	42.350.000,00
1710301	Transferencias Concesión Ruta 11	3.278.968,00	3.395.206,89	6.000.000,00
1750109	Programa Envion	853.000,00	1.120.000,00	2.500.000,00
1750116	Policía Comunal	1.980.000,00	1.287.000,00	6.000.000,00
1750401	Becas Casa del Niño	479.880,00	442.084,00	1.210.000,00
2111400	Venta de Lotes con Servicios	0,00	4.020.000,00	5.056.000,00
2220900	Integración Social y Urbanística Barrio las Praderas	12.843.979,50	0,00	4.304.590,00
<b>Totales:</b>		<b>871.815.924,87</b>	<b>1.128.458.883,15</b>	<b>2.026.159.398,00</b>





P. N. P. 1.111

Hoja: 3 de 3

# PROGRAMACION DE LOS RECURSOS (EN PESOS)

# 2945



Form. 2

Jurisdicción: 1110100000 - Departamento Ejecutivo

Subjurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Hacienda

Presupuesto: 2020

Rubro	Denominación	Ejecutado 2018	Estimado 2019	Programado 2020
-------	--------------	----------------	---------------	-----------------

### Descripción Metodológica

2020 Regimen de Coparticipacion:

Ante la falta de datos aportados por la Secretaria de Coordinacion Municipal dependiente del Ministerio de Economia Provincia de Buenos Aires, la Municipalidad de Villa Gesell a efectuado el siguiente procedimiento de Calculo:

a) Se estimo la Coparticipacion al 31 de diciembre de 2019 en base a las transferencias efectuadas al 15 de octubre de proyecciones elaboradas en el Sistema Sinco del Ministerio de Economia.

b) Al resultado así calculado se le adiciona el 50% de inflacion previsto para el 2019 a fin de su recomposicion

c) El 2021 se proyecta una inflacion anual del 30% y para el 2022 un 20%

Tasas Municipales

Se proyecta una cobrabilidad del 65 % en las tasas urbanas y un 88 % de las comerciales

Para el 2020 se proyecta el incremento del modulo en un 50% 33% para el 2021 y un 18% para el 2022

Fondo de Infraestructura 2018 se incrementa el plazo de las cuotas y cantidad de modulos a incorporar en obras

Fondo de Maquinarias Viales se incrementa el plazo de cobro de la Contribucion

Tasa por Inspeccion de Antenas. Se faculta al Departamento Ejecutivo a disminuir hasta un 50% el valor tarifario Se toman los siguientes paramentros de disminucion:

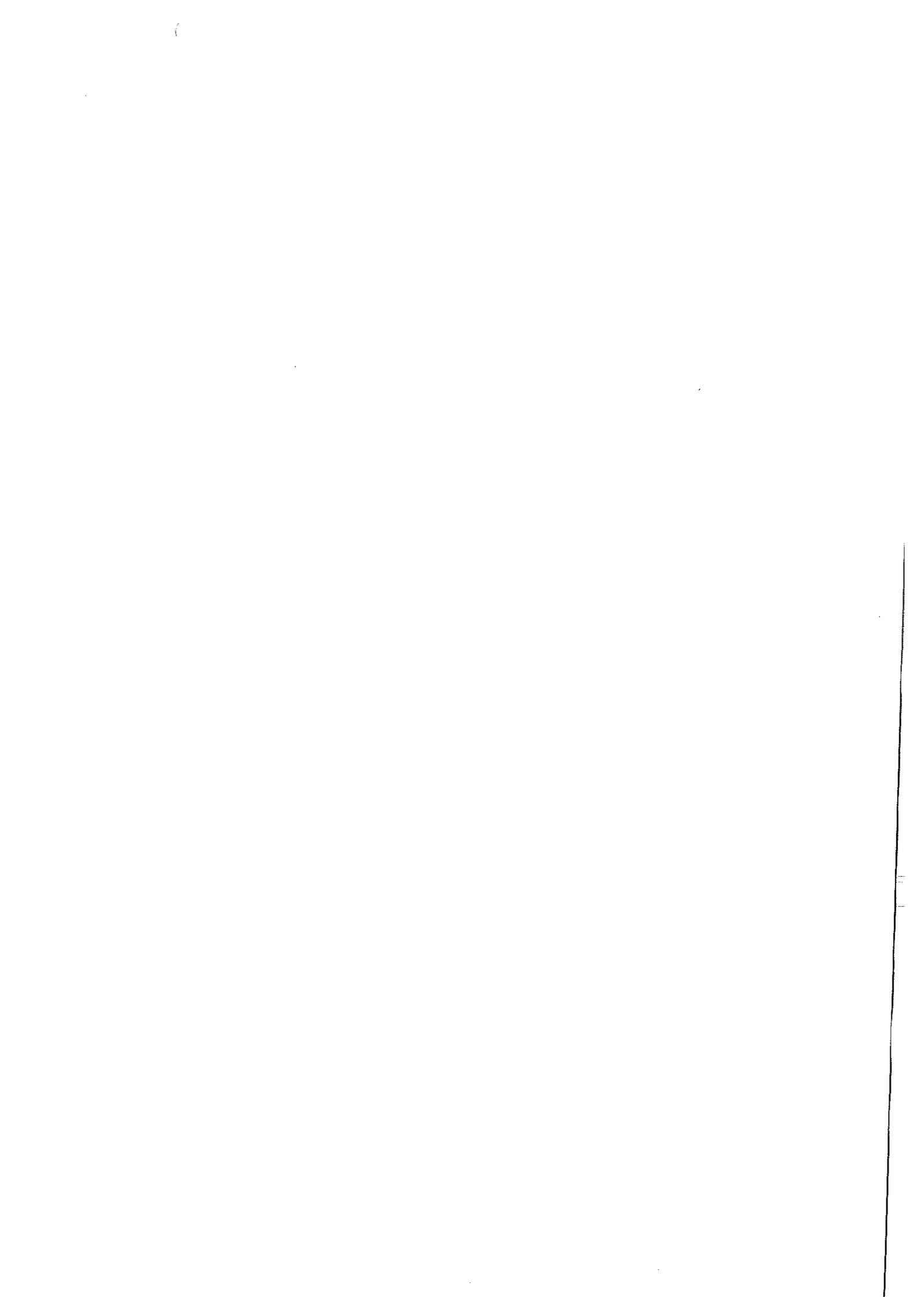
1) Tipo Convencionales 50%

2) Tipo wicaps 42%

Tasa por Seguridad en Playa: se ajusta la cantidad de Modulos a efectos de incorporar a la misma los pagos a efectuar e Servicio de Seguridad en Playa lo que se incrementaran en un 100%

GUSTAVO VICTOR CIRIACO  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Firma y Sello





Comunidad de  
Villa Gesell

## LISTADO DE ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA

2945

Hoja: 1 de 2

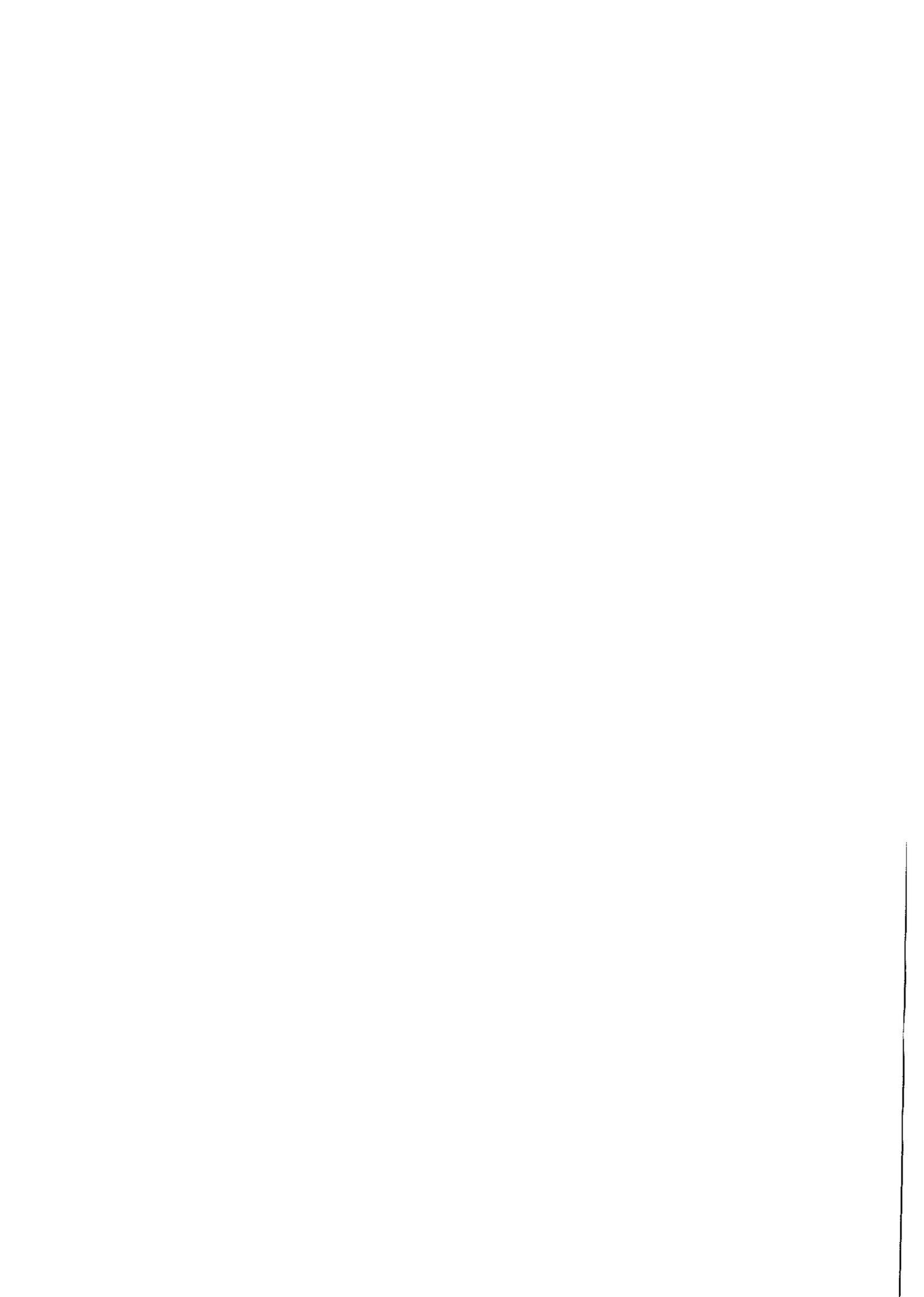
Presupuesto: 2020

### Jurisdicción - Denominación

FOLIO N°

60

- 1000000000 - Sector Publico Municipal No Financiero
- 1100000000 - Administración Municipal
- 1110000000 - Administración Central
- 1110100000 - Departamento Ejecutivo
  - 1110101000 - Administración Central
    - 01 - EJECUCION DE POLITICAS PUBLICAS
  - 1110102000 - Secretaría de Hacienda
    - 01 - ADMINISTRACION FISCAL, TRIBUTARIA Y FINANCIERA
  - 1110106000 - Servicios de la Deuda
    - 91 - DEUDA FLOTANTE
    - 92 - AMORTIZACION DE LA DEUDA CONSOLIDADA
    - 93 - DEVOLUCION DE TRIBUTOS
  - 1110109000 - Secretaría de Turismo
    - 01 - DISEÑO, GESTION Y DESARROLLO TURISTICO
    - 30 - PROMOCION TURISTICA
  - 1110110000 - Secretaría de Cultura, Educación y Deportes
    - 01 - DISEÑO, GESTION Y DESARROLLO DE POLITICAS CULTURALES
    - 16 - ACCIONES EN DEPORTE Y RECREACION
    - 17 - TEATRO MUNICIPAL
    - 18 - ACCIONES EN EDUCACION
    - 31 - ACCION EN ARTE Y CULTURA
      - 01 - ESCUELAS DE ARTE CULTURA Y EDUCACION
      - 02 - MUSEOS Y CASA HISTORICA
  - 1110111000 - Secretaría de Salud
    - 01 - ATENCION Y PREVENCION DE LA SALUD
    - 16 - ATENCION Y PREVENCION DE LA SALUD EN UNIDADES CON INTERNACION
      - 01 - TRATAMIENTO AMBULATORIO
      - 02 - UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA
      - 03 - SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS
      - 05 - INTERNACION EN SALAS A Y B
      - 06 - SERVICIOS GENERALES HOSPITALARIOS
    - 17 - ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD EN UNIDADES SIN INTERNACION
    - 18 - FARMACOLOGIA Y DISPENSARIO MUNICIPAL
    - 19 - PLAN SUMAR
    - 20 - SISTEMA DE ATENCION MEDICA DE EMERGENCIA (SAME)
  - 1110112000 - Secretaría de Accion Social
    - 01 - POLITICAS DE DESARROLLO Y ACCION SOCIAL
    - 20 - COMEDORES INFANTILES Y FONDOS DE FORTALECIMIENTO SOCIAL
      - 01 - CASA DEL NIÑO
      - 02 - CUIDADOS INFANTILES
      - 03 - FONDO DE FORTALECIMIENTO PROGRAMAS SOCIALES
    - 22 - PROGRAMA ENVION
    - 25 - PACIENTES DE ALTA COMPLEJIDAD
  - 1110113000 - Secretaría de Seguridad y Coordinacion Legal
    - 01 - ACCIONES Y RELACIONES CIUDADANAS
    - 16 - SEGURIDAD CIUDADANA
    - 17 - OPERATIVO SEGURIDAD PLAYA
    - 19 - POLICIA COMUNAL
    - 20 - TASA DE SOSTENIMIENTO BOMBEROS VOLUNTARIOS Ord. 1989
  - 1110114000 - Jefatura de Gabinete de Secretarios del D.E.
    - 01 - RELACIONES CON LA COMUNIDAD
    - 21 - OMIC VILLA GESELL
  - 1110115000 - Secretaría de Planeamiento
    - 01 - PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO
  - 1110116000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos





LISTADO DE ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA

2945

H.A.S.A.M.

Hoja: 2 de

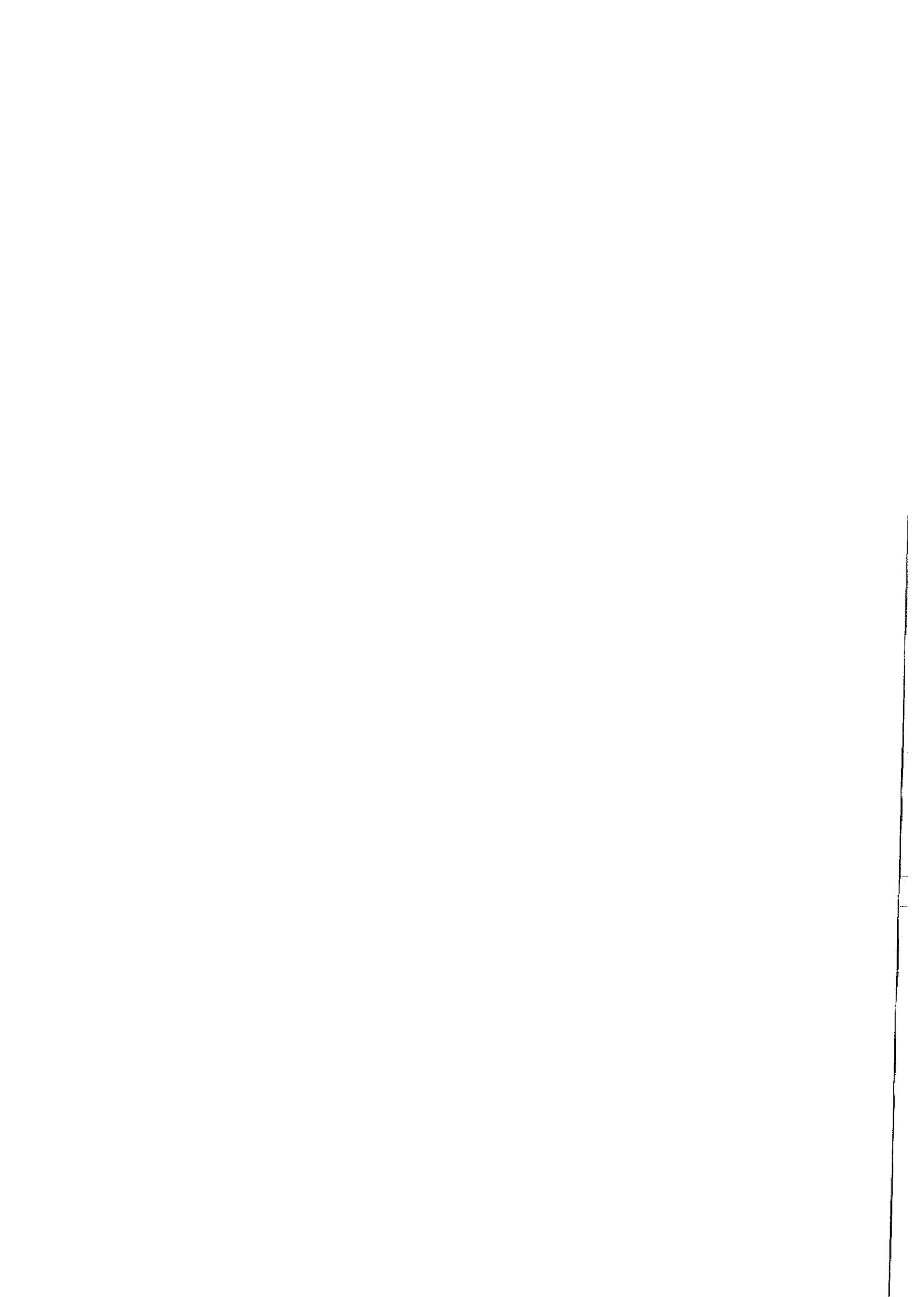
Presupuesto:2021

Jurisdicción - Denominación

- 01 - OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
- 41 - OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS PARA LA COMUNIDAD
  - 01 - SERVICIOS PUBLICOS -ALUMBRADO, LIMPIEZA, BARRIDO Y OTROS
  - 46 - ADQUISICION MAQUINARIA VIAL
  - 51 - INFRAESTRUCTURA Y MEJORAMIENTO ESCUELAS PUBLICAS
  - 60 - LOTES CON SERVICIO
  - 61 - CONSTRUCCION HOSPITAL MUNICIPAL CARLOS IDAHO GESELL
  - 75 - PLAN DE INFRAESTRUCTURA 2020/2024
    - 51 - CONSTRUCCION POLO CULTURAL SUR EX TERMINAL
    - 52 - PAVIMENTACION AV. 27 HASTA ESCUELA 4 MONTE RINCON Y 119 F
    - 53 - TRATAMIENTO ACERAS AV. 3 Y AVDA. BUENOS AIRES DE 3 A PLAY.
    - 54 - ACERAS AV. 3 PASEO 139 A 141
    - 55 - INSTALACIONES DEPORT.SUR DEL PARTIDO
    - 56 - VEREDAS URBANAS EN LA CIUDAD
    - 57 - RECAMBIO DE LUMINARIAS LED Y MEJORAS EN EL ALUMBRADO PU.
    - 58 - BACHEO Y REPAVIMENTACION
    - 59 - MEJORAS Y CONSTRUCCION CENTROS COMUNITARIOS
    - 60 - CONSTRUCCION CANCHA DE HOCKEY E INSTALCIONES DEPORTIVA
    - 61 - INTERVENCION EN PINARES
    - 62 - MEJORA EN RAMBLA COSTANERA Y ACCESOS PLAYA ZONA SUR
    - 63 - INTERVENCION VEREDAS CENTROS COMERCIALES SUR PARTIDO
    - 64 - CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO EN PLAZAS DEL PARTIDO
    - 65 - INVERSION EN INFRAESTRUCTURA TURISTICA
    - 66 - MEJORAS EN ZOONOSIS Y BROMATOLOGIA
    - 67 - INFRAESTRUCTURA EN SERVICIOS PUBLICOS
    - 68 - CONSTRUCCION VIVERO PRODUCTOR MASIVO
    - 69 - INFRAESTRUCTURA EN GERSU
    - 70 - MEJORAS SKATE PARK
  - 96 - INTEGRACION SOCIAL Y URBANISTICO BARRIO LAS PRADERAS
- 42 - RECOLECCION Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS DOMICILIARIOS
- 43 - SERVICIOS SANITARIOS
- 44 - MANTENIMIENTO Y GESTION DEL ALUMBRADO PUBLICO
- 45 - DESARROLLO Y PROTECCION DE MEDIO AMBIENTE



- 1110200000 - H.C.D.
- 01 - ACCION LEGISLATIVA
- 1120000000 - Organismos Descentralizados
- 1130000000 - Instituciones de seguridad Social
- 1200000000 - Empresas y Sociedades del estado Municipal
- 2000000000 - Sector Público Municipal Financiero





Municipalidad

2945

### DESCRIPCION DEL PROGRAMA

Hoja 1 de 1

13/11/2019 14:00

Forma

FOL

11.61

Presupuesto: 2020

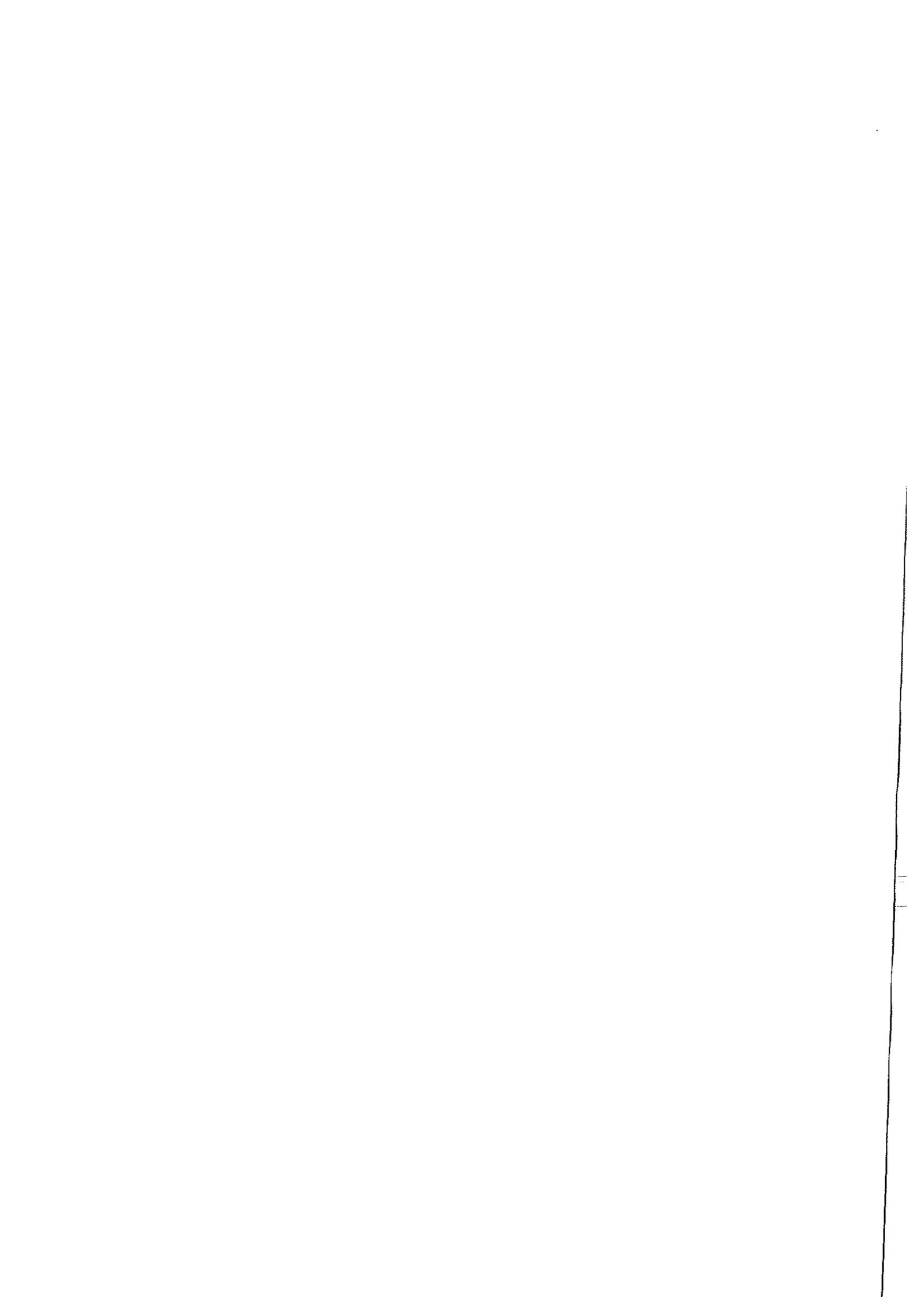
Jurisdicción : Departamento Ejecutivo  
 Subjurisdicción : Secretaría de Turismo  
 Entidad :  
 Programa : 30 - PROMOCION TURISTICA

Unidad Ejecutora : 13 - Direccion de Turismo

Se registra en este programa todo lo relacionado a acciones de promoción y difusión turística de la ciudad, concretada en la Secretaría de turismo Municipal . En el se devengarán los gastos que origina el programa, los que esta estrechamente relacionados y condicionados a los ingresos percibidos por la tasa de promoción turística la cual solventa los gastos del área.

Secretario de Hacienda  
 Municipalidad de Villa Gesell

Firma y Sello





R.O.D.A.M.

2945

### DESCRIPCION DEL PROGRAMA

Jurisdicción : Departamento Ejecutivo  
 Subjurisdicción : Secretaria de Cultura, Educación y Deportes  
 Entidad :  
 Programa : 16 - ACCIONES EN DEPORTE Y RECREACION  
 Unidad Ejecutora : 19 - Direccion de Deportes y Recreacion

Forin  
**FOLIO N°**  
 63  
 Presupuesto: 2020

La dirección de Deporte Municipal, desarrolla su actividad dentro de la comuna tratando de insertar en sus disciplinas deportivas la mayor cantidad de habitantes, concurren a ellas niños, jóvenes y adultos, dado la diversidad de disciplinas que se dictan como lugares físicos ( centros periféricos, centros barriales, casa del abuelo y polideportivo municipal) donde se llevan a cabo las mismas. El gasto que demande se imputará al programa relacionado.

GUSTAVO VICTOR CIRIACO  
 Secretario de Hacienda  
 Municipalidad de Villa Gesell

Firma y Sello





2945

### DESCRIPCION DEL PROGRAMA



Form. 4

Jurisdicción : Departamento Ejecutivo  
 Subjurisdicción : Secretaría de Cultura, Educación y Deportes  
 Entidad :  
 Programa : 31 - ACCION EN ARTE Y CULTURA

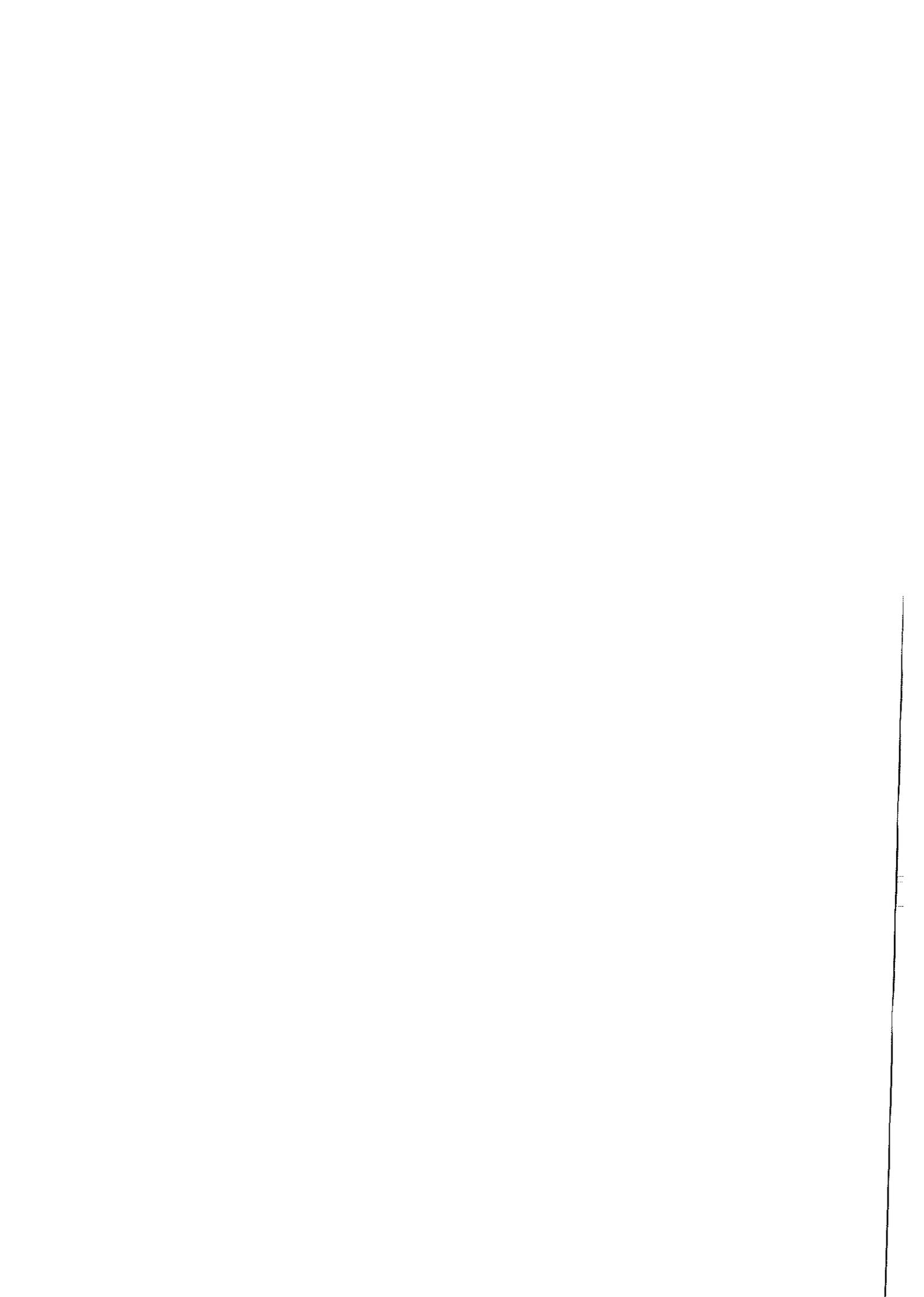
Presupuesto: 2020

Unidad Ejecutora : 15 - Direccion de Cultura

El programa se establece como abarcativo a los talleres de Arte y Cultura implementados por la Municipalidad con el fin de promover capacitación y conocimientos a la comunidad. Los mismos están insertos en los centros periféricos de la ciudad como en la casa de la cultura, Casa del abuelo, Centro Comunitario Sur, con el fin de facilitar la concurrencia a los mismos. La Secretaría de Cultura tiene bajo su dependencia el centro cultural denominado Pipach, en el realiza eventos culturales, abarca su injerencia hacia lo denominado como casco Histórico de la ciudad, lugar habilitado a visitantes dado que se inserta en el mismo el Museo y Casa Histórica,

GUSTAVO VICTOR CIPRI  
 Secretario de Planeación  
 Municipalidad de Villa Gesell

Firma y Sello





FORM. N° 4

Hoja: 4 de 1

2945

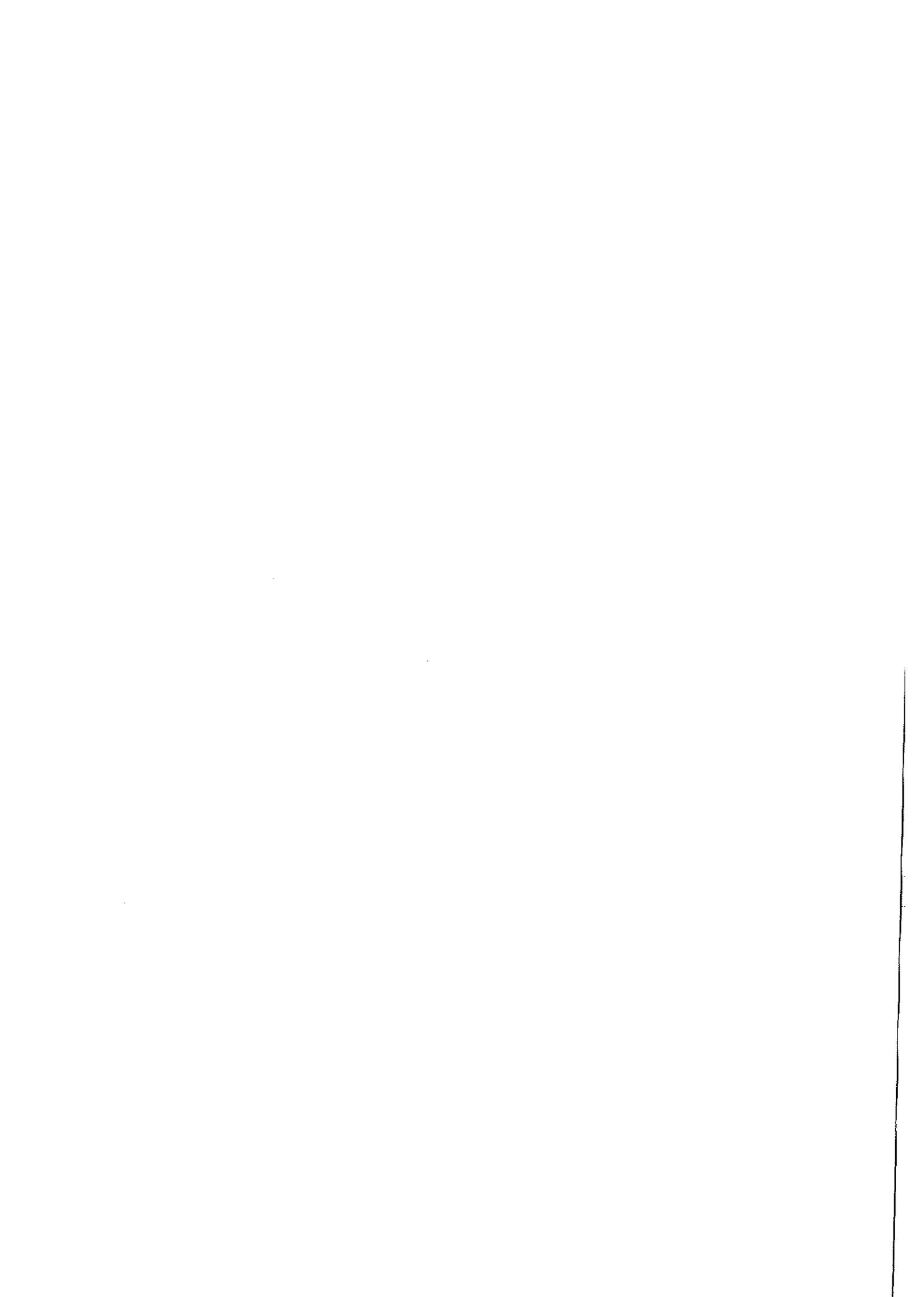
### DESCRIPCION DEL PROGRAMA

Jurisdicción : Departamento Ejecutivo  
Subjurisdicción : Secretaria de Salud  
Entidad :  
Programa : 16 - ATENCION Y PREVENCION DE LA SALUD EN UNIDADES  
CON INTERNACION  
Unidad Ejecutora : 4 - Direccion del Hospital Municipal Dr. Arturo Illia



Este programa refleja la cuantificación de las prestaciones hospitalarias que requieren acorde a su patología severa de un asistencia medica diaria, que deriva en internación hospitalaria. En este programa se devengarán los gastos general hospitalarios , exceptuando los del personal.

ACTOR CIRIACO  
Secretaria de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell  
Firma y Sello





Resolución

Hoja: 5 de 16

2945

### DESCRIPCION DEL PROGRAMA



Jurisdicción : Departamento Ejecutivo

Subjurisdicción : Secretaría de Salud

Entidad :

Programa : 17 - ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD EN UNIDADES SIN INTERNACION

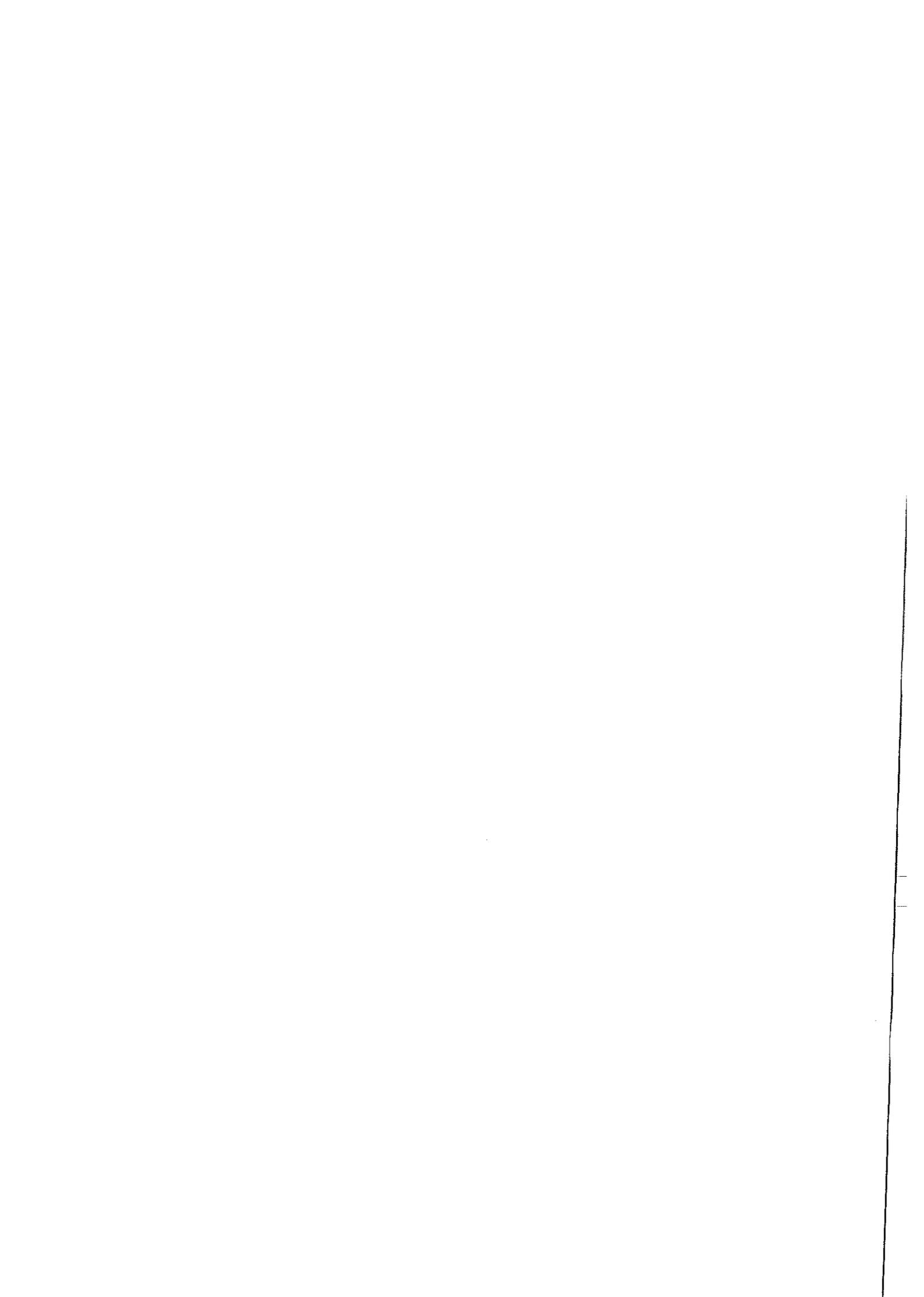
Presupuesto: 2020

Unidad Ejecutora : 22 - Secretaria de Salud

El programa demuestra el volumen cuantioso de consultas medicas que se realizan en los consultorios externos dentro del ambito hospitalario, el cual se incrementa con la implementación de los centros perifericos de atención primaria, consultas en especialidades medicas diversas y según la ocupación turística que registre la ciudad.

GUSTAVO VICTOR CIRIACO  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Firma y Sello





2945

DESCRIPCION DEL PROGRAMA



Jurisdicción : Departamento Ejecutivo

Subjurisdicción : Secretaria de Salud

Entidad :

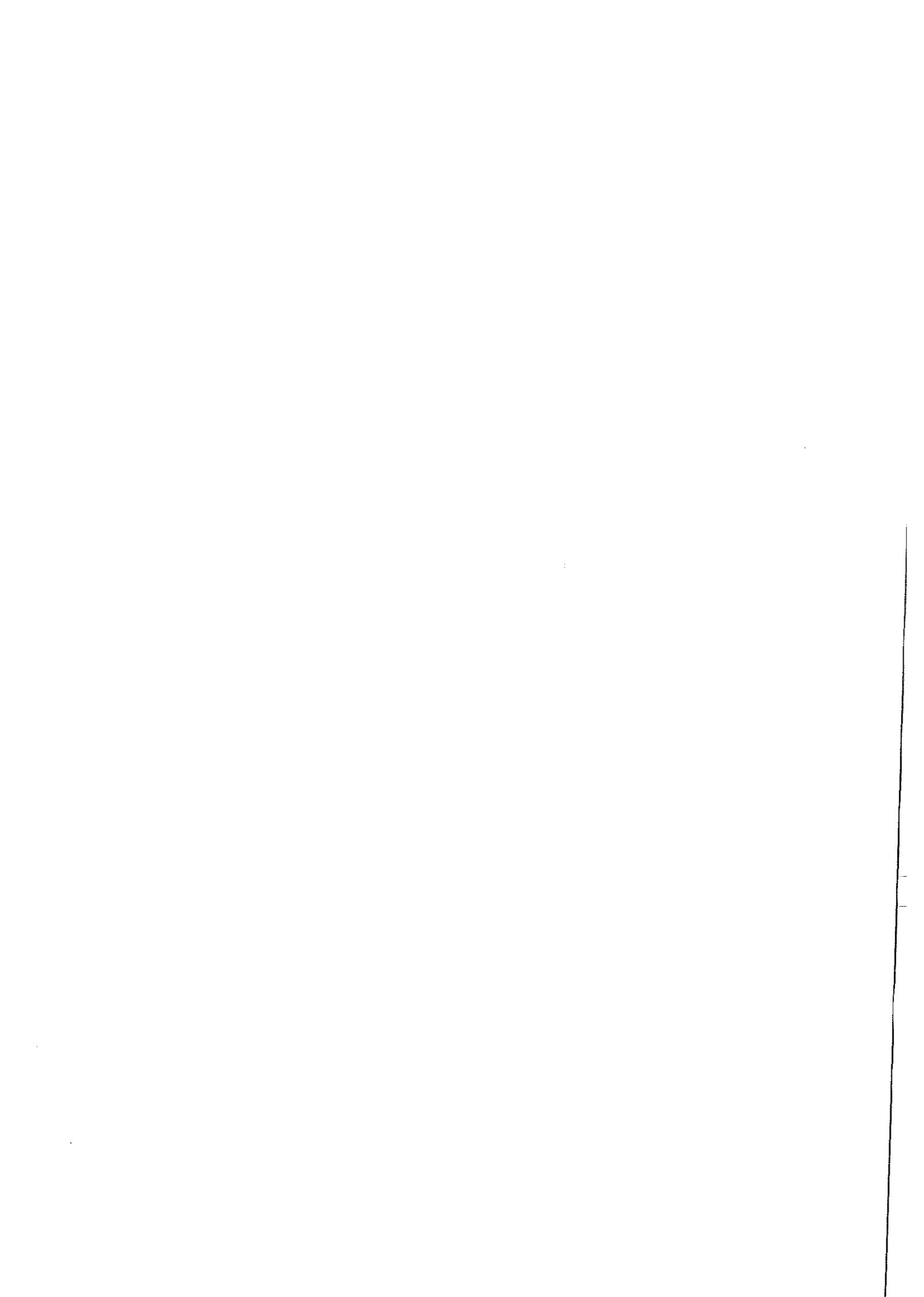
Programa : 18 - BROMATOLOGIA Y DISPENSARIO MUNICIPAL

Presupuesto: 2020

Unidad Ejecutora : 22 - Secretaria de Salud

El programa es abarcativo hacia las acciones de salubridad bromatológica que realiza el área, otorgando capacitaciones y manipulación de alimentos con aval provincial, efectuando insp. vehiculares y comerciales relacionadas con transporte y comercialización de alimentos en el ambito de toda la ciudad . El dispensario municipal efectúa campañas de vacunación y castración de animales en forma gratuita , con el objetivo de controlar y disminuir cantidad de animales en la vía publica. Se devengarán en el los gastos que demanden ambas prestaciones.

GUSTAVO VICTOR CIRILEO  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell  
Firma y Sello

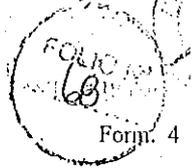




2945

### DESCRIPCION DEL PROGRAMA

Hoja: 7 de 16



Jurisdicción : Departamento Ejecutivo

Subjurisdicción : Secretaría de Salud

Entidad :

Programa : 19 - PLAN SUMAR

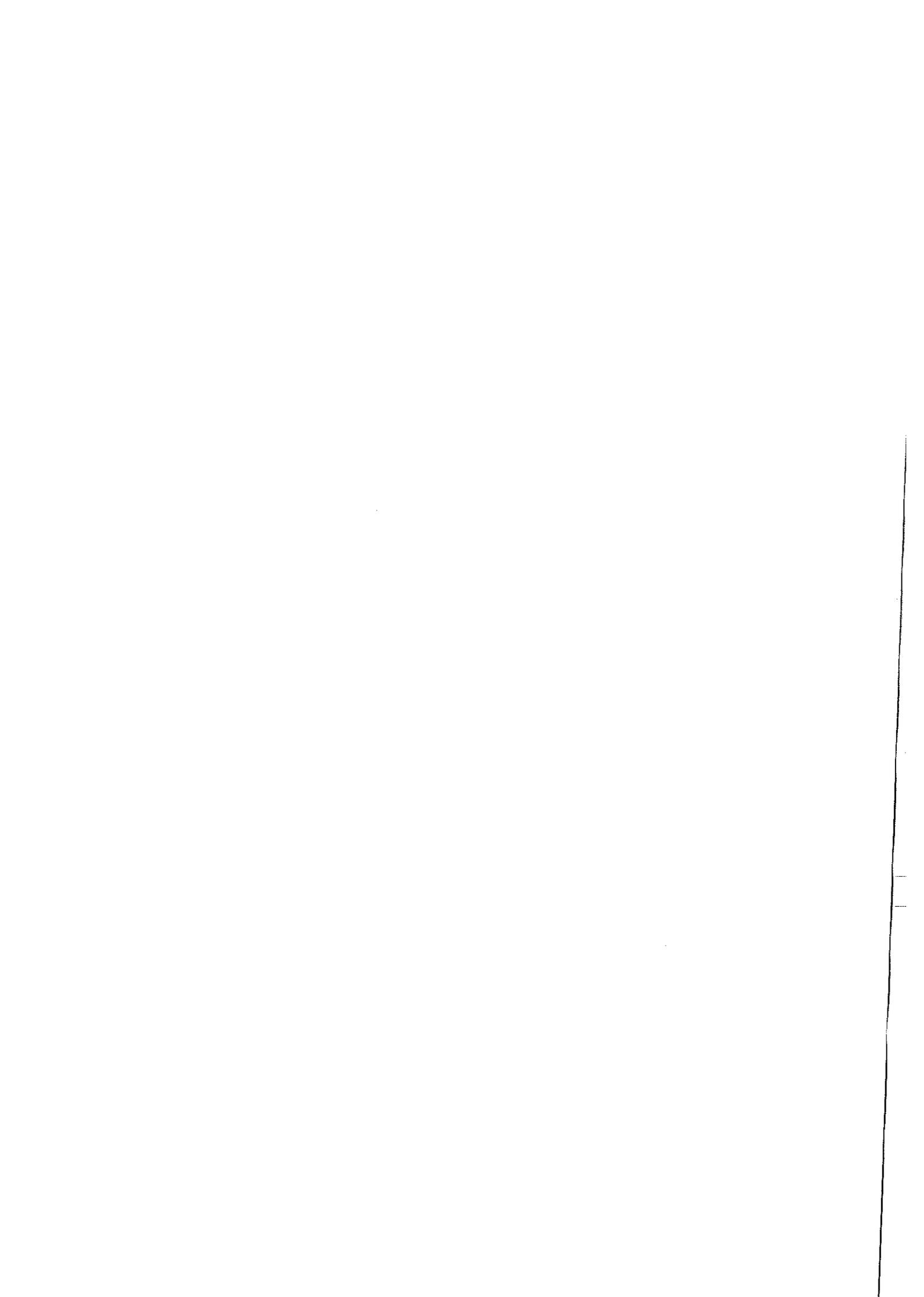
Presupuesto: 2020

Unidad Ejecutora : 22 - Secretaría de Salud

EL programa es la expansión y continuación del Plan Nacer ,es una política pública del Ministerio de Salud que promueve mejoras en los niveles de cobertura y calidad de prestaciones en Salud a nivel público. En el se devengarán los gastos que demanden las prestaciones sanitarias realizadas. ,

JUSTINO GARCIA  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Firma y Sello





2945

DESCRIPCION DEL PROGRAMA

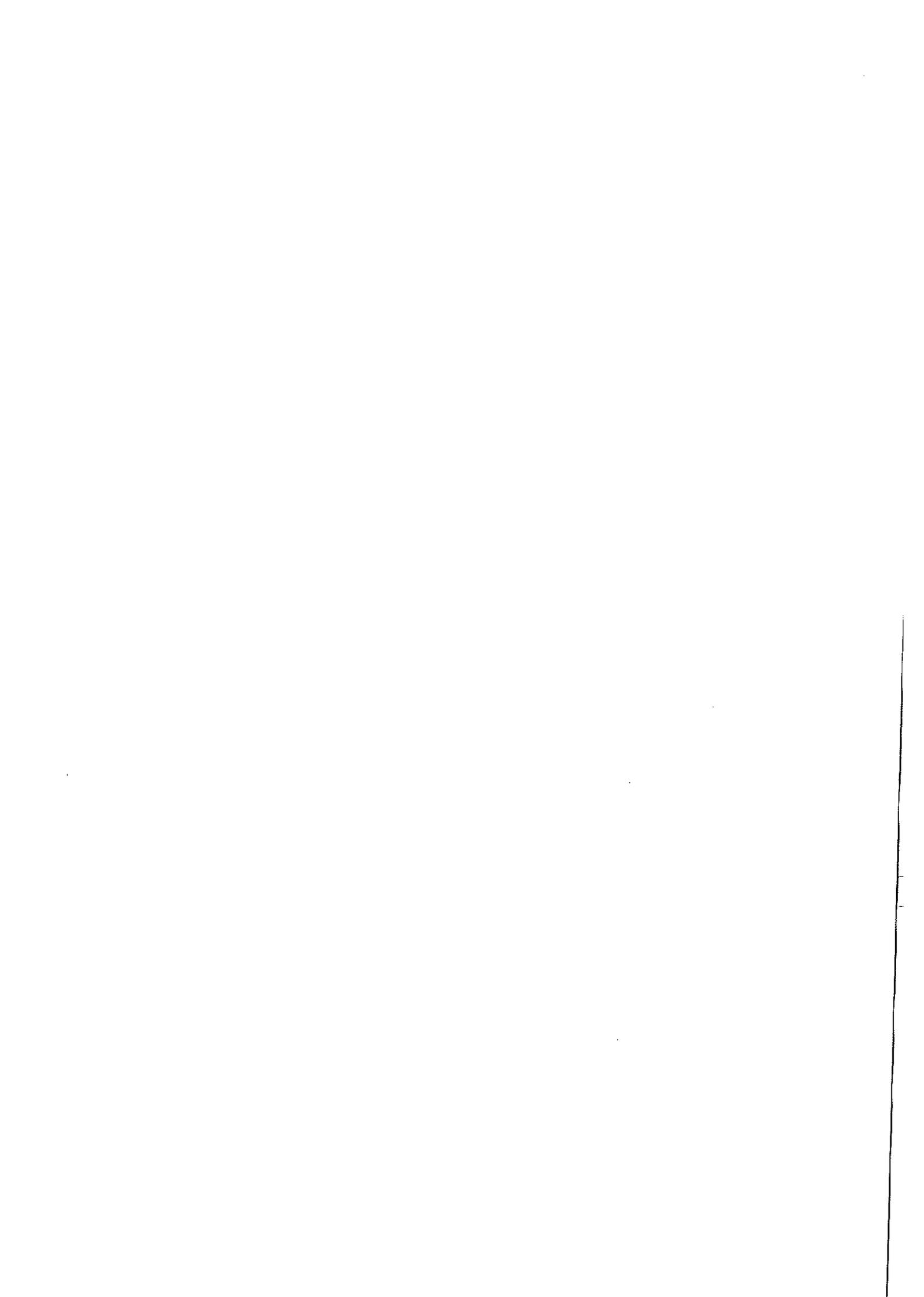


Presupuesto: 2020

Jurisdicción : Departamento Ejecutivo  
Subjurisdicción : Secretaria de Accion Social  
Entidad :  
Programa : 20 - COMEDORES INFANTILES Y FONDOS DE FORTALECIMIENTO SOCIAL  
Unidad Ejecutora : 26 - Secretaria de Accion Social

Estos comedores desde la prestación social, asisten a niños con necesidades alimenticias. Que relacionados a las políticas de fortalecimiento social tratan de solventar las carencias infantiles. Se imputaran sus gastos según la procedencias de los ingresos que se le afecten.

GUSTAVO VICTOR GIRIACO  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell  
Firma y Sello





2945

DESCRIPCION DEL PROGRAMA



Jurisdicción : Departamento Ejecutivo  
Subjurisdicción : Secretaría de Accion Social  
Entidad :  
Programa : 22 - PROGRAMA ENVION

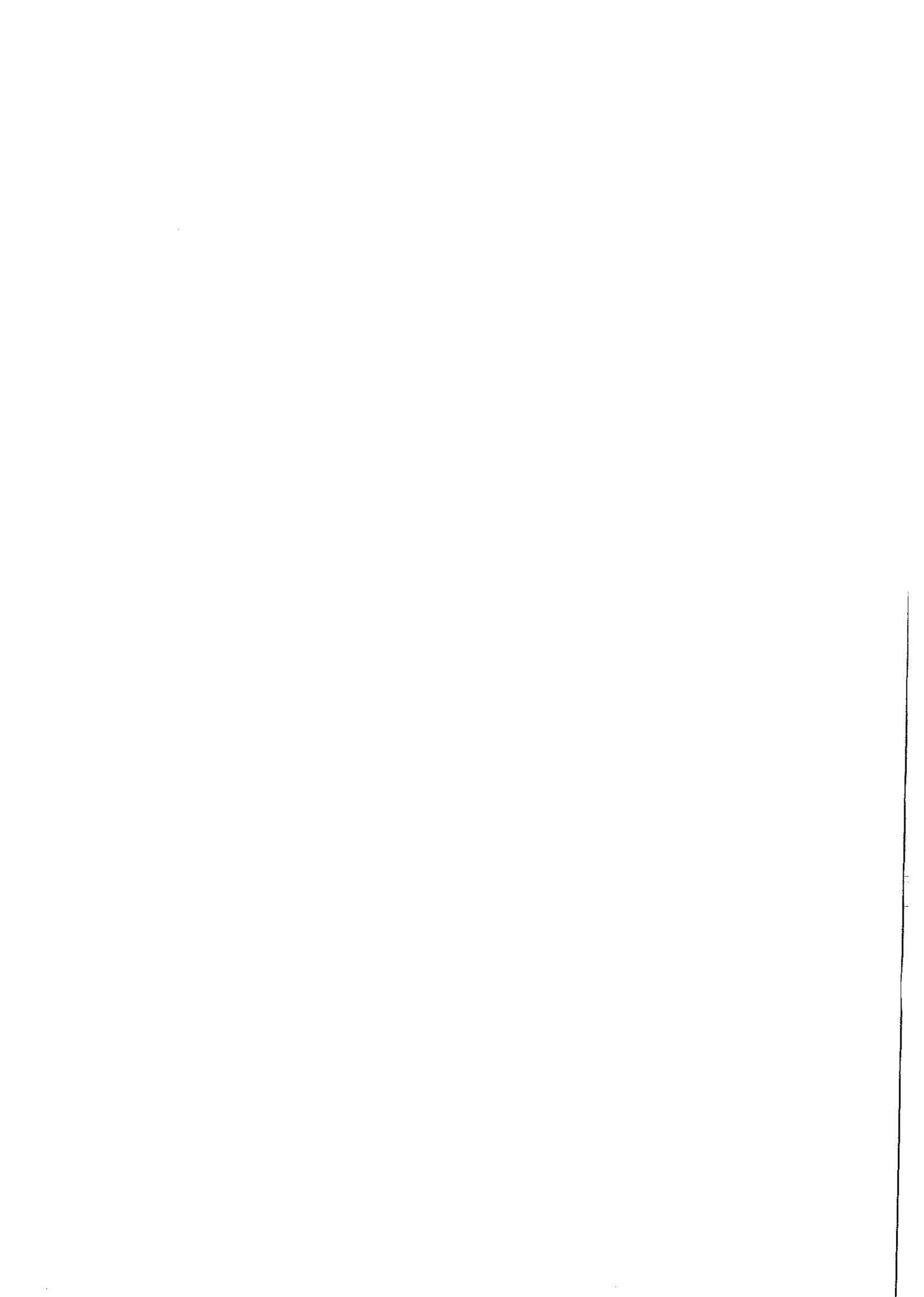
Presupuesto: 2020

Unidad Ejecutora : 26 - Secretaría de Accion Social

Este programa se desarrolla dentro del convenio efectuado con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia. Cuyo objetivo central es el apoyo a jóvenes niños y adultos en situación de vulnerabilidad, para el desarrollo de sus capacidades y habilidades, fortalecer sus vínculos con la sociedad, su integración al trabajo e inserción a la educación, bregando también por la sanidad física de sus adherentes. El gasto que demande se imputará al programa relacionado.

GONISTAVICTOR GIRIADO  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Firma y Sello





### DESCRIPCION DEL PROGRAMA

2945



Jurisdicción : Departamento Ejecutivo  
Subjurisdicción : Secretaría de Seguridad y Coordinación Legal  
Entidad :  
Programa : 16 - SEGURIDAD CIUDADANA

Presupuesto: 2020

Unidad Ejecutora : 30 - Sec. de Seguridad Comunal

En este programa se cuantifican las acciones que se involucran dentro del marco de la seguridad comunal, por la cual se efectúan patrullajes con móviles en todo el radio urbano, asistiendo al llamado de las personas que lo solicitan ante situación de peligrosidad ( accidentes, riñas, robos e incidentes callejeros, etc.) situación que requieren de intervención para lograr ordenamiento urbano.

GUSTAVO TORO CIRIACO  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Firma y Sello





PLAN

DESCRIPCION DEL PROGRAMA

FOLIO N°  
22  
Form. 4

2945

Jurisdicción : Departamento Ejecutivo  
Subjurisdicción : Secretaria de Seguridad y Coordinación Legal  
Entidad :  
Programa : 17 - OPERATIVO SEGURIDAD PLAYA  
Unidad Ejecutora : 30 - Sec. de Seguridad Comunal

Presupuesto: 2020

En el programa se cuantifican las acciones llevadas a cabo en la franja costera, en las que se involucra prevención y ordenamiento de la misma, como salvatajes y control de embarcaciones dentro del marco marítimo.

CUSTO VICTOR CIRIACO  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Firma y Sello





2945

DESCRIPCION DEL PROGRAMA



Jurisdicción : Departamento Ejecutivo  
Subjurisdicción : Jefatura de Gabinete de Secretarios del D.E.  
Entidad :  
Programa : 21 - OMIC VILLA GESELL  
Unidad Ejecutora : 23 - OMIC VILLA GESELL

Presupuesto: 2020

En este programa se cuantifican los reclamos efectuados por la comunidad en relación a diferentes problemáticas que requieren de un marco legal, brindando información y asesoramiento gratuito sobre la tramitación a seguir. Procurando resolver los mismos de forma satisfactoria.

GUSTAVO VICTOR CIRIACO  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Firma y Sello





Municipalidad de Villa Gesell  
Honorable Concejo Deliberante



"1919 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Perón – 2019"

2944

FECHA DE SANCIÓN: 19 de Noviembre de 2019.-  
NUMERO DE REGISTRO: 2803  
EXPEDIENTE H.C.D. Nº: B-12793/19.-

**VISTO:**

La necesidad de ordenar la circulación del tránsito en las arterias del centro comercial de Mar de las Pampas en época de verano; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la afluencia de tránsito en época estival es muy voluminosa y se hace dificultoso el orden del mismo;

Que, los vecinos manifiestan problemas de seguridad que requerirían un ordenamiento distinto;

Que, se hace necesario establecer con mano única de circulación Norte Sur de Av. el Lucero entre Santa María y Querandíes.-

Por ello, el Honorable Consejo Deliberante sanciona la siguiente:

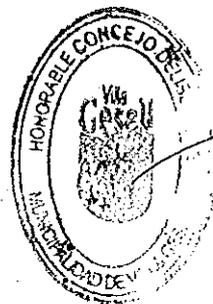
**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º:** Establézcase como mano única de circulación norte-sur de Av. El Lucero entre Santa María y Querandíes desde el 20 de Diciembre de 2019 y hasta el 28 de Febrero de 2020.

**ARTICULO 2º:** Facúltese al Departamento Ejecutivo a través del área correspondiente que realice las adecuaciones que crea pertinentes para lograr la mejor operatividad del tránsito y sus correspondientes controles.

**ARTICULO 3º:** Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.

HECTOR LORENZO DIEZ  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Gesell



HECTOR LUIS BALDO  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 22 de noviembre del 2019

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.-

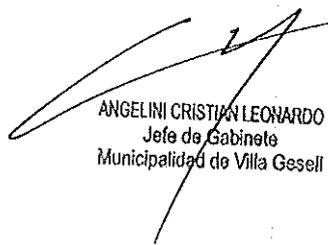
  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 22 de noviembre del 2019

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO (2944)

  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell





Municipalidad de Villa Gesell  
Honorable Concejo Deliberante

FOLIO N°

"1919 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Perón - 2019"

2943

FECHA DE SANCIÓN: 19 de Noviembre de 2019.-  
NUMERO DE REGISTRO: 2802  
EXPEDIENTE H.C.D. N°: B-12797/19.-

**VISTO:**

El crecimiento exponencial de los barrios informales y/o asentamientos ;y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesaria una solución integral que permita ordenar los barrios denominados informales, los cuales han sido producto de la toma de terrenos privados;

Que el ejecutivo municipal ha logrado generar acuerdos con los propietarios para la sesión de la tierra con el objeto de urbanizar los asentamientos

Que mediante ordenanza N° 2778 se ha determinado un mecanismo de asignación de lotes justo en condiciones igualitarias en donde se ha determinado que para acceder a un terreno con servicios financiado por la Municipalidad debe tener residencia en nuestro Partido por mas de 5 años

Que es necesario, tener una posición política firme respecto a las condiciones de acceso al suelo urbano en Villa Gesell.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

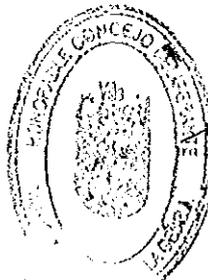
**ORDENANZA**

**ARTICULO 1°:** Los planes de urbanización y/o de ordenamiento territorial de "barrios informales" incluirán según los planes de adjudicación que en cada oportunidad se determinen, a los vecinos domiciliados legalmente en el Partido de Villa Gesell hasta el 31 de Diciembre de 2019 o no estando domiciliados se encontraren registrados en censo municipal pertinente con anterioridad a la fecha antes citada.

**ARTICULO 2°:** Establézcase que los vecinos de Villa Gesell sin inmuebles que pretendan acceder a un programa municipal de regularización o adjudicación lo harán mediante el programa de lotes con servicios creado mediante Ordenanza N° 2778 o el que en su defecto lo reemplace y deberán estar inscriptos en el registro de demanda habitacional.

**ARTICULO 3°:** Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.

HECTOR LUIGI DIEZ  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Gesell



HECTOR LUIS BALDO  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 22 de noviembre del 2019

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.-



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 22 de noviembre del 2019

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES (2943)





Municipalidad de Villa Gesell  
Honorable Concejo Deliberante



"1919 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Perón – 2019"

2942

FECHA DE SANCIÓN: 19 de Noviembre de 2019.-

NUMERO DE REGISTRO: 2800

EXPEDIENTE H.C.D. N°: V-12772/19.-

**VISTO:**

El expediente V-12772/19 iniciado por la Asociación Propietarios de Taxis; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Comisión de Transporte, Obras y Servicios Públicos recibió a los iniciantes del citado expediente.-

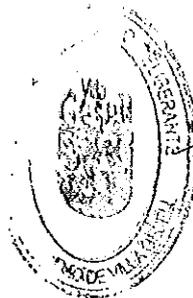
**ORDENANZA**

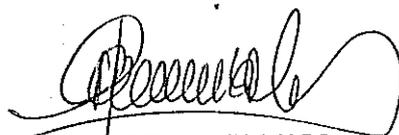
**ARTÍCULO 1°:** Autorízase la siguiente Tarifa para el Servicio Público de  
----- Automóviles de alquiler con Taxímetro, a saber:

- a) Baja de Bandera: \$ 40.-
- b) Valor y caída de ficha: \$ 4,50 cada 110 metros.-
- c) La ocupación del baúl y/o asientos del vehículo para equipajes de los Pasajeros será sin cargo.-----

**ARTÍCULO 2°:** Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-----  
-----

  
HECTOR LORENZO DIEZ  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Gesell



  
HECTOR LUIS BALDO  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 22 de noviembre del 2019

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.-

  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 22 de noviembre del 2019

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS (2942)

  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell





Municipalidad de Villa Gesell  
Honorable Concejo Deliberante



"1919 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Perón – 2019"

2941

FECHA DE SANCIÓN: 19 de Noviembre de 2019.-  
NUMERO DE REGISTRO: 2799  
EXPEDIENTE H.C.D. Nº: M-12761/19

**VISTO:**

El expediente M-12761/19 iniciado por el el señor Mariano Galeano, presidente de la Sociedad de Fomento Barrio Industrial; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 1 el señor Presidente de la Sociedad de Fomento solicita denominar como "Plaza de la vida" a la ubicada en paseo 139 y avenida 14;

Que fundamenta tal pedido en un hecho trágico que sucedió en el lugar, y conmocionó al Barrio;

Que los vecinos buscan con el nombre recuperar el espacio, vinculado a la trágica muerte de una joven;

Que en acta 671 la Comisión de Obras, Servicios y Transporte Público decidió dar despacho afirmativo a la petición del vecino planteado;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

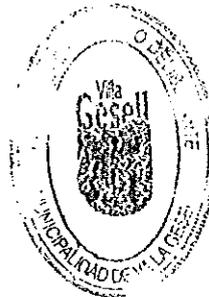
**ORDENANZA**

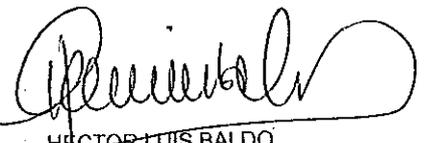
**ARTICULO 1º:** Denomínese "Plaza dando vida" al espacio verde ubicado en Paseo 139 y avenida 14, denominado catastralmente como Sección VI, M 82 sección G.

**ARTICULO 2º:** Deróguese la denominación propuesta por Ordenanza 2135, artículo 2º, en lo referido a la denominación, por lo establecido en el artículo 1º de la presente.

**ARTICULO 3º:** Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.

  
HECTOR LUIS BALDO  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Gesell



  
HECTOR LUIS BALDO  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 22 de noviembre del 2019

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.-

  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Arq. GALLI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 22 de noviembre del 2019

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO (2941)

  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Arq. GALLI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

38 10

Villa Gesell

23 OCT 2019

VISTO: El Expediente 4124-4037, letra B, año 2019 iniciado por la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Villa Gesell;

Y los expedientes N° 4124-6265/19, 4124-6264/19, 4124-6269/18, 4124-6267/19, 4124-6268/19, 4124-6275/19, 4124-6276/18, 4124-6266/19, 4124-6271/19, 4124-6483/19, 4124-6272/19, 4124-6274/19, 4124-6270/18, 4124-6273/19; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 1 del Expediente 4124-4037/19 la Sociedad de Bomberos Voluntarios solicita asignar terrenos con servicios para Bomberos Voluntarios;

Que serán otorgados a los efectivos que reúnan mayor antigüedad, mejores antecedentes y comportamiento en la función;

Que, no obstante ello, mediante el dictado de la Ordenanza 2051 del año 2006, el Honorable Concejo Deliberante modificó el uso originario: "...dar soluciones habitacionales dignas a los habitantes del partido de Villa Gesell mediante el acceso a un lote de terreno propio con la asistencia del Estado Provincial de la tierra adquirida..." y le asignó: "... el uso de espacio verde..."

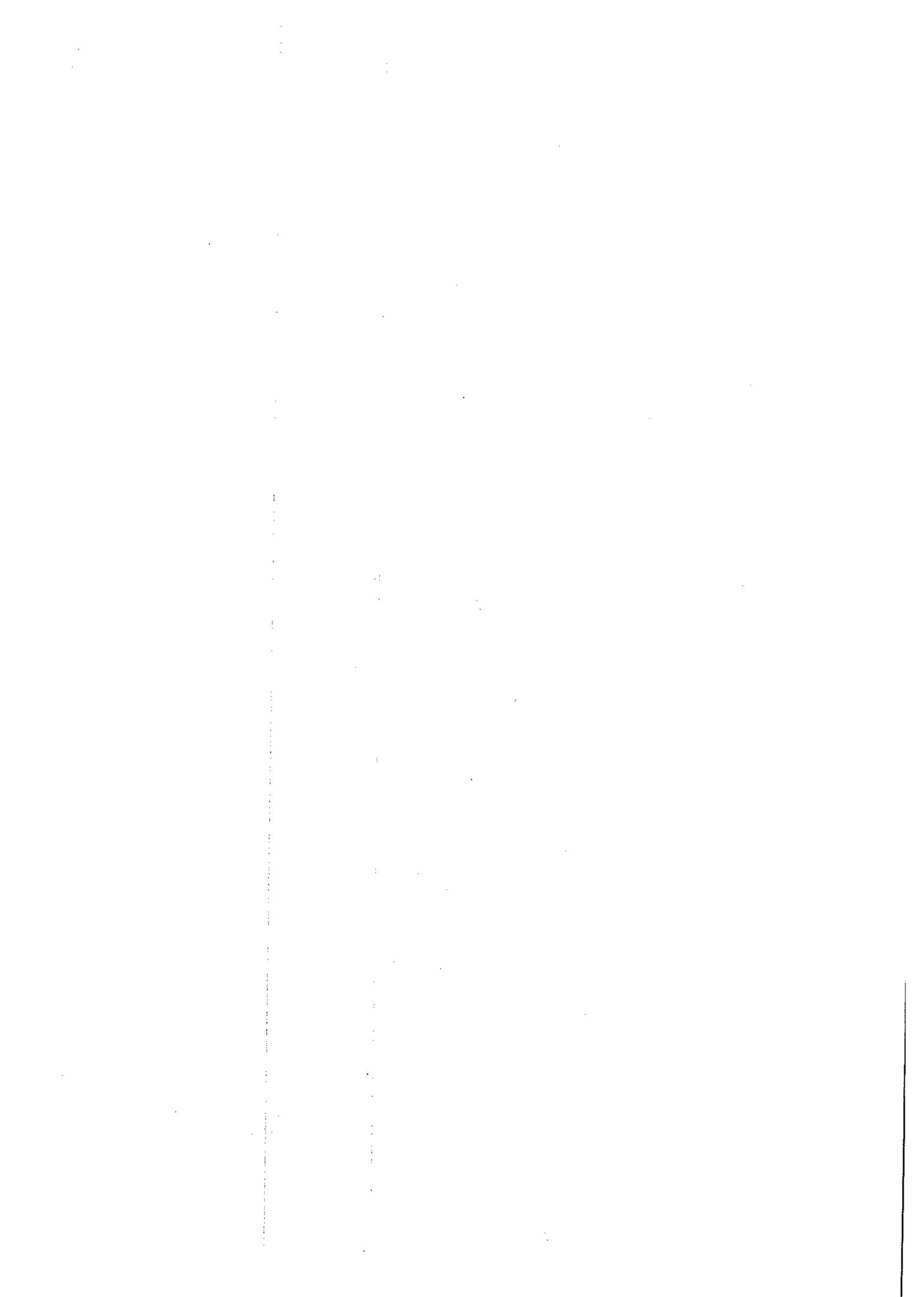
Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** ADJUDICANSE a los Bomberos Voluntarios que a continuación se indican los lotes sorteados oportunamente, según datos catastrales y superficie correspondiente:

DATOS DE ADJUDICATARIOS	DATOS CATASTRALES				
	Circ	Secc	Mza	Parc	Superficie m2
Timoteo, Javier Leandro y Carrizo Vargas, Tamara Ayelén	VI	H	159	1	445,50 m2
Vegas, Gonzalo Roberto	VI	H	159	2	450,00 m2
Richieri, Hugo Orlando Francisco	VI	H	159	3	450,00 m2
Soto, Martin Sebastián y Gutiérrez, Vanesa Verónica	VI	H	159	4	445,50 m2
Salvatierra, Enzo Ismael	VI	H	159	5	450,00 m2
Correa, Gustavo Fabián y Camelino, Carolina Valeria	VI	H	159	6	450,00 m2
Capara, Leandro Roberto y Gómez, Pablo	VI	H	159	7	450,00 m2
Tabares, Guillermo Ezequiel y Gatti, Cintia Gisela	VI	H	159	8	450,00 m2
Lujan Thomae, Lucas Leonardo	VI	H	159	9	522,76 m2





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

8810

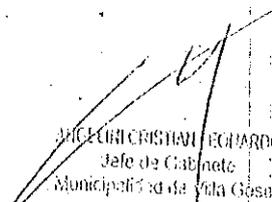
Valdez Andreiko, Eusebio Martin	VI	H	159	10	531,53 m2
Gómez, Claudia Jorgelina	VI	H	159	13	450,00 m2
Dombroski, Celia Beatriz	VI	H	159	14	450,00 m2
Moncayo, Melina Daniela y Torres, Roberto Maximiliano	VI	H	159	15	450,00 m2
Giménez, Juan Lino	VI	H	159	16	450,00 m2

ARTICULO 2º: El presente Decreto se dicta "Ad Referendum" del Honorable  
----- Concejo Deliberante.

ARTICULO 3º: NOTIFIQUESE del presente a los interesados.

ARTICULO 4º: El presente Decreto sera refrendado por el Señor Jefe de Gabinete  
----- y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios  
Públicos.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

  
INGENIERO GERARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Arq. GALL GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell





Municipalidad de Villa Gesell  
Honorable Concejo Deliberante



"1919 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Perón – 2019"

2940

FECHA DE SANCIÓN: 19 de Noviembre de 2019.-  
NUMERO DE REGISTRO: 2798  
EXPEDIENTE H.C.D. N°: D-12776/19 .-

**VISTO:**

El expediente N° 12776/ 19 referido al Expediente Municipal N° 6602/19; la ocupación irregular de suelo que a través de diferentes procesos se encuentra hoy en propiedad de la Municipalidad de Villa Gesell y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por un lado, se encuentra el caso del "Barrio Las Praderas", el cual se formó mediante la ocupación irregular de suelo privado generando un grave conflicto entre el titular del suelo, los ocupantes y el Estado.

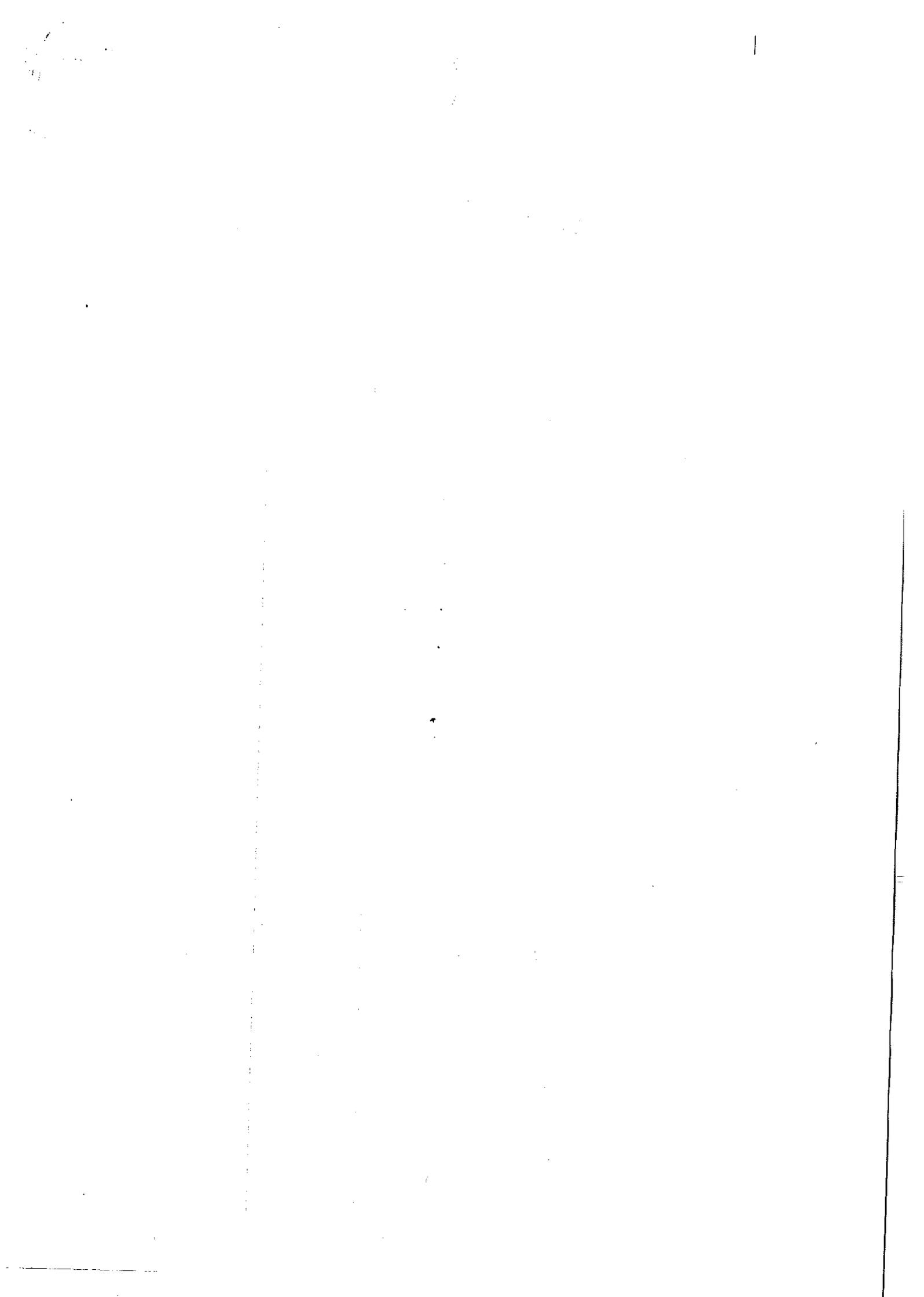
Que de común acuerdo y a efectos de realizar un abordaje integral de la problemática mediante convenio N° 001-382-2016, convalidado mediante Ordenanza N° 2691/16, se acordó con el propietario de la zona en conflicto -Luis Alejandro García Balcarce- la realización de las obras de infraestructura pertinentes y la cesión por su parte en propiedad de suelo a la Municipalidad de Villa Gesell.

Que a efectos de financiar las obras comprometidas mediante el mencionado convenio y en razón de que el método de intervención en el marco de circunstancia de tomas de suelo coincidió con los postulados del Gobierno Nacional, mediante convenio ACU N° 4123726/17, convalidado mediante Ordenanza 2740/17, se instrumentó con la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación la financiación de la infraestructura urbana en dicha zona.

Que, en cumplimiento de ambos convenios se ha implementado el proyecto de urbanización mediante el cual se ha dotado a la zona del Barrio Las Praderas de los servicios de red eléctrica domiciliaria, agua corriente, calles consolidadas, señalética urbana, espacios de recreación, etc., que han generado una transformación socio-espacial del barrio permitiendo a dichas familias gozar del derecho a vivir en un hábitat digno.

Que como parte de dichos convenios y, a fin de regularizar integralmente la zona de intervención, mediante la adenda suscripta por el Intendente Municipal y la Secretaría de Infraestructura Urbana del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda fechada el 27 de Diciembre del 2018 bajo el Número CONVE-2018-67895347-APN-SIU#MI, se autorizó el gasto pertinente para confeccionar el plano de mensura y subdivisión así como el amojonamiento de los lotes pertinentes, instancia crucial para la regularización dominial del barrio. Dicho plano tramita su aprobación mediante el Régimen de Integración socio-urbana de Villa y Asentamientos Precarios (Ley 14.449) ante la Dirección Provincial de Acceso Justo al Hábitat y Desarrollo Barrial dependiente de la Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat.

Que se encuentran agregados al presente expediente los convenios suscriptos con el anterior propietario, los organismos nacionales mencionados, el croquis de subdivisión, los censos poblacionales y los certificados de avance de obra física y financiera que dan cuenta del cumplimiento de las obligaciones





Municipalidad de Villa Gesell  
Honorable Concejo Deliberante

FOLIO N°

“1919 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Perón – 2019”

2940

por parte de la Municipalidad de Villa Gesell en la dotación de servicios e infraestructura y la regularización dominial del Barrio Las Praderas.

Que en virtud de lo convenido entre la Municipalidad, el titular original y la Secretaría de Infraestructura del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, y lo solicitado mediante e-mail remitido por la propia Secretaría de Infraestructura en fecha 01 de agosto de 2019, el cual se acompaña, es que resulta un paso fundamental en el proceso de regularización dominial acordado, la adjudicación de las parcelas generadas en el proceso de urbanización del Barrio Las Praderas a sus ocupantes. Esta resulta, además, la única forma en que el Estado Municipal se asegura el cobro de las tasas municipales por los servicios urbanos que presta (agua corriente, recolección de residuos, mantenimiento vial, seguridad, etc.) así como percibir el cobro de las cuotas correspondientes en función de la venta del suelo de manera financiada a los ocupantes.

Que, en un segundo lugar, la zona identificada catastralmente como Cr VI Sección H Manzana 3d, comúnmente llamada “Barrio Pris” y ubicada entre las avenidas 27 y 27 bis y los paseos 102 y 103, se encuentra ocupada de manera irregular (se acompañan censos poblacionales) desde el año 2014, habiendo sido originalmente parte de un proceso de construcción de viviendas sociales inconclusas y sin plano de subdivisión, donde sólo algunas de dichas viviendas fueron adjudicadas formalmente siendo las demás ocupaciones irregulares.

Sin embargo, gracias a la incorporación de dicha manzana cuando se generó el plano de subdivisión del Barrio de Lotes con Servicios “Dunas del Oeste”, el Barrio Pris hoy cuenta con plano de subdivisión, registrado bajo el N° 125-25-2018 (el cual se acompaña), de tal forma que ya pueden generarse las adjudicaciones pertinentes con la misma finalidad antedicha: beneficios a los propios vecinos de posibilidad de escrituración, así como al Estado de percepción de tasas y del cobro de las cuotas por el suelo ocupado.

Que, en tercer lugar, la Municipalidad, mediante Ordenanza 2901/19, adquirió en propiedad lotes de terreno en la Manzana 170a, ubicados entre el Paseo 149 y Paseo 148 y entre las avenidas 7 y 8 (Plano Registrado N° 125-16-89, el cual se acompaña), de su anterior propietario “Las Vegas S.A.”, en atención a que dicho titular contaba con deudas impositivas municipales y provinciales, a la vez que se encontraba el suelo ocupado (se acompañan censos poblacionales), generando diversos conflictos urbanos.

Que en oportunidad de la sanción de dicha Ordenanza, el cuerpo de Concejales estableció como compromiso trabajar en la adjudicación de dicha tierra a sus ocupantes, dejándolo plasmado en la misma de la siguiente manera:

*ARTICULO 5°: El Honorable Concejo Deliberante deberá elaborar un programa de adjudicación de las parcelas cedidas mediante la presente Ordenanza, siguiendo el modelo del programa de adjudicación de lotes con servicios vigente por Ordenanza N° 2772, adecuando el mismo a las particularidades de la presente.*

Que la presente ordenanza entonces se erige con el fin de resolver el conflicto de dominialidad de quienes ocupan irregularmente el suelo, los titulares originales y los problemas que enfrentan los propios ocupantes, las empresas de servicios públicos, el Municipio y la comunidad toda en razón del conflicto urbano que genera esta problemática.





Municipalidad de Villa Gesell  
Honorable Concejo Deliberante



"1919 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Perón – 2019"

2940

Que a los fines de la presente, se establece en la condiciones para la adjudicación, el pago del mismo precio por metro cuadrado que el establecido en la Ordenanza 2651 (Lotes con Servicios), habiéndose incrementado al doble la cantidad de cuotas debido a las condiciones de ingresos de las familias adjudicatarias.

Que por otra parte, y en atención a la cantidad de vecinos de Villa Gesell que no cuentan con su casa propia dados los altos valores del suelo y su escasa oferta, se propone la incorporación de alrededor de 400 parcelas al Programa Lotes con Servicios, Ordenanza 2651, a los fines de ser progresivamente tendidos los servicios, dado que aún todavía se cvx.-

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a adjudicar en propiedad, en las condiciones que la presente ordenanza indica, los lotes de terreno, con lo que tuviera construido, única y exclusivamente a las personas e instituciones indicadas en el Anexo I, Anexo II y Anexo III donde también se indica el lote de terreno correspondiente.

**ARTICULO 2º:** Establézcase como precio del metro cuadrado del suelo urbanizado el equivalente a 181 módulos fiscales.

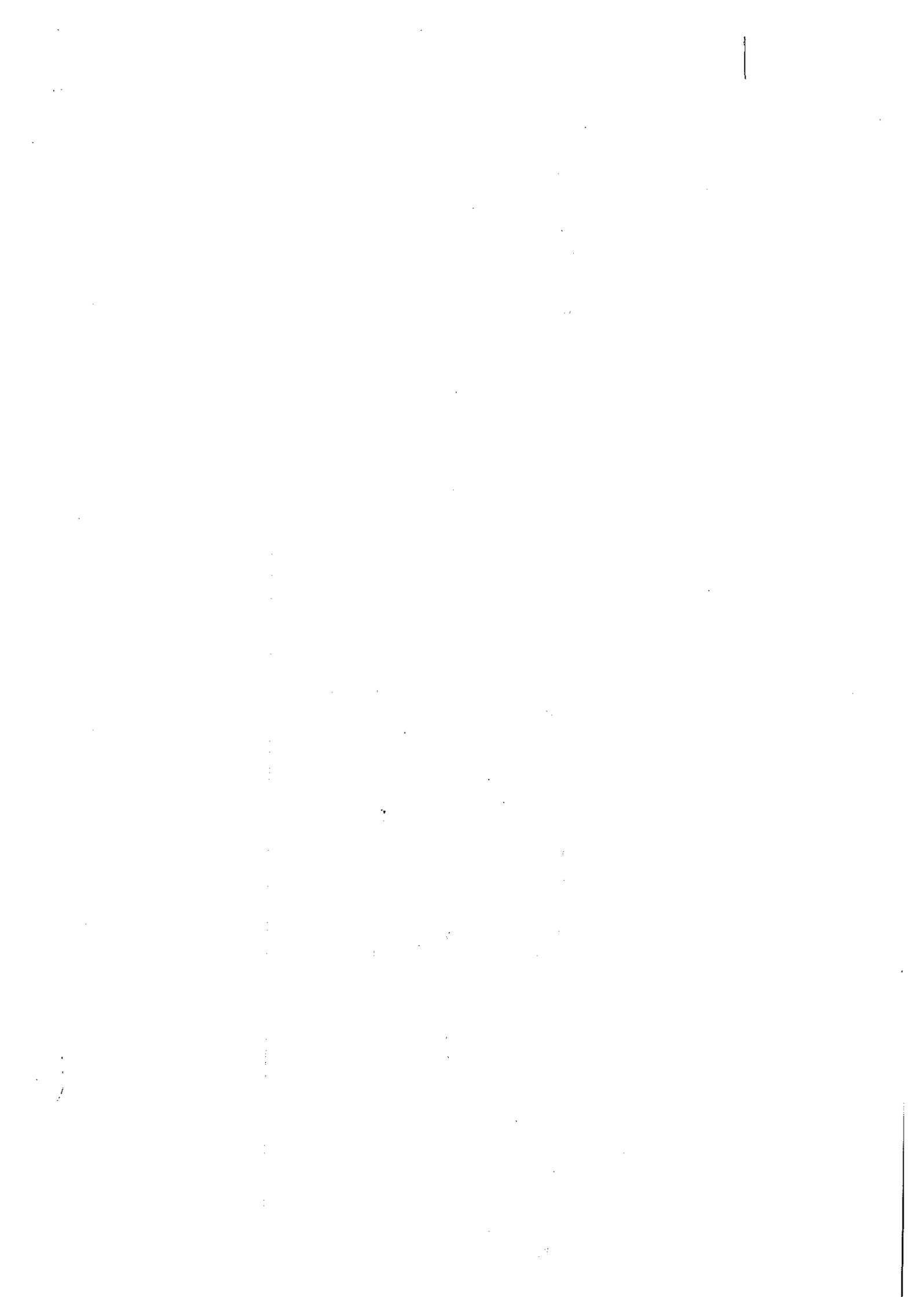
**ARTICULO 3º:** Cada adjudicatario abonará el monto total de m2 correspondientes a su terreno según el sistema de cuotas/ingresos que se detalla a continuación. La escritura traslativa de dominio será entregada al finalizar el pago total de las cuotas adeudadas. Autorízase al Departamento Ejecutivo a establecer las demás condiciones de adjudicación mediante contrato a suscribirse con los adjudicatarios.

Sistema cuota/ingreso:

Ingreso Familiar	Cantidad de Cuotas
\$ 8000-\$ 12000	360
\$ 12000-\$ 16000	240
\$ 16000-\$ 24000	168
Más de \$ 24000	120

**ARTICULO 4º:** Aféctense las parcelas designadas catastralmente como Circunscripción VI Sección E Ch 5 y 6 y Circunscripción VI Parcela 107 y remanente de la parcela 107 al Programa Lotes con servicios Ley 14.449 y/o a cualquier otro programa que la autoridad de aplicación requiera para su pertinente regularización, e incorpórense los lotes desocupados resultantes de las dichas subdivisiones a la Ordenanza 2651 y a la Ordenanza 2772.

**ARTICULO 5º:** Incorporase al programa creado por el artículo 1º de la Ordenanza 2651/16, Lotes con Servicios, a los lotes designados catastralmente





Municipalidad de Villa Gesell  
Honorable Concejo Deliberante

"1919 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Perón – 2019"

2940

como Circunscripción: 6 Sección: H Manzana: 159 y Circunscripción: 6 Sección: H Manzana: 158, a fin de ser adjudicadas a los Bomberos Voluntarios de Villa Gesell.----

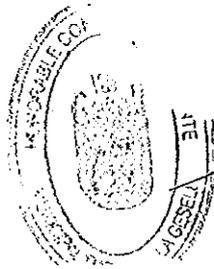
ARTICULO 6º: Convalídase el Decreto Municipal 3810 del 23 de octubre de 2019. --  
----- De adjudicación de lotes de terrenos a los Bomberos Voluntarios allí  
indicados.-----

ARTÍCULO 7º: Los fondos recaudados según el artículo 3º de la presente serán  
----- afectados a la cuenta de Hábitat Municipal.-----

ARTICULO 8º: Declárase de interés social la presente ordenanza en los términos de -  
----- la Ley 10.830 de la Provincia de Buenos Aires, a los fines de  
escrituración por parte de los adjudicatarios.-----

ARTICULO 9º: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-----  
-----

  
HECTOR BALDO  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Gesell



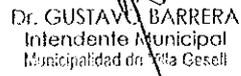
  
HECTOR LUIS BALDO  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 22 de noviembre del 2019

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.-

  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 22 de noviembre del 2019

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA  
(2940)

  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell





Municipalidad de Villa Gesell  
Honorable Concejo Deliberante



“1919 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Perón – 2019”

2939

FECHA DE SANCIÓN: 19 de Noviembre de 2019.-

NUMERO DE REGISTRO: 2797

EXPEDIENTE H.C.D. N°: D-12775/19.-

**VISTO:**

El Expediente N° 12775/19 en el que lucen las observaciones efectuadas por el departamento de Regularización Dominial Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ordenanza N° 2902 se estableció la adhesión al Régimen de Consolidación de dominio inmobiliario con fines de Solidaridad Social, instituido por la Ley Provincial N° 11622 y su Decreto Reglamentario N° 4042/96.-

Que por su parte, la Ordenanza 2901 en su artículo primero dispuso la aceptación de la transferencia de dominio con el cargo establecido en el Artículo 3 de dicha norma de los inmuebles que a continuación se describen: Parcelas 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 de la Manzana 170A; Parcelas 1, 2, 3, 6, 7, 8, de la Manzana 170B; y Parcelas 3, 6, 7, 8, 9 de la Manzana 172, todos ellos de la Circunscripción VI, de la Sección G, de la Ciudad y Partido de Villa Gesell, Provincia de Buenos Aires.-

Que si bien es cierto, que los mismos le corresponden a LAS VEGAS S.C.A. por Escritura de Compraventa número ciento cuarenta y nueve de fecha 13 de Mayo de 1981, pasada ante el notario Ángel Agustín Frontini, notario titular del registro Notarial Nro. 54 del Partido de General Pueyrredón, en el Departamento de Regularización Dominial las parcelas 2, 3, 5, 11, 12 de la manzana 170A; las parcelas 1, 2, 3, 6, 7, 8 de la Manzana 170B; las parcelas 8 y 9 de la manzana 172 han iniciado Escritura Social a través de la ley 10.830 cuya posesión de los beneficiarios databa de décadas atrás conforme boletos de compraventa y/o cesiones de los mismos reconocidos expresamente por LAS VEGAS S.C.A.-

Que en el marco de la ley 10.830, se han dado inicio a los siguientes Expedientes: 1) Circunscripción VI – Secc. G – Mz. 170A – Parc. 2. Expte. 4124-1973/2015; 2) Circunscripción VI – Secc. G – Mz. 170A – Parc. 3. Expte. 4124-1915/2014; 3) Circunscripción VI – Secc. G – Mz. 170A – Parc. 5. Expte. 4124-4437/2019; 4) Circunscripción VI – Secc. G – Mz. 170A – Parc. 11. Expte. 4124-4439/2019; 5) Circunscripción VI – Secc. G – Mz. 170A – Parc. 12. Expte. 4124-2012/2016; 6) Circunscripción VI – Secc. G – Mz. 170B – Parc. 1. Expte. 4124-5545/2019; 7) Circunscripción VI – Secc. G – Mz. 170B – Parc. 2. Expte. 4124-4438/2019; 8) Circunscripción VI – Secc. G – Mz. 170B – Parc. 3. Expte. 4124-4434/2019; 9) Circunscripción VI – Secc. G – Mz. 170B – Parc. 6. Expte. 4124-4440/2019; 10) Circunscripción VI – Secc. G – Mz. 170B – Parc. 7. Expte. 4124-4435/2019; 11) Circunscripción VI – Secc. G – Mz. 170B – Parc. 8. Expte. En trámite; 12) Circunscripción VI – Secc. G – Mz. 172 – Parc. 8. Expte. 4124-4436/2019; 13) Circunscripción VI – Secc. G – Mz. 172 – Parc. 9. Expte. 4124-6228/2019.-

Que asimismo, la parcela 4 dela manzana 170A, y las parcelas 3, 6 y 7 de la manzana 172, los poseedores han acompañado documentación suficiente que acredita que las Vegas SCA se los ha transferido a título oneroso, cuya escritura tramitará privadamente. Todo lo aquí expuesto, gracias al reconocimiento que de la

Handwritten scribble or mark in the top left corner.

Handwritten scribble or mark in the bottom center area.





Municipalidad de Villa Gesell  
Honorable Concejo Deliberante



"1919 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Perón - 2019"

2939

documentación acompañada por los beneficiarios, realizó LAS VEGAS SCA, según surge del informe acompañado por el Departamento de Regularización Dominial.-

Que en este sentido, la implementación de la Ordenanza 2901 resulta de imposible implementación atento a que LAS VEGAS S.C.A. no puede transferir el dominio de inmuebles que de hecho ya no le pertenecen.-

Que en conclusión, de acuerdo a la manifestación de voluntad de LAS VEGAS S.C.A. y el informe elevado por el Departamento de regularización Dominial, LAS VEGAS S.C.A. se encuentra en condiciones de transferir a título gratuito a LA MUNICIPALIDAD y en el marco de la ley 11.622 únicamente la propiedad de los inmuebles a saber: Parcelas 6, 7, 8, 9 y 10 de la manzana 170A.-

Que la dirección de Asesoría Legal y Administrativa Municipal se ha expedido favorablemente a la sustitución del artículo 1 de la Ordenanza 2901.-

Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante aceptar o rechazar las transferencias gratuitas de bienes que ofrezcan a la Municipalidad, como asimismo derogar, sustituir y/o modificar normas (artículo 24, 57, 77, y 281 de la Ley Orgánica de las Municipalidades).-

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

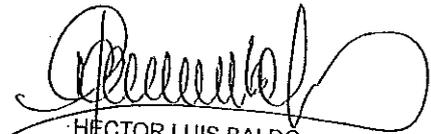
**ARTICULO 1°:** SUSTITÚYASE el artículo 1 de la Ordenanza 2901, por el siguiente:

----- "Acéptese la transferencia gratuita ofrecida a la Municipalidad de Villa Gesell por LAS VEGAS S.C.A. CUIT N° 30-62052915-6, de los inmuebles Catastralmente designados como 1) Circunscripción VI, Sección G, Manzana 170a, Parcela 6, Partida Inmobiliaria 125-034936-6, Cuenta Municipal 0116906X; 2) Circunscripción VI, Sección G, Manzana 170a, Parcela 7, Partida Inmobiliaria 125-034937-4, Cuenta Municipal 1160907X; 3) Circunscripción VI, Sección G, Manzana 170a, Parcela 8, Partida Inmobiliaria 125-034938-2, Cuenta Municipal 1160908X; 4) Circunscripción VI, Sección G, Manzana 170a, Parcela 9, Partida Inmobiliaria 125-034939-0; Cuenta Municipal 1160909X; 5) Circunscripción VI, Sección G, Manzana 170a, Parcela 10, Partida Inmobiliaria 125-034940-4, Cuenta Municipal 1160910X; todos ellos de la Ciudad y Partido de Villa Gesell, Provincia de Buenos Aires.-----

**ARTICULO 2°:** Comuníquese, regístrese y cumplido archívese.-----

  
HECTOR LORENZO DIEZ  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Gesell



  
HECTOR LUIS BALDO  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 22 de noviembre del 2019

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.-

  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 22 de noviembre del 2019

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE (2939)

  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell





Municipalidad de Villa Gesell  
Honorable Concejo Deliberante

"1919 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Perón - 2019"

2938

FECHA DE SANCIÓN: 19 de Noviembre de 2019.-

NUMERO DE REGISTRO: 2796

EXPEDIENTE H.C.D. N°: D-12789/19.-

**VISTO:**

La necesidad de actualizar la Ordenanza que permite a la Municipalidad otorgar los permisos de Venta Ambulante en Playa; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por normativa Municipal y decisión de los Órganos Municipales Constituidos, la venta ambulante en el Partido de Villa Gesell se rige por el otorgamiento de Permisos Individuales;

Que, la norma que regula la actividad es la Ordenanza N° 2871/18, que ha vencido en cuanto a los plazos allí establecidos de aplicación;

Que, además el Canon Anual se encontraría desactualizado;

Que, en función de permitir una mayor accesibilidad y beneficio a los residentes geselinos se haría necesario modificar algunos artículos.-

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

**O R D E N A N Z A**

**ARTICULO 1°:** La venta ambulante en Playa en el Partido de Villa Gesell se registrá por la presente Ordenanza para el período comprendido entre el 15 noviembre de 2019 y hasta el 30 de abril de 2020, incluidos todos los fines de semanas largos.-

**ARTÍCULO 2°:** Créase el Registro Único de Vendedores Ambulantes en Playa, en el cual podrán inscribirse todos aquellos interesados que cumplan con los siguientes y únicos requisitos:

Ser mayor de 18 años de edad.

Poseer Libreta Sanitaria actualizada y expedida por la Municipalidad de Villa Gesell.

Acreditar haber realizado el Curso de Manipulación de Alimentos para todos los rubros que así lo requieran.-

No poseer deuda en concepto de Canon por venta ambulante con la Municipalidad de Villa Gesell.-

Declarar domicilio de residencia temporal o permanente en el Partido de Villa Gesell.-

**ARTÍCULO 3°:** Los permisos que otorgará la Municipalidad de Villa Gesell serán para la explotación exclusivamente de los siguientes rubros y determinando la cantidad de Permisos por Rubro:

- a) Helados y ensaladas de frutas;
- b) Gaseosas, agua mineral, agua saborizada y café;
- c) Churros y facturas;
- d) Chipá, pan relleno y tortas secas;
- e) Panchos;
- f) Chóculos;



Municipalidad de Villa Gesell  
Honorable Concejo Deliberante

-----  
"1919 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Perón – 2019"

- g) Pochoclo, garrapiñadas, barquillos, pirulines y cubanitos;
  - h) Barriletes;
  - i) Bijouterie y accesorios de manufactura artesanal;
  - j) Pareos, gorros, sombreros y todo otro artículo asimilable a los mismos, no quedando permitida la venta de otro tipo de artículos de indumentaria.-
- Los cuáles serán enumerados en forma correlativa desde el 001 hasta el número final, siguiendo el orden impuesto de los rubros sindicados desde los incisos "a)" hasta el "j)".-----

**ARTÍCULO 4º:** Los permisos serán personales, intransferibles y no podrán cederse.  
----- Se otorgarán en forma individual y para un rubro determinado, conforme los incisos del Art. 3º. Los trámites se realizarán en forma personal por el interesado, no admitiéndose poder de ninguna índole. El Departamento Ejecutivo le extenderá al peticionante un Carnet. El interesado deberá proveerse de un Chaleco identificatorio, color amarillo, en buen estado y de uso obligatorio. El carnet debe colocarse en forma visible y conservarlo en buen estado para facilitar su correcta identificación y queda obligado a presentarlo ante la Autoridad de Control.

En el permiso constará:  
Nombre y apellido del permisionario.-  
Número de documento de identidad.-  
Foto Carnet color del permisionario.-  
Rubro para el que fue autorizado.-  
Fecha de otorgamiento y vencimiento del permiso.-  
Número de permiso será el que figura en su DNI .-----

**ARTÍCULO 5º:** Fíjase como Canon Anual para la temporada 2019/2020, por cada  
----- permiso que se otorgue, los siguientes valores:

- a) Helados; y ensaladas de fruta. Pesos diez mil ciento cincuenta (\$10.150)
- b) Gaseosas, agua mineral, agua saborizada y café; Pesos once mil cuatrocientos (\$11.400)
- c) Churros y facturas; Pesos trece mil (\$13.000)
- d) Chipá, pan relleno y tortas secas; Pesos nueve mil setecientos cincuenta (\$9.750)
- e) Panchos; Pesos trece mil (\$13.000)
- f) Choclos; Pesos nueve mil setecientos cincuenta (\$9.750)
- g) Pochoclo, garrapiñadas, barquillos, pirulines y cubanitos; Pesos nueve mil siete mil setecientos cincuenta (\$9.750)
- h) Barriletes; Pesos nueve mil setecientos cincuenta (\$9.750)
- i) Bijouterie y accesorios de manufactura artesanal; Pesos doce mil doscientos (\$12.200)
- j) Pareos, gorros, sombreros y todo otro artículo asimilable a los mismos, queda prohibida la venta de ropa, quedando a criterio de la autoridad de aplicación; Pesos dieciséis mil doscientos cincuenta (\$16.250).-----

**ARTÍCULO 6º:** En respaldo del sector laboral geselino, se generarán cupos por  
----- rubros, quedando un 90% para residentes geselinos y un 10% para no residentes que puedan acreditar haber contado con permiso de Venta Ambulante la



Municipalidad de Villa Gesell  
Honorable Concejo Deliberante

“1919 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Perón – 2019”

2938

temporada anterior y cumplan con la presentación del respectivo Certificado de Antecedentes Penales. Los cupos quedan establecidos de la siguiente manera:

- a) Helados, ensaladas fruta, ciento cincuenta (150) cupos.-
- b) Gaseosas, agua mineral, agua saborizada y café; cien (150) cupos.-
- c) Churros y facturas; ciento cincuenta (150) cupos.-
- d) Chipá, pan relleno y tortas secas; sesenta (60) cupos.-
- e) Panchos; cien (120) cupos.-
- f) Choclos; cien (100) cupos.-
- g) Pochoclo, garrapiñadas, barquillos, pirulines y cubanitos; sesenta (60) cupos.-
- h) Barriletes; veinte (20) cupos.-
- i) Bijouterie y accesorios de manufactura artesanal; ochenta (80) cupos.-
- j) Pareos, gorros, sombreros y todo otro artículo asimilable a los mismos, quedando a criterio de la autoridad de aplicación; cuarenta (40) cupos.-

**ARTICULO 7º:** Fijase un descuento del cincuenta por ciento (50%) del Canon Anual para la Temporada 2019/2020, para residentes geselinos que acrediten 4 años de residencia en la localidad y se inscriban antes del 30 de Diciembre de 2019, siempre y cuando cumpliera con los requisitos de la presente y no cuente con ningún incumplimiento con respecto a temporadas pasadas.

**ARTICULO 8º:** Los permisionarios no podrán ofrecer los productos que se hallaren autorizados a comercializar dentro del espacio delimitado para el uso de las Unidades Turísticas Fiscales, tampoco en el ejido urbano municipal.

**ARTÍCULO 9º:** En caso que el permisionario incurra en algunos de los incumplimientos a la presente Ordenanza, perderá el Permiso otorgado por la Municipalidad de Villa Gesell, la que procederá a recuperar el Carnet otorgado y chaleco, no pudiendo reintegrarse los mismos por la Temporada vigente; se lo incluirá además en un Registro de Infractores que a tales fines se habilitará en la Dirección de Inspección General de la Municipalidad de Villa Gesell.

**ARTICULO 10º:** Quienes se encuentren en el Registro de Infractores al momento de solicitar un nuevo permiso para la siguiente Temporada deberán abonar el doble del canon que se estipule para la misma. Si la falta cometida fuera recurrente, o se acredite algunos de los extremos considerados como violaciones a las leyes y disposiciones nacionales o provinciales será considerado Falta Grave, quedando facultada la Municipalidad de Villa Gesell para recuperar el Carnet de permiso y chaleco sin necesidad de restituirlos al permisionario hasta su vencimiento.-

**ARTÍCULO 11º:** Lo recaudado por los ingresos en concepto de Permisos de Venta Ambulante en Playa ingresarán como fondos ordinarios a las arcas municipales, a excepción de un porcentaje del 10% del total de dichos ingresos que se constituirá en Fondos afectados que se asignarán de la siguiente manera: El sesenta (60%) de los ingresos totales será destinado como subsidio a la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Villa Gesell para afectar específicamente a gastos producidos por incendios forestales.



Municipalidad de Villa Gesell  
Honorable Concejo Deliberante

-----  
"1919 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Perón – 2019"

El cuarenta (40%) de los ingresos totales será destinado al Fondo Afectado a la Reserva Natural Municipal Faro Querandí. -----

**ARTICULO 12°:** La acreditación de haber cumplimentado con el Curso de ----- Manipulación de Alimentos será requisito únicamente para la venta de los Rubros detallados en los incisos a); b); c); d); e); f) y g) del Artículo 3°.---

**ARTÍCULO 13°:** Será considerado como una infracción pasible de la aplicación ----- del Artículo 8° de la presente los comportamientos que se detallan a continuación:

No abonar el canon en tiempo y forma.-

Utilizar altavoces, silbatos o elevado volumen de voz y todo aquello que interrumpiese el buen descanso y calma.

Negarse a exhibir el carnet y/o chaleco que acredita su situación de permisionario ante la autoridad competente.-

Ser irrespetuosos ante las autoridades de control, desconocer a las autoridades de control etc.

Ceder a título oneroso o gratuidad el permiso otorgado por este Departamento Ejecutivo.

La venta de productos y/o servicios no permitidos.-

La venta de artículos públicamente o discretamente no contemplados en el permiso otorgado.-

La venta de alcohol, sin perjuicio de las acciones que la autoridad de su competencia adoptara.-

Negarse a exhibir la mercadería transportada para la venta ante la autoridad.-

Falsear la documentación requerida al momento de la tramitación, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.-

Ejercer su actividad dentro de los límites de las Unidades Turísticas.-

La adulteración de los productos comercializados en cualquiera de sus formas, tomándose como falta grave cuando se trate de comestibles.-

La violación a las disposiciones nacionales o provinciales de protección de marcas y propiedad intelectual, sin perjuicio de las acciones que se lleven a cabo por parte de la autoridad competente.-

Ser asistido durante su actividad por personas que no acrediten los mismos requisitos que el permisionario, especialmente cuando se trate de menores de edad será considerado Falta Grave e inmediatamente comunicado a la autoridad competente.-----

**ARTICULO 14°:** La fiscalización para el cumplimiento de la presente Ordenanza ----- estará a cargo de un equipo especial de inspectores municipales que dependerán de la Dirección de Comercio e Inspección General, articulado con la Secretaría de Seguridad.-----

**ARTÍCULO 15°:** Queda facultado el Departamento Ejecutivo a reglamentar todo ----- aquello que no se encuentre contemplado en la presente Ordenanza y/o a prorrogar los plazos de la misma.-----



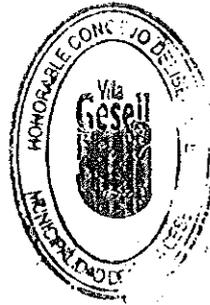
Municipalidad de Villa Gesell  
Honorable Concejo Deliberante

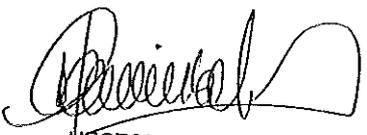
"1919 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Perón - 2019"

2938

ARTÍCULO 16º: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-----

  
HECTOR LORENZO DIEZ  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Gesell



  
HECTOR LUIS BALDO  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 22 de noviembre del 2019

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.-

  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 22 de noviembre del 2019

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO (2938)

  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell





Municipalidad de Villa Gesell  
Honorable Concejo Deliberante

-----  
"1919 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Perón - 2019"

19987

FECHA DE SANCIÓN: 19 de Noviembre de 2019.-  
NUMERO DE REGISTRO: 2795  
EXPEDIENTE H.C.D. N°: D-12788/19.-

**VISTO:**

El convenio marco de cooperación suscripto entre la Universidad Provincial de Ezeiza y la Municipalidad de Villa Gesell; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante dicho convenio las partes acuerdan cooperar mutuamente en el ámbito académico, científico y cultural conforme los objetivos, competencias y capacidades de cada Institución;

Que, estos acuerdos resultan de importancia para el crecimiento y desarrollo de la Ciudad.-

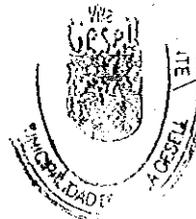
Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

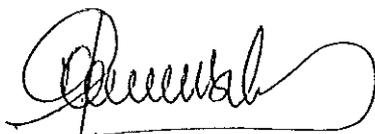
**ORDENANZA**

**ARTICULO 1°:** Convalídase el convenio marco de cooperación entre la Universidad -  
----- Provincial de Ezeiza y la Municipalidad de Villa Gesell.-----

**ARTICULO 2°:** Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-----  
-----

  
HECTOR LOVINCO DIEZ  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Gesell



  
HECTOR LUIS BALD  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 22 de noviembre del 2019

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.-

  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 22 de noviembre del 2019

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE (2937)

  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell





CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD  
PROVINCIAL DE EZEIZA Y LA MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

Entre la UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE EZEIZA representada, por el Rector, Mg. Daniel Fernando GALLI, con domicilio en la calle Alfonsina Storni N° 41 de la ciudad de Ezeiza y la MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL, Provincia de Buenos Aires, representada por el Intendente, Gustavo BARRERA, con domicilio en la Av. 3 N° 820 de la ciudad de Villa Gesell, se celebra el presente Convenio Marco de Cooperación, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes convienen cooperar mutuamente en el ámbito académico, científico y cultural, de conformidad con los objetivos, competencias y capacidades de cada Institución.

SEGUNDA: El objeto de este Convenio es la programación y el desarrollo de actividades de cooperación académica, científica, tecnológica y de asistencia técnica entre la UNIVERSIDAD y la MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL, en las áreas temáticas comunes a ambas instituciones.

TERCERA: Las partes manifiestan su deseo de asistirse y complementarse en cualquier área de la educación, en los distintos niveles, así como también en la investigación y en la extensión.

CUARTA: A los efectos de lo previsto en las cláusulas anteriores, las acciones y proyectos específicos serán instrumentados mediante actas o acuerdos anexos a la presente. En dichos acuerdos anexos se

GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Villa Gesell

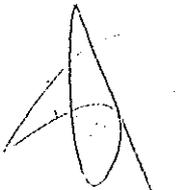
SUSANA MABEL RIVERA  
Jefe Departamento  
Despacho  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
QUE TENGO ANTE MI

establecerán los objetivos y planes de trabajo, plazos, equipamiento, recursos humanos: técnicos y financieros, así como todo otro aporte en especies o servicios que deban efectuar cada una de las partes y toda otra especificación que requiera el proyecto respectivo. La ejecución de esos proyectos o acciones, se hará efectiva con la firma previa del acuerdo anexo específico.

QUINTA: El personal interviniente para el cumplimiento de los fines y objetivos de la presente y los establecidos por los acuerdos anexos específicos, dependerá laboralmente de la institución que los haya designado, debiendo cada una de las partes hacerse cargo de cualquier reclamo que le corresponda derivado de la relación de trabajo con sus dependientes; sea laboral, previsional, civil, penal o emergentes de daños que estos puedan ocasionar a los bienes de las partes o terceros, como consecuencia de su desempeño.

SEXTA: Los documentos y/o proyectos que se elaboren, sean parciales o definitivos, como resultado de las tareas realizadas en el marco del presente, serán de propiedad intelectual por partes iguales, de la UNIVERSIDAD y la MUNICIPALIDAD DE VICTOR GESELL y cuando los signatarios lo consideren conveniente, inscriban esos derechos del autor o de los responsables del trabajo, cumpliendo en todo momento lo establecido en la normativa vigente sobre protección de los derechos de Propiedad Intelectual.

SEPTIMA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este Convenio, las partes tendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas, académicas y administrativas y asumirán particularmente, por lo tanto, las responsabilidades consiguientes.



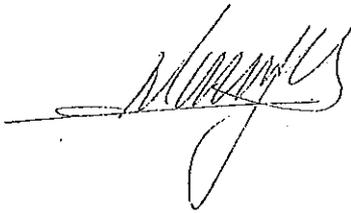
SUSANA MABEL RIVERA  
Jefe Departamento  
Despacho  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
QUE TENGO ANTE MI

2937

OCTAVA: Este Convenio tiene vigencia a partir de su firma y regirá por el plazo de TRES (3) años, y se considerará automáticamente prorrogado si ninguna de las partes manifiesta su voluntad en contrario, en forma fehaciente, con una anticipación de por lo menos TREINTA (30) días al vencimiento de cada período.

NOVENA: Ambas partes acuerdan que por cualquier contingencia derivada de la presente, se someten a la Jurisdicción de los Tribunales de Dolores, con expresa renuncia a todo otro fuero, y constituyen como sus domicilios especiales los consignados para cada uno de ellos.

En prueba de conformidad, con las cláusulas precedentes se formaliza el presente Convenio en tres (3) ejemplares de igual tenor y al mismo efecto, en la ciudad de Ezeiza, a los días del mes de Octubre de 2019.



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Viedma



SUSANA MABEL RIVERA  
Jefe Departamento  
Despacho  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
QUE TENGO ANTE MI

